

**Universidad de Granada**

**TESIS DOCTORAL:**

**Aproximación cognitiva a los valores cuantificador y referencial de los artículos *el/la/los/las, un/a/os/as* y  $\emptyset$  en relación con el nombre**

Autora: Sonia Montero Gálvez

Director: Alejandro Castañeda Castro

Editor: Universidad de Granada. Tesis Doctorales  
Autora: Sonia Montero Gálvez  
ISBN: 978-84-9163-575-8  
URI: <http://hdl.handle.net/10481/48458>

El doctorando / The *doctoral candidate* [ **Sonia Montero Gálvez** ] y los directores de la tesis / and the thesis supervisor/s: [            ]

Garantizamos, al firmar esta tesis doctoral, que el trabajo ha sido realizado por el doctorando bajo la dirección de los directores de la tesis y hasta donde nuestro conocimiento alcanza, en la realización del trabajo, se han respetado los derechos de otros autores a ser citados, cuando se han utilizado sus resultados o publicaciones.

/

*Guarantee, by signing this doctoral thesis, that the work has been done by the doctoral candidate under the direction of the thesis supervisor/s and, as far as our knowledge reaches, in the performance of the work, the rights of other authors to be cited (when their results or publications have been used) have been respected.*

Lugar y fecha / Place and date: *Granada, 12/06/17*

Director/es de la Tesis / *Thesis supervisor/s;*

Doctorando / *Doctoral candidate:*

Firma / Signed

Firma / Signed

#### ABSTRACT:

The present work addresses the nature, meaning and behavior of the noun and the noun phrases introduced by the definite article (*el/la/los/las*), the indefinite article (*un/a/os/as*) and the so called “bare nouns” in Spanish. It contains two parts. Part One outlines the views and contributions of linguistic studies based on several approaches (traditional grammar, structuralist, functionalist, generative, descriptive, etc.) in order to raise certain fundamental issues that need to be rethought. Part Two reviews the cognitive approaches in order to offer a theoretical proposal which aims to facilitate the teaching/learning of the noun phrases in SSL (Spanish as a Second Language). This proposal is largely based on the contributions of the Cognitive Grammar, but it brings a new perspective to assess the meaning of the definite article, the indefinite article and the so called “bare nouns” through the conceptualization of reference and quantity involved in each case.

#### RESUMEN:

El presente trabajo aborda el uso y significado del «artículo definido» (*el/la/los/las*), el «artículo indefinido» (*un/a/os/as*) y el llamado «nombre escueto» en los fenómenos de determinación y cuantificación nominal. Se trata de un tema ampliamente abordado desde casi todas las corrientes lingüísticas (estructuralistas, funcionalistas, generativistas, descriptivas, cognitivistas, etc.); pero, en el ámbito de ELE, constituye uno de los aspectos más problemáticos y menos atendidos. El principal objetivo de este trabajo es ofrecer un modelo teórico que contribuya a facilitar la enseñanza y adquisición de las citadas formas en ELE a través de un planteamiento cognitivo basado en conceptualizaciones universales; pero, para ello, conviene revisar las aportaciones que se han hecho al respecto desde las distintas corrientes lingüísticas. El trabajo se divide en dos partes. En la Parte I se presenta una visión detallada del tratamiento que reciben el nombre y las expresiones nominales introducidas por los artículos en las gramáticas del español, así como las diversas cuestiones problemáticas que suscita; y, en la Parte II, se revisan los planteamientos presentados desde la perspectiva que ofrece la Lingüística Cognitiva (y, muy especialmente, la Gramática Cognitiva) con el fin de demostrar la necesidad de replantear algunos aspectos y ofrecer, finalmente, un modelo teórico operativo en el que se distinguen tres artículos (el «definido», el «indefinido» y  $\emptyset$ ), cada uno de los cuales supone una determinada manera de conceptualizar la referencia a una cantidad delimitada.

## ÍNDICE:

- Presentación.....12.

### **Parte I: La visión del nombre y los fenómenos de determinación y cuantificación nominal en las gramáticas del español**

#### **- Capítulo 1: La categoría del «nombre» (o «sustantivo») y su delimitación con respecto a la categoría del «adjetivo»**

1.1. Introducción.....17.

1.2. El «nombre» en la gramática tradicional..... 20.

1.2.1. El «nombre» en la tradición gramatical grecolatina

1.2.2. Los «nombres sustantivos» y los «nombres adjetivos»

1.3. Las dos propuestas de Bello (1847-1860).....31.

1.3.1. «Sustantivos» y «adjetivos» como dos categorías funcionales

1.3.2. Los «nombres apelativos» y los «nombres propios»

1.4. La visión contemporánea de «sustantivos» y «adjetivos».....42.

1.4.1. «Sustantivos» y «adjetivos» como categorías funcionales

1.4.2. «Sustantivos» y «adjetivos» como categorías léxicas

1.5. Cuestiones planteadas en el *Esbozo* (1973) de la R.A.E. y la *Gramática española* (1975) de Alcina y Blecua .....49.

1.5.1. La visión del *Esbozo* (1973) de la R.A.E

1.5.2. La visión de la *Gramática española* (1975) de Alcina y Blecua

#### **- Capítulo 2: La visión del «nombre común» a partir de su contraste con el «nombre propio» y la consiguiente difuminación de sus fronteras con respecto al «adjetivo»**

2.1. El contraste entre el «nombre común» (o «apelativo») y el «nombre propio».....55.

2.2. La problemática delimitación de fronteras entre el «nombre común» y el «adjetivo».....60.

2.2.1. La atribución de los valores ‘clasificador’, ‘predicativo’ y ‘no referencial’ a los nombres comunes y a los adjetivos.....60.

2.2.2. La distinción entre el «nombre común» (de valor ‘clasificador’) y el

«adjetivo» (de valor ‘predicativo’).....	62.
2.2.3. La sustantivización de adjetivos: de la expresión de ‘propiedad’ a la expresión de ‘clase’.....	64.
2.2.4. Los adjetivos «relacionales» (o «clasificadores») como clase intermedia entre los sustantivos y el resto de adjetivos.....	68.

### **- Capítulo 3: De los «nombres comunes» a los «nombres escuetos»**

3.1. Las principales clases de «nombres comunes»: contables (o discontinuos) e incontables (o continuos); singulares y plurales.....	79.
3.2. Las diferencias sintácticas entre los discontinuos singulares por un lado y los plurales y continuos por otro lado.....	85.
3.3. Los valores semánticos atribuidos a las distintas clases de «nombres escuetos» (continuos, plurales y discontinuos singulares).....	87.

### **- Capítulo 4: Los principales valores atribuidos a los «nombres escuetos» en general**

4.1. Introducción.....	93.
4.2. La denotación de entidades ‘no delimitadas’.....	95.
4.3. El carácter ‘inespecífico’.....	97.
4.4. La falta de valor referencial.....	100.
4.5. La falta de valor cuantificador.....	104.
4.6. El valor ‘clasificador’.....	107.
4.6.1. Amado Alonso (1967): el valor ‘esencial’ del nombre escueto	
4.6.2. La denotación (o interpretación) de ‘clase’ o ‘tipo’ (o ‘genérica’)	
4.6.3. Laca (1999): las llamadas ‘lecturas parti-genéricas’	

### **- Capítulo 5: El valor predicativo**

5.1. El concepto de «predicado» como expresión ‘no argumental’.....	119.
5.2. El valor predicativo que emparenta el nombre escueto con el adjetivo en tanto ‘predicación de propiedades’.....	122.
5.2.1. Introducción	
5.2.2. Los atributos de las oraciones copulativas	
5.2.3. Los complementos predicativos	
5.3. El valor predicativo de otros «predicados complejos».....	143.

- 5.3.1. El concepto de «predicado complejo»
- 5.3.2. La propuesta incorporacionista de Masullo (1996)
- 5.3.3. Las «CVA» según Alonso Ramos (2004)

**- Capítulo 6: El análisis sintáctico-semántico de los nombres escuetos a partir de su valor predicativo**

6.1. Introducción.....	163.
6.2. Los discontinuos singulares escuetos en función predicativa.....	165.
6.2.1. Los discontinuos singulares escuetos como «predicados atributivos»	
6.2.2. Los discontinuos singulares escuetos como objetos directos de carácter predicativo	
6.2.3. La recategorización léxica del nombre (discontinuo singular) como término de preposición	
6.3. El problemático carácter predicativo del nombre discontinuo singular escueto en casos de potencial valor cuantificador y referencial.....	179.
6.3.1. Discontinuos singulares escuetos con valor similar a «un/a + nombre»	
6.3.2. Discontinuos singulares escuetos con valor similar al «nombre propio»	
6.3.3. Los contextos de coordinación y los entornos negativos	
6.3.4. Discontinuos singulares escuetos en función de sujeto	
6.4. Plurales y continuos escuetos con valor predicativo.....	187.
6.5. El problemático carácter predicativo de los plurales y continuos escuetos en función argumental de sujeto posverbal y objeto directo.....	191.
6.5.1. Introducción	
6.5.2. Clases léxicas de predicados	
6.5.3. Los nombres escuetos en función de sujeto posverbal	
6.5.4. Lois y Contreras (1996): el valor cuantificador de los plurales y continuos escuetos	
6.5.5. El posible contraste entre predicados ‘genéricos’ y ‘existenciales’	
6.6. Los plurales y continuos escuetos en función de sujeto preverbal y objeto indirecto.....	213.
6.6.1. Introducción	
6.6.2. Los contextos de coordinación	
6.6.3. Los contextos de modificación nominal	
6.6.4. Los contextos de focalización	

6.6.5. La propuesta de Laca sobre las llamadas «estructuras téticas»	
6.7. Conclusión.....	224.

**- Capítulo 7: La categoría del «artículo»**

7.1. Introducción.....	225.
7.2. La visión tradicional del contraste ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’) a partir del carácter ‘consabido/no consabido’ .....	229.
7.3. El polémico valor ‘numeral’ de <i>un/a/os/as</i> .....	232.
7.3.1. La visión de Amado Alonso (1967)	
7.3.2. La visión planteada en el <i>Esbozo</i> (1973) de la R.A.E.	
7.3.3. La visión de Alcina y Blecua (1975)	
7.3.4. La visión de Alarcos (1980; 1999)	
7.3.5. La visión de Leonetti (1999a; 1999b)	
7.3.6. La visión de la R.A.E./A.S.A.L.E. en la <i>Nueva Gramática</i> (2009)	
7.4. El contraste entre <i>el/la/los/las</i> y el nombre escueto.....	249.
7.4.1. Amado Alonso (1967): el valor ‘existencial’ de <i>el/la/los/las</i>	
7.4.2. Alarcos (1980; 1999): el valor ‘identificador’ de <i>el/la/los/las</i>	
7.5. El problemático valor pronominal de <i>el/la/los/las/lo</i> .....	254.
7.5.1. La visión de Bello (1847-1860)	
7.5.2. La visión de la R.A.E. en el <i>Esbozo</i> (1973)	
7.5.3. La visión de Alcina y Blecua (1975)	
7.5.4. La visión de Leonetti (1999a; 1999b) y la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009)	

**- Capítulo 8: Las concepciones del contraste ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/ indeterminado’) aplicadas al artículo y al paradigma completo de los determinantes**

8.1. Introducción a la categoría de los «determinantes».....	261.
8.2. Matte Bon (1995): primeras y segundas menciones.....	263.
8.3. Leonetti: la ‘definitud’ como garantía de identificabilidad del referente .....	268.
8.4. La ‘definitud’ como ‘inclusividad’ y la ‘indefinitud’ como ‘exclusividad’ .....	271.
8.5. El contraste entre los determinantes «fuertes» y los «débiles».....	277.
8.6. Recapitulación.....	279.

<b>- Capítulo 9: La ‘identificabilidad’ del referente como fundamento</b>	
9.1. Introducción.....	281.
9.2. Interpretaciones ‘específicas’ e ‘inespecíficas’.....	282.
9.3. El valor ‘referencial’ de las expresiones nominales .....	287.
9.4. La problemática identificabilidad del referente en las expresiones genéricas introducidas por <i>los/las</i> .....	291.
<b>- Capítulo 10: Otras consideraciones sobre el artículo <i>el/la/los/las</i></b>	
10.1. Valores complementarios asociados a determinados usos.....	297.
10.2. Otros usos no necesariamente vinculados a la ‘unicidad’ y/o ‘definitud’ .....	301.
10.3. Contextos problemáticos con respecto a la ‘unicidad’ y/o ‘definitud’.....	304.
10.4. Las restricciones impuestas por la ‘unicidad’ y/o ‘definitud’ .....	309.
<b>- Capítulo 11: Otras consideraciones sobre el artículo <i>un/a/os/as</i></b>	
11.1. Usos no necesariamente vinculados al carácter ‘presentativo’ y/o ‘indefinido’ del artículo indefinido.....	315.
11.1.1. Usos anafóricos	
11.1.2. Usos genéricos	
11.1.3. Usos valorativos y enfáticos	
11.2. Restricciones impuestas por la ‘indefinitud’ y/o la falta de ‘unicidad’ .....	321.
11.2.1. Restricciones sintagmáticas	
11.2.2. Restricciones sintácticas	
11.3. El contraste entre <i>un/a/os/as</i> y <i>algún(o)/a/os/as</i> .....	327.
11.4. El contraste entre <i>un/a/os/as</i> y el nombre escueto.....	331.
<b>- Capítulo 12: Conclusiones generales.....</b>	
<b>335.</b>	

---

**Parte II: El valor referencial y cuantificador de los artículos *el/la/los/las*, *un/a/os/as* y  $\emptyset$ . Revisión y replanteamientos de las propuestas procedentes de la Gramática Cognitiva.**

<b>- Capítulo 1: Introducción a la perspectiva cognitiva</b>	
1.1. Introducción a la Lingüística Cognitiva.....	337.

1.2. Introducción a la Gramática Cognitiva (GC).....	339.
--	------

**Capítulo 2: El nombre y los fenómenos de determinación y cuantificación nominal según la Gramática Cognitiva (GC)**

2.1. Las categorías gramaticales.....	343.
2.2. La categoría del nombre.....	348.
2.2.1. El nombre como categoría léxica	
2.2.2. Del nombre común a la expresión nominal	
2.2.2.1. El contraste tipo/instancia	
2.2.2.2. El proceso de instanciación	
2.2.2.3. Los procesos de cuantificación y anclaje	
2.2.2.4. El anclaje entendido como referencia discursiva	
2.2.2.5. La problemática distinción de dos clases de anclaje	
2.3. Revisión general .....	367.

**Capítulo 3: Replanteamiento de los fenómenos de determinación y cuantificación nominal**

3.1. La delimitación cuantitativa como clave del valor referencial y cuantificador de las expresiones nominales .....	369.
3.1.1. El valor de los nombres discontinuos singulares y su delimitación cuantitativa	
3.1.2. El valor de los nombres continuos y plurales y su delimitación cuantitativa	
3.1.3. Las expresiones nominales como referencias a cantidades delimitadas	
3.2. Las nociones de ‘cosa’ (o ‘entidad’), ‘clase’ (o ‘tipo’) e ‘instancia’.....	376.
3.2.1. El nombre común: la delimitación cualitativa de una ‘clase de cosa’	
3.2.2. El nombre propio: la delimitación cuantitativa de una ‘instancia’	
3.3. Recapitulación.....	383.

**Capítulo 4: Revisión detallada de los planteamientos que ofrece la G.C. 385-437.**

4.1. Los procesos de recategorización continuo/discontinuo según Langacker .....	385.
4.2. La visión de los cuantificadores.....	388.
4.2.1. Introducción	
4.2.2. Los «cuantificadores relativos» (o «de conjunto»)	
4.2.3. Los «cuantificadores absolutos» (o «de escala»)	

4.3. El problemático carácter ‘no delimitado’ del artículo Ø en inglés.....	405.
4.3.1. Los dos valores de Ø	
4.3.2. Las expresiones genéricas constituidas por nombres escuetos en inglés	
4.4. Los artículos definido e indefinido .....	419.
4.4.1. Los artículos definido e indefinido según Radden y Dirven (2007)	
4.4.1.1. El artículo definido (referencias definidas y genéricas)	
4.4.1.2. El artículo indefinido (referencias indefinidas y genéricas)	
4.4.2. Los artículos definido e indefinido según Langacker	
4.5. Langacker: la ‘definitud’ asociada a referentes ‘reales’ y la ‘indefinitud’ asociada a referentes ‘virtuales’ .....	432.
4.6. Conclusiones.....	437.

### **Capítulo 5: Otros planteamientos cognitivos procedentes de ELE**

5.1. La propuesta de Ruiz Campillo (2004).....	439.
5.2. La propuesta de Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014).....	445.

### **Capítulo 6: Los artículos definido e indefinido (visión general)**

6.1. Introducción a la categoría de los determinantes.....	149.
6.2. Introducción a los artículos <i>el/la/los/las</i> y <i>un/a/os/as</i> .....	450.
6.3. La unicidad (e inclusividad) del artículo definido.....	453.
6.4. La exclusividad del artículo indefinido.....	457.
6.4.1. Las formas singulares ( <i>un/a</i> )	
6.4.2. Las formas plurales ( <i>unos/as</i> )	
6.5. El contraste entre <i>el/la/los/las</i> y <i>un/a/os/as</i> .....	464.
6.6. El valor clasificador y restrictivo de los adjetivos.....	468.
6.6.1. La restricción de la referencia	
6.6.2. Los adjetivos como delimitadores de subclases	

### **Capítulo 7: El artículo definido**

7.1. Los valores derivados de su unicidad.....	477.
7.1.1. Los valores anafórico, deíctico, endofórico y enfático	
7.1.2. Los valores posesivos	
7.1.3. Los valores genéricos	
7.1.3.1. La unicidad (o inclusividad) de las expresiones genéricas	

7.1.3.2. La abstracción del referente como representante de una clase	
7.2. La intervención del cuantificador <i>todo/a/os/as</i> .....	491.
7.3. La (in)compatibilidad del artículo definido con otros determinantes.....	493.
7.4. Restricciones que afectan al artículo definido.....	496.
7.4.1. Construcciones existenciales con el verbo <i>haber</i>	
7.4.2. Los adjetivos valorativos de carácter evaluativo o ponderativo	

## Capítulo 8: El artículo indefinido

8.1. Los valores derivados de su exclusividad .....	503.
8.1.1. Usos anafóricos	
8.1.2. Usos genéricos	
8.1.3. Usos evaluativos y enfáticos	
8.1.3.1. El artículo indefinido con nombres continuos	
8.1.3.2. Los adjetivos evaluativos o ponderativos	
8.2. Restricciones que afectan al artículo indefinido.....	511.
8.2.1. La (in)compatibilidad del artículo indefinido con otros determinantes	
8.2.2. Los sujetos preverbales	

## Capítulo 9: Los nombres escuetos y el artículo Ø

9.1. Introducción.....	519.
9.2. La intervención de Ø ante plurales y continuos escuetos.....	521.
9.2.1. El carácter partitivo del artículo Ø	
9.2.2. Las distintas clases de referencias anafóricas	
9.3. La no intervención de Ø.....	528.
9.3.1. El nombre escueto como parte de una expresión adjetiva, adverbial, preposicional o verbal	
9.3.2. El nombre escueto como parte de una expresión nominal compleja	
9.3.3. Cambios en la interpretación del nombre: del valor de clase al valor referencial	
9.4. Análisis de diversas funciones sintácticas.....	536.
9.4.1. Los nombres escuetos en función de atributo.....	536.
9.4.2. Los nombres escuetos en función de objeto directo.....	539.
9.4.2.1. Los continuos y plurales escuetos	
9.4.2.2. Los discontinuos singulares	

9.4.2.3. Casos fronterizos: entre la designación de una clase y la referencia a un ejemplar	
9.4.2.4. La intervención de Ø ante discontinuos singulares	
9.4.3. Los nombres escuetos en función de sujeto posverbal.....	548.
9.4.3.1. Introducción	
9.4.3.2. La localización espacial (y temporal) como clave de la delimitación y determinación cuantitativa de la referencia	
9.4.3.3. Las construcciones pasivas	
9.4.3.4. Conclusión	
9.4.4. Los nombres escuetos en función de sujeto preverbal.....	560.
9.4.5. Plurales escuetos en función de objeto indirecto.....	566.
9.4.6. Recapitulación.....	569.

**Capítulo 10: Más allá de los artículos: una visión del paradigma completo de los determinantes**

10.1. Los llamados «determinantes definidos».....	571.
10.2. Los llamados «cuantificadores».....	573.
10.2.1. Los determinantes inclusivos	
10.2.2. Los determinantes exclusivos	
10.2.3. Los determinantes adjetivos	
10.3. Recapitulación.....	579.

**Capítulo 11: Conclusiones generales**

11.1. Principales conclusiones.....	581.
11.2. Recomendaciones de cara a la aplicación pedagógica del modelo en ELE.....	583.

## PRESENTACIÓN

El presente trabajo se divide en dos partes. En la Parte I, titulada “La visión del nombre y los fenómenos de determinación y cuantificación nominal en las gramáticas del español”, se aborda la visión que se ofrece del nombre y de las expresiones nominales en las gramáticas al uso del español, donde se destacan principalmente dos contrastes: por un lado, el que hay entre el «nombre común» y el «nombre propio», basado en el valor ‘clasificador’ del primero y el valor ‘identificador’ del segundo; y, por otro lado, el que hay entre el «artículo definido» y el «artículo indefinido», basado en la identificabilidad (o falta de identificabilidad) del referente al que alude la expresión nominal. La principal consecuencia que se deriva de la aplicación de estos contrastes es la difuminación de las fronteras entre la categoría del «nombre común» y la del «adjetivo», pues a ambas se les atribuye un valor ‘clasificador’; y también entre los llamados «nombres escuetos» y el «artículo indefinido» en la medida en que ambas formas se caracterizan por su ‘indefinitud’ (es decir, la falta de identificabilidad del referente). Por tanto, se trata de un planteamiento problemático que no ayuda a discernir el uso y significado de las tres configuraciones que constituyen nuestro objeto de estudio.

En los capítulos 1-6 se aborda el tratamiento que recibe la categoría del «nombre» en el plano léxico y el fenómeno de los «nombres escuetos» en el plano sintáctico. En el **capítulo 1** se presenta el modo en que se plantean las categorías del «nombre» y el «adjetivo» con el fin de determinar el modo en que se delimitan. En el **capítulo 2** se plantea el problema de tal delimitación a partir del énfasis con el que se destaca el contraste entre el «nombre común» y el «nombre propio». En el **capítulo 3** se abordan los valores semánticos y sintácticos que se atribuyen a las tres principales clases de «nombres comunes» (discontinuos singulares, continuos y plurales), y en los **capítulos 4 y 5** se presentan los principales valores que se atribuyen a los llamados «nombres escuetos» en general, entre los cuales destaca el valor predicativo que comparten el «nombre común» y al «adjetivo». En el **capítulo 6** se abordan los resultados del análisis sintáctico-semántico que se aplica a las distintas clases de «nombres escuetos» a partir del valor predicativo que se les atribuye, los cuales plantean un claro contraste entre los contextos predicativos y los contextos argumentales.

En los capítulos 7-11 se aborda el tratamiento que reciben el «artículo definido» (*el/la/los/las*) y el «artículo indefinido» (*un/a/os/as*). En el **capítulo 7** se

introduce la categoría del «artículo» y las distintas problemáticas que suscitó en las gramáticas del español. En el **capítulo 8** se presentan los diferentes planteamientos que encontramos del contraste ‘definido/indefinido’ en relación tanto a los artículos como al paradigma completo de los determinantes. En el **capítulo 9** se aborda la cuestión de la ‘identificabilidad’ del referente, la cual constituye el principal eje en el estudio de los fenómenos de determinación y cuantificación nominal en la medida en que no solo sirve para distinguir el contraste ‘definido/indefinido’ sino también otros contrastes de valores (‘específico/inespecífico’, ‘determinante/cuantificador’, ‘referencial/no referencial’). En los **capítulos 10 y 11** se abordan las aportaciones relacionadas con cada uno de los artículos, donde se demuestran las problemáticas que plantean los citados contrastes. Por último, en el **capítulo 12** se presentan las conclusiones relativas a tales problemáticas.

En la Parte II, titulada “El valor referencial y cuantificador de los artículos el/la/los/las, un/a/os/as y Ø. Revisión y replanteamiento de las propuestas procedentes de la Gramática Cognitiva”, se presentan las diferentes aproximaciones cognitivas al nombre y a los fenómenos de determinación y cuantificación nominal que plantean las obras vinculadas a la Gramática Cognitiva, cuya principal característica común es la idea de que el nombre remite (conceptualmente) a un referente, de manera que cada determinante o cuantificador constituye una forma de conceptualizar la referencia. Como se verá, estas conceptualizaciones se plantean de diversas maneras, pero siempre se basan en algún marco o modelo cognitivo relacionado, bien con el contexto situacional en el que se inscribe el enunciado, bien con una configuración espacial o cuantitativa de la referencia. En primer lugar, se abordará la visión que ofrece la Gramática Cognitiva —Langacker (1987, 1991, 2008, 2016), Taylor (2002), Radden y Dirven (2007), White (2010), Maldonado (2012)— en relación con el sistema de la lengua inglesa, el cual es muy similar al del español. En segundo lugar, se presentarán las propuestas planteadas en el ámbito de ELE por Ruiz Campillo (2004) y Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014). Y, finalmente, se ofrecerá nuestra propia propuesta, donde se retoman algunas de las principales ideas procedentes de las propuestas anteriores, pero también se replantean numerosas cuestiones.

Después de una breve introducción a la Lingüística Cognitiva y la Gramática Cognitiva (**capítulo 1**), en el **capítulo 2** se presentan los principales planteamientos que ofrece la Gramática Cognitiva en relación al nombre y las expresiones nominales,

donde se destaca: a) el valor semántico del nombre como designación de una ‘cosa’; b) el valor semántico de los nombres comunes según su carácter continuo o discontinuo, singular o plural; c) el contraste ‘tipo/instancia’ (o ‘clase/ejemplar’) como base de la diferencia entre el «nombre común» entendido como categoría léxica y la «expresión nominal» entendida como referencia discursiva; d) el valor referencial y cuantificador que aportan los determinantes al nombre común; e) el proceso de ‘instanciación’ como base del valor cuantificador de toda expresión nominal; f) el proceso de ‘anclaje’ del referente en el contexto situacional como base del valor referencial, entendido en términos discursivos (no conceptuales); g) la distinción de dos clases de ‘anclaje’: una, basada en el tradicional contraste ‘definido/indefinido’ entendido a partir de la identificabilidad del referente para el oyente; y otra, aplicada únicamente a los cuantificadores, basada en la concepción implícita de una cantidad o escala de grado a partir de la cual se establece la referencia. De este planteamiento retomaremos algunas ideas que nos parecen cruciales como la necesidad de distinguir el «nombre común» en tanto categoría léxica de la «expresión nominal» en tanto referencia discursiva, así como la relevancia del proceso de ‘instanciación’ a la hora de fundamentar, no solo el valor cuantificador, sino también el valor referencial de toda expresión nominal; pero también problematizaremos otras, especialmente en lo que se refiere a (c) y (g).

En el **capítulo 3** se ofrece un replanteamiento del nombre y los fenómenos de determinación y cuantificación nominal basado en los llamados procesos de ‘instanciación’ y ‘anclaje’. El llamado proceso de ‘instanciación’ se plantea como una delimitación cuantitativa cuyo resultado es la concepción de ‘una sola instancia’ (es decir, una cantidad delimitada). Esta delimitación cuantitativa es la clave del valor cuantificador y referencial de toda expresión nominal en tanto ‘referencia discursiva’, lo cual contrasta con la ‘referencia conceptual’ propia del nombre común. Por último, los nombres comunes contrastan con los nombres propios a través de la delimitación cualitativa que implican los primeros como referencias conceptuales a una ‘clase de cosa’ y la delimitación cuantitativa de los segundos como menciones de ‘una cosa’.

En el **capítulo 4** se revisan detalladamente las diferentes aportaciones que ofrece la Gramática Cognitiva en relación con los fenómenos de determinación y cuantificación con el fin de esclarecer las diversas problemáticas que encontramos, entre las cuales destacamos: la atribución a los nombres plurales y continuos del mismo valor en el plano léxico y en el plano discursivo, la inoperatividad del

contraste ‘definido/indefinido’ como clave del anclaje y la falta de atención a la relevancia que tiene la delimitación cuantitativa como base de la referencia.

En el **capítulo 5** se ofrecen dos nuevos planteamientos de carácter cognitivo procedentes del ámbito de ELE: por un lado, el que ofrece Ruiz Campillo (2004: 347-377) basado en una concepción espacial de la referencia; y, por otro lado, el que ofrecen Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014), basado en la distinción de tres operaciones (la cuantificación, la selección y la situación).

En los **capítulos 6, 7, 8 y 9** se ofrece nuestro planteamiento de los artículos *el/la/los/las*, *un/a/os/as* y  $\emptyset$ , basado en tres maneras de conceptualizar el referente como ‘una sola instancia’ (o cantidad delimitada). El artículo definido (*el/la/los/las*) lo hace garantizando su unicidad en tanto ejemplar, conjunto de ejemplares o cantidad delimitada únicos en el contexto, de manera que la cantidad de referencia coincide con la única cantidad concebible en el contexto y, por tanto, es de carácter inclusivo. El artículo indefinido (*un/a/os/as*) lo hace en el sentido contrario, es decir, advirtiendo que no se trata de un ejemplar, conjunto de ejemplares o cantidad delimitada únicos sino de instancias extraídas de otro conjunto mayor, pero no necesariamente delimitado como una totalidad. En este sentido, la referencia del artículo indefinido es exclusiva, pero no siempre partitiva. Por último, el artículo  $\emptyset$  equivale a la delimitación cuantitativa que aporta el contexto oracional o discursivo al nombre, de manera que este remite a una cantidad delimitada concebida, bien como una parte extraída de la totalidad de la clase (con plurales y continuos escuetos), bien como un solo ejemplar (con discontinuos singulares).

En el **capítulo 10** se ofrece una visión general del paradigma de los determinantes y/o cuantificadores basada en la propuesta descrita en los capítulos 2 y 6-9, donde se distinguen tres clases de determinantes: los de carácter inclusivo, los de carácter exclusivo y los de naturaleza adjetiva. La principal característica común a todos ellos es que aportan valor referencial y cuantificador al nombre y, por tanto, conforman con él una expresión nominal que remite a una cantidad delimitada cuya referencia puede retomarse anafóricamente en el discurso.

Por último, en el **capítulo 11** se presentan las principales conclusiones de este trabajo y algunas recomendaciones de cara a la aplicación pedagógica del modelo propuesto en la enseñanza de ELE.



# Parte I: La visión del nombre y los fenómenos de determinación y cuantificación nominal en las gramáticas del español

## Capítulo 1: La categoría del «nombre» (o «sustantivo») y su delimitación con respecto a la categoría del «adjetivo»

### 1.1. Introducción

El concepto de «nombre» es uno de los conceptos más básicos y universales de la gramática y, también, uno de los más antiguos, que actualmente se entiende como sinónimo de «sustantivo»:

“El **NOMBRE o SUSTANTIVO** es una clase de palabras que se puede definir tomando en consideración criterios morfológicos, sintácticos y semánticos. Desde una perspectiva morfológica, se caracteriza por la propiedad de admitir género y número, así como por participar en diversos procesos de derivación y composición. Desde el punto de vista sintáctico, el sustantivo forma grupos nominales [...] a los que corresponden diversas funciones sintácticas (sujeto, complemento directo, término de preposición, etc.). Desde el punto de vista semántico, los sustantivos denotan individuos, grupos, materias, eventos y otras muchas nociones que permiten agruparlos en varias clases gramaticales [...]” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.1a: 793).

Sin embargo, si se rastrea el modo en el que se ha concebido esta categoría a lo largo de la historia, se advierte que su perfil no se ha delimitado siempre de la misma manera. La mayoría de las fuentes consultadas señalan que **la gramática tradicional concebía el «nombre» como una categoría más amplia que abarcaba a «sustantivos» y «adjetivos»**: “En efecto, los sustantivos y los adjetivos se consideran en la tradición como dos clases de nombres, en cuanto que ambos poseen idéntica flexión de género, número y caso (en las lenguas que manifiestan estos morfemas)” (Bosque, 1999a: 59). Como vemos, esta concepción del «nombre» se basaba, fundamentalmente, en criterios de carácter formal o morfológico.

Lázaro Carreter incluye en su *Diccionario de términos filológicos* (1974) ambas acepciones del «nombre»:

“1.- Término con el que se designa, a la vez, el adjetivo y el sustantivo. [...]. Así se unió en la Antigüedad con una designación común [...] a ambas

partes del discurso. La separación de ambas categorías data de la Edad Media. 2.- El término *nombre* alude, por antonomasia, al *nombre sustantivo* y alterna, en el uso corriente, como sinónimo de *sustantivo*” (Lázaro Carreter, 1974: 293).

Y, en la definición de «adjetivo», indica:

“Los gramáticos greco-latinos no hacían distinción entre sustantivo y adjetivo, y ambos constituían la categoría del nombre. Durante la Edad Media se introdujo la distinción entre *nomen substantivum* y *nomen adiectivum*. Girard (1747) y Bodmer (1768) iniciaron la consideración del adjetivo como categoría independiente” (Lázaro Carreter, 1974: 26-27).

Por su parte, Alcina y Blecua señalan:

“El «nombre» es concebido como categoría gramatical en la Antigüedad, desde que Aristóteles lo opuso al verbo en cuanto éste significa con determinación de tiempo y el nombre no. La distinción entre nombres sustantivos y adjetivos como categorías independientes iniciada en la Edad Media, se abre paso desde el siglo XVIII. La *Gram. Acad.* incorpora tal discriminación desde su decimosegunda edición (1870) y así se mantiene hasta hoy en las Gramáticas escolares en general” (Alcina y Blecua, 1975: 497).

Parece, pues, que la visión del «nombre» como categoría que abarca a «sustantivos» y «adjetivos» procede de las gramáticas grecolatinas y que, aunque la distinción de ambas subclases ya se planteó en la Edad Media, no fue hasta finales del siglo XIX cuando las autoridades académicas del español las reconocieron como dos categorías independientes. Es por eso que, cuando se hace referencia a la antigua concepción del «nombre», no se vincula únicamente a la Antigüedad sino también a lo que se llama la “gramática tradicional”, es decir, la gramática “creada por los griegos, continuada por los romanos, mantenida en la Edad Media y renovada en el Renacimiento, [que] conserva, más o menos reformada, su vigencia hasta tiempos relativamente recientes” (Alarcos, 1969: 11).

Al parecer, la distinción entre los «nombres sustantivos» y los «nombres adjetivos» —planteada, en principio, en la Edad Media— se basaba en criterios lógico-semánticos que destacaban un contraste entre la noción de ‘sustancia’ asociada al «nombre sustantivo» y la noción de ‘cualidad’ (o ‘calidad’) asociada al «nombre

adjetivo». Ambas nociones se vinculan con las categorías filosóficas (acción, sustancia, cualidad, relación, etc.) que aplicaba la llamada “gramática lógica” heredera de la filosofía griega “para delimitar las posibilidades de significación de las palabras y, por tanto, cada una de las clases o partes de la oración o del discurso” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 486).

En el panorama hispánico, Andrés Bello fue uno de los primeros gramáticos —si no el primero— que planteó los «sustantivos» y los «adjetivos» como dos categorías independientes en su *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (1847-1860)<sup>1</sup>; pero su propuesta no se basa en criterios lógico-semánticos sino funcionales. Ahora bien, Bello también plantea la posibilidad de inscribir a «sustantivos» y «adjetivos» dentro de la supracategoría del «nombre» a partir de unos criterios semánticos que, en lugar de destacar el contraste logicista ‘sustancia/cualidad’, destacan su común valor ‘clasificador’.

Y, aunque desde finales del siglo XIX hasta la actualidad la tendencia predominante ha sido la de concebir los «sustantivos» y los «adjetivos» como dos categorías distintas, en los años 70 del siglo XX surgieron algunas propuestas que —siguiendo la tradición— hablaban de «nombres sustantivos» y «nombres adjetivos». Nos referimos al *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (1973: 171-201) de la R.A.E. —elaborado, según Alarcos (1999: 17), por Samuel Gil y Gaya y Salvador Fernández Ramírez—; y a la *Gramática española* (1975: 497-511) de Alcina y Blecua. En ambos casos, se trata de obras vinculadas con la escuela estructuralista cuyo planteamiento se basa, por un lado, en criterios formales (o morfológicos) que destacan el parentesco entre los «nombres sustantivos» y los «nombres adjetivos»; y, por otro lado, en criterios funcionales (o sintácticos) que destacan sus diferencias.

Como vemos, el hecho de apostar por una u otra concepción de la categoría del «nombre» depende, fundamentalmente, de los criterios (funcionales o morfológicos) que se consideran más determinantes; pero la aplicación de criterios semánticos puede servir para fundamentar cualquiera de las dos concepciones. En este primer capítulo abordaremos lo que ha sido la concepción y delimitación de la categoría del «nombre» a lo largo de la historia, focalizando nuestra atención en la relación de parentesco o contraste que las dos visiones destacadas establecen entre el

---

<sup>1</sup> Vid. Bello, A. (ed. Trujillo, R.), *Gramática de la Lengua Castellana destinada al uso de los americanos*, Arco Libros, Madrid, 1988, Vol. I y II.

«sustantivo» y el «adjetivo». En el apartado [1.2.], dedicado a la concepción tradicional del «nombre», no presentamos un estudio historiográfico basado en la consulta de las fuentes originales, pues ello excedería con creces el objeto de nuestro trabajo, sino que nos limitamos a ofrecer un esbozo coherente y plausible de lo que pudo haber sido tal concepción a partir de las referencias que encontramos al respecto en nuestras fuentes. En el apartado [1.3.] presentaremos las aportaciones de Bello (1988), quien —como ya se ha indicado— plantea dos visiones de la categoría del «nombre»: a) como categoría funcional, entendida como sinónimo de «sustantivo» en contraste con la categoría del «adjetivo», y b) como supra-categoría léxica o semántica que incluye a sustantivos y adjetivos. En el apartado [1.4.] abordaremos la concepción —más o menos consensuada en la actualidad— de «sustantivos» y «adjetivos» como categorías independientes, tanto desde un punto de vista sintáctico o funcional, como desde un punto de vista semántico. Y, por último, dedicaremos el apartado [1.5.] a señalar las cuestiones planteadas en el *Esbozo* (1973) de la R.A.E. y la *Gramática española* (1975) de Alcina y Blecua acerca de la problemática delimitación de ambas clases.

## **1.2. El «nombre» en la gramática tradicional**

Como se indica en [1.1.], cuando se habla de “gramática tradicional” se hace referencia a la tradición heredera de las gramáticas grecolatinas que se mantuvo vigente en Occidente hasta bien entrado el siglo XIX. La mayoría de las fuentes consultadas (Alarcos, 1969; Lázaro Carreter, 1974; Alcina y Blecua, 1975; Romero Gualda, 1989; R.A.E./ASALE, 2009; etc.) aluden a ella como si se tratara de una tradición homogénea cuya visión del «nombre» se hubiera mantenido constante a lo largo de la historia, pero lo cierto es que, si rastreamos las aportaciones que encontramos al respecto, descubrimos que se plantearon diversas concepciones de la categoría del «nombre».

La principal fuente que utilizaremos a modo de guía para dar cuenta de ello es la “Introducción histórica y teórica” que Alcina y Blecua ofrecen en el primer capítulo de su *Gramática española* (1975: 35-202), donde encontramos valiosa información acerca de las gramáticas que se fueron elaborando en los diferentes períodos de la historia occidental. Sin embargo, la información obtenida al respecto no consigue dar cuenta en profundidad de ciertas cuestiones, especialmente en lo que se refiere a las gramáticas grecolatinas y su influencia en la llamada “gramática tradicional”; y,

aunque hemos consultado otras fuentes más específicas (Alvarado, 1955-56; Aristóteles, 1982 y 1988; Abascal, 1996-97; Mársico, 2000; Calonge, 2005) en busca de datos que permitan resolver tales cuestiones, no hemos logrado despejar todas las dudas. Aún así, creemos que podemos ofrecer una imagen coherente y fundamentada de las diversas concepciones del «nombre» que se fueron dando desde la Antigüedad hasta el siglo XIX. En [1.2.1.] abordaremos los planteamientos que —según las fuentes consultadas— ofrecen las gramáticas grecolatinas de la Antigüedad; y en [1.2.2.] trataremos de esbozar el camino seguido desde la Edad Media hasta el siglo XIX, con especial atención a las gramáticas del castellano.

### 1.2.1. El «nombre» en la tradición gramatical grecolatina

En la “Introducción histórica y teórica” que Alcina y Blecua ofrecen en el primer capítulo de su *Gramática española* (1975: 35-202), los autores señalan que, desde los pensadores presocráticos hasta Aristóteles, solo se distinguían dos clases de palabras: el «nombre» y el «verbo».

Según Alcina y Blecua, **Platón** (ca. 427-347 a.C.) distinguía ambas clases a partir de criterios filosóficos basados en la lógica proposicional:

“Platón define las categorías gramaticales con referencia a la lógica: existen el *nombre* y el *verbo*, que no se definirán con criterios formales ni lingüísticos, sino filosóficos. La lengua, para el pensador griego, está formada por el *nombre*, del que se predica una acción o una cualidad, y el *verbo*, lo que es predicado del nombre. Esta definición, basada en el concepto de proposición lógica, es la justificación para que Platón clasifique los adjetivos dentro de la categoría del *verbo*” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 45).

Así, entendemos que Platón incluía los «adjetivos» dentro de la categoría del «verbo» (y no dentro de la categoría del «nombre») porque consideraba que constituyen ‘predicados’ del nombre, lo cual —como se verá en [1.3.1.]— se relaciona con el planteamiento que ofrece Bello (1847-1860) y con la ‘teoría de los rangos’ de Jespersen (1924).

Alcina y Blecua destacan la figura de **Aristóteles** (384-322 a.C.), cuya principal novedad fue “el reconocimiento del carácter de *tiempo* que implica el *verbo*” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 46); pero, según Candel Sanmartín (1988: 39), seguía

incluyendo los adjetivos dentro de la categoría del «verbo» debido a su carácter predicativo<sup>2</sup>.

Según Alcina y Blecua, **el «nombre» no se planteó como categoría que abarca a sustantivos y adjetivos hasta que surgió la teoría gramatical de la filosofía estoica**, donde:

“[...] aparece la división de las partes de la oración en cuatro *categorías primarias: nombre, verbo, conjunción y artículo*, para las que se partía de la base de categorías filosóficas como las de *sustancia, acción o relación* [...]. Además de las categorías primarias, ya citadas, los pensadores estoicos distinguían las categorías secundarias: *número, género, caso, voz, modo y tiempo* (Alcina y Blecua, *op.cit.*: 46).

Al parecer, la filosofía estoica tuvo una enorme relevancia en el desarrollo posterior de la gramática como disciplina lingüística debido a uno de sus planteamientos más innovadores: “la distinción básica entre *lo que significa* y *lo que es significado (forma y significación)*, distinción que llega hasta el siglo XX” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 46)<sup>3</sup>. De hecho, en el fragmento citado anteriormente observamos que no solo se prestaba atención al significado general de cada clase o categoría (nombre-sustancia, verbo-acción, etc.), sino también al significado de sus rasgos formales (“número, género, caso, voz, modo y tiempo”).

---

<sup>2</sup> En su edición de los *Tratados de lógica* (II) de Aristóteles, Candel Sanmartín (1988: 39) indica: “Se define aquí el verbo por su función sintáctica habitual (la función de «predicado»), tras haberlo definido semánticamente (como palabra que lleva aparejada la referencia paralela al tiempo [...]). Que la función predicativa tiene primacía sobre la cosignificación de tiempo, lo demuestra el hecho, entre otros, de que el primer ejemplo de «verbo» aportado [...] sea un adjetivo (*blanco*)”. *Vid.* Aristóteles, 1988: 35-40.

<sup>3</sup> Según Claudia T. Mársico, esta distinción abrió las puertas a descripciones de carácter más formal y analítico que planteaban aspectos morfológicos, sintagmáticos, oracionales e incluso discursivos, sin cerrar las puertas al desarrollo de la lógica proposicional: “La dialéctica estoica, tal como hemos sostenido, constituyó una fuente doble de acercamientos teóricos al problema del lenguaje, generando de este modo dos modelos distintos de abordaje de esta área de estudio. El modelo estructurado en torno de la dialéctica de significantes (*dialektikè peri tôn semainónton*) lega a la gramática el esquema formal de descripción de la lengua y el enfoque analítico que va de los elementos (*stoicheia*) a las partes del discurso (*mére tou lógou*) y finalmente a las proposiciones y los tipos de discurso. El éxito de este esquema se manifiesta en la similitud de estructura que encontramos tanto en los tratados griegos como en los latinos de la fase madura de la gramática que coincide básicamente con el modelo estoico. El modelo de abordaje contenido en la dialéctica de significados (*dialektikè peri tôn semainoménon*), por su parte, si bien en su origen estaba orientado al estudio de proposiciones desde la perspectiva lógica, aportó a la gramática los principios teóricos que atañen a la racionalidad del lenguaje y a la estructura lógica subyacente en todo enunciado que no sólo fue fundamental para el desarrollo de la sintaxis sino que redundó en fértiles desarrollos teóricos en torno de regiones particulares del estudio lingüístico” (Mársico, 2000: 141).

Prueba de esta doble atención a la forma y al significado es también la obra de **Dionisio de Tracia** (siglos II-I a.C.)<sup>4</sup>, quien:

“concibe ocho *partes de la oración o clases de palabras*, que son: *nombre, verbo, participio* (participa de las características formales y funcionales del verbo y del nombre), el *artículo* (que sigue manteniendo en su apartado al pronombre relativo), el *pronombre*, la *preposición*, el *adverbio* y la *conjunción*” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 47).

Según la reseña que escribe Abascal a propósito de una reciente edición de la obra de Dionisio de Tracia<sup>5</sup>, este elabora:

“un análisis desigual [...] e «impuro» desde el punto de vista metodológico, en cuanto que las palabras no se definen atendiendo a un único criterio (o a los mismos criterios en todos los casos). Así, en las consideraciones sobre el nombre y el verbo se concede especial importancia a sus variaciones morfológicas y, de una forma menos precisa, al significado (**el nombre es «la parte declinable de la oración que significa un objeto o un acto»**; el verbo es «la palabra indeclinable por casos, que admite tiempos, personas y números y que expresa acción o pasión»)” (Abascal, 1996-97: 449).

Parece, pues, que Dionisio de Tracia destacaba aspectos morfológicos (caso, tiempo, persona, número, etc.); pero combinaba esta perspectiva con otra de carácter semántico, lo cual hace que su delimitación del paradigma del «nombre» resulte confusa. Y es que, aunque desde un criterio morfológico el «nombre» es “la parte declinable [por casos] de la oración” de manera que entendemos que abarca a sustantivos, pronombres y adjetivos; desde un criterio semántico “significa un objeto o un acto”, lo cual parece excluir a los adjetivos, aunque quizás se incluían los que se integran en la expresión o sintagma nominal<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> También llamado Dionisio Tracio. *Vid.* Mársico, 2000: 125-144; Abascal, 1996-97: 447-450.

<sup>5</sup> Se trata de la edición trilingüe (en griego, latín y castellano) que elaboró el profesor Vicente Bécares Botas de *Techné Grammatiké*, una obra compuesta por Dionisio Tracio hacia el año 100 a.C. La tirada fue de apenas 100 ejemplares y nosotros no hemos tenido acceso a la obra. Su referencia es: Tracio, D. (ed. Bécares Botas), *Techné Grammatiké. Ars Grammatica. Gramática*, Verbum, Zamora, 1993. *Vid.* Abascal, 1996-97: 447-450.

<sup>6</sup> Alcina y Blecua presentan las ideas de Dionisio de Tracia de un modo ligeramente distinto, pero de sus palabras se desprende la misma conclusión. En lugar de destacar la aplicación de criterios morfológicos y semánticos, los citados autores señalan que las definiciones de Dionisio de Tracia

En las gramáticas del latín destaca, por un lado, la obra de **Varrón** (siglo II a.C.), quien “divide las clases de palabras bajo un criterio [...] de tipo formal: “(a) **nombre (palabras con inflexión casual)**, (b) *verbo* (palabras con tiempo), (c) *participio* (palabras con tiempo y caso), (d) *conjunción* y *adverbio* (palabras sin tiempo ni caso)” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 49). Puesto que el adjetivo latino también es, como el griego, una palabra “con inflexión casual” (y sin morfema de tiempo), entendemos que Varrón lo incluía dentro de la categoría del «nombre». Por otro lado, destaca la obra de **Prisciano** (siglos V-VI), quien: “Para la división de las *clases de palabras*, se apoya en el concepto teórico de la significación y distingue ocho categorías: *nombre, verbo, participio, pronombre, preposición, adverbio, interjección y conjunción*” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 50). Alcina y Blecua no ofrecen información acerca de los criterios semánticos en los que se basaba Prisciano para establecer su clasificación; pero, según Bello, Prisciano adoptaba una perspectiva más funcional que semántica al incluir los infinitivos dentro de la categoría del «nombre»<sup>7</sup>.

En realidad, la visión que se ofrece de las gramáticas grecolatinas plantea numerosas cuestiones; pues, aunque en principio se afirma que los “gramáticos grecolatinos no hacían distinción entre sustantivo y adjetivo, y ambos constituían la categoría del nombre” (Lázaro Carreter, 1974: 26-27), se observa que los planteamientos de **Platón y Aristóteles** no se ajustan a esta concepción, ya que **vinculaban el «nombre» con el sujeto proposicional y el «verbo» con todo aquello que se predica del «nombre» (incluidos los adjetivos).**

Además, en su definición de «sustantivo», Lázaro Carreter señala:

“Desde el punto de vista lógico, se definió como la palabra que designa una sustancia (de ahí el que se llame *sustantivo*) frente al adjetivo que expresa cualidad. Esta definición fue modificada para dar cabida a los nombres abstractos: «res corporalis vel incorporalis». Prisciano dio una plausible definición al hacer notar que el nombre expresaba *substantia cum qualitate*; pero

---

“están basadas en criterios morfológicos o sintácticos; por ejemplo, el *nombre* es la parte de la oración que posee caso, que significa persona o cosa” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 47). Sin embargo, como vemos, en esta definición del «nombre» no se percibe ningún criterio sintáctico sino el contraste entre el criterio morfológico que lo identifica con “la parte de la oración que posee caso”, y el criterio semántico según el cual “significa persona o cosa”.

<sup>7</sup> En el prólogo a su *Gramática*, Bello dice basarse en la tesis de Prisciano para inscribir los infinitivos dentro de la categoría del «nombre»: “no hago más que desenvolver una idea perfectamente enunciada en Prisciano: «Vim nominis habet verbum infinitum; dico enim, *bonum est legere*, ut si dicam *bona est lectio*»” (Bello, 1988, I: 156).

esta definición, válida para el nombre común, no lo es para el nombre propio”  
(Lázaro Carreter, 1974: 294).

Como vemos, aquí no solo se implica que las gramáticas grecolatinas ya distinguían el «**sustantivo**» del «**adjetivo**» a partir de criterios lógico-semánticos que oponían la noción de ‘sustancia’ (vinculada al sustantivo) a la noción de ‘cualidad’ (vinculada al adjetivo), sino que también se sugiere que distinguían los «**nombres (o sustantivos) concretos**» de los «**nombres (o sustantivos) abstractos**». Según la R.A.E./A.S.A.L.E.: “La distinción entre estas dos clases de sustantivos ingresó en la gramática procedente de la tradición filosófica” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.1i: 796); pero lo cierto es que resulta difícil delimitar qué parte de esa tradición corresponde a las gramáticas grecolatinas y qué parte corresponde a la “gramática tradicional” que fue gestándose en Occidente a partir de la Edad Media.

Una tercera cuestión problemática es la distinción que, según varias fuentes, se establecía en las gramáticas grecolatinas entre el «**nombre apelativo**» y el «**nombre propio**». Según Romero Gualda, esta distinción se basaba en criterios semánticos, pues el «nombre propio» se definía como designador de “seres únicos”, mientras que el «nombre apelativo» se llamaba así por ser “apelativo de muchos” (Romero Gualda, 1989: 105). Como se verá en [1.3.2.], Bello propone un contraste similar, donde el «nombre apelativo» se concibe de tal modo que incluye a los «nombres comunes» y a los adjetivos. Sin embargo, Romero Gualda (1989: 103)<sup>8</sup>, Lázaro Carreter (1974: 52 y 293-294) y Alcina y Blecua (1975: 46-49)<sup>9</sup> identifican el «nombre apelativo» de las gramáticas grecolatinas con lo que actualmente llamamos

---

<sup>8</sup> Según Romero Gualda: “Entre las antiguas clasificaciones del nombre, antes de que se estableciera la distinción medieval entre nombre sustantivo y nombre adjetivo, aparecen las que ya se han hecho tradicionales: *nombres propios y comunes, individuales y colectivos, concretos y abstractos*” (Romero Gualda, 1989: 103). Actualmente solo aplicamos las citadas subcategorías a la categoría del «nombre sustantivo», pero la autora no aclara cómo las planteaban las gramáticas grecolatinas sin distinguir previamente el «(nombre) sustantivo» del «(nombre) adjetivo».

<sup>9</sup> Según Alcina y Blecua, “la escisión de la categoría del nombre en propio y común” procede de la teoría gramatical estoica, donde “el «adjetivo» aparece ya clasificado en la categoría de «nombre»” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 46), de manera que no se esclarece si la citada escisión afecta a todos los nombres (sustantivos y adjetivos) o solamente a los sustantivos. Los autores señalan que Dionisio de Tracia también distinguía el nombre “general o particular: *pedra, Sócrates*” (Alcina y Blecua, *op.cit.*: 47), pero tampoco aportan ninguna indicación acerca de una posible distinción entre sustantivos y adjetivos. Por último, los autores afirman que: “El *nombre*, según Varrón, se divide en cuatro apartados: *nombre común, nombre propio, pronombre interrogativo y pronombre demostrativo*” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 49). Como vemos, el lugar reservado aquí al adjetivo es una incógnita a menos que se considerara un «nombre común» (es decir, «apelativo»).

«nombre común», lo cual implica una previa distinción entre los «sustantivos» y los «adjetivos».

### 1.2.2. Los «nombres sustantivos» y los «nombres adjetivos»

Según Alcina y Blecua, los primeros en plantear la distinción entre los «(nombres) sustantivos» y los «(nombres) adjetivos» fueron los ‘**modistae**’, quienes:

“se adueñan del mundo gramatical desde la segunda mitad del siglo XIII y durante todo el siglo XIV, aunque sus teorías sigan influyendo en los siglos posteriores (en Port Royal, por ejemplo) y su **distinción entre sustantivo y adjetivo** llegue hasta hoy. [...] Para estos autores, la gramática tiene su base situada fuera de la lengua: hay una gramática universal que depende de la estructura de la realidad, y las reglas de la gramática son independientes del lenguaje en que se expresan” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 54)<sup>10</sup>.

Los ‘modistae’ se caracterizaban por concebir el lenguaje como una representación especular de la realidad extra-lingüística, y por su afán en describir la lengua —cualquier lengua— desde criterios universales basados en la lógica del pensamiento que toman el latín como modelo de lengua universal. Esta visión de la lengua apunta hacia la llamada “gramática lógica” o “filosófica” heredera de la filosofía griega que, según Trujillo —el editor de la *Gramática* de Bello que usamos como fuente—, “«consiste en que fija el valor de las unidades de una lengua en relación a las cosas que están fuera de ella, dándole así un carácter absoluto»” (Trujillo, 1988: 88).

La visión del «nombre» que plantea **Santo Tomás de Aquino** en la *Summa Theologiae* (1265-1274) se ajusta al pensamiento logicista: “Dice en la primera parte, cuestión 39 [...]: «Los nombres sustantivos significan algo a modo de sustancia; los nombres adjetivos, a modo de accidentes que están en la sustancia»” (Calonge, 2005: 60). Sin embargo, Santo Tomás de Aquino no decía basarse en los ‘modistae’ de su tiempo sino en Aristóteles; y, de hecho, el propio Calonge reconoce que así era<sup>11</sup>,

---

<sup>10</sup> “Se conocen varias obras de estos investigadores, aunque haya algunas inéditas y con bastantes problemas textuales; las más estudiadas son las de Martín de Dacia (1270), Juan de Dacia (1280) y, ya en el siglo XIV, las de Siger de Courtrai y Tomás de Erfurt” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 54).

<sup>11</sup> “Santo Tomás procuró conocer a fondo las doctrinas del que por antonomasia llama el «filósofo», hasta tal punto que rogó a su compañero de Orden, Guillermo de Moerbeke, la traducción

pues señala que “siguiendo [...] a Aristóteles, al hacer el comentario de este autor, [Santo Tomás de Aquino] afirma que **el sustantivo expresa la sustancia y el adjetivo la cualidad** sin ninguna idea de tiempo; por el contrario, los verbos y participios llevan implícita la idea de tiempo” (Calonge, 2005: 60)<sup>12</sup>.

Como vemos, Santo Tomás de Aquino distinguía los «nombres sustantivos» de los «nombres adjetivos» a partir de ‘significados absolutos’ de carácter abstracto y universal (sustantivo/sustancia, adjetivo/cualidad), y destacaba la ‘independencia’ de las ‘sustancias’ y la ‘dependencia’ de los ‘accidentes’ ligados a aquellas ‘sustancias’. Pero, si tenemos en cuenta que —según Alcina y Blecua (*op. cit.*: 45-46)— Aristóteles no distinguía los «sustantivos» de los «adjetivos», y que —según Candel Sanmartín (1988: 39)— no incluía los adjetivos dentro de la clase de los «nombres» sino de la de los «verbos» [1.2.1.], nos preguntamos hasta qué punto el planteamiento de Santo Tomás de Aquino es deudor de la lógica aristotélica.

Sin embargo, la R.A.E./A.S.A.L.E. presenta la visión logicista de Santo Tomás como característica de la tradición gramatical grecolatina:

“La tradición gramatical grecolatina fundaba la definición de las clases de palabras en categorías semánticas de base ontológica. Conforme a este criterio, los sustantivos denotaban «sustancias», mientras que los adjetivos aportaban los «accidentes» que precisaban o modificaban esas sustancias. Esta caracterización se traducía gramaticalmente en la capacidad del sustantivo de «subsistir» sin el adjetivo, así como en el carácter dependiente de este último. Esta relación se refleja en la etimología misma del término. En efecto, *adiectīvum* (derivado verbal del latín *adiicere* ‘añadir, poner al lado’) significaba en latín «adjunto, vecino, arrimado»” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I: §13.1b: 906).

---

fiel al latín de las obras aristotélicas; así pudo recibir la influencia directa de sus conceptos sobre cuestiones referentes al lenguaje; y, en efecto, las adoptó generalmente” (Calonge, 2005: 59).

<sup>12</sup> Alvarado también cita a Santo Tomás como difusor de la obra aristotélica: “«Para Aristóteles —Santo Tomás, en este punto, no hizo más que transmitirnos el pensamiento del Estagirita— la sustancia es «lo que es en sí», o al menos «aquello a lo que le compete ser en sí». Este ‘ser en sí’ implica independencia de otras sustancias, y desde luego independencia, en su constitutivo intrínseco, con respecto a los accidentes que de alguna manera la determinan»” (Alvarado, 1955-56: 96-97).

En realidad, la llamada “gramática lógica” se identifica con la llamada “gramática tradicional”<sup>13</sup>, pero, puesto que sus orígenes están en la filosofía griega, se considera que Aristóteles fue uno de sus precursores:

“Para la Gramática tradicional que entiende la lengua como expresión del pensamiento y toma la palabra —«expresión de una idea»— como unidad de análisis, es fundamental una clasificación de todas las palabras del léxico en grupos que se han de definir según el tipo de realidad que representan. Aquí coinciden los intereses de la Filosofía del lenguaje y la Gramática tradicional. El análisis de la realidad que ofrecen los predicables o categorías de Aristóteles —sustancia, cualidad, género, acción, tiempo, etc.—<sup>14</sup> han servido a la Gramática así concebida para delimitar las posibilidades de significación de las palabras y, por tanto, cada una de las clases o partes de la oración o del discurso” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 485-486).

Según Alcina y Blecua: “A partir del siglo XV se empieza a producir un profundo cambio intelectual [...] Desde el punto de vista teórico, el punto de arranque del nuevo pensar lingüístico es la crisis de la gramática de tipo especulativo y el triunfo del carácter filológico de los nuevos ideales humanistas” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 59). En principio, aquí se inscribe la *Gramática castellana* (1492) de **Nebrija**, la cual “es el primer intento en castellano de reducir a reglas, a la manera de las lenguas clásicas, una lengua vulgar” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 64); y también destaca la *Minerva* (1562-1587) de **Sánchez de las Brozas**<sup>15</sup>. En ambos casos, todavía se habla

---

<sup>13</sup> Alarcos también identifica la “gramática lógica” con la “gramática tradicional”, y señala que “como nace por la aplicación al lenguaje de las preocupaciones lógicas y racionalistas de sofistas, peripatéticos y estoicos, se busca a sus preceptos y reglas un fundamento teórico, filosófico, con lo cual resulta una gramática lógica. Y ésta es su equivocación: partir de supuestos extralingüísticos y afirmar la tesis del perfecto paralelismo entre el pensar y el hablar, al querer identificar las categorías gramaticales con las categorías lógicas” (Alarcos, 1969: 11-12). También señala que esta gramática “se equivocaba radicalmente [...] en la creencia de que la constante o norma general del lenguaje era precisamente la de una lengua determinada, el griego o el latín, pretendiendo que las categorías válidas en esa lengua se proyectaban en los demás idiomas” (Alarcos, 1969: 12).

<sup>14</sup> En su edición de los *Tratados de lógica* de Aristóteles, Candel Sanmartín (1982: 23) indica que se trata de diez categorías o predicamentos: “*entidad [o sustancia], cantidad, cualidad, relación, lugar, tiempo, situación, estado, acción, pasión*” (1982: 23). Según Candel Sanmartín, “las categorías aristotélicas corresponderían a *los distintos tipos de existencia* que puede tener el referente de un término cualquiera, *predicado o sujeto*” (1982: 27).

<sup>15</sup> “El espíritu racionalista preside la primera redacción de su *Minerua seu de Latinae linguae causis et elegantia* (1562), edición que ha sido descubierta por José María Liaño. En 1587, en Salamanca, se publicará la definitiva *Minerva: seu de causis linguae Latinae*, obra que se extenderá por Europa [...]” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 67).

de «nombres sustantivos» y «nombres adjetivos», aunque parece que el énfasis ya no se pone tanto en la lógica del lenguaje como expresión de la realidad o el pensamiento sino en los aspectos formales —o incluso funcionales— de la lengua para distinguir (o emparentar) ambas clases. Bosque, por ejemplo, observa que: “Como hacía notar Nebrija (1492: 166) al comparar el ‘nombre sustantivo’ con el ‘nombre adjetivo’, sólo los adjetivos pueden recibir el artículo *lo*” (Bosque, 1999a: 61). Sin embargo, lo cierto es que Nebrija seguía planteando diferencias de carácter lógico-semántico: “El adjetivo no es más que un accidente del nombre: la calidad” (R.A.E., 1973: 172). Y, lo que es más importante, emparentaba el adjetivo con el sustantivo debido a su relación de dependencia sintáctica<sup>16</sup>. Por su parte, Sánchez de las Brozas introdujo una importante observación relativa al morfema de género que —según Trujillo (1988: 12; 17)— recuperaría, siglos más tarde, Andrés Bello [1.3.1.]: “«Los nombres adjetivos no tienen género sino terminaciones»” (R.A.E., 1973: 173). Según Alcina y Blecua, “la clasificación de Sánchez de las Brozas se basa en criterios morfológicos” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 69)<sup>17</sup>, aunque Trujillo (1988: 74) considera que ya es de carácter funcional<sup>18</sup>.

Más tarde, con la aparición de la *Grammaire de Port Royal* (1660), se recupera de nuevo el pensamiento logicista y universalista:

“Sin duda, la obra más importante del siglo XVII es la *Grammaire générale et raisonnée*, París, 1660, más conocida por la *Grammaire de Port-Royal* [...]. La obra intenta, como su título indica, buscar un método fundado en la razón que se pueda aplicar al análisis de los procedimientos lingüísticos, método de carácter general, porque si el pensamiento puede ser analizado por la lógica, única y universal, será posible crear una *Gramática general* que tenga una validez universal” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 74-75).

---

<sup>16</sup> “En las teorías gramaticales sobre las partes de la oración que proceden de la Antigüedad clásica, el adjetivo no constituye una categoría independiente. Aún perdura esta tradición en Nebrija” (R.A.E., 1973: 172). “Como revela la etimología de la palabra *adjetivo*, los adjetivos han de ‘adjuntarse’ (*arrimarse*, según Nebrija) para poder significar (el verbo latino *adjicere*, del que deriva *adjectivum*, significa ‘estar al lado’)” (Bosque, 1999a: 59).

<sup>17</sup> Hernández Miguel, L. A. (2000: 177-201) señala que Sánchez de las Brozas se basaba a menudo en la obra del gramático latino Varrón (siglo II a. C.), quien —según Alcina y Blecua (*op. cit.*: 49)— clasificaba las distintas clases de palabras a partir de sus rasgos morfológicos [1.2.1.].

<sup>18</sup> Ver Nota 22 [1.3.1.].

Según Alcina y Blecua: “Las teorías de Port-Royal influyen decisivamente en la lingüística del siglo XVIII”, y de ellas “procede gran parte del logicismo que ha sido una de las bases teóricas de la gramática de tipo general” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 77)<sup>19</sup>. Como se indica en [1.1.], Lázaro Carreter señala que el gramático francés “Girard (1747) y [el filólogo suizo-alemán] Bodmer (1768) iniciaron la consideración del adjetivo como categoría independiente” (Lázaro Carreter, 1974: 27); pero no explica las razones que motivaron tal consideración, así que no sabemos hasta qué punto pueden relacionarse con la gramática ‘logicista’ de Port Royal.

Aún así, parece que, al menos, en el panorama hispánico:

“La ruptura con el logicismo de tipo gramatical se produce con la obra de **Vicente Salvá**, que publicó en 1831, en París, su *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla* [...]; con este libro se instituye en la investigación lingüística hispánica la observación y descripción minuciosa del uso lingüístico de las «personas doctas»” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 86-87)<sup>20</sup>.

Según Salvá:

“«Puede simplificarse el número de las partes de la oración, reduciéndolas a tres, a saber, *nombre, verbo y partículas*; aunque de ordinario se cuentan nueve, por añadirse el *artículo, pronombre y participio*, cuyos accidentes son los mismos del nombre; y por especificarse las partículas indeclinables, que son *preposición, adverbio, interjección y conjunción*» (p. 11)” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 88).

Como vemos, parece que el «adjetivo» se integra, junto al «artículo», el «pronombre» y el «participio» en la categoría del «nombre» debido a los ‘accidentes’ (es decir, la flexión de género y número) que todos ellos comparten. De ello deducimos que la clasificación de Salvá se basa, fundamentalmente, en criterios de carácter morfológico.

De este somero repaso a la trayectoria seguida por las gramáticas desde la

---

<sup>19</sup> Según Alcina y Blecua (*op. cit.*: 84), “el *Arte de romance castellano* (1769) de [...] P. Benito de San Pedro [...] es el primer caso claro de influjo de las ideas de Port-Royal en los estudios gramaticales en España”.

<sup>20</sup> En el prólogo a su *Gramática*, Andrés Bello reconoce y aplaude el distanciamiento de Salvá respecto a la tradición logicista. *Vid.* Bello, *op. cit.*: 157.

Edad Media hasta principios del siglo XIX concluimos que, aunque durante todo este tiempo se mantiene la concepción del «nombre» como categoría que incluye a sustantivos y adjetivos, parece que confluyen dos visiones: por un lado, la visión procedente de la gramática “lógica” o “filosófica” que destaca las diferencias semánticas entre los «nombres sustantivos» y los «nombres adjetivos» a partir del contraste ‘sustancia/cualidad’; y, por otro lado, la visión basada en criterios formales o morfológicos (y, también, sintagmáticos) que destaca el vínculo entre ambas clases debido a la concordancia de género y número que manifiestan en el sintagma.

### 1.3. Las dos propuestas de Bello (1847-1860)

#### 1.3.1. «Sustantivos» y «adjetivos» como dos categorías funcionales

Como se anuncia en [1.1.], Bello planteó la consideración de «sustantivos» y «adjetivos» como dos categorías independientes antes de que la R.A.E. lo estableciera así en 1870, pues ya desde la primera edición de su *Gramática* en 1847, reducía el ‘oficio’ de las palabras “a siete clases, llamadas *Sustantivo, Adjetivo, Verbo, Adverbio, Preposición, Conjunción, Interjección*” (Bello, 1988: 175)<sup>21</sup>. Y, como señalan Alcina y Blecua (*op. cit.*: 88-89), su clasificación responde a criterios estrictamente funcionales, los cuales suponen —como indica Trujillo (1988: 74)— una gran ruptura con respecto a la tradición ‘logicista’<sup>22</sup>.

El planteamiento presentado por Andrés Bello anticipa en gran medida la llamada ‘teoría de los rangos’ de Jespersen (1924):

---

<sup>21</sup> Bello llegó a publicar hasta cinco ediciones distintas de su *Gramática* entre 1847 y 1860. Las referencias que nosotros hagamos a este trabajo procederán de la edición de Ramón Trujillo, la cual presenta todos los cambios que distinguen la primera edición (1847) del resto de ediciones corregidas por Bello, y también incluye las anotaciones que añadió Rufino José Cuervo a su propia edición publicada por primera vez en 1874. *Vid.* Bello, A. (ed. Trujillo, R.), *Gramática de la Lengua Castellana destinada al uso de los americanos*, Arco Libros, Madrid, 1988, Vol. I y II.

<sup>22</sup> “Si se decidió, como es sabido, por una clasificación de las partes de la oración, basada en las funciones y no en el valor semántico de las «categorías», contraviniendo un uso muy general, aunque no único, es obvio que el criterio, por discutible que pueda parecer, resulta congruente con el principio aludido, de acuerdo con el cual los simples matices semánticos, no avalados por la diferenciación formal, no pueden servir para explicar nada: ni la diferencia «semántica» entre sustancia y cualidad podían aclarar la que existe entre sustantivo y adjetivo, por ejemplo, ni las nociones de acción, movimiento [...] servían ni podían servir para definir el verbo” (Trujillo, 1988: 74). Trujillo destaca la importancia que tuvo Sánchez de las Brozas, también conocido como El Brocense, en la visión funcionalista de Bello: “Está claro para Bello que si entidades como sustantivo, adjetivo o verbo no resisten una definición semántica, por falta de correspondencia entre forma semántica y forma distribucional, el enfoque deberá ser aquel en que los rasgos semánticos no representen una falsedad idiomática flagrante en la determinación de las categorías del hablar. De ahí que se acoja a la escasa pero importante tradición «funcional», que en este caso tiene su mejor representante en el Brocense” (Trujillo, 1988: 74).

“Jespersen plantea sus famosos «tres rangos» para distinguir las palabras, según su capacidad de modificar o no. Según el lingüista danés las palabras pueden no modificar a ninguna otra, ejemplo de esto, el sustantivo; pueden ser modificadoras y modificadas como los verbos y los adjetivos o bien pueden modificar a una de las anteriores, caso en el que se encuentra el adverbio [...].

Jespersen llama al sustantivo palabra de rango primario en tanto que los verbos y los adjetivos son de rango secundario y de rango terciario los adverbios” (Romero Gualda, 1989: 12)<sup>23</sup>.

En primer lugar, Bello asocia la categoría del «sustantivo» a la función de sujeto y la del «verbo» a la función de ‘atributo’ (es decir, predicado):

“Como el verbo es la palabra esencial y primaria del atributo [es decir, el predicado], el «sustantivo» es la palabra esencial y primaria del sujeto, el cual puede también componerse de muchas palabras, dominando entre ellas un sustantivo, a que se refieren todas las otras, explicando o particularizando su significado, o, como se dice ordinariamente, «modificándolo»” (Bello, *op. cit.*: 177).

Bello añade: “El SUSTANTIVO es, pues, una palabra que puede servir para designar el sujeto de la proposición. Se dice que *puede servir*, no que *sirve*, porque, además de esta función, el sustantivo ejerce otras” (Bello, *op. cit.*: 178). Entre esas otras funciones, Bello (*op. cit.*: 186-187) destaca las relacionadas con cualquier tipo de complemento oracional, sea verbal (directo, indirecto, circunstancial, etc.) o nominal; así que contrasta la capacidad del sustantivo de desempeñar multitud de funciones frente a la capacidad del verbo, el cual “ejerce una sola, de que ninguna otra palabra es susceptible” (Bello, *op. cit.*: 178). Además, Bello también observa que “el verbo mismo se refiere a un sustantivo”, de manera que “el sustantivo sujeto es en la proposición la palabra primaria y dominante, y a la que, directa o indirectamente, miran todas las otras de que la proposición se compone” (Bello, *op. cit.*: 178).

Al igual que haría Jespersen mucho después —y al igual que, según Alcina y Blecua (1975: 45), había hecho Platón mucho antes [1.2.1.]—, Bello equipara la

---

<sup>23</sup> Vid. Alcina y Blecua, *op. cit.*: 488-490; Alvarado, 1955-56: 93-123.

función del adjetivo a la del verbo en la medida en que ambas clases sirven para ‘modificar’ al sustantivo:

“Entre las palabras de que nos servimos para modificar el sustantivo, hay unas que, como el verbo, se refieren a él y lo modifican directamente, pero que se diferencian mucho del verbo, porque no se emplean para designar primariamente el atributo, ni envuelven la multitud de indicaciones de que bajo sus varias formas es susceptible el verbo. Llámense ADJETIVOS, porque suelen añadirse al sustantivo, como en *niño instruido, metales preciosos* [...]” (Bello, *op. cit.*: 179).

Pero, sin abandonar su perspectiva funcional, Bello observa que “todas las [funciones] del sustantivo, puede[n] ser también desempeñada[s] por adjetivos sustantivados” (Bello, *op. cit.*: 187):

“A veces se calla el sustantivo a que se refiere el adjetivo, como cuando decimos *los ricos*, subentendiendo *hombres*; *la vecina*, subentendiendo *mujer*; *el azul*, subentendiendo *color*; o como cuando después de haber hecho uso de la palabra *capítulo*, decimos *el anterior, el primero, el segundo*, subentendiendo *capítulo*. En estos casos el adjetivo parece revestirse de la fuerza del sustantivo tácito, y se dice que «se sustantiva»” (Bello, *op. cit.*: 183).

Y también observa que “podemos servirnos de un sustantivo para especificar [...] otra palabra de la misma especie, como cuando decimos *el profeta rey; la dama soldado* [...]. *Rey* especifica a *profeta*; *soldado* a *dama* [...] El sustantivo [...] se adjetiva” (Bello, *op.cit.*: 183-184). Por eso, advierte: “Este cambio de oficios entre el sustantivo y el adjetivo, y el expresar uno y otro con terminaciones semejantes la unidad y la pluralidad, pues uno y otro forman sus plurales añadiendo *s* o *es*, ha hecho que se consideren como pertenecientes a una misma clase de palabras, con el título de NOMBRES” (Bello, *op. cit.*: 184-185).

De hecho, Bello plantea la posibilidad de considerar el «nombre» como una ‘supra-categoría’ que incluya a los sustantivos y a los adjetivos:

“Yo he reducido las partes de la oración a siete: *Sustantivo, Adjetivo, Verbo, Adverbio, Preposición, Interjección y Conjunción*; pero me ha parecido

conveniente dar la denominación común de *Nombres* al sustantivo y al adjetivo, por la semejanza de sus accidentes y la frecuente transformación de uno en otro; sin que por esto, cuando enumero las más altas categorías en que se dividen las palabras, considere al Nombre como una de ellas, puesto que el Sustantivo y el Adjetivo ofrecen caracteres especiales, exclusivos e importantísimos, que diferencian al uno del otro y de todas las otras clases de palabras” (Bello, *op. cit.*, II: 786)<sup>24</sup>.

Pero, como se verá en [1.3.2.], Bello no define esta ‘supra-categoría’ a partir de criterios funcionales (ni tampoco formales) sino a partir de criterios semánticos.

De hecho, desde una perspectiva funcional, Bello destaca la distinción entre sustantivos y adjetivos; y, en este sentido, Trujillo señala la relevancia del modo en que planteaba “la noción de «género», retomada del Brocense” (Trujillo, 1988: 17) como un rasgo exclusivo del sustantivo:

“La clase a que pertenece el sustantivo, según la terminación del adjetivo con que se le construye, o en otros términos, la calidad que tiene el sustantivo de juntarse con una sola de las dos terminaciones de los adjetivos en que las hay dentro de cada número, se llama GÉNERO” (Bello, *op. cit.*: 182)<sup>25</sup>.

Trujillo indica: “En efecto, en tener género radica la esencia o «calidad» del sustantivo, a diferencia del adjetivo, que se limita únicamente a señalarlo. El sustantivo es, en nuestro idioma, la sola categoría que contiene la marca de género” (Trujillo, *op. cit.*: 182)<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> El fragmento que citamos procede de la edición de 1860. En las ediciones anteriores constaba lo siguiente: “La división común en sustantivo, adjetivo, pronombre, verbo, participio, adverbio, preposición, conjunción e interjección, es inadmisibles, porque el pronombre y el participio están comprendidos en el sustantivo y el adjetivo. Lo mismo decimos del artículo, de que en muchas gramáticas se hace una clase aparte. Más fundamento habría para reducir el sustantivo y el adjetivo a una sola clase bajo el título de *nombres*. Pero sin embargo de que la semejanza de las formas de ambos y la frecuente conversión de uno en otro induzcan a reunirlos bajo una denominación más general, es preciso reconocer que hay entre ellos una diferencia radical de funciones, y por decirlo así de rango” (Bello, *op. cit.*, II: 786).

<sup>25</sup> El fragmento citado corresponde a la edición de 1847. En las ediciones posteriores leemos: “La clase a que pertenece el sustantivo, según la terminación del adjetivo con que se construye, cuando éste tiene dos en cada número, se llama GÉNERO” (Bello, *op. cit.*: 182).

<sup>26</sup> En su introducción a la edición, Trujillo señala: “En efecto, esa es la «teoría» semántica que conviene al sustantivo español: el género es presentado como «calidad», esto es, como propiedad que opone la categoría *con género*, y, por ello, no neutralizable, a la categoría neutralizable y *sin género* del adjetivo” (Trujillo, 1988: 18-19). Trujillo menciona a menudo la influencia que tuvo El Brocense en la visión del género que proponía Bello, lo cual también señala la R.A.E. en el *Esbozo* (1973: 173), donde,

Por último, destaca la idea que, tiempo después, fundamentaría la llamada ‘teoría de los rangos’ de Jespersen:

“El sustantivo es la palabra dominante; todas las otras concurren a explicarlo y determinarlo. El adjetivo y el verbo son signos de segundo orden; ambos modifican inmediatamente al sustantivo. El adverbio es un signo de orden inferior; modifica modificaciones” (Bello, *op. cit.*, II: 786)<sup>27</sup>.

### 1.3.2. Los «nombres apelativos» y los «nombres propios»

Como se indica en [1.3.1.], Bello se distancia enormemente de la tradición logicista al plantear los «sustantivos» y los «adjetivos» como categorías funcionales, pero lo cierto es que su planteamiento del «nombre» como supracategoría que incluye a unos y otros también se distancia de la gramática tradicional en la medida en que sus principales subclases no son los «(nombres) sustantivos» y los «(nombres) adjetivos» sino los «nombres apelativos» y los «nombres propios»:

“**Los nombres son [...] sustantivos o adjetivos.** Divídense además en «propios» y «apelativos». **Nombre «propio»** es el que se pone a una persona o cosa individual para distinguirla de las demás de su especie o familia, como *Italia, Roma, Orinoco, Pedro, María*. Por el contrario, **nombre «apelativo»** (llamado también «general» y «genérico») es el que conviene a todos los individuos de una clase, especie o familia, significando su naturaleza o las

---

además, se indica: “La lingüística moderna coincide en este punto al pie de la letra con la Gramática tradicional, a propósito de la lengua española y de otras lenguas de morfología análoga: el nombre sustantivo tiene un género o pertenece a un género, los pronombres y los adjetivos poseen morfemas flexivos de género” (R.A.E., 1973: 173). Prueba de ello la encontramos en el siguiente fragmento de Alarcos: “Con el sustantivo, el género y el número modifican la referencia: *perro* designa un animal macho, *perra* uno hembra, *perros* y *perras* un determinado conjunto de esos animales. En cambio, con el adjetivo, tales morfemas no modifican su propia referencia real: *inquieto, inquieta, inquietos, inquietas* designan siempre una misma cualidad; las variaciones de género y número que presentan son simple repercusión (por la llamada «concordancia») de los morfemas que afectan al sustantivo con que se pone en relación el adjetivo (*el perro inquieto, la perra inquieta, los perros inquietos, las perras inquietas*). Esto demuestra que los morfemas del adjetivo no añaden ninguna información nueva y que son meros índices funcionales de la relación que el adjetivo contrae con el sustantivo [...]” (Alarcos, 1999: 94-95).

<sup>27</sup> Según Alcina y Blecua (*op. cit.*: 89), Bello “concibe como elemento dominante al sustantivo, y todas las demás palabras «concurren a explicarlo y determinarlo»; el adjetivo y el verbo son signos de segundo orden, mientras que el adverbio «modifica modificaciones» (como se observa, existe una gran proximidad en esta postura con lo que será posteriormente la teoría de los rangos de O. Jespersen)”.

cualidades de que gozan, como *ciudad, río, hombre, mujer, árbol, encina, flor, jazmín, blanco, negro*” (Bello, *op. cit.*: 205).

Según Bello, “los nombres apelativos pueden ser sustantivos, como *hombre, árbol, encina*; o adjetivos, como *blanco, negro, redondo, cuadrado*” (Bello, *op. cit.*: 206). Y, como podemos observar, el contraste que distingue a los «nombres apelativos» de los «nombres propios» es un contraste basado en criterios semánticos. Del «nombre propio» se resalta su falta de significado en la medida en que solo sirve para ‘distinguir’ una persona o cosa individual de otras de su misma especie; mientras que del «nombre apelativo» se destaca un significado relacionado con la ‘naturaleza’ o las ‘cualidades’ de un individuo que, en última instancia, remite a una ‘clase, especie o familia’. Dicho en otras palabras: “Aunque haya muchos hombres llamados *Pedro*, esa semejanza de nombre no significa que haya en ellos una semejanza correspondiente de cualidades, si no es la del mismo nombre” (Bello, *op. cit.*: 205); mientras que un «nombre apelativo» como *flor* “es un nombre que damos a una producción de los vegetales, destinada a formar la semilla: en esto se asemejan todas las flores; y el sustantivo *flor* indica esa peculiar semejanza en los objetos que designamos con él” (Bello, *op. cit.*: 205)<sup>28</sup>.

El modo en que Bello plantea el «nombre apelativo» se asemeja al modo en que, según Lázaro Carreter, el filósofo británico Stuart Mill (1806-1873) planteaba el «nombre común» como «nombre connotativo», en el sentido de que:

“[...] designa un objeto con todas sus cualidades. Por ejemplo, la palabra *manzana* evoca enseguida en el oyente un objeto y las cualidades que le son inherentes, de forma, tamaño, sabor, color, olor, etc. Nombres connotativos son, pues, todos los nombres comunes, frente a los nombres propios, que son no connotativos” (Lázaro Carreter, 1974: 109).

Como vemos, esta visión del «nombre común» problematiza el contraste logicista ‘sustancia/accidente’ (o ‘sustancia/calidad’), pues plantea que el «nombre

---

<sup>28</sup> Estas últimas indicaciones proceden de la primera edición (1847), donde se especifica que el nombre propio, aún “siendo aplicable a muchas [personas] no significa una particular semejanza entre ellas en virtud de la cual se les dé ese nombre” (Bello, *op. cit.*: 205). Trujillo explica: “Esto es, que el nombre propio está semánticamente vacío, es decir, carece de contenido léxico –los rasgos que habrían de ser comunes a todos los posibles ejemplares designables—: he ahí la noción justa” (Trujillo, *op. cit.*: 58).

común» designa tanto un ‘objeto’ (o ‘sustancia’) como las ‘cualidades’ (o ‘calidades’) que este connota o implica<sup>29</sup>.

Señalamos esta idea porque —al igual que, según Lázaro Carreter (1974: 294), hacía Prisciano [1.2.1.]— Bello cuestiona la tradicional distinción entre «sustantivos» y «adjetivos» a partir del contraste ‘sustancia/calidad’:

“Si el nombre sustantivo [...] es el que expresa los objetos de un modo absoluto, prescindiendo de sus calidades, parece que es preciso dar este título a *yo* y *tú*, porque ciertamente señalan sus objetos de un modo tan absoluto, y con tanta prescindencia de sus calidades, como *Pedro* y *Juan*. La verdad es que en los sustantivos generales o apelativos, como *hombre*, *león*, *planta*, no se prescinde tan completamente de las calidades del objeto como en los pronombres personales, y que aún hay sustantivos que no significan más que calidades, como *virtud*, *vicio*, *extensión*, *color*, etc.” (Bello, *op. cit.*: 793)<sup>30</sup>.

Bello añade: “Si el ser adjetivo un nombre consistiese, como se dice, en significar cualidad, adjetivos serían *verdor*, *redondez*, *cualidad*” (Bello, *op. cit.*: 207). Como vemos, la distinción de «sustantivos» y «adjetivos» a partir del contraste ‘sustancia/cualidad’ no permite incluir los «nombres abstractos» entre los «sustantivos» en la medida en que aquellos no denotan ‘sustancias’ sino, más bien, ‘cualidades’. Por eso, Bello señala que los “sustantivos significan directamente los objetos en que pensamos” (Bello, *op. cit.*: 178), y los sustantivos abstractos significan “objetos [...] en que no podemos concebir una existencia real, porque son meramente las calidades que atribuimos a los objetos reales, suponiéndolas separadas o independientes de ellos, v. gr. *verdor*, *redondez*, *temor*, *admiración*» (Bello, *op. cit.*: 206)<sup>31</sup>.

Según indica Bosque:

---

<sup>29</sup> Bello demuestra conocer la obra de Stuart Mill, de quien valora su visión dialéctica de la proposición. *Vid.* Bello, 1988, II: 789-791.

<sup>30</sup> Bello (*op. cit.*, II: 793-794) inscribe los pronombres dentro de la categoría del «nombre» en la medida en que pueden funcionar como sustantivos y como adjetivos.

<sup>31</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. se ajusta a la visión de Bello, pues define los «nombres abstractos» como aquellos que “designan cuanto no es material, es decir, acciones, procesos y cualidades que atribuimos a las personas, los animales o las cosas pensándolas como entidades separadas o independientes de ellos (*amor*, *belleza*, *maniqueísmo*, *reproducción*, *suciedad*)” (2009, I, §12.1i: 796).

“El término ‘abstracto’ significa etimológicamente «separado», como recuerda el propio Bello, puesto que tales sustantivos —se dice— designan entidades separadas de las cosas mismas, esto es, características o propiedades suyas relativas a su forma, tamaño, color, composición, uso, valor, apreciación, interpretación y otras muchas nociones igualmente predicables de los objetos” (Bosque, 1999a, 45)<sup>32</sup>.

Y, teniendo en cuenta que los “sustantivos abstractos se derivan a menudo de nombres o verbos” (Bello, *op. cit.*: 208) y que, de hecho, “se pueden aislar con facilidad los nombres de acción (*descubrimiento, llegada, relevo, traducción, visita*) y los de cualidad (*amargura, atrevimiento, belleza, fragancia, fluidez, sequedad, similitud*)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.1i: 796), no es la noción de ‘cualidad’ sino la de ‘independencia’ la que “se ha presentado múltiples veces en la tradición como elemento central de la definición de «sustantivo abstracto»” (Bosque, 1999a: 46)<sup>33</sup>. Ahora bien, conviene resaltar que, según Bello, esta “independencia no está más que en las palabras” (Bello, *op. cit.*: 206). Es decir, todos los sustantivos denotan cosas (sustancias, cualidades, acciones, etc.) concebidas como ‘objetos independientes’.

Bello considera que los adjetivos también son «nombres apelativos» en la medida en que “significan clases de objetos que se asemejan bajo algún respecto, a la manera que lo hacen los sustantivos genéricos” (Bello, *op. cit.*: 207), de modo que todos los **«nombres apelativos» (sean sustantivos o adjetivos)** tienen lo que podemos denominar un **valor ‘clasificador’** porque:

“[...] **denotan clases que se incluyen unas en otras**; así *pastor* se incluye en *hombre*, *hombre* en *animal*, *animal* en *cuerpo*, *cuerpo* en *cosa* o *ente*; nombres (estos dos últimos) que incluyen en su significado, cuanto existe y cuanto podemos concebir. Las clases incluyentes se llaman *género* respecto de las clases incluidas, y las clases incluidas se llaman *especies* con respecto a las

---

<sup>32</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. también indica que “*abstracto* (del lat. *abstractus*, participio de *abstrahere*) significa etimológicamente ‘separado’. Las nociones abstractas estarían, en consecuencia, abstraídas o separadas de las cosas materiales” (2009, I, §12.1i: 796).

<sup>33</sup> “Como se ha hecho notar en no pocos trabajos (entre otros, parte de los reunidos en Flaux y otros 1996), esta *independencia* es la base tradicional de la noción misma de ‘abstracción’ desde Abelardo, Tomás de Aquino o Guillermo de Occam. Abstracto significa «extraído» o «independiente» de la existencia del objeto, con lo que las entidades que no designan objetos físicos, esto es ‘seres materiales’, constituyen los candidatos naturales para formar parte de esta clase” (Bosque, 1999: 46).

incluyentes; así, *hombre* es un género que comprende las especies *pastor*, *labrador*, *artesano*, *ciudadano*, y muchísimas otras; y *pastor*, *labrador*, *artesano*, *ciudadano*, son especies de *hombre*” (Bello, *op. cit.*: 206)<sup>34</sup>.

La diferencia semántica que Bello destaca entre los «sustantivos genéricos» (es decir, los nombres comunes)<sup>35</sup> y los adjetivos contribuye, paradójicamente, a explicar en qué medida podemos entender que los «adjetivos» también apelan a “todos los individuos de una clase, especie o familia”:

“Esto nos lleva a la **diferencia original entre el sustantivo genérico y el adjetivo**. El primero señala una clase que tiene un lugar determinado en la naturaleza, o por mejor decir, en la clasificación fundamental que hemos hecho de los objetos según su importancia relativa a nosotros: *pastor* está todo en *hombre*; *ángel* está todo en *espíritu* y habría pues una redundancia en *hombre pastor* y *espíritu ángel*. El segundo, al contrario, significa una clase desparramada, dispersa en la naturaleza: *blanco* está parte en *hombre*, parte en *flor*, parte en *pedra*, parte en objetos artificiales, como *papel*, *pared*, *tela*; ni sólo en clases de objetos reales, como todos éstos, sino de objetos abstractos, como *color*. De aquí es que el adjetivo se sustantiva, cuando lo limitamos habitualmente a una clase particular de las representadas por sustantivos, como *rico* (*hombre*), *azul* (*color*); y el sustantivo se adjetiva cuando lo referimos a una clase que no es la natural suya, a una clase que no lo comprende todo, como *el rey pastor*. En último resultado, el sustantivo significa o cosa real o cualidad abstracta: no hay sustantivos que designen ya lo primero, ya lo segundo, sino los que denotan la clase suprema, que lo comprende todo, *ente*, *cosa*, *ser*. El adjetivo, al contrario, se aplica ya a seres reales, ya a seres abstractos: decimos *cuerpo redondo* y *figura redonda*; *pedra blanca* y *color blanco* [...] Tampoco deben confundirse lo genérico y lo abstracto: todo nombre abstracto es genérico, pero no todo nombre genérico es abstracto: *hombre*, *árbol*, *pedra* son genéricos, no

---

<sup>34</sup> Como veremos en [2.2.4.], la segunda serie de ejemplos que ofrece aquí Bello (*pastor*, *labrador*, *artesano*, etc.) corresponde a la clase de los llamados «adjetivos relacionales» (o «clasificativos»), es decir, aquellos que son “léxicamente recategorizables en sustantivos por su denotación de «clase»” (Fernández Leborans, 1999: 2.370).

<sup>35</sup> Bello no explica qué entiende por “sustantivos genéricos”. En principio, consideramos que se trata de los nombres comunes que designan un género o especie, pero conviene advertir que “«hay nombres comunes sin género ni especie, como el cielo, el paraíso, el infierno»” (Amado Alonso y Henríquez Ureña, 1938, § II: 42 citados por Bosque, 1999: 6).

abstractos: *figura, extensión, color* son abstractos y genéricos” (Bello, *op. cit.*: 207)<sup>36</sup>.

La principal idea que presenta aquí Bello coincide con la que, tiempo después, defendieron otros lingüistas como Jespersen, pues, según Romero Gualda:

“Jespersen se refiere a rasgos semánticos cuando afirma que **la distinción entre sustantivos y adjetivos está en la mayor especialización de los primeros en su significación léxica**. Podemos pensar en una oposición intensidad/extensión: los sustantivos son términos intensos que únicamente pueden aplicarse a la clase de los seres objetos que presentan los rasgos de contenido de la voz en cuestión; por el contrario los adjetivos no ofrecen un campo de aplicación restringido; sus rasgos de contenido pueden decirse de seres y objetos muy variados: *Sistema periódico, Ondulación periódica, Trastornos periódicos* [...] Junto a esto, *periódico* como sustantivo sólo se puede decir del «impreso que se publica periódicamente»” (Romero Gualda, 1989: 102)<sup>37</sup>.

Romero Gualda también menciona a Pottier, quien presentaba “la idea [...] de que el sustantivo tiene una perspectiva cerrada frente a la perspectiva abierta del adjetivo” en el sentido de que, “mientras que *tierra, polvo* o *calma* sólo pueden decirse de *la tierra, el polvo* o *la calma, terroso, polvoriento* o *calmado* pueden decirse, en teoría, de todo” (Romero Gualda, 1989: 102).

Demonte, por su parte, destaca la misma idea cuando señala que “*una mesa blanca* designa simplemente algo que es «una mesa» y es «blanco» (pertenece a la clase de las mesas y a la clase de las cosas blancas)” (Demonte, 1999: 172), e indica que:

“La característica fundamental de los adjetivos [...], lo que los diferencia de los nombres, es que son términos generales y por ello pueden aplicarse a múltiples objetos (*libro verde, niño verde, árbol verde*). Los sustantivos, en cambio, definen o condensan un conjunto de condiciones necesarias y suficientes

---

<sup>36</sup>Según las indicaciones del editor, este fragmento solo se encuentra en las ediciones I-III (1847, 1850 y 1853) de la obra de Bello.

<sup>37</sup>“Para Jespersen el criterio diferenciador —aunque sin valor absoluto— sería este: la mayor generalidad por parte del adjetivo y la mayor concreción e intensidad por parte del sustantivo” (Alvarado, 1955-56: 103).

para identificar un individuo, o mejor, una clase de individuos” (Demonte, 1999: 134).

Es más: Demonte y Bello también coinciden al destacar ambos un aspecto que limita el alcance del supuesto valor clasificador de los adjetivos, y es que “Bello (1847: §47) introduce en la gramática española la distinción entre **adjetivo especificativo** (llamado también **restrictivo** [...]) y **explicativo** (o **no restrictivo** [...])” (Demonte, 1999: 146):

“De dos maneras puede modificar el adjetivo al sustantivo; o agregando a la significación del sustantivo algo que necesaria o naturalmente no está comprendido en ella, o desenvolviendo, sacando de su significación, algo de lo que en ella se comprende, según la idea que nos hemos formado del objeto. Por ejemplo, la timidez y la mansedumbre no son calidades que pertenezcan propiamente al animal, pues hay muchos animales que son bravos o fieros; pero son calidades propias y naturales de la oveja, porque toda oveja es naturalmente tímida y mansa. **Si decimos, pues, los animales mansos, indicaremos especies particulares de animales; pero si decimos las mansas ovejas, no señalaremos una especie particular de ovejas,** sino las ovejas en general, atribuyéndoles, como cualidad natural y propia de todas ellas, el ser mansas. En el primer caso el adjetivo *particulariza, especifica*, en el segundo *desenvuelve, explica*. El adjetivo empleado en este segundo sentido es un epíteto del objeto [...]” (Bello, *op. cit.*: 179).

Como vemos, parece que el valor clasificador solo corresponde a los adjetivos que funcionan como modificadores especificativos (o restrictivos). Demonte destaca esta diferencia cuando señala que los adjetivos son: “clasificadores (marcadores de una extensión) y evaluadores de la intensión” (Demonte, 1999: 137)<sup>38</sup>. Entendemos, pues, que son ‘clasificadores’ cuando modifican de forma especificativa o restrictiva, y son ‘evaluadores’ cuando modifican de forma explicativa o no restrictiva.

---

<sup>38</sup> “Las entidades designadas por el nombre común pertenecen a una especie o familia formada por un número indeterminado de seres (la EXTENSIÓN del nombre) que comparten ciertas propiedades (su INTENSIÓN o COMPRESIÓN). Cuando el adjetivo desempeña la función de modificador nominal, la propiedad denotada por este puede RESTRINGIR la extensión del sustantivo, como en *gatos negros, día claro*, pero también puede DESTACAR, PONDERAR o EVALUAR un rasgo de su intensión (es decir, de su significado), como en *misteriosos gatos, claro día*, lo que da lugar a los llamados EPÍTETOS” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.2a: 912).

Por último, Bello añadía dos aclaraciones: “Todo nombre propio es sustantivo [...]. Todo nombre adjetivo es apelativo” (Bello, *op. cit.*: 206). Así, se observa que el «nombre apelativo sustantivo» (es decir, el nombre común) se inscribe en un lugar intermedio entre el «nombre propio» y el «nombre apelativo adjetivo» (es decir, el adjetivo).

#### **1.4. La visión contemporánea de «sustantivos» y «adjetivos» como categorías independientes**

Según la R.A.E./A.S.A.L.E.:

“La oposición «sustantivo-adjetivo» se suele basar en dos aspectos: el primero es puramente sintáctico y se refiere a los contextos propios de una y otra clase de palabras; el segundo aspecto es de naturaleza semántica y pragmática<sup>39</sup>: alude a las nociones significadas por cada una de estas clases” (2009, I, §13.6a: 937).

Por ello, dividiremos el presente apartado en dos partes: en la primera abordaremos lo que la R.A.E. denomina el “aspecto sintáctico”, basado en criterios funcionales [1.4.1.]; y en la segunda abordaremos el aspecto semántico que, como veremos, se basa en la aplicación de criterios vinculados a la llamada “gramática lógica” [1.4.2.].

##### **1.4.1. «Sustantivos» y «adjetivos» como categorías funcionales**

La perspectiva funcionalista que adoptaba Bello para destacar las diferencias entre sustantivos y adjetivos, así como la ‘teoría de los rangos’ de Jespersen siguen vigentes en las aproximaciones que se han hecho a ambas categorías en el panorama hispánico contemporáneo. Así, en lo que respecta al **adjetivo**, Lázaro Carreter lo define como: “Palabra que funciona ordinariamente como complemento nominal adjunto y, por tanto, de rango secundario” (Lázaro Carreter, 1974: 26). Alarcos señala que las “palabras que funcionan como adyacentes del sustantivo se llaman «adjetivos»”, aunque “también pueden aparecer los adjetivos aisladamente cumpliendo por sí solos la función de atributo, como *viejo* y *antigua* en los

---

<sup>39</sup> En realidad, en las fuentes consultadas no hemos encontrado ningún planteamiento en el que la oposición «sustantivo-adjetivo» se presente desde una perspectiva pragmática.

enunciados *El barrio es viejo, La traza es antigua*” (Alarcos, 1999: 94). Y Demonte indica que el adjetivo “puede ser atributo o modificador del nombre sustantivo; unido a él, y a sus determinantes y cuantificadores, forma una frase nominal en la cual ha de concordar en género y número con el nombre modificado” (Demonte, 1999: 133).

En cuanto al **sustantivo**, Romero Gualda señala que Manuel Seco lo “distingue [...] por: «Su capacidad de funcionar en la oración como núcleo del sujeto, como complemento directo y como complemento indirecto»” (Romero Gualda, 1989: 15)<sup>40</sup>, idea a la que apunta la R.A.E./A.S.A.L.E. cuando señala: “Desde el punto de vista sintáctico, el sustantivo forma grupos nominales [...] a los que corresponden diversas funciones sintácticas (sujeto, complemento directo, término de preposición, etc.)” (2009, I, §12.1a: 793).

Sin embargo, Lázaro Carreter observa que la capacidad de funcionar como sujeto no es exclusiva del sustantivo de manera que, después de recurrir a las definiciones propuestas por Jespersen y Hjelmslev, añade algunas especificaciones:

“Desde el punto de vista funcional, se define el nombre como la palabra que funciona ordinariamente como sujeto de la oración. Pero también el infinitivo, el pronombre y aun el adjetivo y el adverbio, pueden funcionar como sujetos. Jespersen define el nombre como un semantema que de ordinario funciona como término de rango primario. Esta definición no excluye al adjetivo ni al infinitivo. Hjelmslev lo define como «un semantema susceptible de morfema de caso». No excluye, por tanto, al adjetivo. Quizá fuera más exacto definir el nombre como un «semantema»<sup>41</sup> susceptible de funcionar como término de rango primario sin transpositor, y de recibir morfemas de caso en las lenguas que poseen flexión casual». Todas estas definiciones son aproximadas” (Lázaro Carreter, 1974: 294).

Entendemos que esta nueva definición propuesta por Lázaro Carreter precisa mejor los límites del sustantivo con respecto al adjetivo, en el sentido de que este

---

<sup>40</sup> Según la referencia proporcionada por la autora, la cita procede de: Manuel Seco, *Gramática esencial del español*, Aguilar, Madrid, 1972: 35.

<sup>41</sup> Lázaro Carreter define «semantema» como: “Elemento de la palabra portador de la significación. Así, *cant* en *cantar, cantable, cante*, etc. Martín S. Ruipérez lo ha definido con toda precisión como «unidad que es término de una oposición significativa de vocabulario... Esta denominación [semantema] hace referencia al plano del significado: en lat., *lego legis legam* se habla de un semantema *leg*, entendiendo por tal la forma fónica y su significado». Boris, Cantineau y otros lingüistas prefieren el término *lexema*” (Lázaro Carreter, 1974: 361).

último “siempre será subordinado al sustantivo, no puede ser núcleo de construcción a no ser que haya habido *transposición de categoría* [...] para lo cual quizá hayamos utilizado un artículo que se convierte en *transpositor*, función que nunca realiza cuando acompaña al sustantivo del que sólo es *actualizador*” (Romero Gualda, 1989: 13). Según Romero Gualda, “el rasgo más sobresaliente [del adjetivo] es su dependencia del sustantivo. A no ser que sufra el proceso de sustantivación [...], el adjetivo cumple una función secundaria o modificadora. Es decir, el adjetivo en cuanto tal nunca será centro o núcleo de construcción” (Romero Gualda, 1989: 17).

Como puede observarse, en estas consideraciones acerca del sustantivo —así como en las que hacía el propio Bello [1.3.1.]— no se establece ninguna diferencia entre la capacidad del sustantivo de funcionar por sí mismo como sujeto y su capacidad de hacerlo cuando va introducido por un artículo o determinante. De hecho, no parece que el sustantivo se aborde como elemento oracional, es decir, como elemento autónomo capaz de desempeñar por sí solo las funciones sintácticas que lo caracterizan, sino que únicamente se aborda como núcleo del sintagma nominal. El único autor que lo define funcionalmente como elemento autónomo es Alarcos: “Es sustantivo toda palabra capaz de cumplir en los enunciados llamados oraciones [...] la función de sujeto explícito (por ejemplo, *Sale humo, Pasan coches*) o la de objeto directo (por ejemplo, *Hay humo, Había coches* [...]) sin necesidad de ningún otro elemento” (Alarcos, 1999: 72)<sup>42</sup>.

#### 1.4.2. «Sustantivos» y «adjetivos» como categorías léxicas

Una segunda propuesta teórica que tuvo una notable repercusión en el panorama hispánico es la que planteó el lingüista francófono suizo, discípulo de Saussure, Charles Bally: “Bally (1932) designa con el nombre de **categorías léxicas**

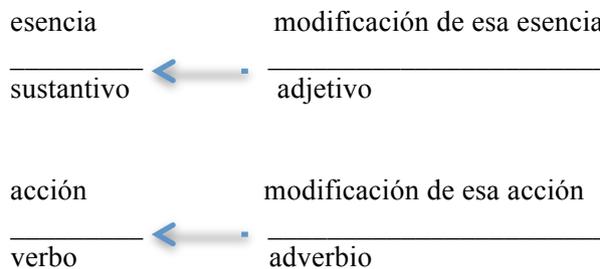
---

<sup>42</sup> Alarcos (1999: 71) hace una importante distinción “entre palabras autónomas o independientes (que pueden cumplir por sí solas una determinada función) y las dependientes (solo susceptibles de aparecer en la secuencia combinadas con alguna de las primeras)”. Según Alarcos (*op. cit.*: 71), “las funciones permiten distinguir varias clases de palabras autónomas con particular comportamiento: sustantivo, adjetivo, adverbio y verbo”. Ahora bien, conviene precisar que, aunque parece que las palabras ‘autónomas’ a las que se refiere Alarcos se corresponden con las clases de paradigma abierto, Alarcos incluye dentro de la categoría de los «adjetivos» a los «determinantes» (demostrativos, posesivos, indefinidos, relativos y numerales) que llama «adjetivos determinativos» para distinguirlos de los «adjetivos calificativos», y considera que los “pronombres personales tónicos constituyen en realidad una subclase de los sustantivos” (*op. cit.*: 86). Entre las ‘palabras dependientes’, Alarcos incluye las preposiciones, las conjunciones y las interjecciones como ‘unidades de relación’, y también los «adjetivos determinativos relativos» en la medida en que “no pueden constituir sin otras palabras un enunciado” (*op. cit.*: 122).

[F. *Catégories lexicales*] «las clases de signos que expresan las ideas destinadas a combinarse en el discurso por medio de nexos gramaticales». Son estas cuatro: *sustantivo, adjetivo, verbo y adverbio*” (Lázaro Carreter, 1974: 86).

Como vemos, se trata de las mismas cuatro categorías que proponía Jespersen, aunque —según Romero Gualda— ahora no se resalta tanto la jerarquía de sus funciones:

“Estos cuatro tipos de palabras, que en algún tipo de estudios han sido llamadas *palabras plenas*, parecen responder a las cuatro maneras principales de concebir la realidad:



o bien *existencia* (sustantivo) *cualidad* (adjetivo) *proceso* (verbo) y *modo* (adverbio)” (Romero Gualda, 1989: 11).

Como puede observarse, esta clasificación se basa en la combinación de criterios funcionales y semánticos, y destaca la idea que ya señalaba Santo Tomás de Aquino acerca del contraste entre el carácter independiente o autónomo del sustantivo como elemento “no modificador” que denota ‘sustancias’ (o ‘esencias’), y el carácter dependiente del adjetivo como elemento modificador que denota los ‘accidentes’ (o ‘cualidades’) vinculados a dichas ‘sustancias’ [1.2.2.]. Los criterios semánticos en los que se basa Bally están ligados a los significados absolutos que planteaba la llamada “gramática lógica”<sup>43</sup>; y, aunque esta concepción logicista de la lengua había sido duramente criticada desde enfoques de carácter funcionalista<sup>44</sup>, en el panorama

<sup>43</sup> En la obra de Alonso Cortés (1992: 34), encontramos un fragmento de *The Philosophy of Grammar* (1924) de Jespersen, donde este reproduce la siguiente cita atribuida a Bally como prueba de su vinculación a la llamada “gramática lógica”: “«La grammaire [sic] qui n’est que la logique appliquée au langage»”.

<sup>44</sup> La postura crítica de Bello puede verse en: Trujillo, 1988: 7-34 y 86-104; Bello, *op. cit.*, II: 791-793. Y, según el fragmento de *The Philosophy of Grammar* (1924) de Jespersen que encontramos transcrito y traducido en la obra de Alonso Cortés, el lingüista danés señala: “Hace varios siglos, la creencia general era que la gramática no era sino una lógica aplicada y que, por tanto, era

hispanico del siglo XX todavía encontramos cierto eco de la misma en la caracterización de «sustantivos» y «adjetivos».

En realidad, el significado del **sustantivo** ya no se asocia a las ‘sustancias’ ni a las ‘esencias’ sino, más bien, a los ‘objetos’ o a los ‘seres’. Así, según Rafael Seco: “«Todos cuantos seres rodean al hombre y pueden por ello ser objeto del lenguaje han sido y son designados con un nombre [...]. Estos nombres con que se designan los seres que son objeto de nuestros juicios son los sustantivos o nombres sustantivos»” (R. Seco, 1967: 152 citado por Romero Gualda, 1989: 15)<sup>45</sup>. Y según Amado Alonso y Henríquez Ureña: “«Sustantivos son las palabras con las que designamos los ‘objetos’ pensándolos como conceptos independientes»” (A. Alonso y P. Henríquez Ureña, 1971: 37 citado por Romero Gualda, 1989: 101)<sup>46</sup>. Como vemos, Alonso y Henríquez Ureña plantean —al igual que hacía Bello— la noción de ‘independencia’ como noción clave en la conceptualización de los ‘objetos’ designados por todos los sustantivos en general<sup>47</sup>.

Por su parte, Romero Gualda retoma la problemática que ocasionó la vinculación del «sustantivo» con la noción de ‘sustancia’ y el «adjetivo» con la noción de ‘cualidad’ en relación a los «nombres abstractos» [1.3.2.], y señala que en el caso del «sustantivo»:

“En un principio puede considerársele como el nombre que se da a las

---

perfectamente posible descubrir los principios subyacentes a las diferentes gramáticas de las lenguas existentes; así pues, se intentó eliminar de una lengua todo lo que no era estrictamente ajustable a las reglas de la lógica y medir todo en función de la llamada gramática general o filosófica. Desgraciadamente, muchas veces se cometía el error de creer que la gramática latina era el modelo perfecto de la coherencia lógica y por eso se intentó encontrar en todas las lenguas las distinciones que existían en latín” (Alonso Cortés, 1992: 33). Alvarado (1955-56: 93-123) también destaca la postura anti-logicista de Jespersen.

<sup>45</sup> Según la referencia proporcionada por la autora, la cita procede de: R. Seco, *Manual de gramática española*, Aguilar, Madrid, 1967: 152.

<sup>46</sup> Según la referencia proporcionada por la autora, la cita procede de: A. Alonso y P. Henríquez Ureña, *Gramática castellana*, Buenos Aires, 1971, 24ª ed.: 37. Se trata de una obra citada con frecuencia por otras fuentes. *Vid.* Bosque, 1999: 5-6 y 46; Lázaro Carreter, 1974: 19 y Alcina y Bleca, *op. cit.*: 189.

<sup>47</sup> Bosque considera que los citados autores solo vinculan la noción de ‘independencia’ a los sustantivos «concretos» para diferenciarlos de los «abstractos»: “Amado Alonso y Henríquez Ureña (1938: § II, §44), entre otros muchos autores, lo recogen en su caracterización: son concretos los «nombres de los objetos independientes», y abstractos los de los «objetos no independientes», donde «ser independiente quiere decir tener existencia individual»” (Bosque, 1999a: 46). Pero, según Lázaro Carreter, este planteamiento procede de Ortega y Gasset: “Se dice tradicionalmente que son abstractos los nombres que designan seres que sólo se perciben por la inteligencia, y concretos, los nombres que designan objetos perceptibles por los sentidos. Ortega y Gasset propone otro criterio de distinción: son concretos los nombres de objetos independientes y abstractos, los de objetos no independientes, es decir, que necesitan apoyarse en algo para subsistir. Una *mesa*, un *árbol*, son objetos independientes; la *blancura*, la *honradez*, sólo existen abstrayéndolas de seres que las poseen” (Lázaro Carreter, 1974: 19).

cosas u objetos. En realidad puede representar otras realidades como procesos o acciones —*circulación, ruptura, constitución, rodaje, vencimiento*— y cualidades: *bondad, hondura*. Esto último ha sido la causa de la dificultad con que se distinguen significativamente sustantivos y adjetivos. La correspondencia *sustantivo-sustancia* se entiende mejor si entendemos ésta no como una sustancia metafísica o lógica sino como sustancia lingüística o gramatical. Como dice Roca Pons, «es innegable la relación del sustantivo con la realidad expresada. Así, el sustantivo expresa fundamentalmente objetos y cosas, y sólo secundariamente cualidades y acciones. Mientras éstas pueden ser consideradas, en algunos casos, como sustantivos —o sea, en cierto modo, como objetos o cosas—, no se da el fenómeno inverso» (Romero Gualda, 1989: 101-102)<sup>48</sup>.

Romero Gualda concluye: “Por tanto, podríamos apuntar como primera distinción significativa entre estas dos clases de palabras, la oposición *sustancia/cualidad*” (Romero Gualda, 1989: 101-102). Sin embargo, en la *Nueva Gramática* (2009) de la R.A.E./A.S.A.L.E. se indica: “Desde el punto de vista semántico, los sustantivos denotan individuos, grupos, materias, eventos y otras muchas nociones” (2009, I, §12.1a: 793). Como vemos, aquí se apunta hacia un significado léxico tan amplio que no puede sintetizarse ni abarcarse mediante una única noción.

Ahora bien, en el caso del adjetivo parece que sigue vigente la idea de que expresa ‘cualidades’:

“El **ADJETIVO** es una clase de palabras que modifica al sustantivo o se predica de él aportando muy variados significados. En un gran número de casos, el adjetivo denota **propiedades o cualidades**. Aún así, estos conceptos han de interpretarse en un sentido amplio, es decir, como informaciones que se añaden al significado del sustantivo para aportar rasgos que permitan caracterizar la entidad que éste último denota” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.1a: 905).

De hecho, incluso Alarcos —quien rechaza los criterios lógico-semánticos de la gramática tradicional<sup>49</sup>— considera que los adjetivos expresan o significan ‘cualidades’, pues señala que “*inquieto, inquieta, inquietos, inquietas* designan

---

<sup>48</sup> Según la referencia proporcionada por la autora, la cita procede de: J. Roca Pons, *Introducción a la gramática*, Teide, Barcelona, 1970: 156.

<sup>49</sup> Ver Nota 13 [1.2.2.].

siempre una misma cualidad” (Alarcos, 1999: 95). Y Demonte destaca el hecho de que el adjetivo es “una categoría semántica” en la medida que “hay un tipo de significado que se expresa preferentemente por medio de adjetivos” (Demonte, 1999: 133): “Los adjetivos son palabras que se aplican a otras palabras que nombran objetos físicos o mentales; por medio de los adjetivos se adscribe a esos objetos una propiedad o un conjunto de propiedades” (Demonte, 1999: 134). Como vemos, en esta definición no solo se perfila el significado de los adjetivos como adscripción de “una propiedad o un conjunto de propiedades”<sup>50</sup>, sino que también se perfila el significado de los sustantivos como denotación de “objetos físicos o mentales”.

Por último, destacamos la siguiente observación de Demonte, donde propone entender la noción de ‘objeto’ asociada al valor semántico del sustantivo y la noción de ‘propiedad’ (o ‘cualidad’) asociada al valor semántico del adjetivo como nociones de carácter representativo o prototípico que, sin embargo, no agotan el potencial semántico de las citadas clases:

“Si concebimos una realidad constituida ontológicamente por tres clases de entidades: objetos físicos o mentales (cosas que tienen ‘existencia’), acontecimientos (cosas que ‘tienen lugar’ en el espacio y en el tiempo) y propiedades o ‘características’ de esos objetos o acontecimientos, podemos pensar que los sustantivos, los verbos, y los adjetivos junto con los adverbios representan en el lenguaje a esos tres tipos de entidades. Como bien señala Lyons<sup>51</sup>, a quien se debe aproximadamente la observación que acabamos de hacer, a esta triple distinción le corresponden sólo ‘típicamente’ ciertas clases de palabras, pues esa correspondencia no es absoluta. Así, hay nombres que designan propiedades: *belleza*, nombres que expresan acciones o estados: *carrera*, *paz*, o adjetivos que designan conjuntos de propiedades, esto es, clases naturales: *rural*, *gallego*” (Demonte, 1999: 134).

Como vemos, Demonte insinúa que, quizás, los límites semánticos entre las

---

<sup>50</sup> Como se verá en [2.2.4.], Demonte (1999: 129-215) considera que la adscripción de “una propiedad” es característica de los llamados «adjetivos calificativos», mientras que la adscripción de “un conjunto de propiedades” es propia de los llamados «adjetivos relacionales» o «clasificativos».

<sup>51</sup> “Lyons (1977) señala que existe un marco ontológico neutral que permite identificar entidades de diverso orden o rango: objetos físicos o entidades de primer orden, entidades de segundo orden o acontecimientos, procesos y estados de cosas que ocurren en el tiempo y en el espacio, y entidades de tercer orden o proposiciones (que están fuera del tiempo y el espacio) (cf. Lyons 1977: § II.3)” (Demonte, 1999: 134).

distintas categorías no son tan claros y nítidos como la tradición gramatical pretende. Y es que, al igual que los “nombres [abstractos] que designan propiedades: *belleza*” (Demonte, 1999: 134) suscitaron cierta polémica en el pasado debido a su aparente conexión semántica con los adjetivos, “los adjetivos que designan conjuntos de propiedades, esto es, clases naturales: *rural, gallego*” (Demonte, 1999: 134) también resultan problemáticos debido al hecho de que —como se verá en [2.2.4.]— parecen situarse en un terreno fronterizo entre el adjetivo y el sustantivo entendido como «nombre común».

## **1.5. Cuestiones planteadas en el *Esbozo* (1973) de la R.A.E. y la *Gramática española* (1975) de Alcina y Blecua**

### **1.5.1. La visión planteada en el *Esbozo* (1973) de la R.A.E.**

La consolidación de la visión de «sustantivos» y «adjetivos» como dos categorías independientes en las gramáticas occidentales del siglo XX está estrechamente ligada a los sistemas de clasificación (o categorización) que se fueron imponiendo a raíz de la publicación del *Cours de linguistique générale* (1916) de Saussure, y el surgimiento de las distintas corrientes estructuralistas.

El planteamiento que ofrece la R.A.E. en el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (1973) se vincula con el estructuralismo en la medida en que combina la adopción de criterios funcionales (o sintácticos) y formales (o morfológicos) para establecer las distintas clases de palabras:

“La distribución de las palabras en clases o partes de la oración o del discurso puede hacerse con criterios morfológicos o sintácticos, es decir, atendiendo exclusivamente a la forma de la palabra o bien a su función sintáctica. Frecuentemente uno y otro criterio se superponen: la forma implica la función e inversamente. En otros casos ambos criterios contribuyen a la clasificación, de manera complementaria” (R.A.E., 1973: 171).

Ahora bien, la adopción de criterios morfológicos no implica únicamente una atención a la forma de la palabra, sino que también implica atención a su significación gramatical:

“El significado constituye también un criterio de clasificación, no la significación específica de esta o la otra palabra, sino lo que se entiende por

significación gramatical, es decir, la que es común a todas las palabras o a todas las formas de una misma clase o subclase. [...] La significación gramatical, sin embargo, va asociada a la clasificación de los morfemas flexivos dentro de una clase o subclase de palabras, así las diferencias aspectuales, temporales y modales en el verbo, o las diferencias de significación entre los morfemas de singular o plural” (R.A.E., 1973: 171)<sup>52</sup>.

La principal novedad que plantea la R.A.E. en el *Esbozo* es su rechazo a la aplicación de criterios semánticos basados en la llamada “gramática lógica”, y su énfasis en la aplicación de criterios morfológicos:

“El criterio que se basa en las categorías de la Lógica no es suficiente. Una disciplina como la Lógica del lenguaje no existe o no ha llegado, por lo menos, a su plena madurez científica. En la caracterización que intentamos en los capítulos siguientes, procuraremos atenernos a criterios exclusivamente morfológicos, siempre que sea posible” (R.A.E., 1973: 171).

El hecho de priorizar la adopción de criterios morfológicos sobre los criterios funcionales favorece la inscripción de «sustantivos» y «adjetivos» bajo la categoría del «nombre»:

“La denominación común con que suelen designarse estas dos categorías de palabras: **nombre sustantivo**, **nombre adjetivo**, prueba que todavía se consideran como perteneciendo a una categoría superior, la del nombre, aunque hoy aparezcan casi siempre enumeradas como partes independientes de la oración. Adjetivo y sustantivo poseen, en efecto, muchos caracteres comunes. Tienen unos mismos morfemas de número y las variantes de estos morfemas aparecen condicionadas por los mismos contornos fonológicos [...]” (R.A.E., 1973: 171-172).

---

<sup>52</sup> “Las palabras agrupadas en una misma clase funcional se caracterizan por rasgos internos comunes, perceptibles en la composición fónica de los significantes y que aluden a significados concretos. La palabra suele ser combinación de dos o más signos: uno, a cuyo significante llamamos *raíz* y cuyo significado hace una referencia léxica, y otro, que llamamos *desinencia* o *terminación*, que alude a los valores gramaticales o morfológicos de la palabra” (Alarcos, 1999: 71). Así, “en *venimos*, la raíz *ven* alude al significado léxico de «venir», y la desinencia *imos* significa los valores gramaticales «primera persona, plural; etc.»” (Alarcos, 1999: 71).

Sin embargo, como puede observarse, no parece que la R.A.E. apueste aquí claramente por la inscripción conjunta de «sustantivos» y «adjetivos» en la categoría del «nombre», sino que se limita a condescender con la denominación tradicional debido a los “caracteres comunes” que ambas clases comparten desde una perspectiva morfológica.

Es más: aunque parece que, en el citado *Esbozo*, la R.A.E. fundamenta su clasificación de las palabras en criterios morfológicos, son los criterios funcionales los que sirven —en última instancia— para esclarecer el contraste entre «(nombres) sustantivos» y «(nombres) adjetivos»:

“Los morfemas derivativos de uno y otro no son en muchos casos diferentes y algunos de ellos se caracterizan por la propiedad de poder formar, a partir de un mismo tema de derivación, un sustantivo y un adjetivo. Así ocurre, por ejemplo, con los nombres gentilicios: *toled-ano*, *malagu-eño*, *bilba-ino*. En estos casos, **la construcción sintáctica decide la categoría**” (R.A.E., 1973: 172).

Así:

“Si decimos o escribimos: *Los españoles pierden*, la agrupación con el artículo, además de la función de sujeto, nos indica que *españoles* es aquí sustantivo, a menos que el pasaje anterior sea un miembro disyecto de una frase más extensa, por ejemplo: *Los jugadores italianos ganan y los españoles pierden*, en donde el artículo *los* puede ser un artículo anafórico y equivaler a *los jugadores*<sup>53</sup>, con lo que *españoles* sería aquí adjetivo, lo mismo que en la frase *los jugadores españoles*” (R.A.E., 1973: 172).

Sin embargo: “a veces tampoco es decisiva la función”, pues “si decimos *son españoles*, fallan los criterios sintácticos para decidir si *españoles* es nombre sustantivo o adjetivo. Tenemos entonces un caso de indistinción o sincretismo entre dos categorías” (R.A.E., 1973: 172). Esta observación nos resulta enormemente relevante, pues deja en evidencia uno de los principales problemas a los que nos enfrentamos: **la función atributiva (o predicativa) que comparten sustantivos y adjetivos** [5.2.], la cual se manifiesta en dos contextos sintácticos. Por un lado, en el

---

<sup>53</sup> Como se verá en [7.5.2.], en el *Esbozo* (1973) se atribuye un valor anafórico al artículo en estos casos donde se elide un sustantivo sobreentendido.

caso de los atributos y los complementos predicativos, donde tanto los sustantivos como los adjetivos pueden funcionar “como predicativos con determinados verbos; por ej.: *ser*” (R.A.E., 1973: 190). Por otro lado, en casos donde los “sustantivos [...] desempeñan una de las funciones más caracterizadas del adjetivo, la de atributo: *vida padre, ciudad satélite, un día fenómeno*” (R.A.E., 1973: 190), es decir, la de modificador nominal.

### 1.5.2. La visión planteada en la *Gramática española* (1975) de Alcina y Blecua

Alcina y Blecua apuestan por la visión del «nombre» en el sentido tradicional, es decir, como categoría que agrupa a «nombres sustantivos» y «nombres adjetivos»:

“Las palabras incluidas en la clase nombre admiten los categorizadores<sup>54</sup> que se denominan género, número y artículo (o uno de ellos por lo menos) en su realización en el mensaje. Nombres de tipo (a), tales como *España, Azorín, Pedro*, no admiten artículo; otros de tipo (b), tales como *caos, cenit, pleamar*, no admiten número plural; otros de tipo (c), tales como *vino, plata, arroz*, matizan el significado al pasar de singular a plural en la relación de materia a clase de dicha materia: *Hay aceite en Andalucía; Los aceites andaluces son famosos*.

Por otra parte, nombres de tipo (d), tales como *francés, verde, sabio*, o de tipo (e), como *filósofo, físico, viajero*<sup>55</sup>, pueden aparecer en el discurso como términos primarios o términos secundarios (*un sabio francés/un francés sabio; un árbol verde/un verde fuerte; un viejo filósofo/un filósofo viejo; un fenómeno físico/un físico eminente; un viajero distraído/el caracol viajero*) con o sin variación de significado. Otros nombres se organizan en secuencia con unidad significativa en función primaria (*el capitán García; el pastor poeta; el río Ebro; Juan Antonio; Villanueva del Fresno; María del Pilar; ojo de buey*” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 497-498).

---

<sup>54</sup> “Los morfemas flexivos se llaman también categorizadores por su capacidad de convertir en palabras de una determinada clase los morfemas lexemáticos simples o incrementados con derivativos, o compuestos. Los categorizadores están constituidos por las clases de morfemas que llamamos género, número nominal, persona, número verbal, tiempo, modo, aspecto y, para algunos, voz” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 491).

<sup>55</sup> Alcina y Blecua no indican qué diferencia encuentran entre los subgrupos (d) y (e), pero —a juzgar por los ejemplos proporcionados— parece que los adjetivos del subgrupo (e) son los llamados «adjetivos de persona» que se abordarán en [2.2.3.].

Como vemos, Alcina y Blecua agrupan los «nombres» en dos subclases, distinguiendo así los sustantivos de los adjetivos, pero destacan los rasgos que tienen en común: las particularidades morfológicas (flexión de género y número) y la posibilidad de ir introducidos por el artículo. Según la distinción que plantean entre los ‘términos primarios’ (no modificadores) y los ‘términos secundarios’ (modificadores), entendemos que los sustantivos suelen funcionar como ‘términos primarios’, mientras que los adjetivos pueden funcionar como ‘términos primarios’ o ‘secundarios’. Por eso, para explicar el modo en que otras gramáticas aluden a lo que Alcina y Blecua consideran las dos ‘subclases’ del «nombre», los autores no hablan tanto de ‘subclases’ sino de ‘funciones’: “Los términos *nombre*, *nombre sustantivo* y *sustantivo* se emplean indistintamente para designar la **función primaria** de esta clase de palabras y el término *adjetivo* o, *rara vez*, *nombre adjetivo*, para designar la **función secundaria**” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 497).

Por otro lado, teniendo en cuenta que, desde esta perspectiva, lo que distingue a sustantivos y adjetivos no es su significado sino la función sintáctica que desempeñan en la oración, Alcina y Blecua resuelven el problema que suponía el concepto de ‘cualidad’ a la hora de diferenciar el valor semántico de los adjetivos con respecto al de los sustantivos abstractos al plantear el contraste funcional entre el valor ‘modificador’ de los primeros y el valor ‘no modificador’ de los segundos:

“Se ha definido el adjetivo como la palabra que expresa la cualidad. Palabras como *bueno* y *bondad* nombran efectivamente cualidades. Una elemental observación de la realidad de la lengua ha permitido distinguir el adjetivo (*bueno*) en cuanto es la cualidad que se da en un sustantivo y el sustantivo (*bondad*) como simple denominación de la cualidad” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 486-487).

Sin embargo, Alcina y Blecua ponen de relieve el carácter difuso que tienen los límites o fronteras entre las citadas subclases cuando presentan las siguientes conclusiones:

“(1) hay una clase de palabras llamada nombre que comprende todas las realizaciones que admiten los categorizadores nominales de género, número y artículo; (2) que, si bien la mayor parte de nombres pueden distribuirse en dos

subclases en las que los de una de ellas se realizan en función primaria sistemáticamente y los de la otra en función secundaria, **queda un residuo de gran índice de frecuencia en el que las dos funciones son posibles**; (3) que en esta situación, en la intersección de ambas subclases, intervienen razones lexicográficas (*médico* y *análisis médico* frente a *electricista* y *aparato eléctrico*) y de significado” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 498-499).

Alcina y Blecua no especifican qué tipo de «nombres» cabe inscribir en esa “intersección de ambas subclases”, pero la R.A.E. apunta hacia la misma cuestión cuando señala:

“Muchos nombres son adjetivos y sustantivos: *amigo*, *vecino*. Con independencia, además, de los nombres que se hallan en este caso, varios adjetivos aparecen tratados como sustantivos en determinados contextos, con diferentes grados de sustantivación, especialmente los que tienen significación de persona, o se emplean con esta significación, sobre todo en plural: *los mejores*, *los invencibles*” (R.A.E., 1973: 190).

Como se verá en [2.2.3.], estas observaciones se relacionan con el valor de ‘clase’ que se atribuye al «nombre común» y a ciertos adjetivos sustantivados.

## Capítulo 2: La visión del «nombre común» (o «apelativo») a partir de su contraste con el «nombre propio» y la consiguiente difuminación de sus fronteras con respecto al «adjetivo»

### 2.1. El contraste entre el «nombre común» (o «apelativo») y el «nombre propio»

Entre las diferentes subcategorías que se establecen en el paradigma del «nombre» o «sustantivo», el principal contraste que se destaca es el que hay entre el «nombre común» (o «apelativo») y el «nombre propio». Como se indica en [1.2.1.], las gramáticas grecolatinas ya distinguían el «nombre propio» en tanto designador de “seres únicos” del «nombre apelativo», llamado así por ser “apelativo de muchos” (Romero Gualda, 1989: 105)<sup>56</sup>; pero esta manera de entender el contraste fue problematizada porque implica una falsa univocidad en el «nombre propio»:

“Hay miles de referentes que atienden al nombre de *Juan* y éste sigue siendo nombre propio. No es, por tanto, cuestión de grado ni de número; se trata de distinguir entre dos conceptos aplicados a la referencia nominal: univocidad y monovalencia. Una voz puede ser multívoca como lo es *Juan* o *María* pero son monovalentes en el acto de habla, es decir, se aplican —inequívocamente en un contexto o situación dados— a una persona determinada. Esta monovalencia es otro de los rasgos definitorios del nombre propio que ha hecho que sea definido como un elemento con función identificadora” (Romero Gualda, 1989: 105)<sup>57</sup>.

De hecho, el principal valor que se atribuye actualmente al «nombre propio» es ‘**identificador**’: “Con el NOMBRE PROPIO podemos identificar un ser entre los demás sin informarnos de sus rasgos o sus propiedades constitutivos: *Carlos, Lima, Amazonas, Saturno*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.1d: 794). Según Bosque, el «nombre propio» es “la categoría que distingue o identifica una cosa entre los demás elementos de su misma clase” (Bosque, 1999: 5); y, según Alarcos, “los nombres

---

<sup>56</sup> Actualmente, la mayoría de las fuentes emplean el término de «nombre apelativo» como sinónimo de «nombre común». *Vid.* R.A.E., 1973: 172-189; Alarcos, 1999: 83; Bosque, 1999: 5 y R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.1c: 794.

<sup>57</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. también señala este problema: “Los nombres propios se caracterizan por designar ENTES ÚNICOS, como se ha hecho notar repetidamente en la tradición. Se reconoce hoy que este CRITERIO EXTENSIONAL presenta algunos problemas. Nótese [...] que *Toledo, Córdoba* o *Santiago* son nombres propios, a pesar de que existan varias ciudades con esos nombres” (2009, I, §12.8a: 841).

propios identifican con su etiqueta a un objeto dado, que resulta inconfundible para los interlocutores” (Alarcos, 1999: 83).

Por el contrario, al «**nombre común**» (o «**apelativo**») se le atribuye un valor ‘**clasificador**’:

“El NOMBRE COMÚN o APELATIVO conviene a todos los individuos de una clase. Clasifica o categoriza, por tanto, las personas, los animales o las cosas según ciertos rasgos comunes que los distinguen. En efecto, empleamos palabras como *mesa, jirafa, árbol, virtud* o *recompensa* porque reconocemos que las entidades a las que nos referimos pertenecen a una especie o familia formada por un número indeterminado de seres en los que se perciben rasgos compartidos” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.1c: 794).

Según Bosque, el “sustantivo llamado «común» o «apelativo» es la categoría gramatical que expresa la pertenencia de las cosas a alguna clase” (Bosque, 1999a: 5); y, según Alarcos, “los sustantivos comunes o apelativos [...] clasifican los objetos de la realidad física o mental como pertenecientes a una determinada clase” (Alarcos, 1999: 83).

Este contraste se aplica al nombre tanto en el plano léxico como en el plano sintáctico, de manera que se considera que:

“[...] el **nombre propio** puede llamarse *nombre identificador*: identifica, sin posible ambigüedad en una situación dada, una realidad determinada. En cambio, el **nombre común** no identifica realidades, sino que las clasifica diferencialmente respecto de otras: al decir *bebo vino*, se quiere indicar que se bebe algo que pertenece a la clase o especie de realidades llamadas ‘vino’. Se podría llamar *nombre clasificador*” (Alarcos, 1980: 233).

Una segunda diferencia que se destaca es que “los nombres comunes poseen significado (en el sentido [...] de ‘intensión’ o ‘capacidad denotadora’)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §12.1e: 794); mientras que los nombres propios “poseen la capacidad de designar seres, pero no la de expresar significados” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.1e: 795). Por eso: “La naturalidad de preguntas como *¿Qué significa piedra?* o *¿Qué significa rosa?* contrasta con la relativa extrañeza de otras como *¿Qué significa Pedro?* o *¿Qué significa Rosa?* (a menos, claro está, que se pregunte

por la etimología de ciertas palabras)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.7b: 835)<sup>58</sup>.

Tanto el valor ‘identificador’ que se atribuye al nombre propio, como su “capacidad de designar seres” se vinculan con su **valor ‘referencial’**:

“Al fin y al cabo, cuando se emplea un nombre propio como *Elsa* o *Roma* se consigue hacer referencia a una entidad determinada sin que sea necesaria la intervención de ningún determinante. Esto es [...] válido únicamente para los nombres propios, que poseen características referenciales intrínsecas” (Leonetti, 1999a: 24).

Según Laca, el nombre propio es el “prototipo de expresión referencial” (Laca, 1999: 897) y —como se verá en [4.4.]— sirve como modelo para determinar el valor referencial de las expresiones nominales a partir del contraste entre las interpretaciones ‘específicas’ y las ‘inespecíficas’.

En el caso del nombre común, tanto su ‘valor clasificador’ como su capacidad denotadora se asocian a su **naturaleza predicativa**:

“[...] las cosas poseen nombres [comunes] precisamente porque establecemos una relación predicativa respecto de ellas, en el sentido de que el pertenecer a un conjunto de entidades que poseen rasgos en común es parte esencial de su naturaleza. Es, de hecho, lo que nos permite reconocerlas como tales. El nombre [común] no proporciona tales rasgos; tan sólo garantiza la adscripción a esa clase” (Bosque, 1999a: 5)<sup>59</sup>.

De hecho, se considera que:

---

<sup>58</sup> “Amado Alonso y Henríquez Ureña (1938: II 41) lo expresaban muy gráficamente: el nombre común nos dice sobre un objeto o una persona «qué es», mientras que el nombre propio nos dice «cómo se llama»” (Bosque, 1999: 5). De ahí que al nombre propio se le atribuya “un valor DENOMINATIVO: nombra a los individuos particulares, a los que designa de manera unívoca, y los diferencia de otros de su misma especie” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.7a: 835). Según Alcina y Bleuca (*op. cit.*: 501-502): “el nombre propio particulariza un determinado y concreto referente sin connotarlo. Tiene función denominativa”.

<sup>59</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. también atribuye un valor ‘de clase’ de carácter predicativo al nombre común: “En efecto, empleamos palabras como *mesa*, *jirafa*, *árbol*, *virtud* o *recompensa* porque reconocemos que las entidades a las que nos referimos pertenecen a una especie o familia formada por un número indeterminado de seres en los que se perciben rasgos compartidos” (2009, §12.1c: 794). Sin embargo, no parece respaldar la idea de que el nombre común “no proporciona tales rasgos” (Bosque, 1999a: 5), pues señala: “Muchos nombres propios proceden de nombres comunes, pero se diferencian de ellos en que no denotan propiedades de ninguna clase de individuos” (2009, I, §12.7b: 835).

“[...] los sustantivos comunes son, desde el punto de vista semántico, **predicados** (conceptos generales) que denotan, en tanto unidades léxicas, clases de individuos básicos, tipos de materia, clases de colecciones o grupos de individuos, o bien reificaciones (asimilaciones a los individuos o a la materia) de propiedades, eventos, estados, etc.” (Laca, 1999: 894).

Según explica Bosque, esta idea procede de la tradición lógica moderna, según la cual “el nombre propio denota un individuo, mientras que el común denota un conjunto o una clase de individuos” (Bosque, 1999: 5)<sup>60</sup>. La R.A.E./A.S.A.L.E. señala que: “Frente al nombre común, el propio [...] no delimita una clase particular de entidades” (2009, I, §12.1d: 794). Por eso, se considera que los nombres propios “no son predicados, sino designadores de individuos, y carecen de contenido descriptivo” (Laca, 1999: 895).

La naturaleza predicativa del nombre común se relaciona con su falta de valor referencial. Según Laca, “los sintagmas nominales sin determinante se utilizan cuando lo pertinente es la clase de objetos o el tipo de materia” (Laca, 1999: 903), y “no pueden constituir por sí solos expresiones referenciales” (Laca, 1999: 896). Según Bosque, la idea de que los nombres comunes “son predicados, y por tanto no podemos pretender que se comporten como lo hacen las expresiones referenciales” (Bosque, 1999: 6) también procede de la tradición lógica. Y la mayoría de las fuentes coinciden en destacar la falta de valor referencial del nombre común<sup>61</sup>.

Según la R.A.E./A.S.A.L.E.:

**“Los nombres comunes no poseen por sí mismos capacidad referidora.** Así, pues, no es el sustantivo *mesa* en *La mesa estaba limpia* el que designa cierta mesa, sino el grupo nominal *la mesa* en su conjunto. No son, por tanto, expresiones referenciales *mesa*, *planeta* o *viento*, pero sí pueden serlo *mi mesa*, *este planeta* o *el viento del Sur*” (2009, I, §12.1c: 794).

---

<sup>60</sup> Según Bosque: “Amado Alonso y Henríquez Ureña (1938: § II 42) presentaban una posible objeción razonable: no podemos decir –argumentaban– que los nombres comunes denoten siempre un género o una especie «porque hay nombres comunes sin género ni especie, como el cielo, el paraíso, el infierno». Es decir, *cielo*, *paraíso* o *infierno* son nombres comunes aunque no pertenezcan a un grupo que contenga varios ejemplares de cada una de las entidades” (Bosque, 1999: 6).

<sup>61</sup> *Vid.* Masullo, 1996: 171-172 y 176; Garrido, 1996: 291; Demonte y Masullo, 1999: 2.472; Leonetti, 1999a: 24; Fernández Leborans, 1999: 2.371 y 2009: 38-40.

Y según Bosque:

“Aunque el nombre común establece la pertenencia de las entidades a ciertas clases, lo cierto es que él solo, aislado del sintagma que forma, no denota individuos, frente a lo que sucede con el propio. [...] De hecho, los nombres comunes se diferencian claramente de los propios en que **no desempeñan funciones sintácticas oracionales** [...]. No decimos, desde luego, \**Me encanta árbol*, ni \**Mesa está sucia* ni \**Le compré juguete a niño*” (Bosque, 1999: 6).

Como vemos, Bosque destaca la falta de autonomía sintáctica del nombre común, la cual está estrechamente ligada tanto a su naturaleza predicativa como a su falta de valor referencial; pero la R.A.E./A.S.A.L.E. advierte que esta restricción sintáctica afecta especialmente a los nombres contables:

“con escasas excepciones, los nombres (y, en particular, los contables) no desempeñan por sí solos funciones sintácticas oracionales [...]. Es, pues, esperable que la anomalía de \**Le gusta rosa*, con nombre común (frente a... *la rosa*), contraste con la naturalidad de *Le gusta Rosa*, con nombre propio” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.7b: 835).

Sin embargo, lo cierto es que esta falta de autonomía sintáctica solo afecta a los nombres discontinuos (o contables) singulares; pues —como la mayoría de las fuentes reconocen<sup>62</sup>— tanto los nombres continuos (o incontables) como los plurales pueden funcionar como sujeto, objeto directo e indirecto sin necesidad de ningún artículo ni determinante:

1. *Sale humo / Pasan coches* (Alarcos, 1999: 72)
2. *Daba clases de matemáticas a adultos* (Laca, 1999: 909)

A nuestro parecer, la visión que se ofrece del nombre común en el plano sintáctico se basa en los rasgos que caracterizan al nombre discontinuo singular, y subestima los rasgos que caracterizan a los nombres continuos y plurales; pues, aunque se suelen advertir las diferencias sintácticas entre ambos grupos, apenas se

---

<sup>62</sup> Bosque, 1999: 10; Leonetti, 1999a: 32; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.2i: 803 y §15.13c: 1.156.

indaga en las razones que las justifican. De hecho, casi nunca se plantea una diferencia sustantiva de manera que se incluye a todos bajo el mismo fenómeno: los llamados «nombres escuetos» (o «sintagmas nominales sin artículo ni determinante»). En general, se considera que “los nombres comunes no tienen referencia ni expresan cuantificación por sí mismos, sino que se comportan más bien como predicados” (Leonetti, 1999a: 24).

## **2.2. La problemática delimitación de fronteras entre el «nombre común» y el «adjetivo»**

### **2.2.1. La atribución de los valores ‘clasificador’, ‘predicativo’ y ‘no referencial’ a los nombres comunes y a los adjetivos**

A pesar de los esfuerzos de la gramática contemporánea por distinguir la categoría del «nombre» (o «sustantivo») de la categoría del «adjetivo» [1.4.], lo cierto es que el modo en que se plantea el «nombre común» difumina enormemente las fronteras entre ambas categorías. Y es que tanto los valores ‘clasificador’ y ‘predicativo’ que se atribuyen al nombre común como la falta de valor referencial son rasgos que también caracterizan al adjetivo.

Según la R.A.E./A.S.A.L.E., los adjetivos:

“poseen propiedades predicativas, pero no referenciales. En el grupo nominal *una casa grande*, el adjetivo *grande* no «se refiere» al sustantivo *casa* [...], sino que lo modifica. [...] Al no ser los adjetivos expresiones referenciales, no identifican individuos, si bien acotan o reducen la extensión de los grupos sintácticos y contribuyen ocasionalmente de forma particular a determinar la referencia del sustantivo” (2009, I, §13.1g: 908).

Y según Demonte: “los adjetivos por sí solos no legitiman referencialmente a los sustantivos (*\*Casa amarilla es de mi hermano* - *La casa amarilla es de mi hermano*). No son referencializadores, en suma, sino clasificadores (marcadores de una extensión) y evaluadores de la intensión” (Demonte, 1999: 137). Como se señala en [1.3.2.], el valor ‘clasificador’ al que alude aquí Demonte corresponde a los adjetivos restrictivos, mientras que el valor ‘evaluador’ corresponde a los adjetivos no restrictivos.

En realidad, la propuesta de Bello acerca del valor ‘clasificador’ que

caracteriza a los llamados «nombres apelativos» (es decir, a los nombres comunes y los adjetivos restrictivos) también encuentra respaldo en otras fuentes, como Alarcos:

“El adjetivo es un tipo de palabra cuyos morfemas coinciden en general con los del sustantivo, y por ello se suelen ambos reunir en la categoría de los nombres, señalando que el nombre sustantivo clasifica las realidades a que se refiere directamente, mientras el nombre adjetivo lo hace a través del sustantivo a que acompaña, discriminando así diferentes subclases en el sustantivo” (Alarcos, 1999: 100).

O Bosque:

“los sustantivos designan conjuntos o clases de entidades en la tradición lógica. [...] Es decir, la referencia de *casa* se establece en el conjunto de las entidades que son casas. La de *grande* se establece, por el contrario, en el subconjunto de cada uno de los conjuntos de entidades imaginables [...]. Se definen así los adjetivos como categorías necesariamente restrictivas (esto es, son necesariamente subconjuntos) [...]. Se predicán, pues, de la entidad a la que modifican y al mismo tiempo restringen su extensión, con lo que forman necesariamente constituyentes que denotan subconjuntos de las entidades que tendríamos en su ausencia” (Bosque, 1999: 59).

Sin embargo, el valor ‘clasificador’ no se considera característico del adjetivo sino del sustantivo.

Por otro lado, el ‘valor predicativo’ que se atribuye al nombre común suele entenderse en el sentido de que “las expresiones nominales sin determinante no expresan más que propiedades que permiten definir un conjunto de objetos, sin especificar ninguna operación referencial o de cuantificación” (Leonetti, 1999a: 24); pero conviene advertir que “la categoría por antonomasia atribuidora de propiedades” (Demonte y Masullo, 1999: 2.471-2.472) no es el nombre sino el adjetivo, cuyo “uso en el enunciado es por definición esencialmente predicativo, dicho de algo o alguien” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 955). Además, si tenemos en cuenta que la expresión de la “pertenencia a una «especie o familia»” (Bosque, 1999: 5) propia del valor ‘clasificador’ puede entenderse como una ‘propiedad de clase’, no resulta fácil delimitar las fronteras entre el valor ‘clasificador’ y el valor ‘predicativo’ a no ser que

entendamos el primero como un tipo de manifestación del segundo.

Según Bosque, el parentesco entre sustantivos y adjetivos justifica el hecho de que «nombres sustantivos» y «nombres adjetivos» sean “términos que aun siendo ya ajenos a la nomenclatura habitual en nuestros días, no dejan de tener sentido, en cuanto que se basan en la caracterización del nombre como noción predicativa” (Bosque, 1999: 7). Sin embargo, como se verá en los siguientes apartados, se tiende a asociar el valor ‘clasificador’ con el sustantivo y el valor ‘predicativo’ con el adjetivo [2.2.2.], aunque también se distinguen ciertas clases de adjetivos que parecen estar a medio camino entre ambas categorías [2.2.3] y [2.2.4].

### 2.2.2. La distinción entre el «nombre común» (de valor ‘clasificador’) y el «adjetivo» (de valor ‘predicativo’)

En principio, el concepto de ‘predicación’ suele entenderse como la relación que se establece entre la propiedad (o propiedades) que denota el adjetivo y el sustantivo al que se atribuye tal propiedad:

“En la tradición no siempre se sintió la necesidad de establecer una relación semántica entre sustantivo y adjetivo que se mantuviera fija entre ambos, tanto si su manifestación sintáctica es la de **MODIFICACIÓN** (*la niña rubia*) como si es la de **ATRIBUCIÓN** (*La niña es rubia*). En la actualidad, suele denominarse **PREDICACIÓN** a esa conexión semántica” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.1g: 908).

En realidad, el uso de los conceptos de ‘predicación’ y ‘atribución’ —así como los de ‘predicado’ y ‘atributo’— que encontramos en las fuentes consultadas no siempre responden a estos parámetros, pues con frecuencia se denomina ‘predicación’ lo que la R.A.E./A.S.A.L.E. entiende aquí por ‘atribución’<sup>63</sup>, de forma que el término de ‘atribución’ se reserva para lo que la R.A.E./A.S.A.L.E. considera aquí ‘modificación’<sup>64</sup>. Por ejemplo: “Se distingue entre adjetivos atributivos (unidos

---

<sup>63</sup> “Del adjetivo que modifica el sustantivo a través de un índice verbal se dice que cumple su función predicativamente, que es un adjetivo predicativo” (Romero Gualda, 1989: 89). Romero Gualda ofrece los siguientes ejemplos: *El día estaba nublado*, *Aquel melón salió malo*, *Juan resulta molesto con sus bromas* (Romero Gualda, 1989: 89). Romero Gualda se ajusta aquí a la visión que la R.A.E. ofrece en el *Esbozo* (1973: 364-369).

<sup>64</sup> Así lo encontramos en el *Esbozo* (1973) de la R.A.E.: “El empleo como atributo es la función más importante del nombre adjetivo. Hay construcción atributiva no solamente cuando el adjetivo se coloca en posición inmediata al sustantivo de que depende: *las buenas gentes*, o coordinado

asindéticamente al nombre: *noche oscura* u *oscura noche*) y adjetivos predicativos (ligados al nombre mediante un verbo copulativo: *la noche era oscura*)” (Lázaro Carreter, 1974: 27). Ahora bien, como señala la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, II, §37.1e: 2.775), estas diferencias no son tanto de carácter conceptual sino terminológico, lo cual explica que el valor ‘predicativo’ de una determinada expresión sea con frecuencia equivalente a su valor ‘atributivo’; pues, en realidad, ambas cualidades apuntan hacia el mismo sentido: **la atribución o predicación de propiedades que caracteriza al adjetivo.**

Según Demonte (1999: 172): “Los adjetivos son términos atributivos cuya función es la de atribuir a las entidades propiedades que las describen y singularizan”. Como advertimos en [1.4.2.], en esta definición no solo se perfila la función y el significado de los adjetivos como adscripción/predicación/atribución de propiedades a una entidad, sino que también se perfila el significado de los sustantivos como denotación de ‘entidades’ (materiales o inmateriales). De hecho, según la R.A.E./A.S.A.L.E.: “Los nombres comunes denotan personas, animales, acciones, cualidades, cantidades, relaciones, tiempos, lugares y otras muchas entidades materiales o inmateriales de toda naturaleza y condición” (2009, I, §12.1c: 794).

Sin embargo, **el principal valor que se atribuye al nombre común no es esta capacidad de denotar “entidades (materiales o inmateriales)” sino la de clasificar o categorizar “las personas, los animales o las cosas según ciertos rasgos comunes que los distinguen”** (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.1c: 794), es decir, la de expresar “la pertenencia de las cosas a alguna clase” (Bosque, 1999: 5) o la de clasificar “los objetos de la realidad física o mental como pertenecientes a una determinada clase” (Alarcos, 1999: 83). De ahí, que se destaque su valor ‘clasificador’ (estrechamente vinculado a su falta de valor referencial).

Y, aunque en principio se supone que todos los adjetivos también se caracterizan por su valor ‘clasificador’ siempre y cuando funcionen como restrictivos, la distinción entre los «adjetivos calificativos» y los «relacionales o clasificativos» hace que solo se destaque el valor ‘clasificador’ de estos últimos, los cuales se

---

con otro adjetivo que se halla en esta posición: *ojos claros, serenos; un día puro, alegre, libre quiero*, o separado del sustantivo por razón del orden más libre que adoptan las palabras en la lengua poética: *Y entre las nubes mueve / su carro Dios ligero y reluciente* (Fr. L. de León, *A Felipe Ruiz*), sino también cuando se agrupa con un artículo o un pronombre que remite anafóricamente al sustantivo de que depende y lo representa: *el hombre nuevo y el antiguo; unos días buenos y otros malos*” (R.A.E., 1973: 190). Romero Gualda y Demonte también identifican el concepto de ‘atribución’ con el de ‘modificación’. *Vid.* Romero Gualda, 1989: 89 y Demonte, 1999: 129-215.

consideran “léxicamente recategorizables en sustantivos por su denotación de clase” (Fernández Leborans, 1999: 2.370). Así, en términos generales, el adjetivo (sea de la clase que sea) se caracteriza por su valor ‘predicativo’ y el nombre común por su valor ‘clasificador’. Este contraste, heredero del contraste logicista ‘sustancia/calidad’<sup>65</sup>, sirve para explicar tanto el proceso de sustantivización que afecta a ciertos adjetivos (sobre todo, de persona) [2.2.3], como la naturaleza de los llamados «adjetivos relacionales o clasificativos» en la que confluyen el valor ‘predicativo’ del adjetivo y el valor ‘clasificador’ del nombre común [2.2.4].

### 2.2.3. La sustantivización de adjetivos: de la expresión de ‘propiedad’ a la expresión de ‘clase’

En [1.5.] se indicaba que tanto en el *Esbozo* (1973) de la R.A.E. como en la *Gramática española* (1974) de Alcina y Blecua se advertía una clase de nombres — como *médico, español, amigo, vecino*, etc.— que parecían inscribirse en una categoría intermedia entre los «sustantivos» y los «adjetivos». Y, según las aportaciones que encontramos en el trabajo de Bosque (1999) y en la *Nueva Gramática* (2009) de la R.A.E./A.S.A.L.E., todo parece indicar que se trata de ciertas clases de adjetivos sustantivados cuyas “propiedades pasan a identificar clases de personas que tienen en común alguna característica reconocible o aislable que les permite constituirse como tales clases” (Bosque, 1999: 65).

La R.A.E./A.S.A.L.E. presenta la sustantivización de adjetivos como un fenómeno diacrónico que sigue siendo productivo en la actualidad:

“La frontera histórica entre sustantivos y adjetivos es poco nítida. Muchos sustantivos españoles provienen de adjetivos latinos, como *domingo* [...]; *manzana* [...], o *jamelgo* [...]. El proceso de conversión de sustantivos a partir de adjetivos constituye [...] un tipo de sustantivización. Se ha mantenido a lo largo de toda la historia del español y sigue siendo productivo. En algunos casos, como *vecino, amigo* o *dueño*, resulta difícil determinar si se trata de adjetivos o sustantivos primitivos, puesto que siempre han admitido ambos usos con naturalidad” (2009, I, §13.6e: 938-939).

---

<sup>65</sup> “En la tradición europea es relativamente frecuente oponer las dos categorías que comparamos en el mismo sentido en que las ‘sustancias’ se oponen a los ‘accidentes’. Más recientemente, algunos autores han revisado esa antigua oposición sustituyendo ‘sustancias’ por ‘clases’ y ‘accidentes’ por ‘propiedades’ (Wierzbicka 1986)” (Bosque, 1999a: 59).

Bosque señala que “muchas palabras pertenecen a la clase de los adjetivos y también a la de los sustantivos” en el sentido de “que en contextos diferentes muestran el comportamiento sintáctico propio de los miembros de cada una de esas clases” (Bosque, 1999: 63). Así, si dejamos al margen el origen etimológico de *vecino*, *amigo* o *dueño* y nos centramos en el uso que tienen hoy en la lengua, no parece que resulte problemática la determinación de su naturaleza en tanto sustantivos o adjetivos: “Constituyen adjetivos los términos subrayados en *un pueblo vecino, una institución amiga* [...]; pero son, en cambio, sustantivos los que se subrayan en *un vecino muy amable, mi querida amiga* [...]” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.6e: 939). Como vemos, las expresiones subrayadas en el primer caso se consideran adjetivos porque funcionan como modificadores, mientras que en el segundo caso se consideran sustantivos porque funcionan como núcleo de la expresión nominal y son modificadas por otras expresiones.

Sin embargo, en estos casos el contraste entre los «sustantivos» y los «adjetivos» no es únicamente funcional, pues también implica un importante cambio de significado: *un vecino* y *una amiga* aluden a personas. Lo mismo ocurre en otros muchos casos pues, según Bosque, “la interpretación de persona es la que se establece de forma más característica en los procesos de recategorización ‘adjetivo > sustantivo’. Nótese que *un criminal* no designa un acto, sino una persona. *Un conocido* tampoco puede significar «un hecho conocido»” (Bosque, 1999: 66). Otros ejemplos son “expresiones como *los felices, los débiles* o *los audaces* [que] se emplean para referirse a los individuos que se caracterizan por esos atributos” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.7a: 943).

Tanto la R.A.E./A.S.A.L.E. como Bosque entienden la sustantivización de estos adjetivos como un fenómeno léxico distinto al fenómeno sintáctico que se da cuando se elide el nombre:

“La **elipsis del núcleo nominal** [...] es un **PROCESO SINTÁCTICO**, mientras que la **sustantivización** [...] es un **PROCESO LÉXICO**. Si se dice *De todos los tipos de café, prefiero el colombiano*, se recuperará el núcleo nominal *café*, de modo que *colombiano* mantendrá sus propiedades adjetivales. Por el contrario, el sustantivo recategorizado a partir de un adjetivo pierde sus propiedades anafóricas y se interpreta referido a personas [...] sin necesidad de contexto previo: *Para el colombiano, es una verdadera dicha sacar pasaporte*

(*Tiempo* [Col.] 11/1/1987)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, § 13.6f: 939)<sup>66</sup>.

“Fernández Ramírez (1951: vol. 3.1, § 67.3) utiliza el término *sustantivización* en una acepción no sintáctica que adoptaré en este apartado. Este concepto designará, por tanto, el **proceso semántico por el que una unidad léxica que designa una propiedad (p. ej. *viejo*) pasa a usarse para aludir a una clase de individuos**, por tanto a funcionar como sustantivo y formar SSNN [sintagmas nominales] de interpretación no anafórica: *los viejos, el viejo, un viejo, tres viejos*” (Bosque, 1999: 62).

Así: “*viejo* es un sustantivo de persona en *Los viejos nos superan en sabiduría y experiencia*, pero es un adjetivo en *Los libros nuevos y los viejos*. En el primer caso, *viejo* designa una clase de individuos; en el segundo, una propiedad de la entidad nominal *libro*” (Bosque, 1999: 60). Al igual que Bosque, la R.A.E./A.S.A.L.E. concluye que este **“proceso de sustantivización convierte propiedades o cualidades en clases”** y **“por tanto, transforma adjetivos en nombres que designan grupos de individuos”** (2009, I, §13.7d: 944). Tanto Bosque (1999: 64-65) como la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §13.7d: 944-945) ofrecen sendos listados de los «adjetivos de persona» que favorecen este tipo de sustantivizaciones o recategorizaciones.

Por otro lado, también se menciona “la sustantivización de los adjetivos que se aplican a los nombres que no designan personas” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.7i: 946):

“El nombre que se otorga a los instrumentos, aparatos, productos o dispositivos es, con gran frecuencia, el resultado de convertir en sustantivo el adjetivo deverbal que designa su función: *lavadora* es un adjetivo en *máquina*

---

<sup>66</sup> “Los adjetivos que aparecen en estructuras en las que se elide algún sustantivo forman parte de grupos nominales. Es, pues, nominal, no adjetival, el grupo sintáctico subrayado en *La gente conformista y la emprendedora*, en cuya interpretación interviene la elisión del sustantivo *gente* [...]. Como se indica [...], el adjetivo no deja de serlo por el hecho de integrar un grupo nominal en el que funciona como modificador de un nombre elíptico. [...] Por el contrario, los procesos de SUSTANTIVIZACIÓN se caracterizan por alterar la categoría gramatical de los adjetivos, de modo que pasan a funcionar sintácticamente como verdaderos sustantivos. Son, pues, sustantivos las voces subrayadas en las oraciones siguientes: *El mentiroso compulsivo requiere tratamiento psiquiátrico; El delegado que nos atendió fue muy amable* [...]. Los segmentos subrayados funcionan, pues, como núcleos de grupos nominales que desempeñan la función de sujeto o de complemento directo” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.6d: 938).

*lavadora*, y *dentrífico* también lo es en *pasta dentífrica*, pero ambos son sustantivos en *una lavadora* o *un dentrífico*. Lo mismo cabe decir de *secadora*, *taladradora*, *ametralladora*, *rotativa*, *tostador*, *adhesivo*, *conservante* o *explosivo*, todos sustantivos y adjetivos. [...]” (Bosque, 1999: 65).

Romero Gualda señala que este tipo de sustantivizaciones también puede darse tanto diacrónica como sincrónicamente:

“diacrónicamente, han pasado a ser sustantivos adjetivos latinos como *invierno*, *estío*, *avellana*, etc. Podríamos hablar de sustantivización lexicalizada diacrónicamente<sup>67</sup>, pero sincrónicamente lo son casos como *las curvas de la carretera*; *Prohibido asomarse al exterior*; [...]; *Tengo un seguro de vida* (Romero Gualda, 1989: 18).

Romero Gualda considera que en todos estos casos estamos ante ‘sustantivizaciones lexicalizadas’ en el sentido de que el “elemento sustantivado se incorpora al léxico de la lengua como sustantivo. Ejs. *montadora*, *lavadora*” (Romero Gualda, 1989: 19). Y, aunque ni la R.A.E./A.S.A.L.E. ni Bosque emplean el término de “lexicalización” para referirse a este tipo de sustantivizaciones, entendemos que también las consideran un proceso léxico. Bosque (1999: 65-66) y la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §13.7i: 946-947) ofrecen numerosos ejemplos, muchos de los cuales se ajustan a las características morfológicas que destacaba la R.A.E. en el *Esbozo* (1973), pues morfemas derivativos como *-or/a*, *-ante*, *-ivo/a*, etc. pueden servir para formar tanto adjetivos sustantivados (*ascensor*, *anabolizante*, *aperitivo*) como simples adjetivos (*rompedor*, *asfixiante*, *creativo*) [1.5.1.].

Por último, se señala que:

“Los procesos de recategorización entre adjetivos y sustantivos se producen en las dos direcciones. Existen, pues, ADJETIVOS SUSTANTIVADOS (como en *un impermeable* [...]), es decir, convertidos en sustantivos con todos los efectos que conlleva ese cambio de categoría, y

---

<sup>67</sup> “Ya no es posible usar *invierno* como adjetivo, frente a lo que sucedía en latín, como hace notar Menéndez Pidal (1904), ni se reconoce tampoco un antiguo adjetivo gentilicio en el sustantivo *avellana* (*nux abellana* ‘nuez de Abella’). Hace unas pocas décadas, en España se usaba todavía como adjetivo el actual sustantivo *aperitivo* (como en *un refresco aperitivo*), lo que en la actualidad ya parece imposible” (Bosque, 1999: 66).

también SUSTANTIVOS ADJETIVADOS (como en *muy hombre*), es decir, sustantivos que han pasado a la clase de los adjetivos, adquieren el significado que corresponde a los miembros de este grupo y se emplean en los contextos sintácticos que los caracterizan” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.6h: 940).

Recordamos que, en el *Esbozo* (1973), la R.A.E. ofrece otro ejemplo de sustantivos adjetivados: “Los sustantivos, a su vez, desempeñan una de las funciones más caracterizadas del adjetivo, la de atributo: *vida padre, ciudad satélite, un día fenómeno*, aunque este cambio de categoría es en español mucho menos frecuente que el de la sustantivación” (R.A.E., 1973: 190).

En la *Nueva Gramática* (2009), la R.A.E./A.S.A.L.E. insiste en esta última idea:

“Se ha observado, no obstante, que el primer grupo [es decir, el de los adjetivos sustantivados] es mucho más numeroso que el segundo [...]. También es mucho mayor el número de adjetivos que han pasado a ser sustantivos en la evolución del latín al español que los que han experimentado el proceso contrario. Esta diferencia parece mostrar que el uso de cualidades o propiedades para caracterizar<sup>68</sup> individuos es más natural como proceso semántico o cognoscitivo que el recurso inverso” (2009, I, §13.6h: 940).

#### **2.2.4. Los adjetivos «relacionales» (o «clasificadores») como clase intermedia entre los sustantivos y el resto de adjetivos**

Alcina y Blecua (*op. cit.*: 507) distinguen dos clases de adjetivos: por un lado, los que expresan “la relación del sujeto con respecto al origen; situación social, cultural, religiosa, política, técnica; ciencia; pertenencia o filiación”; y, por otro lado, los que “expresan cualidad inherente al sujeto (tamaño, forma, color, capacidad, extensión, materia, o bien cualidad moral, valoración de conducta, etc.)”. Aunque los autores no emplean ninguna denominación específica para referirse a cada clase, entendemos que, mediante tal distinción, apuntan al contraste entre los llamados «adjetivos calificativos» y los llamados «adjetivos relacionales» (también llamados «clasificadores» o «clasificativos»).

---

<sup>68</sup> Entendemos que la R.A.E./A.S.A.L.E. emplea aquí el término *caracterizar* como sinónimo de *designar* o *denotar* pues, de lo contrario, no se percibiría ninguna diferencia entre el significado de los «adjetivos» y el de los «adjetivos sustantivados».

Según Demonte, los primeros “se refieren a un rasgo constitutivo del nombre modificado, rasgo que exhiben o caracterizan a través de una única propiedad física: el color, la forma, el carácter, la predisposición, la sonoridad”; mientras que los segundos “se refieren a un conjunto de propiedades (todas las características que, conjuntamente, definan a sustantivos como *mar*, *leche* o *campo*) y las vinculan [...] a las del nombre modificado” (Demonte, 1999: 137). Dicho de otro modo: “Los adjetivos que expresan una sola propiedad son los «**calificativos**»; los que expresan varias se denominan «**relacionales**»” (Demonte, 1999: 137)<sup>69</sup>.

La R.A.E./A.S.A.L.E. explica este contraste de la siguiente manera:

“En las páginas precedentes se explicó que los conceptos de ‘propiedad’ y ‘cualidad’ admiten un sentido amplio y otro restringido. En el sentido restringido, expresan estas nociones los adjetivos **CALIFICATIVOS**, como en *calle estrecha*, *café caliente*, *profesores entusiastas*. Frente a estos, los llamados **RELACIONALES o DE RELACIÓN** reciben este nombre porque expresan cierta relación particular entre las propiedades del sustantivo modificado y las correspondientes a la BASE NOMINAL de la que el adjetivo se deriva (como en *económico* < *economía*) o con la que se asocia léxicamente (*agrario* – *campo*). Los adjetivos de relación establecen asimismo vínculos entre las dos nociones nominales que ponen en contacto, como la de ‘cargo’ y la de ‘municipio’ en la expresión cargo municipal. Son estos los adjetivos que mejor se acomodan a la paráfrasis ‘perteneciente o relativo a’ con la que los suelen caracterizar los diccionarios, como en *reacción química*, *guerra civil*, *decisión legal*, *actividad industrial*, *política agraria*. Así, en este último grupo nominal no sería correcto decir que se atribuye a cierta política ‘la cualidad de ser agraria’, sino más bien que la política de la que se habla es relativa al ‘ámbito agrario’ ” (2009: §13.2g: 914).

Por ello, en lugar de considerar —como hace Demonte— que los adjetivos relacionales expresan varias propiedades, la R.A.E./A.S.A.L.E. entiende que “no expresan en sentido estricto propiedades o características atribuibles a los referentes de los nombres a los que modifican, sino más propiamente las relaciones que estos

---

<sup>69</sup>“La asignación de una sola propiedad es una mera relación de incidencia que puede casi siempre parafrasearse por medio de una oración copulativa caracterizadora (*el camino tortuoso* – *el camino que es tortuoso*); la asignación de varias propiedades da lugar a relaciones semánticas más complejas y diversificadas (*los datos científicos* – *los datos que vienen de la ciencia* / *la capacidad torácica* – *la capacidad que tiene el tórax*)” (Demonte, 1999: 137).

establecen con otras clases de entidades” (2009, II, §37.5g: 2.800).

Fernández Leborans considera que los «calificativos» constituyen “el conjunto de adjetivos propiamente caracterizadores” (Fernández Leborans, 1999: 2.370)<sup>70</sup>, es decir, los que responden más ajustadamente al prototipo del adjetivo como expresión de una cualidad, propiedad o característica; mientras que los que se desmarcan de esta tendencia son los «**adjetivos relacionales**» («**clasificadores**» o «**clasificativos**») en la medida en que “designan conjuntos de propiedades, esto es, clases naturales: *rural, gallego*” (Demonte, 1999: 134), y sirven para:

“[...] caracterizar al sujeto por su pertenencia a una determinada clase. Tales adjetivos, **léxicamente recategorizables en sustantivos por su denotación de ‘clase’**, expresan, entre las nociones caracterizadoras más frecuentes: nacionalidad (*español, francés...*); lugar de nacimiento (*madrileño, londinense...*); religión (*cristiano, musulmán, ateo...*); clase social (*aristócrata, burgués...*); partido político (*socialista, monárquico...*); institución o escuela — artística, científica, literaria, etc.— (*positivista, neoclásico, renacentista...*), etc.” (Fernández Leborans, 1999: 2.370).

Como vemos, el valor de ‘clase’ que se atribuye a los «adjetivos relacionales» («clasificadores» o «clasificativos») los emparenta directamente con los «nombres comunes»; pero la R.A.E./A.S.A.L.E. relativiza el valor ‘clasificador’ de los adjetivos relacionales al dividir la clase “en dos grupos: los llamados **ARGUMENTALES o TEMÁTICOS** y los denominados **CLASIFICATIVOS**” (2009, I, §13.12n: 984):

“la paráfrasis tradicional ‘relativo o perteneciente a’ [...] no siempre se ajusta con entera propiedad a los que forman el primer grupo, ya que introducen los participantes de alguna situación. Así, la expresión *la visita papal* no designa exactamente cierta ‘visita relativa o perteneciente al papa’, sino más bien ‘la visita del papa’. Cabe pensar [...] que la relación entre *papa* y *visita* es análoga a

---

<sup>70</sup> “En el conjunto de adjetivos propiamente caracterizadores, el de los calificativos, la tradición gramatical distingue, como subtipos semánticos más comunes, los siguientes (Navas Ruiz 1977): adjetivos que denotan cualidades físicas (*rubio, alto, grande, calvo, guapo, hirsuto, opaco, deforme...*); psíquicas (*inteligente, tímido, constante, voluntarioso, capaz...*); morales —adjetivos valorativos (*bueno, amable, virtuoso, egoísta, insolente...*)—; adjetivos de percepción sensorial (*agrio, suave, dulce, amargo...*); adjetivos que denotan propiedades relativas a cierto tipo de norma o pauta (social: *soltero, pobre, vulgar...*; temporal: *viejo, antiguo, crónico...*; analógica: *semejante, diferente, distinto...*); etc.” (Fernández Leborans, 1999: 2.370).

la que existe entre el complemento argumental de un sustantivo y el nombre en el que incide” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.12n: 984)<sup>71</sup>.

Por tanto, los adjetivos de relación que denotan “contenidos que corresponden a los agentes (*visita episcopal*) o a los pacientes (*producción láctea*)” se consideran «argumentales o temáticos», mientras que los que se ajustan a la paráfrasis ‘perteneciente o relativo a’ se consideran propiamente «clasificativos» y “constituyen el grupo más numeroso: *bebida alcohólica, campaña publicitaria, palacio veraniego, investigador científico, ataque aéreo, clínica dental, pozo petrolero* [...] (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.12ñ: 985). Ahora bien, todos ellos “son modificadores restrictivos que se caracterizan por derivar de bases nominales o asociarse semánticamente con ellas” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.12a: 980).

Según la R.A.E.: “Muchos adjetivos pueden comportarse como relacionales en unos contextos y como calificativos en otros” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.12f: 981):

COMO RELACIONAL

*línea férrea*

*cartelera teatral*

*lesión cerebral*

*estado febril*

*planta industrial*

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.12q: 986)

COMO CALIFICATIVO

*voluntad férrea*

*gesto teatral*

*poesía cerebral*

*escritura febril*

*cantidades industriales*

En relación con estos ejemplos, la R.A.E./A.S.A.L.E. señala que: “El sentido primitivo en estas relaciones es casi siempre el relacional [...]. El sentido calificativo es derivado, y se obtiene de algún RASGO PROTOTÍPICO extraído del primer sentido: por ejemplo, [...] ‘el efectismo’ en el [caso] de *teatral*” (2009, I, §13.12q: 986). Y añade: “La interpretación que reciben los adjetivos relacionales convertidos en calificativos se ajusta a la pauta ‘característico o propio de’, en lugar de a ‘perteneciente o relativo a’” (2009, I, §13.12s: 986)<sup>72</sup>.

---

<sup>71</sup> Otros ejemplos son: “*ataque japonés, caída bursátil, cría ovina, cultivo algodonero, deterioro ambiental, expansión religiosa, invasiones inglesas, maltrato infantil, producción láctea, reunión episcopal*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.12n: 985).

<sup>72</sup> “El DRAE, por ejemplo, define *kafkiano* como ‘perteneciente o relativo a Franz Kafka o a su obra’ (interpretación relacional), pero también como ‘característico de este escritor checo o de su

En general, las fuentes consultadas destacan la distinción entre los adjetivos «calificativos» y los «relacionales» (o «clasificadores») porque resulta operativa a la hora de explicar la compatibilidad o incompatibilidad de los adjetivos en relación con los atributos de *ser* y *estar*<sup>73</sup>, la posibilidad o imposibilidad de anteponerse al sustantivo como modificadores no restrictivos (o epítetos)<sup>74</sup> o la de intervenir como complementos predicativos<sup>75</sup>. Sin embargo, nosotros la destacamos por el interés que tienen los adjetivos relacionales debido a su **“condición cuasi-nominal o pseudo-adjetiva”** (Demonte, 1999: 139). A continuación presentaremos otras características que esta clase de adjetivos comparte con los sustantivos, las cuales sirven para distinguirlos de los adjetivos prototípicos, es decir, los «calificativos».

En primer lugar:

“Una propiedad semántica típica de los adjetivos [...] es que son graduables y medibles y pueden por ello ser modificados por adverbios que indican el grado o la extensión de la propiedad expresada por el adjetivo [...]; al ser graduables pueden asimismo aparecer en construcciones comparativas” (Demonte, 1999: 134-135).

Según Alcina y Blecua (*op. cit.*: 498), esta propiedad característica de los adjetivos es una de las principales diferencias que los distinguen de los sustantivos, pues mientras los primeros “admiten gradación (*muy francés; muy verde; muy sabio*, etc.), los segundos no “(\**muy España; \*muy plata; \*muy arroz*)”; aunque hay algunos adjetivos que tampoco la admiten, como los “semejantes a *jubilado, asesinado* y otros”.

Y es que, según Demonte, esta propiedad solo “se manifiesta [...] en la

---

obra’ (interpretación calificativa), además de ‘dicho de una situación: absurda, angustiada’ (interpretación también calificativa)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.12s: 987).

<sup>73</sup> Según Fernández Leborans, los adjetivos relacionales “se construye[n] exclusivamente con *ser*”, mientras la “mayor parte de los adjetivos calificativos admiten construcción con el verbo *estar*” (Fernández Leborans, 1999: 2.370). Y, según Demonte, la restricción que impide a los adjetivos relacionales funcionar como atributos del verbo *estar* se debe al hecho de que “describen propiedades estables o individuales”, mientras que los adjetivos calificativos “pueden interpretarse como individuales o episódicos dependiendo del contexto” (Demonte, 1999: 143).

<sup>74</sup> “Los adjetivos de relación [...] se posponen siempre al nombre que modifican; se diferencian en esto crucialmente de los adjetivos calificativos, que pueden aparecer tanto antepuestos como pospuestos” (Demonte, 1999: 167).

<sup>75</sup> Demonte y Masullo señalan que son “fundamentalmente los adjetivos calificativos los que aparecen en posiciones de complemento predicativo, y no los relacionales” (Demonte y Masullo, 1999: 2.472).

sintaxis de los adjetivos calificativos” (Demonte, 1999: 173)<sup>76</sup>, ya que los “adjetivos relacionales no aceptan adverbios de grado ni pueden formar parte de construcciones comparativas”:

3. \**La conducta tan laboral.*

4. \**Aceptó el tratamiento bastante psicológico del médico.*

(Demonte, 1999: 150)

La R.A.E./A.S.A.L.E. explica esta restricción del siguiente modo: “La cuantificación de grado [...] establece la medida en la que algo o alguien posee una propiedad o una cualidad estimada o evaluada en alguna escala. Como los adjetivos de relación no denotan cualidades, tampoco aceptan adverbios de grado: \**muy agrario*” (2009, I, §13.2h: 914). Y añade: “No obstante, aceptan comparativos cuando expresan ADECUACIÓN o IDONEIDAD, en el sentido de la justeza con la que se aplica a algo determinada característica” como en: [...] *la muerte en un sentido más biológico que religioso* (Muriá, *Concepción*) [...]. Lo que se compara no son, en consecuencia, los grados en que se presentan ciertas propiedades no escalares, sino las medidas en las que algo se acomoda a cierto prototipo de ellas” (2009, I, §13.2p: 917).

Demonte, por su parte, señala que esta restricción es prueba del parentesco que vincula los adjetivos «relacionales» o «clasificadores» con los sustantivos en la medida en que la diferencia entre los sustantivos y los adjetivos prototípicos:

“[...] se reproduce en la distinción entre adjetivos calificativos y relacionales: del mismo modo que los nombres no pueden graduarse por el hecho de involucrar un conjunto de criterios y dificultar así el que se sepa qué rasgo sería el que se está comparando o midiendo, los adjetivos relacionales tampoco pueden tomar modificadores de grado ni entrar en construcciones comparativas” (Demonte, 1999: 139).

Ahora bien: “si en ocasiones algunos nombres van acompañados de adverbios (*muy mujer, muy torero*) es precisamente porque el nombre designa en esos casos la

---

<sup>76</sup> Demonte ofrece algunos ejemplos como: “*Una habitación poco luminosa; Un libro muy interesante; El salón es menos luminoso que el dormitorio; Este libro es más interesante que aquel*” (Demonte, 1999a: 135), o “*Extremadamente gordo; Increíblemente rápido; Muy delgado*” (Demonte, 1999: 173).

propiedad esencial o estereotípica de la entidad que se mienta” (Demonte, 1999: 135)<sup>77</sup>. Por tanto, podría decirse que en estos casos los nombres funcionan como «adjetivos calificativos» que designan una sola propiedad. La R.A.E./A.S.A.L.E. identifica este mismo fenómeno en el caso de los adjetivos, cuando señala que los “adjetivos relacionales convertidos en calificativos aceptan adverbios de grado [...] [...] *ademanos norteamericanos y modos demasiado amazónicos para una raza de gracia* (Rubén Darío, *Modernismo*); *No fue un acto de traición sino de machismo muy hispánico* (Edwards, *Whisky*); [...]” (2009, I, §13.12u: 987).

Demonte destaca otras dos características que pueden servir para distinguir los adjetivos calificativos de los relacionales, la primera de las cuales es que: “A diferencia de los adjetivos calificativos, los relacionales se posponen siempre” (Demonte, 1999: 151):

5. *La zona industrial / \*La industrial zona.*

6. *La prosa realista / \*La realista prosa.*

(Demonte, 1999: 151)

Aunque:

“[...] en numerosas ocasiones, adjetivos que se emplean comúnmente como relacionales pueden encontrarse antepuestos sin merma de la gramaticalidad de la construcción. Se suele afirmar que en estos casos los adjetivos relacionales se han recategorizado como calificativos” (Demonte, 1999: 151)<sup>78</sup>.

Por ejemplo:

7. *El espectáculo teatral / Mi teatral amiga.*

8. *El acuerdo diplomático / Su diplomático saludo.*

---

<sup>77</sup> Bosque coincide con Demonte: “Este tipo de traslación se aplica en primer lugar a los sustantivos que admiten grados, con lo que manifiestan una propiedad típicamente adjetival: *muy mujer*, *bastante payaso*, *algo torero* [...]. Independientemente de los efectos secundarios que se consiguen al usarlos, lo cierto es que *mujer* no denota una clase de personas en *muy mujer*, sino más bien una propiedad culturalmente relevante o prominente de la entidad *mujer*. Lo mismo en los demás casos” (Bosque, 1999a: 70).

<sup>78</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §13.12w: 988) coincide con Demonte.

(Demonte, 1999: 151)

Además, Demonte advierte que:

“[...] cuando estos adjetivos recategorizables aparecen a la derecha del nombre es posible que den lugar a ambigüedades entre la interpretación relacional y la calificativa. *Una actuación teatral* puede significar «en el teatro» (y contraponerse a una *actuación cinematográfica*) o puede aludir a una actuación «exagerada y aparatosa» (sólo en el segundo caso es un adjetivo calificativo)” (Demonte, 1999: 151).

La última característica que destaca Demonte es la dificultad que manifiestan los adjetivos relacionales a la hora de funcionar como atributos:

9. \**El viaje es presidencial* (Demonte, 1999: 135)

10. \**La producción es automovilística* (Demonte, 1999: 158)

11. \**El oso es polar* (Demonte, 1999: 159)

La R.A.E./A.S.A.L.E. coincide con Demonte, pues señala que “no todas las voces que se han clasificado como adjetivos admiten la función atributiva con igual facilidad” (2009, II, §37.2d: 2.782); y, refiriéndose a los adjetivos relacionales, afirma:

“Se ha señalado repetidamente que existe cierta resistencia a usarlos como atributos de las oraciones copulativas, ya que esta función es característica de los adjetivos calificativos. Cuando los adjetivos de relación se emplean de esta forma, se obtiene una interpretación CONTRASTIVA, como en *El problema es político (no económico ni sociológico)* o en *Esta zona es estrictamente comercial* (es decir, ‘No admite otro uso’)” (2009, I, §13.12m: 984).

La R.A.E./A.S.A.L.E. advierte que es extraño encontrar adjetivos relacionales en función de atributo en otros contextos “a menos que el adjetivo de relación pueda reinterpretarse como adjetivo calificativo. Ello conlleva un cambio de significado” como en *Su actitud fue infantil* (2009, I, §13.12m: 984). Sin embargo, más adelante

reconoce —como también hace Demonte— que también pueden darse otros casos “como en *El problema es político* (‘pertenece al ámbito de la política’); *La invasión fue naval* (‘se realizó por mar’)” (2009, I, §37.2d: 2.782)<sup>79</sup>, así que las citadas fuentes indagan en la cuestión con el fin de encontrar las razones que fundamentan la compatibilidad o incompatibilidad de estos adjetivos con la función de atributo.

En relación a casos similares a los ejemplos (9) y (10), Demonte concluye que aquí los adjetivos “no predicán propiedades sino que describen argumentos o elementos de la valencia del nombre: [...] aquello que se *produce*. [...] Por tanto, la posibilidad de ser o no predicado no depende del adjetivo sino del tipo sintáctico del nombre al que modifica” (Demonte, 1999: 159).

Al parecer, el hecho de que el nombre sea de verbal (*viaje, producción*) impide la posibilidad del predicado:

12. \**La respuesta es docente* / *El problema es docente*.

13. \**La actividad es militar* / *El cuartel es militar*.

14. \**El transporte es aéreo* / *La panorámica es aérea*.

(Demonte, 1999: 159)<sup>80</sup>

La R.A.E./A.S.A.L.E. también señala la naturaleza ‘argumental’ que tiene el adjetivo en estos casos:

“se percibe un marcado rechazo a estas construcciones con los adjetivos que [...] se llaman *temáticos*, sobre todo con los que aportan la información que corresponde al agente. Resultan, pues, naturales las dos variantes de *la decisión {del presidente/presidencial} de ayer*, pero solo la primera de *La decisión de ayer fue {del presidente/\*presidencial}*. Esta aparente laguna parece deberse al choque que se produce entre la naturaleza argumental de la información que estos adjetivos aportan y el hecho de que la sintaxis los presente como

---

<sup>79</sup> Otros ejemplos proporcionados por Demonte son: *El conflicto es ideológico*; *El control es parlamentario*; *La televisión es comercial* (Demonte, 1999: 158).

<sup>80</sup> “Los nombres de verbales, por lo que parece, satisfacen por sí mismos (saturan formalmente) el papel semántico que, en la oración con el verbo del que provienen, desempeñaría un sujeto independiente. Con otras palabras, *producción* no es el sujeto de *automovilística* sino que condensa en sí el predicado que selecciona a *automovilística* y el sujeto de ese predicado. Naturalmente, si un adjetivo no es predicativo y el nombre al que modifica no es su sujeto, no puede haber empleo predicativo de ese y similares adjetivos” (Demonte, 1999: 159).

predicados<sup>81</sup>. Cuando aparecen empleados en la función de atributo, se obtiene una interpretación de estos adjetivos de naturaleza no agentiva o no argumental, sino más propiamente clasificativa. Así, cabría decir *La visita fue episcopal* para expresar que tuvo ese rango (es decir, que pertenece a cierta clase de visitas). También se dice de una ciudad que *es episcopal* para significar que tiene obispado” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §37.2d: 2.782).

Según la R.A.E./A.S.A.L.E.: “Usados como atributos, estos adjetivos aportan rasgos que caracterizan a los seres a los que se aplican proporcionando las clases a las que pertenecen [...]: *Luis es argentino; La catedral de Burgos es gótica; John Locke era empirista; etc*” (2009, II, §37.5g: 2.800).

En relación con ejemplos similares a (11), Demonte (1999: 159) señala que aquí los adjetivos forman con el nombre “una entidad única que posee notables semejanzas con los compuestos sintagmáticos”. Esta segunda idea resulta especialmente relevante porque, en general, “el adjetivo relacional ha de mantener una relación de adyacencia estricta con el nombre al que modifica” (Demonte, 1999: 152), lo cual “ha llevado a algunos autores a considerar que la estructura formada por el nombre y el adjetivo relacional pudiera ser asimilable a la de ciertos compuestos” (Demonte, 1999: 156)<sup>82</sup>. De hecho, la R.A.E./A.S.A.L.E. también señala que: “Los adjetivos de relación se integran a menudo en unidades denominativas. Algunas de ellas están próximas a las locuciones nominales, en cuanto que constituyen expresiones acuñadas [...]: *pena capital, lengua materna, guerra civil, obra social*” (2009, I, §13.12c: 980-981).

---

<sup>81</sup> Como se verá en [5.1.], la noción de “predicado” suele entenderse en oposición a la noción de “argumento”.

<sup>82</sup> Los compuestos sintagmáticos “formados por un nombre seguido de adjetivo [...] tales como *guardia civil, cuenta corriente, puente aéreo, salto mortal* o *bomba lacrimógena* se caracterizan, entre otras propiedades, por poseer un significado unitario, estar muy cohesionados sintagmáticamente [...] y ser transparentes semánticamente. [...] Estas unidades —a diferencia de los compuestos perfectos como *hojalata* o *hierbabuena*, donde hay una verdadera fusión léxica— se caracterizan asimismo porque pueden tener flexión interna: *Guardias civiles. / Bombas lacrimógenas.* [...] Ahora bien, si existe una diferencia entre las secuencias «N + Adjetivo relacional» y los verdaderos compuestos sintagmáticos, ella estriba en que las frases del primer tipo (*sociedad industrial, industria alimenticia* o *motor eléctrico*) son más sensibles que los compuestos sintagmáticos a ciertos procesos sintácticos. Bosque y Picallo (1996: §4.2) argumentan que la presencia de un adjetivo relacional [...] sirve para identificar un nombre elidido o sobreentendido [...]: a. *La sociedad industrial y la [—] cibernética configuran las dos grandes etapas del siglo XX.* b. *\*Vi los hombres-rana y los \*(hombres) anuncio* [Bosque y Picallo 1996: 364]” (Demonte, 1999: 156-157).



### Capítulo 3: De los «nombres comunes» a los «nombres escuetos»

#### 3.1. Las principales clases de «nombres comunes»: contables (o discontinuos) e incontables (o continuos); singulares y plurales

En el paradigma de los «nombres comunes» la gramática tradicional establece diversas subcategorías de carácter semántico a partir de la distinción entre los nombres «individuales» y los «colectivos»:

“Los nombres comunes se dividen [...] tradicionalmente en **INDIVIDUALES** y **COLECTIVOS**. Los primeros, que son la mayor parte, denotan **personas o cosas** que concebimos como entidades únicas (*soldado, profesor, oveja, vecino*). Los segundos pueden designar, construidos en singular, **conjuntos formados por entidades análogas** (*ejército, profesorado, rebaño, vecindario*)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.1h: 796)<sup>83</sup>.

O entre los nombres «concretos» y los «abstractos»:

“En la gramática tradicional se clasifican también los sustantivos en **ABSTRACTOS** y **CONCRETOS**. Los primeros designan cuanto no es material, es decir, **acciones, procesos y cualidades** que atribuimos a las personas, los animales o las cosas pensándolas como entidades separadas o independientes de ellos (*amor, belleza, maniqueísmo, reproducción, suciedad*). Los segundos hacen referencia, por el contrario, a esos mismos **seres** a los que se atribuyen tales acciones o propiedades” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.1i: 796)<sup>84</sup>.

Como vemos, estas clases de nombres no se describen como elementos de carácter predicativo y clasificador en tanto atribuidores de propiedades de clase, sino como designadores de “personas o cosas” (nombres individuales), “conjuntos formados por entidades análogas” (nombres colectivos), “acciones, procesos y cualidades” (nombres abstractos) y “seres” (nombres concretos). Ahora bien, la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §12.1: 796-797) y Bosque (1999: 45-53) señalan que estas distinciones resultan problemáticas debido, en primer lugar, a la dificultad que, en algunas ocasiones, entraña la delimitación de las fronteras entre cada grupo y, en

---

<sup>83</sup> “Esta oposición se establece entre las nociones que se perciben como entidades simples (*soldado, árbol*) y las que se perciben como múltiples (*ejército, arboleda*)” (Bosque, 1999: 7).

<sup>84</sup> “Esta división [...] opone nociones complejas que no se perciben como objetos físicos (*verdad, belleza*) a las que designan entidades materiales (*flor, casa*)” (Bosque, 1999: 7).

segundo lugar, debido a la escasa relevancia que tal delimitación supone en el análisis gramatical de la lengua<sup>85</sup>.

En realidad, la principal distinción que se hace en el paradigma de los nombres comunes es la que hay entre los nombres «contables» (o «discontinuos») y los nombres «incontables» (o «continuos»):

“Los nombres **CONTABLES** (también llamados DISCONTINUOS y DISCRETOS) se oponen a los **NO CONTABLES** (también denominados INCONTABLES, CONTINUOS, DE MATERIA, DE MASA y MEDIBLES). Los primeros designan **entidades que se pueden contar o enumerar** (*un libro, tres planetas, cuatro formas de proceder*), mientras que los no contables denominan magnitudes que interpretamos como **sustancias o materias**, en lugar de como entidades individuales (*demasiada testarudez, mucho tiempo, un poco de café*)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §12.1f: 795)<sup>86</sup>.

Alarcos plantea esta distinción a partir de los rasgos de ‘continuidad’ y ‘discontinuidad’:

“[...] hay nombres cuyo campo semántico es homogéneo y **continuo**, sin que se distingan ejemplares diversos (los llamados nombres genéricos y abstractos, como *agua, vino, plata, bondad, palidez*, etc.); otros nombres, en cambio, se refieren a un campo semántico segmentado en multitud de ejemplares, es decir, **discontinuo**, como *niño, libro, árbol, casa*, etcétera” (Alarcos, 1980: 279-280).

Según Bosque, la “oposición entre sustantivos contables y no contables se reduce en buena medida a la que existe entre los conceptos de ‘**número**’ y ‘**cantidad**’, y en último extremo se remite a la división aristotélica entre forma y materia” (Bosque, 1999: 8):

---

<sup>85</sup> Según Lázaro Carreter, Alonso y Henríquez Ureña también reconocieron las dificultades a la hora de delimitar las fronteras entre los nombres «concretos» y los «abstractos»: “«Como los distintos grados de concreción y de abstracción corren sin interrupción de un extremo al otro, resulta que, por la misma naturaleza del asunto, es imposible trazar la división exacta entre los nombres concretos y los abstractos» (A. Alonso - P. Henríquez Ureña)” (Lázaro Carreter, *op. cit.*: 19).

<sup>86</sup> Tanto la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I: 800-813) como Bosque (1999: 8-29) ofrecen una detallada visión de las propiedades gramaticales de ambos grupos.

“La diferencia entre *muchos papeles* y *mucho papel* estriba en que en el primer caso hablamos del número de elementos que poseen la propiedad de «ser un papel» o de «pertenecer a la clase de los papeles», y decimos que este número es elevado. En el segundo caso no hablamos de entidades, sino de sustancias o materias, es decir expresamos que la ‘cantidad de la materia papel’ es elevada” (Bosque, 1999: 8-9).

Por tanto, se entiende que los nombres **contables o discontinuos** designan «**elementos**» o «**entidades**» discretas cuya cuantificación denota un ‘número’, mientras que los nombres **incontables o continuos** designan «**sustancias**» o «**materias**» que solo pueden cuantificarse como ‘cantidades’<sup>87</sup>. Como vemos, aquí sí se alude al carácter ‘clasificador’ o ‘predicativo’ del nombre *papel*, pero no en el sentido de que se limita a atribuir “la propiedad de «ser un papel» o de «pertenecer a la clase de los papeles»” a un elemento o entidad del mundo extralingüístico, sino en el sentido de que denota un elemento o entidad que posee tal propiedad. Este detalle es, a nuestro juicio, muy relevante. Por otro lado, conviene advertir que el carácter ‘discontinuo’ (o ‘contable’) y ‘continuo’ (o ‘incontable’) no solo se refiere a la naturaleza del nombre común en tanto categoría léxica, sino que también puede referirse al carácter que este adquiere en el contexto sintáctico o discursivo, el cual puede ser resultado de una ‘recategorización’<sup>88</sup>.

En segundo lugar, se destaca la diferencia entre los **singulares** y los **plurales**, la cual viene indicada por las marcas morfológicas de lo que, tradicionalmente, se conoce como ‘número’:

“[...] en los casos regulares las formas de singular no presentan una marca específica para el número, mientras que el plural se expresa por medio de *-es* o *-s*. Dicha oposición corresponde generalmente a un contraste del tipo «**uno**» / «**más de uno**» [...], puesto que el morfema de plural aporta en general

---

<sup>87</sup> “La cuantificación de los nombres continuos difiere de la de los no continuos en que mientras que esta indica cardinalidad o proporción, aquella denota mera cantidad. Dicho en términos sencillos, cuando cuantificamos un nombre continuo como *agua* en expresiones como *mucho agua* o *poca agua*, no indicamos número de elementos que son agua, sino el tamaño o la cantidad de una determinada porción del *continuum* denotado por el nombre” (Sánchez López, 1999: 1.057-1.058).

<sup>88</sup> “Si construimos los sustantivos no contables con cuantificadores cardinales obtendremos interpretaciones discontinuas que es necesario establecer individualmente (como en *Tomé cinco cervezas*) [...] Si construimos los sustantivos contables con indefinidos no cardinales o sin cuantificadores, también obtendremos significaciones especiales (como en *Hay sofá para los cinco* o en *Demasiado garaje para tan poco coche*) [...] En ambos casos hablaré de «recategorización» del sustantivo o de «interpretaciones recategorizadas»” (Bosque, 1999: 9).

el contenido de «pluralidad»” (Ambadiang, 1999: 4.884).

Al igual que la R.A.E./A.S.A.L.E.<sup>89</sup>, Ambadiang entiende el contraste entre el morfema de singular y el morfema de plural como “la oposición de la **unidad** y la **multiplicidad**” (Ambadiang, 1999: 4.885), de manera que parece un contraste de carácter cuantitativo. Sin embargo, la marcas morfológicas de ‘número’ no suelen inscribirse dentro de la categoría de los «cuantificadores»<sup>90</sup>.

Ahora bien, el hecho de que se hable de ‘número’ (y no de ‘cantidad’) indica que se trata de un contraste vinculado a los nombres discontinuos o contables en tanto designadores de entidades discretas y numerables. De hecho, resulta más fácil aplicar la noción de ‘unidad’ al singular de los nombres discontinuos o contables —que son los que designan entidades discretas— que al ‘continuum’ que designan los nombres continuos o incontables. Probablemente, por eso, algunas fuentes señalan que solo el “sustantivo contable singular designa «un solo individuo»” (Fernández Ramírez, 1951: 94 citado por Garrido, 1996: 272) o “una unidad” (Laca, 1999: 896).

Sin embargo, Alarcos problematiza el valor de ‘unidad’ que se atribuye al morfema de singular:

“Los **valores de ‘singular’** —en oposición al ‘plural’— consisten, como es sabido, en algo negativo: la no pluralidad, la unidad, o bien en algo neutro: la indiferencia o no señalamiento de tales características opuestas. Hay nombres cuyo lexema abarca un campo semántico que pudiera llamarse continuo (*agua, vino, frío*), aunque en él quepa hacer subdivisiones. Otros nombres, en cambio, poseen un lexema cuyo campo semántico pudiera llamarse discontinuo, pues está formado por un número indefinido de ejemplares iguales (*perro, libro, niño*). El morfema de singular con los primeros forzosamente alude a la **unidad de su**

---

<sup>89</sup> “La categoría gramatical de NÚMERO expresa la propiedad que poseen los nombres y los pronombres de referirse a un ser o a varios, como en *árbol/árboles; quien /quienes; alguno/algunos*. El número expresa, por tanto, unidad o pluralidad en estas clases de palabras. En las demás que lo ponen de manifiesto (adjetivos, determinantes y verbos), no constituye, por el contrario, una categoría INFORMATIVA, en el sentido de ‘interpretable semánticamente’, ya que aparece en ellas por efecto de la CONCORDANCIA. El número gramatical presenta dos formas flexivas: el SINGULAR y el PLURAL: *libro/libros; esta/estas; nuestro/nuestros; come/comen*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §3.1a: 127).

<sup>90</sup> En su trabajo sobre los cuantificadores, Sánchez López no hace ninguna referencia al posible valor cuantificador de los morfemas de número, pero Fernández Leborans señala que los “SSNN [sintagmas nominales] plurales «escueto» están cuantificados —por el número marcado (el Plural)—” (Fernández Leborans, 2003-2009: 40), y Bosque considera que los plurales “parecen contener un cierto tipo de cuantificación morfológica” (Bosque, 1996: 19) [3.3.].

**campo semántico continuo**; el morfema de plural añade la subdivisión en zonas algo diferenciadas dentro de aquella continuidad. Con los nombres del segundo tipo, o discontinuos, el morfema de plural alude a un número *n* de ejemplares; pero con el morfema de singular lo que se indica **no es la unidad de ejemplares sino lo que hay de común en el conjunto de tales ejemplares discontinuos**. Por ello, con estos nombres discontinuos el ‘singular’ señala realmente **indiferencia al número** (por ejemplo: - *¿Tiene auto?* - *Sí, tiene tres*)” (Alarcos, 1980: 231).

Como vemos, en el caso de los nombres continuos o incontables, Alarcos se refiere a la “unidad de su campo semántico continuo” y no, pues, a una ‘unidad’ entendida como entidad singularizada<sup>91</sup>; y, en el caso de los nombres discontinuos o contables, Alarcos asocia el morfema de singular con la “indiferencia al número”. Además, la idea de que “con el morfema de singular lo que se indica no es la unidad de ejemplares sino lo que hay de común en el conjunto de propiedades que connotan o implican” sugiere un **valor semántico muy similar al de los llamados «adjetivos relacionales» (o «clasificativos»)** [2.2.4.].

En cuanto al morfema de plural, Alarcos señala que, en el caso de los nombres continuos o incontables, indica una “subdivisión en zonas algo diferenciadas dentro de aquella continuidad”; y, en el caso de los nombres discontinuos o incontables, designa “un número *n* de ejemplares”, es decir, una cantidad indeterminada. Ello se relaciona con los distintos efectos semánticos que puede generar el contraste de número; pues, como señala Ambadiang (1999: 4.885), “el proceso de pluralización se produce en principio con todos los nombres”.

---

<sup>91</sup> “La mención de un nombre continuo desnudo, como *agua*, abarca una cantidad o extensión cualquiera de su indiferenciado campo semántico. Aquí, pues, el llamado «número singular» presenta un valor indiferente a las oposiciones de número, y por tanto, a la cuantificación numerable. Si se dice *sale agua del grifo*, la referencia del nombre continuo no expresa nada referente a la cantidad” (Alarcos, 1980: 280). Por eso, Ambadiang señala: “Para Alarcos Llorach (1978: 211-214), si bien el número cuantifica al lexema con que se combina, en la oposición morfológica entre el singular y el plural «los rasgos de contenido pertinentes no son la unidad y la pluralidad, en la medida en que el plural indica un número impreciso de ejemplares tomados de sustancias discontinuas o continuas mientras que el singular es indiferente a cualquier posible segmentación del campo semántico». Además, «la verdadera singularización de la unidad se señala por medio de un cuantificador *y*, en consecuencia, no pertenece a los valores de contenido de los morfemas de número” (Ambadiang, 1999: 4.885).

Según Ambadiang:

“en términos generales, el léxico del español incluye, al lado de los nombres que tienen una única forma plural (cf. *viveres*) [...] o cuyo uso lingüístico se limita al singular (cf. *grima, salud*), (a) nombres cuyas formas de plural y singular contraen una oposición cuantitativa (*libro/libros*), (b) nombres cuyas formas no suponen por sí solas tal oposición ni un cambio de significado (*pantalón/pantalones*), o (c) no implican más que una diferencia de intensidad (*agua/aguas*), y (d) nombres en que dicha oposición implica un cambio de significado (*belleza/bellezas*)” (Ambadiang, 1999: 4.885-4.886).

Ambadiang destaca el caso de los nombres continuos, donde “la pluralización supone algo más que un contraste respecto de la cuantificación” (Ambadiang, 1999: 4.886), debido a los “contrastos o cambios de significado generalmente asociados con **procesos de recategorización que oponen a una materia o sustancia los tipos y las clases o medidas estándares en que puede ser acotada**” (Ambadiang, 1999: 4.886). A través de los ejemplos que ofrece Ambadiang, se entiende que los singulares *cerveza, café y jamón* aluden a diferentes ‘sustancias’ de carácter continuo o incontable, mientras que sus correspondientes plurales recategorizan lo designado en entidades discontinuas o contables en la medida que pueden aludir a «más de una clase de dicha sustancia» (*cervezas*), a «más de una medida estándar de dicha sustancia» (*café*s) y a «más de un objeto hecho de esa sustancia» (*jamones*)<sup>92</sup>. Por supuesto: “También se recategorizan los nombres abstractos tomando diversas

---

<sup>92</sup> Tanto la R.A.E./A.S.A.L.E. como Bosque tienden a ejemplificar este tipo de recategorizaciones mediante expresiones introducidas por un cuantificador. Según la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009: §12.3i: 812): “La interpretación más común de los sustantivos no contables usados como contables es la de CLASE o TIPO [...], es decir, aquella en la que designan variedades de una misma noción, como en *Existen más de cincuenta aceites para los motores de combustión* (es decir, ‘tipos de aceite’). Por su parte, Bosque considera que esta interpretación ‘de clase o tipo’ es la interpretación por defecto que se da en los nombres continuos usados como discontinuos y, así, distingue la recategorización sintáctica de la recategorización léxica: “La interpretación por defecto de los continuos usados como discontinuos es la de clase o variedad: *tres aguas* significa «tres clases de agua» y *varias arenas* es comprensible con la interpretación «varios tipos de arena». Esta interpretación está forzada por la sintaxis y no por el léxico; no cabe hacer una lista de sustantivos continuos que se interpreten como discontinuos con este significado, puesto que el fenómeno se extiende a todos ellos. [...] La recategorización sintáctica no se debe confundir, por tanto, con la léxica. La primera, que se establece por defecto, nos permite interpretar *cuatro luces* como «cuatro tipos de luz». La segunda, que debe ser estipulada, nos permite interpretar *cuatro luces* como «cuatro focos» o «cuatro puntos de luz»” (Bosque, 1999: 14-15). Por tanto, si aplicamos la perspectiva de Bosque a los plurales escuetos, entendemos que la interpretación por defecto de los tres ejemplos que ofrece Ambadiang (*cervezas, café*s y *jamones*) sería la de «clases de [cerveza/café/jamón]», aunque en este caso no podríamos hablar ni de recategorización sintáctica ni de recategorización léxica sino, en todo caso, de recategorización morfológica.

significaciones en el plural” (Ambadiang, 1999: 4886). Uno de los ejemplos que ofrece Ambadiang es el contraste entre el singular *amistad* que alude a una entidad abstracta de carácter continuo o incontable, y el plural *amistades* que alude a «más de una persona»<sup>93</sup>.

Este fenómeno de recategorización que afecta a los plurales de nombres que, en su forma singular, se consideran continuos explica que, por lo general, no se aplique el contraste singular/plural a los nombres continuos, pues se entiende que los plurales implican una concepción discontinua de lo designado y que, por consiguiente, el rasgo de continuidad solo puede darse en singular.

De ahí que algunas fuentes distingan:

“[...] el número morfológico y el número semántico del sustantivo: el morfológico es doble en español y varias otras lenguas, singular y plural [...]; mientras que el número semántico se hace corresponder a los tipos de sustantivos, de modo que es triple: continuo, [contable] singular y [contable] plural” (Garrido, 1996: 273).

Como vemos, según Garrido, el llamado «número semántico» distingue **tres clases de nombres (continuos, singulares discontinuos y plurales), las cuales son las que destaca** la mayoría de las fuentes para dar cuenta del comportamiento sintáctico de los llamados «nombres escuetos».

### **3.2. Las diferencias sintácticas entre los discontinuos singulares por un lado y los plurales y continuos por otro lado**

Cuando se aborda el «nombre común» en el nivel sintáctico se le conoce como «{expresión/sintagma} nominal sin {determinante/actualizador}» o, simplemente, como «nombre escueto». Y es desde esta perspectiva sintáctica desde donde cobra especial relevancia la distinción entre los nombres discontinuos singulares, los continuos y los plurales.

El principal fenómeno sintáctico que se destaca es la dificultad que

---

<sup>93</sup> Bosque señala que la interpretación por defecto ‘de clase o variedad’ también puede aplicarse a los plurales abstractos: “Es importante señalar que los sustantivos abstractos continuos están sometidos a la misma interpretación. Podemos, pues, usar *varios entusiasmos* con el sentido de «varias clases de entusiasmo»” (Bosque, 1999: 15).

manifiestan los discontinuos singulares para funcionar como sujeto, objeto (directo e indirecto) y predicado:

15. \**Mesa está sucia* (Bosque, 1999: 6)
16. \**Le compré juguete a niño* (Bosque, 1999: 6)
17. \**Esto es libro* (Bosque, 1999: 10)

Un segundo fenómeno destacable es el hecho de que los plurales "se comportan como los continuos cuando desempeñan la función de sujeto [...] y también la de objeto y la de predicado" (Bosque, 1999: 10):

18. *Pasan coches* (Alarcos, 1999: 60)
19. *Sale agua del grifo* (Alarcos, 1980: 280)
20. *Me compraré libros* (Bosque, 1999: 10)
21. *Quería leche* (Bosque, 1999: 10)
22. *Estos animales que ves ahí son víboras* (Laca, 1999: 916)
23. *Esto es agua* (Bosque, 1996: 59)

Por eso, la R.A.E./A.S.A.L.E. señala que: "En los contextos sin artículo u otro determinante, los nombres contables en plural alternan con los no contables en singular, y ambos se oponen en conjunto a los contables en singular, que suelen rechazarse en tales entornos" (2009, I, §12.2i: 803)<sup>94</sup>. Estas observaciones indican que "cualquiera que sea la aportación del rasgo léxico que define la clase de los sustantivos continuos, es similar a la que aporta el plural de los discontinuos" (Bosque, 1996: 19). Por ello, conviene plantearse cuáles son los valores semánticos (o "rasgos léxicos" en la terminología de Bosque) que se atribuyen, por un lado, al morfema de plural y al rasgo de continuidad y, por otro lado, al morfema de singular en el caso de

---

<sup>94</sup> Según la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §15.13c: 1.156): "[...] la relación entre los sustantivos contables en plural y los no contables en singular es bastante sistemática en la lengua española. Son, en efecto, muchos los contextos en los que se aceptan los primeros (*Corrían niños por la playa*) o los segundos (*Corría agua por la acequia*), pero se rechazan los discontinuos en singular (\**Corría niño por la playa*). Así, la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §12.2i: 803) contrasta la gramaticalidad de oraciones como *Compraré pan* [no contable en singular] ~ *Compraré libros* [contable en plural] o *Vino harta gente* [no contable en singular] ~ *Vinieron hartas personas* [contable en plural] con la agramaticalidad de \**Compraré libro* [contable en singular] y \**Vino harta persona* [contable en singular]".

los nombres discontinuos. Como veremos en los siguientes subapartados, las indicaciones que encontramos al respecto en las fuentes consultadas confluyen en algunos aspectos y difieren en otros, pero en su conjunto ofrecen un abanico de visiones dispares e incompletas que no ayudan a esclarecer enteramente la cuestión.

### **3.3. Los valores semánticos atribuidos a las distintas clases de «nombres escuetos» (continuos, plurales y discontinuos singulares)**

Para explicar la diferencia entre los nombres continuos y los nombres discontinuos se destaca el hecho de que “una parte de «un poco de agua» es también «un poco de agua», pero una parte de «una silla» no es —ciertamente— «una silla»” (Bosque, 1999: 8). La definición de los nombres continuos de Quine (1960) según la cual “« $x$  es un nombre de materia, si la suma de los componentes de  $x$  produce  $x$ »” (Bosque, 1999: 8) pone de relieve el carácter acumulativo de su denotación. Y, según Garrido, “los contables plurales [también] comparten la propiedad de referencia acumulativa que Quine (1960: 19) observó para los continuos: si algo es *agua*, entonces también es *agua* cualquier parte de ello” (Garrido, 1996: 272).

Bosque y Laca destacan **el carácter acumulativo de los continuos y los plurales** como su principal característica:

“Una unidad no es cuantificable, puesto que ya está de hecho implícitamente cuantificada como una, no es divisible en partes de idéntica naturaleza [...], ni puede acumularse a otra unidad para dar una unidad (así, podemos sumar *gatos* a *gatos* obteniendo *gatos*, y *agua* a *agua* obteniendo *agua*, pero de la suma de *(un) gato* y *(un) gato* no se obtiene *(un) gato*, sino *gatos*)” (Laca, 1999: 896).

Bosque remite al trabajo de Laca:

“Como se señala allí, la referencia de los discontinuos en plural y la de los continuos en singular es siempre acumulativa: si sumamos «libros» a «libros» obtenemos «libros», y si sumamos «arena» a «arena» obtenemos «arena», pero si sumamos la referencia de «gato» a la de «gato» no obtenemos,

ciertamente, esa misma entidad” (Bosque, 1999: 10)<sup>95</sup>.

En segundo lugar, Laca señala que:

“[...] tanto los nombres continuos como el plural de los nombres discontinuos pueden denotar la extensión de los predicados correspondientes. Así, el plural de un nombre discontinuo como *gatos* puede denotar la clase de individuos que verifican la propiedad de ser gatos, del mismo modo que un nombre continuo como *agua* denota la clase de porciones o muestras de materia que clasificamos como agua” (Laca, 1999: 895-896).

Y Bosque coincide con Laca: “los nombres de materia, como *agua* o *arena*, denotan la clase de fragmentos, porciones o partículas que designan esos nombres, y en este sentido sugieren una agrupación de clases de entidades relativamente análogo a la que los plurales denotan” (Bosque, 1999: 10). Como se verá en [4.6.], Laca y Bosque aluden aquí a un **valor de ‘clase’ o ‘tipo’** (**‘genérico’ o ‘parti-genérico’**) que está estrechamente vinculado al valor ‘clasificador’ que se atribuye al nombre común en general.

En tercer lugar, destacan las aportaciones que plantean o sugieren cierto **valor cuantificador**, la mayoría de las cuales se refieren al caso de los **plurales escuetos**. Así, Alonso (1967: 149) alude al hecho de que “a veces el nombre en plural sin artículo implique indefinición numérica (*vender libros*)”, mientras que Alarcos considera que el morfema de plural siempre “alude a un número *n* de ejemplares” (Alarcos, 1980: 231). De hecho, Lapesa indica que “el morfema de plural es un cuantificador equivalente a ‘más de uno’, y en cierto modo equiparable a *algunos, varios, unos, pocos, muchos*. No precisado por ellos, constituye por sí solo un actualizador «sui generis»” (Lapesa, 1996: 132 y 2000: 448). Y Fernández Leborans señala que los “SSNN [sintagmas nominales] plurales «escuetos» están cuantificados —por el número marcado (el Plural)—” (Fernández Leborans, 2003-2009: 40). Por su parte, Bosque indica que los plurales “parecen contener un cierto tipo de cuantificación morfológica” (Bosque, 1996: 19), pero considera que “es muy polémica la hipótesis de que los plurales sin determinante constituyen expresiones cuantificativas” (Bosque, 1999: 10). Por último, Leonetti señala que “el plural actúa,

---

<sup>95</sup> Puesto que tanto Bosque (1996) como Garrido (1996) consideran que los nombres comunes carecen de valor referencial, entendemos que en los fragmentos citados usan la noción de *referencia* como sinónimo de *denotación*.

en ciertas situaciones, como un «sustituto» parcial de la presencia del determinante” (Leonetti, 1999a: 32), aunque no especifica a qué situaciones se refiere.

En cuanto a los **continuos escuetos**, Alarcos considera que: “Si se dice *sale agua del grifo*, la referencia del nombre continuo no expresa nada referente a la cantidad” (Alarcos, 1980: 280). Y Garrido señala que en una oración como *Perdi confianza* “no se representa la pérdida de una cierta cantidad de confianza, sino que se indica que la naturaleza de lo que se pierde es confianza” (Garrido, 1996: 294-295). Sin embargo, Bosque parece reconocer cierto valor cuantificador en los continuos cuando indica que “son singulares morfológicamente, pero aún siéndolo, con ellos hacemos referencia a una cierta suma de partículas, un conjunto ilimitado de la materia denotada por el sustantivo” (Bosque, 1996: 20); y Matte Bon señala que usamos los nombres continuos para referirnos “a una cantidad de algo no contable que no haya sido mencionada anteriormente” (Matte Bon, 1995: 216). Estas últimas ideas se relacionan con el hecho de que los nombres continuos denotan ‘materia’, ‘masa’ o ‘sustancia’ cuantificables como ‘cantidades’ (y no como ‘individuos’) [3.1.].

En este sentido, destaca la siguiente observación de la R.A.E./A.S.A.L.E.:

“Piensan muchos autores que el paralelismo [...] entre sustantivos contables en plural y no contables en singular se debe a que los nombres no contables constituyen una suerte de PLURALES LÉXICOS, en el sentido de que denotan conjuntos de partículas (*aceite, arena*) o bien de individuos (*público, gente*). [...] El simple hecho de que *pan* en *Quiero pan* admita paráfrasis como ‘cierta cantidad de la materia pan’ pone de manifiesto que **los sustantivos no contables construidos en singular pueden denotar cantidades incluso cuando no van precedidos de un cuantificador**” (2009, §12.2k: 804).

Lamentablemente, no sabemos a qué autores se refiere aquí la R.A.E./A.S.A.L.E., pero en algunas de nuestras fuentes encontramos referencias a otras teorías que apuntan en la misma dirección. Laca, por ejemplo, alude a “los argumentos esgrimidos por autores como Belletti (1988) para suponer que algunos sintagmas nominales sin determinante representan un caso abstracto inherente denominado «partitivo»” (Laca, 1999: 903). Desde la gramática generativa, los trabajos de Lois (1996) y Contreras (1996) indagan —como veremos en [6.5.4.]— en

la posibilidad de aplicar la hipótesis de Belletti; pero quien presenta esta hipótesis de forma más clara y concisa es Rigau.

Rigau aborda la cuestión desde una perspectiva diacrónica:

“A diferencia de otras lenguas románicas como el francés o el italiano, el español actual no conserva el llamado artículo partitivo, formado por «de + artículo definido». En español antiguo se observan casos de este artículo introductor de construcciones nominales con **nombre no contable en singular o nombre contable en plural**. Fernández Ramírez (1951: §147/146 [sic], n. 345) ofrece algunas muestras de este uso antiguo: *Deje que nos den del pan* [*Autos*, Rouanet, III, 252]; *Et salieron a él de los omnes buenos que morauan en el arraua* [*Primera Crónica General*, 571a, 21]. Este **artículo partitivo** [...] designaba una parte indeterminada de los miembros de la clase designada por el nombre al que introducía. El español actual no posee un determinante partitivo explícito, pero no por ello se ha perdido la posibilidad de asignar la interpretación partitiva a una construcción nominal. [...] Diríase que el artículo partitivo actualmente aparece como un artículo sin contenido fonológico explícito. Este **determinante implícito**, al igual que *del* o *de los* del español antiguo, legitima y da significado de **cuantificación indeterminada** a las construcciones nominales en posición de sujeto o complemento directo” (Rigau, 1999: 326).

Algunos de los ejemplos que ofrece Rigau son:

24. *Comeremos pan.*

25. *Cantaremos villancicos.*

(Rigau, 1999: 326)

Por último, conviene destacar una idea presente en algunas fuentes según la cual los plurales escuetos no siempre indican pluralidad: “Los PPEE [plurales escuetos] son **anuméricos** en el sentido de que en algunos contextos su uso no está asociado a ninguna presuposición de pluralidad, es decir, no sugiere que se trate de una colección de dos o más objetos” (Laca, 1996: 243). Laca ofrece el siguiente ejemplo: ante una pregunta como *¿Vio entrar {unas/varias/algunas} mujeres?*, resultaría extraño responder # *Sí, vi entrar una*; mientras que esta misma respuesta

resultaría totalmente natural y aceptable si la pregunta fuera: *¿Vio entrar {mujeres/alguna mujer}?*

Lois identifica este fenómeno con lo que llama “una lectura existencial sin número (esto es, «existe al menos un x»)” que “está restringida a los nombres de masa y a los plurales” (Lois, 1996: 211):

26. Come manzanas todos los días.

Lois señala que en el ejemplo (26) “la distinción entre singular y plural deja de ser pertinente” (Lois, 1996: 210), pues “incluso si la persona de la que se trate no come más que una manzana cada día, la oración es adecuada” (Lois, 1996: 211)<sup>96</sup>.

La R.A.E./A.S.A.L.E., por su parte, considera que la ‘indistinción numérica’ es un rasgo semántico característico de todos los nombres escuetos:

“La oración *Tiene automóvil desde hace treinta años* no dice que en todo ese tiempo la persona de la que se habla ha tenido un solo vehículo, sino que ha poseído alguno (es decir, ‘uno o más de uno’) de forma continua a lo largo de ese período. Nótese que también es posible que un sustantivo en plural no denote necesariamente un conjunto de entidades, ya que podría decirse de alguien *Ahora se dedica a escribir novelas* sin que haya acabado de escribir la primera. La **indistinción numérica** está vinculada en ambos casos a la presencia de **grupos nominales escuetos**” (2009, I, §15.9g: 1.136).

Como vemos, no hay duda de que los plurales y continuos se caracterizan por su carácter acumulativo, pero el resto de aportaciones oscilan entre la atribución —a veces, tímida; otras veces, contundente— de un posible valor cuantificador (o partitivo) en tanto designadores de cantidades indeterminadas, y la atribución de un carácter ‘anumérico’ o de ‘indistinción numérica’ que a veces se aplica a los plurales como rasgo ocasional asociado a determinados contextos, otras veces se aplica a los plurales y continuos como rasgo más o menos inherente y otras, en definitiva, a todos los nombres escuetos en general. Por último, el valor de ‘clase’ que plantean Bosque

---

<sup>96</sup>Lois considera que en estos casos es oportuno distinguir “el «número gramatical» (reflejado aquí por las marcas morfológicas del plural) del «número semántico» (ligado más bien al hecho denotado por el predicado)” (Lois, 1996: 211) [ 3.1.].

(1999) y Laca (1999) no es una característica propia de los plurales y continuos, pues —como se indica en [2.1.]— es el principal valor que se atribuye a los «nombres comunes» y —como se verá en [4.6.]— también es uno de los principales valores que se atribuyen a todos los «nombres escuetos» en general.

En el caso de los **nombres discontinuos singulares**, encontramos cierta discrepancia entre quienes, en consonancia con la tradicional visión de los rasgos de número como un contraste entre «uno» y «más de uno», opinan que denotan “una unidad” (Laca, 1999: 896); y quien considera que “la verdadera singularización de la unidad se señala por medio de un cuantificador y, en consecuencia, no pertenece a los valores de contenido de los morfemas de número” (Alarcos, 1978 citado por Ambadiang, 1999: 4.885). Sin embargo, lo cierto es que Laca también indica que “el singular numérico (el singular que se opone a un plural) debe estar precedido normalmente de un numeral debilitado o cuantificador débil, el así llamado «artículo indefinido» *un(a)*, aun cuando el contexto no imponga la idea de cuantificación” (Laca, 1999: 894-895). De ello deducimos que, como sugiere Alarcos (1980: 231), con los discontinuos singulares “el ‘singular’ señala realmente **indiferencia al número** (por ejemplo: - *¿Tiene auto?* - *Sí, tiene tres*)” (Alarcos, 1980: 231). Además, como se indica en [3.2.], la idea de que el morfema de singular de estos nombres no indica unidad sino “lo que hay de común en el conjunto de tales ejemplares discontinuos” (Alarcos, 1980: 231) apunta hacia el **valor intensional (predicativo y clasificador) de los adjetivos «relacionales» o «clasificativos»** en tanto atribuidores de un conjunto de propiedades [2.2.4.].

## Capítulo 4: Los principales valores atribuidos a los «nombres escuetos» en general

### 4.1. Introducción

Aunque las fuentes citadas reconocen las diferencias en el comportamiento sintáctico de los discontinuos singulares por un lado y los plurales y continuos por otro, tienden a considerar las expresiones constituidas por nombres comunes sin artículo ni determinante de forma global identificándolas con los llamados «nombres escuetos» (o «{expresiones/sintagmas} nominales sin {determinante/actualizador}») y contrastándolas con las introducidas por algún determinante.

Leonetti considera que "el sistema gramatical restringe severamente las posibilidades de emplear SSNN [sintagmas nominales] sin determinante" (Leonetti, 1999a: 25); de manera que, aunque reconoce que "las restricciones más fuertes afectan a los discontinuos en singular" (Leonetti, 1999a: 32), señala que los nombres escuetos son un fenómeno excepcional limitado a ciertos contextos:

“[...] la ausencia de determinante en el SN [sintagma nominal] impide que este se comporte como una verdadera expresión cuantificada o referidora, y condiciona de esta forma las posibles interpretaciones que el SN pueda recibir. Además de estas repercusiones en la semántica, la ausencia de determinante tiene también importantes efectos en la sintaxis, ya que limita la aparición del SN a ciertos contextos” (Leonetti, 1999a: 32).

Lapesa también tiende a considerar los nombres escuetos como un fenómeno excepcional, y parte de la oposición “que contrapone el sustantivo sin actualizador al sustantivo actualizado, ya lo esté por actualizadores con sustancia semántica (demostrativos, posesivos, indefinidos, cuantitativos y numerales), ya por actualizadores vacíos (artículo *el/la* y *un/una*)” (Lapesa, 1996: 121) para enumerar y ejemplificar los contextos sintácticos donde podemos encontrar nombres ‘sin actualizador’<sup>97</sup>.

---

<sup>97</sup> La visión de Lapesa se relaciona con: “Una tradición, que proviene directamente de Bally y que se remonta al menos a la gramática de Port-Royal [...], [que] viene a considerar que los nombres sin artículo ni otros determinantes no están ‘actualizados’. Al no estarlo, se referían a conceptos o a individuos sin precisar, con lo que en cierto sentido las oraciones citadas serían anómalas por falta de información. El determinante sería así el responsable de suministrar esa vinculación deíctica: el sustantivo ya no designaría un objeto vago o impreciso, sino uno presentado, mencionado o sugerido en el discurso previo, esto es, introducido por un determinante que lo muestre ostensivamente” (Bosque, 1999: 6).

Sin embargo, Laca matiza esta idea:

“la ausencia de artículo es prácticamente de rigor con los nombres propios [...], reviste carácter excepcional con los nombres discontinuos en singular y tiene una distribución más amplia con los nombres discontinuos en plural y con los nombres continuos” (Laca, 1999: 894).

Y la R.A.E./A.S.A.L.E. coincide con Laca:

“la distribución sintáctica de los sustantivos contables en plural y la de los no contables en singular es casi idéntica: *Compró {madera / muebles / \*mueble}*. Mucho más restringida es, en cambio, la aparición de los grupos nominales escuetos formados por sustantivos contables en singular, como en *Tiene casa en el pueblo donde nació* o *Escribe siempre con pluma estilográfica*” (2009, I, §15.11g: 1.146).

Como puede observarse, tanto Laca como la R.A.E./A.S.A.L.E. consideran el caso de los discontinuos singulares escuetos como un fenómeno verdaderamente excepcional dentro de los llamados «nombres escuetos». De hecho, lo consideran tan excepcional que lo inscriben en un terreno cercano a la fraseología<sup>98</sup>, lo cual contrasta con el planteamiento que ofrece Bosque (1996), quien cree que los discontinuos singulares constituyen un caso prototípico cuyo funcionamiento puede servir para dar cuenta del fenómeno que representan los nombres escuetos en general.

Ahora bien, todas las fuentes citadas abordan la cuestión desde una perspectiva muy similar, lo que hace que sus aportaciones coincidan en muchos aspectos. Para empezar, todas ellas consideran que los llamados «nombres escuetos» (o «sustantivos sin actualizador») **carecen de valor referencial y de valor cuantificador**; y sostienen que, independientemente de su carácter singular o plural, continuo o discontinuo, todos ellos se caracterizan por su **valor clasificador y predicativo**. Además, todas las fuentes ofrecen un análisis de carácter sintáctico-semántico que a veces se complementa con consideraciones pragmáticas.

En este capítulo se presentará una visión global del modo en que se

---

<sup>98</sup> Vid. Laca, 1999: 918-920 y R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.13: 1.155-1.157.

caracterizan los nombres escuetos a partir de los citados valores. Las principales características que se destacan son: su carácter ‘no delimitado’ [4.2.] e ‘inespecífico’ [4.3.], su falta de valor referencial [4.4.] y cuantificador [4.5.] y, por último, su valor ‘clasificador’ [4.6.]. El valor ‘predicativo’ que se atribuye al nombre común (y al nombre escueto) es de una enorme relevancia; pero no se limita a la capacidad de predicar o atribuir propiedades propia del adjetivo sino que puede entenderse en un sentido mucho más amplio relacionado con el complejo concepto de «predicado». Es por eso que preferimos abordarlo en un capítulo independiente [5.] en el que podamos dar cuenta con mayor detalle de su amplitud y complejidad.

#### 4.2. La denotación de entidades ‘no delimitadas’

En general, se señala que los “grupos nominales escuetos constituyen expresiones no delimitadas” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11j: 1.147) o “denotan **entidades no delimitadas o amorfas**” (Laca, 1999: 904), en la medida en que “carecen de la posibilidad de designar colecciones «cerradas» de elementos o bien grupos de elementos concebibles como unidad” (Laca, 1996: 243-244).

Diversas fuentes señalan que la ‘no delimitación’ de las entidades designadas por los nombres escuetos explica la incompatibilidad que estos manifiestan ante contextos télicos o perfectivos, los cuales:

“[...] presuponen la existencia de un límite o punto final natural para el proceso en cuestión, que separa la realización del proceso de su resultado. Por su naturaleza no delimitada, los sintagmas nominales sin determinante no pueden proveer este límite, y por consiguiente no son compatibles con la presencia de adverbiales de duración ‘completivos’, o del reflexivo ‘perfectivo’. Tampoco pueden aparecer en las subordinadas temporales introducidas por *en cuanto*, ni en construcciones participiales absolutas, ni en construcciones cuya interpretación requiere la interpolación de un proceso télico, como los verbos de fase construidos con argumentos nominales, o la locución *después de* con un argumento nominal” (Laca, 1999: 904)<sup>99</sup>.

He aquí algunos ejemplos:

---

<sup>99</sup> Vid. Bosque, 1996: 30-34; Laca, 1996: 244-246 y 1999: 904; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11: 1.147-1.149.

27. \**Leyó informes en dos horas* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11n: 1.148)

28. \**Juan se bebió leche* (Bosque, 1996: 30)

29. \**En cuanto corrija ejercicios, te atenderé* (Laca, 1999: 904)

También se señala que el “carácter no delimitado de los PPEE [plurales escuetos] hace que los sustantivos «duales» no sean interpretados como referidos a un único par o a un único objeto, sino a una **pluralidad imprecisa** de (pares de) objetos”, lo cual se observa al contrastar oraciones como:

30a. *En la vitrina había unos pendientes de oro legítimo.*

30b. *En la vitrina había pendientes de oro legítimo.*

(Laca, 1996: 244)

La R.A.E./A.S.A.L.E. señala el mismo fenómeno, pero añade:

“Nótese que en oraciones como *Hoy lleva pantalones; No tengo pantalones para ir a la fiesta, o Mañana se pondrá pantalones, [...]* se habla de ejemplares únicos, pero estas secuencias son las que permiten indistintamente que el grupo nominal escueto aparezca en singular o en plural. En todas ellas podría sustituirse *pantalones* por *pantalón*. Tal alternancia no es posible, en cambio, en el ejemplo propuesto *En este armario hay pantalones grises*” (2009, I, §15.11j: 1.147).

En relación con los continuos escuetos, Bosque señala que con ellos “hacemos referencia a una cierta suma de partículas, un **conjunto ilimitado** de la materia denotada por el sustantivo” (Bosque, 1996: 20); y la R.A.E./A.S.A.L.E. indica: “Cuando el núcleo del grupo nominal es un sustantivo no contable, aluden en singular a **alguna porción no acotada** de una sustancia o una materia, como en *Echó pimienta en la comida*” (2009, I, 15.11f: 1.145).

A nuestro parecer, la ‘**falta de delimitación**’ a la que se refieren las fuentes apunta hacia la **cuantificación indeterminada** que propone Rigau (1999: 326) para los plurales y continuos escuetos en función de sujeto o complemento directo [3.3.], pero ninguna de las fuentes que atribuyen el rasgo de ‘no delimitación’ a los nombres

escuetos lo relaciona explícitamente con la cuantificación.

Por otro lado, aunque los ejemplos que ofrecen las fuentes para ilustrar la ‘falta de delimitación’ (equivalente, a nuestro juicio, a una indeterminación cuantitativa) de los nombres escuetos se limitan al caso de los nombres continuos y plurales, entendemos que también se incluyen los discontinuos singulares. Recordemos la ‘indiferencia al número’ que atribuía Alarcos al morfema de singular: “(por ejemplo: - *¿Tiene auto?* - *Sí, tiene tres*)” (Alarcos, 1980: 231), y la ‘indistinción numérica’ que plantea la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §15.9g: 1.136) en relación a todo tipo de nombres escuetos, incluidos los discontinuos singulares [3.3.].

Sin embargo, en “la aparición de sustantivos discontinuos en singular como objetos directos de «verbos de adquisición»” (Laca, 1999: 904), Laca observa que: “puede constatarse que los sustantivos en cuestión mantienen el carácter delimitado que les confiere el hecho de denotar una unidad, y pueden aparecer en algunos contextos que hemos identificado como «téllicos»” (Laca, 1999: 904-905):

31. *Consiguió piso en pocos días.*

32. *En cuanto compre casa, te lo haré saber.*

(Laca, 1999: 905)

Laca señala que prefiere tratar estos casos “dentro de la fraseología porque están sometidos a restricciones arbitrarias” (Laca, 1999: 904).

#### **4.3. El carácter ‘inespecífico’**

En el análisis de las expresiones nominales se establece un contraste entre las expresiones (o interpretaciones) ‘específicas’ y las ‘inespecíficas’. Según Leonetti (1999b: 858-859), las llamadas ‘interpretaciones específicas’ pueden reconocerse a partir de tres criterios: a) un criterio pragmático según el cual lo decisivo es “la intención del hablante de comunicar y hacer manifiesto que pretende referirse a una entidad determinada”, b) un criterio lógico-filosófico según el cual la expresión “permite inferir la existencia de un referente individualizado” y c) un criterio discursivo que “identifica la interpretación específica con la partitiva, es decir, con la cuantificación sobre un conjunto de elementos ya delimitado contextualmente, ya conocido”. En general, es el primero de estos criterios el que se considera decisivo a la hora de reconocer una interpretación específica. De hecho, Leonetti señala que “un

SN [sintagma nominal] será específico [...] cuando el hablante, al emplearlo, dé a entender que se refiere a un objeto o individuo determinado” (Leonetti, 1999b: 860), idea que también subraya la R.A.E./A.S.A.L.E. cuando indica que “**un argumento es específico cuando hace referencia a un ser, real o imaginario, que se considera identificable, al menos para el emisor. En caso contrario, se dice que es inespecífico**” (2009, I, §15.9b: 1.134).

Según Leonetti, el español “no posee ninguna marca gramatical destinada a señalar la interpretación específica (o la inespecífica) de un SN [sintagma nominal]” (Leonetti, 1999b: 864) de manera que el contraste específico/inespecífico no depende tanto del enunciado como de su interpretación, lo cual justifica el hecho de que a menudo encontremos enunciados donde caben ambas interpretaciones. Según Leonetti<sup>100</sup>, Laca<sup>101</sup> y la R.A.E./A.S.A.L.E.<sup>102</sup>, la posibilidad de esta doble lectura es característica de las expresiones nominales introducidas por determinantes indefinidos o cuantificadores.

Sin embargo, los nombres escuetos:

“[...] no dan lugar a la ambigüedad que caracteriza a los grupos nominales encabezados por el artículo indefinido y por los cuantificadores numerales. Así, en *Tiene la costumbre de recitar unos versos antes de la cena*, el grupo nominal indefinido puede ser específico (‘los mismos versos’) o inespecífico (‘algunos versos’). No se obtienen, en cambio, dos interpretaciones en *Tiene la costumbre de recitar versos antes de la cena*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11b: 1.144).

---

<sup>100</sup> A partir del enunciado *Un recluso del pabellón A ha desaparecido*, Leonetti señala que “*un recluso del pabellón A* tiene una interpretación fuerte (específica) cuando se usa como un término denotador, para referirse a un individuo en particular, y una interpretación débil o existencial (inespecífica desde el punto de vista pragmático) cuando se usa como una expresión cuantificada, para indicar simplemente el número de individuos que intervienen en la situación descrita. En esta lectura la identidad del referente no está en juego, no es relevante (nótese que incluso un hablante que conozca perfectamente la identidad del recluso en cuestión puede utilizar el SN [...] en sentido existencial, si no le interesa comunicar que está pensando en un individuo determinado)” (Leonetti, 1999b: 863).

<sup>101</sup> Según Laca, en ciertos contextos “las expresiones cuantificadas [...] dan generalmente lugar a ambigüedades porque permiten dos lecturas diferentes, una ‘específica’ y otra ‘inespecífica’ [...]” (Laca, 1999: 898). Uno de los ejemplos que Laca ofrece es: *Todos los lunes vienen dos guardias a controlar el dispositivo de seguridad*, donde *dos guardias* puede interpretarse de forma específica (si se entiende que se trata de las dos mismas personas) o de forma inespecífica (si se entiende que no tienen por qué ser siempre las dos mismas personas).

<sup>102</sup> “El grupo nominal subrayado en *Su hija quiere comprarse un apartamento en la costa* puede interpretarse como específico o como inespecífico en función de que se trate de un apartamento particular, en el sentido de uno ya seleccionado, o bien de uno todavía no elegido, imaginado o incluso inexistente” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.9c: 1.134).

De hecho, Laca señala que los “**sintagmas nominales sin artículo son siempre inespecíficos**, caen siempre bajo el ámbito de otros operadores y se diferencian en esto claramente de las expresiones cuantificadas” (Laca, 1999: 899), lo cual ilustra mediante los siguientes ejemplos:

33a. *De algunos dirigentes sindicales se ha hablado mucho en la prensa últimamente.*

33b. *De dirigentes sindicales se ha hablado mucho en la prensa últimamente.*

34a. *Ninguno de los cazadores consiguió matar {dos jabalíes/a dos jabalíes}.*

34b. *Ninguno de los cazadores consiguió matar jabalíes.*

(Laca, 1999: 899)

En relación con estos ejemplos, Laca señala que:

“La lectura específica de una expresión cuantificada que constituye un argumento del verbo puede resultar inducida por la posición preverbal del argumento o por la presencia de la preposición *a* si se trata de un complemento directo [...]. Los sintagmas nominales sin artículo mantienen su carácter inespecífico aun cuando aparecen en posición preverbal y tienden mayoritariamente a rechazar la preposición” (Laca, 1999: 899).

La autora también indica que “la tendencia de los sintagmas nominales sin artículo a seleccionar el subjuntivo en las relativas es un indicio más de su carácter siempre dependiente” (Laca, 1999: 899):

35. *Quiere consultar libros que describan la conquista de México.*

36. *Le fue imposible encontrar documentos que probaran de modo inequívoco los hechos.*

(Laca, 1999: 899)

Ahora bien, si las expresiones inespecíficas “denotan individuos que no pueden ser identificados por el hablante [...]” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11f:

1.145), nos preguntamos hasta qué punto podemos considerar inespecíficas las expresiones subrayadas en los siguientes ejemplos:

37. *Conseguí piso en pocos días*<sup>103</sup>.

38. *He consultado libros que describen la conquista de México.*

39. *Hemos encontrado documentos que prueban de modo inequívoco los hechos.*

Lamentablemente, en ninguna de las fuentes consultadas hemos encontrado una respuesta convincente que justifique por qué se considera que los nombres escuetos, a diferencia de las expresiones nominales cuantificadas y/o indefinidas, son siempre de carácter inespecífico.

#### **4.4. El concepto de ‘referencia lingüística’ y la falta de valor referencial de los nombres escuetos**

En general, la mayoría de las fuentes conciben la ‘referencia lingüística’ como un fenómeno pragmático vinculado al carácter ‘específico’ de la expresión nominal; pero, en algunos casos, también encontramos observaciones que apuntan hacia una concepción discursiva de la ‘referencia’, donde el factor determinante es la posibilidad de retomar el referente mediante una expresión anafórica.

Según Laca:

“La noción de **expresión referencial** puede entenderse como una **generalización de la noción de nombre propio**. Lo que caracteriza al nombre propio en tanto prototipo de expresión referencial es el hecho de establecer una relación semántica de referencia con un objeto, relación que es independiente del contexto proposicional en el que aparece la expresión. El uso de un nombre propio **presupone la existencia (en el universo de discurso en cuestión) del objeto al que se refiere y su identificabilidad por parte del hablante**. [...] Los sintagmas nominales introducidos por un pronombre demostrativo o por un artículo definido presentan en buena medida un comportamiento análogo al de los nombres propios, por lo que pueden clasificarse como expresiones referenciales” (Laca, 1999: 897).

---

<sup>103</sup> Ejemplo basado en (31): *Consiguió piso en pocos días* (Laca, 1999: 905).

Como vemos, Laca identifica la ‘referencia’ con el carácter ‘específico’ de las expresiones nominales, pues alude a los dos principales rasgos de la ‘especificidad’: la existencia del objeto y su identificabilidad por parte del hablante. Como se verá en [9.3.], tanto la R.A.E./A.S.A.L.E. como Leonetti coinciden con este planteamiento, del cual se desprende que si, como se vió en [4.3.], los nombres escuetos “son siempre inespecíficos” (Laca, 1999: 899), carecen de valor referencial.

Ahora bien, en su trabajo sobre las expresiones referenciales, Alcina Caudet propone entender la noción de ‘referencia’ como un fenómeno discursivo:

“Llamamos **expresión referencial** a toda expresión que, usada en un contexto determinado, tenga la capacidad de invocar en la mente del oyente una representación mental de un objeto o clase de objetos y **que pueda ser usada como antecedente de otras expresiones referenciales**” (Alcina Caudet, 1999:122).

Y, aunque la visión de Laca no parece ajustarse a esta propuesta, sí señala la misma idea cuando indica que el “sustantivo sin artículo no introduce un referente discursivo (no puede ser retomado anafóricamente)” (Laca, 1999: 923). Según Laca: “los sintagmas nominales sin artículo presentan un comportamiento diametralmente opuesto al de las expresiones referenciales” (Laca, 1999: 897) en la medida en que “basta suprimir el determinante [...] para que tanto la posibilidad de la anáfora pronominal como la identidad de la porción o del grupo desaparezcan” (Laca, 1999: 897-898).

Para ilustrar este hecho, Laca ofrece los siguientes ejemplos donde “los sintagmas nominales en cuestión establecen y fijan una referencia a una entidad del universo del discurso” (Laca, 1999: 897):

40a. *Nadie encontró las fotografías. Estaban muy bien escondidas.*

41a. *¡Ojalá podamos utilizar esa madera en la construcción! Si no, habrá que venderla.*

42a. *Varias personas vieron los aviones enemigos.*

(Laca, 1999: 897)

Y añade:

“Aunque el contexto sea negativo o no-fáctico, es posible retomar la entidad en cuestión mediante un pronombre anafórico [...]. Y la presencia de cuantificadores en el contexto oracional, como [...] *varias personas* [...] no induce ningún efecto particular: se trata de [...] un idéntico grupo de aviones enemigos, que resulta visto por varias personas” (Laca, 1999: 897).

Laca contrasta los ejemplos anteriores con los siguientes:

40b. *Nadie encontró fotografías. # Estaban muy bien escondidas.*

41b. *¡Ojalá podamos utilizar madera en la construcción! # Si no, habrá que venderla.*

42b. *Varias personas vieron aviones enemigos.*

(Laca, 1999: 898)

En estos casos, Laca considera que en los ejemplos (40b) y (41b) no se da la posibilidad de anáfora pronominal y, en (42b) desaparece la identidad del grupo de aviones, pues “nada indica que [...] uno o varios aviones enemigos hayan sido vistos por varias personas” (Laca, 1999: 898).

Además, Laca observa que los “sintagmas nominales sin artículo no pueden constituir nunca el antecedente de expresiones anafóricas que exigen una referencia disjunta, como *otros, los otros, los demás* o *el resto* (Garrido 1986: 353):

43. *\*Juan se llevó libros y María se llevó {otros/los otros}* (Laca, 1999: 901)

Según Laca, la “única posibilidad de establecer una relación anafórica entre *otro(s)* y un sintagma nominal sin artículo es que la referencia disjunta se dé en el nivel de la descripción contenida en el sintagma nominal, interpretando *otro(s)* como «de una clase diferente»” (Laca, 1999: 901), lo cual se relaciona con el valor ‘clasificador’ que se atribuye al nombre escueto [4.6.]:

44. *Sabemos que en la reunión participaron diputados socialistas, pero no creemos que hayan participado otros* (Laca, 1999: 901)

Un segundo fenómeno ligado al valor ‘clasificador’ es que, según Laca, “cuando un sintagma nominal sin artículo funciona en el discurso como antecedente de un elemento anafórico, por ejemplo de un clítico o un sujeto implícito (expresado por la terminación de persona del verbo), estos elementos anafóricos tienen muy a menudo una referencia genérica” (Laca, 1999: 901):

45. *Compré diez quilos de azúcar porque dicen que va a subir de precio.*

46. *Carlos ha leído muchas novelas policiales, pero María las encuentra aburridas.*

(Laca, 1999: 901)

Es evidente que en el ejemplo (45) “se entiende que lo que va a subir de precio es el azúcar en general, y no la porción particular de azúcar que compré”; mientras que en el (46) “el referente de *las* son las novelas policiales en general y no las muchas que ha leído Carlos” (Laca, 1999: 901). Por eso, Laca detalla que en estos casos: “La identidad entre el sintagma nominal antecedente y la anáfora es [...] una identidad a nivel de la descripción nominal, de la clase de objetos o del tipo de materia denotados, y no una identidad estricta a nivel de los objetos o de una porción particular de la materia en cuestión” (Laca, 1999: 901-902).

Por último, Laca identifica los casos recién citados donde la expresión anafórica tiene un carácter genérico con otros casos donde no se da una co-referencia como en:

47. *Pedro ha visto cucarachas en la cocina, y María las ha visto también en la despensa.*

48. *En 1945 surgió petróleo en Chiapas y un año después volvió a surgir en Yucatán.*

(Laca, 1999: 902)

Según Laca, estos ejemplos “muestran la facilidad con que los sintagmas nominales sin determinante como antecedentes dan lugar a este tipo de anáfora intensional o «de sentido», en el que lo que se retoma es el contenido descriptivo del grupo nominal y no los referentes introducidos en la oración previa (Laca, 1999: 902).

Sin embargo, la R.A.E./A.S.A.L.E. señala que los “grupos nominales escuetos coinciden con los que poseen determinante en que pueden funcionar como

antecedentes en las construcciones anafóricas” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.111: 1.148), como demuestran los siguientes ejemplos donde se da co-referencia:

49. *Compré papas, las pelé, las freí y me las comí.*

50. *Prepara tartas y bizcochos y los vende a los amigos y conocidos.*

51. *Le ofrecieron dinero, pero no lo aceptó.*

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.111: 1.148)

Y, según Alcina Caudet, la posibilidad de co-referencia no es un requisito imprescindible para poder hablar de expresiones referenciales:

“La representación mental introducida por un sintagma nominal puede identificar un referente de discurso concreto y en ese caso admitirá correferencia. Si el sintagma no identifica un referente concreto no admitirá correferencia, pero dado que puede ser utilizado como antecedente de una expresión anafórica, se debe admitir que desde el punto de vista comunicativo introducen una representación mental de un objeto. Ello nos lleva a considerar que desde el punto de vista pragmático se trata de expresiones referenciales” (Alcina Caudet, 1999: 296).

Ejemplo:

52. *La policía no encontró huellas en el salón. En cambio, encontró una en la cocina* (Alcina Caudet, 1999: 296)

Como vemos, Alcina Caudet plantea una diferencia entre las expresiones referenciales discursivas (que requieren co-referencia) y las expresiones referenciales pragmáticas (que no la requieren).

#### **4.5. La falta de valor cuantificador**

Laca considera que la falta de valor cuantificador de los nombres escuetos se manifiesta en diferentes aspectos semánticos y discursivos que los distinguen de las expresiones cuantificadas. Como advertimos en [4.3.], uno de estos aspectos es el hecho de que, mientras “las expresiones cuantificadas [...] dan generalmente lugar a ambigüedades porque permiten dos lecturas diferentes, una «específica» y otra

«inespecífica»” (Laca, 1999: 898), los “sintagmas nominales sin artículo son siempre inespecíficos, caen siempre bajo el ámbito de otros operadores y se diferencian en esto claramente de las expresiones cuantificadas” (Laca, 1999: 899).

Según Laca:

“Otra peculiaridad de los sintagmas nominales sin artículo que muestra que no se trata de expresiones cuantificadas es que **admiten la cuantificación adverbial** mediante expresiones como *en masa, a montones, en {gran/pequeña} cantidad, en {gran/pequeño} número, en número suficiente, por {millares/centenares/docenas}, en {exceso/demasía}*” (Laca, 1999: 899-900).

En tercer lugar, Laca señala que “la coordinación de predicados implica, tanto con expresiones referenciales como con expresiones cuantificadas<sup>104</sup>, que los predicados en cuestión se aplican ambos a las mismas entidades. Esto no sucede con los sintagmas nominales sin artículo” (Laca, 1999: 900).

He aquí un par de ejemplos:

53a. *En esta ciudad nacieron y murieron tres hombres célebres.*

53b. *En esta ciudad nacieron y murieron hombres célebres.*

(Laca, 1999: 900)

Según Laca, solo el ejemplo (53a) implica “que los mismos hombres célebres hayan nacido y muerto en la ciudad” (Laca, 1999: 900)<sup>105</sup>.

---

<sup>104</sup> Como se verá en [9.3.], la distinción entre las expresiones referenciales y las expresiones cuantificadas se relaciona con la vinculación de la referencia lingüística a la ‘definitud’.

<sup>105</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. también advierte este fenómeno, pero lo relaciona con el carácter ‘no delimitado’ de los nombres escuetos y con su valor clasificador: “Otra consecuencia del hecho de que los plurales escuetos designen representantes de clases de entidades, y reciban, por tanto, la interpretación no delimitada [...] es el hecho de que, cuando funcionan como argumentos de predicados coordinados, permiten la LECTURA DISYUNTIVA. Tal como se ha observado en los estudios sobre los nombres escuetos, de secuencias como *Se pasó el día reparando y probando coches* no se deduce necesariamente que los coches probados y los reparados hayan sido los mismos. En cambio, en *Se pasó el día reparando y probando unos coches* se obtiene la LECTURA CONJUNTIVA, según la cual cada uno de los coches ha de ser reparado y probado. Se producen contrastes similares con los nombres no contables. En efecto, en la oración *Toda la mañana estuvo entrando y saliendo gente del edificio* no se dice que un grupo de personas entra y sale de cierto lugar, sino que *la gente* [...] realiza tales acciones” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11k: 1.147).

Por último, Laca señala que:

“el comportamiento anafórico de los sintagmas nominales sin artículo demuestra su incapacidad para seleccionar una entidad constante como referente. En efecto, estos no pueden tener interpretaciones ‘partitivas’ [...], en las que el sintagma nominal tiene por dominio de cuantificación un conjunto de individuos o una porción de materia previamente introducidos en el contexto” (Laca, 1999: 900).

Uno de los pares de ejemplos que ofrece es:

54a. # *Habían puesto aceite en la mezcla, y al cabo de algunos minutos pudieron constatar que flotaba aceite en la superficie del líquido.*

54b. *Habían puesto aceite en la mezcla, y al cabo de algunos minutos pudieron constatar que un poco de aceite flotaba en la superficie del líquido.*

Laca indica que, a diferencia de lo que sucede con la expresión cuantificada de (54b), el sintagma *aceite* no puede interpretarse como referido “a parte del aceite que se había puesto en la mezcla” (Laca, 1999: 901) en (54a).

Garrido (1996), por su parte, también destaca la falta de valor cuantificador de los nombres escuetos a partir de ejemplos como:

55a. *Perdí confianza.*

55b. *Perdí la confianza.*

(Garrido, 1996: 295)

Según Garrido, en (55a) “no se representa la pérdida de una cierta cantidad de confianza, sino que se indica que la naturaleza de lo que se pierde es confianza” (Garrido, 1996: 294-295). Sin embargo, en (55b) “sí hay tal indicación de cantidad con respecto al conjunto del contexto, de manera que es posible modificar dicha indicación [...], a diferencia del sintagma escueto [...], que no lo permite” (Garrido, 1996: 295).

Garrido ilustra esta idea con los siguientes ejemplos:

56a. *\*Perdí {completamente/en gran parte/por completo} confianza.*

56b. *Perdí {en gran parte/por completo/completamente} la confianza.*

(Garrido, 1996: 295)

Ahora bien, como el propio Garrido reconoce, estas modificaciones “requieren en el sintagma verbal (de verbo más objeto) un modo de acción terminativo” (Garrido, 1996: 295), es decir, perfectivo, lo cual es —a nuestro juicio— lo que explica que sean incompatibles con el nombre escueto.

Garrido ofrece otros ejemplos como:

57a. *Perdí mucha confianza.*

57b. *Perdí {toda/gran parte de} la confianza.*

(Garrido, 1996: 295)

Pero concluye que “sin tales determinantes (cuantificadores sobre el dominio contextual) no se indica una parte de la denotación correspondiente al sustantivo” (Garrido, 1996: 296).

#### **4.6. El valor ‘clasificador’**

El valor ‘clasificador’ que se atribuye al nombre común se corresponde con la idea de que “los sintagmas nominales sin determinante se utilizan cuando lo pertinente es la clase de objetos o el tipo de materia” (Laca, 1999: 903). Y esta idea se plantea a través de diferentes contrastes. En primer lugar, destaca la propuesta de Amado Alonso (1967), quien contrasta el carácter ‘esencial’ (o ‘cualitativo’) de los nombres escuetos con el carácter ‘existencial’ (y ‘cuantitativo’) de las expresiones nominales introducidas por un artículo [4.6.1.]. En segundo lugar, Bosque (1996) plantea el contraste entre la llamada «denotación (o interpretación) de ‘clase’ o ‘tipo’ (o ‘genérica’)» y la llamada «denotación (o interpretación) de ‘ejemplares’ (o ‘grupos’)», al que también alude la R.A.E. (2009) [4.6.2.]. Por último, Laca (1999) plantea el contraste entre las llamadas ‘lecturas toto-genéricas’ y las llamadas ‘lecturas parti-genéricas’ [4.6.3.].

#### 4.6.1. Amado Alonso (1967): El valor ‘esencial’ del nombre escueto

Amado Alonso (1967)<sup>106</sup> contrasta el carácter ‘esencial’ (o ‘cualitativo’) de las expresiones nominales sin artículo con el carácter ‘existencial’ (y ‘cuantitativo’) de las expresiones nominales introducidas por un artículo:

“Veamos un ejemplo triple:

- a) *El hombre parecía fatigado.*
- b) *El hombre es mortal.*
- c) *Hombre no es lo mismo que caballero. No es hombre quien se porta así.*

En a) con *hombre* me refiero a un individuo del género humano; en b) al género mismo, entendiendo por tal la suma de individuos que componen la humanidad; en c) *hombre* no alude al individuo, ni tampoco al género cuantitativo, sino al rango categorial, al orden, a la clase considerada cualitativamente y no cuantitativamente. Echando mano de la pareja de conceptos filosóficos esencia-existencia, diremos que **el nombre con artículo se refiere a objetos existenciales y sin él a objetos esenciales**. Con artículo, a las cosas; sin él, a nuestras valoraciones subjetivas y categoriales de las cosas” (Alonso, 1967: 133-134).

Alonso ofrece otros ejemplos extraídos de *El Quijote* como:

58. *Yo salí de mi tierra, y dejé hijos y mujer por venir a servir a vuestra merced* (Alonso, *op. cit.*: 134)

59. *quizá tú lleves daga para acreditarte, yo llevo espada para defenderte con ella* (Alonso, *op. cit.*: 135)

Y, a propósito de estos últimos ejemplos, señala:

“Claro que tanto al decir como al oír *tú llevas daga, yo dejé hijos y mujer*, se está bien seguro de que el objeto nombrado es uno real. Tú no puedes llevar una categoría «daga», sino una daga real y existencial; Sancho sólo ha podido dejar mujer e hijos existenciales, lo mismo que si dijera *los hijos y la*

---

<sup>106</sup> “Estilística y gramática del artículo en español”, publicado por primera vez en 1933.

*mujer*. El objeto intencional es el mismo, pero la intención con que vamos al objeto es otra, nuestra mención es otra, porque lo que ahora está aludido en nuestro pensar no es la existencia de aquella daga ni de aquellos hijos, sino su esencia o su clase valorativamente consideradas” (Alonso, *op. cit.*: 135-136).

Según Alonso: “La ausencia de artículo corresponde al carácter puramente cualitativo con que el objeto es nombrado; denuncia una referencia al *quid* o esencia del objeto” (*op. cit.*: 137). Por el contrario, el artículo alude “directamente a la existencia del objeto nombrado” e introduce “con ello un momento cuantitativo” (*op. cit.*: 137)<sup>107</sup>. Según Alonso: “Con el artículo, el objeto no se ve en oposición, sino en superposición con la categoría” (*op. cit.*: 137).

Tanto Bosque (1996: 15) como Laca (1999: 894) destacan la importancia del trabajo de Amado Alonso por ser uno de los primeros que plantea el carácter predicativo del nombre común en español. Este planteamiento surge cuando Alonso aborda los nombres escuetos en función gramatical de sujeto, pues observa que el “nombre sin artículo es predicado psicológico, aunque sea sujeto gramatical” (*op. cit.*: 139), como ilustra el siguiente ejemplo literario: “*que dueñas curaban dél, / doncellas de su rocino*” (*op. cit.*: 137).

Según Alonso:

“las experiencias psicológicas que dieron nacimiento a estos versos no querían decir que las *dueñas* [y] *doncellas* [...] (sujeto gramatical) [...] cuidaban a Lanzarote [...] y a su caballo (predicado gramatical), sino justamente al revés: que quienes cuidaban del caballero y de su caballo (sujeto psicológico) *eran* dueñas [y] doncellas (predicado psicológico)” (*op. cit.*: 138).

Alonso ofrece un segundo ejemplo donde, aunque “unos [nombres] son sujetos gramaticales y otros no; [...] todos son **predicados psicológicos**” (*op. cit.*: 139):

*“Villanos te maten, rey,  
villanos, que non hidalgos;*

---

<sup>107</sup> “*Tú eres reina*, categoriza, califica, responde a la pregunta de *¿qué soy yo?*, y, por lo tanto, *reina* apunta hacia el qué, hacia el rango o categoría. *Tú eres la reina*, identifica, responde a las preguntas de *¿quién soy yo?* o de *¿quién es la reina?*; lo que se mienta ya no es un rango, pura cualidad, sino una persona, un *quantum*” (Alonso, *op. cit.*: 141).

*abarcas traigan calzadas,*

*que no zapatos con lazo*

[...]

(Menéndez Pidal, *Flor nueva de romances viejos*, 203)

Tan persistente oposición bilateral no quiere decir «que unos villanos (algunos de los villanos) te maten y que los hidalgos no te maten», etc., sino «que los que te maten *sean* villanos, no sean hidalgos, pertenezcan a la categoría ‘villano’, no al rango ‘hidalgo’; que su calzado *sea* abarcas y no zapatos [...]» (Amado Alonso, *op. cit.*: 139).

Así, Alonso vincula el valor ‘esencial’ y ‘cualitativo’ del nombre sin artículo con un **valor ‘clasificador’ de carácter ‘predicativo’**:

“Lo nombrado con «villanos», etc., es sin posible duda un objeto real, único que puede matar; pero lo mentado psicológicamente —como diría Vossler— es derechamente **la clase como un complejo de valores**. En relación con su carácter predicativo, vemos otra vez en estos nombres sin artículo un acto valorativo y una participación emotiva, igual que en el ejemplo de Sancho y *dejé hijos y mujer*. La intención del hablante va y la atención del oyente o lector es conducida hacia los valores y cualidades que para nosotros forman el *quid* del objeto” (*op. cit.*: 140).

Según Alonso:

“La operación de **categorizar** se puede cumplir no sólo sobre un objeto real, sino también mental. *Patria es Humanidad*, dijo el poeta cubano José Martí identificando valorativa y emocionalmente dos órdenes categoriales. *Refalada no es caída* (resbalada no es caída), dice zumbonamente el gaucho argentino recalando lindes entre dos clases. También aluden a la categoría otros verbos: *esto parece plata*. Por hacer igualmente referencia a una categoría dentro del sistema de categorías, se dice el nombre sin artículo en frases que significan rectificación del hablante en la **clasificación de un objeto**, o bien un cambio tal en el modo de ser del objeto que impone una nueva clasificación: *La vaca le salió toro, las cañas se tornan lanzas, el oro resultó oropel, el vino se volvió agua, etc.*” (Alonso, *op. cit.*: 141).

En realidad, Alonso atribuye un **valor clasificador** tanto al nombre introducido por *un/a* como al nombre escueto, pero considera que *un/a* aporta un valor numeral (que suponemos cuantitativo y existencial) que no se da en los nombres escuetos [7.3.1.].

#### 4.6.2. La «denotación (o interpretación) de ‘clase’ o ‘tipo’ (o ‘genérica’)»

Según Bosque (1996), la llamada «denotación (o interpretación) de ‘clase’ o ‘tipo’ (o ‘genérica’)» se propuso en un principio para caracterizar las expresiones genéricas del inglés constituidas por nombres escuetos, y contrastarlas con la llamada «denotación (o interpretación) de ‘ejemplares’ (o ‘grupos’)»:

“Como argumentan Vergnaud y Zubizarreta (1992: 635 y ss.) existe una diferencia fundamental entre las dos oraciones [...],

- a. *Whales are becoming extinct.*
- b. *The whales are becoming extinct.*

en cuanto que sólo en la primera el sujeto denota una especie (que se corresponde, en su análisis, con la denotación de un tipo). En la segunda, no se denota propiamente una especie, sino un conjunto de individuos agrupados en lo que ellos llaman una «subespecie» (Bosque, 1996: 72)<sup>108</sup>.

Como señala Bosque, es evidente que “no tenemos en español dos formas diferentes para construir los sujetos” (Bosque, 1996: 86) de estas oraciones, ya que en ambos casos se requiere la presencia del artículo. Por tanto, entendemos que el citado contraste entre la «denotación de ‘clase’ o ‘tipo’» y la «denotación de ‘ejemplares’ o ‘grupos’» puede aplicarse a los plurales definidos, los cuales “denotan unas veces ‘ejemplares’, en el sentido de grupos de individuos, como en la primera de estas dos oraciones, y otras veces únicamente un ‘tipo’, como en la segunda: a) *Juan leía los libros*; b) *Juan detestaba los libros*” (Bosque, 1996: 86). Según indica Bosque, la

---

<sup>108</sup> Garrido señala las principales fuentes de las que procede este planteamiento: “Para los genéricos está la explicación de Carlson (1977: 442) de que se refieren a la clase, no a los individuos de la clase (que son realizaciones de la clase, ejemplificaciones de la clase), o la explicación de Jackendoff (1983: 79 y 98) de que se trata del tipo, y no de los ejemplares” (Garrido, 1996: 283).

naturaleza léxica del verbo juega aquí un importante papel a la hora de favorecer una interpretación u otra<sup>109</sup>. De hecho, también podemos encontrar el mismo contraste en casos donde interviene el artículo *un/una*: “el predicado *alimentarse de peces* da lugar a una interpretación genérica en *Una gaviota se alimenta de peces*. No lo hace, en cambio, el predicado [...] en *Una gaviota se posó en mi ventana*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.8a: 1.128). Sin duda: “el contexto oracional condiciona muy frecuentemente la interpretación genérica de los grupos nominales” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.8a: 1.128). Sin embargo, tanto Bosque como la R.A.E./A.S.A.L.E. consideran que la «**denotación (o interpretación) de ‘clase’ o ‘tipo’ (o ‘genérica’)**» es una de las principales características de los **nombres escuetos**, independientemente del contexto oracional en el que se inscriban.

La R.A.E./A.S.A.L.E. destaca una “interpretación de TIPO” en los plurales escuetos:

“Si una mujer dice *Me veía incapaz de hacer yo sola la reparación, así que al final contraté a albañiles*, expresa que las personas contratadas por ella tenían esa profesión, no exactamente que los individuos contratados fueran un grupo de albañiles, sea o no identificable. [...] Así, en la oración *Sonia vio piratas por todas partes* (Giménez-Arnau, *Islas*), no se alude a un grupo de piratas que fue visto en varios lugares, y tampoco se dice que unos fueran vistos en un lugar y otros en otro, sino que se expresa que los seres que Sonia veía eran piratas, es decir, que pertenecían a esa clase de individuos” (2009, I, §15.11g: 1.145-1.146).

Como vemos, esta visión de los nombres escuetos se corresponde con la que ofrecía Alonso [4.6.1.]; y, de hecho, según Bosque, la llamada “interpretación «de tipo» es fundamentalmente predicativa” en la medida en que “los sustantivos actúan como predicados” (Bosque, 1996: 28) y se limitan a atribuir propiedades ‘de clase’ o ‘tipo’.

La R.A.E./A.S.A.L.E. sostiene esta misma visión:

---

<sup>109</sup> A partir del contraste entre verbos ‘episódicos’ como *leer* y verbos ‘individuales’ como *detestar* [6.5.2.], Bosque especifica que “con los verbos del primer tipo no podemos tener plurales definidos para hacer referencia a «tipos», mientras que, con los del segundo, la presencia del determinante es la única opción, tanto si se denotan tipos como ejemplares” (Bosque, 1996: 87).

“Ha de tenerse en cuenta que las expresiones predicativas designan propiedades que se predicán de alguna entidad [...], pero no se refieren a individuos ni a grupos. En efecto, el que dice *No se puede dejar ese asunto en manos de irresponsables* no expresa el mismo contenido que correspondería a *No se puede dejar ese asunto en manos de unos irresponsables*. En el primer ejemplo se alude a cierto perfil de individuo, mientras que en el segundo se remite a un conjunto de individuos que se identifican con tal perfil. De ello se deduce que la primera oración podría emitirse para rechazar la propuesta de un determinado candidato; en cambio, la segunda solo es congruente si se habla de un conjunto de personas” (2009, I, §15.11g: 1.146).

Sin embargo, puesto que a los nombres escuetos también se les atribuye un carácter inespecífico, la R.A.E./A.S.A.L.E. señala:

“Los GRUPOS NOMINALES ESCUETOS, es decir, aquellos que carecen de determinante o cuantificador, suelen interpretarse como **inespecíficos** en unos análisis, pero no en otros. Desde el primer punto de vista, el grupo nominal *un bolígrafo* puede recibir lectura específica o inespecífica en la oración *Siempre escribe sus novelas con un bolígrafo*, ya que puede remitir a un bolígrafo concreto, siempre el mismo, o bien puede usarse para aludir a cualquiera o a cualquiera de estos instrumentos de escritura. En cambio, no hay ambigüedad en la oración *Siempre escribe sus novelas con bolígrafo*, ya que el sustantivo *bolígrafo* debe ser interpretado inespecíficamente, en el sentido de que no tiene capacidad para remitir a un ejemplar concreto de la clase mencionada. [...] Otros autores no están de acuerdo con el razonamiento anterior y entienden que lo característico de los nombres sin determinante es que denotan **TIPOS o CLASES** de entidades en lugar de individuos (sean o no identificables). Desde este punto de vista, el sustantivo subrayado en *Siempre escribe sus novelas con bolígrafo* denota una clase o un tipo entre los útiles de escritura” (2009, I, §15.9e: 1.135).

Por tanto, la R.A.E./A.S.A.L.E. concluye:

“[...] es polémica la interpretación semántica de los grupos nominales sin determinante, ya que para unos autores son expresiones inespecíficas (y, por tanto, denotan individuos que no pueden ser identificados por el hablante o el

oyente), mientras que para otros se refieren únicamente a los representantes de clases o tipos” (2009, I, §15.11f: 1.145).

En nuestra opinión, esta polémica no es tan relevante porque pensamos que “los representantes de clases o tipos” también designan entidades no identificadas (ni identificables) para el hablante, de manera que la idea es perfectamente compatible con su supuesto carácter ‘inespecífico’.

El principal problema que encontramos en esta caracterización de los nombres escuetos es que, en ocasiones, resulta difícil diferenciar su valor de ‘clase’ o ‘tipo’ (o ‘genérico’) del valor característico de las expresiones genéricas introducidas por *el/la/los/las*:

“Ciertamente podemos decir [...] *la cosecha fue destruida por langostas* (ejemplo de Suñer 1982), pero lo relevante aquí es que esta oración no significa que un grupo de langostas destruyó la cosecha, sino más bien que la especie de las langostas es la responsable de la destrucción. Como hemos visto, los PPEE [plurales escuetos] no denotan grupos específicos de individuos, pero pueden designar tipos” (Bosque, 1996: 74).

Como puede apreciarse, Bosque considera que *langostas* designa aquí “la especie de las langostas”, lo cual nos lleva a plantearnos qué diferencia habría, entonces, entre las siguientes dos opciones: *La cosecha fue destruida por {langostas/las langostas}*. Al parecer, ninguna, pues en ambos casos podríamos decir que se trata de una «denotación de tipo» que alude a “la especie de las langostas”.

#### **4.6.3. Laca (1999): Las llamadas ‘lecturas parti-genéricas’**

Laca plantea algo muy similar a la llamada «interpretación de ‘clase’ o ‘tipo’ (o ‘genérica’)» a través de otros términos que enfatizan su carácter ‘genérico’ (e inespecífico): las **lecturas parti-genéricas**. Según Laca, las interpretaciones genéricas “sólo están definidas por una propiedad negativa, precisamente, la de no referirse a objetos (o a grupos de objetos o porciones de materia) individuales”; pero esta propiedad “puede comprobarse también para ciertos sintagmas nominales que no hacen referencia a la totalidad de los objetos de la clase en cuestión, sino sólo a una parte de ellos” (Laca, 1999: 902). En el primer caso estamos ante las llamadas

«lecturas toto-genéricas», mientras que en el segundo caso nos encontramos ante las llamadas «lecturas parti-genéricas» que Laca considera “características de los sintagmas nominales sin determinante del español” (Laca, 1999: 902).

Según explica Laca:

“La distinción terminológica de Christophersen (1939: 33-35) entre lecturas parti-genéricas y toto-genéricas estaba pensada para dar cuenta de las similitudes y diferencias entre las dos interpretaciones posibles de los sintagmas nominales sin determinante del inglés, que aparecen por ejemplo en *John eats potatoes* y *John likes potatoes*, respectivamente. [...] En algunas lenguas, como el español, la diferencia entre lecturas parti- y toto-genéricas está marcada por el contraste entre ausencia y presencia del artículo definido” (Laca, 1999: 903).

Por eso, Laca insiste en que la principal diferencia —en español— entre las expresiones toto-genéricas y las parti-genéricas es que estas últimas:

“nunca pueden referirse a la totalidad del género en cuestión: un sintagma nominal sin artículo es en español siempre ‘parti-genérico’, quedando la expresión de la totalidad o de la inclusividad reservada al artículo definido [...]. Los sintagmas nominales sin determinantes no pueden aparecer en contextos sintáctico-semánticos en los que hay referencia a una especie o una cuantificación de tipo universal sobre todos y cada uno de los representantes de una especie” (Laca, 1999: 904).

Ahora bien, la mayoría de los ejemplos que ofrece Laca para ilustrar las ‘lecturas parti-genéricas’ presentan plurales o continuos escuetos de manera que —aunque la autora no lo señala explícitamente— parece que el carácter ‘parti-genérico’ se vincula especialmente a este tipo de nombres:

60. *Tomaban churros.*

61. *Nos ofrecieron vino dulce.*

62. *Solía plantearnos preguntas difíciles.*

(Laca, 1999: 903)

Si las expresiones subrayadas “**no hacen referencia a la totalidad de los**

**objetos de la clase en cuestión, sino sólo a una parte de ellos”** (Laca, 1999: 902) podríamos pensar que hacen referencia a una cantidad indeterminada pero de alguna forma delimitada en tanto en cuanto no se corresponde con la totalidad y que, por tanto, tienen un valor cuantitativo (y partitivo) en el sentido en que lo plantea Rigau (1999: 326) [3.3.]. Sin embargo, Laca considera que estas expresiones —y los sintagmas nominales sin determinante en general— “no constituyen ni expresiones referenciales ni expresiones cuantificadas” (Laca, 1999: 904) y “se utilizan cuando lo pertinente es la clase de objetos o el tipo de materia” (Laca, 1999: 903).

En el trabajo que Laca dedica a los plurales escuetos, la autora destaca su carácter ‘genérico’ al señalar que “presentan [...] notables afinidades con los contextos genéricos o «gnómicos», entre los cuales se cuentan los hábitos, las aptitudes y las tendencias o disposiciones” (Laca, 1996: 246), y contrasta los siguientes pares de ejemplos:

63a. *Pedro fuma puros.*

63b. # *Pedro fuma {unos/algunos/varios} puros.*

(Laca, 1996: 246)

64a. *Juan se ganaba la vida lavando coches.*

64b. # *Juan se ganaba la vida lavando {unos/algunos/varios} coches.*

(Laca, 1996: 247)

Según Laca, “sólo los ejemplos del tipo (a) permiten una interpretación genérica” (Laca, 1996: 146), donde los plurales escuetos “no hacen referencia a individuos o a grupos de individuos particulares, lo que queda demostrado por la incoherencia de la pregunta identificativa *¿Cuáles?* en tales contextos” (Laca, 1996: 247)<sup>110</sup>. Destacamos esta idea porque, si “no hacen referencia a individuos o a grupos de individuos particulares”, se desprende que se trata de expresiones inespecíficas.

---

<sup>110</sup> “Los sustantivos sin determinante se usan frecuentemente en oraciones genéricas que expresan hábitos, costumbres y otras características estables de los individuos, como en *Colecciona monedas antiguas; Habla ruso; Arregla computadoras*. Sin embargo, su naturaleza no delimitada los incapacita para remitir a la totalidad o a la generalidad de los miembros de la clase denotada” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11m: 1.148).

Por eso, Laca señala que:

“la mención de características particulares de los objetos o de la materia, en especial cuando tal mención entraña una evaluación subjetiva por parte del hablante, requiere en general la aparición de un determinante [...]:

[...]

b. *Nos ofrecieron {vino dulce/un vino delicioso}*

c. *Solía plantearnos {preguntas difíciles/unas preguntas dificilísimas}*

Nótese que los adjetivos valorizadores, como *delicioso*, o los superlativos absolutos, al no ser restrictivos, no pueden delimitar subclases de objetos o subtipos de materia [...]. La evaluación que expresan se refiere por consiguiente a entidades particulares, y es incompatible con el carácter genérico de la ausencia de determinante” (Laca, 1999: 903)<sup>111</sup>.

En realidad, del carácter ‘genérico’ (e ‘inespecífico’) que la autora atribuye a los nombres escuetos se desprende el mismo problema que planteábamos en [4.6.2.], pues se difuminan las fronteras entre el **valor genérico** de las llamadas «**lecturas toto-genéricas**» y el valor, también genérico, de las llamadas «**lecturas parti-genéricas**»:

“La «genericidad» en sentido amplio es una propiedad semántica que caracteriza a aquellas oraciones que no refieren a instancias u ocurrencias particulares de estados de cosas que pueden ser situadas en coordenadas espacio-temporales, así como a los sintagmas nominales que no refieren a individuos particulares o a grupos de individuos particulares. [...] Una oración como:

*Los arquitectos construyen casas.*

---

<sup>111</sup> “La posibilidad de modificación del sustantivo sin artículo en posición de argumento de otro sustantivo obedece a restricciones similares [...]: es tanto más aceptable cuanto menos «individualizadora» sea la modificación. Así, *la venta de coches {usados/robados}* no produce ninguna dificultad, pero es muy difícil imaginar un contexto en el que pueda hablarse de *la venta de coches espléndidos*. Los complementos ‘subclasificadores’ o ‘tipificadores’ pueden recibir modificaciones, siempre y cuando estas contribuyan también a la tipificación: *su sensibilidad de artista {en ciernes/pobre/desgraciado}* sugiere que los artistas en ciernes, pobres o desgraciados tienen un tipo de sensibilidad particular” (Laca, 1999: 914).

No se refiere a un estado de cosas particulares, y los sintagmas nominales *los arquitectos* y *casas* no se refieren a arquitectos ni a casas particulares. Por el contrario, la oración parece expresar una relación entre dos «especies» de cosas” (Laca, 1996: 246).

Como vemos, Laca aquí no establece ninguna diferencia entre la expresión nominal introducida por el artículo determinado *los arquitectos* y el nombre escueto *casas*, pues entiende que ambas constituyen expresiones genéricas que designan “dos «especies» de cosas”. Ahora bien, en relación con los plurales escuetos, la autora especifica más adelante: “Se trata de expresiones «genéricas», pero que **no son aptas para denotar «especies de cosas» como entidades, sino solamente como dominios o restricciones de la cuantificación**” (Laca, 1996: 264).

La tesis de Laca se relaciona, en muchos aspectos, con la que ofrece Garrido (1996), quien destaca el carácter predicativo (no referencial y no cuantificador) de los nombres escuetos en la medida en que “representan predicados, es decir, denotan conjuntos de elementos (átomos o sumas) susceptibles de ser aplicados a entidades pero que están sin aplicar a ellas (es decir, conjuntos sin selección del elemento designado del conjunto)” (Garrido, 1996: 301). Así, “los sintagmas escuetos solo tienen la información acerca del dominio de cuantificación” (Garrido, 1996: 291), es decir, solo denotan la clase a la que pertenece lo designado.

## Capítulo 5: El valor predicativo

### 5.1. El concepto de «predicado» como expresión ‘no argumental’

En principio, el concepto de «predicado» se emplea, en sintaxis, para designar la parte esencial de la oración que «predica» un ‘estado o acontecimiento’ relativo al sujeto, la cual suele corresponder —parcial o totalmente— con un verbo en forma personal, es decir, conjugado<sup>112</sup>. De hecho, se considera que la relación que todo verbo conjugado establece en una oración, a través de sus marcas de número y persona, con el sujeto es una **relación predicativa**<sup>113</sup>, y se dice que el verbo es el “signo de predicación oracional” (Fernández Leborans, 1999: 2.359).

Sin embargo, el concepto de «predicado» también puede entenderse en un sentido mucho más amplio, pues:

“[...] la facultad de **predicar una propiedad, un proceso o una acción** de un determinado sujeto no es exclusiva de los verbos conjugados. Los sintagmas adjetivos, los sintagmas preposicionales, ciertos adverbios, algunos nombres y formas no personales de los verbos pueden establecer también una relación predicativa con un sujeto (Stowell 1981 y 1983) [...]. Es lo que se conoce como predicación no verbal, o sea, aquella predicación que no está vinculada con los rasgos flexivos de persona, número, tiempo y modo, típicos de un verbo conjugado” (Hernanz Carbó y Suñer Gratacós, 1999: 2.527).

Por eso, se distinguen los predicados verbales de los predicados no verbales y, aunque éstos últimos —como señalan Hernanz Carbó y Suñer Gratacós— no siempre están constituidos por nombres o expresiones nominales, con frecuencia se

---

<sup>112</sup> “Una oración simple (la realización sintáctica de una ‘proposición’ semántica) expresa un estado o acontecimiento en el que están implicados uno o varios participantes que llamamos los ‘roles’ o ‘papeles semánticos’ seleccionados o exigidos por el significado de esas acciones o estados. Denominamos ‘predicado’ a la expresión (generalmente verbal) que designa ese estado o evento; los términos que expresan los papeles semánticos asociados a tal predicado son sus «argumentos»” (Demonte y Masullo, 1999: 2.463). “Así, el predicado de la oración *El maestro explicaba la lección a los alumnos* es el verbo *explicaba*. El verbo *explicar* denota, por su significado, una acción que requiere la concurrencia de tres participantes: un agente, que lleva a cabo la acción (*el maestro*, en este ejemplo), una materia o una información que se expone o se transmite (*la lección*, en este caso) y un destinatario al que esa acción se dirige (*los alumnos*). Los participantes seleccionados o elegidos por cada predicado en función de su significación se denominan ARGUMENTOS” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §1.12e: 64).

<sup>113</sup> Según explica Alarcos, «sujeto» y «predicado» están “conectados por la relación predicativa que es la que constituye toda oración y es señalada por ciertos indicios formales (la llamada concordancia de número y persona)” (Alarcos, 1980: 150).

denominan «**predicados nominales**»<sup>114</sup>.

El ejemplo más prototípico de «predicado nominal» es el que representan los atributos de las oraciones copulativas:

“La gramática tradicional ha distinguido invariablemente dos clases de oraciones en función de la categoría que constituye el núcleo léxico del predicado: ‘predicativas’ —o de ‘predicado verbal’— y ‘copulativas’ —o de ‘predicado nominal’—. En las oraciones predicativas, la base del predicado es un verbo léxico, semánticamente pleno. Por el contrario, la base léxica del predicado en las oraciones copulativas es una categoría nominal, no verbal (generalmente, un sustantivo o un adjetivo; ocasionalmente, un adverbio de manera o un sintagma preposicional), denominada ‘atributo’. El verbo que presenta esta clase de oraciones es un verbo ‘cópula’, semánticamente vacío, portador de los morfemas que contienen el modo, tiempo y aspecto gramaticales, y de los morfemas de número y persona concordantes con el sujeto” (Fernández Leborans, 1999: 2.359).

Además de los ‘atributos de las oraciones copulativas’, también se distinguen otros atributos como los ‘complementos predicativos’ o los de las ‘construcciones absolutas’. En todos estos casos: “Las expresiones predicativas más características son las adjetivales, que pueden funcionar como atributos en la mayor parte de las construcciones [...]” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §37.2d: 2.782)<sup>115</sup>.

---

<sup>114</sup> Romero Gualda justifica esta oposición al señalar que existen “dos grandes tipos de categorías: nominal y verbal. En la primera estarían el sustantivo, el adjetivo y el adverbio, en la segunda el verbo” (Romero Gualda, 1989: 12). En nota a pie de página la autora añade: “Así lo entendía L. Hjelmslev; así aparece en los *Estudios de gramática funcional del español* de E. Alarcos que los agrupa cuando habla de las formas nominales del verbo y define el adverbio como «un nombre, inmovilizado en cuanto al género y al número»” (Romero Gualda, 1989: 12). Y, para demostrar el estrecho vínculo que une a los adjetivos, sustantivos y adverbios como formas nominales, la autora alude a las posibles “transposiciones [...]”: adjetivo > sustantivo: *Ricos y pobres se unieron*; sustantivo > adjetivo: *Visitamos el piso piloto*; adjetivo > adverbio: *Lo pasé estupendo*” (Romero Gualda, 1989: 12). Vid. Alarcos, 1980: 340.

<sup>115</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. entiende el concepto de ‘atribución’ como predicación establecida a través de un verbo: “Los adjetivos ejercen la función de ATRIBUTO [...] cuando la relación predicativa que caracteriza su modo de significar se establece a través de un verbo, generalmente copulativo. Se predicán, pues, de los grupos nominales (*El problema es antiguo*; *La calle me pareció demasiado estrecha*), de las relativas sin antecedente expreso (que se asimilan a ellos: *Es absurdo lo que dices*), de los pronombres (*Todo es útil*; *Eso es bueno*) o de las oraciones subordinadas sustantivas (*Es incómodo esperar*; *Es lamentable que se haya enojado por eso*). Una de las manifestaciones del atributo es el COMPLEMENTO PREDICATIVO [...]: *El gato dormía tranquilo sobre sus piernas*; *Las vi cansadas*. En uno y otro caso, el lugar del grupo nominal puede ser ocupado por una oración subordinada sustantiva, como en *No está claro que sea ella la culpable* [...]. Otras oraciones no copulativas que contienen atributos son las absolutas como *Una vez sola en su habitación, abrió la*

Leonetti también incluye el caso de las aposiciones entre los contextos sintácticos donde “el SN [sintagma nominal] tiene una función predicativa (no argumental)” (Leonetti, 1999a: 33):

65. *Esta foto, símbolo de las inquietudes de una generación* (Leonetti, 1999a: 33)

Como vemos, en este ejemplo podríamos decir que la aposición modifica (como un adjetivo) la expresión nominal anterior; pero, a diferencia de los atributos y los complementos predicativos, se considera que las aposiciones no son una función característica del adjetivo sino del sustantivo<sup>116</sup>.

Por último, también se consideran expresiones predicativas las expresiones (constituidas frecuentemente por nombres escuetos) que se incorporan al verbo para crear lo que se llama un «**predicado complejo**». Como se verá, tanto los atributos de las oraciones copulativas como algunos de los complementos predicativos pueden considerarse parte de un predicado complejo, pero esta noción suele emplearse para hacer referencia a expresiones de carácter más claramente verbal como las locuciones verbales que “son prácticamente equivalentes, por su semántica, a verbos simples, como por ejemplo *hacer frente, hacer pie, echar mano, sentar cabeza, tomar nota, hacer fuego, hacer juego, dar parte, formar parte, tomar parte, dar lugar y tener lugar*” (Laca, 1999: 920). Según Leonetti, este fenómeno “no está limitado a casos de lexicalización con núcleos verbales, sino que es productivo y se extiende a las combinaciones de preposición y nombre (*en broma, a mano, de verdad, por teléfono, en conformidad con, a pesar de, a fin de*) y a otras cuya aceptabilidad está determinada por la mención de situaciones estereotipadas” tales como *tener coche, llevar corbata, cerrar con llave o escribir con lápiz* (Leonetti, 1999: 33-34).

En resumen, si aplicamos el concepto de «predicado» desde una visión amplia, podemos decir que alude a toda expresión que predique “una propiedad, un proceso o una acción de un determinado sujeto” (Hernanz Carbó y Suñer Gratacós, 1999: 2.527), entendiendo dicho ‘sujeto’ como la ‘entidad’ de la que se predica algo, independientemente de que se trate del sujeto oracional o no. En términos

---

*carta* [...] y las atributivas bimembres sin verbo [...], como *Bienaventurados los limpios de corazón*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.11: 909).

<sup>116</sup> Vid. Alcina y Blecua (1974: 948-954), Lapesa (1996: 127-128), Suñer Gratacós (1999: 525-526) y la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §12.13-12.15: 875-898).

estrictamente sintácticos, dicha ‘entidad’ se corresponde con lo que se llama un ‘argumento oracional’<sup>117</sup>. Y, en la medida en que las expresiones predicativas se limitan a predicar algo de tal entidad (o ‘argumento’), nunca pueden confundirse con la entidad misma (ni, por tanto, funcionar como ‘argumentos’).

A continuación se abordarán los dos principales tipos de «predicados» donde intervienen los nombres escuetos con el fin de esclarecer el ‘valor predicativo’ que se les atribuye. El apartado [5.2.] se dedicará a los casos que son más prototípicamente predicativos, como los atributos de las oraciones copulativas o los complementos predicativos, donde los nombres escuetos parecen adquirir una naturaleza adjetiva; y en el apartado [5.3.] se presentarán las propuestas vinculadas a los casos donde los nombres escuetos se integran a un verbo o preposición para conformar un «predicado complejo» de naturaleza más claramente verbal, pero también preposicional.

## **5.2. El valor predicativo que emparenta el nombre común con el adjetivo en tanto ‘predicación de propiedades’**

### **5.2.1. Introducción**

En principio, los **verbos copulativos** son *ser*, *estar*<sup>118</sup>, *parecer* y *semejar*, los cuales “pueden integrar por medio del neutro *lo* su atributo” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 898); pero también se distinguen los llamados verbos ‘pseudocopulativos’ y/o ‘semicopulativos’. Fernández Leborans (1999: 2.360) considera que los **verbos pseudocopulativos** “son verbos ‘desemantizados’ (no aportan contenido léxico a la predicación), y sirven de soporte para los morfemas de tiempo, modo, aspecto, número y persona”, de manera que los equipara al resto de verbos copulativos: *Juan anda enamorado*; *Resultó ileso*; *Sigue enfermo*; *Se volvió loca* (Fernández Leborans, 1999: 2.360). Por el contrario, la autora entiende que los llamados **verbos semicopulativos** “no están desemantizados” (Fernández Leborans, 1999: 2.361), y sus atributos constituyen complementos predicativos: *Juan llegó cansado*; *La contemplaba atónito*; *Considero inadecuado el razonamiento* (Fernández Leborans,

---

<sup>117</sup> Ver Nota 112.

<sup>118</sup> “La tradición gramatical reconoce, de modo unánime, dos usos del verbo *estar*: predicativo y atributivo [...]; el fundamento de la diferenciación es léxico-semántico: *estar* predicativo es caracterizado como verbo pleno, intransitivo, con la significación general –derivada de su origen en el verbo latino *stare* («estar de pie»)– de ‘localización’, ‘permanencia’ o ‘situación local’, mientras que *estar* atributivo es definido como un verbo vacío, copulativo, que sirve para vincular, en estructura oracional, ciertos predicados [...] con su correspondiente sujeto” (Fernández Leborans, 1999: 2.421).

1999: 2.360)<sup>119</sup>. Sin embargo, en su trabajo sobre las oraciones copulativas, Fernández Leborans (1999: 2.357-2.460) solo aborda el caso de los atributos introducidos por los verbos “convencionalmente copulativos” (*ser, estar y parecer*); y, en su trabajo sobre los complementos predicativos, Demonte y Masullo (1999: 2.511-2.516) abordan —entre otros— el caso de oraciones con verbos ‘pseudocopulativos’.

La R.A.E./A.S.A.L.E., por su parte, no diferencia los verbos ‘pseudocopulativos’ de los ‘semicopulativos’:

“los verbos **SEMICOPULATIVOS o PSEUDOCOPULATIVOS** vinculan un sujeto con un atributo añadiendo algún contenido, generalmente aspectual o modal, a la predicación en la que actúan como nexos, como en *Luis se puso morado; Ana quedó contenta; El negocio salió redondo; Te ves muy linda; El Gobierno se muestra favorable*. Los verbos semicopulativos se diferencian de los copulativos en que admiten también usos como VERBOS PLENOS en los que seleccionan sus argumentos, como en *Luis se puso el sombrero; Ana quedó con sus amigos en el parque, o Ángel salió de su casa*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §38.1a: 2.835).

Pero entiende los complementos predicativos de forma similar a Fernández Leborans:

“Los verbos plenos pueden admitir expresiones predicativas orientadas al sujeto sin que su significado se vea afectado, como en *Llegó cansado a su casa – Llegó a su casa*. En tales casos, la expresión predicativa ejerce la función de complemento predicativo, y el verbo no ve alterada su significación ni pierde la capacidad de seleccionar sus argumentos. Por el contrario, la expresión atributiva resulta imprescindible con los verbos semicopulativos. Secuencias como *Se había puesto* o *El Gobierno se muestra* pueden tener sentido en algún contexto, puesto que, como se acaba de explicar, los verbos semicopulativos se pueden usar también como verbos plenos: la primera podría significar (en algunos países) ‘Se había puesto al teléfono’ y la segunda significaría ‘El

---

<sup>119</sup> “«Atributo» es el término que se emplea de modo general en las gramáticas tradicionales para designar la base léxica del predicado de las oraciones con verbos copulativos o pseudocopulativos; la denominación de «complemento predicativo» se reserva para las categorías predicativas que aparecen con verbos semicopulativos (o semipredicativos), como son, por ejemplo, las expresiones *una gran persona, madura, muy cargado*, en las oraciones: *Considero a Juan una gran persona; Compró la fruta madura; Me gusta el café muy cargado*” (Fernández Leborans, 1999: 2.359).

Gobierno no se oculta’. Así pues, la combinación «**verbo pleno + complemento predicativo**» no altera el significado del verbo, a diferencia de lo que sucede en la pauta «**verbo semicopulativo + atributo**»: la oración *Llegó cansado* (con verbo pleno) implica o entraña ‘Llegó’, mientras que *Se puso enfermo* (con verbo semicopulativo) no implica ‘Se puso’ ” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §38.1b: 2.836)<sup>120</sup>.

Otra importante diferencia que destaca la R.A.E./A.S.A.L.E. es la que distingue el atributo de los verbos semi- (o pseudo-) copulativos del atributo de los verbos copulativos:

“**El atributo de los verbos semicopulativos no se sustituye por el pronombre neutro lo, a diferencia del de los copulativos:** *Susana estaba atónita > Lo estaba; Susana se quedó atónita > \*Se lo quedó*. Admiten, en cambio, como sustitutos los adverbios *así, cómo y como*: *Susana se quedó así; ¿Cómo se quedó Susana?; Como se quedó Susana*” (2009, II, §38.1c: 2.836)<sup>121</sup>.

Demonte y Masullo (1999: 2.463 y 2.466) también señalan esta diferencia, pero Fernández Leborans (1999: 2.361) no considera que sea demasiado relevante<sup>122</sup>.

En realidad, si —como se advierte en [2.2.2.]— entendemos el concepto de ‘**predicación**’ como la **conexión semántica entre sustantivo y adjetivo**, “tanto si su manifestación sintáctica es la de MODIFICACIÓN (*la niña rubia*) como si es la de ATRIBUCIÓN (*La niña es rubia*)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.1g: 908), resulta

---

<sup>120</sup> Otro ejemplo de verbo semicopulativo que ofrece la R.A.E./A.S.A.L.E. es el del verbo *venir* analizado “como verbo semicopulativo, en lugar de como verbo pleno, puesto que *El periódico venía ayer muy cargado de información* no implica «El periódico venía ayer»” (2009, II, §38.7b: 2.873).

<sup>121</sup> “No existe, al parecer, una razón que permita dar cuenta de la imposibilidad de conmutar el atributo por *lo* en las oraciones con verbos pseudocopulativos, o con los semicopulativos; presumiblemente, el uso frecuente de los pseudocopulativos como verbos léxicos, transitivos o intransitivos, es un factor determinante (*lo* como proforma del atributo podría suscitar ambigüedad o conflicto con el uso transitivo, o lectura extraña en relación con el uso intransitivo; cf. Porroche 1990: 21). Por el contrario, los verbos *ser, estar y parecer* se emplean normalmente como copulativos [...], de modo que la conmutación del atributo por *lo* no sólo no es conflictiva, sino que, además, revela discriminación de los dos usos” (Fernández Leborans, 1999: 2.362). *Vid.* Demonte y Masullo, 1999: 2.463 y 2.466.

<sup>122</sup> “Algunos gramáticos recurren a criterios sintácticos: la conmutación del atributo por la proforma *lo* sólo es posible en las oraciones con verbos propiamente copulativos (Rodríguez 1982, Gutiérrez Ordóñez 1986: 32); dado que los únicos verbos que admiten tal posibilidad son *ser, estar y parecer* —también *semejar* (Bello 1847: §1099, Alcina y Blecua 1975: 858)—; la lista de verbos copulativos resulta ser, bajo este criterio, considerablemente reducida e inadecuadamente restringida” (Fernández Leborans, 1999: 2.361).

casi equivalente al “concepto de ‘atribución’ en sentido amplio (esto es, como relación de predicación semántica entre un predicado no verbal y su sujeto<sup>123</sup>, en construcción oracional —con verbo copulativo, pseudocopulativo o semicopulativo— o no)” (Fernández Leborans, 1999: 2.359). Por ello, el ‘valor predicativo’ al que nos referimos aquí coincide con lo que algunas fuentes denominan ‘valor atributivo’, y está estrechamente vinculado al valor característico de los adjetivos; pero lo que nos interesa es el hecho de que también podemos encontrar nombres escuetos cumpliendo estas funciones características del adjetivo y adquiriendo, así, el carácter predicativo (o atributivo) propio de los adjetivos.

Sin embargo, cuando se aborda el nombre escueto en estos casos, no se percibe siempre de la misma manera, pues a veces se entiende como un sustantivo adjetivado y otras no. Ante casos como *el profeta rey* o *la dama soldado* [1.3.1.], Bello señalaba que el sustantivo *rey* modifica a *profeta* y el sustantivo *soldado* modifica a *dama*, de manera que, en ambos casos, el sustantivo “se adjetiva” (Bello, *op.cit.*: 184). Y, en el *Esbozo* (1973), la R.A.E. reconoce este mismo fenómeno cuando señala que los “sustantivos [...] desempeñan una de las funciones más caracterizadas del adjetivo, la de atributo: *vida padre, ciudad satélite, un día fenómeno*” (R.A.E., 1973: 190), es decir, la de modificador nominal [1.5.1.]. Por otro lado, tanto Demonte como Bosque mencionan los casos donde los sustantivos “manifiestan una propiedad típicamente adjetival: *muy mujer, bastante payaso, algo torero*” (Bosque, 1999: 70) en la medida en que no designan una entidad sino “la propiedad esencial o estereotípica de la entidad que se mienta” (Demonte, 1999: 135) [2.2.4.]. Según la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §13.6h: 940), en estos casos también estamos ante sustantivos adjetivados.

Por el contrario, cuando se abordan los contextos predicativos donde interviene un verbo como los atributos de oraciones copulativas o los complementos predicativos, se considera que el sustantivo no pierde su naturaleza en tanto sustantivo en la medida en que conserva su valor ‘clasificador’. En los siguientes apartados presentaremos las aportaciones de las citadas fuentes —Fernández Leborans (1999: 2.357-2.460); Demonte y Masullo (1999: 2.461-2.523); R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, II,

---

<sup>123</sup> Conviene precisar que, en el caso de los llamados ‘complementos predicativos’, “el sintagma nominal del que se predicen secundariamente pued[e] denominarse el sujeto de ese predicado secundario (con independencia de que sea sujeto u objeto respecto del verbo principal o predicado primario)” (Demonte y Masullo, 1999: 2.464).

§37: 2.773-2.834)— acerca de los atributos de oraciones copulativas [5.2.2.] y los complementos predicativos [5.2.3.], focalizando nuestra atención en el modo en que se plantea cada contexto sintáctico y en el tratamiento que reciben los nombres escuetos cuando ejercen ambas funciones.

### 5.2.2. Los atributos de las oraciones copulativas

Según Fernández Leborans, el «atributo» se define tradicionalmente como “la base léxica del predicado de oraciones con verbos copulativos o pseudo-copulativos” (Fernández Leborans, 1999: 2.359), donde estos verbos se caracterizan por formar “con el atributo una especie de **predicado complejo** no dissociable (el atributo no es un predicado secundario), no prescindible de ninguno de sus dos constituyentes, y cuyo núcleo léxico es una categoría nominal” (Fernández Leborans, 1999: 2.363). De hecho, se considera que “los verbos copulativos [...] no son propiamente predicados, sino que más bien introducen el verdadero elemento predicativo, esto es, el atributo” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §37.1q: 2.780)<sup>124</sup>.

En primer lugar, se advierte que “los sintagmas nominales predicativos son compatibles exclusivamente con *ser*” (Fernández Leborans, 1999: 2.428):

“Esto es porque los sustantivos no funcionan como predicados ‘de estadios’, sino como predicados ‘de individuos’; se comportan como expresiones ‘estativas’, [...] dado que describen una entidad en términos de sus propiedades, es decir, denotan clases y, por ello, poseen estabilidad temporal” (Fernández Leborans, 1999: 2.428)<sup>125</sup>.

---

<sup>124</sup> “En cuanto que son predicados, el lugar que corresponde a la función de atributo no tiene fácil cabida en la distinción entre los argumentos y los circunstanciales o adjuntos que acompañan a un verbo o a otra expresión predicativa. Así pues, si se consideran estas dos oraciones: *El secretario mencionó al conserje*; *El secretario es el conserje*, se comprueba con facilidad que las dos expresiones nominales subrayadas en la primera constituyen los argumentos del predicado *mencionar*. Ninguna de ellas ejerce, por tanto, la función de atributo. Por su significado, el verbo *mencionar* exige dos participantes que designan, respectivamente, el que realiza la acción (*el secretario*, en este ejemplo) y la entidad mencionada (*el conserje*). En el segundo caso no puede decirse, por el contrario, que el verbo *ser* seleccione argumentos de acuerdo con su significado. Es más bien el atributo (*el conserje*) el que selecciona al sujeto (*el secretario*), en el sentido de que restringe o condiciona la entidad que puede corresponder a esa función” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §37.1f: 2.775).

<sup>125</sup> “En términos generales, las oraciones copulativas con *ser* contienen predicados ‘estables’ [...], distintos de los predicados ‘episódicos’ [...]. Los predicados del primer tipo [...] sirven para caracterizar un individuo como tal, de modo que expresan propiedades estables, concebidas al margen de cualquier determinación espacio-temporal interna o intrínseca, es decir, sin implicación de cambio, contrariamente a los predicados del segundo tipo [...], que se refieren a estadios o episodios, con la consecuente implicación de cambio y limitación espacio-temporal” (Fernández Leborans, 1999: 2.366).

Como se indica en [2.2.4.], esta restricción también afecta a los adjetivos relacionales o clasificativos, los cuales también “describen propiedades estables o individuales” (Demonte, 1999: 143).

En segundo lugar, tanto Fernández Leborans como la R.A.E./A.S.A.L.E. distinguen dos tipos de oraciones copulativas: las de ‘**caracterización**’ y las de ‘**identificación**’. Los atributos de las primeras predicen “del sujeto algún tipo de característica” (Fernández Leborans, 1999: 2.368), y en las segundas “se establece una relación de identidad o de identificación entre las dos expresiones vinculadas por *ser*” (Fernández Leborans, 1999: 2.369). Dicho con otras palabras: “Las oraciones copulativas de ‘caracterización’ se distinguen de las copulativas de ‘identificación’ [...] por la función semántica del predicado nominal (atribuir una propiedad o identificar, respectivamente)” (Fernández Leborans, 1999: 2.377).

Según Fernández Leborans, los atributos de las oraciones copulativas de ‘caracterización’ suelen estar constituidos por el “conjunto de adjetivos propiamente caracterizadores, el de los calificativos” (Fernández Leborans, 1999: 2.370), aunque también puede tratarse de adjetivos relacionales (o clasificativos), de nombres escuetos, de sintagmas preposicionales e incluso de sintagmas nominales definidos e indefinidos<sup>126</sup>; mientras que los atributos de las oraciones copulativas de ‘identificación’ suelen estar constituidos por sintagmas nominales con determinante, nombres propios o expresiones deícticas<sup>127</sup>. Como vemos, los sintagmas nominales con determinante pueden servir de atributos en ambas clases de oraciones, pero — como reconocen Fernández Leborans<sup>128</sup> y la R.A.E./A.S.A.L.E.<sup>129</sup>— a menudo resulta

---

<sup>126</sup> Algunos de los ejemplos que ofrece la autora son: *Pedro es muy inteligente; Juan es profesor de Lengua; Pepe es un buen hombre; La mesa es de nogal* (Fernández Leborans, 1999: 2.369) y *Antonio es el mejor profesor de la escuela* (Fernández Leborans, 1999: 2.371).

<sup>127</sup> Algunos de los ejemplos que ofrece la autora son: *El alcalde es Pedro; El hermano de Juan es ese chico* (Fernández Leborans, 1999: 2.369) y *Juan es un amigo; Pedro es el presidente del club* (Fernández Leborans, 1999: 2.372).

<sup>128</sup> En relación a los ejemplos *Juan es un amigo* y *Pedro es el presidente del club* (Fernández Leborans, 1999: 2.372), la autora señala: “Los sustantivos con determinación admiten, por su componente referencial, extensional, interpretación de ‘caracterización’ o interpretación de ‘identificación’; los límites entre ambas lecturas se confunden si hacemos abstracción del contexto y de la situación de comunicación. [...] Podrían ser respuestas adecuadas a preguntas del tipo: *¿{Qué (clase de) persona/cómo} es Juan?*; *¿Qué es Pedro?* o, simplemente declaraciones sobre la calidad humana del sujeto [...] o respecto al cargo, profesión u oficio del sujeto [...]. En cualquier caso, el SN [sintagma nominal] poscopular sería un atributo de caracterización [...] y el referente del sujeto se supone accesible al interlocutor. Pero, por otra parte, el SN [sintagma nominal] poscopular puede ser predicado identificativo en el caso de que las oraciones mencionadas se emitan como respuesta apropiada a una pregunta del tipo: *¿Quién es {Juan/Pedro}?*, o siempre que el referente del sujeto se presuponga desconocido para el interlocutor” (Fernández Leborans, 1999: 2.372).

difícil determinar su naturaleza ‘caracterizadora’ o ‘identificadora’, pues permiten ambas interpretaciones.

En principio, se entiende que el atributo es “el segmento poscopular, que unas veces aportaría propiedades del sujeto y otras veces le otorgaría una determinada referencia” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §37.5k: 2.801). Desde este punto de vista, los atributos que atribuyen ‘propiedades’ al sujeto se considerarían atributos ‘de caracterización’ (sin valor referencial), y los que otorgan una determinada ‘referencia’ se considerarían atributos ‘de identificación’ (con valor referencial). Así, por ejemplo, “si se dice *El problema principal es la falta de agua*, no se aporta una propiedad o una cualidad del referente del grupo nominal *el problema principal*, sino que se identifica tal problema, en el sentido de que se le otorga una determinada referencia o se señala entre otros” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §37.5j: 2.801).

Sin embargo, Fernández Leborans se distancia de esta visión:

“En general, los gramáticos que distinguen las oraciones identificativas de las copulativas de caracterización, lo hacen basándose en el supuesto de que, en estas, una de las dos expresiones, normalmente la que aparece en posición poscopular (el atributo), no puede ser nunca referencial, mientras que, en las identificativas, las dos expresiones son referenciales [...]. Esta consideración es cuestionable, dado que, en cualquier oración identificativa, **sólo una de las dos expresiones vinculadas por ser es propiamente referencial, y la otra posee carácter descriptivo (es una expresión atributiva)**” (Fernández Leborans, 1999: 2.369).

Para ilustrar esta idea, la autora indica:

“Así, un SN [sintagma nominal] definido como *el hombre de mi vida* es **referencial** en la oración *El hombre de mi vida es abogado de oficio* y **atributivo** en la oración *Antonio es el hombre de mi vida*. En la primera oración,

---

<sup>129</sup> “El que dice *Este hombre es el cocinero del hotel* puede estar haciendo equivaler la referencia de las dos expresiones definidas. Se obtiene así una oración del tipo B [es decir, identificativa], cuyo sujeto pospuesto se puede sustituir por el pronombre *quién*: *-¿Quién es este hombre? -El cocinero del hotel*. Junto a dicha interpretación, es igualmente posible entender que esta oración presenta una descripción de la expresión *este hombre* proporcionando el cargo, el rango o el puesto de la persona de la que se habla. Ello da lugar a una copulativa del tipo A [es decir, de caracterización]: *-¿Qué es este hombre? -El cocinero del hotel*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §37.5p: 2.803).

el sintagma nominal precopular refiere a un individuo determinado, como lo haría un nombre propio; por el contrario, en la segunda, el mismo sintagma situado en posición poscopular, es una expresión de propiedad” (Fernández Leborans, 1999: 2.384).

Esta consideración la lleva a distinguir, entre las oraciones copulativas ‘de identificación’, las de ‘orden recto’ y las de ‘orden inverso’:

“Con esta **distinción ‘recto/inverso’**, se pretende poner de manifiesto una diferencia sintáctica fundamental entre los dos tipos de identificativas; en las rectas, el orden de constituyentes es el normal en las oraciones del español y de otras muchas lenguas: la expresión propiamente referencial se sitúa en posición preverbal —la posición correspondiente al sujeto—, mientras que, en las inversas, tal orden aparece alterado” (Fernández Leborans, 1999: 2.383)<sup>130</sup>.

Algunos ejemplos de ‘orden recto’ que ofrece la autora son:

66. *María es la hermana de Juan.*

67. *Ese señor es el director general del centro.*

(Fernández Leborans, 1999: 2.383)

Y ejemplos de ‘orden inverso’ son:

68. *El presidente del club es Óscar.*

69. *El autor de la novela es mi hermano.*

(Fernández Leborans, 1999: 2.383)

La R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, II, §37.5k: 2.801) también alude a la distinción ‘recto/inverso’ a propósito del ejemplo *El problema principal es la falta de agua*, el cual “es denominado INVERSO en muchos estudios gramaticales contemporáneos”,

---

<sup>130</sup> En realidad, la autora reconoce que los atributos de ‘identificación’ tienen cierto valor referencial: “En las oraciones identificativas, las dos expresiones vinculadas por *ser* copulativo pertenecen, en general, a categorías nominales (la relación de identificación requiere equivalencia de rango categorial), por lo que son virtualmente referenciales, pero una de ellas (la poscopular en las rectas, y la precopular en las inversas) importa por su contenido descriptivo, no dissociable, en este tipo de oraciones, del componente extensional (implicación existencial) que garantiza la interpretación de la relación como identificación, y, por ello, tal expresión es siempre, de algún modo, determinada; en este sentido, decimos que es ‘débilmente’ referencial” (Fernández Leborans, 1999: 2.384).

pero considera que “las copulativas inversas presentan atributos antepuestos y sujetos posverbiales” de forma que, en el citado ejemplo, “*el problema principal* constituye un **atributo antepuesto**”:

“El grupo nominal *la falta de agua* no se sustituye por los pronombres *lo* y *qué* (>*\*El problema principal lo es; \*¿Qué es el problema principal?*). Admite, en cambio, el demostrativo *eso* (>*El problema principal es eso*), si bien en contextos más propiamente metalingüísticos. El grupo nominal *la falta de agua* acepta con naturalidad la sustitución por el demostrativo *ese* (>*El problema principal es ese*) y por el interrogativo *cuál* (>*¿Cuál es el problema principal?*)” (2009, II, §37.5j: 2.801).

Esta observación lleva a la R.A.E./A.S.A.L.E. a considerar que la posibilidad de conmutar el atributo por el pronombre *lo* es prueba de la naturaleza ‘caracterizadora’ de la oración:

“Los grupos nominales que reciben esta interpretación se sustituyen por los pronombres neutros *lo*, *eso* (no *ese*) y *qué* (no *quién*). Así, la sustitución del atributo *cocinero* en *Ángel es cocinero* por un interrogativo da lugar a la oración *¿Qué es Ángel?*, no a *¿Quién es Ángel?*; su sustitución por un demostrativo da lugar a *Ángel es eso*, no a *Ángel es ese*. En las oraciones copulativas caracterizadoras se asigna, por consiguiente, una propiedad a algún ser, y la gramática permite hacer referencia a ella mediante un pronombre neutro” (2009, II, §37.5d: 2.799).

Entendemos que la aplicación de estos criterios por parte de la R.A.E./A.S.A.L.E. explica el hecho de que, en algunas ocasiones, no haya consenso con Fernández Leborans a la hora de determinar el valor ‘caracterizador’ o ‘identificador’ de las oraciones<sup>131</sup>; pero lo cierto es que todos —o casi todos— los

---

<sup>131</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E., por ejemplo, incluye entre los atributos ‘de caracterización’ aquellos que “introducen descripciones o definiciones, como en *El elefante es un proboscidio; El rosal es una planta angiosperma; La Gaviota es una novela realista*” (2009, II, §37.5e: 2.799). Sin embargo, parece que Fernández Leborans inscribe estos atributos entre la clase de oraciones copulativas ‘de identificación’, pues distingue unas ‘oraciones identificativas definicionales’ del tipo: “*El oro es un metal precioso de color amarillo; Las hazañas son lo que hacen los héroes; Un escultor es el que hace esculturas* [...]” (Fernández Leborans, 1999: 2.389). Y la autora señala que estas oraciones “no son esencialmente distintas de las identificativas descriptivas” (Fernández Leborans, 1999: 2.389), donde “la expresión poscopular ‘describe’ la intensión del referente indicado por la

atributos de las oraciones copulativas son conmutables por la forma *lo*, independientemente de la clase (‘caracterizadora’ o ‘identificadora’) en la que estas se inscriban:

70a. ¿*Ángela es cocinera?* Sí, lo es.

70b. ¿*Ángela es una cocinera?* Sí, lo es.

70c. ¿*Ángela es la cocinera del hotel?* Sí, lo es.

Este fenómeno no se da en las llamadas ‘copulativas inversas’, donde el atributo es la expresión pre-verbal:

70d. ¿*La cocinera del hotel es Ángela?* \*Sí, *lo* es.

En nuestra opinión, la forma neutra *lo* está estrechamente vinculada a la naturaleza atributiva o predicativa (es decir, adjetiva) de los atributos, pues: “Como hacía notar Nebrija (1492: 166) al comparar el «nombre sustantivo» con el «nombre adjetivo», solo los adjetivos pueden recibir el artículo *lo*” (Bosque, 1999a: 61). Por ejemplo: “¿*Son tontos?* –*Lo son*; ¿*Es pequeña?* –*Lo es*” (Alarcos, 1980: 245). Sin embargo, aunque Fernández Leborans destaca el carácter predicativo (o atributivo) de todos los atributos (que vincula con su falta de valor referencial), no lo relaciona con la posibilidad de conmutarlos por *lo*.

Por otro lado, en lo que se refiere a los atributos constituidos por nombres escuetos, la R.A.E./A.S.A.L.E. no alude a ninguna restricción que afecte a los plurales y continuos escuetos, pero indica que **los atributos “formados por sustantivos discontinuos en singular son los que están sometidos a mayores restricciones”** (2009, II, §37.2n: 2.785). La mayoría de las fuentes (Bosque, 1996: 59; Laca, 1999: 914; Leonetti, 1999a: 33; Fernández Leborans, 1999: 2.371) coinciden en señalar que, entre los atributos constituidos por discontinuos singulares escuetos, son “característicos los que denotan profesiones, ocupaciones, cargos, puestos, aficiones u otro tipo de roles sociales que se asimilan a ellos, como en *Es {maestro / radioaficionado / alcalde / dirigente de un partido político}*” (R.A.E./A.S.A.L.E.,

---

expresión precopular” (Fernández Leborans, 1999: 2.388): *Óscar es mi hermano*; *Ese chico es un compañero mío de la Facultad*; *Pedro es el médico de la familia* (Fernández Leborans, 1999: 2.388).

2009, II, §37.2n: 2.785). Como vemos, se trata de atributos referidos a entidades humanas; y, según Laca, son “de carácter excepcional en las predicaciones referidas a entidades no humanas, como en *Madrid es ciudad universitaria*” (Laca, 1999: 915).

En realidad, la R.A.E./A.S.A.L.E. ofrece bastantes ejemplos de atributos referidos a entidades no humanas constituidos por discontinuos singulares escuetos:

“En general, los sustantivos que designan animales y cosas pueden funcionar como atributos en singular y sin determinante cuando denotan propiedades de las entidades de las que se predicán:

*El discurso de Balaguer era lectura obligatoria en las escuelas* (Vargas Llosa, *Fiesta*); *El oyente no percibe sino esas unidades; lo demás es tarea del analista* (Álvarez Muro, *Poética*); *Toda actividad que cumpla esta acepción es deporte* (Cagigal, *Deporte*)

Del mismo modo podría decirse *En su próxima reencarnación le gustaría ser león*, ya que se alude aquí a un **tipo de ser**, e indirectamente a las **propiedades** que se suelen atribuir a los miembros de tal clase, en contraste con los de otras” (2009, II, §37.2ñ: 2.785)<sup>132</sup>.

Y también se ofrecen ejemplos de atributos constituidos por nombres continuos escuetos:

“Los grupos nominales atributivos formados por nombres no contables **se acercan a los adjetivales en su forma de denotar**. En efecto, cuando se dice, señalando un material, *Esto es mármol*, con nombre no contable, **se le atribuye una propiedad** que lo caracteriza, y a la vez **se lo clasifica** entre otros materiales” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §37.5b: 2.798).

Sin embargo, Fernández Leborans se centra en el caso de los atributos

---

<sup>132</sup> “También se construyen estas oraciones con ciertos nombres contables abstractos, como en *El incidente fue causa de una violenta disputa*, así como con algunos sustantivos de efecto [...], casi siempre acompañados de complementos argumentales de interpretación agentiva: *La espada que ciñe es regalo de la reina de Inglaterra* (Cardoza, *Guatemala*); *Pues si fue decisión propia, la debe de haber tomado empujada por las circunstancias* (Esquivel, *Deseo*)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, 37.5c: 2.799).

constituidos por discontinuos singulares escuetos referidos a entidades humanas [6.2.1.], de manera que concluye que:

“El atributo representado por el sustantivo sin determinación —al que nos referiremos como  $\emptyset N$ — sirve para caracterizar, distinguir o individuar al sujeto en el universo del discurso por **su pertenencia a una determinada clase**, pero no en calidad de espécimen o ejemplar, sino de modo que la ‘clase’ o ‘categoría’ denotada se asigna al sujeto como un singular ‘distintivo’ (social)” (Fernández Leborans, 1999: 2.371).

Y señala que:

“La **atribución de clase o especie** [...] se aplica generalmente a seres humanos y tiene que ver con distinciones socio-culturales, con roles o funciones sociales; el sujeto es distinguido por adscripción a un prototipo de clase o ‘categoría’ socialmente convenido (profesión, cargo, rango, oficio, etc. [...]). **Estos sustantivos poseen, de hecho, rendimiento adjetivo**: califican al sujeto, no por sus propiedades personales, sino por sus características sociales [...]” (Fernández Leborans, 1999: 2.371).

Como puede observarse, tanto Fernández Leborans como la R.A.E./A.S.A.L.E. destacan el carácter adjetivo que adquieren los nombres escuetos en función de atributo, en la medida en que son **expresión ‘de clase’** y, al mismo tiempo, **expresión predicativa de ‘propiedad’**. Sin duda, estas características permiten emparentar esta clase de atributos con los constituidos por los llamados «adjetivos de relación», los cuales “aportan rasgos que caracterizan a los seres a los que se aplican proporcionando las clases a las que pertenecen [...]: *Luis es argentino; La catedral de Burgos es gótica; John Locke era empirista; etc*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, § 37.5g: 2.800), y —como los discontinuos singulares— también sufren restricciones a la hora de funcionar como atributos del verbo *ser* [2.2.4.]. Por eso, en el *Esbozo* (1973) se indica que “si decimos *son españoles*, fallan los criterios sintácticos para decidir si *españoles* es nombre sustantivo o adjetivo. Tenemos entonces un caso de indistinción o sincretismo entre dos categorías” (R.A.E., 1973: 172). Pero, teniendo en cuenta que, en realidad, todos los adjetivos restrictivos (relacionales o calificativos) comparten un valor ‘de clase’ y un valor ‘predicativo’ con los

sustantivos, lo cierto es que “en las oraciones atributivas las dos categorías se muestran próximas [...]: *Eres médico* viene a significar «pertenece al conjunto de los médicos», y *Eres alto* significa «pertenece al conjunto de los altos»” (Bosque, 1999: 59).

Por otro lado, la distinción entre las oraciones copulativas de ‘caracterización’ y las de ‘identificación’ plantea algunos problemas, tanto en lo que se refiere a los atributos constituidos por nombres escuetos como en lo que se refiere al contraste entre estos y los introducidos por *un/a/os/as*.

Y es que, aunque la R.A.E./A.S.A.L.E. inscribe los atributos constituidos por nombres escuetos entre los ‘caracterizadores’, Fernández Leborans considera que:

“El predicado identificativo puede estar representado por sintagmas nominales sin determinante, cuando se trata de nombres continuos o de nombres plurales [...]: *Ese metal es acero inoxidable; Aquellos animales son gatos de Angora*. Ahora bien, en este tipo de construcciones, es difuso el límite entre identificación y caracterización adscriptiva” (Fernández Leborans, 1999: 2.388).

Además, la autora encuentra “un tipo de oración impropia identificativa” (Fernández Leborans, 1999: 2.390) que puede estar constituida por continuos y plurales escuetos como:

71. *Democracia es caos* (1999: 2.390)

72. *Obras son amores* (1999: 2.391)

Fernández Leborans denomina a este tipo de oraciones «identificativas inferenciales», y señala que “no se pueden considerar propiamente atributivas (copulativas de caracterización), porque, en ellas, no se atribuye propiedad alguna al sujeto (Difícilmente se puede interpretar [...] «caos» como una característica de «democracia», por ejemplo. [...])” (Fernández Leborans, 1999: 2.391)<sup>133</sup>. Por tanto,

---

<sup>133</sup> Según Fernández Leborans, en estas oraciones “se identifica, por asociación metonímica, el contenido de la expresión precopular con una consecuencia, manifestación o resultado que de él se infieren ‘gratuitamente’, en el sentido de que se trata de efectos no necesarios o inherentes. Tales oraciones, que pueden ser denominadas ‘identificativas inferenciales’, están constituidas por sustantivos sin determinación o por verbos sin delimitación temporal (no finitos)” (Fernández Leborans, 1999: 2.390). Entre los ejemplos que ofrece la autora se incluyen atributos constituidos por infinitivos como *Querer es poder* (Fernández Leborans, 1999: 2.391). La R.A.E./A.S.A.L.E. ofrece ejemplos similares, pero parece que discrepa con Fernández Leborans, pues los inscribe dentro de los atributos

concluimos que los atributos constituidos por plurales y continuos escuetos no parecen encajar en los principales rasgos que la autora atribuye a las oraciones copulativas ‘de caracterización’, especialmente en lo que se refiere a su carácter puramente ‘atributivo’ (o ‘predicativo’) como expresión de propiedades.

En lo que se refiere a los atributos introducidos por *un/a*, la R.A.E./A.S.A.L.E. contrasta el valor ‘clasificador’ de los nombres escuetos con el valor ‘caracterizador’ de los atributos construidos “con el artículo indefinido *un, una* cuando introducen descripciones o definiciones, como en *El elefante es un proboscideo; El rosal es una planta angiosperma; La Gaviota es una novela realista (>Lo es)*” porque “en estas oraciones no se clasifica el referente del sujeto, sino que se presenta una caracterización de él” (2009, I, §37.5e: 2.799).

Sin embargo, Fernández Leborans señala que:

“[El] atributo ‘etiqueta de clase’ difiere del atributo representado por el sustantivo con artículo indefinido —*un N*—, que distingue al sujeto como ejemplar del conjunto designado y, poseedor, por tanto, de las propiedades comunes a todos los individuos del conjunto (cf.: *Pedro es {profesor/un profesor}*)” (Fernández Leborans, 1999: 2.371).

Como vemos, ambas visiones difieren en lo que respecta al valor (‘caracterizador’ o ‘identificador’) de los atributos introducidos por *un/una*, pero coinciden en atribuir un valor ‘clasificador’ a los atributos constituidos por el nombre discontinuo singular escueto.

En consonancia con Fernández Leborans, Bosque contrasta los siguientes ejemplos:

73. *Este hombre es escritor* (Bosque, 1996: 57)

74. *Este hombre es un escritor* (Bosque, 1996: 57)

---

‘de caracterización’ que expresan definiciones: “Las oraciones copulativas que presentan definiciones [...] y otras caracterizaciones o explicaciones particulares que se les asimilan pueden formarse con subordinadas sustantivas de infinitivo (*Ocultar algo es mentir* [...]) [...]. Los sustantivos en función de sujeto se usan a veces sin determinante en esta pauta, lo que refleja las propiedades metalingüísticas de la construcción, como en *Decencia es no mentir nunca a los amigos*. A pesar de que algunos autores han situado las copulativas que presentan definiciones entre las identificativas, parece que su lugar está entre las caracterizadoras [...]” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §37.5t: 2.805).

Según Bosque, en [73] “tenemos una predicación nominal de tipo clasificativo (se nos informa sobre la clase en que se inscribe a Juan)”, mientras que en [74] “se identifica a un individuo” (Bosque, 1996: 57):

“La primera oración podría contestar adecuadamente a la pregunta *¿Qué es este hombre?*, puesto que en dicha oración se asigna a Juan una propiedad. No sería posible, por el contrario, contestar con ella a la pregunta *¿Quién es este hombre?*, frente a lo que ocurre en el segundo caso” (Bosque, 1996: 57).

Como vemos, en (73) se atribuye al atributo *escritor* un valor predicativo en el sentido de que “se asigna a Juan una propiedad” y un valor ‘clasificador’ en la medida en que sirve para informarnos “sobre la clase en que se inscribe a Juan” (Bosque, 1996: 57); pero, según Bosque, en (74) “el atributo *un escritor* nos permite reconocer a Juan como uno de los individuos de los que se predica la propiedad de ser escritor” (Bosque, 1996: 57), de manera que los valores ‘predicativo’ y ‘clasificador’ parecen seguir estando vigentes con la particularidad de que ahora se añade un nuevo valor ‘identificador’ y, por tanto, supuestamente referencial (aunque Bosque no especifica esto último). De hecho, según Amado Alonso: “Clasificando personas, a veces podemos elegir con relativa libertad de estilo entre *un* y el nombre directo: «Soy soldado» responde sin duda a «¿Qué eres?»; «Soy un soldado» responde obligatoriamente a «¿Quién eres?» y potestativamente a «¿Qué eres?»” (Alonso, *op. cit.*: 154-155).

Sin embargo, la mayoría de las fuentes tienden a plantear los valores ‘clasificador’ (o ‘caracterizador’) e ‘identificador’ de los atributos de forma excluyente, como si uno de ellos excluyera al otro. Y, además, ni siquiera hay consenso a la hora de atribuir un valor ‘clasificador’ a los atributos constituidos por discontinuos singulares escuetos, pues Laca considera que se limitan a aportar un valor puramente ‘predicativo’ en tanto “adscripción de una propiedad (de un estatus)” (Laca, 1999: 915).

De hecho, Laca (1999: 915) señala que, en el caso de los discontinuos singulares, si “la predicación es de índole clasificativa o identificativa, la presencia del artículo se torna necesaria”:

75a. \**El Tajo es río.*

76a. \**Atocha es estación de ferrocarril.*

77a. \**Madrid es capital de España.*

(Laca, 1999: 915)

Entendemos que la ‘predicación identificativa’ a la que alude Laca se corresponde con la versión gramatical de (77a):

77b. *Madrid es la capital de España.*

Y, aunque Laca no explica qué entiende por ‘predicación clasificativa’, suponemos que se refiere a la atribución que la R.A.E./A.S.A.L.E. considera más ‘caracterizadora’ que ‘clasificadora’ y Fernández Leborans tiende a considerar ‘identificadora’:

75b. *El Tajo es un río.*

76b. *Atocha es una estación de ferrocarril.*

Por eso, pensamos que el valor ‘clasificador’ al que apunta Laca coincide con el valor que Alonso (1967) atribuye a *un/una*, como se verá en [7.3.1.].

Por último, Lapesa plantea el contraste entre los atributos ‘clasificadores’ y los atributos ‘identificativos’ de forma similar a como lo planteaba Alonso [4.6.1.], pues vincula los primeros a los nombres escuetos y los segundos a las expresiones nominales introducidas por un artículo o determinante:

“La clasificación incluye al sujeto en una categoría: indica que pertenece a ella o lo valora según ella. El predicado se configura así como entidad ideal, como clase, y no lleva actualizador: *Don Pedro era hombre de mal carácter, esto es asunto mío* [...]. La identificación opera relacionando entre sí dos términos individualizados; el predicado, designación de una persona o cosa dada, lleva entonces actualizador: [...] *Herrera fue el arquitecto de El Escorial*” (Lapesa, 1996: 127).

Sin embargo, conviene recordar que: “Con el artículo, el objeto no se ve en oposición, sino en superposición con la categoría” (Alonso, *op. cit.*: 137). Por tanto,

entendemos que el valor ‘clasificador’ (o ‘categorizador’) sigue estando presente en los atributos ‘identificadores’ introducidos por *el/la/los/las*, aunque ninguna fuente alude a ello.

### 5.2.3. Los complementos predicativos

Demonte y Masullo definen los «complementos predicativos» como “aquellos constituyentes que modifican simultáneamente al predicado verbal y a un sintagma nominal de la misma oración (típicamente, al sujeto y al objeto directo sintáctico)<sup>134</sup>, con cuyo núcleo concuerdan en género y número” (Demonte y Masullo, 1999, I: 2.463):

“La denominación de ‘complemento predicativo’ [...] refleja el hecho de que estos modificadores se comportan respecto del nombre como un segundo predicado: le **atribuyen un estado o propiedad** y tienen con él una relación de dependencia sintáctica que se traduce en la concordancia de género y número cuando el predicativo es un adjetivo. De ahí que [...] el sintagma nominal del que se predicán secundariamente pueda denominarse el sujeto de ese predicado secundario (con independencia de que sea sujeto u objeto respecto del verbo principal o predicado primario)” (Demonte y Masullo, 1999: 2.464)

He aquí algunos ejemplos:

78. *Irene sonrió contenta.*

79. *Juan guardó la camisa sucia.*

(Demonte y Masullo, 1999: 2.463)

80. *Tiene el pelo largo.*

81. *Hizo a su caballo emperador.*

(Demonte y Masullo, 1999: 2.470)

A partir de estos ejemplos, los autores explican la distinción entre “la clase de

---

<sup>134</sup> Demonte y Masullo consideran que el nombre o sintagma nominal al que modifica un complemento predicativo es un «argumento» de la oración, pues un poco más adelante corrigen la definición al señalar que “son complementos predicativos aquellos constituyentes que modifican simultáneamente al predicado verbal y a un argumento de la oración” (Demonte y Masullo, 1999: 2.464).

los predicativos no seleccionados semánticamente por el verbo principal y la de los que forman parte de una unidad seleccionada semánticamente por dicho verbo” (Demonte y Masullo, 1999: 2.469):

**“Un complemento es adjunto [es decir, no seleccionado semánticamente por el verbo] cuando es sintácticamente optativo y su ausencia de la oración no implica merma en la gramaticalidad de ella. Así, podemos tener las oraciones como en [(87) y (88)], o simplemente *Irene sonrió* y *Juan guardó la camisa*. Los complementos predicativos seleccionados semánticamente, por el contrario, no pueden faltar. # *Tiene el pelo* o # *Hizo a su caballo* son agramaticales”** (Demonte y Masullo, 1999: 2.469-2.470)<sup>135</sup>.

Por eso, Demonte y Masullo señalan que los complementos predicativos seleccionados por el verbo constituyen, junto al verbo, un «predicado complejo» similar al que se da en los atributos copulativos<sup>136</sup>. La distinción entre los complementos predicativos seleccionados por el verbo y los no seleccionados nos parece relevante porque, como señala Bosque, no “se admiten sustantivos en la mayor parte de las construcciones de complemento predicativo no seleccionado [...], como en *Lo compré nuevo* o *Sirvió frío el café*” (Bosque, 1999a: 61).

De hecho: “Los grupos nominales en función de complementos predicativos del sujeto [solamente] son comunes si están introducidos por una preposición” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §38.7n: 2.877), como en los siguientes ejemplos:

---

<sup>135</sup> Al parecer, el criterio de la gramaticalidad no es suficiente para determinar si estamos ante un complemento obligatorio (es decir, seleccionado semánticamente por el verbo) u opcional, pues Demonte y Masullo incluyen entre los primeros aquellos que suponen un cambio de acepción en el significado del verbo. Por ejemplo: *La comisión consideró la situación* [«estudió»] y *La comisión consideró la situación sumamente crítica* [=«estimó»]. Vid. Demonte y Masullo, 1999: 2.498 y 2.501. Por otro lado, conviene señalar que, aunque los complementos predicativos suelen considerarse «segundos predicados», también se usan los conceptos de «predicación primaria» y «predicación secundaria» para diferenciar los predicados seleccionados semánticamente por el verbo de los no seleccionados: “Con otras palabras, en casos como *Volvió loco a su padre* la relación entre el predicativo y su sujeto es de predicación primaria mientras que en *Bebe fría la leche* la relación es de predicación secundaria” (Demonte y Masullo, 1999: 2.470).

<sup>136</sup> “Los casos en que el complemento predicativo es obligatorio tienen en común el hecho de que un verbo matriz (que puede ser fuerte o débil –plenamente léxico o simplemente de apoyo– en cuanto a su contenido semántico) requiere una relación «sintagma nominal + predicativo» para realizar plenamente su significado. Con otras palabras, en todos los casos el verbo tiene, por así decir, un sentido incompleto que se cierra con el complemento predicativo [...]. El complemento predicativo necesita apoyarse en el verbo y este proporciona el valor categorial de la unidad sintáctico-semántica que ambos forman, que suele denominarse un «predicado complejo»” (Demonte y Masullo, 1999: 2.499).

82. *Trabajaba de portero en una discoteca* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §38.7n: 2.877)

83. *Cristina pasa por camarera* (Demonte y Masullo, 1999: 2.471)

Ahora bien, Demonte y Masullo (1999: 2.472) consideran que, en principio, “cualquier constituyente puede predicarse de un argumento nominal” pues “no hay restricción categorial alguna que impida ser complemento predicativo”; pero reconocen que, entre todas las categorías posibles, son los adjetivos los que con mayor frecuencia desempeñan la función:

“La mayor frecuencia de los **adjetivos** en la función de complementos predicativos se debe, claro está, a la naturaleza semántica de la construcción: puesto que la predicación secundaria caracteriza **estados o propiedades**<sup>137</sup> de las expresiones nominales, es lógico que esta función la realice la categoría por antonomasia **atribuidora de propiedades** permanentes o transitorias” (Demonte y Masullo, 1999: 2.471-2.472).

Los autores añaden: “Es lógico además, por esta misma razón, que sean fundamentalmente los adjetivos calificativos los que aparecen en posiciones de complemento predicativo, y no los relacionales” (Demonte y Masullo, 1999: 2.472).

También aluden al caso de las expresiones preposicionales, y señalan que muchas de ellas equivalen a expresiones de carácter adjetivo:

“A menudo, estas preposiciones que introducen complementos predicativos son ‘livianas’, o de apoyo, y su función no es determinar el papel semántico de su complemento [...], sino **convertir una expresión referencial (un nombre) en una expresión de propiedad o estado**. Así, *Considero el asunto de {relevancia/importancia/interés}* es equivalente a *Considero el asunto {relevante/importante/interesante}*; y *Déjame en paz* es similar a *Déjame tranquilo*. Más aún, cuando la morfología no nos provee de una forma adjetival derivada de un sustantivo, nos podemos valer de una preposición ligera para

---

<sup>137</sup> Fernández Leborans indica que los verbos copulativos también “refieren a propiedades o estados” (Fernández Leborans, 1999: 2.364), de manera que entendemos que la predicación de los complementos predicativos es como la de los atributos: no se trata de predicar un proceso o acción sino un estado o propiedad.

crear un contenido adjetival: *Los pantalones sueltos se han puesto de moda*” (Demonte y Masullo, 1999, II: 2.472)<sup>138</sup>.

En cuanto a la intervención de sustantivos, Demonte y Masullo destacan “los predicados, generalmente nominales, que se relacionan con el nombre incluido en el complemento de régimen por medio de la partícula *como*” (Demonte y Masullo, 1999: 2.468):

84. *Se queja de Luisa como dentista* (Demonte y Masullo, 1999: 2.468).

A propósito de este y otros ejemplos similares, Demonte y Masullo señalan: “Los nombres en cuestión son indudablemente predicados y no expresiones referenciales (Stowel 1988, 1991), como lo atestigua su imposibilidad de llevar determinante (\**Se queja de Luisa como {la dentista/la dentista de la esquina}*)” (Demonte y Masullo, 1999: 2.468)<sup>139</sup>.

En realidad, Demonte y Masullo ofrecen escasos ejemplos de complementos predicativos constituidos por nombres escuetos:

85. *Hizo a su caballo emperador* (Demonte y Masullo, 1999: 2.470)

86. *María volvió de las Olimpiadas medalla de oro* (Demonte y Masullo, 1999: 2.472)

Por tanto, parece evidente que se trata de una función mucho más propia del

---

<sup>138</sup> Nos parece interesante resaltar aquí el hecho de que ya Bello advertía la naturaleza adjetival que adquiere el nombre en estos contextos preposicionales, donde no solo participan los “adjetivos, sirviendo como epítetos o predicados, v. gr., *se jacta de valiente, presume de hermosa, da en majadero, tienen fama de sabios, lo hizo de agradecido*”; sino que también los “sustantivos adjetivados sirven asimismo de término a la manera de los adjetivos, haciendo de predicados respecto de otro sustantivo cercano; como cuando se dice que uno *aspira a rey*, o que *fue juicioso desde niño*, o que *estaba de cónsul*, o que *trabaja de carpintero*” (Bello, *op. cit.*: 187).

<sup>139</sup> Los autores añaden: “Ahora bien, la partícula *como* identifica también a los predicativos nominales de profesión y estatus que comparecen con verbos de la clase de *elegir, nombrar, designar, proponer, tener, escoger* y otros parecidos, por ejemplo: *Eligieron a Soledad como {senador(a)/\*la senadora}*. En estas últimas construcciones *como* es opcional” (Demonte, 1999: 2.468). Y especifican: “Si recurrimos a nociones formales, se puede pensar que la partícula funcional *como* se requiere para identificar inequívocamente como predicados a aquellos constituyentes que pueden usarse también referencialmente (y ser por lo tanto argumentos): *como* marca la ‘instanciación de una clase’ (Stowell 1989: 257, Edmonds 1985: 264 y ss.) frente a los determinantes que designan el ‘ser miembro de una clase’. Su opcionalidad en las cláusulas mínimas (*Considero a Juan (como) un buen amigo*) [...] frente a su obligatoriedad cuando es un predicativo adjunto (*Amo a Óscar \*(como) padre*) se explica precisamente por la diferente posición estructural de esos dos tipos de predicativos” (Demonte y Masullo, 1999: 2.468).

adjetivo que del sustantivo. Y, dado que todos los complementos predicativos se caracterizan por predicar o atribuir “**estados o propiedades** de las expresiones nominales” (Demonte y Masullo, 1999: 2.471) que son sujeto de la predicación, entendemos que los constituidos por nombres escuetos también tienen una naturaleza adjetiva.

Sin embargo, los autores no destacan su naturaleza adjetiva sino su carácter **intensional y descriptivo**:

“Puesto que los nombres sin determinante son expresiones intensionales y no extensionales (no son expresiones que identifiquen individuos, sino que describen propiedades) [...], es lógico que sean precisamente los nombres sin determinante los que funcionen como predicativos” (Demonte y Masullo, 1999: 2.472).

Ahora bien, si los nombres escuetos “describen propiedades”, parece que tienen un valor muy próximo al de los «adjetivos relacionales» (o «clasificativos») [2.2.4.]. Es más: Demonte y Masullo consideran que los complementos predicativos constituidos por nombres introducidos por determinantes también tienen un carácter intensional y descriptivo, y “se trata, nuevamente, [...] de expresiones **no referenciales**” (Demonte y Masullo, 1999: 2.472)<sup>140</sup>. De hecho, concluyen que: “Ser **intensionales** es [...] el requisito que deben satisfacer las expresiones nominales para poder actuar como complementos predicativos” (Demonte y Masullo, 1999: 2.472). Por tanto, la conclusión a la que llegan Demonte y Masullo es muy similar a la que plantea Fernández Leborans con respecto a los atributos de las oraciones copulativas [5.2.2.], pues esta última también destaca el carácter ‘atributivo’ (o ‘predicativo’) de todos los atributos, y minimiza el valor referencial de los constituidos por expresiones nominales con artículo o determinante.

De hecho, Bosque alude a la misma indeterminación categorial que encontrábamos en los atributos de las oraciones copulativas, pues resulta difícil determinar si *médico* y *esclavo* funcionan como sustantivos o como adjetivos:

---

<sup>140</sup> Ante oraciones como *Considero a Beatriz {la mejor alcaldesa / mi mejor amiga}* (Demonte y Masullo, 1999: 2.472), los autores señalan que “*la mejor alcaldesa* es un predicado de singularidad o exclusividad, ya que la presencia de *mejor* convierte al nombre en un puro definidor de características en vez de ser la descripción de una persona”; y “*mi amiga*, igualmente, describe una relación [...], se refiere a un tipo de persona y no a un individuo específico” (Demonte y Masullo, 1999: 2.472).

87. *Lo considero médico* (Bosque, 1999: 59)

88. *Lo tomaron por esclavo* (Bosque, 1999: 63)

En (87), Bosque considera que *médico* funciona como un sustantivo, pero equipara su valor al de un adjetivo: “algunos de los complementos predicativos seleccionados [...] pueden estar constituidos por sintagmas adjetivales o por sintagmas nominales, como en *Lo considero médico / Lo considero inteligente*” (Bosque, 1999: 59). Y en (88), Bosque señala que no “sabremos si *esclavo* es sustantivo o adjetivo [...], puesto que este tipo de complementos predicativos en entornos preposicionales no aporta rasgos categoriales suficientemente diferenciadores” (Bosque, 1999: 63).

### 5.3. El valor predicativo de otros «predicados complejos»

#### 5.3.1. El concepto de «predicado complejo»

En los apartados anteriores hemos visto que tanto los atributos de las oraciones copulativas como los complementos predicativos seleccionados por el verbo pueden considerarse parte de un «predicado complejo»; pero el concepto de «predicado complejo» suele aplicarse a otras construcciones de carácter más claramente verbal como las **locuciones verbales**, las cuales:

“[...] son prácticamente equivalentes, por su semántica, a verbos simples, como por ejemplo *hacer frente, hacer pie, echar mano, sentar cabeza, tomar nota, hacer fuego, hacer juego, dar parte, formar parte, tomar parte, dar lugar y tener lugar*. En algunos casos, el sustantivo en cuestión es una nominalización de un verbo, como en *dar {alcance/aviso/cabida/comienzo/muerte/permiso/vuelta}* o bien *hacer {abandono/entrega}*” (Laca, 1999: 920)<sup>141</sup>.

Por eso, cuando Leonetti destaca la tendencia que manifiestan los nombres escuetos a integrarse en un «predicado complejo», lo hace en este sentido:

---

<sup>141</sup> Según Alonso Ramos, el término de «locución verbal» “sirve de cajón de sastre para incluir todo lo que aproximadamente cumpla las siguientes condiciones: 1) grupo de palabras que presenta cierta fijación; 2) equivalencia funcional con un verbo, y 3) en términos de Grevisse (1975), expresión de una «idea única». Entrarían entonces tanto expresiones completamente fraseológicas del tipo *tomar el pelo, estirar la pata, subirse a la parra*, etc. como expresiones semifraseológicas, tales como *poner atención, dar alcance, tener la sensación, hacer alarde*, etc.” (Alonso Ramos, 2004: 33).

“Si se acepta que los nombres sin determinante son predicados y carecen de independencia referencial, resulta natural pensar que están sujetos a condiciones de aparición muy estrictas (desde luego, más estrictas que las que corresponden a los SSNN provistos de determinantes) para «sobrevivir» en una configuración sintáctica. Pues bien, uno de los mecanismos de supervivencia predilectos de los nombres sin determinante consiste en integrarse o incorporarse al predicado que los selecciona para dar lugar a un predicado complejo. Este procedimiento es bastante evidente en expresiones formadas a partir de «verbos soporte», de significado muy general, como *tener*, *dar* o *hacer*: expresiones del tipo *dar miedo*, *hacer gracia*, *tener razón*, *hacer pie* o *dar(se) cuenta* son unidades léxicas complejas obtenidas de la combinación de un núcleo verbal y un nombre escueto” (Leonetti, 1999a: 33).

Según Bosque:

“[...] un rasgo fundamental de estas construcciones es que se den con **los verbos llamados ‘soporte’, ‘ligeros’ o ‘livianos’**. Tales verbos (generalmente existenciales<sup>142</sup> o de cambio de estado) actúan como comodines que proporcionan un recipiente verbal a la significación aportada por su complemento nominal, cuya manifestación, presencia o existencia queda así expresada. Desde el punto de vista sintáctico, es lógico pensar que se produce un proceso de incorporación del núcleo nominal al verbal” (Bosque, 1996: 47)<sup>143</sup>.

Las fronteras entre este tipo de «predicados complejos» y los complementos predicativos seleccionados por el verbo cuyo tratamiento abordamos en [5.2.3.] son un tanto difusas. Por un lado, Demonte y Masullo incluyen los llamados ‘verbos de cambio de estado’ entre los «pseudo-copulativos», y los describen como “un conjunto de verbos cuyo contenido semántico es esencialmente aspectual” como “*ponerse*, *volverse*, *quedarse*, *hacerse*, y similares, cuyo complemento predicativo especifica

---

<sup>142</sup> Alcina y Blecua (*op. cit.*: 892-893) incluyen los siguientes verbos entre los «existenciales»: *ser*, *estar*, *parecer*, *permanecer*, *existir*, *subsistir*, *abundar*, *morir*, *vivir*, *quedar*, etc.

<sup>143</sup> “En la formación de predicados complejos con sustantivos escuetos intervienen muy frecuentemente los llamados verbos LIGEROS, DE APOYO, SOPORTE o VICARIOS, que aportan un significado muy general, de manera que el grupo nominal escueto es el que establece las principales propiedades léxicas de la forma compleja resultante: como en *dar fin* (a algo), *hacer blanco*, *tener agallas* (para algo), *poner coto* (a algo), *pedir cuentas* (a alguien)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.13i: 1.157).

precisamente el cambio de estado o posición en cuestión” (Demonte y Masullo, 1999: 2.511). Según estos autores, en algunos casos “el pseudocopulativo y su complemento predicativo forman una unidad semántica o predicado complejo: *ponerse de pie/pararse* (América), *ponerse contento/alegrarse*, *quedarse sorprendido/sorprenderse*” (Demonte y Masullo, 1999: 2.511)<sup>144</sup>.

Por otro lado, Demonte y Masullo también hacen referencia a:

“[...] los verbos ‘soporte’ o ‘de apoyo’ (también llamados ‘livianos’ o ‘ligeros’) que encontramos en español: *hacer, tener, tomar, dar* y algunos otros. Como es sabido, dado su escaso peso o contenido semántico, estos verbos pueden ir acompañados de un sintagma nominal que completa su significado, que suele considerarse, desde el punto de vista semántico, un elemento predicativo, como en *hacer referencia a una teoría, tener respeto por alguien, tomar color, dar una patada*, etc.” (Demonte y Masullo, 1999: 2.508)

Demonte y Masullo consideran que algunos de estos verbos como *tener, dar* y *tomar* admiten complementos predicativos, pero la condición para que pueda hablarse de ‘complemento predicativo’ es que la expresión tenga “un elemento nominal del que predicarse” (Demonte y Masullo, 1999: 2.508-2.509):

89. *Juan tenía las manos {abultadas/sucias}*.

90. *Ya tenemos diez libros {leídos/terminados}*.

(Demonte, 1999, II: 2.509)<sup>145</sup>

Así, se observa que la principal diferencia entre las expresiones típicamente predicativas (como los atributos caracterizadores de las oraciones copulativas o los complementos predicativos) y el resto de «predicados complejos» ligados a los llamados ‘verbos livianos’ es que, en el primer caso, el predicado nominal —además

---

<sup>144</sup> Demonte y Masullo (1999: 2.511-2.516) también abordan otras clases léxicas de verbos ‘pseudocopulativos’.

<sup>145</sup> Demonte y Masullo consideran que los verbos “*dar* y *tomar* pueden llevar también complementos predicativos siempre y cuando estén introducidos por preposición” (Demonte y Masullo, *Op. cit.*: 2.510), como en *dar por {terminado/concluido}* o *tomar por tonto*. Otros ejemplos que ofrecen de complementos predicativos asociados a los llamados ‘verbos livianos’ son: *Hizo {añicos/trizas} los juguetes de los niños* (*op. cit.*: 2.500); *El cocinero hizo filetes las pechugas de pollo* (*op. cit.*: 2.507).

de completar el significado léxico del verbo— predica **una propiedad (o estado)** de alguien o algo, mientras que en el segundo caso se limita a completar el significado léxico del verbo para ayudarle a predicar **el proceso o acción** pertinente relativo al sujeto oracional. En otras palabras: parece que en el primer caso estamos ante expresiones de carácter adjetivo, mientras que en el segundo caso estamos ante expresiones de carácter verbal.

Según Bosque y Leonetti, en los «predicados complejos» constituidos por un verbo ‘liviano’ (‘ligero’, ‘soporte’ o ‘de apoyo’) y un nombre escueto, este último se integra o incorpora al verbo para conformar una expresión verbal; pero, según Leonetti, la “presencia de un núcleo predicativo (básicamente, un verbo o una preposición) en el que el nombre escueto pueda integrarse es un factor clave” (Leonetti, 1999: 34), de manera que:

“Pueden considerarse también predicados complejos los que contienen un sustantivo abstracto que designa un estado de cosas (a menudo un abstracto deverbal) introducido por una preposición, dependiente de un verbo de localización como *estar* o sus variantes (*encontrarse*, *permanecer*) o bien de verbos que funcionan como incoativos o causativos de *estar* (*entrar*, *caer*, *dejar*, *poner(se)*, *mantener*). Con las preposiciones *en* y *de*, predomina claramente la falta de artículo, como en *estar {en marcha/en movimiento/en duda}*, *estar {de fiesta/de mudanza/de veraneo}*. En cambio, la preposición *a* parece requerir el artículo, como lo indica el contraste entre *estar en venta/estar a la venta*, *estar en espera/estar a la espera de*” (Laca, 1999: 920-921).

Como se advierte en [5.1.], Leonetti opina que este fenómeno “no está limitado a casos de lexicalización con núcleos verbales, sino que es productivo y se extiende a las combinaciones de preposición y nombre (*en broma*, *a mano*, *de verdad*, *por teléfono*, *en conformidad con*, *a pesar de*, *a fin de*) y a otras cuya aceptabilidad está determinada por la mención de situaciones estereotipadas” tales como *tener coche*, *llevar corbata*, *cerrar con llave* o *escribir con lápiz* (Leonetti, 1999: 33-34).

A continuación, para introducir el valor predicativo de los «predicados complejos», nos centraremos en dos fuentes. Se trata, por un lado, del breve trabajo de Masullo (1996) inscrito en la gramática generativa, donde el autor presenta su tesis incorporacionista acerca de los nombres escuetos, según la cual “el sustantivo escueto

se integra léxicamente en el predicado verbal o preposicional que lo selecciona” (Bosque, 1996: 98) [5.3.2.]. Por otro lado, abordaremos el extenso y detallado trabajo que Alonso Ramos (2004) dedica a las llamadas «construcciones con verbos de apoyo», donde la autora se distancia del enfoque incorporacionista y plantea una propuesta diferente en la que las citadas expresiones se conciben como un tipo de «colocaciones» (de carácter semi-fraseológico) distintas de las «locuciones verbales» (de carácter fraseológico). Además, la autora no restringe el fenómeno a los casos donde intervienen nombres escuetos, pues también incluye otros casos donde participan o pueden participar expresiones nominales introducidas por el artículo determinado [5.3.3.].

### 5.3.2. La propuesta incorporacionista de Masullo (1996)

El trabajo de Masullo (1996: 169-200) se inscribe dentro de la gramática generativa, y ofrece un análisis:

“[...] ceñido a la Teoría de la Incorporación de Baker (1988). Según ésta, es posible obtener un predicado complejo moviendo un núcleo léxico (verbo, preposición, nombre, etc.) a un núcleo verbal, siempre y cuando se respete la condición de localidad requerida por la teoría para los movimientos (Condición sobre el Movimiento de Núcleos de Travis 1984, reducida al Principio de Categorías Vacías en Baker 1988)” (Masullo, 1996: 170).

Masullo emplea las siglas ‘SNSDs’ [Sintagmas Nominales Sin Determinante] para hacer referencia a los nombres escuetos, y la primera idea que destaca de estas expresiones es que, como “carecen de un determinante, [...] no se corresponden semánticamente con expresiones referenciales, sino más bien con predicados (de ahí su frecuente aparición como complementos de verbos copulativos)” (Masullo, 1996: 171-172). Ahora bien, la principal idea que plantea es que estos nombres tienen una **“naturaleza defectiva”** en la medida en que “no pueden aparecer en posición de sujeto (*\*hongos crecen en este lugar*)” (Masullo, 1996: 173); y, por eso, tienden a incorporarse a “verbos y preposiciones «ligeras» o «livianas», como *hacer, dar, tomar, etc., y en, de, etc.*, todos carentes de contenido semántico propio” (Masullo, 1996: 175).

Masullo ejemplifica estos fenómenos de incorporación mediante:

“[...] las locuciones tanto con verbos como con preposiciones livianas [...]: *DAR alcance / aliento / cabida / coraje / cumplimiento / empuje / fe / muerte / respuesta / testimonio; HACER agua / cama / crisis / mención / noche / referencia / silencio; TOMAR color / contacto / conocimiento / conciencia / vuelo; EN custodia / paz / pie / peligro / préstamo / silencio / vela / [...]; DE bautismo / examen / juerga / velorio / viaje / visita*” (Masullo, 1996: 177).

Y también señala la incorporación de preposiciones livianas en locuciones prepositivas como “*en oposición a, a pesar de, en contra de, en aras/pos de, a fin de, etc.*” (Masullo, 1996: 178), así como el caso de:

“[...] locuciones compuestas de verbos livianos que toman como complemento sintagmas preposicionales encabezados por preposiciones livianas, las que, a su vez, incorporan un SNSD: *dar de baja; poner en duda / evidencia / funcionamiento / marcha / práctica / de manifiesto / a disposición (de alguien) / en riesgo / ponerse de pie; tener en cuenta/consideración*” (Masullo, 1996: 178).

Según Masullo, prueba de que los nombres escuetos “no son elementos referenciales, sino más bien predicativos” es el hecho de que los “incorporados a predicados livianos no pueden ser correferenciales con ningún elemento del discurso: *Pablo se vino de traje. \*Se veía muy caro; El granero estaba en llamas. \*Eran muy altas*” (Masullo, 1996: 176).

Como explica Bosque, la tesis de Masullo plantea que “el sustantivo escueto se integra léxicamente en el predicado verbal o preposicional que lo selecciona, con lo que obtenemos un procedimiento de legitimación formal que produce resultados análogos a los que se obtienen con la asignación de caso” (Bosque, 1996: 98). Por ello, la principal cuestión que plantea Masullo es “determinar qué caso reciben los elementos nominales en estas construcciones” (Masullo, 1996: 182).

Así, ante oraciones del tipo:

91. *Adriana dio vuelta a los panqueques.*

92. *Adriana se dio vuelta y prendieron fuego a la casa.*

93. *La casa se prendió fuego.*

(Masullo, 1996: 182)

Masullo señala:

“Los SNSDs [Sintagmas Nominales Sin Determinante] *vuelta y fuego* no podrían recibir caso acusativo en ninguna de las dos oraciones, porque éste se ha asignado al SD [Sintagma Determinado] (*los panqueques, la casa*) en la primera oración del par, y porque el clítico *se* lo ha absorbido en la segunda. Sin embargo, el SNSD puede satisfacer la Condición de Visibilidad sin ningún obstáculo, ya que están dadas todas las condiciones para que se incorpore al verbo, dando lugar a un predicado complejo: se trata de una proyección nominal defectiva (cf. *\*se dio la vuelta*) y, además, el verbo *dar* es completamente liviano” (Masullo, 1996: 182).

En segundo lugar, Masullo considera que los nombres escuetos en función de objeto directo o indirecto son incompatibles tras la preposición *a*, la cual “es una marca de caso **acusativo estructural**” (Masullo, 1996: 185) en los objetos directos<sup>146</sup>, y —junto al clítico *le*— una marca del caso **dativo estructural** en los objetos indirectos; y observa que los nombres escuetos pueden “sobrevivir en las paráfrasis temáticas que contengan preposiciones capaces de asignar papel temático y, en consecuencia, caso inherente” (Masullo, 1996: 186) como *para* con el dativo:

94a. *Compraron computadoras para estudiantes.*

94b. *\*Les compraron computadoras a estudiantes.*

(Masullo, 1996: 186)<sup>147</sup>

En tercer lugar, Masullo observa que “los verbos inacusativos existenciales y presentacionales son totalmente compatibles con SNSDs ([...] ejemplos: *aparecieron manchas en la pared/nacieron mellizos/surgió agua fresca*), mientras que los inacusativos que indican un proceso (o ergativos) no lo son” (Masullo, 1996: 187):

95a. *Cayeron piedras.*

---

<sup>146</sup> Como se indica en [4.3.], Laca (1999: 899) también considera que los nombres escuetos en función de objeto directo tienden a rechazar la preposición *a*; pero la R.A.E./A.S.A.L.E. señala que “son compatibles con la preposición *a* que introduce de forma característica los objetos directos de persona, como en *matar a inocentes ~ matar inocentes*” (2009, I, §15.11h: 1.146).

<sup>147</sup> Todos los ejemplos que ofrece Masullo para demostrar que “los SNSDs serán incompatibles con el caso dativo” (Masullo, 1996: 186) incluyen el clítico *le*, de manera que el autor no considera oraciones perfectamente posibles como: *Compraron computadoras a estudiantes*.

95b. \**Se cayeron piedras.*

96a. *Murieron niños.*

96b. \**Se murieron niños.*

(Masullo, 1996: 187)

Según Masullo:

“Los primeros son intrínsecamente inacusativos, es decir, carecen de argumento externo en su grilla temática. Por el contrario, los verbos ergativos se convierten en inacusativos mediante un proceso de destematización y posterior incorporación del argumento externo, representado por *se*” (Masullo, 1996: 187)<sup>148</sup>.

Por tanto, Masullo concluye que “los SNSDs resultan incompatibles con verbos ergativos marcados con *se*, ya que el clítico, que representa el argumento externo, se ha incorporado al verbo, y este último no puede albergar más de un núcleo nominal” (Masullo, 1996: 188).

Según Masullo: “Otra prueba de que los SNSDs se incorporan a los verbos que los seleccionan es el hecho de que, a diferencia de lo que sucede con los sintagmas de determinante, ningún elemento puede intervenir entre el verbo y el SNSD” (Masullo, 1996: 189):

97. \**Llegaron ayer invitados.*

98. \**Ignacio sabe muy bien historia.*

Bosque, por su parte, también destaca el “hecho de que los PPEE [plurales escuetos] y los SSEE [singulares escuetos] continuos requieran adyacencia con el

---

<sup>148</sup> “Como bien señala Ignacio Bosque [...], construcciones con verbos livianos como *darse vuelta* y *prenderse fuego* constituyen un contraejemplo a la hipótesis de que un verbo no puede albergar más de un elemento nominal a la vez, ya que tanto *se* como *vuelta* y *fuego* se han incorporado al verbo. Esta es una cuestión que deberá ser estudiada con más profundidad. Del mismo modo, Bosque (en este vol.) observa que algunos verbos inacusativos existenciales/presentacionales con *se* sí son compatibles con un SNSD [sintagma nominal sin determinante], como en *se produjeron incendios*. Tal vez se trate de un *se* distinto del de los verbos ergativos como *morirse*, es decir, que no estaría representando el argumento externo. Nótese, por ejemplo, que *producirse* no permite ser derivado en adjetivo pasivo: \**los hechos están producidos* (vs. *los animales están muertos*). De todos modos, ésta es otra cuestión que merece un análisis más profundo del que puedo ofrecer aquí” (Masullo, 1996: 188). *Vid.* Bosque, 1996: 32-33.

núcleo al que complementan” (Bosque, 1996: 98); pero, en relación con la tesis de Masullo, señala:

“Por una parte, sería de esperar que los adverbios de foco impidieran este proceso, puesto que no es entonces un núcleo léxico el que se incorpora a otro. Pero es evidente que no lo hacen, ya que decimos *leía incluso tebeos*, o *no acepta ni siquiera consejos*, donde no parece que *incluso tebeos* o *ni siquiera consejos* sean núcleos léxicos” (Bosque, 1996: 99).

Otra problemática que plantea el propio Masullo es la relativa a los procesos de ‘extracción’: “Si los SNSDs deben incorporarse para su identificación, es de esperarse [sic] que no puedan extraerse. [...] Sin embargo, los hechos no resultan tan sencillos como desearíamos, ya que si el verbo o preposición incorporante tiene contenido semántico, la extracción es posible” (Masullo, 1996: 191).

Masullo ilustra el fenómeno con los siguientes ejemplos:

99. *¿Qué comiste anoche? Pescado.*

100. *¿Con quién te gusta estar? Con amigos.*

(Masullo, 1996: 191)

Y señala que: “Una manera de explicar este fenómeno es proponer que al recibir rol temático del verbo o preposición, el SNSD adquiere un índice referencial que le otorga libertad de movimiento” (Masullo, 1996: 191).

Por último, Masullo señala otros contraejemplos a su propia tesis como son los que ilustran que “un SD superlativo puede substituir un SNSD sin ningún obstáculo” (Masullo, 1996: 192):

101a. *Pablo tiene miedo.*

101b. *Pablo tiene el más terrible miedo.*

(Masullo, 1996: 193)

### **5.3.3. Las «construcciones con verbos de apoyo» según Alonso Ramos (2004)**

Alonso Ramos considera que las «construcciones con verbos de apoyo» (que, siguiendo a la autora, llamaremos «CVA») no deben confundirse con las llamadas

«locuciones verbales», pues estas últimas son expresiones fraseológicas que constituyen un ‘frasema completo’ en tanto ‘unidad léxica’ (como *tomar el pelo*, *estirar la pata*, *hacer dedo*, *dorar la pildora*, etc.); mientras que las CVA son “expresiones semi-fraseológicas que ocupan una posición intermedia entre los frasemas completos y los sintagmas libres” (Alonso Ramos, 2004: 54).

Según la autora:

“La razón subyacente a la inclusión de las CVA [Construcciones con Verbos de Apoyo] bajo la rúbrica de *locuciones verbales* [...] ha residido en la cuasi-sinonimia entre un grupo de palabras como *dar permiso* y una palabra como *permitir* o *hacer una oferta* y *ofrecer* o *tener odio* y *odiar*. Así, de la misma manera que *tomar el pelo* es un grupo de palabras y expresa la «idea única» ‘burlarse’, se ha considerado que las CVA son locuciones, pues tampoco están compuestas de una sola palabra y también expresan una «idea única»” (Alonso Ramos, 2004: 48).

Sin embargo, la autora considera que, a diferencia de las «locuciones verbales» “que son indivisibles semánticamente, ya que su sentido no corresponde a la suma de los sentidos de sus componentes” (*op. cit.*: 52), las CVA “constituyen **colocaciones en donde el nombre es la base y el verbo de apoyo, el colocativo**” (*op. cit.*: 21):

“La función principal de los verbos que aparecen en las CVC consiste en servir de soporte sintáctico del nombre que expresa un predicado semántico. Veámoslo con un ejemplo. El predicado semántico ‘deseo’ con sus dos argumentos (‘el que desea’ y ‘lo deseado’) puede ser expresado por medio de un verbo (*desear*), un adjetivo (*deseoso*) o un nombre (*deseo*)<sup>149</sup>. Si se opta por el

---

<sup>149</sup> El trabajo de Alonso Ramos se inscribe en el marco de la ‘Teoría Sentido-Texto’ fundada por Mel’ük y Zholkovsky en Moscú. La autora entiende el concepto de «predicado» como un tipo de ‘funtor’, y distingue los llamados ‘funtores’ de los ‘objetos semánticos’ a partir de “la necesidad de los primeros de completarse por otras unidades semánticas” (Alonso Ramos, *op. cit.*: 117). En principio, esta concepción del «predicado» se ajusta a la que hemos perfilado hasta ahora: “Un **predicado** es [...] un sentido vinculante, es decir, un sentido que tiene huecos abiertos para que sean ocupados por otros sentidos [...]. La notación tradicional para un predicado ‘P’ y su argumento ‘X’ es ‘P(X)’. Así, un significado cualquiera ‘X’ que rellena un hueco de un significado predicativo ‘P (X; Y)’ es un argumento de P. Por ejemplo, el predicado ‘entrega’ en la CVA *Juan hizo entrega del paquete a María* tiene tres argumentos. Con la notación del cálculo de predicados, tendríamos ‘entrega (Juan; paquete; María)’” (Alonso Ramos, *op. cit.*: 117-118). Pero la autora también aplica el concepto de «predicado» desde un enfoque léxico en el sentido de que “algunos significados que refieren a *entidades* –objetos,

verbo, las desinencias morfológicas se harán cargo de su actualización, de su inscripción en el tiempo. Ahora bien, si se elige el adjetivo o el nombre, será necesario recurrir a un verbo que sirva de soporte o apoyo para construir la oración [...]. Así, el predicado semántico ‘deseo’ con los dos argumentos ‘Juan’ y ‘casarse’, más la información de tiempo ‘presente actual’, puede revestir tres formas:

- a. *Juan desea casarse*
- b. *Juan está deseoso de casarse*
- c. *Juan {tiene/siente} deseos de casarse*

En este ejemplo, el predicado semántico puede realizarse tanto por un verbo como por un adjetivo o un nombre. Sin embargo, en otros casos, solo disponemos de un nombre y si queremos construir una oración, estamos obligados a utilizar un verbo que sirva de apoyo sintáctico de la configuración oracional. Por ejemplo, el predicado ‘paliza’ se realiza por medio del nombre *paliza* y se actualiza con un verbo de apoyo, *dar* o *propinar*: *Juan {dio/propinó} una paliza tremenda a Pedro*” (Alonso Ramos, 2004: 18-19)<sup>150</sup>.

El enfoque que adopta Alonso Ramos nos parece interesante porque considera las unidades fraseológicas y las semi-fraseológicas “desde el punto de vista de la producción o de la codificación, en lugar de la comprensión o la descodificación” (*op.*

---

seres y sustancias físicas– también tienen argumentos, porque las entidades correspondientes están relacionadas con situaciones particulares de las que toman prestados los argumentos. Tales significados son llamados *cuasi-predicados*. Se trata de significados cuyo componente central es un objeto semántico, pero caracterizado por un predicado. Por ejemplo, el sentido ‘limosna (de X a Y)’ es un cuasi-predicado: su componente central, ‘dinero’, es un objeto semántico que refiere a una entidad, pero está caracterizado por el predicado ‘que X da por caridad a Y’” (Alonso Ramos, *op. cit.*: 118). Por eso, señala que, “si los cuasi-predicados tienen argumentos, no hay impedimento para que un nombre que exprese un cuasi-predicado pueda participar en una CVA” (Alonso Ramos, *op. cit.*: 119). Y, en relación con el citado ejemplo de ‘limosna (de X a Y)’, la autora añade más adelante: “No podemos llamar *limosna* al dinero guardado en un cajón que no ha sido dado todavía. Así, pienso que el verbo *dar* junto con *limosna* no añade un significado léxico al expresado por el nombre y debe ser, por tanto, tratado como un verbo de apoyo” (Alonso Ramos, *op. cit.*: 287).

<sup>150</sup> “Desde un punto de vista SEMÁNTICO, se puede decir que el verbo de apoyo está casi vacío de significado léxico en coocurrencia con el nombre y que es el nombre el que lleva el peso semántico. En muchas ocasiones, estas CVA tienen una contrapartida verbal constituida por un verbo vinculado morfológicamente al nombre. Por ejemplo, existen series como *dar un paseo* y *pasear*, *hacer un viaje* y *viajar*, *poner la firma* y *firmar*, etc. [...] Desde un punto de vista LÉXICO, se observa en estas construcciones un problema de coocurrencia léxica restringida, esto es, el nombre en posición de objeto directo selecciona el verbo que le sirve de apoyo para constituir una oración y lo hace de una manera fraseológicamente restringida. Así, nombres semánticamente próximos seleccionan verbos diferentes para la misma función: por ejemplo, *dar un paseo* pero *hacer un viaje*, *hacer una proposición* pero *tomar una resolución*, *echar un discurso* pero *dar una conferencia*, etc. Verbo y nombre forman, por tanto, una colocación léxica” (Alonso Ramos, 2004: 21).

*cit.*: 34), de manera que: “Frente a cuestiones como la opacidad o la transparencia semántica, en este marco teórico, la pregunta planteada es diferente: qué se debe declarar a propósito de una expresión fraseológica para que pueda ser escogida y empleada correctamente” (*op. cit.*: 34). Y en el caso de las CVA: “El factor clave no está tanto en si una vez construidas, su significado es la suma de sus partes, sino en su carácter de sintagmas construidos no libremente: **el nombre selecciona restringidamente al verbo de apoyo**” (*op. cit.*: 35).

A nuestro parecer, se trata de un enfoque que puede resultar de gran ayuda de cara a la enseñanza y aprendizaje del español como segunda lengua:

“Así, una persona que aprenda una lengua y quiera utilizar una expresión fraseológica tendrá que aprender que, por ejemplo, el sentido ‘burlarse’ puede expresarse mediante la expresión *tomar el pelo*. Sin embargo, para utilizar, por ejemplo, *poner atención*, tendrá que conocer en primer lugar la unidad léxica *atención* y sólo cuando quiera utilizar este nombre en un contexto oracional, necesitará (y tendrá que aprender) un verbo especial que le permita expresar los actantes de *atención* sin añadir un nuevo significado léxico. Se podrá decir que la fraseologización de *tomar el pelo* afecta a toda la expresión. Sin embargo, en *poner atención*, la fraseologización sólo se manifiesta en el hecho de que no se puede prever cuál será el verbo con el que se combina *atención*. Cómparese *atención* y *cuidado*: ambos nombres se combinan con *poner*, pero sólo el primero se combina también con *prestar* (*prestar atención* frente a *\*prestar cuidado*)” (*op. cit.*: 50-51).

En relación con los verbos de apoyo de las CVA, Alonso Ramos señala que el “hecho de que [...] sean seleccionados en función del nombre debilita su estatuto léxico y hace problemática su descripción lexicográfica” (*op. cit.*: 67):

“[...] los verbos de apoyo no son todos del mismo tipo. Hay verbos de apoyo que no tienen contrapartidas libres, por lo que estamos obligados a elaborar artículos lexicográficos sobre estos verbos. Hay otros como  *echar*  que tienen tales contrapartidas, pero cuyo uso como verbo de apoyo está limitado a unas decenas de palabras llave, mientras que otros como  *dar* ,  *hacer*  o  *tener*  se combinan con centenas de nombres. Los verbos de apoyo, además de distinguirse entre ellos por su grado de productividad, también se diferencian por

su grado de fraseologización. El sentido de los verbos menos fraseologizados, es decir, semánticamente más determinados, se percibe con más facilidad como independiente del nombre” (Alonso Ramos, *op. cit.*: 70).

La autora destaca tres ejes que pueden servir para establecer el estatuto léxico de los verbos de apoyo que participan en las CVA, el primero de los cuales es la posibilidad o imposibilidad de lo que la autora llama ‘contrapartidas libres’:

“[...] hay verbos como *cometer*, *asestar* o *propinar* que siempre se comportan como verbos de apoyo. No disponen de una contrapartida libre homónima. Estos verbos serán considerados como menos fraseologizados ya que se puede decir que su sentido incluye el sentido de los nombres con los que se combinan. Otros, en cambio, como *dar* o  *echar* cuentan con contrapartidas libres como *dar un libro* o  *echar una pelota al aire*. Así, se siente más fraseologizada la combinación de *dar* con *paseo* que la combinación de *cometer* con *crimen*” (*op. cit.*: 70).

En segundo lugar, se trata de la mayor o menor productividad, pues mientras algunos verbos de apoyo “se combinan con centenas de nombres”, otros “se combinan con sólo unos pocos (por ejemplo, *correr* como verbo de apoyo sólo se combina con *riesgo*, *peligro*, *aventura* y *suerte*, *gastar* como equivalente a *hacer* sólo se combina con *broma*)” (*op. cit.*: 70-71). Y, en tercer lugar, Alonso Ramos destaca la posibilidad de establecer “grupos semánticos de palabras llave” en la medida en que algunos verbos como *sentir* “se combinan con nombres pertenecientes a un grupo semántico bastante homogéneo, mientras que otros como *dar* se combinan con nombres de muy diferentes grupos semánticos” (*op. cit.*: 71).

Como ya se ha indicado, los verbos de apoyo de las CVA se caracterizan por “estar más o menos desprovistos o vacíos de significado léxico propio” (*op. cit.*: 82) de manera que su papel se limita a “expresar las marcas de modo, tiempo y persona, y [...] proporcionar posiciones sintácticas para que los actantes del nombre puedan aparecer en un contexto oracional” (*op. cit.*: 25). Para precisar el sentido de ‘verbo vacío’, Alonso Ramos hace “una distinción paradigmática y sintagmática de este término: **vacío<sub>1</sub>** y **vacío<sub>2</sub>**” (*op. cit.*: 85).

En el primer sentido, se entiende que:

“[...] su significado léxico (o su definición en el diccionario) es muy general o abstracto, de tal modo que consta sólo de componentes semánticos genéricos [...]. En muchas ocasiones, parece indiscutible que la definición que puede tener en el diccionario un verbo de apoyo no puede ser más precisa que ‘hacer’, ‘tener una propiedad’ o ‘estar en un estado’. De este modo, un verbo como *dar* en *dar un paseo* es vacío<sub>1</sub> en el sentido de que carece de componente semántico específico, en contraste con las definiciones específicas de verbos como *comer*, *fumar*, *pasearse*, etc. El significado léxico de *dar* es pobre, ya que el verbo no expresa más que un genérico ‘hacer’ o ‘realizar’. Consideraré estos casos como **verbos vacíos desde el punto de vista paradigmático**” (*op. cit.*: 86).

A nuestro parecer, el carácter ‘vacío’ que se atribuye aquí al verbo *dar* también puede entenderse desde un punto de vista sintagmático, pues no es lo mismo *dar un paseo* (donde *dar* significa, efectivamente, lo mismo que *hacer* o *realizar*) que *dar una manzana* (donde *dar* tiene un significado pleno). Sin embargo, entendemos que Alonso Ramos destaca aquí el punto de vista paradigmático porque se refiere únicamente al verbo *dar* como verbo de apoyo de manera que, en *dar un paseo*, funciona como un verbo vacío de un significado genérico equivalente al de *hacer*. Por otro lado, la autora señala que “muchos verbos de apoyo no han sufrido una pérdida de significado. Así, el verbo *decir* en *decir una mentira* tiene todo su significado. Nadie dudaría que cuando se *dice una mentira*, hay alguien que DICE algo” (*op. cit.*: 86). Por ello, “se puede establecer una escala de menor a mayor contenido semántico, es decir, una escala de carácter vacío<sub>1</sub> para los verbos de apoyo” (*op. cit.*: 87)<sup>151</sup>.

El segundo sentido en el que Alonso Ramos entiende el término ‘vacío’ es el más relevante:

“A pesar de que un verbo de apoyo no es necesariamente vacío<sub>1</sub>, es decir, que puede tener un significado léxico, en cambio, **en el contexto de la colocación, ha de ser necesariamente vacío<sub>2</sub>**. Entiendo que un verbo es vacío<sub>2</sub> en el contexto de una colocación si no está seleccionado por su propio

---

<sup>151</sup> Los criterios empleados a la hora de determinar el lugar o posición de cada verbo en la citada escala se relacionan con los tres ejes mencionados anteriormente: la posibilidad o imposibilidad de contrapartidas libres (o usos como verbos plenos), la mayor o menor productividad como verbos de apoyo y la posibilidad de asociar el verbo a uno o varios grupos semánticos de nombres. *Vid.* Alonso Ramos, 2004: 70-71 y 91-93.

significado léxico y sólo contribuye semánticamente inscribiendo en el tiempo el predicado expresado por el nombre.

Así, el verbo *decir* en *decir una mentira* no aporta un significado léxico, ya que **su significado está incluido en el nombre**: el nombre *mentira* incluye semánticamente el sentido ‘comunicar’, pues una mentira es algo que *se dice* o *se cuenta* o se comunica de algún modo. [...] Para mentir, necesitamos *decir* o *contar* una mentira” (*op. cit.*: 87).

Otros ejemplos proporcionados por la autora son: *cometer un crimen*, *prestar juramento*, *sentir miedo*, etc<sup>152</sup>. En todos los casos, los verbos de apoyo “no son seleccionados léxicamente por su propio significado. Si así fuera, nada impediría la combinación \**decir un discurso*. [...] El hablante elige *decir miedo* pero no elige su verbo de apoyo: si quiere actualizar el predicado ‘miedo’, el nombre le obliga a utilizar el verbo de apoyo *tener* o *sentir*” (*op. cit.*: 90).

En conclusión:

“Los verbos de apoyo tienen mayor o menor carga semántica; son, por tanto, más o menos vacíos<sub>1</sub>. Pero su carácter vacío<sub>1</sub> no es el responsable de que un verbo dado sea considerado un verbo de apoyo: un verbo como *decir*, con todo su significado, puede funcionar como verbo de apoyo, si es seleccionado como soporte sintáctico de un nombre predicativo como *mentira* o *piropo*. **Lo que hace que un verbo sea de apoyo es su carácter vacío<sub>2</sub> (en la colocación): el hecho de no ser seleccionado por su propio significado y de no añadir su propio significado léxico al nombre con el que se combina.** Esta es la característica clave que distingue un verbo de apoyo de un verbo ordinario” (*op. cit.*: 96).

La idea de que el verbo de apoyo “no añad[e] su propio significado léxico al nombre con el que se combina” sirve para distinguir las CVA (construidas, como su propio nombre indica, por ‘verbos de apoyo’) de otras colocaciones donde no intervienen los citados verbos:

---

<sup>152</sup> *Vid.* Alonso Ramos, 2004: 87-90 y 93-96.

“[...] para la selección léxica de colocativos que no son verbos de apoyo, el hablante quiere expresar un sentido dado junto a una base dada. Así, por ejemplo, si el hablante quiere expresar, a partir de ‘promesa’, el significado léxico ‘realizar el objetivo inherente’, escogerá el verbo *cumplir*, no sólo en función de ese significado, sino en función del nombre promesa. El mismo significado sería expresado de un modo diferente si en lugar de ‘realizar el objetivo de una promesa’, quisiera expresar ‘realizar el objetivo inherente a una duda’: en este caso, escogería el verbo *satisfacer*. Ahora bien, **a diferencia del verbo de apoyo *hacer (una promesa) o tener (una duda), el verbo *cumplir* o *satisfacer* añade un significado léxico al nombre***” (*op. cit.*: 90)<sup>153</sup>.

Aún así, todas las colocaciones —sean CVA o no— tienen en común cierto grado de fraseologización que “radica principalmente en la manera especial de ser seleccionado el colocativo” (*op. cit.*: 56)<sup>154</sup>.

En relación con el nombre, Alonso Ramos considera que todos los nombres o expresiones nominales que participan en las CVA tienen un carácter predicativo en la medida en que son «predicados» (o «cuasi-predicados») que implican ‘actantes semánticos’ (es decir, ‘argumentos’): “Esta afirmación se basa en la idea de que el verbo de apoyo no es un predicado, pues es un lexema vacío<sub>2</sub>. Los actantes desplegados en una CVA como en *Juan dio un beso a María* son dependientes semánticamente del nombre *beso*” (*op. cit.*: 116). Como vemos, esta concepción del «predicado» (o «cuasi-predicado») es muy distinta a la que plantea el resto de fuentes que hemos abordado hasta ahora, pues —según el planteamiento que hemos venido exponiendo— no podríamos considerar que, en el citado ejemplo, *un beso* sea un «predicado» sino un ‘argumento’ que funciona como objeto directo del verbo.

---

<sup>153</sup> “Otras secuencias como *cumplir una promesa, coger miedo, dar miedo* y otras muchas son analizables, ya que tanto el nombre como el verbo tienen un sentido. Por ejemplo, en *dar miedo*, vemos que el verbo añade al sentido global el sentido de ‘causación’. Esta expresión podría ser parafraseada como ‘causar que alguien sienta miedo’. Con todo, estas expresiones no son libres, puesto que la elección del verbo está restringida: no podemos decir *\*desempeñar una promesa, \*agarrar miedo, \*entregar miedo*. Estos nombres seleccionan ciertos verbos para expresar un sentido dado: *promesa* selecciona *cumplir* para el sentido ‘llevar a cabo’; *miedo* selecciona *coger* para el sentido ‘empezar a experimentar’; y este mismo nombre selecciona *dar* para el sentido ‘causar’ o ‘hacer experimentar’. Constituyen, por tanto, colocaciones, pero distintas de las CVA” (Alonso Ramos, *op. cit.*: 53).

<sup>154</sup> “De esta manera, son colocaciones (y CVA) tanto expresiones «raras» o idiosincrásicas como *rendir culto* en donde no hay una motivación semántica obvia y en donde ningún determinante puede aparecer, como otras completamente transparentes y respetuosas con las reglas generales de la sintaxis: *sentir (un) miedo (atroz)*. [...] Por lo tanto, las CVA forman una escala: desde expresiones que están ligadas fraseológicamente al nombre hasta expresiones cuyo carácter fraseológico está determinado por añadidura [...] Esta escala de mayor a menor fraseologización afecta a las colocaciones en general” (*op. cit.*: 56).

A nuestro juicio, este hecho es una de las principales razones por las que Alonso Ramos se distancia de la propuesta incorporacionista que plantean otros autores como Bosque (1996), Leonetti (1999a), Garrido (1996) y, muy especialmente, Masullo (1996):

“La unidad semántica (formada por el verbo y el nombre) no es equivalente a una unidad sintáctica. El hecho aducido por Masullo (1996: 196) de que muchas de las CVA tienen un equivalente léxico morfológicamente simple (*hacer caricias* y *acariciar*, por ejemplo) es un indicio de integridad semántica entre el verbo y el nombre, no de su integridad léxica ni sintáctica: una CVA está formada por dos unidades léxicas que constituyen un sintagma” (*op. cit.*: 247)<sup>155</sup>.

La autora reconoce que:

“[...] la ausencia de determinación del nombre de la CVA es una huella de la fraseologización inherente a las colocaciones: cuanto más fraseologizada esté una colocación, habrá más probabilidad de que el nombre aparezca sin determinación. Pero la fraseologización no obsta para poder seguir tratando una combinación como *tener miedo* o *dar alcance* como un sintagma, es decir, una secuencia sintáctica de verbo y objeto” (*op. cit.*: 246).

Ahora bien, “en las CVA más fraseologizadas como *hacer alarde*, *hacer fuego*, *dar comienzo*, etc. [...] el nombre de la CVA no presenta las propiedades prototípicas de los complementos directos: no puede llevar artículo determinado, no puede ser sujeto del verbo en pasiva, no puede ser pronominalizado ni separado del verbo” (*op. cit.*: 288)<sup>156</sup>.

Y, teniendo en cuenta que en “expresiones marginales como *dar vuelta a la*

---

<sup>155</sup> “La integridad léxica y semántica entre el verbo incorporante y el SNSD [Sintagma Nominal Sin Determinante] incorporado se corrobora de forma contundente en el hecho de que en muchos casos el predicado complejo resultante tiene un equivalente léxico morfológicamente simple. Por ejemplo, *hacer nido* equivale a *anidar*, *hacer caricias* a *acariciar*, *hacer burla* a *burlarse*,  *echar humo* es igual a *humear*” (Masullo, 1996: 196).

<sup>156</sup> “Un frasema completo en español como *tomar el pelo*, que es una unidad léxica, tiene una estructura sintáctica de verbo y objeto directo (*vid.* Gómez Torrego 1989: 94). Es cierto que no presentará todas las propiedades características de los sintagmas libres con verbo transitivo, debido, precisamente, a que se trata de una expresión fraseologizada, y por tanto, con posible pérdida de propiedades de los sintagmas regulares” (Alonso Ramos, *op. cit.*: 248).

*tortilla, prender fuego a la casa*<sup>157</sup>, parece plausible la posibilidad de un doble objeto en español” (*op. cit.*: 250), la autora plantea que, en estos casos, los nombres escuetos de la colocación (*vuelta y fuego*) funcionan como ‘complemento directo fraseológico’ o ‘cuasi-complemento directo’:

“Los nombres vinculados a los verbos por esta relación se caracterizarían por requerir adyacencia con el verbo (*\*prender a la casa fuego*) y por formar una unidad semántica con él (‘incendiar’). Además, frente a los complementos directos, los cuasi-complementos no llevan determinación, no aceptan fácilmente la modificación, no se pronominalizan ni se pasivizan” (*op. cit.*: 251-252).

Por otro lado, aunque Alonso Ramos reconoce que “la ausencia de determinación del nombre de la CVA es una huella de la fraseologización inherente a las colocaciones” (*op. cit.*: 246), señala que: “Como ha señalado Anscombe (1991: 106), no se trata de que la ausencia sea en sí una marca de fijación. Es la imposibilidad de conmutar el artículo del nombre de las CVA por otro lo que define el carácter fijo de un determinante” (*op. cit.*: 197). Por eso, concluye que: “Parece más interesante tener en cuenta [...] cuándo el determinante es fijo o no, ya sea artículo cero, ya cualquier otra forma de determinante” (*op. cit.*: 197).

Así, la autora ilustra los casos de “determinante cero fijo” con los siguientes ejemplos:

102. *Silvia hizo ({\*un/\*el}) fuego {contra/sobre} la Benemérita*

103. *La revista Tiempo ha tenido ({\*un/\*el}) acceso a estos documentos.*

104. *El detective hacía ({\*un/\*el}) alarde de recursos en cualquier circunstancia.*

105. *El seminario dará ({\*un/\*el}) comienzo el 5 de abril.*

(Alonso Ramos, *op. cit.*: 197)

Y contrasta los ejemplos anteriores con los siguientes, donde el determinante

---

<sup>157</sup> Ambos ejemplos proceden (o se inspiran) en los ejemplos (100-102) de Masullo (1996: 182) presentados en [5.3.2.]. Por eso, la autora especifica que: “El primer ejemplo parece aceptable en el español de Argentina, pero en el de la península sería *le di la vuelta a la tortilla*, una construcción sintácticamente ordinaria, con objeto directo e indirecto” (Alonso Ramos, *op. cit.*: 250).

es libre:

106. *Igor hizo (una) mención de ese libro.*

107. *Ignacio le hace (mucho) caso a Toni.*

108. *Agnes tomó (un gran) impulso*

109. *Susana dio (la) orden de salir a las niñas.*

110. *Nancy pone (el) énfasis en defender la dignificación de la Universidad*

(Alonso Ramos, *op. cit.*: 197)<sup>158</sup>

Según Alonso Ramos, “el nombre de muchas CVA debe ir obligatoriamente con un artículo determinado” como en “*hacer la guerra, tener la rabia, hacer la comunión, {dar/administrar} la extremaunción, dar {la amnistía/el perdón}, [...], hacer el bien, tomar la ofensiva, tener la culpa, [...]*” (*op. cit.*: 197-198). Pero, “desde el momento que hay posibilidad de emplear un artículo indeterminado, el nombre de la CVA se comporta como un sintagma nominal regular” (*op. cit.*: 199), pues “acepta también las operaciones sintácticas regulares como la relativización o la formación de un sintagma nominal” (*op. cit.*: 198)<sup>159</sup>.

---

<sup>158</sup> Otros ejemplos proporcionados por la autora son: *dar (la/una) autorización; tener (la/una) orden de...; hacer (la/una) alusión, tener (la/una) cita; rendir (un/el) homenaje* (Alonso Ramos, *op. cit.*: 202).

<sup>159</sup> Una de las series de ejemplos que proporciona la autora es: “a. *Begoña presta (\*una) ayuda a esas personas.* b. *Begoña presta una ayuda eficaz a esas personas.* c. *La (eficaz) ayuda que Begoña presta a esas personas.* d. *La (eficaz) ayuda de Begoña a esas personas*” (Alonso Ramos, *op. cit.*: 198). Sin embargo, la R.A.E./A.S.A.L.E. ofrece un ejemplo que requiere el uso del artículo indeterminado: “*echar una mano a alguien (darle una mano en algunos países)*” (2009, I, §14.5n: 1.051).



## Capítulo 6: El análisis sintáctico-semántico de los nombres escuetos a partir de su valor predicativo

### 6.1. Introducción

Como ya se ha indicado, en general se considera que “los nombres comunes no tienen referencia ni expresan cuantificación por sí mismos, sino que se comportan más bien como predicados” (Leonetti, 1999a: 24). Según Garrido (1996: 312): “El sintagma escueto no representa argumentos (entidades), sino predicados (que entran en combinación con otros [...])”. Sin embargo, Laca advierte que “los SSNN [sintagmas nominales] sin artículo pueden ser argumentos, en particular, sujetos o complementos directos” (Laca, 1999: 905), y la R.A.E./A.S.A.L.E. coincide con Laca: “Los grupos nominales escuetos pueden ser argumentos (*Compró libros*), pero también atributos o complementos predicativos (*Son médicos; Lo han nombrado ministro*)” (2009, I, §15.11g: 1.146).

La capacidad de funcionar como argumentos se destaca especialmente en el caso de los plurales<sup>160</sup> y continuos<sup>161</sup> escuetos, pues el nombre discontinuo singular escueto no puede funcionar como argumento salvo en muy contados casos<sup>162</sup>:

31. *Consiguió piso en pocos días.*

59. *Quizá tú lleves daga para acreditarte, yo llevo espada para defenderte con ella* (Alonso, *op. cit.*: 135)

Por eso, Bosque (1996) se muestra más cuidadoso que Garrido al abordar el valor predicativo del nombre escueto, ya que no lo presenta como un valor inherente que se actualiza en todas las clases de nombres escuetos y en todo tipo de contextos sintácticos sino, más bien, como un valor prototípico al que tienden los nombres escuetos, especialmente los discontinuos singulares.

En este capítulo presentaremos las principales aportaciones y cuestiones que

---

<sup>160</sup> Fernández Leborans señala que los “plurales «escuetos» están cuantificados –por el número marcado (el Plural)– de modo que pueden ser argumentales como en *ha comprado cajas de varios tamaños*” (Fernández Leborans, 2003-2009: 40). Y Bosque reconoce que “parece haber un cierto acuerdo [...] en el hecho de que los PPEE [plurales escuetos] sí son argumentales” (Bosque, 1996: 78).

<sup>161</sup> “Parece existir cierto acuerdo en que existe alguna relación entre la naturaleza acumulativa de los sustantivos continuos [...] y el hecho de que puedan actuar como argumentos y como predicados” (Bosque, 1996: 17).

<sup>162</sup> Recuérdense los ejemplos (15) \**Mesa está sucia* y (16) \**Le compré juguete a niño* (Bosque, 1999: 6).

se plantean en los análisis de carácter sintáctico-semántico que encontramos en las fuentes consultadas. Teniendo en cuenta las diferencias que manifiestan los discontinuos singulares por un lado y los continuos y plurales por otro, tanto en su comportamiento sintáctico como en sus valores semánticos, creemos oportuno abordar el tratamiento que reciben estos dos grupos por separado. Y teniendo en cuenta, además, que no siempre se destaca el carácter predicativo del nombre escueto (especialmente cuando cumple funciones argumentales) y que incluso, en algunas ocasiones, llega a plantearse un potencial valor cuantificador y referencial del mismo, consideramos necesario distinguir las visiones y/o aportaciones que ponen de relieve el valor predicativo del nombre de aquellas otras que, bien lo cuestionan de alguna manera en relación a determinados contextos, bien plantean otras propuestas diferentes a las planteadas hasta ahora.

## **6.2. Los nombres discontinuos singulares escuetos en función predicativa**

Tanto Bosque (1996) como Leonetti (1999a) destacan el carácter predicativo de los nombres escuetos, pero Bosque dedica especial atención al caso de los discontinuos singulares escuetos. Y, aunque Laca (1999: 918-925) y la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §15.13: 1.155-1.160) tienden a considerar el uso del nombre discontinuo singular escueto como un fenómeno excepcional ligado a aspectos fraseológicos y discursivos, lo cierto es que sus aportaciones suelen resultar compatibles con la visión que ofrecen Leonetti y Bosque. Es por eso que, a continuación, tendremos en cuenta las aportaciones de todos ellos, si bien nos dejaremos guiar sobre todo por las que hace Bosque, que es quien ofrece un pormenorizado análisis de cada uno de los contextos sintácticos donde los discontinuos singulares escuetos tienen un valor predicativo (no argumental).

En su trabajo, Bosque distingue dos tipos de contextos sintácticos donde intervienen los discontinuos singulares escuetos con valor predicativo. Se trata, por un lado, de lo que llama las «estructuras predicativas» (identificadas con los atributos y los complementos predicativos), donde “los SSEE [singulares escuetos] son predicados en lugar de argumentos, es decir, han de vincularse con un sujeto de predicación” (Bosque, 1996: 56); y, por otro lado, los casos donde los discontinuos singulares escuetos “no constituyen argumentos, sino que en la mayor parte de los casos se integran en el verbo o en la preposición que los selecciona creando predicados diferentes” (Bosque, 1996: 56).

### 6.2.1. Los discontinuos singulares escuetos como ‘predicados atributivos’

Leonetti señala que “cuando el SN [sintagma nominal] tiene una función predicativa (no argumental) es frecuente la ausencia de determinante” y que, de hecho, “es más fácil encontrar nombres escuetos en singular como atributos, predicativos o aposiciones que como sujetos o complementos verbales (es decir, argumentos)” (Leonetti, 1999a: 33):

111. *Esta foto, símbolo de las inquietudes de una generación.*

112. *Ernesto es enfermero.*

113. *La han elegido representante de centro.*

(Leonetti, 1999a: 33)

Sin embargo, Bosque hace una puntualización interesante: “los sustantivos contables no pueden interpretarse como argumentos en ausencia de determinación o de pluralidad, y [...] la situación no marcada es que tampoco pueden interpretarse como predicados” (Bosque, 1996: 35), pues decimos “*esto es agua o aquello son rinocerontes, pero no decimos \**esto es mesa ni \**aquello es cuchillo*” (Bosque, 1996: 22). A la luz de la imposibilidad de estos enunciados, Bosque declara que “**los SSEE [singulares escuetos] no son predicados inherentemente**” (Bosque, 1996: 58). Por tanto, parece que se trata de un caso verdaderamente excepcional, pues no pueden interpretarse ni como argumentos ni como predicados.**

Como se señala en [5.2.2.] e ilustran los ejemplos (111-113), “la clase léxica de sustantivos que encontramos habitualmente como SSEE [singulares escuetos] predicativos la forman los que denotan profesiones, ocupaciones, y otras características prototípicas: *padre, estudiante, hijo único, abogado, árbitro, etc.*” (Bosque, 1996: 59); pero Bosque se pregunta: “¿qué clase gramatical es esta?; ¿por qué son precisamente los títulos, los cargos o las profesiones, y no en cambio otras nociones, las apropiadas en tales casos?” (Bosque, 1996: 59).

Ante la posibilidad de enunciados como *Es entrenador diplomado o Era ciudad universitaria* y la imposibilidad de otros como \**Es entrenador malhumorado o \**Era ciudad aburrida* (Bosque, 1996: 57), Bosque observa que los predicados constituidos por discontinuos singulares escuetos no suelen admitir la modificación de adjetivos ‘calificativos’ sino solo la de adjetivos ‘clasificativos o relacionales’, es decir, “aquellos que ayudan a delimitar subclases de entidades en lugar de*

proporcionar propiedades de los individuos” (Bosque, 1999: 57)<sup>163</sup>. Esta observación le lleva a suponer que, quizás, “los sustantivos usados predicativamente como SSEE [singulares escuetos] establecen la pertenencia del sujeto a una determinada clase” (Bosque, 1996: 58), lo cual se ajusta a la tesis planteada por Fernández Leborans [5.2.2.]. Ahora bien: “Si esta atribución fuera suficiente, la asignación de hiperónimos se haría sistemáticamente con SSEE [singulares escuetos], pero lo cierto es que no es así” (Bosque, 1996: 58), pues, como señala el propio Bosque, no podemos decir \**Andrómeda es constelación*, ni \**El rombo es paralelogramo*. De hecho, como indica Fernández Leborans (1999: 2.371), tampoco es posible la asignación de hipónimos: *Este pájaro es {un ruiseñor/ \*ruiseñor}*.

Según Laca, lo importante de la predicación “es su carácter no esencial, que puede por lo tanto variar para un mismo individuo sin que la identidad de este resulte afectada” (Laca, 1999: 915), lo cual explica la imposibilidad de un enunciado como:

76a. \**Atocha es estación de ferrocarril* (Laca, 1999: 915)

Y la posibilidad de otro como:

76c. *Atocha no fue estación de ferrocarril hasta principios de siglo* (Laca, 1999: 915)

Sin embargo, este planteamiento no parece oportuno si tenemos en cuenta los predicados que designan relaciones de parentesco u otras características identitarias:

114. *Soy ciudadano de los EE.UU.*<sup>164</sup>

---

<sup>163</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. también observa que: “La ausencia de artículo en las expresiones predicativas nominales es compatible con que estos sustantivos aparezcan modificados por adjetivos de relación [...], como en *Es médico forense; Era ingeniero químico*” (2009, II, §37.5d: 2.799). Este hecho remite a la observación que —como señalamos en [2.2.4.]— hace Demonte acerca de la tendencia de este tipo de adjetivos a “mantener una adyacencia estricta con el nombre al que modifica” (Demonte, 1999: 152) y a formar, así, “una entidad única que posee notables semejanzas con los compuestos sintagmáticos” (Demonte, 1999: 159). Y también se relaciona con la siguiente afirmación de Laca: “La aparición de modificadores particularizantes, que se aplican a los referentes individuales en cuestión, sin poder constituir con el sustantivo nuclear una designación compleja de estatus o de clase, entraña la presencia del artículo” (Laca, 1999: 916), idea que ilustra mediante el contraste entre los siguientes ejemplos: *Me preguntaron que qué era yo, y respondí que era abogado criminalista / Me preguntaron que qué era yo, y respondí que era un joven abogado recién llegado a la ciudad* (Laca, 1999: 917).

<sup>164</sup> Ejemplo basado en el siguiente ejemplo de Laca, donde puede objetarse la idea de que el

115. *Es hijo único*.

Al indagar en esta cuestión, Bosque observa que: “Estos «sustantivos clasificativos» tienen en español una propiedad distintiva interesante: son los únicos que permiten pasivas reflejas con sujetos definidos de persona, algo que no se produce con otras clases de predicados” (Bosque, 1996: 60), como se ilustra en:

116a. *Cuando se nombraron los nuevos embajadores*.

116b. *Cuando se saludaron los nuevos embajadores*.

(Bosque, 1996: 60)

Como señala Bosque, en (116a) cabe una lectura pasivo-refleja (“cuando fueron nombrados”), mientras que en (116b) solo se admite una lectura recíproca.

Según Bosque:

“La razón de esta diferencia radica en que *embajador* no denota en el primer caso una persona sino un ‘cargo’, un ‘puesto’ o una ‘función’. De esta forma, la interpretación obtenida es indirectamente predicativa, en el sentido de que el sujeto posverbal [...] **no hace referencia verdaderamente a un individuo**. La interpretación pasivo-refleja es, por tanto, posible, aunque sepamos que las pasivas reflejas no tienen sujetos definidos de persona” (Bosque, 1996: 60).

Al contrastar el siguiente par de ejemplos:

117a. *Han nombrado al embajador*.

117b. *Han nombrado embajador*.

(Bosque, 1996: 60)

Bosque observa que la primera oración (117a) “es ambigua, a pesar del artículo, entre la lectura no predicativa (“alguien que es embajador ha sido nombrado para otro puesto”) y la predicativa (“alguien ha sido nombrado para el puesto de

---

atributo no se presenta como una propiedad esencial: *¿Desde cuándo es usted ciudadano de los Estados Unidos de América*? [E. Mendoza, *La verdad sobre el caso Savolta*, 11] (Laca, 1999: 915).

embajador”)” (Bosque, 1996: 60). Sin embargo, esta segunda interpretación es la única posible en (117b). Así, Bosque concluye que el tipo de nombres (discontinuos y singulares) que pueden funcionar como predicados son los que tienen una **“naturaleza inherentemente predicativa”** (Bosque, 1996: 60), y se relacionan con **“clases de individuos ‘consensuadas’ y legitimadas por factores sociales”** (Bosque, 1996: 62)<sup>165</sup>.

Al parecer, el concepto de **‘prototipo’** resulta clave para determinar la citada clase léxica:

“Los prototipos son «subdominios de ejemplares» organizados jerárquicamente. Las expresiones que denotan ejemplares se interpretan como genéricas si su denotación pertenece a uno de estos prototipos. Kupferman sugería que las propiedades clasificativas han de ser «consensuadas», en el sentido de que apunten a **prototipos que hagan referencia a clases establecidas con cierta prominencia** (ing. *saliency*). En los usos predicativos —añade— los SNSDs [sintagmas nominales sin determinante] remiten a los nombres de las clases, y no a las propiedades intensionales de estas clases, que son las que hacen referencia a los individuos que las componen y determinan su extensión” (Bosque, 1996: 61)<sup>166</sup>.

Fernández Leborans también alude a la teoría de Kupferman, pero no parece entender la noción de ‘prototipo’ de la misma manera:

“El sustantivo sin determinación [...] es apropiado para expresar objetos esenciales (Alonso 1933, 1967: 134), puesto que designa el **conjunto de**

---

<sup>165</sup> “El tipo de predicación que realizan no es simplemente «clasificativo», sino que entre las adscripciones a clases semánticas, los SSEE [singulares escuetos] eligen un subgrupo en el que destacan la clase semántica de los sustantivos que denotan «títulos» (en terminología de Stowell), de naturaleza cuasiadjetival” (Bosque, 1996: 68).

<sup>166</sup> El concepto de ‘prototipo’ también se ha relacionado con los llamados «adjetivos de persona», es decir, los que —como se señala en [2.2.3.]— favorecen su recategorización como sustantivos con valor ‘de clase’: “Me refiero a la hipótesis, defendida por varios autores (notablemente por [...] Wierzbicka 1986, en los últimos años) que trata de establecer una vinculación semántica entre el concepto de «clase» y la «prominencia» (ing. *saliency*) del grupo de individuos que esa clase establece. Dicho de otro modo, todos los sustantivos designan clases de entidades, pero los adjetivos que pasan a ser sustantivos con mayor facilidad son aquellos que designan propiedades de los individuos lo suficientemente relevantes como para caracterizar grupos humanos reconocibles más fácilmente” (Bosque, 1999: 64).

**propiedades invariantes** que constituyen el ser de una entidad, pero de forma que la designación no se centra en las propiedades por sí mismas (estereotipo), ni en la representación extensional (prototipo), sino estrictamente en el conjunto como tal, indisociado, no articulado, de modo que no compromete las propiedades estables de la categoría, razón por la cual los sustantivos sin determinación son, asimismo, aptos para predicar valores no intrínsecos del sujeto (Kupferman 1991: 73-74)” (Fernández Leborans, 1999: 2.392).

Por eso, mientras Bosque destaca que los nombres escuetos en función predicativa “remiten a los nombres de las clases, y no a las propiedades intensionales de estas clases” (Bosque, 1996: 61), Fernández Leborans destaca la denotación de una propiedad de clase:

“el sujeto es distinguido por adscripción a un **prototipo de clase o ‘categoría’ socialmente convenido** (profesión, cargo, rango, oficio, etc. [...]). Estos sustantivos poseen, de hecho, **rendimiento adjetivo**: califican al sujeto, no por sus propiedades personales, sino por sus características sociales (la clase o categoría social denotada por  $\emptyset N$  es atribuida al sujeto a modo de propiedad estrictamente, como una especie de ‘calificativo’). Con respecto a los animales —o cualquier otro ser o entidad discreta o contable— no es posible la atribución de  $\emptyset N$ : *Este pájaro es {un ruiseñor/\*ruiseñor}* [...] En tales casos se impone normalmente la lectura identificativa; el componente extensional del sustantivo de clase es relevante, a diferencia de lo que sucede con el atributo de la forma  $\emptyset N$ , que importa por su ‘**intensión**’ —conjunto de rasgos semánticos (‘significado’; contenido descriptivo)— no por su ‘extensión’ —conjunto de objetos o entidades a los que la intención puede aplicarse (‘referencia’; contenido extensional o referencial)—, de modo que nunca puede ser interpretado como atributo identificativo. La relevancia del componente intensional de este tipo de atributo nominal se advierte en emisiones del tipo: *Me gustaría ser gato*, glosable no por «me gustaría {estar en la extensión de ‘gato’ / ser un espécimen de la clase ‘gato’} y tener, por tanto, las propiedades comunes a todos los individuos de la clase», sino, de modo más apropiado, por «me gustaría tener los atributos de la especie ‘gato’ / pertenecer, de algún modo, a la especie»” (Fernández Leborans, 1999, II: 2.371)<sup>167</sup>.

---

<sup>167</sup> “No es natural el predicado de la forma  $\emptyset N$  con individuos no humanos porque, generalmente, los distinguimos como miembros de un conjunto o clase ‘homogénea’ (Spitzová 1990:

Sin embargo, Fernández Leborans especifica más adelante:

“El atributo  $\emptyset N$ , por otra parte, difiere del atributo adjetivo por cuanto la predicación, mediante adjetivos, no compromete directamente la adscripción del sujeto a la especie o clase. (Así, una oración como *Me gustaría ser gatuna* se interpretaría en el sentido de «Me gustaría tener las mismas propiedades —o alguna(s) de ellas— que los especímenes de la especie ‘gato’, {lo que no implica necesariamente pertenecer a la especie / aunque no forme parte de la especie}»)” (Fernández Leborans, 1999, II: 2.371).

Como vemos, tanto Fernández Leborans como Bosque destacan el “rendimiento adjetivo” —o la “naturaleza inherentemente predicativa” en palabras de Bosque— que caracteriza a los nombres escuetos en estos casos. Sin embargo, mientras Fernández Leborans insiste en el contraste entre el valor ‘clasificador’ del sustantivo y el valor ‘predicativo’ del adjetivo; Bosque parece sugerir que, en estos casos, los sustantivos pierden parte de su valor en tanto tales en la medida en que “no hace[n] referencia verdaderamente a un individuo” (Bosque, 1996: 60) sino que se limitan a denominar una clase (‘cargo’, ‘puesto’ o ‘función’).

Por último, conviene destacar que, en algunas ocasiones, los discontinuos singulares escuetos en función de atributo “se asimilan a los adjetivos” como “el sustantivo *verdad*, empleado sin determinantes ni modificadores, como en *Es verdad*, que alterna con *Es verdadero*, o *pecado* en *Eso es pecado / Eso es pecaminoso*”, así como “alternancias como *Esto no es {problema/problemático}*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.6b: 937-938). Sin embargo, la R.A.E./A.S.A.L.E. no duda en distinguir “*Es médico* (sustantivo) / *Es culpable* (adjetivo)” (2009, I, §13.6a: 937). Como vemos, a pesar del carácter adjetivo que parecen adquirir los discontinuos singulares en función de atributo, la R.A.E./A.S.A.L.E. se resiste a considerar que se trata de sustantivos adjetivados.

---

71), de modo que los ejemplares de un conjunto se consideran idénticos y no importa diferenciarlos unos de otros asignándoles ‘etiquetas de subclase’ (Cf., sin embargo, cuando se trata de clases de ‘marcas’: *La radio de mi coche es Blaupunkt; Mi televisor es (un) Telefunken*. Pero: *Su coche es ?\*(un) Audi*)” (Fernández Leborans, 1999, II: 2.371).

De hecho, en relación con la adjetivación de sustantivos, Romero Gualda señala que:

“El caso más discutible es el del sustantivo en función atributiva: *María es profesora, Pedro es médico*; en estos casos las palabras continúan con las mismas posibilidades sintagmáticas y para dudar de que en estos casos se produce la adjetivación contamos con la existencia de otros predicados nominales, constituidos por sustantivos, a los que en ningún caso se atribuye la categoría adjetiva: *Él es el jefe de la familia; Estas son patatas y aquellos boniatos*” (Romero Gualda, 1989: 23).

Si consideramos que *profesora* y *médico* son sustantivos en tales ejemplos, se trata de discontinuos singulares; pero los otros ejemplos son distintos, ya que en un caso el atributo va introducido por el artículo (*el jefe de la familia*) y en el otro caso se trata de plurales escuetos (*patatas* y *boniatos*). Sin duda, la naturaleza ‘sustantiva’ resulta más evidente en estos dos últimos casos; pero, como se demuestra en [5.2.2.], las fuentes consultadas solo abordan estas diferencias a través del problemático contraste entre las oraciones copulativas de ‘caracterización’ y las de ‘identificación’.

### **6.2.2. Los discontinuos singulares escuetos como objetos directos de carácter predicativo**

Todas las fuentes consultadas coinciden en destacar que el uso de nombres discontinuos en singular sin determinante “se da con frecuencia con los complementos directos de *tener* y, tratándose de prendas de vestir y objetos asimilables, de *gastar, llevar, usar* y *vestir*” (Laca, 1999: 919):

118. *Llevaba sombrero / luce chaqueta deportiva / vistió pantalón de cuero / tenía casa en la montaña* (Bosque, 1996: 41)

Bosque reconoce que:

“[...] si bien hay un relativo acuerdo en que los sustantivos que en ellos aparecen denotan ‘tipos’ o ‘clases’, parecen al mismo tiempo argumentos de predicados, y denotan por tanto entidades individuales. A. Alonso se refería a

esta paradoja cuando señalaba que en la oración *lleva daga* (1933: 136) «tú no puedes llevar una categoría ‘daga’, sino una daga real y existencial» (Bosque, 1996: 42).

Sin embargo, Bosque destaca que:

“[Alonso] era muy consciente del «valor añadido» que la ausencia de artículo aporta en esas oraciones, hasta el punto de que para interpretarlas hemos de tener presente que el hablante lleva a cabo en ellas lo que él denominaba una «ordenación consciente de un objeto según el sistema de valores en que nos movemos»” (Bosque, 1996: 42).

Bosque explica el sentido de este ‘valor añadido’ a partir del contraste entre los siguientes ejemplos: “La oración *Juan tiene un yate* nos habla de uno de los objetos poseídos por Juan, mientras que la oración *Juan tiene yate* no nos dice (únicamente) que Juan tiene un yate. Nos dice además que una de las propiedades caracterizadoras [...] de Juan es «ser poseedor de yate»” (Bosque, 1996: 43).

Según Bosque:

“Copceag (1964) apuntaba que con los singulares escuetos que complementan al verbo *tener* (como en *tener coche*, *tener computadora*, etc.) no se caracteriza tanto el objeto poseído como su poseedor «presentándolo como apto para hacer una acción determinada gracias al hecho de poseer aquel objeto»” (Bosque, 1996: 42).

Lapesa coincide con esta visión, pues considera que en estos casos:

“El objeto directo conserva autonomía significativa respecto del verbo, pero la mira del hablante no se dirige hacia los seres o cosas designados, ni tampoco a su género o clase, sino a lo que el conjunto <verbo + complemento directo> representa como signo valorable, situación o categoría social, hábito, etc.: *tener coche*, *tener casa propia*, [...] *se dejó barba*” (Lapesa, 1996: 129).

Y Laca, como también hacen Bosque (1996: 41-45), Garrido (1996: 303), Leonetti (1999a: 33-34) y la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009)<sup>168</sup>, señala que la mayoría de estos casos responden a estereotipos culturales o sociales que favorecen la caracterización del sujeto:

“Lo que justifica que tales sustantivos aparezcan en singular es, indudablemente, la existencia de expectativas culturales con respecto a la unicidad del objeto en cuestión. Pero la falta de artículo en esos contextos está también dictada por expectativas culturales. Las relaciones de parte-todo o de posesión que se encuentran a la base de la falta de artículo son relaciones esperables y que generalmente pueden caracterizar la condición, el estatus o una clase a la que pertenece el sujeto. Así, no se dirá *Juan compró castillo* o *Este edificio tiene torre*, salvo en entornos en los que la compra de castillos como acceso a una condición determinada o la presencia de una torre como parte de un (tipo de) edificio esté dentro de las expectativas normales” (Laca, 1999: 919)<sup>169</sup>.

Por tanto, parece que el análisis e interpretación de este tipo de construcciones apunta en todos los casos hacia la misma dirección:

“En resumen, podemos concluir que el problema de los SSEE [singulares escuetos] estereotipados es ‘semántico’ en tanto en cuanto en estos casos se crean predicados caracterizadores o ‘de nivel individual’<sup>170</sup>. Es ‘pragmático’ en tanto en cuanto que los sustantivos discontinuos en singular que puedan aparecer en estos contextos no pertenecen a clases léxicas. Es ‘sintáctico’, en cambio, en tanto en cuanto las restricciones de localidad hacen suponer que el sustantivo discontinuo se incorpora en estos casos al verbo creando un solo

---

<sup>168</sup> “Resulta difícil especificar los requisitos que se mencionan mediante informaciones gramaticales, puesto que los grupos nominales escuetos a los que se alude han de ajustarse a algún ESTEREOTIPO CULTURAL o SOCIAL. De alguien que tenga un perro de compañía se puede decir que *Tiene perro*. Otros nombres de animales solo parecerán naturales en esta pauta si resulta normal poseerlos, lo que puede variar en función de factores históricos o geográficos. Los contrastes que se obtienen así (como *Tenía una tortuga*, en lugar de *Tenía tortuga*) se atribuyen a que los predicados que se forman no se restringen léxicamente, sino en función del grado en que se acomodan a tales situaciones estereotípicas” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.13e: 1.156).

<sup>169</sup> Laca considera que en algunos sintagmas preposicionales también se puede encontrar “esta relación de parte-todo o de posesión caracterizante: *un piso con balcón*, *una mujer con casa en la playa*, *un señor de traje oscuro*, *dos policías de uniforme*, etc.” (Laca, 1999: 919).

<sup>170</sup> Según explica Bosque, esta clasificación de los predicados procede de Carlson (1977), quien consideraba que “los predicados ‘caracterizadores’ o designadores de ‘propiedades individuales’ (ing. «individual level predicates») aportan propiedades inherentes o designan estados permanentes de la entidad de la que hablamos” (Bosque, 1996: 70).

predicado complejo que habrá de ser interpretado posteriormente si se dan las condiciones discursivas requeridas. Ello nos permite seguir pensando que no estamos ante sustantivos argumentales” (Bosque, 1996: 45).

Por otro lado, Bosque menciona otros contextos donde los nombres discontinuos en singular funcionan como objeto directo (o sujeto de pasiva refleja) con un carácter más predicativo que argumental:

119. *Hubo manifestación / se organizó baile / mañana hay examen / no hay cambio de planes / tendremos cena especial* (Bosque, 1996: 45)

Bosque destaca aquí dos componentes:

“[...] un predicado existencial<sup>171</sup> y un argumento interno que denota un evento. El requisito de habitualidad puede deducirse, puesto que parece que lo que ocurre en estos casos es que las entidades denotadas son predicados caracterizadores, pero no de los individuos, sino de los instantes o lugares, es decir de las entidades que actúan como argumentos externos de los eventos [...]” (Bosque, 1996: 45).

Según Bosque, esta visión nos permite:

“[...] analizar la ausencia de artículo en *mañana hay examen* de forma no muy diferente a como la abordaríamos en *Juan lleva sombrero*. La diferencia está en el hecho de que la propiedad caracterizadora se predica de personas en un caso y de tiempos o de momentos en el otro, pero en ambos casos [se trata] de un argumento externo individual. El hecho de ser ‘previsto’ el evento del que se habla tiene alguna relación con el hecho de que también sea ‘prototípica’ la situación descrita en el apartado anterior” (Bosque, 1996: 45-46)<sup>172</sup>.

---

<sup>171</sup> Según explica Bosque, los predicados existenciales “poseen en lo esencial la misma estructura de las construcciones existenciales con *haber*” (Bosque, 1996: 34).

<sup>172</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. también asocia los dos tipos de construcciones cuando se refiere a predicados “que designen prendas, accesorios o aderezos que se considere normal llevar, así como armas que se acostumbre portar (*Siempre lleva pistola; Hoy trae bufanda*), entre otros aditamentos que se acomoden a algún prototipo. Así, los sustantivos escuetos que aparecen en *Hubo banquete* o *Hay función* describen situaciones estereotipadas, por lo que el paradigma que podrían formar con el verbo *haber* se determina en términos discursivos más que estrictamente semánticos” (2009, I, §15.13d: 1.156).

En segundo lugar, Bosque destaca el caso de “sustantivos discontinuos que se construyen con un reducido grupo de verbos con los que existe una vinculación léxica lo suficientemente fuerte como para pensar en un proceso de incorporación” (Bosque, 1996: 46). La diferencia entre estos casos y los anteriores es que “no se trata ahora de sustantivos eventivos, sino de sustantivos discontinuos que aparecen en combinaciones características del lenguaje administrativo, periodístico o jurídico” (Bosque, 1996: 46).

Bosque ofrece los siguientes ejemplos:

120. *Hice fotocopia, Adjunto informe, Se formuló resolución, Recibí carta tuya* (Bosque, 1996: 46)

Y, para justificar la consideración de estos casos como «predicados complejos», añade:

“En muchas de estas situaciones el verbo transitivo es uno de los llamados ‘verbos soporte’, ‘ligeros’ o ‘livianos’, como en el caso de *hacer*. Así pues, *hacer fotocopia* es *fotocopiar*, *formular resolución* es *resolver*, etc., lo que apoya la idea de la integración léxica (incorporación) de las dos unidades en un solo predicado” (Bosque, 1996: 46).

### **6.2.3. La recategorización léxica del nombre (discontinuo singular) como término de preposición**

Cuando Lapesa enumera los distintos contextos sintácticos donde el nombre escueto funciona o puede funcionar como término de preposición, señala que “el sustantivo común va o puede ir sin actualizador, cuando no se usa con referencia a realidades individuales dadas” (Lapesa, 1996: 130). Bosque considera que, cuando el nombre se incorpora a la preposición, se da “una **recategorización léxica** de las unidades obtenidas” (Bosque, 1996: 75) en el sentido de que las expresiones resultantes ya no funcionan como expresiones nominales sino como adverbios o adjetivos.

Bosque ilustra esta idea, en primer lugar, mediante los **complementos instrumentales** introducidos por la preposición *con* tales como *con cuchara* o *con llave*, donde observa que el sentido de la expresión resultante es similar al de un

adverbio de manera:

“es posible explicar razonablemente estos casos mediante el análisis de la incorporación. Su traducción semántica vendría a decir que cuando la preposición *con* toma como complementos nombres instrumentales sin determinante, lo que obtenemos composicionalmente es un **adverbio de manera**. Se trata de algo parecido a lo que ocurre con los sustantivos continuos abstractos, cuya relación con los adverbios de manera ha sido establecida tradicionalmente: *con astucia (astutamente), con pereza (perezosamente), etc.*” (Bosque, 1996: 50).

Entre los requisitos necesarios para que un nombre discontinuo singular pueda incorporarse a la preposición, Bosque señala que “además de tener sustantivos instrumentales en estos casos, es necesario que la acción en la que participan sea aquella para la que el instrumento es apropiado prototípicamente” (Bosque, 1996: 51):

121a. *Se tomó la sopa con cuchara.*

121b. \**Sacó la llave de la alcantarilla con cuchara.*

(Bosque, 1996: 51)

Y señala que “el concepto de ‘medio’, muy cercano al de ‘instrumento’, sugiere también un análisis parecido: *por teléfono, por cable, etc.*” (Bosque, 1996: 52).

Laca también hace referencia a los complementos circunstanciales donde “la falta de artículo se asocia a un sentido modal”, y señala que este sentido modal “es particularmente notable cuando el sustantivo en cuestión designa un instrumento o un medio de locomoción” (Laca, 1999: 923) como *en {tren/autobús/coche}*. Laca coincide con Bosque cuando indica que “la utilización de tales complementos de sentido modal parece requerir la existencia de una conexión esperable o usual entre estos y la acción expresada” (Laca, 1999: 923). Además, en consonancia con la indicación general de Lapesa, señala que aquí el “sustantivo sin artículo no introduce un referente discursivo (no puede ser retomado anafóricamente)”, y que “el número singular del sustantivo no presupone en ningún caso que se trate de un solo ejemplar

de la clase de instrumentos o medios de locomoción en cuestión” (Laca, 1999: 923)<sup>173</sup>. Lapesa, por su parte, menciona los “complementos que indican procedimiento o instrumento general” (Lapesa, 1996: 130), donde incluye el caso de expresiones introducidas por la preposición *a* como *a mano* o *a máquina*<sup>174</sup>.

Un segundo complemento destacado por Bosque (1996: 52) es el de **causa** introducido por la preposición *por*, donde en su opinión también se da un proceso de incorporación que implica la recategorización del nombre, como en *herida causada por proyectil* o *herido por arma blanca* (Bosque, 1996: 53). Además: “Lapesa amplía la noción de causa, que extiende a las de **«modo, fin, calidad y concepto»**, generalmente con sustantivos continuos. Se refiere a complementos como *de hambre, por miedo, por costumbre, en honor de, en venganza, en calidad de*, etc.” (Bosque, 1996: 53)<sup>175</sup>.

Bosque también menciona los **complementos locativos y temporales**, entre los que destaca los introducidos por la preposición *en* tales como *en casa, en palacio* o *en invierno, en lunes*<sup>176</sup>. Laca también alude a los complementos locativos, pero destaca la aparición de determinados sustantivos escuetos como “*casa, cubierta, prisión y presidio*” (Laca, 1999: 922). Según Laca (1999: 922), “la construcción sin artículo no designa simplemente el lugar físico, sino un estado, condición o actividad particular”; pero mientras “ciertos sustantivos [...] pueden interpretarse a la vez como designaciones de actividad y como localizaciones [...] como por ejemplo *clase* (*Hoy no fueron a clase* [...]) o *misa* ([...] *Acaban de volver de misa*)”, otros “pasan a designar un estado o condición particular. Así, pasar *dos días en cama* implica que se ha guardado cama por enfermedad”. La R.A.E./A.S.A.L.E. ofrece una idea similar, si bien contrasta estos casos con las expresiones nominales introducidas por el artículo: “La ausencia del artículo se asocia en algunos de estos casos a la situación del sujeto,

---

<sup>173</sup> “Un ejemplo como *Hicieron algunos tramos en bus, otros en camión, otros simplemente caminando* [L. Sepúlveda, *Un viejo que leía novelas de amor*, 41], no indica nada acerca del número de buses o camiones utilizados” (Laca, 1999: 923).

<sup>174</sup> Laca también hace referencia a estos casos: “Cuando los complementos de sentido modal son introducidos por la preposición *a*, no aparece el artículo, ni es posible por lo tanto modificación alguna del sustantivo: *escribir a mano, dibujar a lápiz, soldar a soplete*” (Laca, 1999: 924).

<sup>175</sup> Vid. Lapesa, 1996: 130.

<sup>176</sup> “Fernández Ramírez (1986: 167) hacía notar que las preposiciones que más raramente se combinan con los SNSDs [sintagmas nominales sin determinantes] son las que «tienen un valor marcadamente localista y posicional: *tras, detrás de, junto a, encima, desde, debajo*». Es decir, de forma parecida como la incorporación se da con *con* (y no con *mediante*) en el caso de los complementos instrumentales, y se da con *por* (y no con *a causa de*) en el caso de los causales, también se da con *en* (y no con *tras* o *junto a*) en el caso de los locativos. Las condiciones de estereotipación apuntadas se dan en todas las clases semánticas mencionadas” (Bosque, 1996: 54).

mientras que su presencia denota propiamente localización, como muestra el contraste entre *Está en prisión* ('Está preso') y *Está en la prisión* ('Se halla en ella')" (2009, I, §15.13m: 1.159).

También conviene incluir aquí los modismos formados por sintagmas preposicionales (*a ojo, en broma, en consecuencia*, etc.) que, según Bosque (1996: 56), también funcionan como adverbios; así como las locuciones del tipo *de puerta en puerta, casa por casa, día tras día, año a año* que, según Laca (1999: 921), responden a esquemas fraseológicos.

Por otro lado, Bosque señala la capacidad de los nombres discontinuos singulares introducidos por la preposición *de* para "construir SNSDs [sintagmas nominales sin determinantes] **cuasi-adjetivales**, de forma parecida a como hemos visto que con las preposiciones *con, por* o *en* obteníamos adverbios" (Bosque, 1996: 54-55):

"Esta idea se remonta al menos a Bally (1932), quien aducía que con la preposición *de* y los singulares escuetos se crean unidades equivalentes a los adjetivos relacionales. [...] Repárese en que estos sustantivos aparecen también sin determinante en los complementos nominales que especifican propiedades físicas, como 'forma', 'tamaño', 'aspecto', etc. (*forma de campana, tamaño de elefante, cara de niño, color de mar*, etc.), es decir, cuando se desea especificar una propiedad física formando una entidad (cuasi)adjetival a partir de un sustantivo representativo o prototípico de la dimensión o la propiedad que se considera" (Bosque, 1996: 55)<sup>177</sup>.

De hecho:

"Es tradicional la idea de que entre estos complementos restrictivos, unos coexisten paradigmáticamente con verdaderos adjetivos relacionales (*atleta de circo/atleta circense; artículo de periódico/artículo periodístico*), mientras que otros no lo hacen, bien porque no existen los adjetivos correspondientes, bien porque existen pero están restringidos a otros contextos (*peligro de guerra; mesa de cocina*, etc.)" (Bosque, 1996: 55).

La R.A.E./A.S.A.L.E. no solo coincide con esta idea al considerar que los

---

<sup>177</sup> Laca (1999: 912-914) señala la misma idea.

complementos introducidos por la preposición *de* “constituyen atributos análogos a los adjetivos” (2009, I, §15.13a: 1.155)<sup>178</sup>, sino que también incluye aquí “atributos caracterizadores [...] introducidos por otras preposiciones: *olla a presión (de presión en algunos países americanos), cuerda sin fin, ayuda en carretera, etc*” (2009, I, §15.13a: 1.155).

Por último, en el caso de las locuciones prepositivas (*en conformidad con, a pesar de, a fin de*), es obvio que los nombres no tienen un carácter ni adverbial ni adjetivo; pero, siguiendo la propuesta de Bosque sobre los fenómenos de recategorización léxica, podría esgrimirse que no funcionan como nombres sino como parte de una preposición.

### **6.3. El problemático carácter predicativo del nombre discontinuo singular escueto en casos de potencial valor cuantificador y referencial**

#### **6.3.1. Discontinuos singulares escuetos con potencial valor cuantificador similar al de «un/a + nombre»**

En [6.2.2.] se abordó la visión de los nombres discontinuos singulares escuetos en función de objeto directo del verbo *tener*, la cual se relaciona con la que se ofrece de otros contextos similares, como aquellos en los que se alude “a la obtención de algo de lo que no se dispone, sobre todo con los verbos *buscar, querer, necesitar* y otros similares de interpretación prospectiva: *Busca socio; Quiero bistec; Necesita permiso*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.13f: 1.157). Sin embargo, en este segundo caso encontramos una ligera discrepancia, pues, mientras que la R.A.E./A.S.A.L.E.<sup>179</sup> y Lapesa consideran que en estos contextos el nombre se

---

<sup>178</sup> “La ausencia de artículo permite crear así modificadores que constituyen atributos análogos a los adjetivos. En efecto, en *una mesa de despacho* se aporta cierto rasgo que permite caracterizar determinada mesa. En cambio, en *una mesa del despacho* se mencionan dos entidades – una mesa y un despacho – y se establece una relación entre ellas [...]. Los grupos nominales escuetos introducidos por la preposición *de* aparecen en la formación de gran número de grupos nominales, algunos de ellos idiomáticos o semiidiomáticos: *capital de provincia, [...] profesor de universidad [...]*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.13a: 1.155). Más adelante la R.A.E./A.S.A.L.E. añade: “En algunos de los casos mencionados [...] es posible conmutar el grupo preposicional por un adjetivo relacional, como en *profesor universitario, capital provincial [...]*” (2009, I, §15.13b: 1.155).

<sup>179</sup> “Los sustantivos sin determinante permiten que el TIPO que corresponde a la entidad que designan los nombres escuetos convierta en arquetípico o prototípico el predicado verbal en el que se integra. Los grupos verbales así formados pueden expresar, como se ha visto, estados, acciones o procesos relacionados con el atuendo o el arreglo personal (*Llevaba falda; Usa sombrero; Vestía traje; Se dejó bigote*), pero también aluden a la obtención de algo de lo que no se dispone, sobre todo con los verbos *buscar, querer, necesitar* y otros similares de interpretación prospectiva: *Busca socio; Quiero bistec; Necesita permiso*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.13f: 1.157).

entiende como una ‘denotación de tipo o clase’ que “no designa individuos o seres individuados, sino su categoría, clase, grupo, etc.” (Lapesa, 1996: 128); Bosque y Laca consideran que el nombre alude aquí a una **unidad delimitada equivalente a la que se obtendría mediante *un/una***.

Bosque identifica estos casos con «predicados intensionales» de “verbos que no suponen la existencia previa de su argumento interno y que seleccionan objetos inherentemente inespecíficos” (Bosque, 1996: 35):

122. *Estoy buscando piso.*

123. *Juan necesitaba ayudante.*

124. *Ha pedido coche nuevo.*

(Bosque, 1996: 35)

Y plantea que las expresiones subrayadas en (122-124) quizás “contienen un determinante nulo regido cuyos rasgos son inespecíficos, algo así como una variante no ambigua del indefinido *un*” (Bosque, 1996: 36).

Por su parte, Laca no solo coincide aquí con Bosque, sino que encuentra el mismo fenómeno en “los complementos directos de verbos de adquisición u obtención (*comprar coche, conseguir piso, sacar billete*), o a verbos semánticamente emparentados a estos como *poner(se)* [...], *buscar* (en el sentido de «tratar de obtener») o *dar*” (Laca, 1999: 919), pues señala que:

“[...] el español admite en algunos casos, que preferimos tratar dentro de la fraseología porque están sometidos a restricciones arbitrarias, la aparición de sustantivos discontinuos en singular como objetos directos de «verbos de adquisición» en sentido amplio. En tales casos, puede constatarse que los sustantivos en cuestión mantienen el carácter delimitado que les confiere el hecho de denotar una unidad, y pueden aparecer en algunos de los contextos que hemos identificado como ‘téllicos’: a) *Consiguió piso en pocos días*; b) *En cuanto compre casa, te lo haré saber*” (Laca, 1999: 904-905).

Como vemos, estas observaciones de Bosque y Laca indican que, en su opinión, el nombre escueto (discontinuo y singular) también puede tener, en algunos

casos, un valor cuantificador similar a *un/una* en tanto denotación de una ‘unidad’.

### 6.3.2. Discontinuos singulares escuetos con valor similar al «nombre propio»

En relación con las expresiones temporales que designan unidades del calendario, Laca se limita a ofrecer un análisis descriptivo en torno a la presencia o ausencia del artículo. Así, señala que, sea cual sea la preposición que los introduzca, “no llevan artículo las designaciones de los meses: *en enero, para febrero, hasta marzo, desde septiembre*”; mientras que sí que lo llevan “los días de la semana: *Llegaron {el diez/el lunes}*” (Laca, 1999: 921). Bosque, por su parte, indica que “los nombres de los meses del año son nombres propios, pero los de las estaciones o los días de la semana son comunes (compárese *detesto febrero o me encanta mayo* con *\*detesto lunes o \*me encanta primavera*)” (Bosque, 1996: 54). La R.A.E./A.S.A.L.E. coincide con Bosque en lo que respecta a los nombres de los meses del año, los cuales “se escriben con minúscula, pero poseen propiedades gramaticales características de los nombres propios”; y también en lo que respecta a los días de la semana, pues “no se diría *\*Se acaba martes* o *\*Sábado llegaba a su fin*, lo que pone de manifiesto que los días de la semana se comportan como los nombres comunes” (2009, I, §12.7d-e: 836-837). Sin embargo, la R.A.E./A.S.A.L.E. considera que “el uso del artículo no permite discriminar de manera nítida los nombres propios de los comunes, aunque constituye un criterio útil en dicha tarea” (2009, I, §12.7e: 837).

Por otro lado, en relación con la presencia de nombres escuetos en los complementos de lugar, Laca señala que el artículo no solo puede faltar en expresiones como *estar en {casa/prisión/cubierta/clase/misa}*, sino “también en expresiones de lugar cuando el sustantivo en cuestión, sin ser necesariamente un nombre propio, se entiende como designación de un **lugar único** dentro del contexto comunicativo” (Laca, 1999: 923):

125. *He visto a las mejores almas de mi generación cobrando en tesorería* [P. I. Taibo II, *La vida misma*, 71] (Laca, 1999: 923)

Esta última observación de Laca podría aplicarse también a “oraciones como [...] *se trató en consejo, el libro no está en biblioteca o el expediente se encuentra en dirección*” (Bosque, 1996: 53) que, según Bosque, “presentan un grado menor de lexicalización” (Bosque, 1996: 54) que *en casa* o *en palacio*. La R.A.E./A.S.A.L.E.

también ofrece ejemplos similares “que denotan dependencias, secciones o servicios internos de alguna institución cuando el contexto comunicativo facilita el carácter unívoco de la designación”; y destaca el hecho de que en ellos “se identifican seres únicos dentro de un contexto particular, ya que se supone que tanto el hablante como el oyente son capaces de identificarlos” (2009, I, §15.13n-ñ: 1.159)<sup>180</sup>.

Creemos que estas observaciones pueden verse complementadas por la siguiente aportación de Ximena Lois:

“Dentro de los SSPP [sintagmas preposicionales] tenemos un subgrupo que ilustra un fenómeno observado en diversas lenguas y mencionado a menudo. Se trata de los SSNN [sintagmas nominales] cuyo núcleo (singular y contable) puede tener una **referencia específica**, a pesar de que aparezcan sin ningún determinante. Son nombres cuyos referentes son los más familiares a los participantes del discurso, sobre los que estos últimos comparten muchas presuposiciones y que son muy específicos cognitivamente. Considérese las oraciones [...] en inglés y en francés:

- a. *I'm going to town.*
- b. *Je vais en ville.*

donde *town* y *ville* remiten a una ciudad específica, la del hablante (o aquella en la que se encuentra). En español, se dan casos semejantes en [...]:

- a. *Voy a casa.*
- b. *Lo dejé en casa.*
- c. *El rey está en palacio.*

donde *casa* y *palacio* remiten a la casa del hablante y al palacio del rey respectivamente” (Lois, 1996: 205-206).

---

<sup>180</sup> Según R.A.E./A.S.A.L.E.: “Para subrayar que el referente aludido es único, es frecuente escribir con mayúscula inicial el sustantivo” (2009, I, §15.13n: 1.159). De hecho, Lapesa utiliza las mayúsculas cuando ejemplifica estos casos, los cuales incluye entre los “sustantivos titulares de organismos, establecimientos y empresas, así como los que encabezan apartados de catálogos, programas de actos, órdenes del día, minutas de restaurantes, etc” (Lapesa, 1996: 124). Según Lapesa: “Fuera de los rótulos, membretes o listas, toman actualizador: *Vaya usted a la Jefatura de Tráfico*”. Pero también reconoce “casos como *Pase por Secretaría y lo atenderán*, [donde] el título funciona como nombre propio” (Lapesa, 1996: 124).

Según Lois: “Los nombres comunes que cumplen esta función poseen propiedades de los nombres propios y pueden considerarse **nombres propios «ocasionales»** (término muy apropiado utilizado por Sánchez Zavala (1976) para el nombre *casa* en *salir de casa, ir a casa, estar en casa*)” (Lois, 1996: 206)<sup>181</sup>. Como vemos, la propuesta de Lois es más rotunda que las anteriores, pero es evidente que todas ellas confluyen al indicar que, en estos casos, el nombre común escueto (discontinuo y singular) puede hacer referencias específicas a entidades individuales y unívocas de la misma manera que las hace el nombre propio.

### 6.3.3. Los contextos de coordinación y los entornos negativos

Al margen de los contextos abordados en [6.3.1.] y [6.3.2.], Bosque señala que la tesis según la cual el nombre discontinuo singular escueto adquiere siempre un carácter predicativo “no es aplicable al caso de la negación [...] y tampoco al caso de la conjunción copulativa” (Bosque, 1996: 56).

En el caso de la **negación**, Bosque se refiere a los discontinuos singulares escuetos que intervienen en función de objeto directo:

126. *No veía piso que la dejara satisfecha* (Leonetti, 1999: 32)

127. *No hay profesor que no se haya enterado* (Laca, 1999: 920)

128. *No tiene camisa que ponerse* (Lapesa, 1996: 132)

A la luz de estos ejemplos, “parece que los SSEE [singulares escuetos] en contextos negativos son imposibles en ausencia de **complemento restrictivo** que contribuya a la significación inespecífica del sintagma” (Bosque, 1996: 39):

129a. *Juan no lee libro sin ilustraciones.*

129b. *\*Juan no lee libro.*

(Bosque, 1996: 39)

---

<sup>181</sup> Como es sabido, en algunas partes de Hispanoamérica se tiende a emplear la expresión definida (*{a/en} la casa*) en estos contextos; pero Laca indica que no siempre se interpreta de la misma manera: “Aunque Kany (1945: 39) presenta la presencia del artículo delante de *casa* como general en Hispanoamérica, esta sólo es efectivamente general cuando no se trata de la casa del locutor. En algunas regiones, como en el Río de la Plata, contrastan *María está en casa* (scil. «en la casa del locutor») y *María está en la casa* (scil. «en su casa»)” (Laca, 1999: 923).

Bosque señala: “No existe, por lo que yo sé, explicación clara para estos hechos, pero parece que debería relacionarse con la **naturaleza determinativa** de dichos complementos postnominales” (Bosque, 1996: 39). Por su parte, Lapesa no solo reconoce una ‘naturaleza determinativa’ en estos casos, sino que considera que en ellos interviene un “**morfema numérico Ø [que] encierra en sí la cuantificación propia de un, una**, cuyo empleo tras negación obedece a redundancia expresiva generalizada en el uso común: [...] *no contestó una palabra*” (Lapesa, 1996: 132)<sup>182</sup>.

Laca coincide con Bosque al destacar la relevancia de los modificadores, pero, al observar que estos no resultan siempre necesarios, concluye que en esos casos se trata de expresiones fraseológicas:

“La negación asociada al singular de un nombre discontinuo es frecuente en un esquema de construcción particular [...] [donde] se presenta un verbo de sentido existencial y un modificador del sustantivo. Y parece estar fijada de esta manera en algunas expresiones de índole fraseológica, como *no probar bocado, no decir palabra, no dejar títere con cabeza*” (Laca, 1999: 920).

En el caso de la **coordinación** podemos encontrar nombres discontinuos singulares escuetos tanto en función de objeto directo:

130. *Coloque procesador e impresora sobre una superficie estable* (Leonetti, 1999: 32)

131. *Todo padre de familia que tiene mujer e hijo suele cuidarlos* (Bosque, 1996: 38)

Como en función de sujeto posverbal:

132. *Estaban mujer e hijo aguardando el tren* (Bosque, 1996: 38)

E incluso preverbal:

---

<sup>182</sup> Lapesa incluye aquí ejemplos introducidos por la preposición *sin* como *estoy sin blanca* (Lapesa, 1996: 132), pero Bosque considera que estos casos responden al fenómeno de la incorporación que caracteriza a los complementos preposicionales. *Vid.* Bosque, 1996: 40-41 y 56.

133. *Madre e hijo permanecieron allí breves días* (Bosque, 1996: 36)

134. *Con lo cual, perro y amo ganaban* [Pérez de Ayala] (Bosque, 1996: 37)

Bosque indica que “un análisis gramatical plausible de estas construcciones podría partir de la idea de que con las coordinaciones copulativas obtenemos los mismos rasgos que con un cuantificador explícito” (Bosque, 1996: 37). Y destaca dos posibilidades de cuantificación implícita: una de carácter indefinido, que ilustra el ejemplo (131); y otra de carácter definido donde “parece que necesitamos que el cuantificador obtenido sea universal, o al menos fuerte” (Bosque, 1996: 37), es decir, que pueda interpretarse como *todos* o *ambos*, como ocurre, según Bosque, en los ejemplos (132-134) y, en nuestra opinión, también se ajustaría al ejemplo (130).

Sin embargo, Bosque concluye:

“El problema de la doble interpretación de los SNSDs [sintagmas nominales sin determinante] coordinados (definida unas veces e indefinida otras) no tiene por el momento una solución clara. La única interpretación posible es la definida cuando son sujetos preverbales, pero en posiciones regidas los resultados no son tan evidentes, lo que merece sin duda un estudio más detenido” (Bosque, 1996: 38).

Las observaciones de Bosque en relación con estos dos contextos encuentran respaldo en las siguientes palabras de Leonetti, quien señala que “algunos contextos sintácticos (coordinación, focalización o énfasis, entornos negativos) parecen suplir de alguna manera la falta de cuantificación que caracteriza a los nombres escuetos” (Leonetti, 1999a: 32). Volveremos a tratar la cuestión cuando abordemos el tratamiento que reciben los plurales y continuos escuetos en estos contextos [6.6.].

#### **6.3.4. Discontinuos singulares escuetos en función de sujeto**

En general, se sostiene que los nombres escuetos carecen de autonomía sintáctica, así que “la ausencia de artículo en un sintagma nominal sujeto tiene un carácter excepcional. Sólo se da con alguna regularidad cuando el sujeto aparece en posición posverbal” (Laca, 1999: 907)<sup>183</sup>. Sin embargo, lo cierto es que en el caso de

---

<sup>183</sup> Laca destaca “la incompatibilidad de la ausencia de artículo con una posición sintáctica autónoma con respecto a la predicación expresada en la oración” (Laca, 1999: 909). Y explica: “La

los discontinuos singulares no se da tal regularidad, ya que —además de los casos de coordinación tratados en [6.3.3.]— apenas se distinguen dos contextos sintácticos donde pueden funcionar como sujetos posverbales.

Se trata, en primer lugar, de las construcciones de pasiva refleja:

135. *Se necesita mecanógrafa* (Lapesa, 1996: 131)

136. *Se alquila piso* (Lapesa, 1996: 126)

Lapesa incluye el ejemplo (135) entre otros donde se designan “seres animados, pero sin referirse a individuos como tales, sino a lo que hacen, valen o representan” (Lapesa, 1996: 132). Y, en relación con el ejemplo (136), señala que se debe al “ahorrrativo laconismo de los anuncios por palabras y de los telegramas [que] impone en el lenguaje publicitario y en titulares de periódicos frases como *se vende casa [...]*, *pesquero apresado por guardacostas marroquí [...]*” (Lapesa, 1996: 126).

Bosque respalda esta última idea al señalar que algunos singulares escuetos:

“están restringidos a los anuncios de prensa o al lenguaje sincopado de los carteles publicitarios. Mientras que resulta normal la oración *se vende ático* en dichas circunstancias, disonaría, por el contrario, *?\*creo que aquí se vendió ático ayer*” (Bosque, 1996: 49).

En segundo lugar, se encuentran pasivas con el verbo *ser*:

137. *Fue concedido indulto general*.

138. *Me ha sido otorgada gran merced*.

(Lapesa, 1996: 131)

Bosque incluye estos casos dentro del fenómeno de los «predicados complejos», donde se destaca la intervención de plurales y continuos escuetos. Es por

---

noción de «autonomía de una posición sintáctica» con respecto a la predicación expresada en la oración se utiliza a menudo para explicar las asimetrías entre el complemento directo y el sujeto, que muestran que el complemento directo es menos autónomo que el sujeto, pero puede utilizarse además para explicar las asimetrías entre dos tipos de sujetos (que corresponden, a grandes rasgos, a los sujetos post- y preverbiales del español, los primeros menos autónomos que los segundos) o entre los dativos, por un lado, y los complementos directos y los sujetos posverbales por otro” (Laca, 1999: 909).

eso que preferimos abordar la cuestión en el apartado [6.5.3.].

Una segunda cuestión que también parece afectar más a los plurales y continuos escuetos que a los discontinuos singulares —y que, por eso, abordaremos con más detalle en [6.6.]— es la posibilidad de funcionar como sujetos preverbales, la cual se considera aún más excepcional que la anterior debido al hecho de que la “posición de sujeto preverbal es la que reviste mayor autonomía sintáctica y semántica dentro de la oración” (Laca, 1999: 895).

Sin embargo, conviene señalar aquí el reconocimiento —por parte de Lapesa, Laca y la R.A.E./A.S.A.L.E.— del **valor autorreferencial** del nombre común en enunciados de carácter metalingüístico donde el nombre funciona como sujeto preverbal:

139. *Verbo es un sustantivo masculino* (Laca, 1999: 895)

140. *Guerra se escribe con g de gente y no con j de jinete, como lo has escrito* [Fernández Spencer, *Pueblo*] (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, 15.11e: 1.145)

141. *Amor se escribe con hache* [Jardiel Poncela] (Lapesa, 1996: 123)

Según la R.A.E./A.S.A.L.E.: “En estos casos, **los sustantivos comunes se comportan como propios**, ya que pasan a designar de manera unívoca la correspondiente pieza léxica, por lo que no puede hablarse propiamente de grupos nominales escuetos” (2009, I, 15.11e: 1.145).

Y, en este sentido, también destaca el siguiente ejemplo de Lois:

142. *Mamá vino ayer* (Lois, 1996: 206)<sup>184</sup>

#### 6.4. Plurales y continuos escuetos con valor predicativo

En el caso de los nombres plurales y continuos no hallamos una visión tan homogénea sobre el carácter predicativo del nombre escueto; y, de hecho, no resulta fácil distinguir los contextos donde se considera que el nombre tiene un carácter

---

<sup>184</sup> En relación con los nombres que, retomando la terminología empleada por Sánchez de Zavala, Lois considera “nombres propios «ocasionales»” como *casa* en *salir de casa*, *ir a casa*, *estar en casa* [6.3.2.], la autora señala: “Estos nombres son comparables a ciertos nombres de parentesco, tales como *mamá*, *papá*, etc., que también presentan con frecuencia propiedades de los nombres propios (cf. su aceptabilidad en la posición de sujeto preverbal *mamá/papá vino ayer*, comparable a la de *Juan vino ayer*)” (Lois, 1996: 206).

claramente predicativo de aquellos otros donde se cuestiona la atribución de tal carácter.

En principio, podríamos pensar que los continuos y plurales escuetos también se caracterizan por su carácter predicativo en aquellos contextos donde se destacaba el valor predicativo del discontinuo singular escueto, como son los atributos del verbo *ser*, los complementos predicativos y las aposiciones:

22. *Estos animales que ves ahí son víboras* (Laca, 1999: 916)

23. *Esto es agua* (Bosque, 1996: 22)

143. *Se imaginan campeones* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I: 1.155)

144. *Las Indias, [refugio y] amparo de los desesperados de España* (Lapesa, 1996: 127)

De hecho, Bosque señala que **son precisamente los plurales y los continuos escuetos los que “funcionan como predicados”** (Bosque, 1996: 22), pues —como señalamos en [5.2.2.]— parece que pueden funcionar como atributos del verbo *ser* sin las restricciones que sufren los discontinuos singulares. Y, aunque las fuentes prestan escasa atención a los plurales y continuos en función atributiva, apenas encontramos indicaciones que apunten hacia alguna diferencia significativa con respecto al caso de los atributos constituidos por discontinuos singulares.

Por otro lado, en relación con los procesos de **incorporación** y **recategorización**, Bosque opina que “algunos de los principios que determinan la gramática de los SSEE [singulares escuetos] se aplican también a los PPEE [plurales escuetos]” (Bosque, 1996: 78), pero solo da cuenta de algunos casos particulares que, en algunas ocasiones, ejemplifica con nombres continuos (generalmente abstractos).

El primer caso concierne a la **incorporación de plurales escuetos en complementos preposicionales**:

145a. *Juan come mucho en los restaurantes.*

146b. *Juan come mucho en restaurantes.*

(Bosque, 1996: 76)

En relación con estos ejemplos, Bosque observa que en (145a) *mucho* puede ser equivalente a “«mucha cantidad» (interpretación argumental) o [a] «muchas

veces» (interpretación no argumental)” (Bosque, 1996: 76-77); mientras que en (146b) solo puede interpretarse como «muchas veces». Por eso, Bosque se plantea si la expresión *en restaurantes* no funciona, más bien, como un adverbio de manera en lugar de un adverbio de lugar. Y añade: “La suposición no es descabellada, puesto que [...] se nos habla de una forma de comer, no de un conjunto de lugares en los que se come” (Bosque, 1996: 77).

En segundo lugar, Bosque alude a los “**predicados de tipo cuasiadjetival** cuya distribución sintáctica es la que se espera de las entidades predicativas, y no en cambio la que se espera de las frases prepositivas” (Bosque, 1996: 75-76), pero ofrece los siguientes ejemplos donde interviene la preposición *para*:

147a. *¿Para quién es este libro? / Para los niños.*

148a. *¿Qué clase de libro es este? / Para niños.*

147b. *Escribí un libro para los niños.*

148b. *Escribí un libro para niños.*

(Bosque, 1996: 76)

Según Bosque, en (147a) y (147b) *para los niños* “puede ser con naturalidad complemento del verbo”, mientras que en (148a) y (148b) *para niños* “sólo puede serlo del sustantivo [*libro*], como ocurriría con un predicado adjetival caracterizador” (Bosque, 1996: 76).

Por otro lado, Bosque alude a un ‘papel temático cuantitativo’ del predicado a propósito de ejemplos como:

149a. *Juan está harto de niños.*

149b. *\*Juan está contento de niños.*

(Bosque, 1996: 89)

Según Bosque:

“este contraste se explica razonablemente si suponemos que el complemento de *harto* es similar al de *lleno* o al de *llenar*, es decir un complemento con papel temático cuantitativo. De este modo, *harto de niños*

vendría a ser, en lo esencial, similar a *lleno de agua*, *manchado de aceite*, *abarrotado de público*, etc., o sus correspondientes variantes con plurales en lugar de nombres continuos” (Bosque, 1996: 89).

Bosque asocia los ejemplos anteriores con otros donde los argumentos de los predicados “se refieren a «materias», y no sólo en el sentido cuantitativo al que he aludido arriba, sino también en el de «cuestiones», «contenidos» o nociones abstractas similares” (Bosque, 1996: 89):

150. *Lo acusaron de robo / la amenazaron de muerte / culpable de asesinato*  
(Bosque, 1996: 89)

151. *Me equivoqué de ciudad* (Bosque, 1996: 90)

Según Bosque, en los ejemplos (150) “la noción semántica que los predicados seleccionan como argumento interno constituye la «materia» de la acusación o culpabilidad”, de manera que *robo*, *muerte* y *asesinato* no funcionan aquí como nombres discontinuos sino como nombres continuos. Y lo mismo ocurre en (151), pues: “Nos equivocamos «en cuanto a» o «en relación con» materias, magnitudes o contenidos, pero no nos equivocamos «de individuos»” (Bosque, 1996: 90).

Por último, Bosque señala el carácter predicativo de los **objetos directos entendidos como parte de un «predicado complejo»**:

152a. *Juan bebe el té frío.*

152b. *Juan bebe té frío.*

(Bosque, 1996: 77)

Bosque observa que, en la primera oración, el adjetivo *frío* puede interpretarse de dos modos: bien como modificador predicativo de *té*, bien como complemento del verbo *bebe*. Sin embargo, en la segunda oración, el adjetivo *frío* solo puede interpretarse como modificador de *té*. Según Bosque: “Para estos casos Belletti (1991: 224) supone razonablemente que el verbo más el predicativo crean un predicado complejo” (Bosque, 1996: 77).

Laca también destaca este fenómeno con ejemplos como:

153. *Encontramos fotografías sumamente interesantes.*

154. *Se negó a tomar sopa recalentada.*

(Laca, 1999: 910)

Según Laca: “Los complementos directos sin artículo no pueden constituir tópicos de predicaciones secundarias” (Laca, 1999: 910). En su opinión, este hecho es una prueba de la falta de autonomía sintáctica que caracteriza a los nombres escuetos. Masullo (1996: 192) también alude a este fenómeno.

También conviene aludir a la tesis de Garrido (1996), quien sostiene que todos los nombres escuetos funcionan como predicados, y considera que las expresiones subrayadas en los siguientes ejemplos constituyen predicados complejos:

155. *Comían pan duro* (Garrido, 1996: 293)

156. *Recogemos flechas que disparan los arqueros* (Garrido, 1996: 297)

157. *El bicho que encontré en el jardín come hormigas* (Garrido, 1996: 298)

Para terminar, entendemos que el proceso de incorporación también puede aplicarse al caso de las locuciones verbales, tanto si están constituidas por plurales (*estar en llamas, dar vueltas, pedir cuentas, etc.*), como por continuos como en: “*tener envidia* (= envidiar), *tener miedo* (= temer), *dar gusto* (= complacer), *dar pena* (= apenar), *poner atención* (= atender) [...]” (Lapesa, 1996: 129). Asimismo, creemos que lo mismo podría decirse de las locuciones preposicionales como *en aras, a pesar de, etc.*

## **6.5. El problemático carácter predicativo de los plurales y continuos escuetos en función argumental**

### **6.5.1. Introducción**

Aunque tanto Laca (1999: 905) como la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I: 1.146) advierten que los nombres escuetos —siempre ejemplificados con plurales y continuos— pueden funcionar como argumentos, Bosque cuestiona su carácter verdaderamente argumental ya que —como se advierte en [6.4.]— entiende que los fenómenos de incorporación y recategorización quizás “son más generales de lo que suele pensarse” (Bosque, 1996: 78) y pueden explicar muchas de estas construcciones, especialmente aquellas donde el nombre escueto funciona como sujeto posverbal u

objeto directo. De hecho, en algunos casos el autor considera que se trata de argumentos internos al predicado.

Aún así, la visión de Bosque coincide en muchos aspectos con la que plantean Laca y la R.A.E./A.S.A.L.E. en la medida en que, como hemos visto, todos ellos atribuyen valores muy similares al nombre escueto y mantienen la tesis general acerca de su naturaleza fundamentalmente predicativa y su falta de valor referencial y cuantificador. Ahora bien, esta tesis no está respaldada por algunas fuentes procedentes de la gramática generativa que plantean cierto valor cuantificador de carácter ‘partitivo’ o ‘existencial’ en los continuos y plurales escuetos (Contreras, 1996; Lois, 1996).

Dadas las distintas visiones que se ofrecen al respecto, empezaremos por los aspectos más generales en los que confluyen la mayoría de las fuentes consultadas, como es la distinción léxica de distintas clases de predicados [6.5.2.], para acceder después a las propuestas y aportaciones específicas de autores como Bosque (1996) [6.5.3.] o Contreras (1996) y Lois (1996) [6.5.4.]. Después, abordaremos una compleja cuestión que, aunque encontramos sugerida en numerosas fuentes, no parece que se resuelva en ninguna de ellas. Se trata de un hipotético contraste entre dos tipos de predicados constituidos por nombres escuetos: los de carácter ‘existencial’ (asociados, en cierto modo, a las propuestas de Contreras y Lois) y los de carácter genérico (asociados al valor de ‘clase’) [6.5.5.].

### **6.5.2. Clases léxicas de predicados**

La R.A.E./A.S.A.L.E., Leonetti, Laca y Bosque indican que la posibilidad de que un nombre escueto pueda cumplir una función argumental (de sujeto u objeto directo) en la oración depende, en gran medida, de la clase léxica a la que pertenezca el verbo de la oración o el predicado en su conjunto, pues observan que algunas clases léxicas de verbos o predicados admiten nombres escuetos como argumentos, mientras que otras clases los rechazan sistemáticamente. Con el fin de dar cuenta de este fenómeno, las citadas fuentes suelen recurrir a la clasificación propuesta por Carlson (1977) que distingue hasta **tres clases léxicas de predicados**: a) predicados ‘individuales’ o ‘caracterizadores’ («individual-level predicates»), b) predicados ‘episódicos’ o ‘de estadio’ («stage-level predicates») y c) predicados de ‘clase’ o de

‘especie’ («kind-level predicates»)<sup>185</sup>.

Según explica Bosque, los **predicados de ‘clase’ o ‘especie’**:

“Aportan características de un grupo o de una clase, es decir, propiedades que no se predicán particularmente de cada uno de los individuos que las componen ni están vinculadas a acontecimientos o sucesos. Se trata, por tanto, de predicados colectivos” (Bosque, 1996: 70)<sup>186</sup>.

Y la primera generalización que cabe hacer es la incompatibilidad que manifiestan los nombres escuetos “con los así llamados predicados de especie, tales como *abundar*, *proliferar*, *extinguirse*” (Laca, 1996: 264):

158. \**Pinos abundan en la tundra* / \**Abundan en la tundra pinos* (Laca, 1996: 262)

En segundo lugar, se destaca el contraste entre los llamados **‘predicados episódicos’ o de ‘estadio’** y los llamados **‘predicados individuales’ o ‘caracterizadores’**:

“Podemos distinguir por una parte predicados que denotan procesos o hechos localizables en el espacio y en el tiempo, que «tienen lugar» en ocasiones, a los que llamaremos ‘predicados episódicos’ y por otra predicados que denotan propiedades o relaciones, de los que no puede decirse que «tengan lugar» o se realicen en ocasiones, a los que llamaremos ‘predicados individuales’ [...]. Los primeros comprenden acciones, procesos o estados como *leer*, *correr* y *estar triste*, que se conciben como hechos transitorios en la historia de un individuo y que pueden tener por lo tanto realizaciones espacio-temporales diferentes con idénticos participantes. Los segundos comprenden predicados como *parecerse*, *costar* (*caro/poco*), *pesar* (*mucho/poco*) y, en particular, los verbos de actitud afectiva, como *amar*, *aborrecer*, *detestar*, *despremiar*, *odiar* y *agradar*, *encantar*,

---

<sup>185</sup> Vid. Bosque, 1996: 33 y 69-73; Laca, 1996: 263-265 y 1999: 905-907; Leonetti, 1999a: 34-35; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11m-p: 1.148-1.149.

<sup>186</sup> “Cuando tienen como sujetos sintagmas en singular, estos predicados siguen refiriéndose a la clase o a la especie, no al individuo. Así, si decimos *este animal está extinto*, *aquella sardina abunda* o *este libro está agotado* no nos referimos a individuos, objetos o especímenes, sino a la especie a la que pertenece el objeto o el animal que mencionamos” (Bosque, 1996: 70).

*gustar, repugnar, repeler, etc*<sup>187</sup>. Tales verbos se conciben como propiedades o relaciones permanentes para los individuos que las manifiestan y no como hechos localizables en el espacio y en el tiempo” (Laca, 1999: 905)<sup>188</sup>.

La segunda generalización que se hace a partir de este contraste es que los llamados ‘predicados individuales’ no aceptan nombres escuetos en función argumental:

159. \**Me encantan películas antiguas* (Bosque, 1996: 71)

160. \**Detesto café* (Bosque, 1996: 87)

161. \**Se parecían mucho civilizaciones primitivas* (Laca, 1999: 906)

Por el contrario, los nombres escuetos parecen compatibles con los llamados ‘predicados episódicos’:

162. *Entra frío / llega gente / sale humo* (Bosque, 1996: 29)

163. *Entran soldados / llegan días soleados* (Bosque, 1996: 29)

Ahora bien, según Laca, el contraste entre predicados ‘episódicos’ e ‘individuales’ debería formularse en otros términos debido a la particularidad que manifiestan los predicados del verbo *estar*:

“los predicados formados con la cópula *estar* responden a la definición de predicados episódicos, mientras que aquellos formados con la cópula *ser* pertenecen a la clase de los predicados individuales. Pero ni *estar* ni *ser* permiten en principio que el argumento que ocupa la posición de sujeto sea un sintagma nominal sin determinante; tanto \**Son inquietos niños* como \**Están inquietos*

---

<sup>187</sup> Los predicados de estos verbos se conocen como ‘predicados de afección’ o ‘psicológicos’. Vid. Bosque, 1996: 87; Laca, 1996: 262-263 y R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11o: 1.149.

<sup>188</sup> Según explica Laca, el carácter ‘episódico’ o ‘individual’ de un predicado puede constatarse a partir de la siguiente prueba: “Diremos que un predicado es sin lugar a dudas episódico cuando puede aparecer con nombres propios o con sintagmas demostrativos como argumentos en una subordinada introducida por *siempre que, cada vez que...*, como por ejemplo en *Siempre que Juan {ve a María/está enfermo/lee ese libro}, pierde la cabeza*. Lo que este test detecta es la posibilidad de que el hecho en cuestión se repita, es decir, tenga realizaciones espacio-temporalmente distintas, con los mismos participantes. [...] Los predicados que no pasan el test, sin embargo, pueden ser predicados individuales, como en ??*Siempre que Juan {odia a María/es rubio/posee este libro}*, o bien predicados episódicos que designan episodios únicos en la historia de los participantes, como en ??*Siempre que Juan {asesina a María/se casa con María}*” (Laca, 1999: 905).

*niños* son igualmente agramaticales<sup>189</sup>. Por lo tanto, **el carácter episódico de un predicado no es una condición suficiente para que su sujeto pueda ser un sintagma nominal sin determinante**. Puede pensarse que la propiedad común a los predicados que no admiten sintagmas nominales sin determinante como argumentos, es decir a los predicados individuales citados más arriba y a *estar*, es que se trata en todos los casos de predicados «estativos» y no «eventivos». Los **predicados «estativos»** se diferencian de los **predicados «eventivos»** porque carecen de dinamicidad y, al no denotar cambios, son temporalmente homogéneos” (Laca, 1999: 906).

Sin embargo, parece que ni siquiera la diferencia entre predicados ‘estativos’ y ‘eventivos’ es suficiente para dar cuenta del fenómeno, pues la propia Laca reconoce una serie de casos donde los ‘predicados estativos’ admiten nombres escuetos:

- (a) Algunos predicados estativos episódicos admiten sintagmas nominales sin determinante como sujeto, como por ejemplo *{faltan/quedan/sobran} libros*.
- (b) Algunos predicados estativos individuales también los admiten, como en el caso de *Árboles gigantescos bordean el camino*, *Altas murallas rodean la ciudad* o *Al Sr. Seco le pertenecen empresas en varios países*.
- (c) Hay predicados estativos individuales transitivos que, a diferencia de los verbos de actitud afectiva, admiten complementos directos sin determinante, como, por ejemplo, *Este manuscrito contiene errores* o *Juan posee acciones en varias compañías*.

(Laca, 1999: 906-907)

A la luz de estos ejemplos, Laca señala que: “Lo que tienen en común los predicados estativos que admiten sujetos o complementos directos sin determinante es, a todas luces, que todos expresan **la existencia localizada o la posesión**” (Laca, 1999: 907).

Y la R.A.E./A.S.A.L.E. apunta hacia la misma idea cuando observa la presencia de nombres escuetos en:

---

<sup>189</sup> Como veremos más adelante, Bosque (1996: 33) demuestra que esto no siempre es así, pues tanto *ser* como *estar* pueden admitir sujetos constituidos por nombres escuetos en predicados episódicos, como ocurre en *Están disponibles guías turísticas* o *Son inminentes lluvias torrenciales*.

“predicados que informan de la existencia de una entidad a través de su localización o de las relaciones de posesión que les afectan, como en *Había trenes en la estación*; [...]; *Se produjeron manifestaciones a lo largo de toda la jornada*; *Están previstas asambleas en todas las fábricas*; *Aquí viven inmigrantes*; *El candidato posee cualidades muy notables*” (2009, I: 1.149).

Por ello, Laca concluye que “la aparición de sintagmas nominales sin determinante como argumentos está legitimada por el **carácter eventivo** o por el **carácter existencial** del predicado en cuestión” (Laca, 1999: 907). Sin embargo, la posibilidad de que los nombres escuetos puedan funcionar como sujetos u objetos directos no depende siempre del supuesto carácter ‘eventivo’ y/o ‘existencial’ del predicado, ya que se indican otros factores léxicos que intervienen en el fenómeno como son el carácter agentivo, genérico o no perfectivo del predicado.

En relación con el carácter **agentivo** del predicado, Laca señala que los nombres escuetos no pueden ser “objetos directos de disposiciones no agentivas, que carecen de un control intencional” (Laca, 1996: 263), como se observa en:

164a. \**El sol de agosto quema campos* (Laca, 1996: 263 y Bosque, 1996: 91)

165a. \**Las pesadillas asustan niños* (Laca, 1996: 263)

Sin embargo, cuando el predicado indica una disposición agentiva o intencional, admite nombres escuetos en función de objeto directo:

164b. *Juan quema campos para divertirse* (Bosque, 1996: 91)

165b. *La vieja asustaba niños por el puro placer de verlos gritar* (Laca, 1996: 263)

Bosque también alude a este fenómeno pero, al contrastar el ejemplo (164a) de Laca con el ejemplo (164b), resuelve que en el primer caso “exponemos una propiedad del sol (predicado de nivel individual)”, mientras que en el segundo caso “tenemos una acción puntual (por lo tanto un predicado episódico)” (Bosque, 1996: 91). Sin embargo, creemos que tanto en (164b) como en (165b), las acciones descritas no se interpretan como acciones puntuales sino, más bien, como acciones habituales.

De hecho, Bosque llega a contradecir más adelante la tesis acerca de la incompatibilidad de los nombres escuetos con los predicados de tipo ‘individual’ (o ‘caracterizador’) cuando, a propósito de estos mismos ejemplos, reconoce que “da la impresión de que todos los contextos que favorecen la interpretación de las acciones como actividades habituales (y por tanto convierten la predicación episódica en individual o caracterizadora) favorecen los PPEE [plurales escuetos]” (Bosque, 1996: 91).

Laca también alude a los predicados que expresan actividades habituales, pues —como se advierte en [4.6.3.]— demuestran el carácter ‘genérico’ que la autora atribuye a los plurales escuetos:

63a. *Pedro fuma puros* (Laca, 1996: 246)

64a. *Juan se ganaba la vida lavando coches* (Laca, 1996: 247)

Sin embargo, Laca no esclarece si inscribe este tipo de predicados en la clase de los ‘individuales’ (o ‘estativos’) o en la de los ‘episódicos’ (o ‘eventivos’).

Por último, se señalan las restricciones que impone el **carácter perfectivo** del predicado, el cual rechaza argumentos constituidos por nombres escuetos, ya sea con predicados ‘estativos’:

166. *El niño no {sabía/\*se sabía} geografía* (Bosque, 1996: 30)

O con predicados ‘eventivos’:

27. *\*Leyó informes en dos horas* (R.A.E., 2009, I, §15.11n: 1.148)

28. *\*Juan se bebió leche* (Bosque, 1996: 30)

29. *\*En cuanto corrija ejercicios, te atenderé* (Laca, 1999: 904)

Además, conviene tener en cuenta que, como señala Bosque, “los rasgos aspectuales de perfectividad [...] pueden estar contenidos léxicamente en el predicado verbal” (Bosque, 1996: 32):

167. *Ana {sabe/\*domina} alemán.*

168. *Luis {come/\*devora} espaguetis.*

169. *Elvira {bebe/\*apura} vino.*

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I: 1.149)

Como puede observarse, la diferencia entre los predicados ‘estativos’ (*sabe/domina*) y los ‘eventivos’ (*come/devora, bebe/apura*) no tiene demasiada relevancia aquí, pues el contraste entre el carácter perfectivo y el carácter imperfectivo se da en ambos casos y es lo que determina la compatibilidad o incompatibilidad del predicado con los nombres escuetos.

### 6.5.3. Los nombres escuetos en función de sujeto posverbal

Leonetti considera que los nombres escuetos en posición de sujeto posverbal constituyen «predicados complejos» de carácter ‘episódico’ asociados a cierta clase de verbos:

“especialmente con verbos de existencia y cambio de estado; tales sujetos mantienen una relación con el verbo similar a la que mantienen los objetos directos, y se sitúan en el interior del predicado; estos verbos suelen indicar procesos y estados transitorios, y esta característica aspectual los define como *predicados episódicos o de estadios*. [...] La clave está en que la posición de sujeto preverbal bloquea la posibilidad de integración del nombre en un predicado complejo, mientras que las posiciones internas al sintagma verbal favorecen tal posibilidad” (Leonetti, 1999a: 34).

Bosque perfila esta idea al señalar que se trata de **verbos ‘inacusativos’** que:

“se caracterizan por tener argumentos internos cuya interpretación temática es relativamente similar a la de los objetos directos, aunque concuerden como lo hacen los sujetos. Estos predicados, **cuya posición postverbal está regida por el verbo como si se tratara de un objeto directo**, pueden tener SNSDs [sintagmas nominales sin determinantes] con nombres continuos como argumentos internos [...], y también PPEE [plurales escuetos]” (Bosque, 1996: 29).

Ejemplos:

170. *Entra frío / llega gente / sale humo* (Bosque, 1996: 29)

171. *Entran soldados / llegan días soleados* (Bosque, 1996: 29)

Por el contrario, los predicados ‘episódicos’ constituidos por otro tipo de verbos no suelen resultar compatibles:

172. *\*Aumenta frío / \*molesta gente / \*perjudica humo* (Bosque, 1996: 29)

173. *\*Bostezan asistentes / \*gritan manifestantes / \*juegan niños* (Bosque, 1996: 69)

En opinión de Bosque, los sujetos de los verbos ‘inacusativos’ que ilustran los ejemplos (170) y (171) se comportan de forma muy similar a los sujetos de las pasivas reflejas y de participio que también ocupan una posición posverbal:

174. *Se venden libros* (Lapesa, 1996: 131)

175. *Habían sido promulgadas leyes severas* (Lapesa, 1996: 131)

Por ello, en consonancia con Leonetti, Bosque señala que: “En términos formales, puede decirse que [este fenómeno] es posible porque esos SNSDs [sintagmas nominales sin determinantes] ocupan en tales casos la misma posición que ocuparía un verdadero objeto directo, lo que posibilita que la rección verbal sea la misma que en ese otro caso” (Bosque, 1996: 30).

Por otro lado, en relación con los predicados ‘episódicos’ de verbos pronominales, Bosque destaca el contraste entre los que tienen un carácter ‘existencial’ y los que no lo tienen:

176. *Se produjeron incendios / Se evaporó agua / Se levantó aire* (Bosque, 1996: 33)

177. *\*Se durmieron animales / \*Se cayeron piedras / \*Se mueren inocentes / \*Se salieron botones de la camisa* (Bosque, 1996: 32)

En opinión de Bosque, los continuos y los plurales escuetos pueden aparecer en (176) y no pueden hacerlo en (177) porque los primeros predicados “son

existenciales” y los segundos “no lo son” (Bosque, 1996: 33)<sup>190</sup>.

Según Bosque, los **predicados existenciales** “sólo son unos pocos entre los que denotan estadios” (o episodios) y se caracterizan porque “poseen en lo esencial la misma estructura de las construcciones existenciales con *haber*” (Bosque, 1996: 34):

“Lapesa [...] llamaba la atención sobre el hecho de que la mayor parte de los SNSDs sujetos postverbales en español son existenciales, y proponía ejemplos con verbos inacusativos, como *sobrar, entrar, llegar, pasar*, pero también con predicados que no lo son, como *hacer falta, sonar, estallar o escasear*” (Bosque, 1996: 33)<sup>191</sup>.

Como vemos, el carácter existencial (y episódico o eventivo) del predicado parece ser más relevante que el carácter ‘inacusativo’ del verbo. Por eso, Bosque llega a la conclusión de que lo que legitima el uso de continuos y plurales escuetos como sujetos posverbales es su **carácter ‘eventivo’ (o ‘episódico’)** y, al mismo tiempo, **‘existencial’**.

Según Bosque, incluso los verbos *ser* y *estar* pueden admitir sujetos constituidos por nombres escuetos cuando el predicado adquiere un carácter eventivo y existencial:

178. *Están disponibles guías turísticas / Son inminentes lluvias torrenciales*  
(Bosque, 1996: 33)

Por el contrario, los llamados ‘predicados individuales’ (incluidos entre los ‘estáticos’) nunca resultan compatibles con los nombres escuetos:

179. *\*Son políglotas guías turísticas / \*Son peligrosas lluvias torrenciales*

---

<sup>190</sup> Bosque se apoya aquí en la distinción que hace Masullo [5.3.2.] entre los verbos inacusativos “existenciales y presentacionales [que] son totalmente compatibles con SNSDs [...] y los inacusativos que indican un proceso (o ergativos)” (Masullo, 1996: 187).

<sup>191</sup> Bosque se refiere al trabajo de Lapesa donde este último enumera los contextos sintácticos compatibles con los «nombres escuetos», entre los que incluye los sujetos posverbales de “verbos intransitivos y reflexivos de existencia, presencia o ausencia, comienzo y fin, nacimiento y crecimiento, apariencia, acaecimiento, etc: *hace falta valor para decir eso; por las ventanas entra frío; sobra ingenio, falta laboriosidad; llegó noticia de su próxima venida; sonaron detonaciones; sobrevinieron desgracias; estallan bombas; pasaron por allí agentes de la autoridad; entran en la plaza tropas de refresco; no escasean amigos oficiosos*” (Lapesa, 1996: 131).

(Bosque, 1996: 33)

Ahora bien, tanto Bosque como Masullo ofrecen ejemplos de oraciones con verbos ‘inergativos’ que resultan gramaticales si incluyen un complemento locativo:

180a. \**Anidan cigüeñas.*

180b. *Aquí anidan cigüeñas.*

(Masullo, 1996: 187)

181a. \**Juegan niños.*

181b. *En este parque juegan niños.*

(Bosque, 1996: 69)<sup>192</sup>

Este hecho se relaciona con las indicaciones que hacían la R.A.E./A.S.A.L.E. y Laca sobre “los predicados que informan de la existencia de una entidad a través de su localización” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11o: 1.149) o aquellos que expresan una “existencia localizada” (Laca, 1999: 907).

#### **6.5.4. Lois y Contreras (1996): el posible valor cuantificador de los plurales y continuos escuetos**

El contraste entre las llamadas ‘lecturas parti-genéricas’ y las ‘toto-genéricas’ [4.6.3.] que caracteriza a los nombres escuetos de las lenguas germánicas también se vincula a otro fenómeno que no se da en español, sino en otras lenguas “como el finlandés, [donde] la diferencia se marca por una oposición de caso morfológico, eligiéndose el partitivo para los casos de las lecturas parti-genéricas” (Laca, 1999: 903). Según Laca: “Éste es uno de los argumentos esgrimidos por autores como Belletti (1988) para suponer que algunos sintagmas nominales sin determinante representan un caso abstracto inherente denominado «partitivo»” (Laca, 1999: 903). En realidad, el **caso partitivo** no queda tan lejos del español como sugiere Laca, pues Bosque reconoce que: “Si bien este tipo de caso no tiene en español un correlato

---

<sup>192</sup> Bosque toma este ejemplo de Torrego: “Torrego (1989) sugiere que los adverbios locativos actúan como argumentos externos de las construcciones inergativas, de forma que el sujeto concordante pasa a ocupar la posición de argumento interno” (Bosque, 1996: 69). Contreras (1996: 148) también retoma el mismo ejemplo.

léxico, sí lo tiene en francés, catalán, italiano y en otras muchas lenguas” (Bosque, 1996: 100-101). Sin embargo, la tesis de Belletti según la cual “los SNSDs [sintagmas nominales sin determinantes] se legitiman mediante caso partitivo inherente” (Masullo, 1996: 173) ha generado una gran polémica en el panorama hispánico, ya que implica un valor cuantificador y/o determinante que, como hemos visto, rechaza la mayoría de las fuentes consultadas.

Ahora bien, algunas propuestas retoman la tesis de Belletti para plantear que, en algunas ocasiones, sí podemos atribuir cierto **valor cuantificador y/o determinante a los plurales y continuos escuetos**. La principal autora que plantea esta tesis es Rigau, quien —como indicamos en [3.2.2.]— considera que en estos casos interviene un “determinante implícito, [que] al igual que *del* o *de los* del español antiguo, legitima y da significado de **cuantificación indeterminada** a las construcciones nominales en posición de sujeto o complemento directo” (Rigau, 1999: 326). Ahora abordaremos otras propuestas que se inscriben en la corriente de la gramática generativa, como son las de Contreras (1996: 141-168) y Lois (1996: 201-238), quienes coinciden en la idea de que “hay dos tipos principales de sintagma nominal sin determinante en español, los llamados predicados nominales [...] y los no predicativos” (Contreras, 1996: 141).

Ejemplos de los primeros serían:

182. *Juan es abogado* (Contreras, 1996: 141)

183. *Lo nombraron rector de la Universidad* (Lois, 1996: 208)

Y ejemplos de los segundos son:

184. *Juan no tiene amigos*.

185. *María sabe física*.

186. *Quiero café*.

(Contreras, 1996: 141)

Como vemos, el primer caso se ilustra mediante nombres discontinuos singulares escuetos; mientras que el segundo caso se ilustra mediante nombres continuos y plurales escuetos.

Según Contreras, la principal diferencia que hay entre ambos grupos es que:

“Los primeros denotan **propiedades**, al igual que otros predicados, mientras que los segundos parecen denotar **objetos** en un sentido amplio. Una diferencia sintáctica importante [...] es que solamente los últimos admiten cuantificadores: *María sabe mucha física, quiero algo de café, \*Juan es mucho abogado*” (Contreras, 1996: 141-142)<sup>193</sup>.

Y la tesis que plantea la autora es que los no predicativos “incluyen un cuantificador tácito” (Contreras, 1996: 150), de manera que **distingue los sintagmas nominales de carácter predicativo o «predicados nominales» (SSNN) de los sintagmas cuantificados (SSQQ)**. Según Contreras, la “primera indicación de que los sintagmas en cuestión incluyen un elemento cuantitativo es que su interpretación, como lo apuntó Belletti (1988), es **partitiva**, por lo menos en algunos casos: *quiero café* es equivalente a *quiero {algo/un poco} de café*” (Contreras, 1996: 150). Sin embargo, la autora considera que “la interpretación partitiva es simplemente una de las posibilidades que ofrecen los sintagmas nominales sin determinante. Después de todo, en casos como *falta café*, la interpretación natural no es partitiva, sino más bien «**de especie**»” (Contreras, 1996: 150)<sup>194</sup>.

De ello se deduce que, entre los no predicativos, Contreras distingue dos clases de sintagmas: los ‘partitivos’ y los ‘de especie’. Como vemos, los primeros se identifican a partir de su similitud semántica con los cuantificadores *{algo/un poco} de*; mientras que los segundos parecen corresponderse con los de carácter ‘genérico’ (o de ‘clase’). En principio, podríamos pensar que solo los primeros se consideran ‘sintagmas cuantificados’, pero lo cierto es que Contreras opina que el nombre escueto puede tener un valor cuantificador tácito en ambos casos. La condición necesaria para ello es que el nombre lleve un **caso inherente** asignado por el verbo,

---

<sup>193</sup> En el primer grupo, Contreras incluye los complementos de verbos livianos que se inscriben entre los llamados «predicados complejos». *Vid.* Contreras, 1996: 142 y 151; Masullo, 1996: 175-178.

<sup>194</sup> Curiosamente, Bosque opina que la interpretación partitiva “puede estar inducida por el predicado que toma al sustantivo como complemento, como ocurre con *haber, tener* o *faltar*, entre otros verbos, pero, ciertamente, es discutible que la aporte específicamente la sintaxis de los nombres continuos” (Bosque, 1996: 28). Bosque plantea el contraste entre la interpretación ‘partitiva’ y la ‘no partitiva’ a través del cuantificador *algún* como indicador del carácter partitivo. Así, observa que la oración *Tengo interés en ello* puede parafrasearse en *Tengo algún interés en ello*; pero *Perdí interés por ello* no puede parafrasearse en *\*Perdí algún interés por ello* (Bosque, 1996: 28).

ya sea este partitivo, acusativo, genitivo o nominativo<sup>195</sup>.

Contreras considera que las expresiones subrayadas en las siguientes oraciones constituyen sintagmas cuantitativos:

187. *Quiero café.*

188. *Falta café.*

189. *Siempre veo gente cruzar la calle descuidadamente.*

190. *Prefiero el café con azúcar.*

(Contreras, 1996: 153)

Según Contreras (1996: 154): “En todos estos casos, el núcleo cuantitativo vacío está regido por un núcleo superior, los verbos *quiero*, *falta* y *veo* [...] respectivamente y la preposición *con*”.

Por su parte, Lois parte de la tesis de Longobardi, quien “concede un papel esencial a la existencia del nudo D (determinante), que, de acuerdo con su hipótesis, constituye el enclave de las propiedades referenciales y cuantificativas asociadas a una expresión nominal argumental” (Lois, 1996: 202) para plantearse la posible existencia de un ‘**determinante nulo**’ en la “estructura sintáctica de los SNSDs [sintagmas nominales sin determinante]” (Lois, 1996: 202).

En el caso de los sintagmas constituidos por discontinuos singulares escuetos, Lois encuentra una clara diferencia entre los que ejercen una función predicativa y aquellos “cuyo núcleo (singular y contable) puede tener una referencia específica, a pesar de que aparezcan sin ningún determinante” (Lois, 1996: 205):

191. *Voy a casa* (Lois, 1996: 206)

En el caso de los plurales y continuos escuetos, Lois considera que “poseen una interpretación cuantificativa” (Lois, 1996: 222) que, en español, no es “una interpretación genérica, sino indefinida o «existencial»” (Lois, 1996: 210):

26. *Come manzanas todos los días* (Lois, 1996: 210)

---

<sup>195</sup> En términos de la gramática generativa, la tesis de Contreras plantea lo siguiente: “1. Los sintagmas nominales sin determinante (SNSD) son estructuralmente sintagmas cuantitativos (SQ) de núcleo vacío. 2. El núcleo vacío requiere rección propia de un núcleo, como condición de legitimación formal (Rizzi 1990)” (Contreras, 1996: 143).

192. *Bebo siempre vino* (Lois, 1996: 210)

Según Lois, esta interpretación ‘cuantificativa existencial’ que “está restringida a los nombres de masa y a los plurales” (Lois, 1996: 211) se entiende como un “número sobreentendido” (Lois, 1996: 228); y se caracteriza porque en ella “la distinción entre singular y plural deja de ser pertinente” (Lois, 1996: 210), ya que se trata de “una **lectura existencial sin número** (esto es, «existe al menos un *x*») como el valor por defecto de un D vacío” (Lois, 1996: 211). Esta idea apunta hacia la indeterminación cuantitativa que afecta especialmente a los plurales escuetos, como Lois ilustra al señalar que, en el ejemplo (26), “incluso si la persona de la que se trate no come más que una manzana cada día, la oración es adecuada” (Lois, 1996: 211); pero también puede aplicarse a (192), donde la cuantificación opera “sobre las subpartes de una masa [...] aislando un número indefinido entre ellas” (Lois, 1996: 207).

La ‘**cuantificación existencial**’ se vincula estrechamente a la **cuantificación propia de los indefinidos**:

“La cuantificación existencial se obtiene, a falta de un determinante existencial léxico —como *algunos*, el indefinido singular *un* o el plural *unos*, o el artículo partitivo del italiano y del francés— con un D [determinante] vacío en todos los niveles de la derivación” (Lois, 1996: 227)<sup>196</sup>.

Lois considera que “en la lenguas románicas, un D [determinante] vacío parece estar sujeto a una especie de rección léxica” (Lois, 1996: 211) y que, de hecho, la cuantificación existencial “viene determinada en gran medida por el significado del verbo que rige el D vacío” (Lois, 1996: 228). Por eso, los nombres escuetos no pueden “aparecer en posiciones no regidas léxicamente, como la de sujeto preverbal” (Lois, 1996: 213).

Así, Lois coincide con la mayoría de las fuentes consultadas cuando señala que los plurales y continuos escuetos “se combinan mal con los predicados

---

<sup>196</sup> Bosque contrasta el siguiente par de ejemplos: a) *Juan toma pastillas todos los días*; b) *Juan toma algunas pastillas todos los días* (Bosque, 1996: 97). En consonancia con Lois, Bosque indica que, a diferencia de la segunda oración, la primera oración “puede ser cierta aunque Juan solo tome una pastilla al día” (Bosque, 1996: 97), pero —a diferencia de Lois— concluye que “la interpretación de la categoría vacía no sería propiamente cuantificativa” (Bosque, 1996: 97).

considerados «de **nivel individual**» [...] que favorecen la **interpretación genérica** del objeto” (Lois, 1996: 210):

193. \*{*Me gusta/odio*} vino.

194. \*{*Me gusta/odio*} manzanas.

(Lois, 1996: 210)

Pero resultan perfectamente compatibles con los predicados ‘**episódicos**’ o de ‘**estadio**’ —“como *beber/comer*” (Lois, 1996: 210)—, los cuales “favorecen una **interpretación existencial** del objeto” (Lois, 1996: 210). Como vemos, el sentido en el que Lois emplea el rasgo ‘genérico’ es equivalente al de ‘toto-genérico’ y, por eso, resulta impensable en los nombres escuetos; pero el modo en el que Lois plantea el carácter ‘existencial’ no se corresponde con el modo en el que —como se indica en [6.5.2.] y [6.5.3.]— lo emplean Laca, Bosque y la R.A.E. para referirse a los llamados ‘predicados existenciales’ sino como equivalente a la llamada ‘cuantificación existencial’.

#### **6.5.5. El posible contraste entre predicados ‘genéricos’ y ‘existenciales’**

Las propuestas de Lois y Contreras [6.5.4.] no solo coinciden al atribuir cierto valor cuantificador a los plurales y continuos escuetos, sino también al relacionar —parcial o totalmente— ese valor con el carácter ‘partitivo’ o ‘existencial’ de los cuantificadores indefinidos (*algo de, un poco de, algún/a/os/as*, etc). Destacamos estos paralelismos porque, aunque Bosque, Laca, Leonetti y la R.A.E./A.S.A.L.E. rechazan la idea de que los nombres escuetos puedan tener un valor cuantificador inherente, lo cierto es que sugieren que, en algunas ocasiones, los plurales escuetos tienen o pueden tener el carácter ‘partitivo’ y/o ‘existencial’ que caracteriza a los cuantificadores indefinidos. De hecho, incluso llegan a sugerir un posible contraste —similar al que plantea Contreras (1996)— entre los llamados predicados de ‘clase’ o ‘especie’ (o ‘genéricos’) y los predicados de ‘grupo’ (‘partitivos’ o ‘existenciales’) en los nombres escuetos.

Cuando Bosque aborda este contraste, lo ilustra mediante ejemplos procedentes del inglés:

“Desde principios de los años setenta, varios autores han observado que

el significado de los PPEE [plurales escuetos] está condicionado por una determinada **interpretación cuantificativa provocada por el predicado** que los selecciona. Así, Kanouse (1972) relacionaba el tipo de cuantificación que se interpreta en los PPEE [plurales escuetos] con el tipo de verbo que los toma como complemento. En sus palabras, (1972: 141):

«[...] quantitative transfer of meaning occurs between the verb and the object, such that the verb provides implicit information concerning the proportion of the object class to which it applies. For example, the unmodified sentence *John buys vegetables* appears to mean *John buys a few or some vegetables*, while the sentence *John likes vegetables* appears to mean *John likes most or all vegetables*»  
(Bosque, 1996: 92).

A nuestro juicio, este contraste se relaciona tanto con el que —según Laca (1999: 903)— planteaba Christophersen (1931) entre las ‘**lecturas toto-genéricas**’ y las ‘**lecturas parti-genéricas**’ [4.6.3.], como con el que —según Laca (1996: 248), Garrido (1996: 281-282) y Leonetti (1999b: 792 y 840)— planteaba Hawkins (1978) entre la “«**referencia inclusiva**», es decir, la referencia a la totalidad de los objetos que satisfacen el contenido descriptivo del sintagma en el conjunto pragmático relevante” y la “«**referencia exclusiva**», que excluye siempre a algunos de los objetos descritos” (Leonetti, 1999b: 792). En todos los casos se trata de contrastes relativos a la cuantificación que, de hecho, no solo se aplican a los nombres escuetos del inglés sino que también se relacionan con la distinción, en español, entre los «cuantificadores universales» (*todos/as, ambos/as, sendos/as*) “cuya cardinalidad coincide con la totalidad del conjunto definido al que cuantifican” (Sánchez López, 1999, I: 1.030) y los llamados «cuantificadores existenciales» (*algún(o)/a/os/as, unos/as, varios/as, etc.*) caracterizados por su carácter ‘partitivo’ (y, por tanto, ‘no inclusivo’) [8.1.].

Sin embargo, Bosque no destaca el carácter cuantificador de los plurales escuetos, ni siquiera cuando ilustra los citados contrastes con ejemplos del inglés:

195a. *Doctors tried to save the dying boy.*

195b. *Doctors are smart.*

(Bosque, 1996: 71)<sup>197</sup>

Bosque señala que (195a) tiene “el significado de «algunos médicos trataron de salvar al niño que se moría»”, pero en (195b) no podemos “interpretar «doctors» [...] como «algunos médicos», sino únicamente como «los médicos»” (Bosque, 1996: 71).

Y, teniendo en cuenta que (195a) se considera un predicado ‘episódico’ o ‘de estadio’ y (195b) se considera un predicado ‘individual’ o ‘caracterizador’, concluye:

“La interpretación de los PPEE [plurales escuetos] denota, pues, **un grupo** en el caso de los predicados de grupo B [episódicos o de estadio], y **una clase o un tipo** en el caso de los del grupo A [individuales o caracterizadores]. Dependiendo del predicado y de otras condiciones sintácticas, los PPEE pueden ser **existenciales** (es decir, referirse a un conjunto de individuos) o **genéricos** (es decir, referirse a una clase de individuos)” (Bosque, 1996: 71).

Como puede observarse, los predicados ‘episódicos’ o ‘de estadio’ se identifican con los predicados ‘existenciales’ en la medida en que ambos denotan “un grupo” o “un conjunto de individuos”; mientras que los predicados ‘individuales’ o ‘caracterizadores’ se identifican con los ‘genéricos’ en la medida en que denotan “una clase o un tipo” de individuos<sup>198</sup>. A su vez, como ya hemos advertido, el contraste entre el carácter ‘genérico’ y el carácter ‘existencial’ de los predicados equivale al contraste entre las ‘lecturas toto-genéricas’ y las ‘parti-genéricas’ en inglés<sup>199</sup>. Por tanto, todo parece indicar que los tres contrastes de predicados (‘individual/episódico’, ‘genérico/existencial’ y ‘toto-genérico/parti-genérico’) sirven para designar el mismo fenómeno que caracteriza a los nombres escuetos del inglés.

Sin embargo, el caso de los nombres escuetos en español es distinto pues, para empezar, no se da tal fenómeno ya que, sea cual sea el contraste que se aplique, no se opone un nombre escueto a otro como en inglés (*John buys vegetables / John likes*

---

<sup>197</sup> Ejemplos tomados de Carlson (1977). *Vid.* Bosque, 1996: 71 y Lois, 1996: 230.

<sup>198</sup> Lois (1996: 228) confirma esta idea y señala que procede de Carlson (1977).

<sup>199</sup> Laca se decanta por la terminología de Christophersen porque destaca el carácter ‘genérico’ de ambas clases. Por eso, advierte que, en lugar de hablar de ‘lecturas toto-genéricas’ y ‘parti-genéricas’: “Hoy en día son más usuales en inglés los términos de lecturas existenciales y de lecturas universales o genéricas, con los que sin embargo se pierde la intuición de la similitud entre ambas lecturas” (Laca, 1999: 903).

*vegetables*), sino un nombre escueto a una expresión nominal introducida por el artículo definido (*John compra verduras / A John le gustan las verduras*). Teniendo en cuenta que ya hemos abordado el tratamiento que reciben los contrastes entre ‘lecturas toto-genéricas/parti-genéricas’ [4.6.3.] y entre predicados ‘individuales/episódicos’ [6.5.2.], consideramos oportuno plantearnos en qué medida se plantea el contraste entre los predicados ‘genéricos’ y los ‘existenciales’ en el caso de los nombres escuetos. Ahora bien, conviene advertir que el término ‘existencial’ no tiene aquí el mismo significado que tenía en los subapartados [6.5.2.; 6.5.3.], pues ahora se asocia a la llamada «denotación (o interpretación) de ejemplares» en tanto designación de “un conjunto de individuos”, y se opone al término ‘genérico’ que se asocia a la llamada «denotación (o interpretación) de ‘clase’ o ‘tipo’»; y, en cierta medida, también se asocia a la ‘cuantificación existencial’ (o ‘partitiva’) en el sentido en que lo plantean Contreras (1996) y Lois (1996) [6.5.4.].

Según Bosque, “los PPEE [plurales escuetos] plantean numerosos problemas en la gramática española, y en general en la teoría gramatical”, algunos de los cuales “afectan a las interpretaciones semánticas que poseen (genéricas unas veces y existenciales otras)” (Bosque, 1996: 68). De ello se deduce que, en su opinión, también se puede aplicar el citado contraste a los nombres (o plurales) escuetos; pero lo cierto es que no ofrece ni un solo ejemplo para ilustrarlo.

De hecho, al igual que Laca (1996), Bosque se limita a contrastar el carácter ‘genérico’ de los plurales escuetos con el carácter ‘existencial’ (o ‘partitivo’) de los que van introducidos por *algunos/as*:

196a. *Juan vende libros.*

196b. *Juan vende algunos libros.*

(Bosque, 1996: 24)

A propósito de estos ejemplos, Bosque señala que a [196a] “podríamos agregarle «no tebeos»”, mientras que a [196b] “podríamos agregarle «no todos»” (Bosque, 1996: 25).

Por su parte, la R.A.E./A.S.A.L.E. ofrece los ejemplos (49) y (50) que retomamos aquí en su forma abreviada como (49’) y (50’):

49’. *Compré papas.*

50'. *Prepara tartas y bizcochos.*

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.111: 1.148)

Y, en relación con estas oraciones, señala que:

“la segunda es **genérica**, como consecuencia de la naturaleza imperfectiva del presente [...], mientras que la primera hace referencia a una **acción particular**. La interpretación de clase o tipo puede defenderse en ambos casos, pero se ha observado que el primero de estos dos usos de los nombres escuetos está más próximo al inespecífico, ya que *papas puede alternar con unas papas o algunas papas en el primer caso, mientras que tartas no alterna con unas tartas o algunas tartas en el segundo*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I: 1.148).

Como vemos, la R.A.E./A.S.A.L.E. no solo atribuye al predicado del ejemplo (50') un carácter 'genérico' sino que parece relacionar este carácter con el hecho de que “*tartas no alterna con unas tartas o algunas tartas*”, lo cual nos lleva a plantearnos si quizás el predicado del ejemplo (49') podría considerarse un predicado de carácter 'existencial' (o 'partitivo') en la medida que “*puede alternar con unas papas o algunas papas*”.

Como se indica en [4.6.3.], en la propuesta de Laca sobre las llamadas 'lecturas parti-genéricas' se plantea que los nombres escuetos (que siempre se ilustran mediante plurales y continuos) adquieren un valor 'de clase' o 'genérico' y carecen de valor cuantificador; pero, en su trabajo sobre los plurales escuetos, la autora recurre a “los términos de inclusividad y no inclusividad, respectivamente, propuestos por Hawkins (1974)” (Laca, 1996: 248) para destacar el carácter 'no inclusivo' de los plurales escuetos y contrastarlo con el carácter 'inclusivo' de los plurales definidos:

**“Tanto en contextos de tipo genérico como en contextos no genéricos, los plurales definidos refieren inclusivamente a una totalidad, que puede coincidir con la totalidad de los representantes de una especie (en los contextos genéricos) o con la totalidad de un grupo contextual o situacionalmente delimitado de representantes de una especie. Los PPEE [plurales escuetos], por el contrario, refieren en ambos tipos de contextos de modo no inclusivo sólo a una parte de los representantes de la especie”** (Laca, 1996: 248).

Laca ilustra la idea mediante los siguientes ejemplos:

197a. *La Mafia soborna a los políticos.*

197b. *La Mafia soborna políticos.*

198a. *Al fin llegaron los barcos.*

198b. *Al fin llegaron barcos.*

(Laca, 1996: 248)

Laca destaca aquí el hecho de que, en (197a) y en (198a), las expresiones subrayadas son de carácter ‘inclusivo’ en la medida que denotan una totalidad que puede ser de carácter toto-genérico (197a) o de carácter no genérico (198a); mientras que, tanto en (197b) como en (198b), las expresiones subrayadas refieren “de modo no inclusivo sólo a una parte de los representantes de la especie” (Laca, 1996: 248). Sin embargo, la idea que nosotros destacamos es la distinción entre los **contextos genéricos** (197) y los **contextos no genéricos** (198), pues equivale al contraste entre la «interpretación de ‘clase’ o ‘tipo’» y la «interpretación de ‘ejemplares’ o ‘grupos’» que, como vemos, también puede aplicarse a los nombres escuetos<sup>200</sup>.

Por otro lado, Laca atribuye un carácter ‘no inclusivo’ a los plurales escuetos en ambos contextos, lo cual la lleva a reconocerles cierto valor cuantificador ‘existencial’ (o ‘partitivo’) similar al de los cuantificadores indefinidos: “La propiedad de no-inclusividad los acerca [...] a los indefinidos *algunos/varios/tres/unos*, y los distingue claramente de los plurales definidos” (Laca, 1996: 248). De hecho, Laca afirma que: “El tipo de cuantificación que puede asociarse a los PPEE [plurales escuetos] se asemeja a la cuantificación existencial, mientras que el tipo de cuantificación asociable a los plurales definidos se asemeja a la cuantificación universal” (Laca, 1996: 248).

Sin embargo, como se indica en [4.5.] y [4.6.3.], Laca considera que los

---

<sup>200</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. alude a este contraste en relación con los atributos constituidos por plurales escuetos: “Los sustantivos discontinuos en plural pueden aparecer como atributos tanto si el sujeto denota genéricamente una **clase** (*Los leones son mamíferos*) como si designa un **conjunto de individuos** (*Esos chicos son alumnos míos*)” (2009, II, §37.2n: 2.785).

nombres escuetos (incluidos los plurales) carecen de valor cuantificador, de manera que, al final de su trabajo, señala:

“La hipótesis de que los PPEE [plurales escuetos] en español no constituyen expresiones cuantificadas, sino dominios de cuantificación, parece poder dar cuenta de su comportamiento en el contexto proposicional y de las propiedades distribucionales que los caracterizan. Sin embargo, deja pendiente una cuestión central, la de entender y encontrar una representación para los mecanismos mediante los cuales **algunas predicaciones (las que expresan ocurrencias espacio-temporales) pueden «cuantificar» a sus argumentos**” (Laca, 1996: 265).

Entendemos que las predicaciones “que expresan ocurrencias espacio-temporales” a las que se refiere Laca se corresponden con los llamados ‘predicados episódicos’ (o ‘eventivos’) a los cuales también parece referirse cuando alude a: “La **«fuerza existencial»** que adquieren los PPEE [plurales escuetos] en determinados contextos proposicionales [la cual] les viene dada por el contexto proposicional mismo, en particular, por la predicación de la que dependen” (Laca, 1996: 264)<sup>201</sup>. Leonetti, por su parte, sugiere una idea similar cuando señala que “la información proporcionada por el contexto, lingüístico y extralingüístico, es suficiente para que el receptor infiera el tipo de cuantificación que debe asignar a un SN [sintagma nominal] sin determinante (por ejemplo, en *han surgido problemas*)” (Leonetti, 1999a: 24-25).

Estas afirmaciones nos llevan a plantearnos en qué medida el **carácter ‘genérico’ (y no cuantificador)** que se atribuye a los nombres escuetos puede oponerse al **carácter ‘existencial’ (y cuantificador)** que los plurales escuetos adquieren en algunas ocasiones; pues, al parecer, la única clave para distinguir ambos contextos reside en la posibilidad de parafrasear los predicados ‘existenciales’ (o ‘partitivos’) por *algunos/as*.

---

<sup>201</sup> Entendemos que Laca alude aquí a los llamados ‘predicados episódicos (o eventivos)’ porque son los que contrastan con los ‘predicados individuales (o estativos)’ a los que se refiere poco después: “Con respecto a las predicaciones de tipo estativo, éstas parecen siempre inaptas para dotar de «fuerza existencial» a sus argumentos, trátase de sujetos o de objetos directos. Tales predicaciones se caracterizan por no referirse a procesos o acontecimientos con una localización espaciotemporal; en un modelo como el de Carlson (1977), se trata de predicaciones que seleccionan individuos, y no instanciaciones u ocurrencias espaciotemporales de individuos como argumentos” (Laca, 1996: 264).

Si aplicamos esta idea, parece que el ejemplo (199b) de Laca resultaría ‘genérico’, mientras que el ejemplo (200b) de Laca y el ejemplo (201) de Leonetti corresponderían a predicados ‘existenciales’ (o ‘partitivos’):

197c. *La Mafia soborna políticos ≠ La Mafia soborna a algunos políticos.*

198c. *Al fin llegaron barcos = Al fin llegaron algunos barcos.*

199. *Han surgido problemas = Han surgido algunos problemas.*

Ahora bien, esta distinción resulta bastante problemática pues, como reconoce Masullo, hay enunciados ambiguos como:

200a. *Pedro cazó perdices* (Masullo, 1996: 172)<sup>202</sup>

Según Masullo, esta oración puede entenderse de dos modos:

200b. *Pedro cazó perdices, no codornices.*

200c. *Pedro cazó perdices. Podríamos prepararlas para la cena.*  
(Masullo, 1996: 172)

En opinión de Masullo, en el primer caso tendríamos una “referencia a una clase natural mediante unos ejemplares” (es decir, una referencia genérica), mientras que en el segundo caso tendríamos “una interpretación partitiva” similar a *Pedro cazó {algunas/unas} perdices* (Masullo, 1996: 172)<sup>203</sup>.

## 6.6. Los nombres escuetos en función de sujeto preverbal y objeto indirecto

### 6.6.1. Introducción

En general, se considera que la falta de valor cuantificador y referencial de los nombres escuetos se demuestra en su “incompatibilidad [...] con una posición

---

<sup>202</sup> Ejemplo tomado de Carlson (1977): *He shot partridge*.

<sup>203</sup> Según Masullo (1996: 172), la interpretación partitiva es “equivalente a la oración del inglés *Peter shot some partridge*”; pero Garrido retoma el mismo ejemplo e indica que “*some* no corresponde en español a un cuantificador vacío como propone Masullo, sino a *unos*” (Garrido, 1996: 315). Por otro lado, Garrido apuesta por el carácter siempre ‘genérico’ (o ‘de clase’) y predicativo de los nombres escuetos, de manera que considera que en *Pedro cazó perdices* no se da de ninguna manera una interpretación partitiva, pues “no se representa un grupo de perdices sino que la propiedad de cazar perdices se aplica a una situación” (Garrido, 1996: 314-315).

“sintáctica autónoma con respecto a la predicación expresada en la oración” (Laca, 1999: 909). Teniendo en cuenta que, según indica Laca, la “posición de sujeto preverbal es [junto con la de objeto indirecto] la que reviste mayor autonomía sintáctica y semántica dentro de la oración” (Laca, 1999: 895), es lógico que se considere especialmente excepcional el hecho de que los nombres escuetos puedan aparecer, en algunos contextos, desempeñando tales funciones. La mayoría de las fuentes consultadas no solo coinciden al destacar este fenómeno, sino también al identificar los distintos contextos que lo favorecen<sup>204</sup>, los cuales son los de: a) coordinación [6.6.2.] —también abordados en [6.3.3.]—; b) modificación nominal [6.6.3.]; y c) focalización o ‘énfasis’ [6.6.4.]. Según Leonetti, se trata de contextos que “parecen suplir de alguna manera la falta de cuantificación que caracteriza a los nombres escuetos” (Leonetti, 1999a: 32). Por último, presentaremos la visión que ofrece Laca acerca de las llamadas «estructuras téticas» [6.6.5.], cuya principal idea es que “los sujetos sin artículo no pueden constituir el tópico de una estructura informativa, aparezcan o no antepuestos” (Laca, 1999: 908).

### 6.6.2. Los contextos de coordinación

Como se indica en [6.3.3.], Bosque considera que “con las coordinaciones copulativas obtenemos los mismos rasgos que con un cuantificador explícito” (Bosque, 1996: 37), ya sea de carácter definido (a modo de un cuantificador universal como *todos/as* o *ambos/as*) o indefinido<sup>205</sup>; pero señala que la “única interpretación posible es la definitud cuando son sujetos preverbales” (Bosque, 1996: 38). En su opinión: “Apoya esta idea el hecho de que muchos de estos grupos coordinados tengan un significado establecido que supera la simple suma de sus componentes [...]: *moros y cristianos* («todo el mundo»), *en invierno y verano* («siempre»), etc.” (Bosque, 1996: 38). Lapesa también señala este hecho, pero lo considera algo característico del español antiguo que, actualmente, solo se observa en “los pares de sustantivos *tirios y troyanos*, *hombres y mujeres*” (Lapesa, 1996: 125).

Además, Bosque reconoce que las anteriores observaciones no pueden explicar “el efecto aspectual observado por Contreras” (Bosque, 1996: 37), quien

---

<sup>204</sup> Vid. Bosque, 1996: 80-86; Contreras, 1996: 142-148; Lois, 1996: 229; Leonetti, 1999a: 34-35; Laca, 1999: 907-910; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I: 1.149-1.154.

<sup>205</sup> El contraste ‘definido/indefinido’ que plantea aquí Bosque corresponde a la propuesta de Hawkins (1978), quien —según Laca (1996: 248), Garrido (1996: 281-282) y Leonetti (1999b: 792 y 840)— relacionaba la ‘definitud’ con la ‘inclusividad’ y la ‘indefinitud’ con la ‘exclusividad’ [8.4.].

indica que solo los predicados de carácter ‘eventivo’ o ‘episódico’ admiten nombres escuetos como sujetos preverbales en los contextos de coordinación:

201. *Viejos y niños escuchaban con atención sus palabras* (Contreras, 1996: 145)

202. *\*Estudiantes y profesores son inteligentes* (Contreras, 1996: 146)

### 6.6.3. Los contextos de modificación nominal

En relación con los contextos de modificación nominal, Bosque (1996: 80) destaca la importancia de los adjetivos y otros complementos restrictivos a la hora de legitimar nombres escuetos (plurales y continuos) como sujetos preverbales:

203a. “*Gente de todo tipo acudió a recibirlo; Me dijeron que bombas de 100 kilos explotarían* (Suñer 1982); *hombres de calidad estudian el asunto* (Lapesa, en este vol.); *cosas así hacen pensar; investigadores como él harían falta*” (Bosque, 1996: 80)

Como puede observarse, si suprimimos los complementos modificadores, la mayoría de estas oraciones resultarían agramaticales:

203b. *\*Gente acudió a recibirlo / \*Me dijeron que bombas explotarían / \*Hombres estudian el asunto / \*Cosas hacen pensar.*

Según Bosque, los complementos restrictivos:

“muestran, como se reconoce generalmente, que lo que el adjetivo aporta en ellos es **«determinación»**. El carácter determinativo se hace más patente si se observa que en estos complementos hablamos de «cierto tipo de» gente, bombas, hombres o cosas. En cierto sentido, con esos complementos restringimos la denotación de los sustantivos de forma parecida a como un demostrativo especifica y restringe el ámbito de entidades de las que se predica un nombre

común” (Bosque, 1996: 80)<sup>206</sup>.

Bosque contrasta los casos de modificación restrictiva que ilustran los ejemplos presentados en (203a) con la modificación no restrictiva que encontramos en los siguientes ejemplos:

204. *Graves errores se cometieron* (Bosque, 1996: 80 y Lapesa, 1996: 133)

205. *Poderosas razones me obligan a obrar así* (Bosque, 1996: 80 y Lapesa, 1996: 132)

Bosque observa que en estos casos “(no siempre separables de los anteriores con claridad) los complementos que aportan los rasgos determinativos son calificativos, es decir no son adjetivos relacionales ni tampoco poseen ningún tipo de significación deíctica” (Bosque, 1996: 80)<sup>207</sup>. Sin embargo, como vemos, parece que Bosque encuentra “rasgos determinativos” en ambos casos.

Ahora bien, Bosque señala una diferencia:

“Todo parece indicar que unos complementos introducen **modificación de tipo determinativo**, mientras que otros introducen sintagmas nominales que se interpretan (ellos solos o tal vez los adjetivos que contienen) como **focos**” (Bosque, 1996: 81).

En principio, entendemos que los casos de focalización se corresponden con los ejemplos (204) y (205), pero Bosque señala más adelante que “los adjetivos restrictivos [también] fuerzan la interpretación focal” (Bosque, 1996: 82), aunque no lo ejemplifica con sujetos sino con objetos directos:

206a. \**Yo temo a enemigos.*

206b. *Yo temo a enemigos reales, no a fantasmas.*

---

<sup>206</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. también señala que la modificación nominal puede aportar “la información determinativa necesaria para que el grupo nominal en función sujeto pueda interpretarse y designar determinado conjunto de individuos” (2009, I, §15.12b: 1.150).

<sup>207</sup> Bosque reconoce que este fenómeno contrasta con el hecho de que “la presencia del artículo con sustantivos de materia es necesaria si sigue un adjetivo calificativo” (Bosque, 1996: 81), como ocurre en: *Juan tiene \*(un) miedo intenso a morir, María tenía \*(un) hambre terrible; Luis mostró \*(un) interés sorprendente en aprender* (Bosque, 1996: 81).

(Bosque, 1996: 82)

Bosque observa que en “las situaciones no marcadas, la preposición *a* que introduce complementos directos de persona rechaza los PPEE [plurales escuetos]: \**Mataban a invasores* / \**hay que amar a semejantes* / \**no legalizaron a extranjeros* / \**veo a niños*” (Bosque, 1996: 78); pero “ciertos complementos restrictivos y algunos contextos focales cancelan este efecto” (Bosque, 1996: 79):

207. *En esta clínica solo operan a lesionados en accidentes.*

208. *No contratan a profesores sin experiencia.*

209. *Ese médico no recibe a mujeres en su consulta.*

(Bosque, 1996: 79)

Además, en el caso de objetos indirectos, observa que a veces “el adjetivo restrictivo no es en sí suficiente [...], de modo que no puede suplir la presencia de un adverbio focal” (Bosque, 1996: 85):

210a. \**Un accidente puede ocurrirle a personas precavidas.*

210b. *Un accidente puede ocurrirle incluso a personas precavidas.*

(Bosque, 1996: 85; Laca, 1999: 909)

Por último, la R.A.E./A.S.A.L.E. también destaca la presencia de modificadores, así como el carácter focal (o más exactamente contrastivo) a la hora de permitir nombres escuetos en predicados de verbos perfectivos como *devorar* o *dominar*:

“los **contextos contrastivos** salvan algunas de estas secuencias anómalas (como en *No come espaguetis, más bien devora espaguetis) y algunos **modificadores adjetivales** también lo hacen, principalmente si son clasificativos (*Domina lenguas exóticas*)” (2009, I, §15.11p: 1.149)<sup>208</sup>.*

---

<sup>208</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §15.11p: 1.149) también alude aquí al “papel cuantificativo del adjetivo *entero* (*Devora animales enteros*)”.

#### 6.6.4. Los contextos de focalización

En general, el hecho de que los nombres escuetos puedan funcionar como sujetos preverbiales en contextos de focalización se explica a partir de la siguiente formulación de Suñer (1982): “Un nombre común sin determinante en posición preverbal no puede ser el sujeto superficial de una oración bajo condiciones normales de acento y entonación” (Laca, 1999: 908). Según explica Contreras, esta formulación “estipula que los sustantivos sin determinante (o complemento, según Suñer) no pueden darse en posición de sujeto preverbal”, pero “admite, sin embargo, la posibilidad de un sujeto preverbal sin determinante siempre que esté focalizado” (Contreras, 1996: 142).

Y, según Laca, de la formulación de Suñer:

“[...] hay que resaltar, en primer lugar, que ha sido formulada para sustantivos carentes tanto de determinantes como de modificadores adjetivales, y en segundo lugar, que se prevé en ella que algunas **estructuras informativas marcadas**, que resultan caracterizadas precisamente por desviaciones con respecto al esquema de entonación normal, hacen posible la aparición de *naked nouns* [...] como sujetos preverbiales” (Laca, 1996: 258-259).

Leonetti ilustra esta idea al comparar:

211a. *Le falta valor / Entra frío / Han surgido problemas.*

211b. *Valor le falta / Frío entra / Problemas han surgido.*

Leonetti señala que los ejemplos de (211b) solo serían agramaticales “si no se toman ni como focos ni como tópicos contrastivos” (Leonetti, 1999a: 34).

Bosque también hace referencia a las estrategias de focalización para legitimar la presencia de nombres escuetos en función de sujetos preverbiales:

212a. *\*Niños podían entrar* (Bosque, 1996: 84)

212b. *Solo niños podían entrar* (Bosque, 1996: 84)

Por su parte, Laca ofrece los siguientes ejemplos:

213. *Cartas llegaron, pero paquetes no* (Laca, 1996: 259)

214. *Prendientes no le faltaban, pero no se decidía por ninguno* (Laca, 1996: 259)

Según Laca, en (213) el sujeto aparece focalizado “como tópico contrastivo”, mientras que en (214) lo hace “como parte de una proposición contextualmente presupuesta” (Laca, 1996: 259)<sup>209</sup>. Y añade: “Los únicos verbos que parecen naturales en estos dos tipos de estructuras son los llamados «inacusativos», que se construyen normalmente con sujetos pospuestos” (Laca, 1996: 259).

Sin embargo, Contreras considera que, al igual que en los contextos de coordinación, aquí no son únicamente los verbos «inacusativos» los que favorecen tal fenómeno sino “los predicados de nivel de estadio” (Contreras, 1996: 145) como:

215. *Estudiantes invadieron la universidad* (Contreras, 1996: 145)

El siguiente par de ejemplos de Leonetti también se inscribe entre los llamados ‘predicados de estadio’; pero aquí, como vemos, se requiere la intervención de un adverbio que funcione como operador focal:

216a. *\*Médicos lo afirmaban* (Leonetti, 1999a: 32)

216b. *Incluso médicos lo afirmaban* (Leonetti, 1999a: 32)

Por su parte, Bosque observa que los plurales escuetos:

“[...] pueden ser sujetos posverbiales en las estructuras dislocadas, incluso sin que exista modificador alguno [...]. Así, el PE [plural escueto] *langostas* se rechaza como sujeto en la primera de estas dos oraciones, pero no en la segunda:

*\*Destruyeron la cosecha langostas.*

*La cosecha la destruyeron langostas.*

---

<sup>209</sup> Bosque (1996: 82-83) también señala esta diferencia entre los focos “contrastivos o remáticos” y los focos “no contrastivos o temáticos”.

Parece claro, pues, que *langostas* no puede dejar de ser el **foco en la estructura tematizada** en el segundo caso, de forma que su posición oracional hace que admita un **PE contrastivo** sin otra marca identificativa de tal interpretación” (Bosque, 1996: 83-84).

Y también destacamos el siguiente ejemplo de Laca, donde la autora entiende que “los *criminales españoles* se oponen implícitamente a los criminales no españoles” (Laca, 1999: 907-908), de manera que funciona como un **foco contrastivo**:

217. *Debería preocuparse de que al menos robaran o nos pincharan criminales españoles. Yo siempre he sido muy patriota.* [M. Vázquez Montalbán, *El delantero centro fue asesinado al atardecer*, 34] (Laca, 1999: 907)

Por otro lado, tanto Laca como Bosque destacan la focalización de nombres escuetos en función de objeto indirecto:

218a. *\*Le pegó a alumnos.*

218b. *Fíjate que llegó a pegarle a alumnos.*

(Bosque, 1996: 84)<sup>210</sup>

219. *Por su tono se notaba que no (le) estaba hablando a subordinados, sino a amigos* (Laca, 1999: 909)

Según Bosque: “Gutiérrez Rexach y Silvia Villar (1994) añaden a a las marcas mencionadas arriba otras que se relacionan con el papel de los morfemas derivativos”, pues “señalan que los sufijos despectivos y algunos [...] sustantivos evaluativos coinciden en legitimar PPEE [plurales escuetos]” (Bosque, 1996: 85) como objetos indirectos:

220. *Había prestado su dinero {a politicuchos / \*a políticos}.*

221. *Dice que no confía sus hijos {a imbéciles / \*a profesores}.*

(Bosque, 1996: 85)

---

<sup>210</sup> Bosque (1996: 84) señala que se trata de un ejemplo tomado de Laca (1989).

Sin embargo, uno de los ejemplos que ofrece Laca no parece requerir ningún tipo de focalización (ni modificación nominal):

222. *Daba clases de matemáticas a adultos* (Laca, 1999: 909)

Por último, al prestar atención al contraste tema/rema, Laca también encuentra casos de focalización en objetos directos constituidos por nombres escuetos:

223a. *Usaban el aguardiente como anestésico.*

223b. *Usaban aguardiente como anestésico.*

(Laca, 1999: 911)

A propósito de estos ejemplos, Laca señala:

“La presencia del artículo puede servir para marcar que el sintagma nominal pertenece a la parte presupuesta o temática de la estructura informativa, en tanto que la ausencia de artículo indica que el sintagma en cuestión pertenece **a la parte remática o al foco** de la estructura informativa [...]. Así, el ejemplo [b] responde naturalmente a la pregunta *¿Qué usaban como anestésico?*, en tanto que el [a] responde a la pregunta *¿Para qué usaban el aguardiente?*” (Laca, 1999: 911)<sup>211</sup>.

Por ello, Laca destaca “la tendencia de los sintagmas nominales sin determinante a constituir el foco o parte del foco de una estructura informativa” (Laca, 1999: 911), sobre todo en calidad de «foco contrastivo» de carácter remático.

#### **6.6.5. La propuesta de Laca sobre las llamadas «estructuras téticas»**

Laca (1996) considera que los nombres escuetos que funcionan como sujetos preverbiales en contextos de modificación nominal y coordinación “representan también estructuras informativas de un tipo particular, las conocidas con el nombre de estructuras téticas” (Laca, 1996: 260). Y explica que: “Lo que caracteriza a las

---

<sup>211</sup> Bosque (1996: 93-94) alude a una interpretación similar a la de Laca en relación a contrastes del tipo *Mi perro persigue coches / Mi perro persigue a los coches*.

estructuras téticas es, precisamente, que carecen de una articulación de la información vehiculada en un tópico (tema o soporte de la predicación) y un comentario (rema), en la que el tópico coincide con el sujeto” (Laca, 1996: 260)<sup>212</sup>.

Por eso, en su opinión, los nombres escuetos en estos casos:

“no pueden ser interpretados como «aquello de lo que el predicado de la oración afirma algo», ya que las oraciones en cuestión [...] son [...] descripciones globales de hechos o escenas en las que se presentan al mismo nivel los procesos que se desarrollan y las entidades involucradas en ellos” (Laca, 1996: 260)<sup>213</sup>.

Ejemplos:

224. *Olas gigantes batían contra las rocas* (Laca, 1996: 259)

225. *Fotógrafos y cámaras de la televisión llegaban con la obsesión puesta en los ojos y en los codos* [M. Vázquez Montalbán, *El delantero centro fue asesinado al atardecer*, 213] (Laca, 1999: 908)

Laca también incluye aquí el caso de los sujetos posverbiales constituidos por nombres escuetos, los cuales:

“aparecen en estructuras informativas de un tipo particular, que se caracterizan porque el sujeto no coincide con el tópico de una predicación [...]. O bien se trata de estructuras ‘téticas’, en las que el sujeto contrae con el verbo una estrecha cohesión, expresando la estructura entera un hecho de forma global [...] y no una predicación con respecto a un sujeto, o bien se trata de sujetos que funcionan como focos contrastivos” (Laca, 1999: 907).

---

<sup>212</sup> “Los casos [...] en los que aparecen sujetos preverbiales sin determinante, se encuentran sobre todo en los pasajes descriptivos de la prosa narrativa, y corresponden en su mayoría a estructuras téticas con una función discursiva que puede llamarse «presentativa», en las que se describen escenas especificándose al mismo tiempo el tipo de entidades que participan en ellas [...]. Los sujetos antepuestos sin determinante no pueden estar constituidos por un único sustantivo, sino que deben aparecer acompañados por modificadores o bien en estructuras coordinadas” (Laca, 1999: 908).

<sup>213</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. también alude a este tipo de estructuras: “La posición preverbal de un grupo nominal sin determinante puede verse favorecida cuando toda la información que transmite la oración es remática [...], ya que en tales casos no existe información discursiva previa acerca de los participantes en la predicación” (R.A.E., 2009, I, §15.12b: 1.150). Esta idea se ilustra mediante ejemplos que presentan modificación adjetival como: *Ciudadanos de la clase media y de las clases bajas demandan el fin de la corrupción de los políticos* [Prensa 31/12/2001] (2009, I, §15.12b: 1.150).

Uno de los ejemplos que ofrece Laca es:

226. *A usted lo van a matar a la mala. Van a arrastrar su cadáver por las calles mujeres sin nombre, escupiéndolo* [P. I. Taibo II, *La vida misma*, 135] (Laca, 1999: 907)

Por todo ello, la autora concluye que “**los sujetos sin artículo no pueden constituir el tópico de una estructura informativa, aparezcan o no antepuestos**” (Laca, 1999: 908).

Sin embargo, Laca encuentra un caso que no solo supone una excepción ante la supuesta incapacidad de los nombres escuetos para constituir el tópico de una predicación sino que —como la propia autora reconoce— tampoco se ajusta a la tesis de las lecturas parti-genéricas:

“[...] los sintagmas nominales acompañados por modificadores como *así*, *{de estos/de esos}*, *de este tipo* y *como ese*, que son por su semántica análogos al demostrativo de identidad cualitativa *tales*, pueden constituir tópicos de predicaciones. Nótese que dichas predicaciones se dan por válidas de todos y cada uno de los representantes de la clase en cuestión, por lo cual este tipo de sintagmas constituye a la vez una excepción al carácter siempre parti-genérico de la ausencia de artículo: a) *Argumentos como estos son contundentes para organizar la solidaridad en torno a Santa Ana, pero no para frenar la ofensiva de sus enemigos* [P. I. Taibo II, *La vida misma*, 79]; b) *Tipos como ese no suelen tener paciencia* [E. Mendoza, *La verdad sobre el caso Savolta*, 124]” (Laca, 1999: 908).

La R.A.E./A.S.A.L.E. también menciona estos casos, pero considera que responden a la llamada ‘interpretación de tipo’:

“La posibilidad de situar tras el grupo nominal escueto modificadores como *así*, *como ese* (o *como esos*) y otros similares refuerza la idea de que tales constituyentes hacen referencia a tipos de entidades en lugar de a individuos. Una paráfrasis apropiada de *como esos* en *libros como esos* podría ser «de ese tipo» o «de esa clase»” (2009, I, §15.11i: 1.146).

## 6.7. Conclusión

En su trabajo sobre los nombres escuetos (o «sintagmas nominales sin determinante»), Laca advierte lo siguiente:

“No utilizaremos el concepto de *artículo o de determinante cero* para referirnos a la ausencia de todo determinante por dos razones: la primera, porque este concepto, bastante usual por ejemplo en la tradición gramatical francesa o alemana, no lo es en la tradición española; la segunda, porque el concepto de *determinante cero* sólo tiene sentido si es posible oponer casos de *determinante cero* a casos de ausencia pura y simple de determinante, y el examinar esta posibilidad rebasaría con mucho los límites de este capítulo” (Laca, 1999: 893).

Sin duda, la idea de que “los nombres comunes no tienen referencia ni expresan cuantificación por sí mismos, sino que se comportan más bien como predicados” (Leonetti, 1999a: 24) fundamenta el hecho de que, por regla general, no se aplique el “concepto de artículo o de determinante cero” al caso del español. Sin embargo, el contenido presentado en este capítulo demuestra que sí **se sugiere la posible intervención de un determinante implícito en los casos donde el nombre escueto no parece tener un carácter predicativo**, como son los contextos abordados en [6.3.] (relativos al discontinuo singular escueto) y los contextos abordados en [6.5] y [6.6.] (relativos a los plurales y continuos escuetos).

## Capítulo 7: La categoría del «artículo»

### 7.1. Introducción

En general, cuando se aborda la categoría del «artículo» en español se suelen distinguir dos subclases: el llamado «**artículo definido**» (o «**determinado**») *el/la/los/las/lo* y el llamado «**artículo indefinido**» (o «**indeterminado**») *un/a/os/as*. Como se sabe, las formas *el/la/los/las/lo* proceden del demostrativo latino de lejanía *ille/illa/illud*, el cual “ha dado lugar también al pronombre de tercera persona *él/ella/ello* [...] y, con un elemento adicional, al demostrativo *aquel/aquella/aquello*” (Leonetti, 1999b: 789); mientras que las formas *un/a/os/as* proceden del numeral latino *unus/una/unum*. La mayoría de las fuentes coinciden en señalar que, en la evolución del demostrativo latino *ille/illa/illud* al artículo *el/la/los/las/lo*, se fue debilitando el valor deíctico original<sup>214</sup>; pero, en el caso de *un/a/os/as*, encontramos posturas muy diversas acerca del posible debilitamiento de su original valor numeral (y, por tanto, cuantificador).

A esta falta de consenso en torno al valor numeral de *un/a/os/as* se añade una segunda polémica, y es que algunas fuentes —Amado Alonso (1967-1982), el *Esbozo* (1973) de la R.A.E., Alcina y Blecua (1975) y Alarcos (1980, 1999)— consideran que solo las formas *el/la/los/las/lo* se inscriben dentro de la categoría del «artículo»<sup>215</sup>, lo cual —según indica Amado Alonso— coincide con la visión que planteaba la Academia Española en las primeras ediciones de su *Gramática*, a finales del siglo XVIII:

“La Academia Española no habla en sus primeras ediciones de su *Gramática* más que de un artículo, *el, la, lo*, que sirve «para distinguir los géneros de los nombres» (3.<sup>a</sup> edición, 1781, p. 50); en el cuerpo del capítulo habla ya de un valor «definido o determinado» en casos como *Los hombres son mortales*, por serlo todos, en oposición a *Hombres hay ambiciosos y hombres moderados*, cuya indeterminación se expresa con la ausencia de artículo. En la 4.<sup>a</sup> edición, 1796, ya directamente se dice que el artículo sirve «para señalar y determinar la persona, cosa o acción de que se habla», p. 9, y en la p. 12 se vuelve a oponer la determinación de *dame los libros* a la indeterminación, de

---

<sup>214</sup> Vid. Bello, 1988: 277; Amado Alonso, 1967-1982: 131-132; R.A.E., 1973: 214; Alcina y Blecua, 1975: 624-625; Leonetti, 1999b: 789; Lapesa, 2000; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §14.1e: 1.025.

<sup>215</sup> En el trabajo de Alonso no encontramos ninguna referencia a la forma *lo*, pero el resto de fuentes la incluyen como «artículo neutro».

*dame libros. Nada de un como artículo*” (Alonso, 1967-1982: 132).

Como vemos, ya entonces se planteaba un contraste de valores ‘determinado/indeterminado’ (o ‘definido/indefinido’), pero no se entendía a partir de la oposición entre *el/la/los/las* y *un/a/os/as*, sino entre *el/la/los/las* y el nombre sin artículo.

Según Alonso, la idea de distinguir el llamado «artículo determinado» (o «definido») del llamado «artículo indeterminado» (o «indefinido») procede de la *Grammaire* de Port-Royal (1660), pero no se generalizó en las gramáticas francesas hasta el siglo XIX, que fue cuando se incorporó a las gramáticas del español<sup>216</sup>. Según el autor, los primeros gramáticos que aluden al «artículo determinado» (o «definido») y al «artículo indeterminado» (o «indefinido») en el panorama hispánico fueron Salvá (1830) y Bello (1847). Sin embargo, lo cierto es que Bello (1988, §190: 243-244) no inscribía ambas clases dentro de la misma categoría, pues consideraba que el llamado «artículo indefinido» respondía a un determinado uso adjetivo (es decir, no pronominal) del «numeral cardinal» *uno/a*.

Según Leonetti (1999b: 835), la polémica en torno a la conveniencia o inconveniencia de inscribir las formas *un/a/os/as* en la categoría del «artículo» se reavivó en 1933, cuando se publicó por primera vez el trabajo de Amado Alonso al que hacemos referencia, donde el gramático señala que “*un/una* tiene significación pronominal (cuando no todavía numeral) y que está cercano a *alguno*, no al artículo *el*” (Alonso, 1967: 153). La propuesta de Alonso fue retomada por Alarcos (1980: 223-234)<sup>217</sup>, y también encontró respaldo en el *Esbozo* (1973) de la R.A.E. y en la *Gramática española* (1975) de Alcina y Blecua. Todos estos autores se vinculan con la escuela estructuralista y, al igual que Bello, inscriben las formas *un/a/os/as* dentro de la categoría del pronombre *uno/a/s*. Casi todos ellos destacan la naturaleza átona y sintácticamente dependiente de *el/la/los/las/lo* frente a la naturaleza tónica y pronominal de *un(o)/a/os/as* como las principales diferencias que impiden inscribir ambos grupos en la misma categoría.

En realidad, Leonetti (1999b: 791) y la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §14.2c:

---

<sup>216</sup> Leonetti también señala este último hecho: “Las gramáticas del español no mencionan el artículo indefinido hasta el siglo XIX” (Leonetti, 1999b: 835).

<sup>217</sup> Según Leonetti (1999: 835 y 884), el trabajo de Alarcos se publicó por primera vez en 1967.

1.031-1.032) también reconocen estas diferencias, pero no las consideran tan relevantes o problemáticas como para impedir su común inscripción en la misma categoría. Según Leonetti (1999b: 835): “En gran parte se trata de un problema terminológico y por lo tanto de importancia secundaria”. Y es que, aunque la principal cuestión que se discute es hasta qué punto debemos considerar el llamado «artículo indefinido» (*un/a/os/as*) como una categoría distinta al «pronombre» (*uno/a/s*), en el debate se plantean otras muchas cuestiones relativas a los valores semánticos y funcionales de cada grupo de formas que, a menudo, son ajenas a la propia polémica, pues se resuelven de tal modo que se termina ofreciendo un amplio y variado abanico de visiones donde ni hay absoluto consenso entre quienes adoptan la misma postura, ni absoluta divergencia entre quienes adoptan posturas opuestas.

En líneas generales, quienes apuestan por distinguir dos subclases de «artículo» —Lapesa (1996), Leonetti (1999a; 1999b), R.A.E./A.S.A.L.E. (2009)— ofrecen un planteamiento que se caracteriza por: a) minimizar el posible valor ‘numeral’ de *un/a/os/as* y destacar su valor ‘indefinido’; b) plantear la oposición entre las dos clases de artículos a partir del contraste ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’); c) prestar escasa atención al lugar que ocuparía el nombre sin artículo en dicho contraste, y d) inscribir las dos clases de artículos dentro de la supra-categoría de los «determinantes», donde también se aplica el contraste ‘definido/indefinido’ para distinguir los «determinantes definidos» de los «determinantes indefinidos».

Por el contrario, quienes apuestan por inscribir únicamente las formas *el/la/los/las/lo* dentro de la categoría del «artículo» ofrecen un planteamiento mucho menos homogéneo; pues, aunque todos coinciden en inscribir las formas *un/a/os/as* en la misma categoría que el «pronombre» *uno/a/s*, no hay consenso acerca del valor cuantificador del propio pronombre, considerado a veces «numeral», a veces «indefinido». De hecho, ni siquiera hay consenso en relación a los valores semánticos de las formas *el/la/los/las*, pues, mientras Alonso (1967: 151) las considera “un elemento formal sin contenido” de manera que rechaza su supuesto valor ‘definido’ (o ‘determinado’), Alarcos (1980 y 1999) les atribuye un valor ‘identificador’ similar al del nombre propio que —como veremos en [7.2.] y especialmente en [8.3.]— coincide con una de las principales maneras de entender el valor ‘definido’ (o ‘determinado’). Además, mientras Alonso (1967), Alcina y Blecua (1975) y Alarcos (1980; 1999) consideran que *el/la/los/las* constituye un ‘signo morfológico’ del

sustantivo similar a los morfemas de número, de manera que no lo inscriben en la categoría de los «determinantes», en el *Esbozo* (1973: 213) de la R.A.E. se incluye —siguiendo a Bello—entre los «determinantes demostrativos».

Como vemos, en todos los casos se alude a los valores ‘definido’ (o ‘determinado’) e ‘indefinido’ (o ‘indeterminado’), ya sea como fundamento o como cuestión problemática, pues se trata de un contraste arraigado en la tradición; pero, entre quienes apuestan por incluir únicamente las formas *el/la/los/las* (y *lo*) en la categoría del «artículo», se ofrecen visiones muy variadas en torno a la relevancia de tales valores. Ahora bien, mientras las fuentes que distinguen dos clases de artículos destacan el contraste entre el llamado «artículo definido» (o «determinado») y el llamado «artículo indefinido» (o «indeterminado»), minimizando el valor ‘numeral’ de este último; Amado Alonso y Alarcos no solo coinciden en atribuir un valor cuantificador de carácter ‘numeral’ o ‘singularizador’ a las formas *un/a*, sino también en destacar el contraste entre el nombre introducido por el artículo y el nombre sin artículo ni determinante. Otras cuestiones problemáticas son las relacionadas con el posible valor ‘numeral’ o ‘singularizador’ de las formas *unos/unas*, planteado únicamente por Alarcos (1980); así como las relacionadas con el valor que cabe atribuir a las formas *el/la/los/las* cuando no van seguidas de un sustantivo sino de un adjetivo, una subordinada relativa o un sintagma preposicional.

Debido a esta gran variedad de opiniones, consideramos conveniente introducir la visión de la categoría del «artículo» a partir de los principales debates que se plantean. Así, en este capítulo se introducirá, en primer lugar, el modo en que tradicionalmente se entiende el contraste ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’) para distinguir el llamado «artículo definido» (o «determinado») *el/la/los/las* del llamado «artículo indefinido» (o «indeterminado») *un/a/os/as* [7.2.]. En segundo lugar, se abordará el tratamiento que reciben las formas *un(o)/a/os/as* y su consideración en tanto «artículo» y/o en tanto «pronombre» [7.3.]. En tercer lugar, se presentarán los planteamientos que ofrecen Alonso y Alarcos acerca del contraste entre el nombre sin artículo ni determinante y el nombre introducido por el artículo (*el/la/los/las*) [7.4.]. Y, por último, se abordarán los diferentes modos en los que se plantea el valor de las formas *el/la/los/las* cuando no van seguidas de un sustantivo sino de otros elementos [7.5.].

## 7.2. Visión tradicional del contraste ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’) a partir del carácter ‘consabido/no consabido’ del objeto designado

Como indica Leonetti, la ‘definitud’ (o ‘determinación’) de *el/la/los/las* se entiende tradicionalmente como aquello que indica que el objeto designado por la expresión nominal “es conocido, familiar o consabido para el receptor” (Leonetti, 1999a: 38); y, de hecho, así es como lo entendía Bello:

“Juntando el **artículo definido** a un sustantivo, damos a entender que **el objeto es determinado, esto es, consabido de la persona a quien hablamos**, la cual, por consiguiente, oyendo el artículo, mira, por decirlo así, en su mente al objeto que se le señala. Si yo dijese *¿qué les ha parecido a ustedes la fiesta?* creería sin duda que al pronunciar yo estas palabras se levantaría, como por encanto, en el alma de ustedes la idea de cierta fiesta particular, y si así no fuera, se extrañaría la expresión. [...] El *artículo* (con esta palabra usada absolutamente se designa el definido), el artículo, pues, señala ideas, ideas determinadas, consabidas del oyente o lector; ideas que se suponen y se señalan en el entendimiento de la persona a quien dirigimos la palabra” (Bello, 1988, § 267: 277-278).

Bello consideraba que el «artículo definido» era «el artículo» por excelencia; y, aunque lo inscribía dentro de los «demostrativos», señalaba dos importantes diferencias: por un lado, que el artículo tiene un valor deíctico mucho más débil que los demostrativos; y, por otro lado, que, a diferencia de estos últimos, el artículo es de carácter adjetivo (es decir, funciona como un determinante del nombre sin valor pronominal)<sup>218</sup>. En cuanto al llamado «**artículo indefinido**», Bello consideraba que respondía a un uso adjetivo (es decir, no pronominal) del «numeral cardinal» *uno/a*, destinado a “significar que **se trata de objeto u objetos indefinidos, esto es, no consabidos de la persona o personas a quienes hablamos: un hombre, una mujer, unos mercaderes, unas casas**” (Bello, 1988, §190: 243-244). Por tanto, aunque Bello

---

<sup>218</sup> “Compararemos estas dos expresiones, *aquella casa que vimos, esta casa que vemos*. Si ponemos *la* en lugar de *aquella* y de *esta*, no haremos otra diferencia en el sentido, que la que proviene de faltar la indicación accesoria de distancia o de cercanía [...]. El *la* es por consiguiente un demostrativo como *aquella* y *esta*, pero que demuestra o señala de un modo más vago, no expresando mayor o menor distancia. Este demostrativo, llamado ARTÍCULO DEFINIDO, es adjetivo, y tiene diferentes terminaciones para los varios géneros y números [...]” (Bello, 1988, §266: 277). *Vid.* Bello, 1988, II: 794-796.

no llega a plantear el llamado «artículo indefinido» como una categoría independiente, es evidente que entiende el contraste ‘definido/indefinido’ a partir del carácter consabido o no consabido del objeto<sup>219</sup>.

Según indican Alcina y Blecua, la R.A.E. ofrecía una visión muy similar de este contraste en la *Gramática de la lengua española* de 1931, donde el llamado «artículo determinado» se caracteriza:

“como palabra «que sirve principalmente para circunscribir la extensión en que ha de tomarse el nombre al cual se antepone, haciendo que éste, en vez de abarcar toda clase de objetos a que es aplicable, exprese tan sólo aquel objeto determinado ya y conocido del que habla y del que escucha. [...] Más adelante opone a este tipo de palabra, [...], el *artículo genérico, indefinido o indeterminado* que define como artículo que «designa un objeto no consabido de aquel a quien se dirige la palabra» [79]” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 549-550).

En la *Nueva Gramática* (2009) de la R.A.E./A.S.A.L.E. se mantiene esta visión:

**“El papel fundamental del artículo consiste [...] en especificar si lo designado por el sustantivo o el grupo nominal constituye o no información consabida<sup>220</sup>.** La diferencia que se aprecia entre *Hoy he recibido una carta* y *Hoy he recibido la carta* ilustra el contraste entre esas dos formas de referir. En el primer caso, el hablante supone que su interlocutor no tiene noticia previa de cierta carta, por lo que el grupo nominal que la designa se presenta con el ARTÍCULO INDETERMINADO O INDEFINIDO. [...] Por el contrario, en el segundo ejemplo, la carta de la que se habla es designada por medio de un grupo nominal introducido por el ARTÍCULO DETERMINADO O DEFINIDO, que se supone identificable por el oyente” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §14.1a: 1.023).

En relación con el artículo «definido» o «determinado» (*el/la/los/las*), la

---

<sup>219</sup> En un capítulo titulado “El uso de los artículos”, Bello describe el uso del artículo definido, el indefinido y el nombre sin artículo. *Vid.* Bello, 1988, II, §856-888: 553-565.

<sup>220</sup> “La naturaleza lingüística de la información consabida es a menudo compleja. Abarca un conjunto de conocimientos y supuestos formado por muy diversas variables: el conocimiento enciclopédico, las experiencias compartidas almacenadas en la memoria, el contexto discursivo previo, el contexto situacional en que se produce el enunciado, la competencia pragmática y las inferencias que se pueden deducir a partir de la información disponible” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009: §14.4b: 1.042-1.043).

R.A.E./A.S.A.L.E. indica:

“La evolución del demostrativo al artículo [...] implica [...] la pérdida del valor deíctico originario del primero. El único rasgo que permanece es el de definitud, que se convierte así en el característico de la nueva clase de palabras<sup>221</sup>. Ello permite que las formas resultantes sean idóneas para designar seres que, pese a ser identificables, no están presentes en el contexto enunciativo” (2009, §14.1e: 1.025).

La R.A.E./A.S.A.L.E. (2009: §14.1e: 1.025) define el rasgo de ‘definitud’ como “la propiedad que permite individualizar lo designado por el artículo y presentarlo como previamente conocido por el oyente”, así que lo asocia con el carácter consabido de las llamadas ‘segundas menciones’.

En relación con el artículo «indefinido» o «indeterminado» (*un/a/os/as*), la R.A.E./A.S.A.L.E. señala que:

“[...] se desarrolló a partir del numeral *unus/una/unum*. El proceso de gramaticalización afecta en este caso a la noción de cardinalidad propia de los numerales [...], de modo que, neutralizado este rasgo, es el de indeterminación el que subsiste. Ello permite que el artículo indeterminado se use para hacer mención de los seres que no han sido presentados previamente en el discurso y que, por tanto, no resultan identificables para el oyente” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §14.1f: 1.025).

Como vemos, **la ‘definitud’ (o ‘determinación’) se asocia con la identificabilidad propia de las segundas menciones y la ‘indefinitud’ (o ‘indeterminación’) con la falta de identificabilidad que caracteriza a las primeras menciones**; pero lo que se designa o menciona con el nombre introducido por *el/la/los/las* o *un/a/os/as* son **‘objetos’, ‘seres’, ‘cosas’ o ‘personas’** (no ‘clases’ ni ‘propiedades’).

---

<sup>221</sup> “No tiene, por lo tanto, la fuerza deíctica que caracteriza al demostrativo (*Hoy he recibido esta carta*), por lo que puede remitir a personas o cosas sin localizarlas espacialmente. Tampoco relaciona la entidad designada con otro elemento del discurso, lo que lo distingue del posesivo (*Hoy he recibido tu carta*)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §14.1d: 1.024).

### 7.3. El polémico valor ‘numeral’ de *un/a/os/as* y su relación con el pronombre *uno/a/s*

#### 7.3.1. La visión de Amado Alonso (1967-1982)

Alonso (1967: 151) considera que las formas *el/la/los/las* perdieron su significado léxico y su naturaleza acentuada a través de un proceso de gramaticalización; pero, en el caso de las formas *un/a/os/as*, sostiene que —aunque el hecho de que “*un* = 1 admita plural, «unos pájaros», «unos 20», señala un paso hacia su gramaticalización” (Alonso, *op. cit.*: 153)—, las formas singulares (*un/una*) conservan su significación léxica y su acento, como demuestran los siguientes hechos:

- a) Salvo alguna reducida región española [...], *un, una* se pronuncian con acento: *ún toro, úna vaca, únos chicos, únas copas*<sup>222</sup>.
- b) Otra prueba de que *un* tiene significación léxica, es su alternancia con sinónimos: *cierto* [...], *algún* [...]: *un o cierto día salieron padre e hijo; un o algún día lo verás*.
- c) *Un* es correlativo de *otro* con significación distributiva: «*un* hijo le ha salido listo y *otro* tonto». Y aun admite artículo, cosa imposible si *un* ya lo fuera. La frase anterior se puede repetir en conversación así: —«¿Qué dice?» —«Que de los dos hijos de Fulano, *el uno* es tonto y *el otro* listo».
- d) *Un* forma pareja de opuestos con *ninguno*, igual que *vacío-lleño, todo-nada, etc.*: *P. es un tonto; P. no es ningún tonto*.
- e) *Un* se encadena con *que* para formar frases ponderativas: *P. tiene unas salidas que desconciertan; una blancura que deslumbra*.
- f) Contra lo que sucede con *el*, *un* se puede usar desprendido de su sustantivo, como cualquier otro adjetivo: *los amigos se separaron; unos se fueron hacia arriba y otros hacia abajo*.
- g) Hasta es sustantivable: *Uno ha traído esta carta para usted*. (Alonso, *op. cit.*: 152-153).

Alonso concluye que “*un, una* tiene significación pronominal (cuando no todavía numeral) y que está cercano a *alguno*, no al artículo *el*” (Alonso, *op. cit.*: 153).

---

<sup>222</sup> “El no ponerlo ortográficamente despista a algunos; pero aquí ofrezco dos medios de contraste: primero, sin acento se pronuncia el plural delante de los numerales, *unos 20 días, unas 20 horas*, y véase cómo contrasta con *unos vientos, unas ventas*. Segundo, opóngase *un día a hundía*” (Alonso, *op. cit.*: 152).

Por ello, considera que se trata de una categoría completamente distinta a la del «artículo» (*el/la/los/las*)<sup>223</sup>.

En lo que se refiere al contraste entre *el/la* y *un/a*, Alonso considera que:

“*Un, una* se opone a *el, la* en una sola y misma situación coloquial: cuando se introduce en el hablar un objeto antes no mencionado: «Hoy me ha visitado *un* estudiante»; «Por el aire volaba *una* paloma». Cada vez que en adelante se hable del estudiante y de la paloma se dice siempre *el estudiante, la paloma*” (Alonso, *op. cit.*: 153).

Esta idea se ajusta al contraste entre las primeras y las segundas menciones, pero Alonso observa que no todas las primeras menciones requieren el uso de *un/a*, pues:

“[...] no se hace con los objetos individuales [...]: «Ya sale *el* sol» [...]. El género mismo tampoco se introduce con *un, una*, sino sólo sus individuos: «*el* perro es el amigo del hombre», pero «le ha mordido *un* perro». Tampoco la clase considerada como materia es introducida con *un*, porque falta el pensamiento de un ejemplar perteneciente a un género; se presenta, igual que el género, con *el, la*, como objeto en su existencia, cuando nos referimos a la materia misma como una clase: «el oro es más valioso que la plata» [...]; y se presenta con el nombre sólo cuando significa la materia de que alguna cosa está hecha: «esto es oro», o «agua», o «madera» o «tierra», con referencia intencional al *quid*” (Alonso, *op. cit.*: 156).

Según Alonso:

“La alternancia *un-el* [...] no depende del modo (determinado-indeterminado) de nuestro conocimiento del objeto. La **función presentadora**

---

<sup>223</sup> “Si por salvar los andamios pedagógicos se quiere decir que, con todas esas diferencias, *un* y *el* son dos especies de un mismo género (dos subclases), entonces se renuncia a toda concepción atendible de las categorías gramaticales. Conservar o no conservar significación léxica, estar o no gramaticalizado un signo, constituye la más grave y profunda separación, yo diría la división primaria de los signos lingüísticos en dos grandes clases” (Alonso, *op. cit.*: 153). La visión de Alonso contrasta con la de Lapesa, quien considera que tanto *el/la/los/las* como *un/a/os/as* son “actualizadores vacíos” opuestos a los “actualizadores con sustancia semántica (demostrativos, posesivos, indefinidos, cuantitativos y numerales)” (Lapesa, 1996: 121-122).

**de un** se basa en su **valor numeral**, y el sustantivo a que se antepone significa de por sí el género (empírico) de objetos: *un estudiante* significa ‘1 individuo del género *estudiante*’, *una paloma* ‘1 individuo del género *paloma*’ [...]. **La presentación consiste, pues, en una clasificación del objeto introducido**, y ocurre igualmente con objetos presentes, por lo tanto absolutamente determinados, que ausentes” (Alonso, *op. cit.*: 153-154).

Alonso considera que la principal función de *un/a* no es ‘presentadora’ sino ‘clasificadora’, en la medida en que:

“[...] se puede repetir *un* con el nombre de un objeto ya presente en la esfera coloquial de atención. —«Alcázame esa pitillera.» —«Ah, ¿pero esto es una pitillera? Mira, J., dice P. que esto es una pitillera.» —«¡Qué va a ser una pitillera!» —«Os digo que es de verdad una pitillera.»” (Alonso, *op. cit.*: 154).

Como vemos, Alonso asocia esta **función clasificadora** con los atributos del verbo *ser* [5.2.2.], pero ello solo resulta evidente cuando se introducen ejemplares o individuos de una clase (mediante nombres discontinuos singulares que designan objetos no individuales o únicos), pues cuando se introduce una materia (mediante nombres continuos) es la falta de artículo la que cumple esta función: “La clasificación se hace con *un* cuando hay género compuesto de individuos; se hace directamente con el nombre cuando significa materia y siempre que se apunte al *quid*, la categoría misma: «esto es *un* anillo, *una* pipa; esto es *agua, plata, trigo, tierra*»” (Alonso, *op. cit.*: 154). Como vemos, el contraste entre los nombres escuetos y los nombres introducidos por *un/a* reside en el valor numeral que aportan estas últimas formas; pero Alonso no aborda las formas plurales *unos/as*, así que no esclarece el contraste que hay entre ellas y los plurales escuetos.

### 7.3.2. La visión planteada en el *Esbozo* (1973) de la R.A.E.

En el *Esbozo* (1973: §2.6: 213-217) se presenta claramente la idea de que solo hay un «artículo» (*el/la/los/las/lo*), el cual se aborda —como hacía Bello [7.2.]— en el mismo apartado que los «demostrativos». La principal diferencia que se destaca entre la categoría del «artículo» y la de los «demostrativos» es de carácter fonológico: “Los demostrativos son siempre [...] palabras acentuadas prosódicamente. Los

artículos, inacentuadas” (R.A.E., 1973: 213). También se señalan algunas diferencias sintagmáticas como la imposibilidad del artículo de posponerse al nombre<sup>224</sup>, y otras funcionales relativas al potencial carácter pronominal de ambos grupos que se abordarán en [7.5.]. En lo que respecta a las formas *un/a/os/as*, se inscriben dentro de la misma categoría que *uno/a/s*, sin dejar de distinguir las formas de función sustantiva (es decir, pronominal) y las formas de función adjetiva (es decir, como determinantes del nombre); pero se identifican dos categorías: el «**pronombre numeral**» *uno/s* y el «**pronombre indefinido**» *un(o)/a/s*.

En relación con los «**numerales**» se indica:

“Cada uno de los numerales *uno, dos, tres, cuatro, cinco ... nueve, cero* es nombre sustantivo apelativo cuando designan cada uno de los diez guarismos *1, 2, 3 ... 0*. Como tales nombres sustantivos, pertenecen al género masculino. Su género gramatical lo determina el género del sustantivo *número* o *guarismo* [...]. Decimos *un uno, este uno, el uno*, pero también *un número uno, el número uno* [...]. La formación del plural sigue las reglas generales del nombre sustantivo: *uno-s, cuatros, cincos, ceros y dos-es, tres-es* [...]” (R.A.E., 1973: 238).

Y se añade: “Otra cosa es cuando los empleamos como cómputo de los objetos de que se compone un conjunto (*dos páginas, dos mil años*). Funcionan entonces de manera casi idéntica a como funcionan los pronombres indefinidos y cuantitativos” (R.A.E., 1973: 239).

En relación con el «indefinido» *un(o)/a/s*, se indica: “Cuando el singular funciona como pronombre adjetivo, se emplea la forma *un*” (R.A.E., 1973: 229), y se añade:

“En su **función adjetiva**, el indefinido *un, una, unos, unas* recibe la denominación gramatical de **artículo indeterminado (o indefinido)**, por el hecho de que entre él y el artículo, llamado por contraposición determinado, se establecen ciertos contrastes semánticos y sintácticos: *a un lado, al lado; un libro, el libro*, o determinada concurrencia en el uso, por ejemplo, en el singular

---

<sup>224</sup> “Todas las formas del demostrativo y del artículo masculinas y femeninas pueden agruparse con un nombre sustantivo o con la palabra que haga sus veces, las del artículo precediéndole: *el mar, la mayor injusticia, el buen vivir, el cómo y el cuándo*, las del demostrativo antepuestas o pospuestas: *este negocio, aquella verdad, el hombre ese*” (R.A.E., 1973, §2.6: 213).

genérico: *Un hombre (el hombre) tiene derecho a pensar como la razón le dicta*, y hasta oposición y contraste con la falta de artículo (artículo cero): *por la noche, una noche, de noche*. La situación es diferente cuando el artículo y el indefinido actúan como sustantivos, porque entonces el indefinido se emplea casi siempre solo, mientras que el artículo no aparece nunca separado de los atributos o complementos que corresponden al término al que representa<sup>225</sup>. Falta, por consiguiente, una perfecta simetría sintáctica entre ellos” (R.A.E., 1973: 230).

Como vemos, el llamado «artículo indeterminado (o indefinido)» no se vincula con el pronombre «numeral» sino con el pronombre «indefinido», pero la cuestión es que:

**“La denominación de ‘indefinidos’ conviene [...] a todos los pronombres de que tratamos en este capítulo, incluso a los numerales [...].** No solo *alguien* deja sin determinar si se trata de este o aquel, de Juan o Pedro. También *dos* puede ser pronombre indefinido porque, aunque determina el número, deja sin decidir si se trata de este o aquel, de Juan o Pedro. En la frase nominal *los dos*, la determinación está a cargo del artículo” (R.A.E., 1973: 227).

Por ello, la R.A.E. destaca:

**“El problema de la delimitación de *uno*, pronombre indefinido o artículo indeterminado, frente a *uno*, numeral cardinal.** Es numeral cuando se contrapone a otro de mayor valor numérico, explícito o implícito: *Más vale un toma que dos te daré; Discutían sobre si habían de pedir una libra para cada uno o una libra para los dos* (I. Aldecoa, *Gran Sol*). En la forma plural *unos*, *unas* es exclusivamente indefinido, excepto en los casos examinados en los apartados 1.º y 2.º del § 2.9.2 [es decir, cuando funcionan como sustantivos y designan el guarismo 1], y cuando se refiere a nombres que solo se emplean o que en determinadas acepciones solo se emplean en plural: *unas castañuelas, unos prismáticos, unas andas, unas aguaderas* (v. el § 2.9.36). En este último caso, el plural *unos, unas* puede ser numeral o indefinido, en condiciones semejantes al singular” (R.A.E., 1973: 243).

---

<sup>225</sup> Como se verá en [7.5.2.], en el *Esbozo* (1973) se plantea que el artículo (*el/la/los/las*) tiene un valor anafórico o pronominal cuando va seguido de un adjetivo o de una subordinada relativa, y se sobreentiende que hay un sustantivo implícito.

Como puede observarse, no resulta fácil distinguir con precisión los valores ‘numeral’ e ‘indefinido’ de *un(o)/a/os/as*.

### 7.3.3. La visión de Alcina y Blecua (1975)

Al igual que la R.A.E. en el *Esbozo* (1973), Alcina y Blecua solo inscriben las formas *el/la/los/las/lo* en la categoría del «artículo»; pero consideran que se trata de “**morfemas libres**, esto es, palabras átonas que se apoyan en el segmento que les sigue con el que forman unidad entonacional: *la casa; el viejo; lo bien que trabajas; el que inventó la pólvora [...]*” (Alcina y Blecua, 1975: 549). En consonancia con Alarcos [7.3.4.], los autores entienden que estos morfemas son, como los de género y número, ‘categorizadores’ del nombre: “Las palabras incluidas en la clase nombre admiten los categorizadores que se denominan género, número y artículo” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 497). De hecho, este es el principal rasgo que destacan para incluir a sustantivos y adjetivos dentro de la categoría del «nombre» [1.5.2.].

En cuanto a las formas *un/a/os/as*, Alcina y Blecua las inscriben dentro de la categoría del «pronombre» *uno/a/s*; y, aunque destacan el valor numeral de las formas singulares (*un(o)/a*), consideran que hay otros dos valores implícitos:

“Por el sentido **numeral**, *uno (un/una)* distingue de entre un número cualquiera de individuos de una especie un solo y único ejemplar sin añadirle ninguna especial determinación que lo distinga de los restantes. De aquí se pasa fácilmente a dos connotaciones implícitas que toman en cuenta la identidad del ejemplar segregado del grupo con los restantes componentes del mismo: (a) valor de **indiferenciación** que llegará a la indeterminación del objeto segregado del grupo, supuesto que todos son iguales [...]; (b) valor de **tipificación** del objeto que se destaca como prototípico y representativo del grupo a que pertenece y del que se ha singularizado” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 670).

Entendemos que el valor de ‘indiferenciación’ equivale al de ‘indefinitud’; y, aunque el valor ‘tipificador’ al que se alude aquí se asemeja al valor ‘clasificador’ que Alonso atribuye a las formas *un/una* [7.3.1.], parece que Alcina y Blecua lo limitan

únicamente a ciertos casos<sup>226</sup>. Por eso, concluimos que destacan el valor numeral y el valor indefinido de *un(o)/a*, pero reconocen que en muchas ocasiones resulta difícil distinguir uno del otro: “Cuando acompaña a nombres que se pueden contar, la idea de indiferenciación está estrechamente ligada a la de número y resulta difícil separar los casos en que el hablante quiere subrayar precisamente una u otra idea” (Alcina y Blecua, 1975: 671).

De las formas en plural (*unos/as*), indican:

“El plural gramatical señala que del grupo se ha segregado más de un ejemplar. Comporta las dos mismas connotaciones señaladas para el singular (indiferenciación y tipificación). Este plural puede mentar unidad en los falsos plurales del tipo *unas enaguas*, *unas gafas*. En otros casos pierde su valor numeral” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 670).

Por tanto, entendemos que el valor numeral de *unos/as* se limita a los “falsos plurales” y que, en el resto de casos, solo se da un valor ‘indefinido’ y ‘tipificador’ (o ‘clasificador’).

#### 7.3.4. La visión de Alarcos (1980; 1999)

Alarcos considera que el «artículo» (*el/la/los/las/lo*) constituye un ‘**signo morfológico**’ comparable a las marcas de número<sup>227</sup> que, a diferencia tanto del pronombre personal de tercera persona (*él, ella*, etc.)<sup>228</sup> como de *un(o)/a/os/as*, “es

---

<sup>226</sup> Alcina y Blecua encuentran este valor ‘tipificador’ en “construcciones comparativas o caracterizadoras: *como un, propio de un*” o “como atributo de un verbo copulativo o en oraciones de sentido universal en las que el sentido cualitativo del nombre domina su sentido denominativo: [...] *ya podía encomendarse a Dios, porque llegaba Estupiñá como una fiera* (Galdós, *Fortunata y Jacinta*, I, 201); [...] *la palidez subió tanto de punto, que realmente parecía un cadáver* (Palacio Valdés, *Marta y María*, 210)” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 672).

<sup>227</sup> “Ya en la vieja tradición española, se encuentran gramáticos, como el maestro Correas en el siglo XVII [...], que engloban el artículo entre las variaciones o ‘accidentes’ del nombre. En efecto, la independencia gráfica del artículo es engañosa (a diferencia de la aglutinación escrita en otras lenguas como el danés o el rumano) y parece conferirle una situación diferente a otras variaciones del nombre (como por ejemplo la de ‘singular-plural’ cuyas expresiones se aglutinan gráficamente), cuando en realidad se trata de lo mismo: de signos morfológicos que determinan de cierta manera los signos léxicos con que se asocian” (Alarcos, 1980: 225).

<sup>228</sup> Alarcos impugna, así, la opinión de Bello, de quien dice que “identificó como un mismo signo el personal *él, ella.../* con el artículo */el, la.../*” (Alarcos, 1980: 203). En realidad, Bello entendía que el pronombre personal *él/ella/ellos/ellas* era una sustantivización del artículo *el/la/los/las*: “Los demostrativos *este, ese, aquel*, se sustantivan como los otros adjetivos, y eso mismo sucede con el artículo, que toma entonces las formas *él* (con acento), *ella, ellos, ellas* [...]: «El criado que me recomendaste no se porta bien; no tengo confianza en *él*»: *él* es *el criado que me recomendaste*. «La casa es cómoda; pago seiscientos pesos de alquiler por *ella*»: *ella* es *la casa*. [...]” (Bello, 1988, §273:

siempre signo dependiente, [...] y en el significante carece de acento” (Alarcos, 1980: 203).

La visión de Alarcos de las formas *un/a/os/as* se apoya en gran medida en las aportaciones de Amado Alonso [7.3.1.], pues señala que:

“[...] la unidad conocida como «artículo indefinido o indeterminado» es magnitud completamente distinta por las funciones que desempeña. Dos rasgos esenciales los separan: **el «indefinido» es palabra tónica, y en consecuencia puede cumplir un papel en el enunciado sin el concurso de otros elementos; en cambio, el artículo propiamente dicho (*el, la, etc.*) es unidad átona y dependiente**, pues presupone la presencia de otras unidades en las que se apoya fónicamente y de las que no es separable por constituir con ellas un grupo fónico” (Alarcos, 1999: 80).

Al igual que Alonso, Alarcos considera que estas diferencias indican que se trata de dos categorías distintas:

“En efecto, aunque */un/* (**con sus variaciones**) aparezca en los mismos contextos de */el/* **no puede ser considerado como ‘artículo’**. [...] */Un/* conserva su acento, alterna con sinónimos (*un día = cierto día*), admite artículo (*el uno*), se opone a *ninguno*, es sustantivable (*uno ha traído esa carta*), es un presentador y clasificador. En definitiva, */un/* es signo que puede funcionar autónomamente y por tanto pertenece a una categoría muy distinta a la de */el/*” (Alarcos, 1980: 227-228).

Como vemos, Alarcos atribuye a las formas *un/a/os/as* el valor ‘presentador’ y ‘clasificador’ característico de las primeras menciones, pero sostiene que:

“en singular no hay posibilidad formal de distinguir entre los supuestos valores semánticos: *hay un libro* puede indicar tanto que hay un libro y no dos o tres (**valor numeral**), como que hay un libro y no un cuaderno o una pluma (**valor indeterminado**, es decir, clasificador y presentador), o que, en fin, hay un

---

280). Bello añade: “parece, pues, natural que miremos las formas *el, la, los, las*, como abreviaciones de *él, ella, ellos, ellas*, [...] Sin embargo, a las formas abreviadas es a las que se da con más propiedad el título de artículos” (Bello, 1988, §273: 280). Como se indica en [7.3.5.], Leonetti (1999a: 31) apoya el planteamiento de Bello.

libro cualquiera (**valor indefinido**)” (Alarcos, 1980: 279).

De hecho, Alarcos afirma que “la distinción tradicional entre *uno* numeral, *uno* pronombre indefinido y *un/una/unos/unas* como artículo indeterminado carece de justificación. Su comportamiento funcional es unitario y la referencia que efectúan análoga” (Alarcos, 1999: 153).

En relación con el valor numeral en tanto “señalador de la unidad”, Alarcos advierte que, en principio, solo parece ajustarse a las formas de singular (*un(o)/a*) y quizás también a las formas de plural en el caso de los ‘pluralia tantum’:

“Si atendemos a la sustancia del contenido [...] es evidente que */un/*, considerado como numeral señalador de la unidad, sólo debería adoptar una forma asociada exclusivamente con singular, que es el número obligatorio de la unidad. Por tanto, con ese valor, sólo aparecerían los singulares */un, uno, una/* [...]. Con esta referencia numeral sólo sería posible el plural en los casos en que el nombre a que acompañe pertenezca a los llamados ‘pluralia tantum’: *unas tijeras* (frente a *dos tijeras*), *se puso unos pantalones grises* (frente a *tiene tres pantalones*), donde gramaticalmente hay siempre plural y donde la diferencia de contenido entre ‘unidad’ y ‘pluralidad’ no va expresada por el número, sino por la oposición entre los lexemas de *unas* frente a *dos* y de *unos* frente a *tres*” (Alarcos, 1980: 278).

En el resto de plurales, Alarcos advierte que parecería que “ocurren sin restricción con el llamado valor indefinido: *hay unos libros, faltan unas horas*, donde son sustituibles por otros indefinidos: *hay ciertos libros, faltan algunas horas*” (Alarcos, 1980: 278).

Sin embargo, las observaciones de Alarcos acerca del contenido semántico de los morfemas de número [3.1.] resultan reveladoras:

“En la oposición morfológica “singular/plural” [...] los rasgos de contenido pertinentes no son la “unidad” frente a la “pluralidad”. El “plural” indica que de las sustancias discontinuas o continuas de un campo semántico se toma o considera un número más o menos impreciso de ejemplares o variedades [...]. El término opuesto, el “singular” por sí solo, es indiferente a cualquier posible segmentación del campo semántico; en cierto modo señalaría su

totalidad: *árbol, niño, casa*, lo mismo que *agua, vino, arena*, no aluden a ejemplares únicos, sino a conjuntos unificados de rasgos de contenido” (Alarcos, 1980: 282).

Así, Alarcos concluye que:

**“La verdadera singularización o indicación de la unidad se señala mediante el uso de un cuantificador léxico y, en consecuencia, no pertenece a los valores de contenido de los morfemas de número. [...] La singularización estricta sólo queda expresada sin ambigüedad mediante el cuantificador léxico /un/: *un niño, un buen vino*, etc. De manera que los rasgos pertinentes de contenido del número son la “pluralidad” frente a la “no pluralidad”, valor éste que en la sustancia puede aludir a la “unidad” o al “conjunto”, dependiendo del contexto”** (Alarcos, 1980: 282-283).

Según Alarcos, *un(o)/a/os/as* es un «cuantificador» cuyo principal valor es la ‘**singularización**’, es decir, la indicación de **una unidad**, rasgo que comparte con otros cuantificadores —considerados tradicionalmente «indefinidos»— que también son ‘singularizadores’ en la medida en que “indican una unidad, un ejemplar o una variedad únicos y, por ello, pueden alternar: *un niño, algún libro, cierta casa, un vino, alguna arena, cierta agua*” (Alarcos, 1980: 283). Al comparar *un(o)* y *algún(o)*, Alarcos señala que ambos son cuantificadores singularizadores, pero el segundo “agrega mayor indeterminación cuantificadora, la cual permite en ocasiones la sinonimia del singular con el plural: *Algún autor piensa* puede ser sinónimo de *Algunos autores piensan*” (Alarcos, 1999: 155)<sup>229</sup>. Sin embargo, “no se refieren a lo mismo *Un autor dice* y *Unos autores dicen*” (Alarcos, 1999: 155). Por eso, Alarcos concluye que la “singularización es más unitaria y radical con *uno*” (Alarcos, 1999: 155).

Ahora bien, Alarcos considera que el valor ‘**singularizador**’ de estos cuantificadores se da tanto en las formas singulares como en las **formas plurales**:

“Estos ‘singularizadores’, cuando se asocian con ‘plural’ (*unos libros*,

---

<sup>229</sup> Garrido (1996: 285) señala la misma idea a partir de otras fuentes: “con *algún*, por ejemplo, se indica «por lo menos uno» (Fernández Ramírez 1951: §190), «uno siquiera» (Cuervo 1886: 340b)”.

*algunos niños, ciertas casas, unas arenas, algunas aguas, ciertos vinos*), se refieren a un **conjunto unitario** de elementos o variedades opuesto a otros posibles conjuntos dentro del campo semántico de referencia. [...] Cuando se dice *unos libros, unas personas*, el término adyacente recibe como tal el número del núcleo nominal, que es ‘plural’; en *unos, unas*, la indicación de plural es pura repercusión, por tanto, redundante, y lo pertinente es **el valor de su lexema, la ‘unidad’**, en este caso del conjunto de elementos aludido por el nombre (opuesto a otros posibles conjuntos: *unos libros* y ‘no otros segundos, o terceros o enésimos’)” (Alarcos, 1980: 284).

### 7.3.5. La visión de Leonetti (1999a; 1999b)

Leonetti distingue el llamado «artículo definido» (o «determinado») *el/la/los/las/lo* del llamado «artículo indefinido» (o «indeterminado») *un/a/os/as*, e inscribe ambos dentro de la supra-categoría de los «determinantes», de los cuales señala que, “en la mayor parte de los casos, pueden emplearse como pronombres y constituir SSNN [sintagmas nominales] por sí mismos” (Leonetti, 1999a: 18). Ahora bien, Leonetti observa que, a diferencia de la mayoría de determinantes, las formas *el/la/los/las/lo* tienen un carácter átono y clítico, del que se desprende su “falta de independencia sintáctica: los artículos no pueden constituir SSNN [sintagmas nominales] por sí mismos” (Leonetti, 1999b: 791). Sin embargo, destaca el parentesco que vincula el «artículo definido» con el «pronombre personal» de tercera persona hasta el punto de que —en consonancia con Bello— considera que “se trata de dos variantes de una misma unidad, una de ellas débil y átona, que se combina con constituyentes nominales, y la otra fuerte y tónica, que no lo hace y funciona autónomamente” (Leonetti, 1999a: 31). De hecho, afirma que “en lugar de sostener que el artículo carece de uso pronominal, es perfectamente legítimo suponer que es su correlato tónico, *él*, el que ocupa su lugar en tal uso” (Leonetti, 1999a: 31).

En relación con el llamado «artículo indefinido» *un/a/os/as*, Leonetti se plantea hasta qué punto conviene distinguirlo del «pronombre» *uno/a/s*:

**“Si se acepta que los pronombres son esencialmente determinantes [...], no será necesario distinguir el pronombre indefinido *uno* del artículo o del numeral; de hecho, las interpretaciones que se pueden asignar a *uno* son paralelas a las que se pueden asignar a un SN con *un*, y la distribución de las dos formas es complementaria, y fácilmente predecible por medio de una regla de**

apócope que convierte a *uno* en *un*: cuando sigue, como núcleo del SN, un nombre fonéticamente realizado [...], aparece *un* y, en caso contrario, aparece la variante pronominal *uno*” (Leonetti, 1999b: 835).

Según Leonetti: “Tanto el contenido de **cardinalidad** característico del numeral como el contenido de **indeterminación** asociado al artículo indefinido [...] pueden adquirir en el contexto discursivo una especial prominencia” (Leonetti, 1999b: 836).

Para ilustrar esta idea, ofrece los siguientes ejemplos:

227. *Con una cucharada más será suficiente.*

228. *Estoy leyendo un informe interesantísimo.*

(Leonetti, 1999b: 836)

Y señala que, en (227), “es el contenido de cardinalidad, por el que *un(o)* se opone a los demás elementos de la serie de los numerales cardinales (*dos, tres,...*), el que resulta aseverado o situado en primer plano informativo, y desplaza por consiguiente el contenido de indeterminación” (Leonetti, 1999b: 836); mientras que en (228), “sucede lo contrario y se impone la indeterminación de la referencia (por lo que no es posible la paráfrasis del tipo *El número de informes interesantísimos que estoy leyendo es uno*)” (Leonetti, 1999b: 836).

En realidad, en una misma oración pueden darse diferentes interpretaciones:

229. *Sólo un hombre puede ayudarnos* (Leonetti, 1999b: 836)

Según Leonetti, las interpretaciones de esta oración:

“dependen de cuál sea el elemento focal dentro del ámbito del cuantificador *sólo* [...]: el nombre común *hombre* (que, focalizado, contrasta con otros posibles nombres comunes como *mujer, niño, etc.*), el cuantificador *un* (que funciona entonces como numeral y produce una interpretación del tipo de ‘el número máximo de hombres que pueden intervenir para ayudarnos es uno’) o el sintagma entero *un hombre* (en el que *un* actúa como un artículo y la interpretación [...] equivale a «Sólo un hombre determinado puede ayudarnos»)”

(Leonetti, 1999b: 836).

Leonetti considera que “la naturalidad y la frecuencia con la que las lecturas indefinidas arrinconan el contenido puramente numeral de *un* indican que no es enteramente satisfactorio tratar a este elemento como un simple numeral” (Leonetti, 1999b: 836). De hecho, sostiene que “el **artículo indefinido** [...] se comporta como **un cuantificador con propiedades adicionales que lo distinguen del resto de los integrantes del paradigma de los numerales cardinales**. Tales propiedades no se muestran en el numeral latino *unus*” (Leonetti, 1999b: 836). Según Leonetti: “Los valores con los que *un* culmina su proceso evolutivo (en el siglo XVI) son el valor genérico y el predicativo o atributivo, [...], anteriormente manifestados típicamente con nombres escuetos” (Leonetti, 1999b: 837).

Por ello, entre las propiedades que distinguen al «artículo indefinido» *un/a/os/as* del pronombre latino *unus*, el autor destaca la capacidad de conformar expresiones genéricas como:

230. *Una beca de investigación permite trabajar en las mejores condiciones.*

(Leonetti, 1999b: 837)

Y expresiones predicativas o atributivas como:

231. *Este animal es un marsupial* (Leonetti, 1999b: 837)

Leonetti opina que en estos contextos “el contenido numeral o de cardinalidad es irrelevante, lo que en alguna medida justifica que podamos continuar empleando la denominación de «artículo indefinido»” (Leonetti, 1999b: 837). Entendemos que en estos casos *un/a* carece de contenido numeral porque prima su contenido indefinido: “*un N* no se refiere nunca a una clase, sino a un ejemplar aleatorio y representativo de la clase, es decir, a un miembro cualquiera, elegido al azar, de la clase denotada por el nombre” (Leonetti, 1999b: 873).

Leonetti reconoce que el carácter genérico de una expresión no está reñido con el carácter numeral, pues pueden darse “ejemplos de SSNN [sintagmas nominales] indefinidos encabezados por numerales y con interpretación genérica” (Leonetti, 1999b: 837), como:

232. *Once jugadores forman un equipo de fútbol.*

233. *Dos fichas blancas equivalen a una negra.*

(Leonetti, 1999b: 837)

Pero Leonetti considera que:

“Las posibilidades de obtener sintagmas genéricos con numerales son, de todas formas, más restringidas que con *un*, y, por otro lado, en muchas ocasiones las oraciones genéricas con *un* son parafraseables por medio de sus equivalentes con *el*, lo que no es posible en el caso de los numerales: {*Un/El*} *lince es un felino* [...], frente a *Las fichas blancas equivalen a una negra* [...]. Solamente *un*, y no los numerales, representa un mecanismo no marcado para obtener predicaciones genéricas” (Leonetti, 1999b: 837).

Como vemos, el autor insiste en distinguir los «numerales» —donde no incluye *un(o)/a*— del «artículo»; y, al final, concluye:

**“Suponemos que existe artículo indefinido a partir del momento en que ya no es posible designar a un elemento particular, no identificado, de un conjunto por medio de un nombre discontinuo escueto, sino que es obligatorio anteponerle un determinante como *un*; este es el caso de los contextos genéricos y atributivos [...], y de varios otros (*Vimos \*(una) película; asomados a \*(una) ventana*). Los usos genéricos y predicativos son los más alejados del funcionamiento original de *unus* y, a pesar de que no son inherentemente incompatibles con los numerales cardinales, tampoco se caracterizan [...] por requerir el empleo del *un* numeral en las lenguas que carecen de artículo indefinido (en esos casos se utiliza más bien un nombre escueto)”** (Leonetti, 1999b: 837).

En cuanto a las formas plurales *unos/as*, Leonetti señala que son “una de las peculiaridades del paradigma de los indefinidos en español y en las lenguas

iberrománicas” (Leonetti, 1999b: 841)<sup>230</sup>, cuyo “significado cuantitativo [...] es semejante al del indefinido *algunos*, por un lado, y coincide también con el del nombre escueto en plural, por otro” (Leonetti, 1999b: 841):

234. *Traigo {unas/algunas/Ø} botellas de vino* (Leonetti, 199b: 842)

Leonetti se pregunta “cuál de las dos posibilidades funciona como plural de *un*, y en qué difieren” (Leonetti, 1999b: 842), pero no aborda la cuestión, pues considera que ya la resuelve el trabajo de Laca (1999), donde —a su juicio— se demuestra que “son los SSNN encabezados por *unos*, y no los plurales escuetos, los que conservan las propiedades de *un*” (Leonetti, 1999b: 842). Además, Leonetti remite a los trabajos de Laca (1996) y Garrido (1996), donde considera que se demuestra que, a diferencia de las expresiones nominales introducidas por *unos/unas*, los nombres escuetos no constituyen expresiones cuantificadas [4.5]. Por ello, se limita a abordar el contraste entre *unos* y *algunos* [11.3.].

### 7.3.6. La visión de la R.A.E./A.S.A.L.E. en la *Nueva Gramática* (2009)

A diferencia de Leonetti, la R.A.E./A.S.A.L.E. destaca la distinción entre el «determinante nominal» y el «pronombre», de manera que concibe el «artículo» como un determinante nominal sin capacidad de funcionar autónomamente como un pronombre<sup>231</sup>. En relación con el llamado «artículo definido» (o «determinado») *el/la/los/las/lo*, la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §14.2c: 1.031) destaca su naturaleza átona, la cual “lo diferencia de los restantes derivados españoles de *ille* (el pronombre *él* y el demostrativo *aquel*)<sup>232</sup>, así como del artículo indeterminado, que son tónicos”<sup>233</sup>; pero no considera que esta diferencia fonológica constituya un rasgo

---

<sup>230</sup> “Las otras lenguas derivadas del latín emplean en su lugar un artículo partitivo (del que el español no dispone) o un cuantificador equiparable a *algunos*: *Amanda vino con unas amigas / Amanda venne con delle amiche* (it.) / *Amanda est venue avec des amies* (fr.)” (Leonetti, 1999b: 841).

<sup>231</sup> “El artículo es el determinante nominal más frecuente” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §14.1d: 1.024).

<sup>232</sup> En relación con el parentesco que liga el artículo definido con el pronombre personal de tercera persona, la R.A.E./A.S.A.L.E. señala que “el artículo requiere siempre la presencia de alguna otra entidad en el grupo nominal, y el pronombre tiende a no admitirla”; aunque reconoce que pueden darse algunas excepciones, como “*los cuatro ~ ellos cuatro* [...], intercambiables en muchos contextos” (2009, I, §14.1o: 1.029).

<sup>233</sup> Más adelante, la R.A.E./A.S.A.L.E. matiza esta idea: “Los artículos indeterminados pueden ser tónicos. Es átono el artículo *unos/unas* en los contextos en los que precede a un cuantificador numeral cardinal para indicar cantidad aproximada, como en *En la plaza habría unas doscientas personas*. También carece de tonicidad en las locuciones cuantificativas *unos pocos* y *unos cuantos*,

problemático a la hora de inscribir *un/a/os/as* y *el/la/los/las/lo* dentro de la misma categoría.

En relación con el contraste entre *un/a* y *uno/a*, la R.A.E./A.S.A.L.E. señala:

“Existen [...] varios análisis posibles de secuencias como *¿Quieres un lápiz o ya tienes uno?* El análisis tradicional más extendido consiste en considerar la forma **un como artículo y la variante uno como pronombre indefinido (o bien como numeral [...])**. Como se ve, la naturaleza INDEFINIDA de los dos segmentos *un lápiz* y *uno* es la misma, pero el segundo toma su referencia del primero porque es una unidad pronominal. Otros análisis entienden que la diferencia entre *un* y *uno* en estos pares es MORFOFONOLÓGICA [...], no propiamente SINTÁCTICA. Desde este segundo punto de vista, las dos unidades que se subrayan en el ejemplo propuesto pertenecen a la misma clase de palabras” (2009, I, §15.2a: 1.090).

La R.A.E./A.S.A.L.E. apuesta por distinguir el «artículo» *un/a/os/as* del «pronombre» *uno/a*, pero advierte:

“Se considerará, pues, que *un* es artículo y *uno* es pronombre en el ejemplo propuesto *¿Quieres un lápiz o ya tienes uno?* Sin embargo, también se aceptará la idea —defendida en la tradición gramatical académica— de que el **artículo indeterminado un constituye una forma apocopada del pronombre indefinido uno**” (2009, §15.2c: 1.091)<sup>234</sup>.

Como vemos, la R.A.E./A.S.A.L.E. —al igual que Leonetti— destaca el valor indefinido del pronombre *uno* sobre su valor numeral, lo cual hace que se difuminen

---

cuyo acento se sitúa en el segundo componente” (2009, I, §15.2i: 1.093). Además, indica: “Aunque carece de ACENTO LÉXICO, el artículo determinado puede recibir ACENTO CONTRASTIVO para enfatizar el rasgo de definitud de un grupo nominal, por oposición a otros valores de determinación o cuantificación que pudieran asignársele, como en *El florecer de la agricultura no es ni siquiera un problema importante: es el problema* (Gutiérrez/Miguel, *Ambición*). El artículo no es clítico del sustantivo en esta secuencia, ni forma con él una PALABRA FONOLÓGICA. Posee, pues, su propio acento, que recibe una interpretación enfática. El valor semántico que se obtiene al asignar acento contrastivo al artículo determinado es el de UNICIDAD, PROTOTIPICIDAD o ANTONOMASIA, nociones que están íntimamente relacionadas con la de definitud” (2009, I, §14.2d: 1.032).

<sup>234</sup> Según la R.A.E.: “El anular la distinción tradicional entre artículo indefinido y pronombre indefinido no ofrece [...] ventajas apreciables para explicar las alternancias que se establecen en función de la oposición entre sustantivo y adjetivo, como en *un viejo ~ uno viejo* [...], o para analizar la irregularidad de construcciones como *\*un de Beatriz* [...] o de otras como *\*un amable* [...]” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §15.2g: 1.092).

las diferencias semánticas entre el valor semántico del pronombre y el del artículo<sup>235</sup>.

Como se indicó en [7.2.], la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, §14.1f: 1.025) considera que, en la evolución del numeral latino *unus* al artículo *un/a/os/as*, se dio un proceso de gramaticalización que conllevó la neutralización del original valor numeral o de cardinalidad, y señala que esta neutralización se manifiesta en el “desarrollo de formas de plural en este paradigma, **unos/unas**, [...], **incompatibles con la información numeral originaria**” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §14.1f: 1.025). En relación con estas formas, advierte que: “Aunque [...] no corresponden al paradigma de los numerales, se admiten en los contextos en los que se expresa cuantificación imprecisa, como en las combinaciones *unos pocos, unas cuantas*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.3j). Cuando *unos/unas* modifican a un numeral cardinal, aportan “la idea de aproximación a la cardinalidad expresada por este [...]: *Asistieron al acto unas doscientas personas*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.3k)<sup>236</sup>.

En el caso de las **formas singulares (un/una)**, la R.A.E./A.S.A.L.E. asocia su falta de valor numeral con lo que llama el “uso PRESENTATIVO” (2009, §15.3b: 1.098) propio de las primeras menciones, y la “mención CUALITATIVA” asociada a expresiones nominales donde “la cualidad resaltada implica alguna valoración subjetiva” (2009, §15.3c: 1.099):

“Los contextos presentativos [...] suelen rechazar la interpretación semántica que corresponde a los numerales, aun cuando esta no esté del todo excluida por la gramática. Así, la oración *Has tenido una buena idea* no informa exactamente sobre el número de buenas ideas que alguien ha tenido. Es también inapropiada la interpretación de *un* como numeral en *Tengo un terrible resfriado* y en muchas oraciones similares, en las que no tiene sentido informar sobre el valor de cardinalidad de una expresión nominal. La interpretación numeral de *un/una* se rechaza asimismo en los grupos nominales que se construyen con un gran número de nombres continuos [...]. Carecería, por tanto, de sentido la interpretación numeral de *un* en *Hay un viento terrible* y la de *una* en *Reinaba en*

---

<sup>235</sup> Vid. R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.2: 1.090-1.098 y §15.8: 1.128-1.134.

<sup>236</sup> “El artículo funciona en estos casos como modificador del numeral y no propiamente como determinante de todo el grupo nominal, a pesar de que la concordancia se establece con el núcleo de éste. Confirman este hecho la posibilidad de eliminar el indeterminado de aproximación en todos los casos sin que se produzca menoscabo en la gramaticalidad de la oración resultante (*Asistieron doscientas personas* [...]) y también el que el artículo y el numeral puedan aparecer separados del resto del grupo nominal (*Las personas que asistieron fueron unas doscientas*). Otra prueba a favor del carácter adyacente del artículo respecto del numeral en estas construcciones la proporciona su carácter átono” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, § 15.3l: 1.102).

*el mar una calma absoluta.* [...] La interpretación numeral se excluye igualmente cuando el grupo nominal indefinido identifica o define el significado de la expresión que corresponde al sujeto, como en *El lugre es una embarcación pequeña*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §15.3n: 1.102).

Sin embargo, en otros casos la R.A.E./A.S.A.L.E. relativiza la supuesta “neutralización” del valor numeral originario:

“Las formas singulares del artículo indeterminado han conservado la noción de **CARDINALIDAD** que correspondía al numeral latino *unus*, *-a*, *-um*, del cual proceden, y a partir de este valor originario —es decir, de la denotación de la **unidad** — han desarrollado los rasgos de **INDETERMINACIÓN** que les son característicos en su función como artículo de primera mención. La fluctuación de *un/una* entre ambos sentidos se pone de manifiesto en contrastes como *Estos documentos no caben en un cajón (valor NUMÉRICO)* y *Estos documentos estaban en un cajón (valor DE INDETERMINACIÓN)*. En el primer caso se da a entender que son necesarios varios cajones para albergar los documentos de los que se habla, mientras que en el segundo se expresa la idea de que en cierto cajón no especificado se hallaron tales documentos” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.3h: 1.100).

De hecho, concluye:

“En general, la separación radical de los valores de **CARDINALIDAD** (es decir, el que proporciona un determinado cómputo) y de **INDEFINITUD** del paradigma *un/una* es posible en ciertos casos, como se ha comprobado, pero comporta, no obstante, ciertas dificultades. La más notoria es el hecho de que ambos rasgos aparecen a menudo unidos de manera indisoluble, independientemente de que en algunos contextos uno de ellos tenga mayor prominencia que el otro” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §15.3q: 1.104).

#### **7.4. El contraste entre el nombre introducido por *el/la/los/las* y el «nombre escueto»**

Como se indica en [7.1.], Amado Alonso (1967-1982) y Alarcos (1980; 1999) no solo rechazan la inscripción de las formas *un/a/os/as* en la categoría del «artículo»,

sino que, en lugar de destacar el contraste entre *el/la/los/las* y *un/a/os/as* a partir de los valores ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’), destacan el contraste entre el nombre introducido por *el/la/los/las* y el nombre sin artículo ni determinante (es decir, el «nombre escueto», aunque los citados autores no emplean este término).

#### 7.4.1. Amado Alonso (1967-1982): el valor ‘existencial’ de *el/la/los/las*

Como se advirtió en [7.3.1.], Alonso considera que las formas *el/la/los/las* perdieron su significado léxico a través de un proceso de gramaticalización:

“El **artículo** [*el/la/los/las*] que desde la gramática racionalista se llama *determinante*, y que antes se llamaba simplemente *artículo*, es en todas las lenguas donde existe una **palabra** «vacía», [...], o **enteramente «gramaticalizada»**, [...]: tuvo en siglos anteriores una significación pronominal (como que procede siempre de un demostrativo), y justamente el paso histórico de pronombre a artículo consiste en ir perdiendo y perder la antigua significación. [...] Es no más que **un elemento formal sin contenido**” (Alonso, *op. cit.*: 151).

Y sostiene que “en los casos perfectamente delimitados en que el uso idiomático alterna *un-el*, [estas formas] nunca se oponen con los atribuidos valores de indeterminación-determinación” (Alonso, *op. cit.*: 151):

“Puedo decir con igual propiedad que «el mendigo extendió una mano» o que «extendió la mano», y en ambos casos se me entiende que extendió una de sus manos, sin que *la* tenga más poder significativo que *una* para determinar cuál de las dos era. «He visto en la calle a un hombre y a una mujer; el hombre iba furioso y la mujer llorando». Con «en la calle» no preciso en cuál de las calles, como dice la teoría del artículo determinante, ni, al contrario, necesita el oyente para comprenderme situar mi encuentro en cualquiera de las calles de la ciudad, mi pensamiento ni apunta a una calle determinada ni a otra indeterminada [...]: menciona la realidad común a todas las calles, lo que es en un poblado la calle en oposición al interior de las construcciones [...]” (Alonso, *op. cit.*: 158-159).

Alonso rechaza el supuesto valor ‘determinado’ de *el/la/los/las*, pues considera que el objeto aludido no tiene por qué ser siempre de carácter ‘determinado’,

‘conocido’ o ‘consabido’. Es más: cree que **el principal valor del artículo no deriva de su contraste con *un/a/os/as*, sino de su contraste con el nombre sin artículo**. Como se indica en [4.6.1.], de este segundo contraste Alonso destaca la idea de que “el nombre con artículo se refiere a objetos existenciales y sin él a objetos esenciales. Con artículo, a las cosas; sin él, a nuestras valoraciones subjetivas y categoriales de las cosas” (Alonso, *op. cit.*: 133-134).

Como se vio en [4.6.2.], la propuesta de Alonso ha tenido una gran repercusión en el panorama hispánico a la hora de entender el carácter clasificador y predicativo del nombre escueto; y, de hecho, Lapesa señala:

“[...] la necesidad de sustituir la oposición entre presencia o ausencia de artículo por otra más amplia: la que contrapone el sustantivo sin actualizador al sustantivo actualizado, ya lo esté por actualizadores con sustancia semántica (demostrativos, posesivos, indefinidos, cuantitativos y numerales), ya por actualizadores vacíos (artículos *el/la* y *un/una*). Para los términos de esta oposición amplia, que abarca todo el sistema de los determinativos, siguen válidos en general los conceptos aplicados en 1932 por Charles Bally, y en 1933, ciñéndose a la carencia o compañía de artículo, por Amado Alonso: virtual, categórico o esencial, aplicables en la mayoría de los casos al sustantivo desprovisto de actualizador; y actual, individuado, o referido a lo existente, propios del sustantivo con determinativos” (Lapesa, 1996: 121-122)<sup>237</sup>

Según Lapesa, el valor ‘actualizador’ que se atribuye al determinante es inherente al nombre propio, en la medida que este es un elemento “actual y referido por su propia naturaleza a individuos existentes, [que] no necesita actualizador” (Lapesa, 1996: 122). Como vemos, desde esta perspectiva, **el nombre propio se afianza como prototipo del valor ‘existencial’ (o ‘actualizado’) que se atribuye a los artículos y determinantes en contraste con el valor ‘esencial’ (o ‘no actualizado’) que se atribuye a los nombres escuetos**. Como se verá en el siguiente apartado, Alarcos afina aún más esta visión al equiparar el valor ‘identificador’ del nombre propio con el del artículo (*el/la/los/las*), y sostener que este último “transforma el sustantivo clasificador en sustantivo identificador” (Alarcos, 1999: 84).

---

<sup>237</sup> Ver Nota 97 en [4.1.].

#### 7.4.2. La visión de Alarcos (1980; 1999): el valor ‘identificador’ de *el/la/los/las*

Siguiendo a Alonso, Alarcos opina que:

“Lo que se opone a *pasan las vacas* es *pasan vacas*; en la oración *pasan unas vacas* se introducen nuevos contenidos que no tienen que ver con el artículo: *unas* ahí se opone, por ejemplo, a *muchas*, a *pocas*, a *bastantes*, etc. /Un/ individualiza, acota cuantitativamente la referencia semántica del nombre a que acompaña. No es signo morfológico” (Alarcos, 1980: 228).

Por tanto, el principal contraste que destaca Alarcos no es el que hay entre *el/la/los/las/lo* y *un(o)/a/os/as*, sino el que hay entre el artículo (*el/la/los/las/lo*) y su ausencia:

“Si se traduce al español la frase latina *puerī lūdunt*, se obtienen, según el contexto o la situación, estas dos oraciones: *los niños juegan* y *juegan niños*, cuyas diferencias de expresión (presencia frente a ausencia de *los*) se corresponden con diferencias de contenido que capta todo hablante español. Esta variación y las paralelas entre *quiero el pan* ~ *quiero pan*, *entró en la casa* ~ *entró en casa*, *compra las vacas* ~ *compra vacas*, *eso es lo bueno* ~ *eso es bueno*, constituyen la categoría que llamamos ‘artículo’, y en la que, según se ve, existen dos términos que se oponen: uno positivo (cuyas expresiones son */el, la, lo, los, las/* dependiendo de relaciones sintagmáticas) y otro negativo (cuya expresión es */cero/*)” (Alarcos, 1980: 224).

Según Alarcos:

“De las dos secuencias *son juguetes de niño* y *son juguetes del niño*, sólo en la segunda es conmutable un nombre propio: *son juguetes de Juanito*. [...] Así, puede pensarse que **el papel del artículo [en su expresión positiva] consiste en trasponer los nombres comunes a la categoría de los nombres propios**” (Alarcos, 1980: 233).

Esta idea se basa en la oposición entre el valor ‘identificador’ del nombre propio y el valor ‘clasificador’ del nombre común [2.1.]:

“En conclusión, si el sustantivo sin artículo vale como clasificador de los

objetos denotados, y designa una clase de objetos, el sustantivo con artículo ya no solo clasifica el objeto denotado, sino que lo identifica dentro de la clase en cuestión como único, igual que el nombre propio. **El artículo, pues, es un accidente que transforma el sustantivo clasificador en sustantivo identificador**” (Alarcos, 1999: 84).

Como se verá en [8.3.], el valor ‘identificador’ que Alarcos atribuye al artículo (*el/la/los/las/lo*) coincide con una de las principales concepciones del valor ‘definido’ (o ‘determinado’) que plantean Leonetti y la R.A.E./A.S.A.L.E. como característica de todos los determinantes definidos. Ahora bien, Alarcos no inscribe el artículo entre los «determinantes» —o, como él los llama, «adjetivos determinativos» (1999: 100-102)—, sino que se limita a reconocer en él cierto valor ‘determinante’ similar al de los morfemas de número<sup>238</sup>.

La segunda función que Alarcos atribuye al artículo es la de **‘sustantivizador’**:

“En efecto, cuando un artículo se antepone a elementos cuya función habitual no es la de nombre, el papel de aquél evidentemente consiste en trasponer tales elementos a la función que el nombre desempeña en la oración. Sin duda, pues, el artículo es un traspositor a nombre de cualquier otro elemento funcional: *el blanco, la antigua, lo bueno, el ayer, el beber, el que seas pobre, los que viven, el de la derecha, la de esta mañana, etc.*” (Alarcos, 1980: 229)<sup>239</sup>.

Alarcos concluye:

“El artículo en español presenta, así, dos valores: (a) convierte el nombre clasificador en nombre identificador (*ropa de niño* frente a *ropa del niño*); (b) traspone a función nominal los segmentos que originariamente desempeñan otra función (*es malo*, frente a *es el malo*; *es de madera* ~ *es la de madera* [...])” (Alarcos, 1980: 233).

---

<sup>238</sup> “Es cierto que el artículo [...] es un elemento determinante del sustantivo, pero lo es de otro modo funcional que los demás así considerados. El papel del artículo es análogo a la determinación que desempeñan los morfemas de número. Así como singular o plural determinan el alcance de la referencia que hace el sustantivo en que están incluidos, también el artículo delimita la denotación efectuada por el sustantivo” (Alarcos, 1999: 80-81).

<sup>239</sup> Según Alcina y Blecua (*op. cit.*: 550), en la *Gramática* de 1931 la academia también reconocía un valor ‘sustantivizador’ al artículo *el/la/los/las/lo*. Y, según indica el propio Alarcos (1980: 230), la idea también está presente en el trabajo de Alonso. *Vid.* Alonso, 1967: 128.

Entendemos que, cuando el artículo adquiere una función sustantivizadora, no pierde su función identificadora, de manera que las expresiones *el malo* o *la de madera* no funcionan como un nombre común (de valor ‘clasificador’) sino como un nombre propio (de valor ‘identificador’).

## 7.5. El problemático valor pronominal de *el/la/los/las/lo*

### 7.5.1. La visión de Bello (1847-1860)

En principio, como se señala en [7.2.], Bello consideraba que el artículo *el/la/los/las* es de naturaleza adjetiva (es decir, no pronominal), pues requiere:

“[...] que se construya con sustantivo expreso, o que se ponga al sustantivo subentendido alguna modificación especificativa: «Alternando *el bien* con *el mal*, consuela a *los infelices* la *esperanza*, y hace recatados a *los dichosos* el *miedo*» (Coloma): dicese *el bien*, *el mal*, *la esperanza*, *el miedo*, sincopando el artículo, porque lo construimos con sustantivo expreso: en *los infelices*, *los dichosos*, se entiende *hombres*, y no se dice *ellos*, sino *los*, por causa de las especificaciones *infelices*, *dichosos*” (Bello, 1988, §274: 280-281)<sup>240</sup>.

Como vemos, Bello aquí sugiere que, en el caso de *los infelices* o *los dichosos*, hay una elipsis nominal; pero, cuando aborda el pronombre *lo*, no solo le atribuye un valor sustantivo (es decir, pronominal) similar al de *ello*, sino que ejemplifica este valor con el uso de *lo* junto a adjetivos:

“Así como de los demostrativos *este*, *ese*, *aquel*, nacen los sustantivos *esto*, *eso*, *aquello*, de *él* o *el* nace el sustantivo *ello* o *lo*; empleándose la forma abreviada *lo* cuando se le sigue una modificación especificativa: «En las obras de imaginación debe mezclarse *lo* útil con *lo* agradable»” (Bello, 1988, §277: 282).

En principio, Bello no incluye la forma *lo* entre las formas del artículo definido; pero, cuando aborda la intervención del artículo en las expresiones relativas, sí la incluye, pues señala que “*el que*, *la que*, *los que*, *las que*, *lo que*, se deben

---

<sup>240</sup> “Cuando la modificación es puramente explicativa, se usa la forma íntegra del artículo, no la sincopada: «*Ellos*, fatigados de tan larga jornada, se fueron a dormir» [...]” (Bello, 1988, §275: 281).

considerar unas veces como compuestas de dos palabras distintas, y otras como equivalentes a una sola palabra” (Bello, 1988, §323: 306).

Como señala Leonetti:

“Bello (1847: § 323) propuso dos análisis diferentes: el artículo se considerará como pronominal y antecedente de relativo en ejemplos [...] en los que no hay antecedente nominal explícito, y en cambio se trataría como parte del relativo *el que* en el caso contrario, con referencia anafórica [...]” (Leonetti, 1999b: 820).

Según Bello:

“En el primer caso el artículo está sustantivado y sirve de antecedente al relativo: «Los que no moderan sus pasiones son arrastrados a lamentables precipicios»: *los* es *los hombres*, antecedente de *que* y sujeto de *son*, y se prefiere esta forma abreviada a la íntegra *ellos*, porque la proposición que sigue especifica. «Lo que agrada, seduce»: *lo* (sustantivo, porque de suyo envuelve la idea de cosa o cosas) es antecedente de *que* y sujeto de *seduce*: se dice *lo*, no *ello*, por causa de la proposición especificativa que sigue. Siempre que las expresiones dichas se componen verdaderamente de dos palabras distintas, el artículo pertenece a una proposición y el relativo a otra” (Bello, 1988, §324: 307).

Pero:

“En el segundo caso el artículo no es más que una forma del relativo, por medio de la cual se determina si es sustantivo o adjetivo, y cuál es, en cuanto adjetivo, su género y número. «La relación de las aventuras de D. Quijote de la Mancha, escrita por Miguel de Cervantes Saavedra, en la que los lectores vulgares sólo ven un asunto de entretenimiento, es un libro moral de los más notables que ha producido el ingenio humano» (Clemencín). El *la* de *la que* no hace más que dar una forma femenina y singular al *que*: *la* y *que* son un solo elemento gramatical, un relativo que pertenece todo entero a la proposición incidente, donde sirve de término a la preposición *en*; y el antecedente de este relativo es *la relación*, que con la frase verbal *es un libro*, etc., a la cual sirve de sujeto, compone la proposición principal. «Los reos fueron condenados al último suplicio; lo que causó un sentimiento general»; el *lo* de *lo que* no hace más que

determinar el carácter sustantivo y neutro del relativo; así *lo* y *que* componen un solo elemento, que hace de sujeto en la proposición incidente, y reproduce (como suelen hacerlo los neutros) todo el concepto de la proposición principal, como si dijese *el haber sido condenados los reos al último suplicio causó*, etc.” (Bello, 1988, §325: 307).

En relación con este segundo caso, Bello añade: “Cuando el artículo se combina con el relativo formando un elemento gramatical indivisible, deberían ambos escribirse como una sola palabra, *elque*, *laque*, a la manera que lo hacen los franceses en *lequel*, *laquelle*” (Bello, 1988, §327: 308).

Por último, Bello alude a la intervención del artículo *el* como sustantivizador de oraciones subordinadas sustantivas o infinitivos:

“*El que* anunciativo se junta a veces [...] con la terminación masculina del artículo, como cuando dice Villanueva: «No podía yo mirar con indiferencia el que se infamase mi doctrina». Los dos elementos no forman entonces una palabra indivisible; el artículo adjetivo conserva su naturaleza de tal, como en *el infamar* o *la infamia*; y sin embargo, ambos pertenecen a una misma proposición, como siempre lo hacen el sustantivo y su artículo” (Bello, 1988, §326: 307-308).

### 7.5.2. La visión de la R.A.E. en el *Esbozo* (1973)

Como se indica en [7.3.2.], en el *Esbozo* (1973) se incluye el «artículo» (*el/la/los/las/lo*) dentro de la categoría de los «demostrativos», aunque se reconocen algunas diferencias entre ambas clases como es el hecho de que: “Difieren [...], aunque solo en parte, en cuanto a su empleo como sustantivos o adjetivos” (R.A.E., 1973: 213), es decir, en relación a su capacidad de funcionar como pronombres y como determinantes del nombre.

La R.A.E. señala que, además de funcionar como adjetivos (o determinantes del nombre), “todas las formas del demostrativo pueden actuar ilimitadamente como sustantivos (las neutras solo como sustantivos)” (R.A.E., 1973: 213); pero la capacidad del artículo de cumplir una función pronominal como sustantivo se limita a aquellos contextos donde va seguido de un adjetivo o de una oración subordinada relativa:

“Las formas del artículo masculinas y femeninas realizan un **género**

**especial de señalamiento a un sustantivo del contexto o a algo presente en la situación, agrupándose entonces con un adjetivo.** El adjetivo no es propiamente atributo del artículo, sino del sustantivo que el artículo representa: *El mundo nuevo y el antiguo; ¡Qué memoria la mía!* Los demostrativos masculinos y femeninos realizan pocas veces este género de señalamiento: *Me ofrecen ese coche, pero yo prefiero este negro.* Pero tanto el artículo como los demostrativos deícticos o anafóricos pueden introducir cláusulas de relativo: *los que fueron, esos que ves*” (R.A.E., 1973: 214).

Como puede observarse, la R.A.E. atribuye aquí un **valor deíctico (o anafórico)** al artículo en tanto señalador de “un sustantivo del contexto” o “algo presente en la situación”, y —aunque podríamos entender que se da una elipsis nominal— parece que se atribuye un valor pronominal al artículo en la medida en que sirve como ‘representante de un sustantivo’<sup>241</sup>. Sin duda, este valor deíctico justifica, en cierto modo, la inscripción del artículo en la categoría de los «demostrativos»; pero la R.A.E. reconoce que, a diferencia de estos, “el artículo no aparece nunca separado de los atributos o complementos que corresponden al término al que representa” (R.A.E., 1973: 230)<sup>242</sup>.

Además, la R.A.E. sostiene que:

“La capacidad deíctica y anafórica del artículo aparece notablemente disminuida cuando actúa como atributo [es decir, como adjetivo o determinante nominal], antepuesto al nombre sustantivo o a la palabra que haga sus veces. Contrasta especialmente con la deixis demostrativa el empleo del artículo con valor genérico, agrupado con un sustantivo en singular o en plural: *El mal que nos hacen; El odio al árbol; Las verdades amargan*” (R.A.E., 1973: 214).

Como vemos, aquí se sugiere un valor sustantivizador cuando se alude “al nombre sustantivo o a la palabra que haga sus veces”, pero la R.A.E. no se detiene a

---

<sup>241</sup> Matte Bon coincide con esta idea: “El artículo determinado (*el/la/los/las*) puede funcionar como sustituto del sustantivo e ir seguido directamente de un adjetivo, una oración subordinada o una frase preposicional en los casos en los que el sustantivo ya ha aparecido en el contexto y no es necesario repetirlo porque no se ha mencionado ningún otro sustantivo: *¿Cuál prefieres? El de la derecha*” (Matte Bon, 1995: 217).

<sup>242</sup> Por eso, Alarcos rechaza “la interpretación de /lo/ u otro artículo como término nuclear en un grupo. Tal función está reservada sólo a los signos susceptibles de aparecer aislados en otros contextos; ningún artículo cumple esa condición” (Alarcos, 1980: 238).

abordarlo, pues la idea que quiere destacar es que, aunque en ciertos casos pueda cumplir una función deíctica, “el artículo es una palabra determinativa, más que deíctica, a pesar de concurrir en algunos casos con los demostrativos” (R.A.E., 1973: 214).

### 7.5.3. La visión de Alcina y Blecua (1975)

Alcina y Blecua atribuyen, como Alarcos, un **valor ‘sustantivizador’** al artículo, y distinguen hasta tres tipos de sustantivizaciones:

“Hay sustantivización (a) cuando una unidad de una clase bien determinada y definida de palabras toma las mismas características formales del sustantivo y su función semántica denotativa. Así se podrá decir que hay sustantivización de un adverbio (*el sí*), de un infinitivo (*los andares*) o de una preposición (*el contra*). Hay igualmente sustantivización (b) cuando una palabra o secuencia de palabras toma la función sintáctica propia del sustantivo [...] aunque no asimile sus características formales ni su función semántica denotativa. El primer tipo de sustantivización (a) se llama **formal** y el segundo (b) **funcional** o **sintáctica**. Por otra parte, la sustantivización puede incorporarse al léxico de la lengua y entonces [...] se llama **lexicalizada** (*la capital de España; el impermeable*). En otros casos la sustantivización es ocasional” (Alcina y Blecua, 1975: 551).

Sin embargo, en el tipo de sustantivización que consideran ‘funcional o sintáctica’, llegan a plantear un **valor ‘pronominal’ de carácter anafórico** similar al que planteaba la R.A.E. en el *Esbozo* de 1973 [7.5.2.]. Los autores ilustran esta idea mediante ejemplos como *Tenía varios hijos. El listo no estudiaba*, donde señalan que “el artículo mantiene el valor anafórico pronominal como signo que alude al antecedente sustantivo” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 553).

A partir de la distinción entre el ‘nombre denotativo’ (es decir, el sustantivo) y el ‘nombre predicativo’ (es decir, el adjetivo), Alcina y Blecua distinguen los dos principales valores de *el/la/los/las/lo*:

“En la medida que un nombre es denotativo, **el artículo toma un marcado carácter adjetivo y funciona como soporte de género y número simplemente**. En la medida que el nombre mantiene su función predicativa, el

artículo subraya su **función pronominal** de aludir a una realidad del contexto o de fuera del contexto, lexicalizada, por medio de los artículos concordados, o no lexicalizada en el caso del neutro *lo*” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 553-554).

Por eso, los autores caracterizan el artículo:

“como una clase especial de morfemas libres de inventario limitado (a) que no pueden constituir por sí mismos comunicación; (b) que están constituidos por una base pronominal que les permite significar por alusión, y que admite los morfemas de género y número; (c) que tiene **dos valores fundamentales: uno anafórico y otro como soporte de los morfemas de género y número**. Estos valores se desarrollan según la naturaleza semántica del segmento que introducen, que ha de ser secundario o primario. Cuando es secundario, el artículo desempeña una **función sustantiva y pronominal**; cuando es primario, el artículo desempeña una **función adjetiva** con diversos valores semánticos y de mero categorizador” (Alcina y Blecua, *op. cit.*: 557-558).

#### 7.5.4. La visión de Leonetti (1999a; 1999b) y la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009)

Leonetti reconoce que:

“Una de las propiedades más características del comportamiento gramatical del artículo en español es la capacidad de combinarse con categorías distintas del nombre: en particular, con **sintagmas adjetivos, sintagmas preposicionales y oraciones de relativo**, para dar lugar a SSNN [sintagmas nominales] en los que no aparece un núcleo nominal” (Leonetti, 1999b: 818)<sup>243</sup>.

Leonetti considera que en todos estos casos se da una **elipsis nominal**, de manera que “el artículo tiene la misma función que en cualquier otro SN [sintagma nominal]” (Leonetti, 1999b: 818-819), independientemente de que haya o no haya un antecedente nominal expreso<sup>244</sup>.

En consonancia con Leonetti, la R.A.E./A.S.A.L.E. problematiza el supuesto **valor sustantivizador** que algunas fuentes atribuyen al artículo en estos casos, pues

---

<sup>243</sup> “Estas construcciones no son siempre posibles en otras lenguas romances como el francés y el italiano, que normalmente recurren al uso de los demostrativos en lugar del artículo definido” (Leonetti, 1999b: 818).

<sup>244</sup> *Vid.* Leonetti, 1999b: 818-823.

considera que:

“[...] no resulta fácil de aplicar en un buen número de casos. Así, muchos adjetivos se usan en plural como sustantivos sin necesidad de artículo ( *depender de irresponsables, culpar a inocentes*). Este uso [...] podría hacer pensar que el plural es también un elemento nominalizador. Sin embargo, los adjetivos en singular pueden formar parte de grupos nominales en los que se sobrentienden sustantivos en contextos restringidos, como en *¿Hay más barato?* [hablando del aceite], en alternancia con *¿Lo hay más barato?* [...]. En estos contextos, suele ser más habitual la aparición de adjetivos en plural, como en *Hablando de vinos riojanos, yo no conozco mejores* (junto a ... *otros mejores* o a ... *los conozco mejores*). Cabe, pues, pensar que en estas últimas secuencias se eliden sustantivos, no necesariamente que se nominalizan adjetivos. Por otra parte, la función nominalizadora que podría reconocerse en los casos en que el grupo nominal no contiene un sustantivo explícito (*Compró las que le recomendaste*) puede darse igualmente con otros determinantes y cuantificadores en circunstancias similares, como en *Compró algunas románticas ~ Compró aquellas que le recomendaste ~ Compró tres excelentes*. **En esta obra se adopta, como norma general, el análisis que acepta un elemento tácito en estos contextos**” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.1n: 1.028-1.029).

Pero, por otro lado, Leonetti considera que “existen construcciones en las que el artículo no va seguido de un nombre para las cuales no es lícito pensar en la elipsis nominal. Son las combinaciones del artículo definido **con infinitivos y oraciones sustantivas**” (Leonetti, 1999a: 63):

235. *El haber conseguido una beca Fullbright debería contar más.*

Según Leonetti, aquí “es el artículo el elemento gramatical responsable de que toda la construcción encorchetada funcione como un SN [sintagma nominal]” (Leonetti, 1999a: 64), de manera que le reconoce un **valor sustantivizador**<sup>245</sup>.

---

<sup>245</sup> Vid. Leonetti, 1999b: 823-826.

## Capítulo 8: Las concepciones del contraste ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’) aplicadas al artículo y al paradigma completo de los determinantes

### 8.1. Introducción a la categoría de los «determinantes»

En [7.2.] se vio que la ‘definitud’ (o ‘determinación’) se asocia con la identificabilidad del objeto designado propia de las segundas menciones y la ‘indefinitud’ (o ‘indeterminación’) con la falta de identificabilidad que caracteriza a las primeras menciones. De esta visión se derivan dos maneras de entender el contraste ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’) que no solo se aplican a los artículos sino también al paradigma completo de los determinantes para distinguir los «determinantes definidos» y los «determinantes indefinidos» (también llamados «cuantificadores nominales»). Una de ellas, planteada por Matte Bon (1995), identifica la ‘definitud’ con las ‘segundas menciones’ y la ‘indefinitud’ con las ‘primeras menciones’; mientras que la otra, planteada por Leonetti (1999a; 1999b) — y sostenida también por Alarcos (1999) y la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009)—, destaca la identificabilidad (o falta de identificabilidad) de lo designado como el principal factor a la hora de distinguir la ‘definitud’ (o ‘determinación’) de la ‘indefinitud’ (o ‘indeterminación’). Ahora bien, también existe una tercera concepción basada en criterios de cuantificación que sirve para distinguir los «determinantes fuertes» y los «determinantes débiles».

En general, se considera que “los nombres comunes no tienen referencia ni expresan cuantificación por sí mismos, sino que se comportan más bien como predicados” (Leonetti, 1999a: 24), de manera que:

“La categoría *Determinante* se origina en la necesidad de indicar a cuáles y cuántas entidades pretende aludir el hablante al utilizar un SN [sintagma nominal]. Se trata, por tanto, de una categoría intrínsecamente ligada a las operaciones de *referencia* y *cuantificación*, que ponen en relación las expresiones lingüísticas con las entidades extralingüísticas representadas por ellas, los *referentes*” (Leonetti, 1999a: 23).

Aunque, según estas palabras de Leonetti, entendemos que los llamados ‘referentes’ representan entidades extralingüísticas y, por tanto, responden a una visión de la lengua como representación del mundo extralingüístico; el autor advierte:

“En realidad, utilizar el término *referente* para denominar a entidades y objetos existentes en el mundo físico no es adecuado, ni especialmente ventajoso para la teoría lingüística. Es más razonable pensar en los referentes como *representaciones mentales de las entidades aludidas*, es decir, como entidades mentales (y no pertenecientes al «mundo real») constituidas por material lingüístico y almacenadas en la memoria de los hablantes. No hay que olvidar que hablamos con absoluta normalidad de referentes que no existen fuera del discurso (personajes imaginarios o ficticios, entidades abstractas). Los referentes, entonces, pueden verse como «archivos mentales» [...]. Así, introducir un referente nuevo en el discurso (es decir, presentar una entidad que no se ha mencionado previamente) implica abrir un nuevo archivo; y remitir anafóricamente a un referente ya dado [...] significa acceder a un archivo preexistente [...]” (Leonetti, 1999a: 23).

Por tanto, entendemos que —en principio— todos los determinantes están ligados a operaciones de referencia, independientemente de que se trate de primeras o segundas menciones. Sin embargo, no todos están ligados a operaciones de cuantificación, pues se distinguen “los *determinantes* en sentido estricto (o *determinantes identificadores*) de los *cuantificadores*” (Leonetti, 1999a: 37). Entre los primeros se suelen incluir el artículo *el/la/los/las*, los demostrativos y los posesivos; mientras que entre los segundos se incluyen los «numerales» (*uno/a, dos, tres, etc.*) y los llamados «cuantificadores indefinidos» (*mucho/a/s, poco/a/s, bastante/s, algún(o)/a/os/as, ningún(o)/a/os/as, etc.*)<sup>246</sup>. Esta clasificación se basa en una concepción del valor ‘definido’ (o ‘determinado’) asociada al carácter consabido, identificado o identificable del referente; según la cual los llamados «cuantificadores nominales» (numerales e indefinidos) se caracterizan por un valor ‘indefinido’ (o ‘indeterminado’), además de su valor cuantificador.

Ahora bien, según Sánchez López, los llamados «cuantificadores indefinidos»:

“[...] pueden dividirse a su vez en aquellos que denotan la cantidad de

---

<sup>246</sup> “Generalmente, la agrupación sintagmática constituida por una categoría gramatical —de significado gramatical, relacional— que es la que confiere valor extensional (referencial) al SN [sintagma nominal]; tal categoría es el *Determinante*, que, en sentido estricto (Determinantes «fuertes»), comprende exclusivamente las subclases: *Artículo definido, Demostrativos y Posesivos antepuestos*, y, en sentido amplio, integraría los varios subtipos de *Cuantificadores* (Numerales, Indefinidos); se incluirían también los interrogativo-exclamativos (*qué, cuál, cuánto*)” (Fernández Leborans, 2009: 38).

un **conjunto determinado** de elementos, frente a los que denotan la de un **conjunto indeterminado**. Esta diferencia se muestra claramente en pares como *todos los edificios/muchos edificios*, donde *todos* cuantifica un conjunto determinado, lo que no es siempre cierto para *muchos*. Se comportan como *todos* los cuantificadores llamados ‘**universales**’, **cuya cardinalidad coincide con la totalidad del conjunto definido al que cuantifican**” (Sánchez López, 1999, I: 1.030).

Como vemos, esta segunda clasificación supone una nueva manera de entender el contraste ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’) basada en dos formas de cuantificación. De hecho, cuando se aborda la categoría de los determinantes en su sentido más amplio, no solo se distinguen los «determinantes definidos» de los «indefinidos» identificando estos últimos con los llamados «cuantificadores nominales», sino que también se hace una distinción transversal entre los llamados «**determinantes fuertes**» (los «definidos» y los «cuantificadores universales») y los llamados «**determinantes débiles**» (los «numerales» y los «cuantificadores indefinidos no universales»), donde lo que importa es precisamente el tipo de cuantificación, es decir, si se abarca o no “la totalidad del conjunto definido al que cuantifican”.

En este capítulo se abordarán las distintas concepciones de los valores ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’) que se relacionan con estas dos maneras de clasificar el paradigma de los determinantes, con especial atención al modo en que se aplica el contraste a las formas *el/la/los/las* y *un/a/os/as*, y a los nombres escuetos.

## **8.2. Matte Bon (1995): primeras y segundas menciones**

Según Matte Bon: “La función del artículo es indicar si el sustantivo al que se refiere ya ha aparecido anteriormente en el contexto, o si se halla en su primera aparición” (Matte Bon, 1995: 198).

Por ello, el autor considera:

“[...] más adecuado hablar de *artículos de primera mención* y de *artículos de segunda mención*; o, siguiendo a Henri Adamczewski, de artículos *de fase I* y de artículos *de fase II*: en efecto, todas las veces que el enunciador

emplea *un/una* está introduciendo en el mundo de la comunicación el elemento del que quiere hablar. Al contrario, con *el/la* señala que se está refiriendo a un elemento que ya está en el contexto, porque ya lo ha introducido, o porque se presupone” (Matte Bon, 1995: 199).

Ahora bien, Matte Bon destaca la diferencia entre las expresiones específicas y las genéricas:

“Para entender el sistema del artículo es importante preguntarse si el sustantivo con el que va empleado cada artículo en los distintos contextos se refiere a toda la categoría a la que pertenece o a uno o varios individuos en concreto; y, dentro de esta segunda perspectiva, si se trata de individuos que ya han sido mencionados anteriormente, o si están en la primera mención” (Matte Bon, 1995: 200).

Por tanto, entendemos que el contraste entre las primeras y las segundas menciones solo se da en las expresiones específicas; pues, de hecho, en las expresiones genéricas encontramos otro tipo de contraste:

“En los empleos de los sustantivos que se refieren a entidades contables con referencia genérica no es indiferente la elección de *un/una* y *el/los/la/las*; se prefieren estos últimos para afirmaciones que se aplican **a toda la categoría (o especie)**: por otra parte se prefieren *un/una* para las afirmaciones que se refieren más bien **a un individuo como representante de su especie**” (Matte Bon, 1995: 204)<sup>247</sup>.

En el caso de las expresiones específicas, Matte Bon destaca el valor de *el/la/los/las/lo* como «artículo de segunda mención» al señalar que lo usamos “cuando el elemento al que nos referimos ya ha aparecido en el contexto, o el enunciador sabe, o cree que el oyente sabe que existe la entidad a la que remite el sustantivo (porque tiene una existencia presupuesta, contextual, social o culturalmente)” (Matte Bon, 1995: 206).

---

<sup>247</sup> Los ejemplos que ofrece son: *Una secretaria tiene que saber escribir a máquina*; *La gallina no es tan tonta como parece*; *Las gallinas no son tan tontas como parecen*; *La gramática es más interesante de lo que parece* (Matte Bon, 1995: 204).

Sin embargo, en el caso de las primeras menciones, Matte Bon distingue dos “operadores”: el «artículo de primera mención» *un/a/os/as* y, también, el llamado «operador Ø», el cual “tiene la función de remitir siempre directamente al concepto/categoría expresado por el sustantivo” (Matte Bon, 1995: 214): “*cerrar con llave, estar/quedarse/ cenar/etc. en casa, ir(se) a casa, estar en clase, ir a clase, salir de paseo, salir con abrigo/con jersey*” (Matte Bon, 1995: 215).

Según Matte Bon:

“Los sustantivos *llave, casa, paseo, abrigo, jersey* en estos ejemplos son meras abstracciones que no remiten tanto a una realidad concreta como a lo que representan. De ahí que cuando se quiere hablar de una casa o de un abrigo (edificio o cosa más concreta) se haga insuficiente la utilización de Ø, y haya que emplear *un/una* o *el/la*” (Matte Bon, 1995: 215).

Como puede observarse, esta concepción de los nombres escuetos se ajusta en gran medida a la que planteaba Amado Alonso [4.6.1.], pero Matte Bon advierte que:

“Es difícil captar bien la oposición que hay entre estos empleos de Ø, y lo que hemos llamado referencia genérica. Esta última se refiere a toda una realidad concreta extralingüística [...], de la que se quiere hablar sin hacer hincapié en ninguna situación específica. En los usos de Ø no se trata tanto de remitir a toda una realidad, como a una abstracción de lo que es esa realidad; dicha abstracción puede estar referida a una situación específica” (Matte Bon, 1995: 215)<sup>248</sup>.

En relación al contraste entre *un/a/os/as* y el llamado «operador Ø», Matte Bon señala que:

“La función del operador *un/una/unos/unas* es relativizar considerablemente el concepto al que remite el sustantivo, convirtiéndolo en individuo concreto con referente extralingüístico. *Un/una/unos/unas* proyectan el sustantivo en el mundo extralingüístico, dándole existencia” (Matte Bon, 1995: 215).

---

<sup>248</sup> Alonso (1967-1982) explicaba este contraste a partir de la distinción entre el ‘género cuantitativo’ de las expresiones genéricas y el ‘género cualitativo’ del nombre escueto [4.6.1.].

Como vemos, al igual que Alonso, Matte Bon destaca el valor ‘existencial’ que aporta *un/a/os/as*; y también señala que solo el «operador  $\emptyset$ » puede introducir nombres incontables:

“La incompatibilidad entre el operador *un/una/unos/unas* y los sustantivos que se refieren a entidades no contables (salvo en los casos en los que se produzca una recategorización) se debe a la imposibilidad de convertir en individuos entidades que, por definición, son incompatibles con este concepto. Por este motivo, para referirse a una cantidad de algo no contable que no haya sido mencionada anteriormente, habrá que remitir tan sólo al concepto mediante el empleo del operador  $\emptyset$ ” (Matte Bon, 1995: 216).

Por ejemplo:

236. *Bajo un momento a comprar pan* (Matte Bon, 1995: 206)

En lo que se refiere a los sustantivos contables, Matte Bon plantea las diferencias entre el llamado «operador  $\emptyset$ » y *un/a/os/as* a partir de la distinción entre los singulares y los plurales; de manera que, en el caso de los singulares contables, el autor señala que usamos el «operador  $\emptyset$ » para “referirnos a algún elemento o individuo de la categoría o especie, que interesa mucho más como representante de un concepto o de su categoría que como individuo concreto en sí” (Matte Bon, 1995: 205), y usamos *un/a/os/as* para “referirnos a un individuo en concreto, que introducimos con toda su individualidad (nuestro interlocutor todavía no lo conoce y por eso se lo presentamos)” (Matte Bon, 1995: 205).

Ejemplos:

237. *Ya tengo piso.*

238. *¿Tienes teléfono?*

239. *Iremos unos días a una casita que tenemos en la costa.*

(Matte Bon, 1995: 205)

En el caso de los plurales, Matte Bon entiende que usamos el llamado

«operador Ø» para “referirnos a algunos elementos o individuos de la categoría o especie que interesan mucho más como elementos indeterminados de su categoría que como individuos concretos en sí, sin querer hacer hincapié en su individualidad, ni en su identidad” (Matte Bon, 1995: 205), como en:

240. - *¿Qué lleva en la maleta? - Libros.*

(Matte Bon, 1995: 205)

Y usamos *unos/unas* para “referirnos a unos individuos en concreto, con características específicas bien definidas: aun siendo la primera vez que menciona estos elementos, el enunciador señala que está pensando en algo bien determinado, haciendo hincapié en su individualidad —pero, a la vez, eludiendo identificarlo explícitamente” (Matte Bon, 1995: 205), como en:

241. *He ido al campo con unos amigos* (Matte Bon, 1995: 205)

En realidad, Matte Bon aplica el contraste entre las primeras y las segundas menciones a todo el paradigma de los determinantes, pues caracteriza a los llamados «determinantes definidos» como «determinantes de segunda mención»:

“Los demostrativos, como los posesivos y el artículo determinado, forman parte de los **determinantes de segunda mención**: su función es situar un sustantivo que ya ha aparecido explícita o implícitamente en el contexto con respecto a las distintas personas gramaticales (que participan en la comunicación), teniendo en cuenta las coordenadas temporales y espaciales del acto de enunciación: así pues, establecen relaciones con respecto al ámbito del «yo» (hablante), del «tú» (destinatario del mensaje) y del «él» (persona ausente, que no participa directamente en la conversación)” (Matte Bon, 1995: 223).

En este sentido, podemos decir que, en su opinión, el contraste ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’) se basa en el contraste entre las primeras y las segundas menciones.

### 8.3. Leonetti: la ‘definitud’ como garantía de identificabilidad del referente

Leonetti se distancia de la visión planteada por Matte Bon —y de la visión tradicional que destaca el contraste entre el carácter ‘consabido’ o ‘no consabido’ del referente— en la medida en que considera que “la familiaridad del receptor con el referente no es una condición necesaria y general de la definitud” (Leonetti, 1999a: 38), pues:

“En primer lugar, [...] a menudo los SSNN [sintagmas nominales] contruidos con el artículo definido no mencionan información dada o familiar, sino todo lo contrario, especialmente cuando presentan una estructura interna compleja y son ricos en contenido descriptivo (por ejemplo, *la derrota de los sarracenos en la batalla de Poitiers*, o *la decisión de ampliar el plazo* [...]). En segundo lugar, el hablante puede usar una descripción definida para referirse a un objeto no mencionado previamente ni integrado en el universo discursivo, simplemente porque espera que su interlocutor sea capaz de inferir la existencia del referente, aunque se trate de un objeto no conocido ni familiar” (Leonetti, 1999b: 791-792).

Leonetti ofrece ejemplos como:

242. *Se ha hecho pública la noticia de que el presidente ha dimitido* (Leonetti, 1999a: 38)

243. *Cuidado con el escalón* (Leonetti, 1999b: 792)

Según Leonetti: “Cuanto más informativo sea el sintagma, más probabilidades habrá de que sea empleado para introducir información nueva, sin que eso sea en modo alguno incompatible con la definitud” (Leonetti, 1999b: 792), lo cual puede aplicarse al ejemplo (242).

Y, en relación con el ejemplo (243), Leonetti señala:

“Podríamos pensar que el referente de *el escalón* [...] es consabido para los interlocutores porque forma parte de la situación de habla y resulta visible o perceptible para ambos. Pero, por parte del emisor, su existencia se toma como información nueva para el receptor. La aparición del artículo es lo que permite al receptor inferir la existencia del referente y localizarlo. **El carácter consabido o**

**familiar del referente deriva entonces de la definitud, pero no es un rasgo semántico del artículo**” (Leonetti, 1999b: 792).

Por ello, Leonetti concluye que:

“El rasgo central de las expresiones definidas no es, por tanto, el conocimiento previo del objeto por parte del receptor, sino la **identificabilidad del referente**, es decir, la presuposición de que el receptor puede construir una representación mental adecuada del mismo” (Leonetti, 1999a: 39).

Así, Leonetti considera que la **‘definitud’** consiste en “la indicación de que el referente del SN [sintagma nominal] es **identificable para el receptor** en el contexto de uso” (Leonetti, 1999a: 38), mientras que la **‘indefinitud’** “puede caracterizarse como **la ausencia de indicaciones para la localización del referente** (en otros términos, la falta de indicaciones para acceder a una representación de la entidad denotada por el sintagma)” (Leonetti, 1999b: 838). Con ello, Leonetti no solo se refiere al contraste que opone *el/la/los/las* a *un/a/os/as* sino también al que separa “los determinantes en sentido estricto (o determinantes identificadores) de los cuantificadores” (Leonetti, 1999a: 37), es decir, los «determinantes definidos» de los «determinantes indefinidos».

En realidad, la R.A.E./A.S.A.L.E. coincide con Leonetti pues, a pesar de presentar el contraste entre *el/la/los/las* y *un/a/os/as* a través de la oposición entre el carácter consabido y no consabido del referente, no deja de señalar que “el papel fundamental del artículo determinado es [...] el de facilitar la identificación de la persona o cosa de la que se habla; más exactamente, el de señalar que se supone que el oyente puede identificarla de modo unívoco en algún contexto” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009: §14.4a: 1.042); y que “el artículo indeterminado [se usa] para indicar que lo designado por el grupo nominal no es identificable por el oyente” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009: §15.4a: 1.104).

Por último, Alarcos también coincide con este planteamiento, pues, aunque su visión de *el/la/los/las* y *un/a/os/as* no se basa en el contraste ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’), considera que el principal valor de *el/la/los/las* es ‘identificador’ [7.4.2.]; y, aunque no incluye las formas *el/la/los/las/lo* dentro de la categoría de los «determinantes» (o «adjetivos determinativos»), no deja de distinguir

los «definidos» de los «indefinidos» a partir de ese valor identificador:

“Mientras otras unidades, como los sustantivos personales<sup>249</sup>, los demostrativos o los posesivos, efectúan menciones identificadoras en cada situación concreta, los indefinidos no señalan con precisión las realidades mentadas. Por ejemplo, la referencia que hace el demostrativo en *Estos niños* carece de ambigüedad, puesto que hablante y oyente conocen cuáles son los niños concretos a que apunta el demostrativo. En cambio, el indefinido en *Muchos niños* se limita a evaluar la cantidad de objetos clasificados con el sustantivo, sin identificar unos niños particulares, sino correspondiendo a distintos grupos reales de niños. Así, desde este punto de vista semántico, no es desacertado el término *indefinidos*, ya que estos cumplen una delimitación imprecisa de las realidades a que el hablante se refiere” (Alarcos, 1999: 142).

Alarcos añade: “A los indefinidos hay que agregar el grupo de los *numerales*, que, si bien comportan un contenido más específico, tampoco contribuyen a identificar inequívocamente las realidades a que se asignan” (Alarcos, 1999: 143). Leonetti indica la misma idea: “La noción de ‘definitud’ o ‘determinación’ no debe confundirse con la indicación de una cantidad precisa de entidades; el numeral *tres* indica un número exacto y determinado de objetos, y sin embargo no es definido, en el sentido que aquí nos interesa” (Leonetti, 1999a: 38).

Y, en relación con los llamados «cuantificadores universales» y las formas *ningún(o)/a*, Alarcos señala:

“La significación de indefinido se compagina mal, sin embargo, con algunas unidades cuyo contenido manifiesta uno de los dos polos extremos de la cantidad. Si decimos [...] *Todos los hombres son mortales*, el indefinido *todos* identifica sin remedio al conjunto de los objetos que designamos con el sustantivo *hombres*; si decimos *Juan no asistió a ninguna sesión*, el indefinido *ninguna* identifica, excluyéndolos sin excepción, a todos los objetos que se consideran dentro de la clase del sustantivo *sesión*” (Alarcos, 1999: 143).

---

<sup>249</sup> Alarcos se refiere aquí a los pronombres personales tónicos. Vid. Alarcos, 1999: 85-93. La R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §14.1o: 1.029) también vincula el llamado «artículo determinado» (o «definido») *el/la/los/las* con el «pronombre personal» de tercera persona (*él/ella/ellos/ellas*) cuando señala que ambos “constituyen unidades de naturaleza gramatical que sirven para identificar seres en un cierto dominio discursivo”.

Ni Leonetti, ni la R.A.E./A.S.A.L.E., ni Alarcos plantean la posibilidad de incluir un «{operador/artículo/determinante} Ø» en el paradigma de los determinantes y, de hecho, apenas prestan atención al lugar que ocuparían los nombres escuetos en el contraste ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’); pero la R.A.E./A.S.A.L.E. señala que:

“[...] cabe entender que expresiones como la subrayada en el texto siguiente:

*Resultaría penoso que también estos episodios, realizados ante testigos presenciales, y por consiguiente con pruebas suficientes para ser probada la autoría, quedaran en la impunidad* (Nueva Provincia, 12/3/1997)

denotan **un conjunto no identificable de individuos**, pero también puede suponerse —acaso más apropiadamente— que el conjunto al que se hace referencia está **formado por ejemplares representativos de una clase o un tipo de entidades**. Las dos interpretaciones están cercanas, pero existe una diferencia sutil entre ellas, ya que la primera acentúa la proximidad entre el grupo nominal *testigos presenciales* y otros como *cualquier testigo presencial* o *algún testigo presencial*; mientras que desde la segunda se resalta la falta de equivalencia entre ellos y se acentúa, en cambio, el hecho de que la expresión *testigos presenciales* hace referencia a ciertas personas en cuanto miembros de la clase «testigo presencial» (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11f: 1.145).

Como vemos, la R.A.E./A.S.A.L.E. considera que los nombres escuetos se limitan a atribuir a lo designado la propiedad de pertenecer a una ‘clase’ o ‘tipo’; pero —a nuestro entender— un “conjunto [...] formado por ejemplares representativos de una clase o un tipo de entidades” puede entenderse como “un conjunto no identificable de individuos”, de manera que también cabría atribuirle un valor ‘indefinido’ (o ‘indeterminado’).

#### **8.4. La ‘definitud’ como ‘inclusividad’ y la ‘indefinitud’ como ‘exclusividad’**

En realidad, la visión que plantea Leonetti de la ‘definitud’ no solo se basa en la identificabilidad del referente, pues incluye un segundo factor que parece ser

determinante:

“Un SN [sintagma nominal] definido transmite el supuesto de que el referente es identificable de forma unívoca, sin ambigüedad. Esta es la condición mínima que debe cumplir, y la constante que todas las expresiones definidas tienen en común. Es lo que se ha denominado **Condición de unicidad: el referente debe ser el único objeto (o grupo de objetos) que satisfaga la descripción aportada por el SN [sintagma nominal] en el contexto de uso**” (Leonetti, 1999a: 39).

Como vemos, Leonetti vincula la ‘definitud’ con la ‘unicidad’; pero conviene advertir que se trata de dos rasgos diferentes, pues la ‘definitud’ se entiende como “la indicación de que el referente del SN [sintagma nominal] es identificable para el receptor en el contexto de uso” (Leonetti, 1999a: 38), y la ‘unicidad’ es el carácter único (en tanto objeto o conjunto de objetos) del referente en el contexto de uso. Ahora bien, tanto la ‘unicidad’ como la identificabilidad del referente son características del nombre propio, lo cual no solo señala la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §12.7b: 835) al advertir que “los nombres propios contienen en sí mismos la determinación o la unicidad que a los comunes aportan el artículo u otros determinantes”, sino que también lo señala Alarcos (1999: 84): “el sustantivo con artículo ya no solo clasifica el objeto denotado, sino que lo identifica dentro de la clase en cuestión como único, igual que el nombre propio”.

La R.A.E./A.S.A.L.E. también vincula la ‘condición de unicidad’ con la ‘definitud’:

“La llamada CONDICIÓN DE UNICIDAD es un principio general según el cual el individuo o conjunto de individuos designado es identificable para el oyente si en el dominio discursivo relevante no existen otros posibles candidatos que respondan a la misma descripción, es decir, si los individuos a los que se hace referencia son los únicos que forman parte del correspondiente dominio” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §14.4e: 1.043-1.044).

Como vemos, según estas palabras, la ‘definitud’ (o **identificabilidad del**

referente) se entiende como un **rasgo derivado de la ‘unicidad’**, y no a la inversa<sup>250</sup>.

Esta observación es enormemente relevante, pues cuando se aborda el contraste entre las expresiones ‘específicas’ y las ‘inespecíficas’ [4.3.], se encuentran ejemplos de expresiones ‘definidas’ pero ‘inespecíficas’ como:

244. *Todavía no ha nacido la persona que pueda hacerla feliz.*

245. *El ganador obtendrá un auto como premio.*

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.4c: 1.043)

Las expresiones subrayadas en estos ejemplos son ‘inespecíficas’ porque se entiende que el hablante no puede identificar tales individuos como ejemplares específicos, pero lo cierto es que el oyente tampoco puede identificarlos. Por tanto, todo parece indicar que la ‘definitud’ (entendida como garantía de que el oyente puede identificar el referente) no es un rasgo inherente al artículo *el/la/los/las*. De hecho, a propósito de estos ejemplos, la R.A.E./A.S.A.L.E. señala que en ellos “no se alude a un individuo conocido o identificable” (2009, I, §14.4c: 1.043); pero “los grupos nominales correspondientes se presentan con el artículo determinado, ya que denotan entidades únicas” (2009, I, §14.4d: 1.043).

La R.A.E./A.S.A.L.E. aborda esta problemática cuando compara el siguiente par de ejemplos:

246. *El ganador del Premio Nobel de Literatura de 1982 es colombiano.*

247. *El concursante ganador obtendrá un viaje al Caribe.*

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.9b: 1.134)

Según la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §15.9b: 1.134), el grupo nominal subrayado en (246) “es específico porque tiene un referente concreto, el escritor Gabriel García Márquez”; mientras que el de (247) “es inespecífico, ya que en el momento de emitir el enunciado no es posible asociar un referente concreto a tal descripción definida”. Por eso, la R.A.E./A.S.A.L.E. concluye que “la especificidad

---

<sup>250</sup> Leonetti implica la misma idea cuando señala: “Si alguien le menciona a su interlocutor *la novia de Ernesto*, el uso del artículo *la* garantiza que el referente aludido se puede identificar sin ambigüedad en el contexto en el que se habla: en otras palabras, garantiza que sólo hay una persona que, en el contexto relevante, responda a la descripción *novia de Ernesto*” (Leonetti, 1999b: 795).

es un fenómeno relativamente independiente de la definitud: los dos grupos nominales [...] **son definidos, ya que ambos denotan individuos únicos**, pero solo el primero tiene un referente identificable” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.9b: 1.134). Así, observamos que la ‘definitud’ se entiende como ‘unicidad’ (y no como identificabilidad del referente).

Según Leonetti, para explicar la noción de ‘unicidad’ en el caso de las formas plurales (*los/las*) “se puede decir que los SSNN [sintagmas nominales] definidos se refieren a **la máxima colección de objetos a los que se pueda aplicar su contenido descriptivo, y este conjunto es único en el contexto de uso**” (Leonetti, 1999b: 792), en el sentido de que “cuando un hablante emplea un enunciado como *Coge los libros*, pretende referirse a todos los libros que el interlocutor pueda considerar relevantes en la situación (y sólo a ellos)” (Leonetti, 1999b: 792).

Así entendida, la ‘unicidad’ coincide con la ‘inclusividad’, lo cual remite a la propuesta de Hawkins (1978), quien plantea una nueva manera de entender las nociones de ‘definitud’ e ‘indefinitud’:

“Hawkins (1978) [...] sostiene que la propiedad central de la **definitud** es la ‘**referencia inclusiva**’, es decir, la referencia a la totalidad de los objetos que satisfacen el contenido descriptivo del sintagma en el conjunto pragmático relevante. Los **indefinidos** se caracterizan, en cambio, por la ‘**referencia exclusiva**’, que excluye siempre a algunos de los objetos descritos; es la razón por la que es incorrecto decir *\*Se golpeó en una nariz*, ya que la nariz es única en cada individuo y no puede ser objeto de referencia exclusiva con *un* (salvo en interpretaciones que no sean de posesión inalienable)” (Leonetti, 1999b: 792).

La R.A.E./A.S.A.L.E. no alude en ningún momento a la propuesta de Hawkins<sup>251</sup>, pero también entiende la ‘unicidad’ (o ‘inclusividad’) como algo dependiente del “conjunto pragmático relevante”:

**“La mayor parte de los grupos nominales definidos no designan, en**

---

<sup>251</sup> De hecho, la R.A.E./A.S.A.L.E. entiende la noción de ‘exclusividad’ de un modo completamente diferente: “Uno de los valores que muestra esta entidad [es decir, *un/una*] desde los primeros documentos es el de EXCLUSIVIDAD (‘uno solo’). Este contenido está estrechamente relacionado con su naturaleza numeral originaria y se manifiesta sobre todo en los contextos negativos, en los que puede parafrasearse por *ni uno* o por *ni siquiera uno*: *Non les diesse mio Cid de ganancia un dinero malo (Cid)*” (2009, I, § 15.3a: 1.098).

**efecto, seres únicos en su clase, sino elementos que cumplen el requisito de unicidad** [...] en un **dominio de definitud** más restringido, que se ha de determinar en función del contexto o de la situación. Así, un enunciado como *Cierra las ventanas, por favor, que entra mucho ruido*, pronunciado en una habitación, se interpretará probablemente en referencia a las ventanas de la habitación en la que se hallan los interlocutores, y no en referencia a las de toda la casa. Si el enunciado hubiera sido, en cambio, *Cierra las ventanas, que se aproxima una tormenta*, la interpretación que resultaba poco plausible en el caso anterior sería ahora natural, puesto que el riesgo del que se habla no se limita a la habitación en la que se ha emitido el enunciado. Estos ejemplos son útiles para mostrar que el dominio de definitud que el hablante y el oyente comparten se obtiene de una **INFERENCIA PRAGMÁTICA** a partir de la información recibida” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §14.4f: 1.044).

En relación con los plurales, Leonetti considera que:

“La equiparación de la unicidad o de la inclusividad con alguna forma de cuantificación universal tropieza con algunos problemas. A menudo se emplean SSNN [sintagmas nominales] definidos en plural sin pretender hacer referencia a todos los miembros de la pluralidad” (Leonetti, 1999b: 792).

El autor ofrece algunos ejemplos como:

248. *Las golondrinas ya se dejan oír por nuestras calles.*

249. *En Suiza tomamos unas fotos preciosas de las montañas.*

(Leonetti, 1999b: 793)

Ahora bien, Leonetti reconoce que: “Los conceptos de inclusividad y unicidad pueden mantenerse, de todas formas, si se supone que [en estos ejemplos] la referencia al conjunto predomina sobre la referencia a los elementos integrantes del mismo, tomados uno por uno” (Leonetti, 1999b: 793).

Por otro lado, Leonetti indica que:

“[...] el requisito de unicidad como componente central del significado lingüístico de *el* permite explicar no solamente los usos referenciales de las

descripciones definidas, sino también los predicativos o no referenciales, en los que denotan propiedades, y no entidades” (Leonetti, 1999b: 794).

Para ilustrar esta idea, Leonetti ofrece un ejemplo donde el llamado «artículo definido» no contrasta con el llamado «artículo indefinido» sino con el nombre escueto:

250. *Eduardo, Carlos y Joaquín son {miembros/los miembros} del grupo* (Leonetti, 1999b: 794).

Según Leonetti, aquí:

“[...] se observa que la presencia del artículo definido, frente a su ausencia, obliga a tomar el atributo como una propiedad que define de forma unívoca a las entidades nombradas en el sujeto, al indicar al mayor conjunto (completo) de objetos que posee la propiedad en cuestión. Así, mientras que [...] la versión sin artículo no da a entender que Eduardo, Carlos y Joaquín sean los únicos miembros del grupo, la versión con artículo sí lo hace” (Leonetti, 1999b: 794).

Por tanto, entendemos que los nombres escuetos se caracterizan por su ‘indefinitud’ (entendida como ‘referencia exclusiva’) o, al menos, por su falta de ‘definitud’ (entendida como ‘unicidad’).

En el caso de *un/a*, Leonetti reconoce que “la referencia exclusiva es evidente: cada vez que se emplea *un* se da a entender que existen otros elementos de la clase de los que no se dice nada” (Leonetti, 1999b: 840), y señala:

“Mientras que el artículo definido (y los determinantes definidos en general) obliga al oyente a recuperar, de alguna forma, los datos necesarios para establecer una representación del referente, el artículo indefinido no transmite ninguna orientación o instrucción en este sentido, y **aporta únicamente un contenido de cuantificación**, por el que la interpretación del SN [sintagma nominal] se reduce a extraer **un elemento perteneciente al conjunto denotado**: en el sintagma *un libro de cocina*, un elemento de la clase de los libros de cocina” (Leonetti, 1999b: 838).

Como vemos, Leonetti destaca el valor numeral (y, por tanto, cuantificador) de *un/una* como expresión de una unidad extraída de otro conjunto más amplio.

Entendemos que su falta de unicidad es lo que dificulta la identificación del referente por parte del oyente:

“no se usa el artículo indeterminado en los grupos nominales que denotan entidades únicas en su clase, ya que estas son siempre identificables por el oyente, tanto si han sido previamente nombradas en el discurso como en caso contrario. Así pues, la extrañeza que provocaría un enunciado como *Saludé a una madre de Luis* es consecuencia de que esa oración presupone que Luis tiene más de una madre” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.4a: 1.105)<sup>252</sup>.

Sin embargo, en el caso de *unos/as*, ni Leonetti ni la R.A.E. aluden a su falta de unicidad (ni tampoco a su exclusividad) sino que se limitan a destacar su valor ‘indefinido’ similar al de las expresiones introducidas por otros cuantificadores indefinidos como *algunos/as* y, también, al de los plurales escuetos.

### 8.5. El contraste entre los «determinantes fuertes» y los «determinantes débiles»

Según Leonetti, la propuesta de Hawkins puede aplicarse a todo el paradigma de los determinantes:

“Una de las asimetrías entre determinantes definidos e indefinidos más estudiada es la que depende de la ‘referencia inclusiva’ de los primeros frente a la ‘referencia exclusiva’ de los segundos, en términos de Hawkins (1978). En otras palabras, los definidos permiten referirse a la totalidad de la clase denotada por el nombre y sus eventuales complementos [...], mientras que los indefinidos no permiten hacerlo, y al indicar la cantidad de elementos que deben extraer de la clase, efectúan una partición de esta por la que hay siempre elementos que no se toman en consideración y quedan excluidos” (Leonetti, 1999b: 840).

---

<sup>252</sup> “Así, los grupos nominales que designan seres únicos en su especie se introducen en el discurso mediante determinantes definidos porque su identificación está garantizada. Se dice, por tanto, *El sol saldrá mañana a las 6:23*, y no *Un sol saldrá mañana a las 6:23*, ya que este último enunciado presupone la existencia de varios soles” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §14.4e: 1.044).

De hecho, esta visión es la que fundamenta la distinción entre los llamados «**determinantes fuertes**» y los llamados «**determinantes débiles**»:

“Los llamados *determinantes débiles* se caracterizan por ser indefinidos y por lo tanto no expresan la totalidad de las entidades denotadas por el nombre o grupo nominal; son débiles *algún, muchos, bastantes* o los numerales. Reciben el nombre de determinantes fuertes los que presentan la propiedad contraria, la de involucrar a la totalidad de los elementos de un conjunto [...]; son fuertes los cuantificadores universales *todos, cada y ambos*<sup>253</sup>, los demostrativos, los posesivos y el artículo definido” (Leonetti, 1999a: 45).

Como vemos, esta clasificación plantea una concepción del contraste ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’) basada en la propuesta de Hawkins, donde lo que interesa no es la identificabilidad del referente sino el **carácter exclusivo o inclusivo de la referencia**, el cual apunta hacia un valor cuantificador. A nuestro juicio, la concepción del rasgo de ‘definitud’ (o ‘determinación’) como ‘referencia inclusiva’ es la que plantea la Academia Española en 1781 cuando habla de “un valor «definido o determinado» en casos como *Los hombres son mortales*, por serlo todos, en oposición a *Hombres hay ambiciosos y hombres moderados*, cuya indeterminación se expresa con la ausencia de artículo” (Alonso, 1967: 132). Como vemos, al nombre sin artículo se le atribuía un valor ‘indefinido’ o ‘indeterminado’ por no “involucrar a la totalidad de los elementos de un conjunto”.

Y, teniendo en cuenta que la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §15.9b: 1.134) identifica la ‘definitud’ con la ‘unicidad’ y que podemos entender la identificabilidad del referente como una consecuencia de la misma, pensamos que a ello remite la “denotación unívoca” en la que se basa la siguiente clasificación:

“En la medida en que indica que el grupo nominal que introduce tiene una **denotación unívoca**, el artículo determinado forma parte de la clase de los DETERMINANTES DEFINIDOS (llamados a veces FUERTES), a la que también pertenecen el demostrativo [...], el posesivo [...], los relativos *el cual* y

---

<sup>253</sup> “El caso de *cualquiera* es algo más complicado, pues no sólo puede ser interpretado como cuantificador universal [...] sino que admite además una lectura indefinida” (Sánchez López, 1999, I, §16.2.1: 1.041). *Vid.* Leonetti, 2007: 44-45.

*cuyo* [...], los cuantificadores universales y unos pocos cuantificadores definidos de naturaleza anafórica, como *uno y otro*. [...] Por su parte, el artículo indeterminado está vinculado al resto de los cuantificadores nominales, con los que, según algunos gramáticos, forma la clase de los DETERMINANTES INDEFINIDOS (llamados también DÉBILES)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §14.1c: 1.024).

## 8.6. Recapitulación

Lo expuesto en este apartado demuestra que el contraste de valores ‘definido/indefinido’ (o ‘determinado/indeterminado’) puede entenderse de tres maneras distintas: a) identificando el valor ‘definido’ (o ‘determinado’) con las segundas menciones y el valor ‘indefinido’ (o ‘indeterminado’) con las primeras menciones; b) entendiendo la ‘definitud’ (o ‘determinación’) como garantía de identificabilidad del referente para el oyente o receptor, y la ‘indefinitud’ (o ‘indeterminación’) como falta de garantías de dicha identificabilidad; c) concibiendo la ‘definitud’ (o ‘determinación’) como ‘referencia inclusiva’ (o ‘unicidad’) del referente, y la ‘indefinitud’ (o ‘indeterminación’) como ‘referencia exclusiva’ (o falta de ‘unicidad’) del referente. En todos los casos, la concepción del contraste puede aplicarse al paradigma completo de los determinantes para distinguir los «definidos» de los «indefinidos»; y, en los dos últimos casos, el resultado de la clasificación es casi idéntico en la medida que, entre los «definidos», cabe incluir los llamados «cuantificadores universales». Por último, conviene advertir que **el valor ‘indefinido’ que se atribuye a las formas *un/a/os/as*** es independiente a su inscripción en la categoría del «artículo» o del «numeral»; y que, se entienda como se entienda, se trata de un **valor igualmente atribuible al nombre sin artículo ni determinante.**



## Capítulo 9: La ‘identificabilidad’ del referente como fundamento

### 9.1. Introducción

Leonetti reconoce que la visión del paradigma de los determinantes basada en el contraste planteado por Hawkins —[8.4.] y [8.5.]— “ha originado toda una tradición de análisis del artículo definido como un cuantificador” (Leonetti, 1999a: 46); pero lo cierto es que no hemos encontrado ningún indicio de esta tradición en nuestras fuentes.

Como se indica en [6.5.5.], Laca (1996: 248) también alude a la propuesta de Hawkins para fundamentar el carácter ‘no inclusivo’ de los nombres escuetos que contrasta con el carácter ‘inclusivo’ de las expresiones definidas; pero, en su opinión, estos rasgos no se vinculan con ningún tipo de cuantificación:

“Dado que podemos partir de la base de que una misma proposición no puede cuantificar dos veces sobre el mismo conjunto, la aceptabilidad de (i) [*Emigraron técnicos {por millares/en gran número}*] y (ii) [*Los técnicos emigraron {por millares/en gran número}*] sería prueba suficiente de que **ni los PE [plurales escuetos] ni los plurales definidos son expresiones cuantificadas**” (Laca, 1996: 255).

Por su parte, Leonetti tampoco relaciona la ‘inclusividad’ de *el/la/los/las* con un valor cuantificador, pues sostiene que: “El efecto de totalidad es una consecuencia de la definitud como garantía de identificabilidad del referente” (Leonetti, 1999a: 46).

Es más, el modo en que Leonetti entiende la definitud y la indefinitud no se basa en el contraste ‘inclusividad/exclusividad’ sino en las garantías (o falta de garantías) de identificabilidad del referente:

“El **rasgo de definitud** que caracteriza al artículo, así como a los demostrativos y a los pronombres personales, contiene información gramatical que sirve para restringir la construcción de una interpretación adecuada por parte del receptor. El artículo definido determina la **identificación de los referentes** de las expresiones nominales [...]” (Leonetti, 1999b: 791).

“La forma *un* presenta el mismo significado básico de indefinitud que reaparece en los cuantificadores indefinidos débiles o no universales [...]. El rasgo semántico de **indefinitud**, que opone *un* a *el* y a los determinantes

definidos, puede caracterizarse como **la ausencia de indicaciones para la localización del referente** [...]” (Leonetti, 1999b: 838).

Por otro lado, el tratamiento que recibe *un/a/os/as* como «artículo indefinido» tiende a destacar su valor ‘indefinido’ (en el sentido de ‘no identificable para el oyente’) sobre su valor cuantificador; y, puesto que la mayoría de aportaciones se centran en el contraste ‘definido/indefinido’, apenas se alude a los contrastes que hay entre *un/a/os/as* y el resto de cuantificadores. De hecho, la R.A.E./A.S.A.L.E. reconoce que: “Algo más complejo resulta caracterizar las diferencias que existen entre el artículo indeterminado y algunos cuantificadores indefinidos (*Hoy he recibido {alguna ~ otra ~ cierta} carta*) o numerales (*Hoy he recibido dos cartas*)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §14.1d: 1.024). Es más: la consideración de los nombres escuetos como expresiones no cuantificadas explica la escasa atención que se presta al contraste entre *un/a/os/as* y los nombres escuetos, especialmente llamativo entre *unos/unas* y los plurales escuetos.

En general, parece que, en el estudio de los artículos, la cuantificación es uno de los aspectos menos atendidos y que, de hecho, el principal factor determinante es la identificación (o identificabilidad) del referente entendido como ‘ejemplar’, el cual no solo fundamenta el contraste ‘definido/indefinido’ (al menos, desde una de sus concepciones), sino también el contraste entre las expresiones o interpretaciones ‘específicas’ e ‘inespecíficas’ [9.2.], entre las expresiones ‘referenciales’ y las ‘no referenciales’ [9.3.] e incluso entre las expresiones ‘específicas’ y las ‘genéricas’ [9.4.].

## **9.2. Interpretaciones ‘específicas’ e ‘inespecíficas’**

Como ya hemos señalado, el contraste ‘específico/inespecífico’ no se relaciona con la identificabilidad del referente por parte del oyente sino con su identificación por parte del hablante: “mientras que la información de que dispone el oyente es la que determina el funcionamiento de la definitud, la especificidad depende en gran parte del conocimiento del hablante y del modo como este lo presenta a su interlocutor” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.9c: 1.135).

En principio, se considera que “en los SSNN [sintagmas nominales] indefinidos la interpretación más natural o más básica suele ser la inespecífica, [y] en los definidos, por el contrario, suele ser la específica” (Leonetti, 1999b: 861); pero —

como se advierte en [8.4.]— también se encuentran contextos donde se invierte esta tendencia:

251. *El mejor examen tendrá matrícula* (Leonetti, 1999b: 860)

252. *A las siete siempre ponían un interesante programa en la tele* (Leonetti, 1999b: 868)

Leonetti considera que la expresión subrayada en (251) es inespecífica porque la entidad designada todavía no es identificable para el emisor, mientras que la expresión subrayada en (252) es específica porque remite a una entidad determinada e identificada por el emisor. Pero, como se indica en [8.4.], este contraste problematiza el supuesto carácter ‘definido’ del artículo *el/la/los/las* entendido como aquello que garantiza al oyente la identificabilidad del referente, pues es evidente que, en (251), el examen en cuestión no es un ejemplar identificable ni para el hablante, ni para el oyente en el momento de la enunciación.

Es más, creemos que el citado contraste también problematiza el supuesto carácter ‘indefinido’ de *un/a/os/as*:

253. *Has tenido una buena idea* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §15.3n: 1.102)

Aquí, es evidente que no es solamente el hablante quien identifica tal idea, sino también el oyente.

Por otro lado, conviene señalar que —además de la identificación del referente por parte del hablante o emisor—, Leonetti destaca un segundo factor que determina el carácter específico de una expresión nominal:

“si la especificidad se concibe como una propiedad de ámbito, siguiendo una tradición bien asentada en lógica y filosofía del lenguaje, una expresión nominal es específica cuando su interpretación es independiente de la presencia de cuantificadores u operadores intensionales en la oración, y por consiguiente permite **inferir la existencia de un referente individualizado**” (Leonetti, 1999b: 859).

Leonetti destaca la importancia de los “operadores con ámbito como la

negación” (Leonetti, 1999b: 841):

254a. *A esas horas no pudieron encontrar un taxi (= ningún taxi).*

254b. *A esas horas no pudieron encontrar el taxi ( $\neq$  ningún taxi).*

(Leonetti, 1999b: 841)

Según Leonetti, estos ejemplos demuestran que “los indefinidos pueden ser afectados por la negación, mientras que los definidos suelen exhibir interpretaciones independientes de ella” (Leonetti, 1999b: 841):

“La explicación a la que se recurre habitualmente para explicar esta diferencia se apoya en el supuesto de que **los indefinidos aseveran la existencia del referente y los definidos la presuponen**. Al presuponerla, la sitúan fuera del alcance de la negación; por el contrario, la implicación o aseveración existencial contenida en los indefinidos no es incompatible con el hecho de resultar negada en un contexto [...]. Sin embargo, hemos comprobado que **tal implicación existencial no forma parte, en realidad, del significado de los indefinidos**. Es quizá la falta de accesibilidad indicada por los indefinidos lo que puede dar lugar tanto a una interpretación que niegue la existencia como a una que la mantenga —esta última posibilidad es menos habitual, y exige que algún factor adicional favorezca una interpretación referencial—” (Leonetti, 1999b: 841)<sup>254</sup>.

Según Leonetti, la “implicación de existencia [...] no está integrada en el significado básico de los indefinidos, sino que se infiere de acuerdo con el contexto oracional” (Leonetti, 1999b: 839), de manera que en un ejemplo como:

255. *Han denunciado un caso de corrupción en el juzgado n.º 3* (Leonetti,

---

<sup>254</sup> “Hay muchos contextos en los que *un* no admite una representación con cuantificador existencial, y son típicamente los contextos en los que su interpretación es afectada por elementos como el condicional y los adverbios de cuantificación” (Leonetti, 1999b: 839). El autor ofrece los siguientes ejemplos: [1a] *A un batería pocas veces le dejan ensayar en su casa* / [1b] *A pocas baterías les dejan ensayar en sus casas*; [2a] *Si Juan compra una oveja, a menudo la vacuna* / [2b] *Juan vacuna muchas de las ovejas que compra* (Leonetti, 1999b: 839). Y señala que la posibilidad de parafrasear, respectivamente, los ejemplos [1a] y [2a] con los ejemplos [1b] y [2b], “demuestra que la fuerza cuantificativa de los indefinidos varía de acuerdo con el resto de los elementos presentes en el contexto oracional y difícilmente puede reducirse a la simple cuantificación existencial” (Leonetti, 1999b: 839). Por eso, concluye: “La implicación de existencia [...] no está integrada en el significado básico de los indefinidos, sino que se infiere de acuerdo con el contexto oracional” (Leonetti, 1999b: 839).

1999b: 838)

Podemos “inferir que existe un caso de corrupción que ha sido denunciado” (Leonetti, 1999b: 839), pero en los casos donde no podemos inferir la existencia del referente se da una interpretación inespecífica:

“Los casos centrales o más evidentes de ‘indefinidos inespecíficos’ son aquellos en que se menciona un referente hipotético, posible, no individualizado o incluso inexistente en el momento del habla: por ejemplo, en *Ocurrirá una desgracia*, el tiempo futuro, que posee propiedades modales, enmarca toda la predicación y permite, en condiciones neutrales, aludir a una desgracia posible, no acaecida ni individualizada. En casos como este el contenido del SN simplemente establece una condición sobre referentes posibles, sin dirigir al destinatario hacia ninguno de ellos en particular” (Leonetti, 1999b: 860).

En lo que se refiere al artículo *el/la/los/las* y el resto de determinantes definidos, Leonetti (1999b: 794, 815 y 841) considera que se caracterizan por presuponer la existencia del referente; pero, sin embargo, reconoce que en algunos casos no se da tal presuposición, de manera que provocan interpretaciones inespecíficas:

“Los SSNN encabezados por el artículo definido reciben interpretaciones inespecíficas cuando, aun manteniéndose el contenido básico de unicidad, se emplean para aludir a referentes hipotéticos o futuros, no identificables, de los que no se puede afirmar que existan como tales en el momento de la enunciación” (Leonetti, 1999b: 860).

Ejemplos:

251. *El mejor examen tendrá matrícula.*

256. *Buscamos al equipo que sea capaz de superar esta prueba*<sup>255</sup>.

---

<sup>255</sup> Leonetti destaca el contraste entre indicativo y subjuntivo en las oraciones relativas como en *Me pondré la corbata que {combina/combine} mejor con esta camisa* (Leonetti, 1999b: 865). Según Leonetti: “el modo indicativo en las relativas restrictivas corresponde, en principio, a una interpretación específica, mientras que el subjuntivo corresponde a una interpretación inespecífica” (Leonetti, 1999b: 865).

(Leonetti, 1999b: 860)

Como vemos, en estos ejemplos no solo encontramos referentes cuya existencia no está garantizada sino que, además y como consecuencia de ello, se trata de referentes no identificables ni para el hablante, ni para el oyente. En estos casos, Leonetti destaca la **unicidad** de *el/la/los/las*.

La R.A.E./A.S.A.L.E. aborda de la misma manera las expresiones inespecíficas introducidas por el artículo definido como:

244. *Todavía no ha nacido la persona que pueda hacerla feliz*  
(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.4c: 1.043)

Según la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §14.4c: 1.043), aquí “no se alude a un individuo conocido o identificable, ya que en el mismo enunciado se niega su existencia”, pero estos “grupos nominales [...] se presentan con el artículo determinado, ya que denotan **entidades únicas**”.

Por último, se señala un factor discursivo que "identifica la interpretación específica con la partitiva, es decir, con la cuantificación sobre un conjunto de elementos ya delimitado contextualmente, ya conocido" (Leonetti, 1999b: 858-859):

“En una oración como *Un atracador fue detenido, el otro consiguió huir* es normal asignar una interpretación específica al SN *un atracador*, y dicha interpretación es implícitamente partitiva: equivale a *uno de los atracadores*, ya que el contexto lingüístico hace accesible el conjunto de partida del que el indefinido extrae una entidad” (Leonetti, 1999b: 859).

Ahora bien, la R.A.E./A.S.A.L.E. hace la siguiente advertencia:

“Pese a que en la teoría lingüística actual existe cierto consenso sobre la pertinencia de la oposición que se establece entre los grupos nominales específicos y los inespecíficos, existen muchas diferencias entre los especialistas en cuanto a si la (in)especificidad es un fenómeno semántico o más bien pragmático” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.9d: 1.135).

Y añade:

“Tampoco hay acuerdo total en cuanto a la naturaleza de la propiedad definitoria de esta oposición, por lo que no todos los lingüistas sitúan la línea divisoria de ambos conceptos en idéntico lugar. Un número de investigadores, creciente en los últimos años, entiende que se trata de un contraste gradual, por lo que habría que admitir diversos niveles de inespecificidad” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I: 1.135).

### 9.3. El valor ‘referencial’ de las expresiones nominales

En [8.1.] se indicó que, en principio, todas las expresiones nominales introducidas por un determinante se consideran referenciales; pero lo cierto es que, si revisamos el modo en que se plantea la noción de ‘referencia lingüística’, advertimos hasta tres concepciones diferentes de la misma: a) una de tipo sintáctico-semántico asociada al valor de la ‘definitud’, b) otra de tipo pragmático asociada al carácter ‘específico’ y c) una tercera de naturaleza discursiva relacionada con la capacidad de la expresión en cuestión de servir como antecedente de una expresión anafórica.

La primera de estas concepciones asocia la ‘referencia lingüística’ con la identificabilidad del referente que caracteriza al nombre propio y las expresiones nominales introducidas por los llamados «determinantes definidos». De ahí que, de las expresiones nominales introducidas por los llamados «determinantes indefinidos» (o «cuantificadores nominales»), Leonetti afirme que: "a pesar de que los hablantes puedan utilizarlas para referirse a entidades determinadas, no son, desde el punto de vista semántico, expresiones referidoras" (Leonetti, 2007: 18), pues "no contribuyen necesariamente, o de forma directa, a la identificación de determinados referentes, sino que se limitan a indicar la cantidad de entidades que se deben tomar en consideración dentro de una clase" (Leonetti, 2007: 16). Y de ahí, también, que — como se indica en [4.5.]— Laca (1999) distinga las ‘expresiones referenciales’ de las ‘expresiones cuantificadas’.

Sin embargo, como se advierte en [4.4.], la mayoría de las fuentes coinciden en vincular el valor referencial con la identificación del referente por parte del hablante o emisor, de manera que **la ‘referencia lingüística’ no se asocia tanto con la ‘definitud’ sino con la ‘especificidad’ y, por tanto, se concibe como un**

## fenómeno pragmático:

“[...] los conceptos de DEFINITUD e INDEFINITUD, que rigen la alternancia entre el artículo determinado y el indeterminado, aluden a la denotación de los grupos nominales, mientras que su referencia está vinculada con la ESPECIFICIDAD o INESPECIFICIDAD de esas expresiones” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.4d: 1.043).

Según Leonetti, las expresiones ‘específicas’ e ‘inespecíficas’ “fueron bautizadas por Donnellan (1966) como «uso referencial» y «uso atributivo»” (Leonetti, 1999b: 864):

“Si se toma un enunciado como *El novio de María es afortunado*, la distinción puede presentarse de esta forma: en el uso referencial de *el novio de María*, se intenta designar a un individuo, sin que la forma de referirse a él sea de especial importancia, pero en el uso atributivo, al dejar a un lado la identificación del referente, se intenta poner de relieve la relación semántica entre las dos propiedades expresadas, la de ser novio de María y la de ser afortunado. Esta es la razón por la que el uso atributivo puede plasmarse en una paráfrasis como *Quienquiera que sea el novio de María debe ser considerado afortunado*” (Leonetti, 1999b: 864).

Sin embargo, en su tesis doctoral sobre las expresiones referenciales, Alcina Caudet traduce los términos de Donnellan como ‘uso mentador’ y ‘uso atributivo’<sup>256</sup>, y señala que la oposición entre ambos usos no se corresponde con el contraste ‘específico/inespecífico’, ya que Donnellan solo la aplicaba a las expresiones definidas<sup>257</sup>. Aún así, lo cierto es que el modo en que Leonetti interpreta la propuesta

---

<sup>256</sup> “En el artículo original en inglés de Donnellan (1966), así como en la bibliografía en esta lengua, encontraremos la distinción bajo las denominaciones, respectivamente, de *referential* y *attributive*. En la traducción y compilación de Sánchez de Zavala (1976) de diversos artículos en los que menciona la famosa distinción de Donnellan se utilizan los términos en español *mentador* y *atributivo*. En mi opinión, resulta muy acertada la traducción de *referential* por *mentador*, en lugar de *referencial*, puesto que este adjetivo se utiliza también como opuesto a *no referencial* y la distinción *referencial* vs. *no referencial* no equivale a la de *mentador* vs. *atributivo*. No obstante, otros autores utilizan para la distinción de Donnellan las denominaciones *referencial* vs. *atributivo*” (Alcina Caudet, 1999: 31).

<sup>257</sup> “Los nombres propios, las descripciones definidas y los pronombres son expresiones referenciales que, como tales, presuponen la existencia del objeto o individuo al que refieren. Puesto que tienen referencia, debe ser posible sustituir estas expresiones por otras que refieran al mismo objeto sin que cambie el valor de verdad de la proposición. Sin embargo, Donnellan (1966) consideró que una

de Donnellan se ajusta al modo en que la mayoría de las fuentes conciben el valor referencial de una expresión nominal, ya que la ‘referencia’ se vincula a la ‘especificidad’ y, por tanto, depende de factores pragmáticos relacionados con el conocimiento del hablante.

La falta de valor referencial de las expresiones nominales introducidas por un determinante indefinido (o cuantificador nominal) se asocia a su carácter generalmente inespecífico:

“Los CC [cuantificadores] carecen [...] del rasgo de definitud y no ponen en marcha ningún procedimiento para la identificación del referente. En realidad, ni siquiera están necesariamente asociados a la referencia, porque no implican que el emisor tenga intención de referirse a ningún objeto en particular” (Leonetti, 1999a: 40).

Pero su ambivalencia con respecto al contraste ‘específico/inespecífico’ da lugar a otra ambivalencia con respecto a su valor referencial:

“La posibilidad de funcionar como expresiones referidoras no está inscrita en el significado lingüístico de los determinantes indefinidos, ya que estos simplemente indican la cantidad de entidades pertenecientes al conjunto denotado que deben tomarse en consideración; es su uso en determinados contextos lo que decide si actúan refiriéndose a entidades particulares o no” (Leonetti, 1999b: 841).

Por otro lado, como se advierte en [4.4.], Alcina Caudet propone entender la noción de ‘referencia’ como un **fenómeno discursivo** que no se limita ni al rasgo de definitud ni al rasgo de especificidad sino que depende de “la capacidad de invocar en la mente del oyente una representación mental de un objeto o clase de objetos y que

---

descripción definida, aún teniendo referencia, no siempre se puede sustituir por otra que tenga la misma referencia. Sólo se podrá sustituir cuando sean usadas de modo mentador, pero no cuando sean usadas de modo atributivo. Según Donnellan, las descripciones definidas se pueden usar de dos modos diferentes a los que denomina uso mentador y atributivo. Donnellan lo explica con el siguiente ejemplo; imaginemos que se ha producido un cruel y sangriento crimen y, ante el cuerpo de la víctima, el inspector de policía afirma: *El asesino de Smith está loco*. En el uso mentador, el hablante presupone de algún individuo, por ejemplo el Sr. González, que él asesinó a Pérez [sic] y por tanto la expresión *el asesino de Pérez* [sic] refiere a ese individuo. En el uso atributivo, el hablante no tiene idea de quién puede ser el asesino, pero dada la naturaleza del crimen puede afirmar que el asesino está loco” (Alcina Caudet, 1999: 31-32).

pueda ser usada como antecedente de otras expresiones referenciales” (Alcina Caudet, 1999: 122)<sup>258</sup>. Si nos limitáramos a las aportaciones presentadas hasta ahora, todo parecería indicar que ni Leonetti, ni Laca, ni la R.A.E./A.S.A.L.E. comparten el mismo punto de vista. Sin embargo, lo cierto es que tanto en el trabajo de Leonetti como en el de Laca encontramos indicios que coinciden con la propuesta de Alcina Caudet.

Estas observaciones se relacionan con la propiedad atribuida al artículo *un/a/os/as* “de introducir **referentes nuevos** en el discurso” (Leonetti, 1999b: 838):

255. *Han denunciado un caso de corrupción en el juzgado n.º 3* (Leonetti, 1999b: 838)

A propósito de este ejemplo, Leonetti indica que:

“La entidad introducida puede ser retomada posteriormente por alguna expresión definida anafórica, y en este caso se dice que efectivamente el indefinido ha introducido un nuevo ‘referente de discurso’: así, [el citado enunciado] acepta una continuación [...] donde el pronombre *lo* se refiere a *un caso de corrupción en el juzgado n.º 3: Parece que lo ha descubierto un periodista*” (Leonetti, 1999b: 838-839)<sup>259</sup>.

Como vemos, Leonetti no solo reconoce la capacidad de *un/a/os/as* de introducir nuevos referentes en el discurso; sino que también sugiere que la posibilidad de retomar su referencia mediante una expresión anafórica es prueba de su carácter referencial. Como se indica en [4.4.], Laca señala la misma cuando indica que el “sustantivo sin artículo no introduce un referente discursivo (no puede ser

---

<sup>258</sup> “La cuestión de si estos referentes existen o no en el ‘mundo real’ atañe principalmente a la filosofía que se ocupa de las cuestiones de verdad y existencia. Desde el punto de vista lingüístico, es un hecho que los hablantes pueden referir a entidades reales o imaginarias, existentes o inexistentes y a esta propiedad la denominamos «desplazamiento». Se trata de la capacidad que tienen los hablantes y oyentes para “desplazarse” mentalmente a otro momento o situación distinta de la presente (ya sea pasada, futura o imaginaria) y recordar o imaginar de alguna manera las entidades que rodeaban esa situación” (Alcina Caudet, 1999: 19-20).

<sup>259</sup> “La evolución de la lengua ha ido configurando el artículo indeterminado como marca de PRIMERA MENCIÓN de los referentes discursivos que no cumplen la condición de unicidad que exige el determinado [...]. Por lo tanto, en el uso presentativo [...], el artículo indeterminado indica que el oyente no tiene información previa que le permita identificar de manera unívoca el referente del grupo nominal en cuestión” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.4c: 1.105).

retomado anafóricamente)” (Laca, 1999: 923).

#### **9.4. La problemática identificabilidad del referente en las expresiones genéricas introducidas por *los/las***

La R.A.E./A.S.A.L.E. señala que “algunos autores [piensan] que la GENERICIDAD puede considerarse una variante particular de la INESPECIFICIDAD” (2009, I, §15.9f: 1.135). Sin duda, entre estos autores se encuentra Laca (1996; 1999), quien —como se indica en [4.6.3.]— considera que las expresiones toto- y parti-genéricas “no refieren a individuos particulares o a grupos de individuos particulares” (Laca, 1996: 246), de lo que se deduce que son inespecíficas.

De hecho, parece que la R.A.E./A.S.A.L.E. comparte la misma visión:

“La característica fundamental de los GRUPOS NOMINALES GENÉRICOS es el hecho de que **no designan individuos particulares**, sino que denotan la generalidad de los miembros, reales o virtuales, de una clase o una especie. Pueden ir encabezados por el artículo determinado, ya sea en singular (*La gaviota se alimenta de peces*) o en plural (*Las gaviotas se alimentan de peces*), y —en condiciones más estrictas- también por el artículo indeterminado en singular (*Una gaviota se alimenta de peces*). La interpretación GENÉRICA es la más natural en las anteriores oraciones, pero no resulta imposible otorgarles una lectura **ESPECÍFICA** —**esto es, no genérica**- en contextos en los que se haga referencia a ejemplares concretos de la clase que se menciona” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.8a: 1.128).

Como vemos, el carácter ‘específico’ se opone tanto al carácter ‘inespecífico’ —abordado en [4.3.] y [9.2.]— como al carácter ‘genérico’. Y se considera que las expresiones (o interpretaciones) genéricas, independientemente de que estén introducidas por *el/la/los/las* o *un/a*, tienen siempre un carácter ‘inespecífico’ en la medida en que “no designan individuos particulares” identificados por el hablante. Por eso, Leonetti (1999b: 870) señala que no son expresiones referenciales.

Según la R.A.E./A.S.A.L.E.:

“El artículo que forma grupos nominales genéricos con mayor facilidad es el DETERMINADO. **Cuando se usa el singular, se denota la clase o la especie entera**, que se presenta como un TIPO, en el sentido de una entidad de la

que pueden predicarse propiedades que caracterizan a la generalidad de sus miembros. El artículo sigue teniendo, por consiguiente, el **valor de unicidad** que le es característico, ya que remite en estos casos a una entidad única” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.8c: 1.129).

Como vemos, la R.A.E./A.S.A.L.E. no destaca tanto la identificabilidad del referente sino su unicidad; pero Leonetti destaca ambos valores cuando señala que, en expresiones genéricas, el artículo *el/la* se emplea:

“[...] para referirse a una clase o género de objetos de la misma forma en que sirve para referirse a objetos individuales, es decir, indicando **un ‘individuo genérico’ accesible y unívocamente identificable como tal** (presuposición de unicidad existencial) en el marco de los conocimientos enciclopédicos de los hablantes. [...] **La expresión genérica *el N* (*el tiranosaurio, la cerveza belga, la papaya*) funciona como el nombre propio de una clase**, y las clases y subclases se toman como un tipo especial de individuos o entidades. El artículo definido singular presenta la clase como una entidad homogénea, como si no estuviera constituida por elementos diversos (es decir, precisamente como si fuera un objeto individual, por lo que podemos seguir pensando que el funcionamiento del artículo es esencialmente el mismo en todos sus usos” (Leonetti, 1999b: 872)<sup>260</sup>.

Entendemos que, si en estos casos las expresiones genéricas funcionan “como el nombre propio de una clase”, tienen —además de un valor de ‘unicidad’— tanto el

---

<sup>260</sup> En relación con el contraste entre las expresiones específicas y las expresiones genéricas, Amado Alonso señala: “Los gramáticos registran esta alternancia con los nombres de artículo «determinante» y artículo «genérico». Pero una cosa hay que observar: a pesar de la dispar referencia del nombre a su objeto —en un caso, un individuo; en otro, todos los congéneres—, todos los de habla española tenemos un sentimiento de identidad para ambos usos de *el*. No podemos ver aquí una homonimia, sino una y la misma entidad idiomática. La división gramatical del artículo en determinante y genérico tiene por falsilla la división lógica tradicional de los juicios, según los objetos, en individuales (particulares) y universales. Pero clasificando los conceptos y los juicios por su forma mental, con la Lógica moderna, y no con el objeto referido (origen y efecto de confusiones entre el pensar y el objeto en que se piensa), vemos que la identidad de ambos *el* reposa, indiferente a la cuantía del objeto, indiferente a la distinta extensión del concepto, en la forma singular del juicio. El artículo «genérico» y el «determinante» ni significan ni representan de algún modo valores distintos. Lo que el signo lingüístico acusa es que la referencia del pensamiento a su objeto se cumple por un hilo singular. Si comprendemos sin ambigüedad cuándo *el* se refiere a un individuo y cuándo al género, esto sucede extralingüísticamente: por la situación o por el contexto. ¡*El hombre es alegre!*, puedo decir para referirme a un individuo que da muestras de jovialidad; en otra ocasión, del hombre en general” (Alonso, *op. cit.*: 133-134).

valor ‘definido’ que garantiza la identificabilidad del referente (entendido como ‘individuo genérico’ o ‘clase’) al oyente, como un carácter ‘específico’ en tanto expresiones que remiten a un referente identificado por el hablante.

Sin embargo, en los grupos nominales genéricos introducidos por *los/las*, la R.A.E./A.S.A.L.E. considera que “denotan la clase que los contiene de forma indirecta, es decir, la obtenida a partir de la referencia a los miembros que la componen” (2009, I, §15.8c: 1.129); y, Leonetti, por su parte, especifica que se refieren:

“[...] a clases definidas extensionalmente, es decir, no como individuos genéricos, sino como **conjuntos de elementos individuales** y no necesariamente homogéneos. Tales elementos pueden ser subclases o subespecies del género denotado por el nombre, y en ese caso se obtiene una interpretación que llamamos ‘taxonómica’: así, la expresión *las ballenas* puede referirse a los ejemplares de la clase *ballena* o también a las subespecies del género *ballena* (es decir, la ballena azul, la ballena gris, el cachalote, etc.). **La única condición que debe cumplirse para la referencia genérica con *los* es que haga referencia a una clase abierta, y no a un conjunto delimitado contextualmente**” (Leonetti, 1999b: 872).

Tanto la R.A.E./A.S.A.L.E. como Leonetti coinciden en la idea de que “los sintagmas genéricos [...] no equivalen a construcciones de cuantificación universal, a pesar de que aparentemente se refieran a la totalidad de la clase denotada” (Leonetti, 1999b: 871):

“La interpretación genérica que adquieren los grupos nominales en plural no es equivalente a la cuantificación universal. Mientras que esta última incluye a todos los miembros de la clase nombrada, para que se dé la primera solo es necesario que alguna **muestra representativa** de la clase cumpla lo expresado en la predicación. No son, pues, sinónimas las oraciones *Todos los docentes hicieron huelga ayer* y *Los docentes hicieron huelga ayer*. En efecto, esta última puede considerarse apropiada en una situación en la que algunos docentes no se sumaran a la convocatoria, mientras que la primera exige la participación de todos los miembros de la clase. Del mismo modo, en el ejemplo [...] *Los chinos inventaron la pólvora*, no se dice que el invento de la pólvora

fuera obra de todos los chinos que vivían en el momento en que se produjo tal suceso [...], sino que se atribuye el logro a tal colectividad” (2009, I, §15.8d: 1.129).

Leonetti destaca la misma idea:

“[...] la existencia de contraejemplos no falsea los enunciados genéricos, pero sí las afirmaciones con cuantificación universal, [...] se ha hecho notar que en un enunciado genérico como *Los dinosaurios ponían huevos* el sujeto no puede referirse a todos y cada uno de los miembros de la clase de los dinosaurios, ya que en sentido estricto sólo las hembras tenían esa capacidad” (Leonetti, 1999b: 871).

Y añade:

“Un enunciado como *Los holandeses hablan muy bien inglés* no se ve falseado por la existencia eventual de algún holandés que no hable inglés, o que no lo hable bien, mientras que el contraejemplo sería significativo para un caso de cuantificación universal como *Todos los holandeses hablan muy bien inglés*” (Leonetti, 1999b: 871).

Como indicamos en [8.4.], Leonetti considera que: “Los conceptos de inclusividad y unicidad pueden mantenerse, de todas formas, si se supone que la referencia al conjunto predomina sobre la referencia a los elementos integrantes del mismo, tomados uno por uno” (Leonetti, 1999b: 793). Entendemos que la cuestión acerca de la ‘definitud’ y la ‘especificidad’ puede plantearse en los mismos términos: si consideramos que se trata de una referencia al conjunto, hay ‘definitud’ y ‘especificidad’, pues tanto el oyente como el hablante identifican el conjunto (o clase) de la que se habla; pero si consideramos que se designa a un número indeterminado (y no delimitado) de individuos, no hay ni ‘definitud’ ni ‘especificidad’, pues ni hablante ni oyente pueden identificar a tales individuos<sup>261</sup>.

---

<sup>261</sup> La misma idea podría aplicarse a las expresiones no genéricas introducidas por *los/las*, pues Garrido también problematiza su carácter inclusivo al contrastar: a) *Me han ayudado los amigos* / b) *Me han ayudado todos los amigos* (Garrido, 1996: 284). Según Garrido: “Con el sintagma definido [...] parece que no se indica la cuantificación incluyente o exhaustiva sobre el dominio contextual, a diferencia de la expresión con *todos* [...], que representa la cuantificación universal”, pues en el

Sin duda, la R.A.E./A.S.A.L.E. se decanta por la segunda opción, pues señala que se hace “referencia a los miembros que la componen” (2009, I, §15.8c: 1.129), los cuales se interpretan como una “muestra representativa de la clase” (2009, I, §15.8d: 1.129); pero Leonetti también parece apoyar esta visión en la medida en que considera que se hace referencia “a una clase abierta, y no a un conjunto delimitado contextualmente” (Leonetti, 1999b: 872). Como se vio en [4.6.2.], esta concepción de las expresiones genéricas resulta bastante problemática ya que se asemeja mucho al modo en que se conciben los nombres escuetos (al menos, los plurales) como denotadores de ‘clases’ o ‘tipos’ de carácter ‘inespecífico’ y ‘no delimitado’.

---

ejemplo (a) “puede quedar algún átomo de la denotación fuera, en este caso algún amigo que no haya ayudado” (Garrido, 1996: 284). Más adelante añade: “Con el sintagma definido [...] se hace referencia al conjunto que sirve de dominio contextual frente a los otros conjuntos del universo (por ejemplo el de compañeros, parientes, conocidos, etc.). El hablante no prejuzga, no se compromete, no explicita o no garantiza la composición del conjunto que sirve de dominio de contexto. Para representar ese compromiso o garantía tiene las expresiones como *casi todos los amigos*, *todos los amigos*, *todos los amigos menos SN*. Tenemos que aceptar que *los amigos* es poco preciso (es un conjunto difuso) para que sean posibles todas esas precisiones [...]. Al mismo tiempo, si no hace falta mayor precisión, el sintagma definido [...] por sí solo designa el conjunto que es dominio de la cuantificación. Con el artículo definido se renuncia a la cuantificación interna al dominio, y se adapta la categorización gradual (de más o menos) a la discreta (de todo o nada)” (Garrido, 1996: 284).



## Capítulo 10: Otras consideraciones sobre el artículo *el/la/los/las*

### 10.1. Valores complementarios asociados a determinados usos

Los principales valores que se atribuyen al artículo *el/la/los/las* son, como hemos visto, el valor ‘definido’ (entendido como identificabilidad del referente) y el rasgo de ‘unicidad’; pero, además de estos valores, tanto la R.A.E./A.S.A.L.E. como Leonetti destacan una serie de usos donde el artículo adquiere otros valores adicionales (anafórico, deíctico, etc.) que de alguna manera se complementan con los anteriores.

En primer lugar, la tendencia de *el/la/los/las* a constituir segundas menciones explica los usos anafóricos que se dan a través de la ‘**anáfora directa**’ y la ‘**anáfora asociativa**’. En la ‘anáfora directa’ la relación que “se establece entre ambos sintagmas es de correferencia (es decir, el segundo se refiere a la misma entidad a la que alude el primero, el antecedente)” (Leonetti, 1999b: 796)<sup>262</sup>; mientras que en la ‘anáfora asociativa’ “el SN [sintagma nominal] definido depende de la aparición de otra expresión nominal a la que le liga un vínculo conceptual, sin que entre ambas haya correferencia” (Leonetti, 1999b: 797)<sup>263</sup>. Tanto la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §14.5b: 1.046) como Leonetti (1999b: 798) destacan el rasgo de unicidad que caracteriza a las anáforas asociativas, pero entendemos que este rasgo también se da en las anáforas directas.

Según la R.A.E./A.S.A.L.E.:

“[...] el caso prototípico de **anáfora asociativa** es el que se establece entre un elemento y las partes de que se compone. Si estamos hablando de un automóvil, podemos referirnos a sus componentes con grupos nominales

---

<sup>262</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. lo ilustra como sigue: “el que ha informado a su interlocutor con la expresión *Hoy he recibido una carta* podrá hacer en el discurso subsiguiente sucesivas menciones del objeto recibido. Esas menciones podrán realizarse a través de grupos nominales definidos que contengan el mismo sustantivo (*la carta*), quizás con algún modificador (*la carta a la que me refiero, la carta de marras, la susodicha carta, la carta esa*), pero también mediante otros sustantivos que sean sinónimos, hipónimos o hiperónimos de *carta*: *el mensaje, la misiva, el documento*, etc.” (2009, I, §14.5a: 1.046).

<sup>263</sup> Según la R.A.E./A.S.A.L.E.: “con la llamada ANÁFORA ASOCIATIVA es posible referirse a una determinada entidad a partir del vínculo que mantiene con la que se ha introducido a través de un marco de referencia que hablante y oyente comparten. En el ejemplo del apartado anterior *Hoy he recibido una carta*, la referencia a la carta recibida permite aludir a otras entidades relacionadas con ella que cumplan la condición de unicidad en el correspondiente dominio discursivo, lo que hace posible que formen grupos nominales definidos en su primera aparición: el remitente, el contenido, el sello, el sobre, la caligrafía con que está redactada o el cartero que la entregó, como en *En el buzón había una carta perfumada. El remite se leía con claridad: Florence Clément. Pauline rasgó el sobre y leyó las líneas que llenaban la tarjeta* (Puértolas, *Burdeos*)” (2009, I, §14.5b: 1.046).

definidos, siempre que se cumpla el requisito de **unicidad** respecto del dominio que aquel delimita: el volante, los frenos, las puertas, el motor, las ruedas, etc. se interpretan así como partes de una misma cosa” (2009, I, §14.5k: 1.050).

La R.A.E./A.S.A.L.E. señala que esta relación de meronimia (o ‘parte-todo’) “se ha de interpretar en sentido amplio para que dé cabida a los diversos componentes que intervienen en un proceso, a las fases que lo constituyen, así como a los elementos que participan en una acción o que están presentes en algo” (2009, I, §14.5d: 1.047). Es más, también destaca otros tipos de relaciones no meronímicas: “Otras veces, la conexión es más bien «ENTIDAD-PROPIEDAD». Es posible, en efecto, usar la expresión *el olor* si se ha hecho antes referencia a *un guiso*. También puede ser «ACCIÓN-CONSECUENCIA», ya que es posible hablar de *el castigo* después de haber *una acción punible*” (2009, I, §14.5e: 1-048).

Según la R.A.E./A.S.A.L.E.: “La anáfora asociativa es solo uno de los procedimientos mediante los que es posible dar sentido a una expresión nominal definida que no se refiera a una persona o cosa presentada en el discurso previo” (2009, I, §14.5j: 1.050). Otro procedimiento es el de los **usos deícticos**, los cuales “pueden introducir en el discurso referentes nuevos, no mencionados anteriormente, al estar basados en información situacional, no lingüística” (Leonetti, 1999b: 797).

Ejemplo:

257. *¿Me pasas el mando a distancia?* (Leonetti, 1999b: 797)

Según Leonetti, en estos usos se cumple la condición de unicidad y, como consecuencia de ello, se garantiza la identificabilidad del referente propia de la definitud:

“Si el referente al que el hablante pretende aludir es perceptible e identificable de forma unívoca para el receptor en la situación de habla, el contenido de unicidad del artículo definido es suficiente para hacer posible un uso deíctico (quizás reforzado por un gesto o un señalamiento del objeto)” (Leonetti, 1999b: 797).

La R.A.E./A.S.A.L.E. distingue dos tipos de usos deícticos, uno de carácter espacial:

“Se suele hablar de USO DEÍCTICO ESPACIAL del artículo cuando este se emplea en su primera mención para designar una persona o una cosa cuya **unicidad** deriva de su proximidad al hablante o al oyente. Este uso es característico de los mensajes que se dan en carteles o letreros (*Prohibido bajar del tren en marcha; Pulse el timbre*), así como de las órdenes, exhortaciones y otras expresiones de naturaleza directiva dirigidas al interlocutor por otros medios: *Pregúntale al policía; No cruces el semáforo en rojo; ¡Cuidado con el charco!* Así, la oración *Pulse el timbre* se interpreta sin dificultad si aparece en un letrero situado junto a un timbre (uso deíctico espacial). Como es lógico, estos mismos grupos nominales admitirían usos no deícticos en otros contextos. Por ejemplo, *el timbre* se interpretaría mediante una relación de anáfora asociativa en la oración *Cuando llegues a la casa, pulsa el timbre*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.8a: 1.066).

Y otro de carácter temporal:

“El USO DEÍCTICO TEMPORAL del artículo determinado se manifiesta en los casos en que acompaña a nombres que designan algunas UNIDADES DE CALENDARIO, formando grupos nominales que hacen referencia a momentos o intervalos en la línea del tiempo. A diferencia de otras lenguas románicas, los nombres de los días de la semana requieren en español el artículo para que sea posible fijar su denotación, como muestra el contraste entre *Vendrá el lunes* y el francés *Elle viendra lundi*. La presencia de un verbo en futuro indica que el grupo nominal el lunes debe interpretarse como ‘el lunes que viene’ o ‘el próximo lunes’. En cambio, en *Vino el lunes* se entiende ‘el pasado lunes’. En estos ejemplos se toma como centro deíctico de la medición temporal [...] el momento de emisión del enunciado [...]” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.8c: 1.067).

En tercer lugar, Leonetti plantea una clase de **“usos no anafóricos basados en diversas clases de conocimientos”** (Leonetti, 1999b: 798), los cuales no se basan ni en el contexto lingüístico (como la anáfora asociativa) ni en el contexto situacional (como los usos deícticos), sino en “el contexto general o enciclopédico, es decir, el conjunto de supuestos [...] que un hablante maneja y que considera accesibles también para su interlocutor” (Leonetti, 1999b: 798):

258. *Espere la señal antes de marcar.*
259. *Ahora resulta que el rector no sabía nada de todo esto.*
260. *De aquí al palacio real tardará usted unos cinco minutos.*
261. *Recuerdo las primeras imágenes de la llegada a la luna.*
- (Leonetti, 1999b: 798)

En relación con estos ejemplos, Leonetti indica:

“En el primer caso, el hablante evoca la idea de que ciertas señales acústicas sirven como marcas en la comunicación telefónica; en el segundo, el hablante supone que el oyente debe saber a qué universidad pertenece el rector mencionado, además de saber que cada universidad tiene un solo rector; en el tercero se da por supuesto que en la localidad en la que se encuentran (o de la que hablan) los interlocutores hay un palacio real; y en el último se menciona un episodio único y previsiblemente conocido por todos los hablantes. Cualquiera de estos supuestos hace posible la mención de entidades que no han aparecido anteriormente en el discurso, al justificar la **condición de unicidad**” (Leonetti, 1999b: 798-799)<sup>264</sup>.

Como vemos, el principal rasgo que se destaca es el cumplimiento de la condición de unicidad.

Por último, tanto la R.A.E./A.S.A.L.E. como Leonetti mencionan los llamados ‘**usos endofóricos**’ del artículo definido, los cuales se corresponden con:

“[...] aquellos en los que es algún modificador o complemento interno al grupo nominal definido el que aporta la información necesaria para que este pueda usarse en su primera mención. Sucede así, por ejemplo, en muchas oraciones de relativo. Si decimos *Y entonces Patricia le dio la carta*, no podremos saber de qué carta se trata, a menos que la identifiquemos a partir del discurso previo (USO ANAFÓRICO DEL ARTÍCULO). Si decimos, en cambio, *Y entonces Patricia le dio la carta que había estado escribiendo durante toda la mañana*, no será imprescindible ese discurso previo, puesto que la oración de

---

<sup>264</sup> Leonetti reconoce que: “Los límites entre la anáfora asociativa y otros usos del artículo basados en la explotación del conocimiento enciclopédico no siempre resultan del todo claros” (Leonetti, 1999b: 798).

relativo contiene la información necesaria para realizar la identificación (USO ENDOFÓRICO DEL ARTÍCULO)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.6b: 1.054).

Según Leonetti: “Cuando los modificadores restrictivos [...] contienen datos que son capaces de identificar unívocamente el referente, se crean las condiciones oportunas para la presencia del artículo” (Leonetti, 1999b: 799). Por tanto, entendemos que aquí se cumple la condición de unicidad y, como consecuencia, la ‘definitud’ en tanto identificabilidad del referente.

## **10.2. Otros usos (o valores) no necesariamente vinculados a la unicidad y/o definitud**

Además de los usos (o valores) señalados en el apartado anterior, la R.A.E./A.S.A.L.E. y Leonetti aluden a otros usos (o valores) que no parecen estar vinculados a la ‘definitud’ y ‘unicidad’ del artículo *el/la/los/las* como son los usos ‘enfáticos’ y los usos ‘posesivos’.

Los llamados usos ‘enfáticos’ se encuentran en “secuencias cuyo análisis resulta controvertido, ya que presentan la apariencia externa de un SN [sintagma nominal] con una oración de relativo, pero se comportan como oraciones con valor interrogativo o exclamativo” (Leonetti, 1999b: 826):

262a. *Es increíble las deudas que tiene.*

263a. *Me pregunto la cara que pondrá al enterarse.*

(Leonetti, 1999b: 826)

Según Leonetti, el “valor enfático de tales construcciones queda de manifiesto en las posibles paráfrasis explícitamente interrogativas o exclamativas que les corresponden” (Leonetti, 1999b: 826):

262b. *Es increíble cuántas deudas tiene.*

263b. *Me pregunto qué cara pondrá al enterarse.*

(Leonetti, 1999b: 826)

El autor señala que estas construcciones “presentan tanto interpretaciones cuantitativas como también interpretaciones que pueden denominarse cualitativas”

(Leonetti, 1999b: 827), lo cual ilustra mediante el siguiente ejemplo:

264a. *Hay que ver los cuadros que se le atribuyen* (Leonetti, 1999b: 827)

Según Leonetti, a esta oración se le puede asignar tanto una lectura cuantitativa equivalente a (264b) como una lectura cualitativa equivalente a (264c):

264b. *Hay que ver cuántos cuadros se le atribuyen* (Leonetti, 1999b: 827)

264c. *Hay que ver qué cuadros tan buenos se le atribuyen* (Leonetti, 1999b: 827)

Pero:

“Cuando el artículo va seguido de un complemento pseudopartitivo con *de* [...], la interpretación es necesariamente cuantitativa, ya que en tales casos se puede hablar de elipsis nominal y siempre es posible una paráfrasis en la que se reponga el nombre *cantidad* (*la de cosas que...* equivale a *la cantidad de cosas que...*)” (Leonetti, 1999b: 828).

Como señala Leonetti: “Todas las formas del artículo definido son posibles en estos casos, incluida la forma *lo*” (Leonetti, 1999b: 827)<sup>265</sup>.

En segundo lugar, se destacan los ‘**usos posesivos**’, pues “el artículo aparece en lugar del posesivo en los contextos que permiten recuperar por otros medios, gramaticales o puramente inferenciales, la información aportada por el posesivo” (Leonetti, 1999b: 809).

Según la R.A.E./A.S.A.L.E.:

“Se usa en español el artículo determinado en lugar del correspondiente posesivo prenominal cuando la oración contiene un elemento que expresa la persona del poseedor, y el grupo nominal definido designa un elemento constitutivo o muy característico de aquel, como en *Carlota levantó la mano* (es decir, ‘su mano, su propia mano’ [...]). Estas expresiones se suelen llamar DE POSESIÓN INALIENABLE porque [...] las entidades que están sujetas a esta

---

<sup>265</sup> Vid. R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §42.16: 3.214-3.221.

variante no se pueden enajenar” (2009, I, §14.7f: 1.061).

La R.A.E./A.S.A.L.E. encuentra en algunos de estos usos la relación meronímica (de ‘parte-todo’) que se da con frecuencia en las anáforas asociativas:

“[...] se registran casos en los que las expresiones que designan el poseedor y lo poseído pertenecen a oraciones distintas, especialmente en la lengua literaria. Ello lleva a pensar que, al menos en ciertas ocasiones, la interpretación posesiva del artículo se asimila en parte a las construcciones de anáfora asociativa: *Todos tuvimos curiosidad de ver la foto de aquel correligionario de otro tiempo. La cara era redonda, sin parecidos con la de la hermana* (Molina Foix, *Quincena*)” (2009, I, §14.7n: 1.064).

Y Leonetti observa que “existen [...] puntos en común con la anáfora asociativa: ambos fenómenos se repiten en ausencia de determinantes definidos (es decir, **son parcialmente independientes de la definitud**)” (Leonetti, 1999b: 810), como demuestran los siguientes ejemplos:

265. *Me acerqué al coche. Una rueda estaba pinchada.*

266. *Le curó una mano.*

(Leonetti, 1999b: 810)

Según Leonetti, el ejemplo [265] ilustra un caso de “anáfora asociativa sin definitud”, y el ejemplo [266] ilustra un caso de “lectura ‘posesiva’ sin definitud” (Leonetti, 1999b: 810).

Por otro lado, la R.A.E./A.S.A.L.E. señala que el “antecedente del grupo nominal definido con valor posesivo es muchas veces un DATIVO SIMPATÉTICO o DATIVO POSESIVO [...] como en *Se le durmió la pierna*” (2009, I, §14.7g: 1.062), idea que también destaca Leonetti:

“[...] el español muestra una clara preferencia por el empleo del artículo definido en contextos gramaticales en los que en principio cabría el uso del posesivo, peculiaridad en la que el español contrasta con las lenguas germánicas e incluso con otras lenguas románicas como el francés. Tal y como sostienen

Bello (1847: § 955)<sup>266</sup> y la R.A.E. (1973: § 3.10.9)<sup>267</sup>, la construcción *Los ojos se le llenaron de lágrimas* es más natural que la versión con posesivo, *Sus ojos se llenaron de lágrimas*. A menudo el posesivo es rechazado si en la construcción aparece un pronombre clítico (*\*A Luis se le saltaron sus lágrimas*)” (Leonetti, 1999b: 808).

Como vemos, en ningún caso se alude a la ‘unicidad’ ni a la ‘definitud’ para explicar estos usos; y, de hecho, parece que —al menos en el caso de los usos posesivos— pueden darse tanto con *el/la/los/las* como con *un/a/os/as*. Como se verá en [11.1.3.], también se identifican unos usos ‘enfáticos’ con *un/a/os/as*.

### 10.3. Contextos problemáticos con respecto a los valores de ‘unicidad’ y/o ‘definitud’

Tanto Leonetti como la R.A.E./A.S.A.L.E. plantean algunos contextos problemáticos que parecen contradecir la idea de que el artículo *el/la/los/las* se caracteriza por los valores de definitud y/o unicidad, entre los cuales se encuentran los usos posesivos:

“Aunque la unicidad en un determinado dominio es condición necesaria para convertir en identificable un grupo nominal, se han señalado algunas excepciones a este principio general. En oraciones como *Levantó la mano para pedir la palabra; Se dio un golpe en el brazo; Lo operaron del riñón* o *El furgón lleva abollado el parachoques*, el grupo nominal definido que aparece subrayado

---

<sup>266</sup> “Nace el dativo superfluo de la propiedad que tiene el dativo castellano de significar posesión: «Se le llenaron los ojos de lágrimas», en lugar de *sus ojos se llenaron*” (Bello, 1988, II, § 955: 597). Bello añade en nota a pie de página: “«Ses yeux se remplirent de larmes», se diría en francés. El dativo de posesión sustituido al pronombre posesivo es una de las cosas que más diferencian las construcciones castellanas de las francesas, y que los traductores novicios suelen olvidar a menudo” (Bello, 1988, II, § 955: 597-598).

<sup>267</sup> En el *Esbozo* (1973) de la R.A.E. se señala lo siguiente: “en nuestra lengua se cambian con ventaja los posesivos por los personales, sin que se oscurezca la relación de propiedad o pertenencia. Es bien sabido que en español se emplean los posesivos mucho menos que en francés, inglés y alemán. Frases como *He dejado mi gabán en mi casa* o *Sacó su pañuelo de su bolso* se sienten como pesadas por su extranjería redundante. Nuestra lengua prefiere decir: *He dejado el gabán en casa* o *Sacó el pañuelo del bolso*, y mejor aún por medio del dativo de los pronombres personales y reflexivos; p. ej.: *Me he dejado el gabán en casa*, *Se sacó el pañuelo del bolso*. En vez de *Sus ojos se llenaron de lágrimas*, como diría un traductor principiante, *Los ojos se le llenaron de lágrimas*. En el lenguaje publicitario encontramos frases parecidas a estas: *Pase sus vacaciones en la playa de X; Aumente su renta inviniendo sus ahorros en acciones de X*. El posesivo tiene aquí dejo extranjerizante” (R.A.E., 1973: 428).

no cumple tal requisito, puesto que no designa un objeto único en el dominio correspondiente” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.5k: 1.050).

Según la R.A.E./A.S.A.L.E.:

“El grupo nominal definido forma parte a veces de un modismo en estas construcciones, más exactamente de una **locución verbal** que se interpreta como **predicado complejo**. En estos sustantivos el artículo determinado o el indeterminado se eligen forzosamente sin alternancia entre sí:  *echar una mano a alguien* ( *darle una mano* en algunos países) ‘ayudarlo’;  *dar a alguien la mano* ‘saludarlo de esa forma’;  *abrir la mano o aflojar la mano* ‘moderar el rigor’; con excasas excepciones, como  *levantarle a alguien {una~la} mano* ‘golpearlo o amenazar con hacerlo’. Ha de tenerse en cuenta, además, que los sustantivos que se usan en estas expresiones tienen casi siempre un valor figurado” (2009, I, §14.5n: 1.051).

Por otro lado:

“No siempre es inalienable la posesión que se puede expresar con el artículo determinado. Se ha observado repetidamente que se usan también los grupos nominales definidos para expresar la posesión de cosas materiales, por tanto de seres cuya posesión es enajenable. Aún así, su rasgo más destacado es el hecho de que pertenecen a la llamada ESFERA PERSONAL, en el sentido de un ámbito particular formado por el conjunto de cosas que es normal poseer. Se designan, así, [...] cosas materiales [...] como en  *Olvidé el paraguas; Tengo mal estacionado el coche; Me robaron el reloj; Le vamos a arreglar el teléfono; Se te rompió la heladera*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.7j: 1.062-1.063).

Según la R.A.E./A.S.A.L.E.: “Los objetos de esfera personal a los que se alude designan entidades únicas en el ámbito particular en el que se usan, lo que permite obtener el dominio de definitud que caracteriza al artículo determinado” (2009, I, §14.7j: 1.062-1.063), pero:

“La relación de unicidad mencionada es uno de los rasgos que determinan la interpretación posesiva en estos casos, pero también lo es la proximidad o cercanía, puesto que de  *Me lo dijo el vecino* no se infiere ‘Tengo

solo un vecino'. Los posesivos pronominales en singular también dejan a veces en suspenso la denotación de unicidad, como en *Me acompañó mi hijo*" (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.71: 1.063).

La visión de Leonetti al respecto es algo distinta, pues considera que lo que problematiza este tipo de contextos no es tanto el valor de 'unicidad' sino el valor de 'definitud' (entendido como identificabilidad del referente):

267. *Puso la mano sobre la mesa.*

268. *Cuando llegamos, ella estaba en la ventana.*

269. *Le había besado en la mejilla.*

(Leonetti, 1999b: 793)

Leonetti señala que, evidentemente, en estos ejemplos no se alude ni a la única mano, ni a la única ventana que hay en la casa, ni a la única mejilla de la persona, de manera que parece que no se cumple la condición de 'unicidad'. Y, en relación con el valor de 'definitud', indica: "Lo que estos ejemplos tienen en común es que en todos ellos la identificación del referente [...] es irrelevante para el proceso interpretativo: no interesa determinar de qué mano, de qué ventana o de qué mejilla se habla" (Leonetti, 1999b: 793). Según Leonetti, en estos casos "**es relevante la unicidad de ciertos roles en situaciones estereotipadas, más que la unicidad de los objetos aludidos**", de manera que en (273), por ejemplo, "es relevante la situación de besar en la mejilla, pero no la identificación de la mejilla [...]" (Leonetti, 1999b: 793).

En segundo lugar, Leonetti plantea otro contexto que considera similar al anterior:

"Probablemente la misma explicación en términos de roles o funciones en vez de entidades concretas es válida para ciertos usos del artículo definido muy comentados, a veces considerados genéricos, y aparentemente contrarios a la condición de unicidad: son los que aparecen en expresiones como *tomar {el autobús/el metro}*, *ir {al teatro/al médico/a la iglesia/a la playa}*, *llevar a alguien {al hospital/a la comisaría}*, *leer el periódico*, *salir a la calle*, *meterse en la cama*. De nuevo estamos ante **situaciones comunes y estereotipadas en las que el artículo no indica necesariamente una entidad determinada, sino**

**un tipo abstracto**” (Leonetti, 1999: 793)<sup>268</sup>.

Según Leonetti: “La formación de expresiones de este tipo está sujeta a restricciones idiosincrásicas que la acercan al dominio de la fraseología” (Leonetti, 1999b: 793). Así, el autor contrasta: “*tomar el tren / ??tomar el taxi, ir al mercado / ??ir al museo, ir a la playa / ??ir al lago*” (Leonetti, 1999b: 793).

La R.A.E./A.S.A.L.E. también alude a estos contextos y, de hecho, coincide con Leonetti cuando señala que este tipo de expresiones “designan acciones estereotipadas que se realizan con frecuencia, por lo que se asimilan indirectamente a los predicados complejos” (2009, I, §14.5ñ: 1.052), aunque también destaca lo que parece un valor genérico:

“El grupo nominal definido [...] (*pasear por la playa*, etc.) **deja de identificar un ejemplar concreto de la especie designada**: *el tren* o *el autobús* se refieren a medios de transporte; *el cine* o *el periódico*, a medios de comunicación social; *la calle*, a cualquier situación al aire libre, por oposición a *la casa*, etc. Nótese, además, que varios de estos grupos nominales denotan entidades que se caracterizan por ser comunes, públicas o compartidas. Ello favorece la elección del artículo *el/la*, que las presenta como consabidas. Aun así, la presencia de los verbos que se mencionan parece esencial en la mayor parte de estos casos: *leer*, en *leer el periódico*, alterna (en la interpretación a la que se hace referencia) con *comprar* o con *hojear*, pero no con *resumir* o con *doblar*, lo que da a entender que no es solo la presencia de **grupos nominales genéricos** (o asociados a ellos) la que explica este uso del artículo definido, sino también la de grupos verbales que designan ciertas **acciones habituales** [...]” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.5o: 1.052).

Como vemos, el valor genérico no se relaciona aquí con la ‘definitud’ entendida como garantía de identificabilidad del referente, sino con la ‘definitud’ entendida como indicación de que se trata de una entidad consabida.

---

<sup>268</sup> Recordamos que —según se vio en [7.3.1.]— Amado Alonso (*op. cit.*: 158-159) también aludió a estos contextos para cuestionar el supuesto valor ‘definido’ de *el/la/los/las*.

En tercer lugar, Leonetti considera que:

“Merece atención especial el caso de las secuencias <el N de un N>, ya que a pesar de su definitud formal tienen interpretación muy cercana a las de los SSNN [sintagmas nominales] indefinidos, en especial cuando el complemento del nombre tiene una lectura inespecífica o genérica. Así, *el hijo de un emperador* o *la chaqueta de un payaso* pueden equivaler a *un hijo de emperador* o *una chaqueta de payaso*, y *la hija de un ganadero salmantino* puede parafrasearse con *una hija de un ganadero salmantino*. En realidad, tales SSNN son definidos bajo todos los puntos de vista, pero comparten con los indefinidos la **suspensión de la condición de unicidad**. Una expresión como *el hijo de un emperador* no alude necesariamente al único hijo de un emperador hipotético, es decir, no excluye la existencia de otros referentes posibles que satisfagan la descripción. [...] Lo más correcto parece ser el aceptar que la construcción es definida, pero que la interpretación se obtiene por medio de la información contenida en el complemento, en un SN indefinido, y por tanto dependen en gran medida de los factores que determinan a su vez la interpretación del complemento” (Leonetti, 1999b: 849).

Por último, Leonetti plantea “ciertos contextos en los que el uso del artículo no se ajusta a la condición de unicidad”, donde “el factor que lo justifica es la prominencia discursiva del referente” (Leonetti, 1999b: 793):

270. *Allí estaban todos, escuchando al hombre que estaba sobre el escenario.*

271. *Lea Ahora, el semanario de la actualidad.*

(Leonetti, 1999b: 794)

Como señala Leonetti, el ejemplo (270) “puede ser verdadero en una situación en la que hay más de un hombre sobre el escenario” y, en relación con el ejemplo (271), es evidente que “la revista *Ahora* no es [...] el único semanario de actualidad que hay en el mercado” (Leonetti, 1999b: 794).

Según el autor, en estos ejemplos:

“[...] el artículo orienta al receptor hacia una entidad de especial importancia, prominencia o relevancia en el discurso. En realidad, a pesar de que

aparentemente estamos ante contraejemplos claros para la tesis de la unicidad, los datos pueden entenderse mejor precisamente si se mantiene esta tesis y se acepta que los hablantes utilizan a veces el artículo definido en contextos o situaciones en los que el requisito de unicidad no se ve satisfecho, con la intención de explotar ese contenido lingüístico de la definitud y conseguir determinados efectos: en particular, resaltar y destacar un referente entre otros de su grupo, como si fuera el único” (Leonetti, 1999b: 794).

#### 10.4. Las restricciones impuestas por los valores de ‘unicidad’ y/o ‘definitud’

Cuando Leonetti aborda la distribución sintáctica del artículo definido, destaca las distintas restricciones que le afectan, ya sea debido a su incompatibilidad con ciertos determinantes, complementos o modificadores del nombre, o debido a su incapacidad para participar en ciertas construcciones.

En primer lugar, Leonetti señala que el artículo definido es incompatible con los “demostrativos y posesivos en posición prenominal, posiblemente debido al rasgo de definitud que caracteriza también a estos elementos” (Leonetti, 1999b: 811):

272. \**La esta casa.* / \**Esta la casa.*

273. \**La mi casa.* / \**Mi la casa.*

(Leonetti, 1999b: 811)<sup>269</sup>

En relación con los «cuantificadores», Leonetti se limita a señalar los elementos que resultan compatibles e incompatibles con el artículo, sin indicar las razones que justifican cada caso. Así, señala que el artículo definido “es compatible con los numerales [...] y con algunos indefinidos: *poco* [...], *mucho* [...]<sup>270</sup> y elementos como *otro o demás* [...]. En cada una de estas combinaciones el orden es fijo: el artículo precede al cuantificador” (Leonetti, 1999b: 812). Según Leonetti: “El

---

<sup>269</sup> “Sin embargo, demostrativos y posesivos pueden ocupar también una posición posnominal, y en ese caso la presencia del artículo definido no da lugar a agramaticalidad alguna [...]: *La casa esta; Los asuntos aquellos que tenía; La intervención suya; El libro tuyo que más se vende*” (Leonetti, 1999b: 811).

<sup>270</sup> “En el caso de los indefinidos *poco* y *mucho* hay que señalar que la aparición del artículo lleva emparejada la de algún modificador restrictivo, normalmente una oración de relativo; no son aceptables secuencias como \**la poca paciencia* o \**los muchos kilómetros*” (Leonetti, 1999b: 812). Los ejemplos que proporciona el autor son: *la poca paciencia que tiene, los pocos libros que había leído, los muchos kilómetros que recorrieron* (Leonetti, 1999b: 811-812).

resto de cuantificadores, desde los universales (*cada, cualquiera*)<sup>271</sup> hasta los indefinidos (*alguno, uno, ninguno, demasiado, cierto, bastante, varios, tanto*), e incluso elementos definidos como *ambos* y *sendos*, son incompatibles con el artículo” (Leonetti, 1999b: 812). Ahora bien: “*Todo(s)* es el único que puede preceder a expresiones definidas [...] (*todas las tardes, todas estas; todas ellas*)” (Leonetti, 2007: 23).

En lo que se refiere a las restricciones impuestas por ciertos complementos y modificadores del nombre, Leonetti destaca el hecho de que:

“Los modificadores valorativos enfáticos en posición posnominal son (en la mayor parte de los casos) incompatibles con *el*, probablemente porque su contenido semántico no les permite actuar como elementos restrictivos y por tanto contribuir adecuadamente a la fijación del referente (en ausencia de otros modificadores)” (Leonetti, 1999b: 813).

Ejemplos:

274. \**La obra malísima. / \*El jugador increíble. / \*El espectáculo magnífico.*

275. *Protagonizó {\*el/un} episodio insólito.*

(Leonetti, 1999b: 813)<sup>272</sup>

Y también señala que el artículo definido es “incompatible con la presencia de modificadores encabezados por adverbios de grado como *muy* o *bastante* o por cuantificadores comparativos” (Leonetti, 1999b: 814):

276. \**La novela muy mala.*

277. \**El café bastante dulce.*

278. \**Los cafés más caros que los del centro.*

---

<sup>271</sup> “*Todo(s)* es el único que puede preceder a expresiones definidas [...] (*todas las tardes, todas estas; todas ellas*)” (Leonetti, 2007: 23).

<sup>272</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. también indica que los adjetivos evaluativos “son a menudo incompatibles con el artículo determinado. Resultan naturales secuencias como *un libro interesantísimo* o *un camino sumamente largo*, pero extrañas o muy forzadas —si no inviables— otras como *el libro interesantísimo* o *el camino sumamente largo*. En general, los modificadores de naturaleza EVALUATIVA o PONDERATIVA no son apropiados para caracterizar la referencia de las personas o las cosas, es decir, para elegir las entre otras posibles o seleccionar subconjuntos de ellas” (2009, I, §15.5c: 1.109). Curiosamente, esta restricción también afecta a los nombres escuetos, como señala Laca [4.6.3.].

(Leonetti, 1999b: 814)

En lo que se refiere a las restricciones que afectan al artículo definido en ciertos contextos sintácticos, Leonetti señala que se conocen con el nombre de ‘restricciones de definitud’ o ‘efecto de definitud’ porque “afectan a todos los determinantes definidos, frente a los indefinidos” (Leonetti, 1999b: 814). El principal contexto que se destaca es el de las **construcciones existenciales con el verbo haber** donde “el SN [sintagma nominal] posverbal admite, en principio, determinantes indefinidos y excluye, aunque no de forma sistemática, el artículo definido” (Leonetti, 1999b: 814).

Uno de los ejemplos que ofrece Leonetti es el siguiente:

279. \**Hay el error en esta página* (Leonetti, 1999b: 814)

Para explicar este fenómeno, Leonetti señala, en primer lugar, que:

“[...] las construcciones existenciales se caracterizan por su **función presentativa**, es decir, porque sirven para introducir referentes de discurso nuevos, o sea, entidades no establecidas previamente cuya **existencia y cantidad** aseveran” (Leonetti, 1999b: 815).

Y en segundo lugar:

“En cuanto a los determinantes definidos, hemos visto [...] que son típicamente presuposicionales e indican el grado de accesibilidad del referente, lo cual implica que la condición de adecuación central para un SN [sintagma nominal] definido será la existencia de entidades en el conjunto denotado (de lo contrario, la garantía de accesibilidad —o presuposición, en términos clásicos— del determinante definido no podría satisfacerse, y el empleo del determinante sería contextualmente inadecuado). **La incompatibilidad surge del choque entre la condición expresada por el determinante, es decir, que exista un referente accesible, y el requisito impuesto por la construcción con haber, que exige que el contexto sea neutral con respecto a la existencia o no de las entidades mencionadas.** Los SSNN [sintagmas nominales] indefinidos resultan siempre aceptables en los contextos existenciales porque no contienen

presuposiciones sobre la existencia y la unicidad del referente” (Leonetti, 1999b: 815)<sup>273</sup>.

Sin embargo, Leonetti observa que también pueden darse “construcciones con *haber* en las que aparecen elementos definidos” (Leonetti, 1999b: 816), como las siguientes:

280. *No hay el menor indicio de culpabilidad.*

281. *Allí había la gente más rara que te puedes imaginar.*

282. *[...] sí hay los datos para constituir el conjunto contextual...*

(Leonetti, 1999b: 816-817)

Según Leonetti:

“[...] para que un SN [sintagma nominal] definido pueda insertarse tras *haber*, debe cumplir el **requisito de aportar información que se considere nueva para el oyente**, o no compartida [...]. La definitud, con la condición de unicidad, no es incompatible con la presentación de información nueva, que es la función discursiva típica de los determinantes indefinidos” (Leonetti, 1999b: 817).

En relación con los ejemplos (280-281), Leonetti señala que “los superlativos [...] son expresiones definidas no anafóricas, en las que la definitud está legitimada por la información restrictiva que acompaña al nombre, y es normal que introduzcan información nueva” (Leonetti, 1999b: 817). Y, en relación con el ejemplo (282), destaca la intervención de “modificadores del nombre (complementos preposicionales, oraciones sustantivas o relativas)”, la cual es “la forma más natural de cumplir con la condición que exige introducir información nueva para el oyente” (Leonetti, 1999b: 817).

Además, Leonetti añade:

“Esto permite predecir que las expresiones definidas que aparezcan en

---

<sup>273</sup> “La intuición clásica, formalizada por Barwise y Cooper 1981, es que la restricción de definitud surge de la incompatibilidad entre la ‘presuposición’ existencial aportada por la definitud y la ‘aseveración’ existencial expresada por el predicado” (Leonetti, 1999b: 815).

los contextos existenciales o presentativos tenderán a no ser anafóricas sino más bien casos de primera mención del referente (*Había las mismas personas en los dos actos*), o menciones de nuevos ejemplares de un tipo ya conocido (*En su casa había el follón de siempre*), o incluso menciones de datos conocidos que deben ser recordados de nuevo al oyente y por tanto presentados como información nueva, o simplemente listas de datos (en respuesta a una pregunta como *¿Qué tenemos para cenar?*, podría decirse *Hombre, pues ya sabes, hay el arroz y la ensalada que han sobrado este mediodía*)” (Leonetti, 1999b: 817).

Por su parte, la R.A.E./A.S.A.L.E. destaca los casos donde “el grupo nominal tiene valor cuantitativo” (2009, I, §15.6j: 1.117), ya sea porque intervienen “sustantivos que introducen expresiones de medida” (2009, I, §15.6j: 1.118), “superlativos cuantificativos [...] que equivalen a *ninguno* y sus variantes” (2009, I, §15.6k: 1.118) o “con los adjetivos *suficiente, necesario, imprescindible* y con otros similares” (2009, I, §15.6l: 1.118):

283. *En los años sesenta solo había la mitad [...]* (Bolaño, 2666)

284. *Hay la mar de habladurías, don Cayo* (Vargas Llosa, *Conversación*)

285. *No hay el menor peligro [...]* (Martínez, *Vuelo*)

286. *Todavía no hay la fuerza necesaria ni el impulso para hacer hoteles en provincias* (Romaña, *Bebidas*)

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.6j-l: 1.118).

Pero, a diferencia de Leonetti, la R.A.E./A.S.A.L.E. considera que, en el resto de casos, se trata de usos endofóricos, de manera que los grupos nominales introducen **información conocida**, ya sea mediante la intervención del adjetivo *mismo/a/s*, o mediante adjetivos que destacan el carácter arquetípico del referente como “*acostumbrado, consabido, correspondiente, esperable, habitual, lógico, típico, usual*” (2009, I, §15.6n: 1.119), o mediante “oraciones de relativo que expresan esas mismas nociones” (2009, I, §15.6o: 1.119):

287. *Quiere decir que hay el mismo calorcito, los mismos ruidos* (Vargas Llosa, *Casa*)

288. *Sobre la mesa que nos separa hay los objetos usuales de una oficina*

(Puga, Silencio)

289. *Entonces no había los medios con los que contamos hoy*

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.6n-0: 1.119-1.120).

## Capítulo 11: Otras consideraciones sobre el artículo *un/a/os/as*

### 11.1. Usos de *un/a/os/as* no necesariamente vinculados a la ‘indefinitud’

Según la R.A.E./A.S.A.L.E.: “Los primeros testimonios escritos indican que *un/una* se usó inicialmente para introducir seres que adquieren cierto protagonismo en el discurso; por tanto, como introductor de referentes discursivos (uso PRESENTATIVO)” (2009, I, §15.3b: 1.098); y los usos que “tardó más en asumir [son] los relacionados con la inespecificidad y la genericidad [...], que son precisamente los más alejados de los usos propiamente referenciales” (2009, I, §15.3c: 1.099). De ello se desprende que, según la R.A.E./A.S.A.L.E., los usos ‘presentativos’ (es decir, las primeras menciones) son de carácter específico y referencial; y, como se indica en [7.3.6.], se considera que estos usos “suelen rechazar la interpretación semántica que corresponde a los numerales” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §15.3n: 1.102). Por su parte, como se indica en [7.3.5.], Leonetti señala que: “Los valores con los que *un* culmina su proceso evolutivo (en el siglo XVI) son el valor genérico y el predicativo o atributivo” (Leonetti, 1999b: 837), y considera que en los contextos donde se actualizan tales valores “el contenido numeral o de cardinalidad es irrelevante” (Leonetti, 1999b: 837). Es por eso que tanto Leonetti como la R.A.E./A.S.A.L.E. consideran que el principal valor de *un/a/os/as* no es ‘numeral’ sino ‘indefinido’.

En el presente apartado se ofrecerán las principales aportaciones relacionadas con los usos de *un/a/os/as* que no se consideran ‘presentativos’ como son los anafóricos y los genéricos, y con otros usos que no se vinculan necesariamente con la ‘indefinitud’ como son los usos enfáticos.

#### 11.1.1. Usos anafóricos

Según Leonetti:

“La capacidad de introducir referentes nuevos deriva del rasgo de indefinitud, ya que, si los indefinidos no indican que sea accesible para el oyente ninguna representación de la entidad mencionada, parece lógico que esa representación tenga que ser construida y establecida como algo nuevo y añadida a las representaciones ya existentes en el discurso. Por la misma razón, los indefinidos carecen de las propiedades anafóricas típicas de los definidos: en el caso de que un hablante quiera referirse anafóricamente a una entidad ya

mencionada, utilizará el artículo definido, y no el indefinido, porque este indica la ausencia de accesibilidad y por tanto obliga a establecer nuevas entidades en lugar de localizar las que ya resultan accesibles” (Leonetti, 1999b: 839).

Sin embargo, tanto Leonetti como la R.A.E./A.S.A.L.E. reconocen que el artículo *un/a/os/as* también puede usarse anafóricamente. Leonetti, por ejemplo, advierte que las referencias anafóricas que “no son posibles con *un* son las de correferencia estricta” (Leonetti, 1999b: 839), pero pueden darse otras clases “como las anáforas de identidad de sentido [...], las anáforas asociativas [...] y las de construcciones de posesión inalienable” (Leonetti, 1999b: 839).

A continuación presentamos un ejemplo para cada caso:

290. *El año pasado me llevó a un restaurante japonés, y este año a uno coreano.*

291. *La habitación es húmeda, y una ventana no cierra bien.*

292. *A Luis hemos tenido que venderle una mano.*

(Leonetti, 1999b: 839).

Según Leonetti:

“Algo similar ocurre cuando el sintagma indefinido con *un* adquiere una interpretación específica al extraer un elemento de un conjunto de entidades ya establecido en el discurso o en la situación de habla, es decir, ya conocido [...]. Entonces se puede establecer una relación anafórica laxa al mencionar en primer lugar un conjunto delimitado y en segundo lugar un objeto singular perteneciente a tal conjunto” (Leonetti, 1999b: 840).

Leonetti ilustra esta idea con el siguiente ejemplo:

293. *Han llegado varios paquetes y unos sobres. ¡Ah!, un paquete estaba abierto (Leonetti, 1999b: 840)*

Como vemos, en este caso se manifiesta claramente el carácter exclusivo de la referencia en la medida en que se trata de un paquete extraído del conjunto total de

paquetes que han llegado.

Además, Leonetti reconoce que incluso pueden darse casos de correferencia, como “los usos anafóricos de *un* que Epstein (1994: 149-150) denomina ‘indefinidos tardíos’, en los que aparentemente el indefinido designa una entidad que ya ha sido introducida en el discurso” (Leonetti, 1999b: 840):

294. *La Universidad de Alcalá resurgió a mediados de los años 70. En poco tiempo, una institución que había vivido momentos de esplendor en el siglo XVI recuperó gran parte de sus edificios históricos.*

295. *En la cena, Eduardo llegó a emocionarse. No esperábamos algo así de un hombre que se había caracterizado siempre por su frialdad y su autocontrol.*

(Leonetti, 1999b: 840)

Según Leonetti: estos últimos casos “son explicables si se presta atención al hecho de que en ellos el nombre precedido de *un* va necesariamente seguido de modificadores restrictivos que enriquecen la descripción de la entidad aludida”, de manera que “el indefinido funciona de la forma habitual, como introductor de información nueva, pero no impide que el receptor infiera una relación anafórica con un antecedente discursivo” (Leonetti, 1999b: 840).

La R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §15.4: 1.104-1.108) también alude a todos estos casos, de manera que podemos concluir que el artículo *un/a/os/as* no solo puede adquirir un valor anafórico sino que, en algunas ocasiones, puede llegar a ser de carácter co-referencial con respecto al antecedente.

### 11.1.2. Usos genéricos

Según Leonetti, el carácter genérico de una expresión introducida por *un/una* depende enormemente del contexto oracional:

“La razón es que, salvo en los casos de usos genéricos taxonómicos (cf. *Sólo hay un vino que pueda acompañar este plato*, en el sentido de ‘una clase de vino’), que en realidad deben asimilarse a los específicos/inespecíficos, *un N* no se refiere nunca a una clase, sino a un ejemplar aleatorio y representativo de la clase, es decir, a un miembro cualquiera, elegido al azar, de la clase denotada por el nombre. En *Un guepardo es fácil de domesticar*, por ejemplo, [...], se indica

que si una entidad pertenece a la clase de los guepardos entonces tendrá la propiedad de ser domesticable, pero no se hace referencia a la clase *guepardo* [...] La oración debe ser genérica y caracterizadora, de forma que se pueda inferir que la propiedad predicada es válida para cualquier ejemplar de la clase *N*" (Leonetti, 1999: 873).

Leonetti distingue los ‘indefinidos genéricos’ de los ‘indefinidos inespecíficos’:

“La asimilación de los indefinidos genéricos a los indefinidos inespecíficos es posible si se tiene en cuenta la estructura informativa de los enunciados: [...] los indefinidos genéricos son siempre temas de predicación que están integrados en la porción no remática y no focal de la estructura sintáctica” (Leonetti, 1999: 873).

Por ello, en un enunciado como:

296. *Un conejo vive en una madriguera* (Leonetti, 1999b: 873)

Leonetti sostiene que “solamente el primero es genérico; [pues] el segundo es inespecífico” (Leonetti, 1999b: 873).

### 11.1.3. Usos evaluativos y enfáticos

Los usos de carácter evaluativo de *un/a/os/as* que destaca la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §15.5) se caracterizan por la intervención de un modificador nominal y se relacionan frecuentemente con la función atributiva:

“Cuando un grupo nominal indefinido incluye un complemento cualitativo — en el sentido de un modificador que califica o evalúa la noción expresada por el sustantivo—, aquel tiende a interpretarse como REMA o APORTE de la oración, es decir, como INFORMACIÓN NUEVA [...]. Por ello, [...], la omisión de tal elemento puede dar como resultado una secuencia incompleta o poco informativa. Se puede decir indistintamente *Fue un error lamentable* o *Fue un error*, pero si se suprime el adjetivo en *Fue una decisión lamentable*, el contenido de la oración resultante se siente incompleto (*Fue una*

*decisión*)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.5a: 1.108).

Ahora bien: “La eliminación del modificador no provoca [...] agramaticalidad si el grupo nominal indefinido puede interpretarse CONTRASTIVAMENTE, como en *Fue una decisión, no una casualidad*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.5b: 1.109).

Según la R.A.E./A.S.A.L.E.:

“En otras ocasiones, la necesidad del modificador cualitativo o evaluativo viene dada por factores léxicos, en cuanto que la información aportada por el sustantivo no es lo bastante novedosa como para constituirse en rema de la oración. [...] Así, pues, la oración *Vive una vida de millonario* contrasta marcadamente con *\*Vive una vida*” (2009, I, §15.5e: 1.109).

La R.A.E./A.S.A.L.E. advierte que: “En general, la necesidad del adjetivo se percibe más claramente con los sustantivos abstractos y no contables [...] a los que modifican adjetivos calificativos que expresan un valor extremo, como en *Tenía un hambre horrible*” (2009, I, §15.5b: 1.109). En estos casos, se entiende que tampoco se actualiza un valor numeral<sup>274</sup>.

Sin embargo, Leonetti destaca el valor, si no numeral, al menos sí cuantificador de *un/a/os/as* en estos casos, así como su naturaleza de ‘referencia exclusiva’:

“[...] la adición de un modificador puede hacer posible el uso de *un* con nombres (en singular) que normalmente lo excluyen, bien por ser no contables, bien por denotar entidades únicas; el modificador crea las condiciones para que **el indefinido extraiga un elemento (o más de uno) de un conjunto**” (Leonetti, 1999b: 849).

Así, contrastan:

297. *Se despidió con {\*una amabilidad/una amabilidad inesperada}.*

---

<sup>274</sup> “La interpretación numeral de *un/una* se rechaza asimismo en los grupos nominales que se construyen con un gran número de nombres continuos [...]. Carecería, por tanto, de sentido la interpretación numeral de *un* en *Hay un viento terrible* y la de *una* en *Reinaba en el mar una calma absoluta*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §15.3n: 1.102).

298. *Hacia {\*un frío/un frío intenso}.*

(Leonetti, 1999b: 849)

Leonetti señala que los modificadores con contenido valorativo o expresivo “no sólo hacen posible el uso del indefinido, sino que lo exigen, en el sentido de que rechazan la ausencia de artículo [...] y en algunos casos incluso rechazan el artículo definido” (Leonetti, 1999b: 849):

299. *Juan es \*(un) alumno {sensacional/extraordinario}.*

300. *Sirven \*(un) vino {delicioso/exquisito}.*

301. *Se puso {\*el/un} sombrero {horrible/precioso/fuera de lo corriente}.*

(Leonetti, 1999b: 850)

Como se advierte en [4.6.3.], Laca también destaca la incompatibilidad de los nombres escuetos con “adjetivos valorizadores, como *delicioso*”, los cuales, “al no ser restrictivos, no pueden delimitar subclases de objetos o subtipos de materia” (Laca, 1999: 903) de manera que no se ajustan al valor ‘clasificador’ del nombre escueto.

Según Leonetti, su falta de valor restrictivo también explica la incompatibilidad de estos adjetivos con el artículo definido [10.4.].

“Este hecho permite entender por qué los modificadores enfáticos son rechazados en los SSNN definidos, pero no en los indefinidos: mientras que en los primeros entran en contradicción con la necesidad de actuar como genuinos complementos restrictivos para satisfacer los requisitos impuestos por el artículo definido, en los segundos no tienen que comportarse como tales” (Leonetti, 1999b: 850).

Leonetti señala que en estos casos “artículo y modificador son interdependientes, ya que ninguno de ellos podría subsistir sin el otro” (Leonetti, 1999b: 849); pero lo cierto es que estos modificadores “pueden omitirse y ser sustituidos por la entonación suspendida o de semianticadencia que los puntos suspensivos suelen reflejar en la escritura: *Ha hecho un tiempo...; Viste siempre una ropa...[...]*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.5f: 1.110).

Los **usos enfáticos** a los que alude la R.A.E./A.S.A.L.E. se refieren a estos

últimos casos:

302. *¡Pregunta usted unas cosas...!* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.5g: 1.110)

A propósito de este ejemplo, la R.A.E./A.S.A.L.E. indica:

“Su naturaleza enfática se pone de manifiesto por la relación que mantienen estas construcciones con las oraciones exclamativas (*¡Qué cosas pregunta usted!*, *¡Vaya día que llevas!*) y con las construcciones de artículo determinado enfático (*¡Las cosas que pregunta usted!*). La ponderación que se establece puede ser estrictamente CUANTITATIVA, como en *Tiene un desparpajo...*, que puede interpretarse como ‘Tiene mucho desparpajo’; pero también puede ser CUALITATIVA, como en *Tiene una mirada...*, o admitir ambas interpretaciones, como en *Tiene unos ojos...*” (2009, I, §15.5g: 1.110).

Como vemos, el valor enfático que puede adquirir *un/a/os/as* es paralelo al que adquiere *el/la/los/las* [10.2.].

## **11.2. Restricciones sintagmáticas y sintácticas impuestas por la ‘indefinitud’ y/o la falta de ‘unicidad’**

### **11.2.1. Restricciones sintagmáticas**

Tanto Leonetti como la R.A.E./A.S.A.L.E. destacan que los sustantivos incontables “no admiten el artículo indefinido, a menos que puedan convertirse en nombres contables o discontinuos” (Leonetti, 1999b: 844)<sup>275</sup>. En nuestra opinión, esta restricción se relaciona con el valor numeral de *un/a*, pero ni Leonetti ni la R.A.E./A.S.A.L.E. aluden en ningún momento a ello.

Leonetti contrasta los siguientes ejemplos:

303. *\*Un zinc/\*Una plata.*

304. *Un vino/Un hierro.*

Según Leonetti, en los ejemplos [304] “el proceso de recategorización es

---

<sup>275</sup> Vid. R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.3p: 1.103.

inmediato” (Leonetti, 1999b: 844), mientras que los ejemplos [303] “resultan extraños porque tal recategorización [...] es difícil, a falta de otros elementos que la hagan posible” (Leonetti, 1999b: 844), como los modificadores que intervienen en el siguiente ejemplo:

305. *Una plata de una pureza notable* (Leonetti, 1999b: 844)

En este caso, Leonetti considera que “la recategorización lleva a interpretar el nombre N como denotador de una subclase o de un tipo de N”, y esta interpretación “es la única posible cuando la combinación de *un* con un nombre aparece en un contexto genérico” (Leonetti, 1999b: 844-845), como en:

306. *Un vino de buena calidad no produce dolor de cabeza* (Leonetti, 1999b: 845)

Sin embargo, Leonetti observa que “algunos nombres no contables precedidos de *un* y modificados pueden recibir también otras interpretaciones” (Leonetti, 1999b: 845), como en el siguiente ejemplo, donde “un nombre de cualidad (*valor*) presenta una lectura de intensidad, más que de segmentación en subclases” (Leonetti, 1999b: 845):

307. *Ha demostrado un valor muy superior a la media* (Leonetti, 1999b: 845)

En este caso, estamos ante los ‘usos evaluativos’ del artículo indefinido [11.1.3.], donde la R.A.E./A.S.A.L.E. considera que “no se precisa el cambio de clase del sustantivo (de no contable a contable)” (2009, I, §15.3p: 1.103).

Por otro lado, en relación con la (in)compatibilidad de *un/a/os/as* con otros determinantes, Leonetti señala que el artículo indefinido “no puede coaparecer con ningún determinante definido, ni con los cuantificadores universales *cada* y *cualquiera* (salvo cuando *cualquiera* es posnominal)” (Leonetti, 1999b: 846), lo cual resulta lógico dado su carácter indefinido:

308. \**El un amigo.* / \**Un el amigo.*

309. \**Aquel un amigo.* / \**Un aquel amigo.*

310. \*Cada un amigo. / \*Un cada amigo.

311. \*Cualquiera un amigo. / \*Un cualquiera amigo.

(Leonetti, 1999b: 846)

Pero lo cierto es que tampoco puede coaparecer “con los numerales e indefinidos” (Leonetti, 1999b: 846):

312. \*Un {mucho/bastante/demasiado/algún/ningún} amigo.

313. \*Un otro amigo.

(Leonetti, 1999b: 846)

Leonetti advierte que, a pesar de la generalización anterior, sí es posible:

“[...] la combinación de *un* y *poco* o *tanto* en las expresiones *un poco* (*de*) y *un tanto*, pero se trata de expresiones lexicalizadas en las que *un* no puede sustituirse por ningún otro elemento indefinido, salvo *otro*, en condiciones oportunas (*un poco de harina; un tanto hostil*). Sí es una verdadera excepción la coaparición de ambos en la forma plural (*unos pocos amigos*), aunque no está claro que *pocos* funcione aquí como un verdadero cuantificador indefinido” (Leonetti, 1999b: 846).

Y también señala que: “Es regular y productiva [...] la combinación de *todo* y *un* en sintagmas predicativos con valor enfático como en *todo un amigo*”, la cual “es imposible en plural: *\*todos unos amigos*” (Leonetti, 1999b: 846).

En relación con la presencia de complementos, Leonetti destaca, en primer lugar, la incompatibilidad de *un/a/os/as* con “los SSNN que contienen un complemento cuya relación con el núcleo nominal es de predicación [...] (cf. {*la/\*una*} *ciudad de Alcalá de Henares*; {*el/\*un*} *problema de la corrupción*; {*el/\*un*} *listo de Ernesto*)” (Leonetti, 1999b: 847)<sup>276</sup>.

Según Leonetti:

“En todas estas construcciones de estructura «el N de SN», el artículo

---

<sup>276</sup> La R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §12.13d: 876-877) incluye este tipo de expresiones entre las aposiciones.

que precede al núcleo nominal debe ser definido si el complemento introducido por *de* también lo es. Son las propiedades referenciales del complemento las que imponen la definitud a toda la construcción, de forma especialmente clara en los casos en los que la relación es identificativa o especificativa debido a la unicidad ligada al complemento” (Leonetti, 1999b: 847).

Pero “si el complemento es indefinido, la construcción cambia radicalmente: *el problema de un soborno*, en el caso de que resultara aceptable, ya no incluiría una relación de identificación” (Leonetti, 1999b: 847)<sup>277</sup>.

Por otro lado, Leonetti advierte que hay otras construcciones nominales de relación predicativa con un comportamiento opuesto, como:

314. *Una maravilla de mujer / Un encanto de niño* (Leonetti, 1999b: 847)

Según Leonetti, en estos casos es “el carácter no referencial —y no identificativo— del complemento introducido por *de* el factor que hace posible el indefinido” (Leonetti, 1999b: 847).

### 11.2.2. Restricciones sintácticas

Las principales restricciones sintácticas que afectan a *un/a/os/as* se relacionan con su capacidad de introducir sujetos en posición preverbal, la cual depende de factores vinculados a “la noción de ‘tema’ y [...] la estructura informativa en la oración” (Leonetti, 1999b: 853). Y es que, aunque en español no hay “ninguna restricción gramatical contra la presencia de sujetos preverbiales indefinidos” (Leonetti, 1999b: 853), “existen contextos en los que los sujetos indefinidos producen enunciados anómalos o difíciles de interpretar y contextualizar” (Leonetti, 1999b: 853).

Leonetti contrasta el primer grupo de ejemplos (315-317) con el segundo (318-320):

---

<sup>277</sup> “En *un problema de la corrupción*, por ejemplo, el constituyente *la corrupción* indica que sólo hay un referente que satisfaga la condición de ser un problema, y este es el origen de la inaceptabilidad del indefinido *un* (a menos que sea posible una interpretación partitiva del tipo «uno de los problemas de la corrupción», pero ha de tenerse en cuenta que entonces también se pierde la lectura identificativa). Este es imposible también en el complemento del nombre: *\*el listo de un amigo*, ya que dicho complemento debe referirse a alguien identificable” (Leonetti, 1999b: 847).

315. *Un valle lleno de cerezos en flor es algo digno de verse.*

316. *Un amigo al que suspendieron en tercero es ahora un alto cargo del ministerio.*

317. *Me parece que una rueda está pinchada.*

318. *{#Una/La/Esa} chica tiene los ojos verdes.*

319. *{#Un/El/Ese} perro es un mastín cruzado con pastor alemán.*

320. *{#Una/La/Esa} mujer se levanta a las siete.*

(Leonetti, 1999b: 853)

Según Leonetti, en (315) y (316):

“los sujetos son, respectivamente, **genérico** [...] y **específico** [...]. Ambas interpretaciones se caracterizan por ser las que habitualmente reciben los indefinidos cuando son sujetos de predicaciones estativas o ‘de nivel individual’, es decir, predicaciones en las que se atribuyen al sujeto propiedades o cualidades estables, no sujetas a modificaciones circunstanciales. **Los predicados individuales exigen un sujeto temático** (en el sentido de que sea el tema o tópico sobre el que se asienta la predicación) cuya referencia se establezca independientemente del predicado” (Leonetti, 1999b: 853).

Y, en el ejemplo (317), “la naturaleza episódica y eventiva del predicado [...] es suficiente para legitimar una lectura puramente existencial del indefinido, en la que se alude a una rueda cualquiera, sin que interese su identificación” (Leonetti, 1999b: 854). Ahora bien, Leonetti señala que “los sujetos indefinidos de interpretación existencial o inespecífica suelen aparecer en posición posverbal, como elementos remáticos o focales” (Leonetti, 1999b: 854).

Así se explica el hecho de que una oración como (317’) resulte más natural que (317’’):

317’. *En ese momento se nos pinchó una rueda*

317’’. *Una rueda se nos pinchó en ese momento.*

(Leonetti, 1999b: 854)

Según Leonetti, el problema que hay en los ejemplos (318-320) es que:

“[...] son estativos e individuales, o, en el último caso por lo menos, no claramente eventivos, ya que el tiempo presente en *Se levanta a las siete* tiene como lectura natural una genérica, habitual o iterativa (es decir, no localiza un acontecimiento particular, a menos que no se hagan explícitos datos adicionales). Al mismo tiempo, ninguno de los predicados produce una interpretación genérica del sujeto indefinido [...]; tampoco existen, a falta de información contextual suplementaria, indicios claros que orienten hacia una interpretación específica del sujeto, por lo que las interpretaciones típicamente ligadas a los sujetos indefinidos con esta clase de predicados quedan en principio desestimadas. La única posibilidad, entonces, es la de asignar al sujeto una lectura existencial, pero esta resulta anómala cuando el predicado no es episódico. No parece adecuado hablar de agramaticalidad [...]: se trata más bien de enunciados de difícil contextualización y de procesamiento costoso, debido a que los rasgos aspectuales del predicado, junto con la información contenida en la oración, exigen una interpretación temática (específica o genérica) del sujeto indefinido, interpretación que no está disponible” (Leonetti, 1999b: 854).

Leonetti concluye que los citados ejemplos ilustran “la llamada ‘restricción sobre la predicación individual’ (o ‘restricción de indefinitud’): **un predicado estativo o de propiedades no puede predicarse de un sujeto indefinido con interpretación inespecífica o existencial**” (Leonetti, 1999b: 854). Y, aunque “los SSNN indefinidos no son temas o tópicos de predicación con la misma naturalidad con la que los definidos pueden serlo”; considera que “**la única condición que debe cumplir un indefinido para constituir un tema discursivo aceptable es la de recibir una lectura de las llamadas ‘fuertes’, es decir, genérica o específica**” (Leonetti, 1999b: 855)<sup>278</sup>.

---

<sup>278</sup> “Para establecer una tipología de las interpretaciones conviene emplear la distinción entre determinantes ‘fuertes’ y ‘débiles’, o más bien, entre interpretaciones ‘fuertes’ y ‘débiles’: los determinantes definidos producen siempre interpretaciones fuertes, mientras que los indefinidos, y *un* de manera especial, admiten tanto interpretaciones fuertes como débiles. En términos muy intuitivos, un SN está asociado a una interpretación fuerte cuando su referencia se establece independientemente del contexto oracional, y por medio de él el hablante consigue aludir a una entidad determinada. Un SN (indefinido) recibe una interpretación débil si no establece ninguna referencia independientemente del contexto oracional, si toma las propiedades existenciales (la implicación de existencia del referente, o la ausencia de esta) del predicado con el que se combina. En este caso el determinante indefinido se

Como vemos, estas restricciones se relacionan con las que afectan a los nombres escuetos, los cuales —como reconoce Matte Bon [8.2.]— también se caracterizan por introducir información nueva o remática en tanto ‘primeras menciones’. Como se indica en [6.6.], uno de los principales mecanismos que permite la intervención de nombres escuetos como sujetos preverbales es la focalización; y, aunque Leonetti no destaca este fenómeno en el caso de las expresiones introducidas por *un/a/os/as*, también ofrece algunos ejemplos “de dislocación o tematización” (Leonetti, 1999b: 855) con indefinidos genéricos y específicos como:

321. *Un cumpleaños, es mejor celebrarlo fuera de casa.*

322. *A un amigo mío, este profesor le ha suspendido ya tres veces.*

(Leonetti, 1999b: 855)

### 11.3. El contraste entre *unos/as* y *algunos/as*

Cuando Leonetti aborda el contraste entre *unos/unas* y *algunos/as*, destaca “la facilidad con la que se asigna a ***algunos***, pero no a *unos*, **una interpretación presuposicional, en la que el cuantificador opera sobre un conjunto de entidades ya delimitado y establecido en el discurso**” (Leonetti, 1999b: 843). Leonetti observa varios fenómenos que apuntan hacia esta idea, y demuestran que la “distribución de *unos* es [...] más restringida que la de *algunos*” (Leonetti, 1999b: 843).

En primer lugar, Leonetti observa que “*unos* no resulta siempre adecuado como cuantificador de un SN indefinido en posición de sujeto, especialmente cuando el predicado es de los llamados ‘de nivel individual’ [...] o ‘de propiedad’ (en general, cuando el predicado es estativo y no denota acontecimientos), frente a lo que sucede con *algunos*” (Leonetti, 1999b: 842):

323. *En este ayuntamiento, {\*unos/algunos} concejales son honestos.*

---

limita a aportar un contenido cuantitativo, a indicar qué número de entidades deben tenerse en cuenta para evaluar la proposición expresada; se comporta, por consiguiente, como un indicador de cardinalidad. [...] En lo que atañe a los valores del indefinido *un*, supondremos que la interpretación débil, básica o no marcada es la que denominaremos ‘inespecífica’ (y en otros casos ‘existencial’) [...], y que las interpretaciones fuertes pueden ser de dos tipos: ‘específicas’ [...] y ‘genéricas’ [...]. A grandes rasgos, estas dos lecturas fuertes se pueden caracterizar por la posibilidad de ser atribuidas a los sujetos de los predicados individuales y estativos, por la independencia con respecto a los operadores oracionales (negación, cuantificadores) y por el rechazo de las construcciones existenciales con *haber*” (Leonetti, 1999b: 857-858).

(Leonetti, 1999b: 842)

Leonetti considera que el “origen de esta anomalía está en la dificultad de asignar a *unos* una interpretación específica o partitiva, parafraseable por *unos concejales determinados*” (Leonetti, 1999b: 842)<sup>279</sup>.

De hecho, Leonetti observa que se suele rechazar la intervención de *unos* en expresiones que implican una interpretación partitiva:

324. *Se han salvado doce pasajeros, {\*unos/algunos} de los cuales estaban durmiendo en el momento del accidente* (Leonetti, 1999b: 842)

Sin embargo, “la creación de un contraste entre *unos* y su correlativo *otros* facilita la interpretación partitiva del primero y permite obtener oraciones perfectamente correctas con *unos* en posición temática, como sujeto de predicados individuales” (Leonetti, 1999b: 843):

325. *El profesor dice que unos alumnos son flojos, pero otros son realmente brillantes* (Leonetti, 1999b: 843)<sup>280</sup>

En lo que se refiere a la aparente incompatibilidad de *unos/as* con predicados individuales, Leonetti señala que “las oraciones genéricas son contextos equiparables a los predicados individuales, pero en ellas *unos* resulta aceptable si el contexto permite aplicar el predicado colectivamente, a grupos de entidades” (Leonetti, 1999b: 843):

326. *Unas gotas de estricnina bastan para envenenar a una familia entera*

---

<sup>279</sup> “La aceptabilidad de *unos* ante predicados individuales y estativos mejora con la aparición de modificadores restrictivos que puedan imponer la interpretación específica del sintagma (ej. *Unos concejales que conoce tu mujer son honestos, al parecer*), interpretación que por otra parte resulta natural en muchos contextos, como los negativos, en los que *unos* típicamente toma ámbito más amplio que la negación (*No vi unos errores* sólo puede interpretarse como «hay unos errores que no vi»)” (Leonetti, 1999b: 842-843).

<sup>280</sup> “Como señalan Laca y Tasmowski-DeRyck (1996: 123), el carácter de juicio categórico, con bipartición Tema/Rema, de estas oraciones es uno de los factores que hacen posible que *unos* adquiera una interpretación específica. Se trata, pues, de un problema de estructura informativa” (Leonetti, 1999b: 843).

(Leonetti, 1999b: 843)<sup>281</sup>

A propósito de este último ejemplo, Leonetti señala: “Nótese que en estos casos *unos* tampoco es parafraseable con *algunos*, ya que este bloquea la interpretación colectiva o de grupo (cf. *Algunas gotas de estricnina bastan para envenenar a una familia entera*)” (Leonetti, 1999b: 843)<sup>282</sup>.

Leonetti observa que las restricciones que afectan a *unos/unas* también se dan en los usos pronominales:

327a. *\*Hacen falta cebollas. Menos mal que he traído unas* (Leonetti, 1999b: 843)<sup>283</sup>

Según el autor:

“Aparentemente, la cuantificación débil e imprecisa indicada por *unos* no puede ser el foco informativo de la oración ni puede remitir anafóricamente al nombre explícito que funciona como antecedente en el discurso, probablemente por la dificultad ya mencionada para expresar interpretaciones partitivas. [...] La adición de información cuantitativa, o de modificadores, o el establecimiento de contrastes, pueden mejorar la aceptabilidad” (Leonetti, 1999b: 843).

Así, pueden darse ejemplos como:

327b. *Hacen falta cebollas. Menos mal que he traído unas pocas* (Leonetti, 1999b: 843)

La última diferencia que destaca Leonetti es que: “Solamente *unos* (y no

---

<sup>281</sup> Según indica el autor, es un ejemplo tomado de “Laca y Tasmowski-DeRyck (1996: 123)” (Leonetti, 1999b: 843).

<sup>282</sup> Adviértase que esta idea se ajusta al modo en que Alarcos [7.3.4.] entiende las formas plurales *unos/unas*, donde “lo pertinente es el valor de su lexema, la «unidad», en este caso del conjunto de elementos aludido por el nombre” (Alarcos, 1980: 284).

<sup>283</sup> “El indefinido *unos/unas* no se usa como pronombre independiente, aunque su antecedente se reconozca de manera inequívoca. Así, a la pregunta *¿Cuántos alumnos había en el patio?* no es posible contestar *Unos*, sino *Algunos*, *Unos cuantos* o incluso *Unos que habían llegado tarde*. [...] No son posibles tampoco sustituciones como *Llegaron unos cazadores* > *\*Llegaron unos* o *Laura vivió allí unos meses* > *Laura vivió allí unos*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, § 15.2i: 1.093).

*algunos*) puede funcionar como ‘indeterminador’ cuantitativo al actuar sobre los numerales cardinales para indicar cantidades aproximadas” (Leonetti, 1999b: 844):

328. *Eran {unas/\*algunas} veinte* (Leonetti, 1999b: 843)

Según Leonetti: “Es un uso que el español sólo comparte con el portugués dentro de las lenguas románicas” (Leonetti, 1999b: 844).

Como vemos, Leonetti no alude en ningún momento a la exclusividad que, teóricamente, cabría atribuir tanto a *unos/unas* como a *algunos/as* en tanto determinantes indefinidos; pero Garrido presta especial atención a ello, pues considera que *unos/unas* no garantiza tal exclusividad:

329a. *Me han ayudado unos amigos* (Garrido, 1996: 283)

Garrido no cree que en este enunciado “se exprese que se trata de una parte del dominio contextual, es decir, que haya otros amigos que no han intervenido en la ayuda”, sino que “de lo que se trata es de decir que quienes le han ayudado son amigos del hablante” (Garrido, 1996: 283).

Por el contrario, con *algunos* se garantiza el carácter exclusivo de la referencia:

329b. *Me han ayudado algunos amigos* (Garrido, 1996: 283)

Según Garrido, el sintagma indefinido de (329a) “no parece representar la cuantificación excluyente o partitiva sobre el dominio contextual, que sí está presente en el sintagma con *algunos*” (Garrido, 1996: 284) de (329b).

Por eso, concluye que en (329a):

“el hablante no se compromete acerca de la parte del dominio contextual que queda fuera: **solo garantiza que la denotación en cuestión no es el conjunto entero**, pero para el oyente según calcula el hablante, no como es para el hablante mismo o según la realidad de los hechos. El hablante puede saber que no hay otros amigos, pero lo que comunica está basado en la suposición de que para el oyente no está constituido el conjunto contextual (no sabe de qué amigos

se trata o se puede tratar), de modo que no emplea el artículo definido” (Garrido, 1996: 285).

Como vemos, Garrido identifica la cuantificación ‘exclusiva’ con la ‘partitiva’, y, aunque reconoce que en el citado ejemplo se “garantiza que la denotación en cuestión no es el conjunto entero”, considera que este hecho se debe a la falta del previo establecimiento de un conjunto contextual consabido por hablante y oyente.

Según Garrido, solo “mediante el acento contrastivo (de foco) en *unos*”, podría garantizarse la exclusividad<sup>284</sup>:

329c. *Me han ayudado UNOS amigos* (Garrido, 1996: 285)

El principal problema que encontramos en el planteamiento de Garrido es que no habría diferencia entre (329a) y (329d):

329d. *Me han ayudado amigos* (Garrido, 1996: 291)

#### 11.4. El contraste entre *un/a/os/as* y los nombres escuetos

En general, las fuentes consultadas apenas prestan atención al contraste entre *un/a/os/as* y los nombres escuetos, el cual solo se aborda en los contextos predicativos donde las expresiones funcionan como atributos del verbo *ser*. Como se indica en [5.2.2.], a los atributos constituidos por nombres escuetos se les suele atribuir un valor ‘clasificador’, pero no hay consenso a la hora de determinar el valor de los introducidos por *un/a/os/as*.

Leonetti señala que estos predicados “pueden dar lugar tanto a interpretaciones atributivas o clasificadoras (en lo que coinciden con los nombres escuetos), como a interpretaciones identificativas (que son imposibles en los nombres escuetos)” (Leonetti, 1999b: 851):

330a. *Pilar es (una) persona responsable.*

330b. *Pilar es \*(una) chica que trabaja en el Instituto desde hace poco.*

(Leonetti, 1999b: 851)

---

<sup>284</sup> Garrido también problematiza el carácter inclusivo de *los/las*. Ver Nota 261 en [9.4.].

Según Leonetti, la primera oración es “atributiva [...] (en respuesta a una pregunta del tipo *¿Cómo es Pilar?*) e identificativa la segunda (en respuesta a una pregunta como *¿Quién es Pilar?*)” (Leonetti, 1999b: 851); pero Leonetti no explica cuál sería la diferencia, en (79a), entre *una persona responsable* y *persona responsable*.

En realidad, la mayoría de fuentes conceden escasa atención a ejemplos como (330a), similares a “*Pedro es {profesor/un profesor}*” (Fernández Leborans, 1999: 2.371), donde el nombre escueto alterna con el artículo indefinido; pues el principal contraste que destacan es el que hay entre “enunciados como *Juan es {charlatán/comunista}*”, adscripciones neutras de una propiedad o de la pertenencia a un grupo social” y expresiones como “*es {un charlatán / un comunista}*”, a las que podemos llamar pseudo-categorizaciones valorativas” (Laca, 1999: 916)<sup>285</sup>.

Según Fernández Leborans:

“Generalmente, cuando se aplica a seres humanos, el atributo *un N* es de carácter identificativo, y suele aparecer especificado (*Pedro es un profesor {de mi escuela/que conocí en el Congreso}*); como atributo de propiedad, se emplea valuativamente. Pero *ØN* es un atributo de caracterización objetiva” (Fernández Leborans, 1999: 2.371).

Por eso, Bosque señala:

“Fernández Lagunilla (1983) hace notar que el artículo indefinido se rechaza con aquellos sustantivos que no permiten otra interpretación que la clasificativa, mientras que los sustantivos evaluativos, obtenidos a veces de modificaciones morfológicas de los anteriores, aparecen normalmente como atributos nominales en tales casos” (Bosque, 1996: 65).

---

<sup>285</sup> “Bello (1847: §856) había notado que «Decir que alguien es *holgazán* no es más que atribuirle este vicio; pero decir que es *un holgazán* es atribuírselo como cualidad principal y característica». La observación de Bello se ve confirmada por el hecho de que la construcción afectiva y valorativa con *un* es incompatible con la gradación (*Juan es (\*un) mentiroso, pero menos que Luis*)” (Leonetti, 1999b: 852). *Vid.* Fernández Leborans (1999: 2.373-2.374).

Ejemplos:

331. *Es {un padrazo / ??un padre}.*

332. *Es {un medicucho / ??un médico}.*

(Bosque, 1996: 65)<sup>286</sup>

Según Leonetti:

“la aceptabilidad de *un* en el predicado nominal depende de que sea posible una interpretación evaluativa, preexistente o inferida. Un enunciado como *Ernesto es un conductor* resulta extraño porque no aporta información suficiente para ser identificativo (por lo menos, fuera de contexto) y tampoco permite construir una lectura evaluativa [...] (cf. *Juan es {un farsante/un padrazo/un pésimo conductor}*, donde el atributo es evaluativo y por tanto plenamente aceptable)” (Leonetti, 1999b: 852).

Laca (1999: 915) advierte que el “artículo indefinido puede acarrear un cambio de interpretación de la predicación, que pasa a interpretarse en sentido metafórico”:

333a. *Houdini era equilibrista y acróbata.*

333b. *El hombre fue un equilibrista, un acróbata de asamblea.*

(Laca, 1999: 916)

Tanto Leonetti como Bosque ofrecen otros ejemplos de sentido metafórico y demuestran que este sentido no puede darse con los nombres escuetos:

334a. *María es {un volcán/un vendaval/una plaga}.*

334b. *María es {\*volcán/\*vendaval/\*plaga}.*

(Leonetti, 1999b: 853)

335a. *Este hombre es un monstruo.*

335b. *\*Este hombre es monstruo.*

---

<sup>286</sup> Según Bosque (1996: 65), los ejemplos (80) y (81) son de Fernández Lagunilla.

(Bosque, 1996: 65)<sup>287</sup>

En relación con los plurales, Laca señala que “la predicación clasificativa carece normalmente de artículo” (Laca, 1999: 916):

22. *Estos animales que ves ahí son viboras* (Laca, 1999: 916)

Pues: “La aparición de la forma *unos* está claramente asociada a la predicación metafórica, [ya] que no expresa literalmente la pertenencia del sujeto a la categoría denotada por el atributo, sino la adscripción de alguna de las propiedades características de los representantes de esta categoría al sujeto” (Laca, 1999: 916):

336. *Estas mujeres son unas viboras.*

Leonetti, por su parte, señala que los atributos introducidos por *unos/as* no imponen sino que “permite[n], y favorece[n], la lectura metafórica (no clasificadora), [mientras que] la ausencia de determinante sólo produce lecturas clasificadoras” (Leonetti, 1999b: 852):

337a. *Eran {borregos/linces/buitres}.*

337b. *Eran {unos borregos/unos linces/unos buitres}.*

(Leonetti, 1999b: 852)<sup>288</sup>

Según Leonetti, los atributos metafóricos son “un caso especial de los evaluativos” que requieren la presencia del artículo indefinido por “la necesidad de anular la posible interpretación clasificadora y establecer una semejante a la identificativa en la que el sujeto es caracterizado por un atributo necesariamente cuantificado” (Leonetti, 1999b: 852).

---

<sup>287</sup> Aquí también cabría incluir aquellos ejemplos donde “la interpretación evaluativa se caracteriza por la ausencia de concordancia de género” (Bosque, 1996: 66): *Juan es una maravilla; María es un encanto.*

<sup>288</sup> Según Bosque (1996: 66), ello explica la presencia del artículo en *Juan y Pedro son unos animales*, y su rechazo en *\*El mono y la jirafa son unos animales*.

## Capítulo 12: Conclusiones generales

El tratamiento que reciben el nombre y las expresiones (o sintagmas) nominales en el panorama hispánico parte del valor identificador y referencial que se atribuye al nombre propio. Como se advierte en [9.1.], los análisis de las formas *el/la/los/las* y *un/a/os/as* a partir del contraste ‘definido/indefinido’ giran en torno al factor de la identificación (o identificabilidad) del referente entendido como ‘ejemplar’, lo cual es —a nuestro juicio— prueba y consecuencia de que **la lengua se concibe como representación del mundo extralingüístico**. Esta concepción especular de la lengua con respecto a la realidad extralingüística no solo se percibe en el modo en que se destaca (y entiende) la identificación del referente, sino también en el modo en que se entiende el propio referente como ‘ejemplar’ particular (identificable o no). Sin duda, esta visión se vincula con la filosofía del lenguaje, de la cual también se retoman algunos criterios de análisis como son los que destacan la ‘presuposición de existencia’ del referente, o los que se aplican para interpretar ciertos valores (‘inclusividad’, ‘exclusividad’, ‘unicidad’, etc.) a partir de la ‘veracidad/falsedad’ de sus implicaciones en el mundo real.

Por otro lado, la visión que se ofrece del nombre común a partir de su contraste con el nombre propio no solo difumina las fronteras entre el nombre común y el adjetivo, sino que tiende a centrarse en el nombre discontinuo singular como prototipo y a extrapolar las conclusiones relativas al mismo a todos los nombres escuetos en general. De ello se deriva la continua aplicación del contraste entre el valor ‘identificador’ (característico del nombre propio) y el valor ‘clasificador’ (característico, en principio, de sustantivos y adjetivos) en contextos supuestamente predicativos; así como la incertidumbre que plantean los nombres continuos y, sobre todo, los plurales en torno a su posible valor cuantificador y su autonomía sintáctica a la hora de funcionar como sujetos, objetos directos e indirectos.

En conclusión, aunque son muchas las aportaciones que consideramos enormemente valiosas y relevantes, consideramos que se dedica escasa atención a los siguientes aspectos:

- a) El contraste entre *un/a/os/as* y los nombres escuetos en tanto expresiones ‘indefinidas’ (independientemente de cómo se entienda la ‘indefinitud’).
- b) La distinción entre los nombres escuetos de carácter predicativo y los que tienen un carácter argumental.
- c) El posible valor cuantificador de *el/la/los/las*, *un/a/os/as* y ciertos nombres

escuetos (sobre todo, plurales y continuos) en tanto expresión de cantidades a partir de las nociones de ‘inclusividad’ y ‘exclusividad’, así como los contrastes resultantes entre las distintas formas y, también, en relación con el resto de cuantificadores.

d) La concepción de la referencia lingüística en términos discursivos tal como plantea Alcina Caudet (1999).

e) La relevancia del contexto sintagmático, oracional y discursivo a la hora de determinar tanto la naturaleza (sustantiva, adjetiva, verbal, adverbial, etc.) de una determinada expresión, como sus valores referencial y cuantificador.

En la segunda parte del presente trabajo se abordarán todas estas cuestiones desde una perspectiva cognitiva con el fin de ofrecer un modelo teórico que resulte operativo. Para ello, se partirá de la distinción que plantea la Gramática Cognitiva entre el «nombre» entendido como categoría léxica y la «expresión nominal» entendida como categoría sintáctico-discursiva de valor referencial y cuantificador, la cual servirá a su vez para distinguir los nombres escuetos de carácter argumental de aquellos otros que tienen un carácter predicativo en tanto meras designaciones de ‘clase’.

## **Parte II: El valor referencial y cuantificador de los artículos *el/la/los/las, un/a/os/as* y $\emptyset$ . Revisión y replanteamiento de las propuestas procedentes de la Gramática Cognitiva**

### **Capítulo 1: Introducción a la perspectiva cognitiva**

#### **1.1. Introducción a la Lingüística Cognitiva**

La Lingüística Cognitiva se basa en la idea de que **la lengua es una capacidad integrada en la cognición humana**, de manera que no puede abordarse sin tener en cuenta el resto de capacidades cognitivas que caracterizan nuestra manera de aprehender el mundo<sup>289</sup>. Una segunda característica de la Lingüística Cognitiva es que defiende la **naturaleza simbólica del lenguaje**, es decir, el hecho de que a cada forma lingüística le corresponde un determinado significado. Ello apunta hacia la concepción saussuriana del ‘signo lingüístico’ en tanto combinación de un significante y un significado; pero, desde una perspectiva cognitiva, el carácter simbólico no se limita únicamente a los lexemas, sino que se da en cualquier construcción lingüística (morfológica, sintagmática, oracional o incluso discursiva). De hecho, la relación entre el polo semántico (o significado) y el polo fonológico (o significante) no se considera tan arbitraria como planteaba Saussure, pues se sostiene que cualquier construcción simbólica que suponga una mínima complejidad estructural conceptualiza una idea o significado, y toda conceptualización está motivada por facultades y/o procesos cognitivos relacionados con nuestra experiencia corpórea, física, social y cultural. Así, la Lingüística Cognitiva no solo destaca las interrelaciones que hay entre lengua, pensamiento y realidad en toda conceptualización, sino que también reconoce su origen experiencial.

Como consecuencia de todo ello, se plantea una **visión gestáltica** de la lengua en el sentido de que cualquier estructura lingüística constituye una configuración motivada por factores cognitivos (percepciones sensoriales, memoria, inteligencia, conocimiento enciclopédico, imaginación, etc.). De hecho, la lengua no se concibe como una representación del mundo extralingüístico sino, más bien, como una representación de los procesos cognitivos mediante los cuales concebimos y percibimos cualquier realidad, sea lingüística o extralingüística. De ahí que, a la hora

---

<sup>289</sup> Vid. Cuenca, M. J. y Hilferty, J., 1999; Ibarretxe-Antuñano, I. y Valenzuela, J. (dirs.), 2012; Ibarretxe-Antuñano, I., 2013.

de analizarla, se apueste por aplicar una lógica natural basada en modelos de cognición en lugar de una lógica proposicional basada en valores de verdad. Los modelos de cognición vienen a ser leyes o esquemas de carácter sumamente abstracto que se establecen (e identifican) a partir del uso real de la lengua<sup>290</sup>. Por eso, la Lingüística Cognitiva aplica un análisis basado en el uso, es decir, en manifestaciones auténticas (no canónicas) donde lo que importa son las fronteras que impone la propia lógica del sistema.

Esta visión gestáltica de la lengua también conlleva una **concepción orgánica** de la misma, en la medida en que se destaca tanto la interrelación entre sus diferentes planos (fonológico, morfológico, sintagmático, oracional, discursivo y pragmático), como la importancia de su evolución a lo largo de la historia, desde lo que fue hasta lo que va camino de ser (de ahí, la importancia de los procesos de gramaticalización y lexicalización). Así, la Lingüística Cognitiva tiende a romper con muchas de las dicotomías tradicionales (lengua/habla, diacronía/sincronía, semántica/pragmática, conocimiento lingüístico/enciclopédico) al plantearlas como un ‘continuum’; y, de hecho, su propia concepción de la lengua también rompe con las fronteras que separan la lingüística de otras disciplinas cognitivas como la psicología, la neurociencia o la filosofía.

Por último, conviene advertir que la adopción de una perspectiva cognitiva impone una visión basada en facultades y procesos cognitivos que son comunes a todos los humanos. Por eso, aunque cada lengua tiene su propio sistema, los modelos cognitivos que explican el uso de una u otra forma en una determinada lengua se basan en abstracciones que son (o tienden a ser) de carácter universal y, por eso, no solo resultan accesibles a todos sino que también pueden extrapolarse a cualquier otra lengua si se hacen los ajustes necesarios.

---

<sup>290</sup> “La idea principal es que el conocimiento del lenguaje que tienen los hablantes se basa en la abstracción de unidades simbólicas que se extraen del uso regular del lenguaje. Veamos un ejemplo con el verbo *poner*. En español este verbo tiene diferentes acepciones (‘colocar’, ‘contar’, ‘suponer’, ‘escribir’, ‘instalar’...), y se utiliza no solamente en distintas construcciones (transitiva, ditransitiva, pronominal...) sino también en diferentes colocaciones (*poner la mesa*, *poner los cuernos*). Según esta teoría, los hablantes a medida que nos vamos encontrando con esta palabra vamos aprendiendo cuáles son los contextos de uso, en qué construcciones lingüísticas aparece, cuáles son otras palabras o unidades que típicamente aparecen junto a ella, y así, poco a poco vamos extrapolando una «gramática» a partir de nuestra experiencia lingüística continua” (Ibarretxe-Antuñano, I. y Valenzuela, J., 2012).

## 1.2. Introducción a la Gramática Cognitiva (GC)

La Gramática Cognitiva (GC) es la teoría gramatical desarrollada por Langacker (1987, 1991, 2008, 2016) —y seguida por otros muchos lingüistas<sup>291</sup>— dentro de la Lingüística Cognitiva. En esta teoría se destaca tanto la naturaleza simbólica de la lengua como su sustrato conceptual, pero lo que más se enfatiza es la carga semántica de cualquier conceptualización: “Though we can recognize both semantic and phonological functions, *semantic functions* are primary in the sense that expressions are used to symbolize meanings (rather than to make sounds meaningful)” (Langacker, 2016: 2). De hecho, se insiste en la idea de que “grammar is meaningful” (Langacker, 2008: 3); pues, en última instancia, es el significado lo que determina el uso de una u otra forma. A continuación presentaremos algunos de los principales mecanismos que se emplean en GC para explicar y entender el valor semántico de cualquier construcción lingüística.

En primer lugar, destaca el contraste **‘figura/fondo’** procedente de la psicología gestáltica:

“[...] la idea principal subyacente es que todo concepto necesita estar cimentado (o contextualizado) sobre una estructura coherente de conocimiento basado en nuestra experiencia humana. [...] En términos de Langacker (1987), este conocimiento es necesario; es el fondo sobre el cual se puede perfilar el concepto que estamos tratando” (Ibarretxe-Antuñano, 2013: 249).

Langacker plantea el contraste ‘figura/fondo’ a través de lo que llama el **‘perfil’** (la figura destacada o el foco) y la **‘base’** (el fondo): “The semantic value of an expression resides in neither the base nor the profile alone, but only in their combination” (Langacker, 1987: 183). Así, por ejemplo, el valor semántico de un nombre como *círculo* es la suma de su perfil (una línea o serie de puntos de forma circular) y su base (el espacio bidimensional en el que necesariamente se inscribe tal línea para poder percibirla como tal); pero el valor semántico de un nombre como *arco* presupone un círculo en la medida en que su perfil es un segmento de la línea que perfila un círculo, así que el propio círculo y el espacio bidimensional en el que

---

<sup>291</sup> Entre estos lingüistas se incluyen: Taylor, 2002; Radden y Dirven, 2007; White, 2010; Maldonado, 2012; Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, 2014. El trabajo de Ruiz Campillo (2004) no se vincula tanto con la Gramática Cognitiva sino, más bien, con la Lingüística Cognitiva.

este se inscribe constituyen su base.

En la figura 1 reproducimos el modo en que Langacker (1987: 184) ilustra el valor semántico de estos ejemplos. El perfil de cada expresión se representa mediante la línea gruesa de color negro, mientras que el resto (incluido el espacio en blanco interior y exterior al círculo) constituye la base.

<i>círculo</i>	<i>arco</i>
	

Figura 1: Perfil/base según Langacker (1987: 184).

Como vemos, el valor semántico de estos conceptos se ilustra mediante imágenes, lo cual parece especialmente idóneo para nombres que designan formas inscritas en un espacio bidimensional como *círculo* o *arco*; pero lo cierto es que en GC todo significado puede plantearse en términos visuales como aquello que vemos. Sin duda, la visión es otra de las capacidades cognitivas que caracterizan nuestra percepción de la realidad, así que no solo fundamenta buena parte de las conceptualizaciones lingüísticas sino que también sirve para ilustrarlas.

Una segunda noción relevante para explicar el valor semántico de una palabra (o construcción lingüística) es el llamado ‘**dominio cognitivo**’. Según Langacker (2008: 44): “An expression is said to invoke a set of cognitive domains as the basis for its meaning (i.e. as the content to be construed). Collectively, this set of domains is called a matrix. For most expressions the matrix is complex in the sense of comprising multiple domains”. Langacker distingue los ‘dominios básicos’ como el espacio, el tiempo, el espectro de colores, el tono, etc. de otros más complejos. Los primeros constituyen experiencias sensoriales, mientras que los segundos implican cierto grado de conceptualización. Así, por ejemplo, el dominio cognitivo de un nombre como *concurso* incluye la concepción de un número delimitado de participantes, destinados a realizar una tarea o pasar por una serie de pruebas de carácter competitivo con el fin de alcanzar un premio; pero también incluye la idea de que este premio solo está reservado a aquellos que mejor concluyan la tarea encomendada, de manera que todo ‘concurso’ implica la existencia de uno o varios

ganadores<sup>292</sup>.

Por último, conviene destacar algunas de las facultades cognitivas que fundamentan la concepción y percepción de significados como es, por ejemplo, la imaginación. Según Ibarretxe-Antuñano (2013: 252): “La **imaginación** es el punto de partida de donde surgen dos de los mecanismos cognitivos básicos, la **metáfora** conceptual y la **metonimia** conceptual”.

Una segunda facultad cognitiva destacable es la **categorización**:

“La categorización humana, es decir, la habilidad de juzgar si un elemento en particular pertenece o no a una categoría en concreto, es otro de los mecanismos fundamentales de la lingüística cognitiva que ejemplifica esa relación compartida entre la facultad lingüística y demás facultades cognitivas. Se parte de la suposición de que una categoría lingüística es en realidad un tipo más de categoría cognitiva. Por lo tanto, para saber cómo actúa la categorización lingüística es necesario saber cómo funciona la categorización a nivel global” (Ibarretxe-Antuñano, 2013: 249-250).

Como señala Ibarretxe-Antuñano (2013: 250), “las categorías se consideran entidades graduales con límites difusos” y, en los procesos de categorización, se distinguen dos dimensiones: una vertical que establece “el nivel superordinado (muy general), el nivel básico y el nivel subordinado (muy específico)”, y otra horizontal donde “los miembros se organizan de forma gradual alrededor de los llamados miembros *prototipos*”.

---

<sup>292</sup> Langacker lo ejemplifica con el nombre *sophomore* (=estudiante universitario de segundo año): “Consider the word *sophomore*. Among the elements that figure in its meaning are the basic domains of time and space, as well as such low-level concepts as PERSON, KNOW, YEAR, and TWO, and higher-level notions such as LEARN, STUDY, STUDENT, and SCHOOL. Clearly, though, the meaning of *sophomore* further—and crucially—invokes a still higher-level conception of the sort that Fillmore (1982) calls a frame and Lakoff (1987) refers to as an idealized cognitive model (or ICM). This is the idealized conception, quite familiar in our culture, of a nonelementary educational institution offering a course of study lasting precisely four years. While it incorporates the lower-level concepts, this ICM taken as a whole is the natural starting point for semantic description: with respect to it, we need only specify that *sophomore* designates a person in the second year of study” (Langacker, 2008: 46).



## Capítulo 2: El nombre y los fenómenos de determinación y cuantificación nominal según la Gramática Cognitiva (CG)

### 2.1. Las categorías gramaticales

En GC, las categorías gramaticales se definen a partir de su significado, el cual se determina desde una perspectiva amplia y esquemática para poder englobar a todos los miembros, desde los más prototípicos hasta los más periféricos. Según Langacker (2008: 98): “what determines an expression’s grammatical category is not its overall conceptual content, but the nature of its profile in particular”. Así, se distinguen dos tipos esenciales de categorías: las que perfilan o designan una ‘cosa’ y las que perfilan o designan una ‘relación’. La categoría del «nombre» (o «sustantivo») se caracteriza por perfilar una ‘cosa’, mientras que el resto de categorías perfilan una ‘relación’, ya sea de carácter temporal o procesual (los verbos) o de carácter atemporal (los adjetivos, los adverbios y las preposiciones)<sup>293</sup>.

Toda expresión que perfila una relación perfila, a su vez, a los participantes que intervienen en esa relación:

“A relationship is conceptually dependent on its participants; it evokes its participants (if only schematically) as an intrinsic aspect of its own conception. Consequently, the focal participants in a profiled relationship are themselves part of the relational profile [...]” (Langacker, 2008: 114).

Langacker distingue dos participantes (el “**trayector**” o “**figura primaria**” como primer foco de atención y el “**landmark**” o “**figura secundaria**” como segundo foco de atención)<sup>294</sup>, entre los cuales se establece una relación asimétrica:

“In virtually every relational predication, an asymmetry can be observed between the profiled participants. One of them, called the **trajector (tr)**, has special status and is characterized as the figure within a relational profile. The

---

<sup>293</sup> “I claim that basic grammatical categories such as *noun*, *verb*, *adjective*, and *adverb* are semantically definable. The entities referred to as nouns, verbs, etc. are symbolic units, each with a semantic and phonological pole, but it is the former that determines the categorization. [...] A noun, for example, is a symbolic structure whose semantic pole instantiates the schema [THING], or to phrase it more simply, a noun designates a thing. In similar fashion, a verb is said to designate a process, whereas adjectives and adverbs designate different kinds of atemporal relations” (Langacker, 1987: 189). *Vid.* Radden y Dirven, 2007: 41-46; Taylor, 2002: 205-224.

<sup>294</sup> En inglés, Langacker los denomina *trajector* y *landmark*. Nosotros nos basamos en Maldonado (2012: 229), quien traduce los citados términos como “figura primaria” (o “trayector”) y “figura secundaria” (o “landmark”).

term trajector suggests motion, and in processual predications describing physical activity (presumably the prototype for relations) the trajector generally does move through a spacial trajectory. Note, however, that the definition makes no reference at all to motion, either physical or abstract, so this schematic description is applicable to both static and dynamic relations. Other salient entities in a relational predication are referred to as **landmark (lm)**, so called because they are naturally viewed (in prototypical instances) as providing points of reference for locating the trajector” (Langacker, 1987: 217).

En el caso de los verbos, la “figura primaria” y la “figura secundaria” coinciden con lo que tradicionalmente se conoce como los «argumentos» del verbo, los cuales pueden expresarse explícita o implícitamente. Así, la figura primaria siempre es el sujeto, mientras que la figura secundaria puede corresponder a diversas funciones sintácticas, dependiendo del valor semántico del verbo. Por ejemplo, la figura secundaria de un verbo transitivo es el objeto directo, pero la de un verbo intransitivo como *ir* es el lugar de destino expresado por un complemento circunstancial de lugar. Como indica Taylor (2002: 214-215), algunos verbos como *robar* o *dar* implican la participación de dos figuras secundarias (el objeto directo y el objeto indirecto). Sin embargo, en la mayoría de los verbos intransitivos (*crecer*, *correr*, *dormir*) no interviene ninguna figura secundaria, lo cual, según Langacker, no impide que podamos seguir hablando de una ‘relación’ en la medida en que la figura primaria (es decir, el sujeto) no deja de estar implícitamente relacionado con otras entidades como el espacio y el tiempo<sup>295</sup>.

En el caso de los adjetivos, la figura primaria se corresponde con la cosa adjetivada, pero la figura secundaria es de una naturaleza más compleja, cuya descripción invita a retomar (y replantear) la tradicional distinción entre los llamados «adjetivos calificativos» (o «de grado») y los llamados «adjetivos relacionales» (o «clasificativos») [I- 2.2.4.]<sup>296</sup>.

---

<sup>295</sup> “There is nothing contradictory about a relationship having only one participant. [...] Since it is not required that the interconnected entities be salient, explicit, or even individuated, the notion of a one participant relationship is perfectly coherent. The verb *rise*, for example, designates the process of its trajector moving through space in an upward direction. The profiled relationship consists of the trajector occupying a spatial location at any given moment and how this location changes through time. In contrast to the mover, however, these locations are neither individuated nor singled out for separate focus” (Langacker, 2008: 113).

<sup>296</sup> Como se verá en [II- 6.5.1.], Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014) se basan en el planteamiento que ofrece la GC para plantear el contraste entre los «adjetivos relativos» (equivalentes a los «calificativos») y los «adjetivos absolutos» (equivalentes a los «clasificativos» o «relacionales»).

Los primeros se caracterizan por expresar una propiedad en relación a una escala:

“What does *tall* mean? The word invokes the vertical dimension of an entity; specifically, an entity is tall if its height exceeds by some unspecified amount the norm for that kind of entity. *Tall*, in other words, turns out to be a relational item: it profiles the relation between its tr[ajector] (the entity that is claimed to be tall) and a region in excess of some norm, with respect to the vertical dimension” (Taylor, 2002: 220).

“[...] an adjective like *pretty*, *tall*, or *stupid* situates its trajector vis-à-vis a scale representing the degree to which it exhibits a certain property. There is just one focal participant because the adjective itself specifies both the property and the scalar position” (Langacker, 2008:113-114).

Los segundos perfilan una relación aún más compleja, pues la propiedad que expresan se basa en una serie de características interconectadas:

“Consider the adjective *square*, which describes its trajector as having a certain shape. The conceptualization of this shape resides in a number of mental operations assessing particular subparts with respect to one another: that there are four sides, that each side is straight, that opposite sides are parallel, that adjacent sides are perpendicular, and that all sides are equal in length. Collectively these assessments constitute the profiled relationship, manifested within a single participant” (Langacker, 2008: 114).

Teniendo en cuenta que una palabra como *cuadrado* puede constituir tanto un adjetivo como un nombre, Langacker destaca la principal diferencia entre ambas categorías: “the noun profiles the thing, while the adjective profiles the configurational assessments” (Langacker, 2008: 114).

Por tanto, el carácter ‘relacional’ de los adjetivos no se basa únicamente en el hecho de perfilar una relación entre la propiedad especificada y la cosa a la que se atribuye o puede atribuir tal propiedad, pues la propiedad misma también se fundamenta en una relación, ya sea con una escala («adjetivos calificativos» o «de grado») o entre una serie de características confluentes («adjetivos relacionales» o

«clasificativos»). Si la figura primaria de los adjetivos es la cosa a la que se atribuye la propiedad, la figura secundaria sería la relación o conjunto de relaciones que implica tal propiedad, pero esta última no puede concebirse como un participante externo.

Por eso, Taylor compara los adjetivos con los verbos intransitivos:

“Although *tall* turns out to be a relational item, its lm [landmark] is not stated in a separate expression, distinct from the adjective; its lm [landmark] is incorporated, as it were, in the semantic structure of the word. In this respect, adjectives are exactly like intransitive verbs” (Taylor, 2002: 220).

Por su parte, los adverbios también tienen un solo participante, pero, a diferencia de los adjetivos, este no se corresponde con una ‘cosa’ (o nombre) sino con una ‘relación’:

“An adverb is traditionally defined as modifying a verb (*work fast*), a preposition (*directly into the fire*), an adjective (*exceedingly handsome*), or another adverb (*almost excessively brilliant*). These are precisely the basic categories characterized as profiling relationships (processual and nonprocessual), so they constitute a nature grouping in GC. [...] The minimal contrast with adjectives is apparent from pairs like *work fast* and *fast worker*. In both cases, *fast* locates some activity at the positive end of a scale assessing its rate or execution. The only difference is that the adverb confers focal prominence (trajector status) on the activity itself, whereas the adjective confers it on the actor” (Langacker, 2008: 116).

Frente a los adjetivos y los adverbios, las preposiciones siempre cuentan con dos participantes. Así, se ilustra la diferencia entre *la casa está detrás de la escuela*, donde *la casa* sería la figura primaria y *la escuela* sería la figura secundaria, y *la escuela está delante de la casa*, donde se invierten los papeles de manera que *la escuela* es la figura primaria y *la casa* es la figura secundaria.

En las preposiciones, la figura secundaria se corresponde siempre con una ‘cosa’, pero la figura primaria puede ser una ‘cosa’ o una ‘relación’:

“In contrast to adjectives and adverbs, prepositions are indifferent as to the

nature of their trajector. The distinctive property of this class is the conferring of secondary focal prominence on a thing. This landmark is expressed by the prepositional object (*in August; under the bed; with a screwdriver*)” (Langacker, 2008: 117).

Así, dependiendo de la naturaleza de su figura primaria, las preposiciones pueden tener un carácter adjetivo o adverbial:

“Normally the same preposition has both ‘adjectival’ uses, where its trajector is a thing (*the last weekend in August; the dust under the bed; a boy with a screwdriver*), and also ‘adverbial’ uses, where its trajector is a relationship (*They got married in August; It’s hot under the bed; She opened it with a screwdriver*). This overlap is one reason for thinking that the traditional categorization —where adjectives, adverbs, and prepositions are viewed as mutually exclusive classes— is less than optimal” (Langacker, 2008: 117).

Por eso, Langacker concluye:

“An atemporal relation is prepositional when its landmark is commonly elaborated as specified; a preposition is also an adjective when its trajector is a thing (*a girl like Sally*), and an adverb when its trajector is a relation (*walk with a limp*), but there are both adjectives and adverbs that are nonprepositional because their landmarks cannot be elaborated (*red, fast*). It is misguided on this view to treat adjectives, adverbs, and prepositions as separate classes all on a par with one another” (Langacker, 1987: 243)<sup>297</sup>.

La principal diferencia entre las categorías (o expresiones) que perfilan una ‘relación’ y las que perfilan una ‘cosa’ es que las primeras se consideran conceptualmente dependientes de sus participantes, mientras que las segundas se consideran conceptualmente autónomas:

“A conceptually dependent structure would be one that presupposes

---

<sup>297</sup> Langacker considera que las partículas post-verbales que acompañan verbos como *turn on, turn off, go out*, etc. también constituyen preposiciones: “they are simply prepositions employed in grammatical constructions where the landmark happens not to be elaborated, as it otherwise normally is” (Langacker, 1987: 243).

another and requires it for its full implementation. In this sense any relational notion can be regarded as conceptually dependent, since it requires for its conceptualization some intrinsic reference —however schematic— to the entities that participate in the relation. One cannot, for example, conceptualize the process of chasing without conceiving to some extent of the thing doing the chasing and the thing being chased, even if the idea formed of them is maximally vague. [...] The conception of a physical object like *a tree* or *a cat*<sup>298</sup>, by contrast, is more autonomous. We can conceptualize a cat without activating to any significant degree the notion of its participation in a relationship with other objects (e.g. we can simply visualize a cat). It is part of what we know about cats that they participate in external relations, but no such relation is obligatorily accessed” (Langacker, 1987: 299-300).

Por último, conviene señalar que las categorías gramaticales a las que nos referimos no se identifican únicamente con categorías léxicas, pues su naturaleza no se aborda únicamente en el plano léxico sino en cualquier plano lingüístico (sintagmático, oracional o discursivo).

Por eso, en relación con la categoría del «nombre», Langacker señala:

“If a noun is a symbolic expression that designates a thing, it would seem most rational to employ the term for all such expressions [...] Traditionally, though, the term is limited to expressions of a certain size, typically words and compounds. I thus depart from traditional practice and categorize phrases and even longer expressions as nouns (e. g. *lazy cat*, *people with cats*, *that man out walking his cat*), including full nominals (noun phrases). Pronouns are also sometimes excluded from the traditional noun category, apparently because they have special properties [...]. Pronouns do satisfy the cognitive-grammar definition for the noun class, however, and will be considered a special case within the category” (Langacker, 1987: 242).

## 2.2. La categoría del «nombre»

### 2.2.1. El «nombre» como categoría léxica

Como se indica en el apartado anterior, el «**nombre**» (o «**sustantivo**») se define como aquello que **designa una ‘cosa’**. La idea arquetípica de una ‘cosa’ es un

---

<sup>298</sup> Obsérvese que aquí Langacker no se refiere al nombre sino a las expresiones *a tree* y *a cat*. Ello resultará relevante cuando abordemos las nociones de ‘cosa’ y ‘clase’ en [II- 3.2.].

objeto físico o material delimitado en el espacio, pero la GC plantea esta noción en un sentido muy amplio que incluye sustancias no delimitadas en el espacio (*aire o niebla*), seres vivos (*serpiente o soldado*), conjuntos de seres u objetos (*ejército o archipiélago*), entidades abstractas (*amistad o prudencia*), eventos (*explosión o llegada*), etc. Por tanto, la noción de ‘cosa’ abarca todo tipo de entidades (materiales e inmateriales, vivas e inertes, reales o ficticias)<sup>299</sup>.

Según Langacker (2008: 104-108), una ‘cosa’ es, en general, el producto de una doble operación mental que consiste en una **agrupación** (agrupamos diferentes elementos a partir de su similitud o contigüidad) y en una **reificación** (concebimos el conjunto resultante de tal agrupación como una entidad unitaria, es decir, como una cosa). Esta definición parece especialmente apropiada para los nombres colectivos; y, si resulta un tanto extraña al aplicarla a nombres que designan seres u objetos físicos, es solo porque estos: “represent the special circumstance where grouping and reification are so automatic that constitutive entities are never consciously accessible” (Langacker, 2008: 107). Efectivamente, el hecho de reconocer, por ejemplo, un libro como *libro* implica el hecho de haber previamente reunido sus elementos constitutivos (páginas, cubierta, lomo, texto impreso, etc.) y de concebir el conjunto resultante como una única cosa, algo que hacemos tan automáticamente que apenas somos conscientes de ello.

Como se advierte en el apartado anterior, esta caracterización del «nombre» no se limita al «nombre» (o «sustantivo») entendido como categoría léxica sino que abarca cualquier expresión nominal o pronominal; pero para abordar el modo en que la GC plantea esta categoría conviene limitarnos, por el momento, al «nombre» entendido como categoría léxica, donde la principal distinción que se destaca es la que distingue los «**nombres continuos (o incontables)**» de los «**nombres discontinuos (o contables)**»<sup>300</sup>, un contraste que afecta únicamente a los «nombres comunes», pues —como se verá más adelante— los «nombres propios» se consideran una subcategoría excepcional en muchos sentidos<sup>301</sup>.

---

<sup>299</sup> “My definition of «thing» is highly abstract. It subsumes people and places as special cases and is not limited to physical entities” (Langacker, 2008: 93). “For lack of a better name we will use the term «thing» for a conceptual unit that is expressed in language as a noun. Things appear in our conceptual world as autonomous, or independent, conceptual units that have a certain stability in space and time. The most prototypical things in our experiential world relate to physical objects such as cows and computers. Less prototypical things are abstract units such as illnesses and joy” (Radden y Dirven, 2007: 42).

<sup>300</sup> Vid. Langacker, 2008: 128-146; Radden y Dirven, 2007: 63-84.

<sup>301</sup> Ver Nota 318 en [II- 2.2.2.3].

Como se sabe, los nombres prototípicamente discontinuos (o contables) designan **objetos**, mientras que los nombres prototípicamente continuos (o incontables) designan **sustancias**<sup>302</sup>. De ello se derivan dos maneras de concebir la cosa designada: como un objeto o como una sustancia. El principal rasgo que se destaca es el carácter delimitado (en tanto objeto) o no delimitado (en tanto sustancia) de la cosa designada: "A count noun profiles a thing construed as being discretely bounded in some fashion, whereas a mass noun referent is amorphous and not inherently limited" (Langacker, 2008: 131). Un segundo rasgo destacable es la posibilidad de pluralizar objetos (*diamante/s*) y la resistencia de las sustancias a ser pluralizadas (*oro/\*s*)<sup>303</sup>.

Ante estas dos subcategorías, Langacker se plantea el lugar donde cabe inscribir a los plurales, los cuales no pueden considerarse categorías léxicas en sentido estricto ya que constituyen una configuración más compleja, pero también se abordan como una tercera clase de nombres comunes. Según Langacker: "Though plurals can only be formed on count nouns, plurals themselves fall under the mass-noun category" (Langacker, 1991: 77). Las principales razones que fundamentan esta idea son: a) la no pluralización de los plurales, y b) el hecho de que los plurales designan, como los continuos, una entidad no delimitada a la que Langacker se refiere siempre con el término de 'masa' (*mass*)<sup>304</sup>. La principal diferencia entre los nombres continuos y los plurales es que, en estos últimos, "the designated mass is constituted of an indeterminate number of discrete entities all of the same type" (Langacker, 1991: 77).

En realidad, como señalan Radden y Dirven, los nombres continuos (o

---

<sup>302</sup> "The basic types of nouns, traditionally known as count and mass, correspond to the conceptual archetypes object and substance" (Langacker, 2008: 128). "Prototypical count nouns have the properties of objects, prototypical mass nouns have the properties of substances" (Radden y Dirven, 2007: 83).

<sup>303</sup> "Count nouns are so called because they designate entities that can be counted: *one diamond, two diamonds, three diamonds*, etc. Countability correlates with the possibility of forming a plural (e.g. *diamonds*). By contrast, mass nouns do not form plurals (*\*golds*), nor are their referents countable: *\*one gold, \*two gold(s), \*three gold(s)*. As suggested by the term, the referent of a typical mass noun lacks the discreteness required for the recognition and counting of multiple instances" (Langacker, 2008: 129-130). *Vid.* Radden y Dirven, 2007: 66-68.

<sup>304</sup> Langacker (2008: 130) también destaca el similar comportamiento sintáctico que manifiestan los nombres continuos y los plurales frente a los discontinuos singulares: a) *They're looking for {\*diamond/gold/diamonds}*, b) *a {diamond/\*gold/\*diamonds}*, c) *most {\*diamond/gold/diamonds}*, d) *all {\*diamond/gold/diamonds}*, e) *a lot of {\*diamond/gold/diamonds}*. Sin embargo, consideramos que esta característica solo es significativa cuando se abordan los plurales en el plano sintáctico u oracional.

incontables) también admiten la pluralización, pero los plurales resultantes designan una cantidad indeterminada de diferentes variedades que solo pueden diferenciarse en tanto tales si se conciben como objetos delimitados, de manera que implican una conceptualización discontinua:

"[...] any mass noun can, in fact, be used as a count noun and is then typically understood in the sense of 'variety'. Thus, the plural nouns *cheeses*, *waters*, *wines*, *chocolates*, *sands*, *metals*, *furs*, etc. make us think of different varieties of the substance [...] Unlike 'genuine' objects, substances construed as objects are thus not bounded by their limits in space but by their different qualities, which set off one variety from another" (Radden y Dirven, 2007: 72).

Y, aunque Langacker considera que los plurales constituyen una subclase de los continuos, les confiere la suficiente relevancia como para distinguir, en total, tres clases de nombres comunes:

"A **singular count noun**, such as *pebble*, designates one discrete entity (a bounded region). At the other extreme, a **non-plural mass noun**, e.g. *gravel*, profiles a mass (unbounded region) that may be particulate but is nevertheless construed so as to highlight its internal uniformity. Combining their properties is a **plural noun** like *pebbles*: it is classed with other mass nouns on the basis of its profile, but its formation assures that considerable prominence is accorded to the discrete entities out of which the mass is constituted" (Langacker, 1991: 78).

Como vemos, los plurales no solo constituyen una clase más compleja desde un punto de vista formal debido al morfema de número que los caracteriza, sino también desde un punto de vista semántico.

### 2.2.2. Del «nombre común» a la «expresión nominal»

La GC plantea una importante distinción entre el «**noun**» y el llamado «**nominal**» (o «**noun phrase**») <sup>305</sup>. La noción de «**noun**» se corresponde con el «nombre» o «sustantivo» entendido como categoría gramatical, de manera que abarca

---

<sup>305</sup> Langacker (1987, 1991, 2009, 2016) y Taylor (2002) emplean el término de «nominal», pero Radden y Dirven (2007) y White (2010) prefieren el término tradicional de «noun phrase». La noción de «nominal» es más amplia, pues incluye los nombres propios, los pronombres e incluso las oraciones subordinadas sustantivas.

cualquier expresión que designe una cosa independientemente del plano (léxico, sintagmático, oracional o discursivo) en el que se inscriba; mientras que la noción de «nominal» (o «noun phrase») se aplica a las expresiones nominales de carácter referencial inscritas en el plano sintagmático, oracional o discursivo<sup>306</sup>. Según Langacker (2008: 264): “Like a noun, a nominal profiles a thing”, pero: “every nominal profiles a thing construed as an instance of some type and further incorporates some specification of quantity and grounding” (Langacker, 1991: 54). Y, aunque toda expresión nominal puede considerarse un «nombre», los nombres comunes no constituyen expresiones nominales, pues para ello requieren pasar por tres procesos: la **instanciación**, la **cuantificación** y el llamado «**grounding**» (o «anclaje»). Por tanto, en el caso de los nombres comunes, el contraste «noun/nominal» equivale al contraste entre el «nombre» (o «sustantivo») entendido como categoría léxica de valor clasificador y la «expresión nominal» entendida como categoría sintáctica de valor referencial y cuantificador<sup>307</sup>.

#### 2.2.2.1. El contraste ‘tipo/instancia’

En principio, el contraste ‘tipo/instancia’ que plantea Langacker puede entenderse como equivalente al contraste ‘**clase/ejemplar**’: “A noun names a **type** of thing and specifies the properties an entity must have to qualify as an **instance**” (Langacker, 2008: 134). Como indica el propio autor, la noción de ‘tipo’ se vincula con la noción lógica de ‘intensión’ en tanto conjunto de propiedades relativas a una clase de cosa —y, a nuestro juicio, también se vincula con el valor clasificador que se atribuye tradicionalmente al nombre común [I- 2 y I- 4.6.]—; mientras que la noción de ‘instancia’ se vincula con la noción lógica de ‘extensión’: “The extension of a term is the set of objects in a given world that are appropriately labeled by it; the extension

---

<sup>306</sup> “The term *noun* is used in GC for any expression that profiles a thing. So defined, it subsumes both lexical nouns and nominal expressions of any size, either fixed or novel” (Langacker, 2008: 310).

<sup>307</sup> Así entendido, el contraste entre el «nombre» (o «sustantivo») y la «expresión nominal» es paralelo al contraste entre el «verbo» (en infinitivo) y la «oración»: “The primary function of lexemes is classificatory. As fixed expressions, they provide an established scheme for apprehending the world in terms of culturally sanctioned categories of proven relevance and utility. By contrast, the primary function of a nominal or a finite clause is referential. It directs attention to a particular thing or process accorded a certain epistemic status in relation to the ground” (Langacker, 2008: 264). “In this way grounding establishes a basic connection between the interlocutors and the content evoked by a nominal or a finite clause. If left ungrounded, this content has no discernible position in their mental universe and cannot be brought to bear on their situation. It simply floats unattached as an object of idle contemplation” (Langacker, 2008: 259).

of *cat*, for instance, is the set of cats” (Langacker, 1991: 55).

Langacker plantea ambas nociones como dos formas de concebir el significado del nombre:

“Part of the characterization of *cat*, for example, is the very notion that his type has multiple instances. Likewise, the conception of an instance carries with it the notion that there are other instances of the type it instantiates. Type and instance conceptions differ as to which aspect of this overall configuration they foreground: **the abstracted commonality, or the multiplicity with respect to which a single instance is focused as profile**. In either case the abstracted commonality is immanent in the conception of any instance [...]” (Langacker, 2008: 268).

Como vemos, se trata del tradicional contraste ‘clase/ejemplar’. Desde esta perspectiva, un nombre singular (continuo o discontinuo) se limita a designar, en el plano léxico, una clase (o ‘tipo’) de objeto o sustancia definida a partir de las propiedades que caracterizan a todos sus miembros o porciones; pero esta visión no se corresponde con la presentada en [II- 2.2.1.], donde se indica que los nombres designan ‘cosas’ (no ‘clases de cosas’) y que los continuos —como los plurales— designan ‘cosas’ concebidas como entidades (o cantidades) no delimitadas. En nuestra opinión, este desajuste supone uno de los principales problemas que encontramos en el planteamiento de Langacker; pero, precisamente por ello, consideramos necesario presentar sus fundamentos.

En primer lugar, Langacker sugiere que los morfemas de número (singular/plural) de un nombre implican una concepción de ‘instancia’: “When the singular and plural are each marked by some modification of the stem, a formal distinction is made between a type specification (given by the stem alone) and the conception of a single instance (stem plus singular marking)” (Langacker, 1991: 75).

Y, aunque en inglés —al igual que en español— no hay un morfema de singular, señala:

“This distinction remains covert in an English-type system where the stem itself is used as the singular form. [...] Because a type specification and a singular noun differ so minimally in their conceptual content, it is hardly surprising that they are often not distinguished morphologically. For an English-

type system, we can posit a pattern of zero derivation [...] whereby **any noun stem can be construed as designating a single instance of the category**" (Langacker, 1991: 75).

Entendemos que, para que un nombre (singular) pueda concebirse como una instancia o ejemplar, debe estar inscrito en algún contexto sintagmático u oracional, pues: "a noun that occurs alone (e.g. *cat*) [...] is not equivalent semantically to a singular noun that functions as a nominal head (*the cat*). The former represents the conception of a type per se, and since it lacks the notion of instantiation, the question of quantity does not arise" (Langacker, 1991: 75). Por eso, Radden y Dirven señalan que "all the nouns listed in a dictionary denote types of things" (Radden y Dirven, 2007: 64).

En segundo lugar, Langacker considera que tanto la concepción de 'tipo' como la de 'instancia' requieren la activación del llamado 'dominio de instanciación', es decir, el dominio cognitivo donde inscribimos la 'cosa' (o 'clase de cosa') designada por el nombre o la expresión nominal<sup>308</sup>. Así, según Langacker (2008: 134-135), el dominio de instanciación de un nombre como *pizarra* es el espacio y el de nombres como *minuto*, *hora*, *mes*, *año* o *siglo* es el tiempo. En tanto meros lexemas, estos nombres representan concepciones de 'tipo', pero el hecho de inscribir lo que designan en su 'dominio de instanciación' hace que no veamos su valor semántico como 'una clase de cosa' sino, más bien, como 'una cosa' (es decir, como una entidad concebida a modo de objeto o sustancia). De ahí, la importancia que tiene su carácter delimitado o no delimitado. Según Langacker: "The domain of instantiation is [...] characterized as the domain in which the presence or absence of bounding determines a noun's categorization as count or mass" (Langacker, 2008: 134).

Dado un dominio de instanciación, todo nombre implica un determinado enfoque visual para percibir lo designado como un objeto físicamente delimitado (discontinuos singulares) o como una entidad no delimitada (plurales y continuos). Para ilustrar este enfoque, Langacker (2008: 133) distingue dos zonas en el campo de visión, una de alcance inmediato donde se inscribe la 'cosa' enfocada y otra de

---

<sup>308</sup> "A noun names a **type** of thing and specifies the properties an entity must have to qualify as an **instance**. Usually this type specification invokes a number of cognitive domains, collectively referred to as its matrix [...]. Within the matrix, a particular domain stands out as the one where instances of the type are primarily thought of as residing. It can thus be called the **domain of instantiation**" (Langacker, 2008: 134).

alcance máximo que abarca y excede a la anterior: “In the case of a count noun, this thing is construed as being bounded within the immediate scope in the domain of instantiation. The profile of a mass noun is not construed as being bounded in this fashion” (Langacker, 2008: 132)<sup>309</sup>.

El autor ilustra esta idea mediante la figura 2, donde el recuadro perfilado en línea gruesa representa el alcance inmediato de cada enfoque y el recuadro grande representa el alcance máximo:

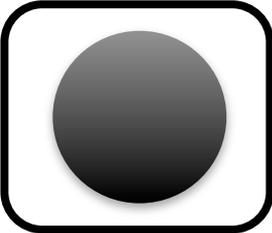
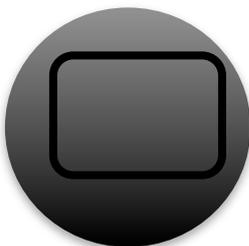
discontinuo singular: <i>pizarra</i>	continuo: <i>madera</i>
	
objeto delimitado	sustancia no delimitada

Figura 2: El valor semántico de los discontinuos singulares y los continuos (y plurales) según Langacker (2008: 133).

A nuestro juicio, esta representación de los valores del nombre no se corresponde con su concepción de ‘tipo’ sino con su concepción de ‘instancia’; pues se supone que la primera es una abstracción de las propiedades que definen cada clase y carece de valor cuantificador. Sin embargo, aquí se implica la concepción de una cantidad en la medida en que los nombres discontinuos singulares se presentan como designación de UN objeto delimitado, y los continuos (incluidos los plurales) como designación de sustancias cuya delimitación cuantitativa queda fuera del alcance inmediato, de manera que se conciben como PORCIONES, es decir, como cantidades extraídas de una cantidad mayor.

### 2.2.2.2. El proceso de instanciación

Langacker define el ‘proceso de instanciación’ como la operación mental —no lingüística— en la que una concepción de ‘tipo’ se transforma en una concepción de

<sup>309</sup> Nos basamos en la traducción propuesta por Maldonado (2012: 226-228), quien traduce *immediate scope* como “alcance (o ámbito) inmediato” y el *maximal scope* como “alcance (o ámbito) máximo”.

‘instancia’<sup>310</sup>; pero, como se indica en el subapartado anterior, considera que: “Type and instance conceptions [...] share the property of profiling some entity in the domain of instantiation” (Langacker, 1991: 57). Según Langacker: “Conceptually, what distinguishes an instance from a type is that an instance is specifically thought of as occupying a particular location in this domain. Instances of the same type are distinguished from one another by virtue of occupying different locations” (Langacker, 2008: 134)<sup>311</sup>.

En el caso de los singulares<sup>312</sup>, Langacker ilustra el contraste ‘tipo/instancia’ como se muestra en la figura 3:

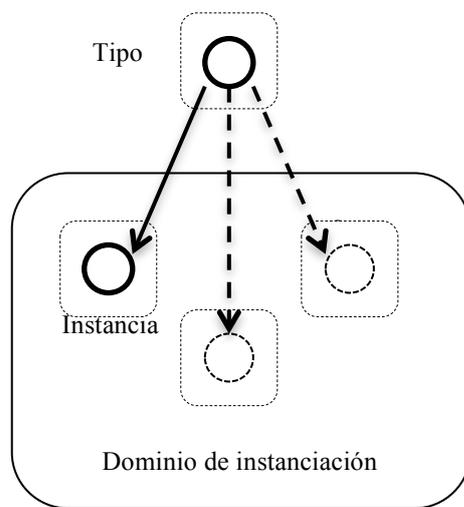


Figura 3: El contraste ‘tipo/instancia’ de los nombres singulares según Langacker (1991: 58).

En el caso de los plurales, Langacker reconoce que su significado en tanto designadores de cantidades indeterminadas (y no delimitadas) de ejemplares ya implica la ‘instanciación’ de cada uno de los ejemplares, los cuales no se conciben como ‘tipos’ sino como ‘instancias’; pero considera que los plurales, como cualquier

<sup>310</sup> “Instantiation is a mental operation, and for linguistic purposes instances are conceived instances, which may or may not represent actual objects or events” (Langacker, 2008: 268).

<sup>311</sup> “The location of an instance within the domain of instantiation is arbitrary —the speaker’s knowledge of this location may be limited to its anchoring function— but the very fact of being anchored at some location is what establishes an instance distinct from other possible instances” (Langacker, 1991: 58). “A type like *board* has many instances, and at a given moment every instance occupies a distinct location (whereas the type itself, representing the abstracted commonality of all these instances, is a “floating” entity that cannot be localized). Even if they should be identical, two boards at different locations constitute different instances of the type —if they occupied precisely the same location, they would be the same board. By contrast, a board that occupies the same location at different times can nonetheless be recognized as the same instance (even if altered)” (Langacker, 2008: 134).

<sup>312</sup> Entendemos que se trata de los singulares discontinuos, pero Langacker no lo especifica.

nombre común, también deben pasar por el proceso de ‘instanciación’ para poder constituir una expresión nominal de carácter referencial:

“At the higher level of organization, *pebbles* designates a mass comprising indefinitely many instances of *pebble*, hence it presupposes the multiple instantiation of this lower-order category. The instantiation of *pebble* must be distinguished from that of *pebbles*, however. To effect the latter requires a still more elaborate conception in which a non-unit set of constituent entities is **anchored in the domain of instantiation and thereby distinguished from other such sets**” (Langacker, 1991: 78-79).

En la figura 4 se ilustra el contraste ‘tipo/instancia’ aplicado a los plurales:

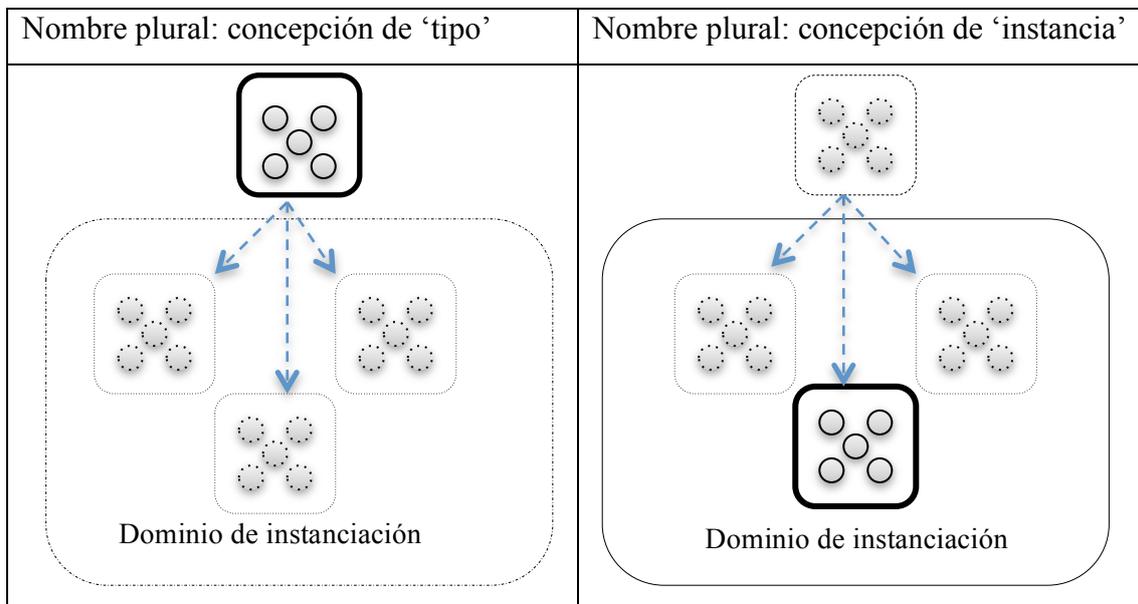


Figura 4: El contraste ‘tipo/instancia’ de los nombres plurales según Langacker (1991: 79).

Como vemos, Langacker destaca, en ambos casos (singulares y plurales), dos características de las instancias resultantes: por un lado, el hecho de ocupar un lugar determinado en el dominio de instanciación y, por otro lado, el hecho de implicar la existencia de otras instancias de la misma naturaleza en tal dominio. Por eso, el autor señala que “the type/instance distinction is nonvacuous only when a type has multiple instances” (Langacker, 2008: 267), lo cual le lleva a sostener que este contraste no resulta operativo en el caso de los nombres propios: “Proper names represent the

degenerate case where a type has just one instance, making the distinction vacuous” (Langacker, 2008: 267). Sin embargo, lo cierto es que, si entendemos el contraste ‘tipo/instancia’ como equivalente al contraste ‘clase/ejemplar’, todo nombre propio designa un ejemplar de una clase. El propio Langacker lo reconoce cuando señala que un nombre propio como *Stan Smith* “incorporates a type specification; convention tells us that the individual designated by *Stan Smith* is a male human (cf. Haiman 1980)” (Langacker, 1991: 59).

En realidad, la idea que nosotros destacamos es que, según Langacker, el proceso de ‘instanciación’ tiene como resultado la concepción de ‘una sola instancia’: “For a plural, of course, the size of the instance will be given by the number of its component entities, but collectively these entities constitute just one instance of the plural-noun type” (Langacker, 1991: 81). Por tanto, entendemos que la ‘instancia’ resultante no se corresponde siempre con un ejemplar sino, más bien, con una **cantidad delimitada** (sea un ejemplar, un conjunto de ejemplares o una cantidad de sustancia)<sup>313</sup>.

Langacker reconoce que, en el caso de los discontinuos singulares, esta delimitación cuantitativa es esencial para concebirlos como ‘instancias’:

“The noun *board*, for example, profiles an expanse of wood which is bounded in each spatial dimension to give it a characteristic oblong shape defined by flat surfaces, straight edges, and right angles. Crucially, the existence of the boundary [...] is part of what needs to be apprehended in order to identify the substance as an instance of *board*” (Langacker, 2008: 133).

Sin embargo, en el caso de los continuos (y plurales), Langacker considera que no es necesaria ninguna delimitación cuantitativa para poder concebirlos como ‘una instancia’:

"[...] discerning a boundary is not necessary to identify something as an

---

<sup>313</sup> “The claim is that *the pebbles* designates one instance of the *pebbles* category, just as *the pebble* and *the gravel* respectively designate one instance of the *pebble* and *gravel* categories. The same is true even when a quantifier is added, e.g. *the seven pebbles*. The analysis holds that this nominal profiles one instance of *pebbles*, not seven instances of *pebble*; hence the role of the quantifier is not to specify the number of instances, but rather the cardinality of the single profiled instance” (Langacker, 1991: 81).

instance of *wood*. Suppose you remove a section of plaster from a wall and reveal a smooth surface underneath. No boundary is apparent; the material visible through the hole extends beyond it in all directions. By seeing it and feeling it, you can nonetheless determine [...] that the material is wood. A mass noun like *wood* names a kind of substance, distinguished from other substance by qualitative factors. The distinguishing qualities are apparent in any portion we might sample, irrespective of shape or size. The portion observable within a restricted immediate scope (like the hole in the plaster) can thus be identified as an instance of the type of substance in question" (Langacker, 2008: 133).

Obsérvese que, en este último fragmento, Langacker parece confundir la no delimitación de la sustancia *madera* en la pared (es decir, en el mundo real, físico y extralingüístico) con su falta de delimitación conceptual. Y es que, aunque el sujeto sea incapaz de delimitar la cantidad de madera que se extiende a lo largo y ancho de la pared, solo puede ver UNA porción de tal madera, la cual puede concebirse como una cantidad delimitada en la medida en que se trata de la única porción visible. Sin embargo, el autor desestima esta posible delimitación conceptual. Por eso, no plantea ninguna diferencia entre el valor semántico de los nombres en el plano léxico (figura 2) y su valor semántico en tanto concepciones de ‘instancia’; pues considera que, en ambos casos, los discontinuos singulares designan entidades concebidas como ‘objetos delimitados’ y los plurales y continuos designan entidades concebidas como ‘sustancias no delimitadas’.

### **2.2.2.3. Los procesos de cuantificación y «anclaje»**

Según Langacker: “Quantification [...] presupposes instantiation, since quantity does not pertain to an unanchored type conception but rather to instances of a type” (Langacker, 2008: 73). Por eso, el autor señala que la función de los cuantificadores “is [...] not to specify the number of instances (which is always just one) but rather to indicate the size of the profiled instance” (Langacker, 1991: 81). Ahora bien, con ello Langacker se refiere a los llamados «**cuantificadores absolutos**» (o «**de escala**»), los cuales se limitan a especificar el tamaño de una entidad o conjunto de entidades sin implicar un segundo conjunto o cantidad de

referencia: *dos, tres, mucho/a/s, poco/a/s, demasiado/a/s, suficiente/s*<sup>314</sup>. Y es que, frente a estos cuantificadores, la GC distingue los llamados «**cuantificadores relativos**» (o «**de conjunto**»), los cuales especifican una cantidad en relación a una segunda cantidad implícita de referencia, de manera que la cantidad especificada es de carácter proporcional y se entiende bien de forma partitiva como una cantidad extraída de la cantidad implícita de referencia (*la mayoría de, algún(o)/a/s, etc.*), bien de forma inclusiva como una cantidad identificada con la cantidad de referencia (*todos/as, sendos/as, ambos/as*)<sup>315</sup>.

En GC, se considera que los cuantificadores absolutos son los verdaderos cuantificadores:

“[...] in response to the question *How many California condors still exist?*, an absolute quantifier such as *few, several, or nineteen* is perfectly acceptable, whereas those relative quantifiers that most saliently and crucially invoke a reference mass —*all, most, every, and each*— are impermissible. The reason is that the question itself asks for the size of a reference mass [...], so that a felicitous answer cannot be expressed as a proportion of that mass” (Langacker, 1991: 82).

De hecho, se sostiene que, a diferencia de los cuantificadores absolutos, los relativos tienen propiedades adicionales que justifican su inscripción entre los

---

<sup>314</sup> Según Langacker: “an **absolute quantifier** specifies the size of the profiled instance without referring to the maximal extension of the relevant category. If I speak of *many dogs, several dogs, or seven dogs*, I am saying something vague or precise about the number of dogs involved independently of any estimate as to how this total stacks up in relation to the set of all dogs” (Langacker, 1991: 82). Radden y Dirven emplean el término de «**scalar quantifiers**»: “Here we are not dealing with a quantity relative to a full set, but with a quantity relative to an implicit norm on a scale. [...] Scalar quantification, elsewhere known as absolute quantification, [...] invokes a scale with some implicit norm or standard. It is expressed by scalar quantifiers such as *many, much, few, little* and numerals such as *three*” (Radden y Dirven, 2007: 117).

<sup>315</sup> “A **relative quantifier** is so called because it specifies a quantity in relation to a reference mass; in the default-case interpretation, this reference mass consists of the maximal instantiation of the pertinent category (i.e. its full extension in all conceivable worlds). The clearest examples are *all* and *most*: *all dogs* profiles a replicate mass that bears a relationship of identity to the reference mass (the maximal extension of *dogs*), while the mass profiled by *most dogs* is characterized as a proper subpart of the reference mass that comes reasonably close to exhausting it” (Langacker, 1991: 82). Radden y Dirven emplean el término de «**set quantifiers**»: “Quantifications that relate a subset to its set [...] will be described as set quantification —also known as relative quantification. Note that the full set is presupposed and need not be explicitly stated. Set quantification is expressed by set quantifiers such as *most, all, every, each* and *any*” (Radden y Dirven, 2007: 117).

llamados «grounding elements» (o «elementos de anclaje»)<sup>316</sup>.

En GC la noción de «**ground**» se corresponde con el **contexto enunciativo o situacional**, entendido como aquello que indica “the speech event, its participants (speaker and hearer), their interaction, and the immediate circumstances (notably, the time and place of speaking)” (Langacker, 2008: 259). Langacker distingue el «clausal grounding» del «nominal grounding», y señala que en este último “the speaker directs the hearer’s attention to the intended discourse referent” (Langacker, 2008: 259). Según Langacker: “A nominal’s grounding indicates that reference is achieved, implying (rightly or wrongly) that the interlocutors direct their attention to the same conceived entity” (Langacker, 2008: 276). Por tanto, se trata de un acto de referencia: “Technically, the speaker «grounds» the instance of a thing in an act of «reference». An act of reference is achieved by using a referring expression, by means of which the speaker ‘anchors’, or grounds, a referent in the current discourse situation” (Radden y Dirven, 2007: 88).

Maldonado (2012: 242) traduce la noción de «ground» como «ancla» de la predicación (verbal o nominal), así que traducimos el fenómeno del «grounding» como «anclaje» en el sentido de que se trata de «anclar» el referente en “el aquí y el ahora de la emisión”. Mientras en el «anclaje oracional» son fundamentales los morfemas verbales, el «anclaje nominal» requiere la participación de los llamados «**grounding elements**» («**elementos de anclaje**» o «**actualizadores**»): “For English, we can identify a core system that includes the articles (*the, a*), demonstratives (*this, that, these, those*), and certain quantifiers (*all, most, some, no, every, each, any*)” (Langacker, 2008: 273)<sup>317</sup>. Como se advierte más arriba, los únicos cuantificadores que —en principio— se incluyen aquí son los llamados «relativos» (o «de conjunto»), pues la implicación de una segunda cantidad de referencia se considera fundamental

---

<sup>316</sup> En un trabajo publicado recientemente, Langacker reconoce que los cuantificadores absolutos también pueden servir como elementos de anclaje. *Vid.* Langacker, 2016.

<sup>317</sup> En principio, suponemos que los determinantes posesivos (*my, your, his/her, our, their*) también se incluyen entre los elementos de anclaje, pero ninguna de las fuentes consultadas clarifica esta cuestión. A propósito de un enunciado como *My fiancé bought the wedding rings* (= *Mi prometido/a compró los anillos de boda*), Radden y Dirven señalan: “By using the possessive pronoun *my*, the speaker enables the hearer to identify the participant *fiancé*. Since the speaker is present in the communicative situation, she herself makes a good reference point to ground the participant ‘fiancé’ in the current discourse” (Radden y Dirven, 2007: 49). Como vemos, los autores consideran que *my* es un pronombre (no un determinante) porque entienden que se refiere al hablante, y parecen vincular su valor de anclaje con la presencia del poseedor en la situación comunicativa. En general, las aportaciones que encontramos al respecto (Langacker, 1991: 167-180; Radden y Dirven, 2007: 99 y 157-158) resultan muy confusas y, además, se presta mucha más atención a las expresiones construidas por el llamado genitivo sajón (*Tom’s hat*) que a los propios determinantes posesivos.

para el proceso de «anclaje». Sin embargo, el «anclaje» también puede darse de forma intrínseca como ocurre en el caso de los nombres propios<sup>318</sup> o los pronombres; e incluso puede estar encubierto, como ocurre en las expresiones nominales constituidas por plurales o continuos escuetos<sup>319</sup>.

Langacker (2008: 260) considera que, aunque todos los actualizadores ‘anclan’ la entidad designada por el sustantivo en el contexto situacional, nunca remiten directa y explícitamente al contexto ni a ninguno de sus participantes. Este último rasgo es lo que los distingue de los pronombres personales de sujeto (*yo, tú, etc.*) y de los adverbios pronominalizados (*hoy, ahora, aquí, etc.*), en la medida en que estos últimos sí remiten directa y explícitamente al contexto o a sus participantes<sup>320</sup>.

Según Langacker (2008: 273), las principales características de los actualizadores son: “(i) their role in singling out a nominal referent; (ii) the minimal, epistemic nature of the referent’s relationship to the ground; and (iii) the ground itself being subjectively construed”. La primera característica apunta hacia el valor referencial que aportan al nombre; la segunda se refiere al hecho de que, aunque todos ellos anclan el referente en el contexto comunicativo y, por tanto, establecen cierta relación entre ambos, no perfilan esta relación sino el propio referente; y la tercera destaca la subjetividad con la que el hablante conceptualiza el contexto.

Además, Langacker destaca su potencial valor pronominal, pues “most of the nominal grounding elements can stand alone as a full nominal” (Langacker, 2008: 273)<sup>321</sup>:

---

<sup>318</sup> Langacker considera que los nombres propios implican tanto el proceso de anclaje como los procesos de cuantificación e instanciación, pues a propósito de un nombre propio como *Stan Smith*, señala: “Since the name is taken as characteristic of a specific person, it further presupposes instantiation and makes an implicit specification of quantity. Grounding is subsumed as well, for the nominal is definite and portrays the profiled individual as being uniquely apparent to the speaker and hearer on the basis of this name alone. Hence type, instantiation, quantity, and grounding are conflated in a single expression whose component parts fail to correlate with these semantic functions. Precisely because these functions are fulfilled, the expression qualifies as a nominal despite its non-canonical structure” (Langacker, 1991: 59). De ahí, el carácter excepcional del nombre propio.

<sup>319</sup> “It may be covert. In one kind of covert grounding, ‘zero’ (symbolized Ø) stands as one member of a set of oppositions. This is a frequent option with English mass nouns (e.g. *They drank {the/some/Ø} beer*). Grounding can also be intrinsic, as with personal pronouns (*we, you, they, etc.*) and proper names (*Abraham Lincoln, California*). [...]. A third option is for grounding to be indirect, most notably with possessives. In *Sheila’s camera*, for example, the profiled instance of *camera* is not related to the ground directly, but only indirectly, via the intrinsic grounding of *Sheila*” (Langacker, 2008: 272-273).

<sup>320</sup> Radden y Dirven (2007: 97-98) incluyen estos elementos junto a los demostrativos entre lo que llaman las ‘referencias deícticas’.

<sup>321</sup> Langacker observa que no todos los actualizadores pueden adquirir un valor pronominal: “Why is this not possible for *the, a, no, or every*? Various motivating factors can be cited, such as the availability of well-entrenched alternatives (demonstratives for *the, one* for *a*, and *none* for *no*). Still, the

1. *{This/That/These/Those} should satisfy the inspectors.*  
[= *Este/Ese/Aquel/Estos/Esos/Aquellos} deberían satisfacer a los inspectores]*
  2. *{All/Most/Some} were badly damaged.*  
[= *Todos/La mayoría/Algunos} fueron severamente dañados]*
  3. *Any will be OK.*  
[= *Cualquiera vale]*
- (Langacker, 2008: 273)

Según Langacker (2008: 273): “This implies that they are themselves schematic nominals, hence that they profile things, even though relationships figure crucially in their meanings”. Como veremos más adelante, el hecho de que los actualizadores perfilan cosas (y no relaciones) es una de las cuestiones que destaca el autor para distinguir los llamados «cuantificadores relativos» (o «de conjunto») de los «cuantificadores absolutos» (o «de escala»), pues considera que, aunque estos últimos también pueden funcionar como pronombres<sup>322</sup>, no perfilan cosas sino relaciones y, de hecho, les atribuye un valor adjetivo.

#### 2.2.2.4. El «anclaje» entendido como referencia discursiva

La GC aplica el tradicional contraste ‘definido/indefinido’ al paradigma completo de los «elementos de anclaje» (o «grounding elements»), los cuales “serve to indicate whether the things talked about are or are not identifiable in the current discourse” (Radden y Dirven, 2007: 49)<sup>323</sup>. Sin embargo, se considera que todos ellos aportan un valor referencial al nombre, independientemente de su carácter ‘definido’ o ‘indefinido’.

Según Radden y Dirven:

“The main function of referring expressions is usually seen as that of identifying a referent, but this is only one aspect of it and, as we will see, does not even apply to all types of reference. Reference is a cognitive phenomenon,

---

distribution is less than fully predictable and has to be learned as a matter of established convention” (Langacker, 2008: 273).

<sup>322</sup> “Quantifiers typically occur in prenominal position as in *three tests*, but may also function as pronouns as in *Many have passed* or *Three have failed*” (Radden y Dirven, 2007: 116).

<sup>323</sup> *Vid.* Taylor, 2002: 354; Radden y Dirven, 2007: 49 y 88; Langacker, 2008: 289; 2016: 8.

and the entities invoked by referring expressions are conceptual in nature. This can be seen from the fact that I can say things like «*I have no money*», where the referent ‘no money’ has no existence in the real world” (Radden y Dirven, 2007: 89).

Langacker (2008: 269-270), por su parte, indica que la noción de ‘referencia’ puede entenderse “at the conceptual level, at the discourse level, and «in the world»”, pero:

“For the linguistic description of nominals, the main concern is [...] **reference at the discourse level**. Crucially, discourse referents are not restricted to entities that actually exist in a real, imagined, or possible world. Whatever world we choose to talk about, we commonly refer to entities that are only virtual (or fictive) rather than actually existing”.

Ejemplos:

4a. *If she had a Porsche she would learn to drive.*

[= *Si ella tuviera un Porsche, aprendería a conducir*]

5a. *Every hobbit owns a unicorn.*

[= *Cada hobbit tiene un unicornio*]

(Langacker, 2008: 270)

Según Langacker: “Nominals such as these are often described as being ‘nonreferential’. The term is not very satisfactory, however, for while such nominals do lack referents in the world, they nonetheless establish referents at the discourse level” (Langacker, 2008: 271).

Prueba de ello es, según Langacker, el hecho de que pueden funcionar como antecedentes de expresiones anafóricas:

4b. *If she had a Porsche she would drive it to church.*

[= *Si ella tuviera un Porsche, lo conduciría hasta la iglesia*]

5b. *Every hobbit who owns a unicorn believes he takes good care of it.*

[= *Cada hobbit que tiene un unicornio cree que lo cuida bien*]

(Langacker, 2008: 271)

Por tanto, el concepto de ‘referencia’ que plantea la GC no depende ni de la identificabilidad del referente ni de su existencia<sup>324</sup>, sino que coincide con la propuesta de Alcina Caudet, quien señala:

“Llamamos **expresión referencial** a toda expresión que, usada en un contexto determinado, tenga la capacidad de invocar en la mente del oyente una representación mental de un objeto o clase de objetos y que pueda ser usada como antecedente de otras expresiones referenciales” (Alcina Caudet, 1999:122).

La capacidad de servir como antecedente de otras expresiones referenciales se manifiesta en el uso de pronombres anafóricos (4b), subordinadas relativas (5b) y, también, elipsis nominales que retoman la referencia:

6. *Traje el coche. Está afuera.*

Esta manera de concebir la referencia lingüística nos parece crucial y, de hecho, constituye uno de los principales fundamentos de nuestra propuesta.

#### **2.2.2.5. La problemática distinción de dos clases de «anclaje»**

Aunque Langacker aplica el tradicional contraste ‘definido/indefinido’ al paradigma completo de los «elementos de anclaje», lo cierto es que no los clasifica a partir del citado contraste sino a partir del tipo de anclaje que los caracteriza. Según Langacker, “a grounding predication relates the profiled instance to some external point of reference” (1991: 89) y, dentro de una situación comunicativa, distingue dos posibles puntos de referencia: “the **ground** itself (the speech-act participants and their immediate circumstances) and a **reference mass**,  $R_T$ , from which every instance of T [type] is drawn” (1991: 91).

Así, Langacker distingue dos clases de anclaje:

---

<sup>324</sup> La mayoría de las fuentes consultadas en el panorama hispánico entienden la ‘referencia’ como garantía de identificabilidad, ya sea por parte del oyente (‘definitud’) o por parte del hablante (‘especificidad’). *Vid.* Laca, 1996 y 1999; Leonetti, 1999a, 1999b, 2007; Bosque, 1996 y 1999; R.A.E., 2009, I, §12: 793-903 y §13.1g: 908; Fernández Leborans, 2009 [I- 9.3.].

“Grounding predications for nominals divide into two basic sets. Those which focus on degree of definiteness take the ground (G) as their primary reference point. Relative quantifiers also serve as grounding predications and identify an instance with reference to a more inclusive class (R<sub>i</sub>)” (Langacker, 1991: 96).

En el primer grupo se incluyen los actualizadores que se consideran más directamente vinculados al contraste ‘definido/indefinido’ (los artículos definido e indefinido, los demostrativos, la forma no acentuada *sōme* y Ø), mientras que el segundo grupo se reserva para los llamados «cuantificadores relativos» (o «de conjunto»), considerados “inherently indefinite” (Langacker, 1991: 91).

En el caso de los cuantificadores, se sostiene que la implicación de una segunda cantidad de referencia es lo que fundamenta la inscripción de los «cuantificadores relativos» (o «de conjunto») entre los «elementos de anclaje»:

“[...] there is ample motivation for making a fundamental distinction between absolute and relative quantifiers [...]. The former are ‘true’ quantifiers that offer a direct description of magnitude and confine themselves to that role. The latter are best regarded as **grounding predications that fulfill this function through a quantitative assessment made relative to a reference mass**” (Langacker, 1991: 83).

En el resto de casos (artículos, demostrativos, *sōme* y Ø) se considera que el anclaje se basa en la indicación acerca de las garantías (o falta de garantías) que se ofrecen al oyente o receptor para identificar el referente en el contexto situacional o discursivo. Así, por ejemplo: “The choice of definite vs. indefinite (e.g. *the parrot* vs. *a parrot*) indicates whether the speaker considers the intended referent to be uniquely apparent to the hearer at the current point in the discourse” (Langacker, 2008: 278). Entendemos que los ‘definidos’ anclan el referente al garantizar su unicidad y, en consecuencia, su identificabilidad en el contexto, pero en el caso de los ‘indefinidos’ nos planteamos cómo pueden hacerlo si la única información que ofrecen es la falta de identificabilidad del referente.

Por otro lado, el planteamiento de Langacker lleva tanto a Taylor (2002) como a Radden y Dirven (2007) a distinguir los «cuantificadores» (relativos y absolutos) de

los «determinantes» (definidos e indefinidos). Sin embargo, esta distinción no resulta demasiado convincente, pues el propio Taylor (2007: 355) relativiza su legitimidad al reconocer que tanto *sōme* (/sm/) como el artículo indefinido (*a/an*) tienen un valor cuantificador, y señalar que, en el caso de  $\emptyset$ , “it might be more accurate to speak of a ‘zero quantifier’, since the ‘bare nouns’ serve to designate a quantity or amount” (Taylor, 2002: 358)<sup>325</sup>. Además, tanto Langacker (1991, 2008) como Radden y Dirven (2007) atribuyen un valor inclusivo al artículo definido y a los demostrativos, lo cual supone —a nuestro juicio— el reconocimiento de cierto valor cuantificador. Por tanto, la segunda cuestión que cabría plantearse es en qué medida podemos atribuir un valor cuantificador a todos los elementos de anclaje.

La tercera cuestión atañe a los cuantificadores «absolutos» (o «de escala»), pues en un trabajo publicado recientemente, Langacker (2016) reconoce que también pueden servir como elementos de anclaje. En este reciente trabajo, Langacker identifica el paradigma completo de los actualizadores con la clase de los «determinantes»<sup>326</sup>; pero mantiene la distinción entre aquellos cuyo valor se define a partir del contraste ‘definido/indefinido’ y los «cuantificadores». Por tanto, sigue vigente la cuestión acerca del posible valor cuantificador de los elementos relacionados con el contraste ‘definido/indefinido’, así como la necesidad de replantear este contraste de forma que pueda explicarse el anclaje de los ‘indefinidos’ más allá de su supuesta falta de identificabilidad.

### 2.3. Revisión general

El planteamiento que ofrece la GC de los fenómenos de determinación y cuantificación nominal nos resulta revelador en algunos aspectos y problemático en otros. Los aspectos que consideramos más reveladores y significativos son: a) la necesidad de distinguir el «nombre común» en tanto categoría léxica —es decir, en

---

<sup>325</sup> En realidad, Radden y Dirven (2007: 87-137) tampoco plantean una clara distinción entre los «cuantificadores» y los «determinantes», pues en un momento de su obra llegan a identificar el paradigma completo de los actualizadores (donde incluyen los cuantificadores relativos) con el de los determinantes: “Determiners are function words such as *the, this, every*, etc. which ground the thing described by the noun in the current discourse. Their function is to make the things talked about accessible to the hearer as referents” (Radden y Dirven, 2007: 49). De hecho, aunque señalan que se trata de “palabras”, entre los «determinantes indefinidos» incluyen  $\emptyset$ ; y lo que resulta más llamativo es que incluso incluyen los numerales. *Vid.* Radden y Dirven, 2007: 92.

<sup>326</sup> En este trabajo, Langacker alude a los “determiners (like demonstratives, articles, and quantifiers)” (2016: 4), y señala que “the determiner system of a language comprises a set of grammaticized elements with the function of nominal grounding” (2016: 5).

tanto forma aislada de todo contexto sintagmático, oracional y discursivo o comunicativo— de la «expresión nominal» caracterizada por su valor referencial y cuantificador; b) la relevancia que tiene el proceso de ‘instanciación’ entendido como la concepción de ‘una sola instancia’ para garantizar el valor referencial de las expresiones nominales; c) la concepción del ‘valor referencial’ de una expresión nominal como la propiedad discursiva que permite retomar el referente mediante expresiones anafóricas; d) la concepción de los «elementos de anclaje» (o «determinantes») como aportadores de valor referencial y cuantificador al nombre común; y e) la necesidad de justificar su ‘anclaje’ en relación a algún marco contextual.

Los aspectos que consideramos más problemáticos son: a) la no distinción entre el valor de los nombres discontinuos singulares, continuos y plurales en tanto subcategorías léxicas y su valor en tanto ‘instancias’; b) la falta de atención a la delimitación cuantitativa que supone el llamado ‘proceso de instanciación’ cuyo resultado es la concepción de ‘una sola instancia’; c) el no reconocimiento del valor cuantitativo inherente a todos los «elementos de anclaje» (o «determinantes») en tanto delimitadores de ‘una sola instancia’; d) el mantenimiento del tradicional (pero insostenible) contraste ‘definido/indefinido’ basado en la identificabilidad del referente; y e) la también insostenible idea de que la falta de identificabilidad puede suponer un punto de referencia a la hora de ‘anclar’ el referente en el contexto.

### **Capítulo 3: Replanteamiento de los fenómenos de determinación y cuantificación nominal**

#### **3.1. La delimitación cuantitativa como clave del valor referencial y cuantificador de las expresiones nominales**

Aunque Langacker plantea (y distingue) los procesos de instanciación, cuantificación y anclaje como procesos necesarios para legitimar la conversión de un nombre común en una expresión nominal, reconoce que las expresiones nominales no requieren la intervención de un cuantificador explícito para adquirir un valor cuantificador. Según Langacker (1991: 149), la mera pluralización de un nombre ya implica un valor cuantificador, pues con ella se designa una cantidad indeterminada de ejemplares o variedades; y el proceso de ‘instanciación’ también implica una operación cuantificadora en la medida en que tiene como resultado la concepción de ‘una sola instancia’<sup>327</sup>. Como se verá a continuación, nosotros sostenemos que incluso los nombres continuos tienen un valor cuantificador inherente en tanto designadores de cantidades indeterminadas; pero coincidimos con Langacker en la idea de que ni los plurales ni los continuos implican por sí mismos una delimitación cuantitativa. Por eso, creemos que los dos procesos fundamentales son: a) el proceso de anclaje entendido como referencia discursiva (tal y como se presenta en [II- 2.2.2.4.]), y b) la llamada ‘instanciación’ entendida como una delimitación cuantitativa.

##### **3.1.1. El valor de los nombres discontinuos singulares y su delimitación cuantitativa**

Si abordamos el nombre en el plano oracional o discursivo, observamos que, tanto en inglés como en español, los discontinuos singulares difícilmente pueden remitir por sí mismos a un objeto delimitado:

7a. \**Mesa está sucia* (Bosque 1999, 6)

7b. \**Table is dirty*.

Para ello necesitan la intervención de un artículo o determinante:

---

<sup>327</sup> “Even though not every nominal contains an overt quantifier, some aspect of quantification is always present. One such aspect is the construal of a nominal as designating a single instance of the specified type. Inherent in plurals is a second aspect of quantification, namely the multiple instantiation of a lower-order type to form replicate mass” (Langacker, 1991: 149).

7a'. *{Esta/La/Una} mesa está sucia. [Límpiala].*

7b'. *{This/The/A} table is dirty. [Clean it up].*

Este hecho demuestra que el carácter delimitado que la GC atribuye al valor semántico de los discontinuos singulares pierde toda relevancia cuando se aborda el nombre en el plano oracional y discursivo, pues ni *mesa* ni *table* pueden aportar por sí mismos una delimitación cuantitativa del objeto designado. Sin embargo, al decir *{Esta/La/Una} mesa* o *{This/The/A} table* no solo delimitamos un objeto, pues también delimitamos una cantidad: se trata de una sola mesa<sup>328</sup>.

Por ello, coincidimos con Alarcos cuando señala:

“En singular, el nombre discontinuo no singulariza, no individualiza: *árbol, niño, casa*, no indican un ejemplar de los entes que se encasillan en su campo semántico, sino las características comunes a todos los infinitos ejemplares —o, si se quiere, la sustancia de que están todos hechos” (Alarcos, 1980: 281).

Así, pueden plantearse dos formas de entender el valor semántico del nombre discontinuo singular. Si lo entendemos como “las características comunes a todos los infinitos ejemplares”, se ajusta a la concepción de ‘tipo’ que plantea Langacker [II-2.2.2.1.] y al valor de ‘clase’ que se plantea en el panorama hispánico [I-2 y I-4.6.]. Y, si lo entendemos como “la sustancia de que están todos hechos”, puede plantearse como una cantidad indeterminada (pero no delimitada) de sustancia. A nuestro juicio, se trata de dos valores distintos pero inherentes que también se manifiestan en el plano oracional.

El valor de ‘tipo’ o ‘clase’ se actualiza siempre, pero los contextos donde se ilustra más claramente son aquellos donde el nombre se limita a atribuir una propiedad de ‘clase’ a una entidad:

8. *Juan es profesor.*

9. *Madrid es ciudad universitaria.*

---

<sup>328</sup> Este rasgo de los nombres discontinuos singulares es característico de todas las lenguas románicas y también, del inglés y el alemán. Parece estar estrechamente ligado a lenguas cuyo sistema cuenta con la categoría del artículo definido, ya sea a modo de determinante nominal o, como en rumano, a modo de morfema.

En estos enunciados, las expresiones subrayadas son incapaces de servir como antecedentes de una expresión anafórica:

8'. *Juan es profesor [\*que trabaja aquí].*

9'. *Madrid es ciudad universitaria [\*que está en el centro de España].*

Ello indica que no constituyen expresiones nominales, pues, de hecho, ni siquiera constituyen nombres ya que en estos enunciados adquieren la naturaleza de un adjetivo<sup>329</sup>.

Por otro lado, el valor en tanto 'cantidad indeterminada de sustancia' se actualiza cuando el nombre discontinuo se recategoriza en continuo:

10. *Huele a perro.*

11. *Hoy cenamos conejo.*

Aquí, *perro* y *conejo* no se conciben como seres u objetos delimitados sino como sustancias, pero no solo designan una 'clase' o 'tipo' de sustancia, pues también designan cantidades indeterminadas de tales sustancias.

Sin embargo, en (10) resulta difícil retomar la cantidad designada por *perro* mediante una expresión anafórica:

10'. *\*Huele a perro. ¿Lo/s hueles?*

Y el enunciado (11) lo permite sin problemas:

11'. *Hoy cenaremos conejo. Lo voy a hacer al ajillo.*

Consideramos que, en (10'), la imposibilidad de retomar la cantidad designada por *perro* se debe al hecho de que no se concibe como una cantidad delimitada; mientras que, en (11'), el pronombre *lo* remite a todo el conejo que se cenará, el cual

---

<sup>329</sup> Vid. Taylor, 2002: 362; Langacker, 1991: 64-71; Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, 2014: 183.

constituye una cantidad delimitada. De ello se desprende que la delimitación cuantitativa no procede del nombre sino del contexto oracional (especialmente, del verbo). Como veremos, esta delimitación es el principal requisito para que un nombre escueto pueda adquirir un valor referencial y constituir, así, una verdadera expresión nominal.

Por último, conviene advertir que cualquier nombre (discontinuo o continuo, singular o plural)<sup>330</sup>, al igual que cualquier palabra o expresión, puede tener un valor auto-referencial:

12. Perro *se escribe con -rr-*.

13. *¿Qué pone aquí? Pone conejo.*

14. Suavemente *significa softly.*

15. Que sean ricos *es una subordinada relativa.*

### 3.1.2. El valor de los nombres continuos y plurales y su delimitación cuantitativa

En el caso de los nombres continuos, entendemos que designan tanto ‘tipos’ o ‘clases’ de sustancias, como cantidades indeterminadas (y no delimitadas) de esas sustancias, lo cual también se observa en el plano oracional:

16a. *Hay {agua/oro/dinero}.*

16b. *Esto es {agua/oro/dinero}.*

En estos enunciados, los nombres continuos actualizan ambos valores, pues designan tanto una clase de cosa como cantidades indeterminadas de tal cosa; pero, al igual que ocurre con los nombres discontinuos singulares recategorizados en nombres continuos, su valor referencial depende de la posibilidad de concebir las cantidades designadas como cantidades delimitadas:

16c. *{Hay/Esto es} agua, pero no sé si es potable.*

16d. *{Hay/esto es} oro. Creo que lo robaron.*

16e. *{Hay/esto es} dinero que podemos gastar.*

---

<sup>330</sup> Vid. Lapesa, 1996: 123; Laca, 1999: 895; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, 15.11e: 1.145 [I-6.3.4.].

Como vemos, en todos los casos se puede retomar la referencia mediante una expresión anafórica, lo cual implica —a nuestro juicio— que las cantidades designadas se conciben como totalidades, pues las expresiones anafóricas retoman la totalidad de agua, oro o dinero presente en la situación (es decir, la que *hay* o coincide con *esto*). La concepción de una cantidad indeterminada como ‘totalidad’ supone una delimitación cuantitativa en el sentido de que, aunque no se determina la extensión de tal cantidad ni pueden localizarse sus límites en el espacio físico, esta se entiende como un ‘todo’ o ‘conjunto unitario’.

Sin embargo, no siempre se da una delimitación cuantitativa:

17a. *Le regalé unos pendientes de oro que tenía.*

17b. *Le regalé unos pendientes de oro del bueno.*

Según nuestro planteamiento, entendemos que, en *unos pendientes de oro*, el nombre *oro* designa una clase de sustancia y, al mismo tiempo, una cantidad indeterminada de tal sustancia. La cuestión que se plantea es hasta qué punto podemos considerar que se trata de una cantidad delimitada. En principio, cabría pensar que sí lo es, pues unos pendientes no pueden estar constituidos por una cantidad ilimitada de oro; pero en estos enunciados el nombre *oro* se integra en la preposición *de* para conformar una expresión nominal compleja (*pendientes de oro*), lo que hace que su significado apenas se perciba como una cantidad, pues lo que se destaca es su valor de ‘clase’ o ‘tipo’. Aún así, no se rechaza la posibilidad de remitir a una cantidad delimitada. En (17a), la subordinada relativa no retoma la referencia de *oro* sino la de *unos pendientes de oro* porque *oro* se limita a aportar un valor de ‘clase’ o ‘tipo’ que, incorporado a la preposición *de*, adquiere una naturaleza adjetiva como propiedad atribuida a los citados pendientes [9.3.1.]; pero, en (17b), el nombre *oro* adquiere la suficiente autonomía semántica como para poder remitir a una cantidad y permitir que esta se retome mediante una expresión anafórica (*del bueno*). En este segundo caso, *oro* se afianza como expresión nominal referencial que remite a una cantidad indeterminada extraída de una totalidad (*el oro del bueno* o *el buen oro* entendido como una clase de oro); y el carácter partitivo que adquiere la referencia impone, a nuestro juicio, una delimitación cuantitativa.

Por último, en el caso de los plurales consideramos que, aunque conllevan un

valor de ‘tipo’ o ‘clase’ en tanto singulares pluralizados, su principal valor es la designación de cantidades indeterminadas porque el morfema de plural supone la concepción múltiple de diferentes ejemplares: *mesas, huevos, coches*, etc. Pero, al igual que ocurre en el resto de casos, estas cantidades no se conciben como delimitadas de manera que requieren que sea el contexto oracional o discursivo el que aporte tal delimitación cuantitativa con el fin de consolidar su naturaleza en tanto expresiones nominales referenciales.

Ejemplos:

18a. *La casa estaba en llamas [\*que se veían desde aquí].*

18b. *La casa está en llamas. [\*¿Las ves?].*

Como vemos, aunque consideramos que, en ambos enunciados, *llamas* designa una cantidad indeterminada de llamas, no hay manera de concebir tal cantidad como una cantidad delimitada en ninguno de ellos y, por eso, no se puede retomar su referencia mediante una expresión anafórica. De hecho, pensamos que *llamas* no constituye aquí una expresión nominal sino parte de un predicado complejo de naturaleza verbal (*estar en llamas*) [II- 9.3.1.].

Ejemplos donde los plurales sí remiten a cantidades delimitadas y, por tanto, constituyen verdaderas expresiones nominales son:

19. *No quiero comer huevos [que procedan de granjas industriales].*

20. *Pasan coches. [¿Los oyes?]*

Aquí, las expresiones subrayadas remiten a cantidades indeterminadas, pero su valor referencial (es decir, la posibilidad de retomar su referencia mediante expresiones anafóricas) implica que las concebimos como cantidades delimitadas. En (19), la oración relativa remite a la totalidad de huevos que cumplan esas características y, en (20), el pronombre *los* remite a todos los coches que están pasando.

La posibilidad de unos enunciados y la imposibilidad de otros, así como el contraste entre el carácter referencial y cuantitativamente delimitado de los nombres en (16), (17b), (19) y (20) y el carácter no referencial (y la falta de delimitación cuantitativa) de los nombres en (17a) y (18) nos llevan a plantear la intervención del

artículo Ø en el primer grupo. Este artículo no es otra cosa que la delimitación cuantitativa que aporta el contexto sintagmático, oracional o discursivo, la cual garantiza el valor referencial y cuantificador del nombre, así como su naturaleza en tanto expresión nominal. La cantidad delimitada a la que remite toda expresión nominal es lo que llamamos ‘instancia’, así que la delimitación cuantitativa equivale al proceso de ‘instanciación’.

### 3.1.3. Las expresiones nominales como referencias a cantidades delimitadas

En español, a diferencia del inglés, los nombres continuos y plurales escuetos tienen dificultades para funcionar como sujetos en posición preverbal:

21a. \*Perros están ladrando.

Sin embargo, podemos decir:

21b. {Ambos/Algunos/Muchos/Dos} perros están ladrando. [¿Los oyes?]

Según la clasificación que propone la GC, *ambos* y *algunos* son «cuantificadores relativos» (o «de conjunto») y, por tanto, elementos de anclaje que aportan un valor cuantificador y referencial al nombre que introducen; pero *muchos* y *dos* se consideran «cuantificadores absolutos» (o «de escala»), los cuales no se incluyen entre los elementos de anclaje porque se entiende que no aportan un valor referencial. Sin embargo, todos los citados cuantificadores pueden introducir aquí el nombre *perros* y conformar, así, una expresión nominal cuyo carácter referencial (y cuantitativamente delimitado) se demuestra en la posibilidad de retomar su referencia mediante el pronombre *los*.

Toda referencia anafórica funciona de manera similar a un cuantificador relativo en la medida en que requiere que su antecedente se conciba como una cantidad delimitada entendida como totalidad para poder remitir al mismo, ya sea de forma inclusiva (o co-referencial) como en (21b), o de forma partitiva como en los siguientes ejemplos:

22. *Allí tengo libros.* [Si quieres, puedes llevarte algunos.]

23. ¿Compraste café? [Dame un poco, por favor.]

Aquí, tanto *libros* como *café* remiten a cantidades indeterminadas pero delimitadas, pues de lo contrario no podríamos retomar anafóricamente su referencia. En (22), *algunos* remite a un conjunto extraído de la totalidad de libros que se tiene; y en (23), *un poco* remite a una cantidad extraída de la totalidad de café que se compró.

En nuestra opinión, **las expresiones nominales siempre remiten a una cantidad delimitada de la cosa designada por el nombre**. De ahí, su valor cuantificador y referencial. Y todos los determinantes o actualizadores (incluidos  $\emptyset$  y los cuantificadores absolutos) delimitan una cantidad (sea un ejemplar, un conjunto de ejemplares o una cantidad indeterminada de ejemplares o sustancia) y remiten a ella en términos discursivos, es decir, permitiendo que el referente pueda ser retomado por una expresión anafórica.

### 3.2. Las nociones de ‘cosa’ (o ‘entidad’), ‘clase’ (o ‘tipo’) e ‘instancia’

#### 3.2.1. El nombre común: la delimitación cualitativa de una ‘clase’ de cosa

Como se advierte en [II- 3.1.], el principal valor semántico que atribuimos a los nombres comunes en el plano léxico es su valor de ‘clase’ o ‘tipo’, el cual tiene un carácter intensional (y relacional) similar al de los llamados «adjetivos clasificativos» en la medida en que en ambos casos se destaca el conjunto de propiedades interrelacionadas que definen una ‘clase’ (o ‘subclase’) de cosa [I- 2.2.4.]. Sin embargo, conviene distinguir unos de otros, pues se trata de dos categorías distintas [II- 2.1.]. Los **adjetivos** perfilan una relación entre una propiedad (o un conjunto de propiedades) y una cosa o clase de cosa, de manera que subclasifican esta dentro de una ‘subclase’, pero ellos mismos no especifican ni la cosa ni la clase de cosa que interviene en dicha relación, pues se trata de una figura que, aunque está implícita de forma esquemática, solo cobra forma como un participante externo<sup>331</sup>. Por el contrario, los **nombres comunes** perfilan directamente ‘una clase (o tipo) de cosa’ por sí mismos, lo que hace que su significado no dependa de ningún participante externo.

La diferencia entre ambas categorías se ilustra en la figura 5 mediante la

---

<sup>331</sup> La diferencia entre una ‘clase de cosa’ y ‘una cosa’ se explicará a continuación; pero, a modo de avance, advertimos que se trata de una ‘clase de cosa’ cuando nos referimos únicamente a la relación que el adjetivo establece con un nombre (*coche rojo*), y se trata de ‘una cosa’ cuando nos referimos a la relación que el adjetivo establece con el nombre dentro de una expresión nominal (*{Un/el/este} coche es rojo; {un/el/este} coche rojo*).

palabra *cuadrado*, la cual puede constituir tanto un nombre como un adjetivo:

<i>cuadrado</i> (en tanto nombre común):	<i>cuadrado</i> (en tanto adjetivo)
 <p data-bbox="239 694 726 784">'clase de cosa' definida a partir de un conjunto de propiedades</p>	 <p data-bbox="750 694 1348 840">'clase de cosa' definida a partir de un conjunto de propiedades      otro conjunto de propiedades</p>

Figura 5: El nombre común como designación autónoma de una 'clase de cosa' y el adjetivo como designación de una 'relación' donde participa una figura externa.

La siguiente cuestión que conviene plantearse es la diferencia entre una 'cosa' y una 'clase de cosa'. En principio, coincidimos con Langacker en la idea de que una 'cosa' es el producto de una conceptualización que consiste en la agrupación de una serie de elementos y la reificación del producto resultante [II- 2.2.1.]; pero, así entendida, una 'cosa' es una entidad unitaria y delimitada que puede servir para definir cualquier significado. Según Taylor: "All words designate an entity. (Note that 'entity' is a technical term of Cognitive Grammar and refers to anything that can be conceptualized or conceived of, whether this be a thing, a relation, a state of affairs, an event, or whatever)" (Taylor, 2002: 221). Es por eso que, en GC, se distingue la noción de 'entidad' (aplicable al significado de cualquier categoría lingüística) de la noción de 'cosa' (aplicada únicamente al significado del nombre). Sin embargo, nosotros pensamos que, en el fondo, se trata de dos términos equivalentes; y, por eso, como se verá a continuación, no planteamos el nombre a partir del contraste entre 'cosa' y 'clase de cosa' sino a partir del contraste entre 'instancia' y 'clase de cosa'.

Todas las palabras designan cosas (o entidades) en la medida en que siempre podemos concebir su significado en tanto tales: la acción (o relación) que designa un verbo es una cosa o entidad, la propiedad (o relación) que designa un adjetivo también es una cosa o entidad, incluso la clase de cosa que designa un nombre es una cosa o entidad en sí misma. Sin embargo, nadie diría que palabras como *amar*, *sucio*, *por* o

*rápidamente* designan cosas o entidades porque lo que designan son distintas clases de relaciones en las que interviene (o puede intervenir) alguna cosa o entidad. Y es que, en la dimensión vertical de la clasificación o categorización léxica, la noción de ‘cosa’ (o ‘entidad’) se inscribe en lo más alto del nivel superordinado, de manera que, aunque abarca el significado de todas las categorías léxicas, resulta demasiado general y abstracta como para definir el significado de cada una de ellas. De hecho, solo el nombre parece ajustarse a tal definición, pues su significado implica la conceptualización de ‘una clase de cosa (o entidad)’, no de ‘una clase de relación’.

Decimos ‘una clase de cosa (o entidad)’ y no ‘una cosa (o entidad)’ porque toda cosa (o entidad) requiere una delimitación cualitativa y cuantitativa para poder concebirse como tal. El valor de ‘clase’ o ‘tipo’ que atribuimos al nombre común puede entenderse como una delimitación cualitativa, pues la clase designada por *perro* se opone a la clase designada por otros nombres de animales (*gato, hipopótamo, ballena, etc.*) a través de los rasgos o propiedades que caracterizan cada clase; pero la delimitación cuantitativa que establecemos al concebir tal clase como una unidad no procede del nombre sino del hecho de concebirla como una cosa o entidad en sí misma. En este sentido, conviene distinguir la ‘referencia conceptual’ de la ‘referencia discursiva’. Por ejemplo, el nombre discontinuo singular *perro* despierta en nuestra conciencia la imagen de un perro, pero no designa ‘un perro’ sino, en todo caso, ‘una clase de animal’; y, aunque podemos concebir esta clase como ‘una cosa’ (o ‘entidad’), el nombre *perro* no la designa como tal, pues para ello requiere la delimitación cuantitativa del artículo definido: solo *el perro* puede designar tal clase como ‘una cosa’ (o ‘entidad’) cualitativa y cuantitativamente delimitada. La diferencia entre *perro* y *el perro* no es sino la diferencia entre la ‘referencia conceptual’ (*perro* designa una clase de animal caracterizada por una serie de propiedades) y la ‘referencia discursiva’ (*el perro* designa y remite a una cosa que, dependiendo del contexto, puede entenderse como la clase de animal en tanto entidad abstracta o como un miembro particular de tal clase)<sup>332</sup>.

---

<sup>332</sup> Langacker también plantea el contraste entre la ‘referencia conceptual’ y la ‘referencia discursiva’, pues, en principio, entiende la noción de ‘perfil’ como equivalente al significado conceptual de un nombre: “With respect to the concept of a wheel, for example, *hub* refers to the central part only in the sense of directing attention to that part instead of others. Per se, profiling is independent of any particular use in discourse: *hub* profiles the central part of a wheel even when considered in isolation. Nor does the ground have any role beyond its ubiquitous minimal presence. This measure of discourse independence is what motivates the description of profiling as merely ‘conceptual’ reference (or ‘reference within a conception’)” (Langacker, 2008: 269-270).

En el caso de los nombres continuos, sostenemos que no solo designan ‘una clase (o tipo) de cosa’ concebida como una sustancia, sino que también designan cantidades indeterminadas —y no delimitadas— de tal cosa; mientras que en el caso de los plurales, consideramos que no designan tanto ‘una clase (o tipo) de cosa’<sup>333</sup> sino una pluralidad de ‘cosas’ (o ‘entidades’), todas de la misma ‘clase’. Ahora bien, el carácter no delimitado de tales cantidades imposibilita la concepción de lo designado como ‘una cosa (o entidad)’. Para ello se requiere la inscripción del nombre en un contexto comunicativo que aporte tal delimitación cuantitativa y garantice, así, que remite a una ‘instancia’ (o cantidad delimitada). Esta delimitación cuantitativa es lo que nos permite concebir cualquier ‘instancia’ como ‘una cosa (o entidad)’.

Como vemos, la noción que planteamos de ‘instancia’ se asimila a la de ‘cosa’, pero el contraste que destacamos es el que hay entre **la delimitación cualitativa de ‘una clase de cosa (o entidad)’ en el nivel conceptual y la delimitación cuantitativa de ‘una instancia’ en el nivel discursivo**. La primera corresponde al nombre común, mientras que la segunda corresponde a los determinantes —incluido el artículo Ø— que confieren al nombre común la naturaleza de una expresión nominal. Así, toda expresión nominal designa ‘una clase de cosa (o entidad)’ a través del nombre común, pero remite a ‘una instancia’<sup>334</sup>.

### **3.2.2. El nombre propio: la delimitación cuantitativa de una ‘instancia’**

A diferencia de los nombres comunes, los nombres propios no designan ‘clases de cosas’. De hecho, ni siquiera designan ‘cosas’ pues se limitan a ‘nombrarlas’. Con ello queremos decir que su significado (o referencia conceptual) es mínimo o, si se prefiere, básico o rudimentario; pues se limitan a nombrar ‘cosas’ sin clasificarlas de forma inherente. Además, si tenemos en cuenta que su paradigma es infinito, pues no está necesariamente sujeto a ninguna convención, cualquier combinación de letras puede constituir un nombre propio: *Guau, Krvst, Usnavy*, etc.

Ahora bien, la mayoría de los nombres propios están registrados en nuestro conocimiento enciclopédico del mundo, de manera que no solo nombran una cosa (o

---

<sup>333</sup> Como se indica en [II- 3.1.2.], consideramos que conllevan cierto valor de clase como singulares pluralizados, pero este valor pierde protagonismo al quedar como un sedimento.

<sup>334</sup> Los pronombres también constituyen expresiones nominales cuando se inscriben en un enunciado, pues remiten a ‘una instancia’ (o cantidad delimitada) cuya delimitación cualitativa en tanto ‘clase de cosa (o entidad)’ se manifiesta en el contexto oracional o discursivo.

entidad) sino que también implican que esa cosa pertenece a alguna clase: *Barcelona* nombra una cosa que pertenece a la clase de cosas llamadas ‘ciudades’, *Júpiter* nombra otra cosa que pertenece a la clase de cosas llamadas ‘planetas’, *Walt Whitman* nombra a un ser que pertenece a infinidad de clases (‘personas’, ‘hombres’, ‘estadounidenses’, ‘poetas’, etc.). Como vemos, cada uno de estos nombres apunta hacia una ‘instancia’ (o cantidad delimitada) que se concibe como un ejemplar único de una determinada clase. Por tanto, parece que *Barcelona*, *Júpiter* y *Walt Whitman* no solo nombran cosas sino que también remiten a ellas.

Sin embargo, no todos los nombres propios conllevan inherentemente una delimitación cuantitativa, pues a menudo requieren la intervención del artículo definido. En algunas ocasiones, el artículo forma parte del nombre propio (*La Coruña*, *La Habana*, *El País*, etc.), pero en otras constituye un verdadero actualizador que lleva —implícito o explícito— un nombre común y, con él, la designación de una clase: *el (río) Amazonas*, *los (montes) Pirineos*, *las (islas) Bahamas*, *los (premios) Grammy*, etc. Dicho esto, en el presente apartado preferimos limitarnos a los nombres propios más prototípicos que son los que —como *Barcelona*, *Júpiter* o *Walt Whitman*— no requieren la intervención del artículo, o —como *La Coruña*, *La Habana*, *El País*, etc.— lo llevan formalmente integrado.

Por regla general, los nombres propios tienen la capacidad de nombrar cosas y remitir a ellas; pero, dada la falta de convención que caracteriza su paradigma, nuestro conocimiento enciclopédico no siempre garantiza que podamos interpretar su significado (o referencia): ¿Qué significan o a qué remiten *Guau* o *Krvst*? En este caso, si no supiéramos o tuviéramos el menor indicio acerca de su naturaleza en tanto nombres propios, ni siquiera podríamos atribuirles la capacidad de nombrar y remitir a alguna cosa, pues apenas supondrían sonidos más o menos familiares; pero, aún sabiendo que constituyen nombres propios, convendría saber a qué clase de cosa pertenece la ‘instancia’ de referencia. Es más: en el caso de nombres como *Barcelona*, *Júpiter* o *Walt Whitman*, no cabe duda de que constituyen nombres propios, así que suponemos que nombran y remiten a ejemplares particulares de alguna clase; pero lo cierto es que puede tratarse de cualquier clase de cosa (un restaurante, una calle, un animal doméstico, etc). Por ello, pensamos que, aislados de todo contexto comunicativo, el significado (o referencia conceptual) de los nombres propios es mínimo —o sumamente abstracto— ya que se limita a nombrar cosas directamente sin implicar ninguna clasificación de las mismas. De hecho, su significado solo puede

completarse si se inscriben en algún contexto comunicativo que permita entenderlos como referencias a ejemplares pertenecientes a alguna clase de cosa.

Por tanto, la principal diferencia entre los nombres propios y los comunes es que los primeros nombran directamente cosas sin clasificarlas, pues su valor de ‘clase’ no les es inherente. La segunda diferencia es que los nombres comunes implican una delimitación cualitativa en tanto designación de ‘clases de cosas’, mientras que los propios —una vez reconocidos como tales— implican una delimitación cuantitativa en el sentido de que se entiende que nombran y remiten a ‘instancias’ (o ‘cosas’).

Sin embargo, aquí también conviene distinguir la ‘referencia conceptual’ de la ‘referencia discursiva’ y, además, consideramos que la ‘referencia conceptual’ se da en dos fases. Por ejemplo, si, paseando por las calles de Managua, encontramos una pintada en la pared donde leemos *Barcelona*, podemos suponer que se trata de un nombre propio que nombra y remite a alguna cosa, pero no podemos afirmar con seguridad que se trate de la ciudad situada en el noreste de España. Esta sería la primera fase de lo que consideramos la ‘referencia conceptual’. La segunda fase corresponde a una situación donde sí se da una delimitación cualitativa de la referencia, de manera que no solo sabemos que se nombra y remite a una cosa, sino que también sabemos de qué clase de cosa se trata. Por ejemplo, si vamos de viaje por la autopista A7 en España y vemos un cartel que dice *Barcelona*. En este caso, no hay duda de que el nombre remite (conceptualmente) a una ciudad.

En principio, consideramos que en ninguno de estos casos se da una ‘referencia discursiva’, pues para ello se requiere inscribir el nombre en algún tipo de discurso; y, teniendo en cuenta que entendemos la noción de ‘expresión nominal’ como una categoría sintáctica inscrita en un enunciado, creemos que los nombres propios no constituyen ‘expresiones nominales’ por sí mismos. Ahora bien, la delimitación cuantitativa y cualitativa que adquiere el nombre *Barcelona* en el segundo ejemplo de arriba permite que pueda inscribirse en el discurso y constituir, así, una ‘expresión nominal’. Esto es lo que ocurriría si, a la vista del citado cartel, uno de los viajeros dijera *Ahí tenemos que ir un día*, donde *ahí* remite a la citada ciudad. Sin embargo, en los casos donde no se da una delimitación cualitativa de la clase, el nombre propio (con su delimitación cuantitativa inherente) solo puede inscribirse en un enunciado o discurso para hacer referencia a él mismo. Así, a la vista de la pintada en Managua, alguien podría preguntar: *¿Eso qué es?* o *¿Qué significa?* o *¿A qué remite?*. Pero no se referiría a otra cosa que al propio nombre *Barcelona*, no a

su referente. En este último caso, el nombre propio se limita a actualizar el valor autorreferencial que tiene cualquier palabra considerada como ‘una cosa’ (o ‘instancia’)<sup>335</sup>.

La delimitación cuantitativa y cualitativa que puede conllevar el nombre propio es lo que le permite nombrar cosas y remitir a ellas sin necesidad de ningún artículo ni determinante en el discurso:

24. *¿Leiste algo de Walt Whitman? Aquí te mando un poema suyo.*

25. *¿Cuántos anillos tiene Júpiter? Creo que tiene cuatro, ¿no?*

26. *Vamos a Barcelona a visitar a unos amigos que están allí.*

En estos enunciados, los nombres subrayados constituyen expresiones nominales de pleno derecho que remiten a instancias cualitativa y cuantitativamente delimitadas; pero los nombres propios también pueden adquirir la naturaleza de un nombre común, lo cual explica que puedan delimitarse cuantitativamente de cualquier modo:

27. *¿Cuántas Sonias conoces? Yo conozco dos.*

28. *Solo conozco una Sonia, pero no sé si es la misma de la que hablas.*

29. *¿Es esa la Sonia de la que me hablaste? No, es otra.*

30. *En esta clase hay muchas Sonias. Tendremos que cambiarles el nombre.*

En estos enunciados, todas las expresiones subrayadas constituyen expresiones nominales, como demuestra la posibilidad de retomar su referencia mediante expresiones anafóricas.

Y, al igual que ocurre con los nombres comunes, su inscripción en un enunciado no garantiza su naturaleza en tanto expresiones nominales, pues los nombres propios también pueden adquirir una naturaleza adjetiva:

31. *Soy Sonia.*

Aquí, *Sonia* no remite a ningún individuo sino que se limita a atribuir una

---

<sup>335</sup> Ver ejemplos (12-15) en [II- 3.1.1.].

propiedad de clase al sujeto hablante: su nombre.

De la misma manera, algunos nombres comunes pueden adquirir la naturaleza de un nombre propio, como cuando tienen un carácter vocativo que les permite nombrar y, al mismo tiempo, remitir al referente nombrado:

32. *Luis, ¡ven aquí!*

33. *Señora, déjeme pasar, por favor.*

34. *¡Hombre, no digas eso!*

Por último, al igual que cualquier palabra, los nombres propios también tienen un valor autorreferencial:

35. *En español, Sonia se escribe con “i”, no con “jota”.*

### 3.3. Recapitulación

En la siguiente tabla presentamos una síntesis del replanteamiento presentado en este capítulo:

		Valores inherentes (referencia conceptual)	Valores en tanto expresiones nominales (referencia discursiva)
<b>NOMBRE COMÚN</b>	<b>Discontinuo singular</b>	Designa una clase de cosa (delimitación cualitativa)	Requiere un determinante explícito (excepcionalmente, puede remitir a una instancia concebida como ejemplar)
	<b>Continuo</b>	Designa una clase de cosa (delimitación cualitativa) concebida como una sustancia + una cantidad indeterminada (no delimitada) de tal sustancia	Remite a una cantidad delimitada de sustancia (interviene $\emptyset$ )
	<b>Plural</b>	Designa una cantidad indeterminada (no delimitada) de ejemplares + implica una clase de cosa	Remite a una cantidad delimitada de ejemplares (interviene $\emptyset$ )
<b>NOMBRE PROPIO</b>		Nombra una cosa (delimitación cuantitativa) sin clasificarla inherentemente	Remite a una cosa cuantitativa y cualitativamente delimitada (sin intervención de $\emptyset$ )

Tabla 1: Los valores de las distintas subcategorías del nombre (común/propio, discontinuo singular/continuo/plural) y de las expresiones nominales que conforman.



## Capítulo 4: Revisión detallada de los planteamientos que ofrece la GC

### 4.1. Los procesos de recategorización continuo/discontinuo según Langacker

A pesar de la importancia que Langacker concede a los procesos de instanciación, cuantificación y anclaje a la hora de legitimar la conversión de un «nombre (común)» en una «expresión nominal» de carácter referencial, el autor no establece ninguna diferencia entre el valor semántico de los nombres en el plano léxico —es decir, en tanto formas aisladas— y su valor semántico en tanto expresiones nominales, pues en ambos casos destaca el contraste entre los nombres discontinuos singulares como designadores de un objeto delimitado y los nombres plurales y continuos como designadores de entidades (o cantidades) no delimitadas. Prueba de ello es el modo en que plantea los procesos de recategorización que se dan entre los nombres continuos y los discontinuos en el plano oracional<sup>336</sup>.

Langacker ilustra estas recategorizaciones mediante ejemplos como:

36. *You need a lot of lake for a speedboat race* [= *Necesitas mucho lago para una carrera de lanchas*]

37. *I want two lemonades and a water* [= *Quiero dos limonadas y un agua*]

(Langacker, 2008: 143)

En relación con estos ejemplos, Langacker (2008: 143) indica que “the mass-noun use of *lake* [...] manifests a general pattern for construing a bounded entity as an unbounded mass. Conversely, the count-noun use of *water* [...] follows a general pattern for construing a mass as a bounded entity”. Como vemos, Langacker contrasta el carácter no delimitado de lo designado por los nombres continuos (donde incluye los plurales) y el carácter delimitado de lo designado por los nombres discontinuos singulares.

En el caso de (36), entendemos que la conceptualización de *a lot of lake* (= *mucho lago*) se asemeja a la de, por ejemplo, *a lot of water* (= *mucha agua*); pero consideramos que conviene diferenciar el significado que adquiere aquí el nombre *lake* (= *lago*) del significado de la expresión nominal *a lot of lake* (= *mucho lago*). El nombre discontinuo *lake* (= *lago*) se conceptualiza aquí como un nombre continuo, de manera que su significado no se entiende como una clase de ‘objeto’ sino como una

---

<sup>336</sup> Como se verá en [II- 4.3.], el modo en que la GC plantea el artículo Ø también ilustra esta falta de distinción.

clase de ‘sustancia’ y, al mismo tiempo, como una cantidad indeterminada y no delimitada de tal sustancia.

Sin embargo, la expresión *a lot of lake* (= *mucho lago*) remite a una cantidad delimitada de esa sustancia, como demuestra el hecho de que podemos recuperar su referencia mediante una expresión anafórica:

36'. Necesitas mucho lago para una carrera de lanchas. No sé dónde lo vas a encontrar<sup>337</sup>.

Según Langacker (2008: 143): “Another count-to-mass pattern reflects the everyday activity of grinding, mashing, crushing, or pulverizing one or more discrete objects, thereby converting them into a homogeneous substance”. Así, “a count noun that names such an object comes to be used instead to designate the mass obtained by destroying its shape and structural integrity” (Langacker, 2008: 144).

Ejemplo:

38. *By mashing a dozen potatoes, you get enough potato for this recipe.*

[= *Triturando una docena de patatas, obtienes suficiente patata para esta receta*].

(Langacker, 2008: 144)

A nuestro juicio, aquí ocurre lo mismo que en (36), en el sentido de que, efectivamente, *potato* (= *patata*) no designa ningún objeto sino una cantidad indeterminada y no delimitada de sustancia; pero la expresión *enough potato* (= *suficiente patata*) remite a una cantidad delimitada que puede retomarse anafóricamente:

38'. *Triturando una docena de patatas, obtienes suficiente patata para esta*

---

<sup>337</sup> La palabra *lot* (= *lote*) es, en principio, un nombre discontinuo, de manera que *a lot* (= *un lote*) remite a un conjunto delimitado. Como señalan Radden y Dirven, “the article *a(n)* applies to a bounded, uniplex instance of an object” (Radden y Dirven, 2007: 132); pero, como indica Langacker (2016: 24), en *a lot of* el nombre discontinuo *lot* (= *lote*) pierde su significado original para conformar una expresión gramaticalizada inscrita entre los cuantificadores absolutos.

*receta, pero debes guardarla en la nevera mientras preparas el resto del relleno.*

En el caso de (37), entendemos que la conceptualización de *a water* (= *un agua*) se asemeja a la de *a lake* (= *un lago*) en la medida en que en ambos casos se concibe lo designado como un ‘objeto’ (no como una ‘sustancia’); pero, en nuestra opinión, la delimitación cuantitativa que permite tal conceptualización no procede del nombre sino del artículo indefinido. Sin embargo, Langacker sostiene que “*a* profiles a schematically characterized bounded region (equivalent to the semantic pole of the count-noun schema)” (Langacker, 1991: 103), lo cual demuestra que no establece ninguna diferencia entre el valor del nombre discontinuo singular y el de una expresión nominal introducida por el artículo indefinido, al menos en lo que se refiere a la delimitación cuantitativa, pues considera que esta se da en ambos casos.

Ahora bien, puesto que —a diferencia de los discontinuos singulares— se considera que los plurales y continuos no designan entidades (o cantidades) cuantitativamente delimitadas, Langacker destaca la delimitación cuantitativa que les aporta el artículo indefinido para permitir que podamos concebir lo designado como un ‘objeto’. Así, ofrece otros ejemplos similares a (37), donde un nombre continuo se recategoriza en discontinuo, en los que: “it is just a matter of restricting the profiled mass to a **bounded quantity**, typically the amount that constitutes a single serving. This extended meaning is well established for certain foods (notably desserts) and numerous beverages: *an ice cream, a crème brûlée*, [...], *a beer, a coke, a soda* [...].” (Langacker, 2008: 144).

Por otro lado, Langacker señala:

“Another common pattern of mass-to-count conversion pertains not to quantity but to **quality**. If I speak of *a dry wine, a tasty beer, a hard steel, or a good glue*, I am not referring to any particular quantity of the substance. My concern is with the qualitative properties that differentiate one kind or brand from another” (Langacker, 2008: 144).

Como vemos, Langacker minimiza el valor cuantificador del artículo indeterminado al señalar que se limita a singularizar una clase en términos más cualitativos que cuantitativos. Sin embargo, nosotros consideramos que expresiones como *un vino seco, una cerveza rica, un acero duro*, etc. no singularizan una clase de

*vino/cerveza/acero/etc.* sino una instancia o cantidad delimitada de la clase designada por las expresiones *vino seco/cerveza rica/acero duro/etc.* Por tanto, a nuestro juicio sigue habiendo una delimitación cuantitativa.

## 4.2. La visión de los cuantificadores

### 4.2.1. Introducción

Como se indicó en [II- 2.2.2.3.], en GC se distinguen dos clases de cuantificadores: los llamados «cuantificadores absolutos» (o «de escala») especifican una cantidad sin implicar una segunda cantidad de referencia (*two, three, four, much, many, numerous, several, few, etc.*), de manera que no se incluyen entre los actualizadores; y los «cuantificadores relativos» (o «de conjunto») implican una segunda cantidad de referencia que puede coincidir o no con la cantidad especificada (*some, most, half, each, every, all, no, etc.*), así que forman parte del paradigma de los actualizadores<sup>338</sup>.

Langacker habla de cuantificadores «relativos» y «absolutos» porque: “In contrast to the nongrounding quantifiers, which specify magnitude in absolute terms (albeit vaguely and flexibly), the grounding quantifiers do so in relative terms —that is, in relation to another entity” (2008: 279). Taylor (2002: 355-357) retoma la denominación propuesta por Langacker, aunque también incluye una tercera clase: los cuantificadores «universales» (*all, every, each*). Por su parte, Radden y Dirven hablan de cuantificadores «de conjunto» y «de escala» porque consideran que: “Set quantification refers to the magnitude of a subset relative to a full set [...]. Scalar quantification refers to a magnitude along a scale” (Radden y Dirven, 2007: 114).

Langacker destaca el hecho de que: “articles, demonstratives, and the grounding quantifiers are mutually exclusive. This reflects their common grounding function —if one occurs, another is superfluous (and usually semantically incompatible)” (Langacker, 2008: 274). Prueba de ello es, según Langacker (1991: 82-83), la imposibilidad de expresiones como: *\*the some dogs* (= *\*los algunos perros*); *\*that every dog* (= *\*ese cada perro*); *\*an any dog* (= *\*un cualquier perro*); *\*those most dogs* (= *\*esos la mayoría de perros*); *\*the all dogs* (= *\*los todos perros*). Como vemos, en español se da el mismo fenómeno. Ahora bien, tanto Radden y Dirven como Langacker observan que, en algunas ocasiones, los «cuantificadores

---

<sup>338</sup> Recordamos que, según se indica en [II- 2.2.2.5.], la implicación de una segunda cantidad de referencia se considera esencial para el proceso de anclaje.

relativos» (o «de conjunto») pueden combinarse con otros actualizadores. El caso más llamativo es el de *all* (= *todos/as*) que, en español, requiere la intervención del artículo *los/las* cuando va seguido de un nombre; y, aunque en inglés no lo requiere, también acepta esta combinación: “*all* may however precede a determiner as in *all the passengers*” (Radden y Dirven, 2007: 118)<sup>339</sup>.

Por el contrario: “The absolute quantifiers do however occur with demonstratives and the definite article, and sometimes even with relative quantifiers” (Langacker, 1991: 83). Langacker (1991: 83) ofrece los siguientes ejemplos: *those three dogs* (= *esos tres perros*); *the many cats I have owned* (= *los muchos gatos que he tenido*); *these few statesmen* (= *estos pocos estadistas*); *the little hope he retains* (= *la poca esperanza que le queda*); *all seven hummingbirds* (= *\*todos los siete colibríes*); *any three ballerinas* (= *\*cualquiera tres bailarinas, tres bailarinas cualesquiera*). Como vemos, salvo las combinaciones con los cuantificadores relativos *all* y *any*, el resto de casos coinciden con el español.

Para los citados autores, la compatibilidad que manifiestan los cuantificadores absolutos ante los actualizadores definidos (y algunos cuantificadores relativos) es prueba de su falta de valor actualizador:

“Since they ground their referent, set quantifiers cannot be combined with other grounding elements in a noun phrase [...]. Scalar quantifiers, by contrast, have a purely quantifying function. They can therefore be combined with a definite determiner as in *the many books (I haven't read)* or *the little money (left after paying tax)*” (Radden y Dirven, 2007: 118).

Pero, según Taylor, todos los cuantificadores tienen un valor ‘indefinido’ por defecto que puede ser neutralizado con la intervención de un actualizador definido: “By default, quantifiers are indefinite. Their use does not presuppose that the hearer is able to identify the quantified instance. With some of the quantifiers, this aspect can

---

<sup>339</sup> “*The most dogs* involves the superlative sense of *most* (it does not quantify over the set of dogs as a whole). *All those dogs* represents a variant of the pattern displayed by *all of those dogs*, *most of these trees*, *some of the spaghetti*, etc.; *all* is the head, and *those dogs* functions as a nominal complement [...]. The *most* in *most any dog*, *most every dog*, and *most all dogs* is an adverbial modifier of the following word (cf. *almost*)” (Langacker, 1991: 83). Radden y Dirven también aluden al caso de *the most*, cuyo significado no equivale a *la mayoría de*: “*The most books* can also not be said in a quantifying function but may be used in a specifying function, as in *Of the three of us, Jane has the most books*, where *most* is used as a determining adjective” (Radden y Dirven, 2007: 118). Radden y Dirven (2007: 129) señalan otras combinaciones como *half the bottle* (= *la mitad de la botella*) o *half a million* (= *medio millón*).

be overridden by the additional use of a definite determiner” (Taylor, 2002: 355). Ahora bien, coincidimos con Langacker (1991: 83-89) en la idea de que, en estos casos, los cuantificadores absolutos no sirven como elementos de anclaje sino que adquieren una naturaleza adjetiva.

Sin embargo, el modo en que la GC plantea las diferencias entre los «cuantificadores relativos» (o «de conjunto») y los «cuantificadores absolutos» (o «de escala») resulta bastante problemático, especialmente en lo que concierne a la falta de valor actualizador de estos últimos. Como ya hemos señalado [II- 2.2.2.5.], el propio Langacker (2016) reconoce esta última cuestión y trata de repararla.

#### 4.2.2. Los «cuantificadores relativos» (o «de conjunto»)

Según Langacker, los «cuantificadores relativos» (*all, most, some, no, each, every* y *any*) son de carácter indefinido en el sentido de que no garantizan la identificabilidad del referente, y se caracterizan por especificar una cantidad en relación a una segunda cantidad de referencia que, por defecto, coincide con la totalidad de la clase: “The relative quantifiers are indefinite and make a further specification involving a reference mass,  $R_t$  [también llamada  $E_t$ ], which is generally fully inclusive for type T (representing its maximal extension in relevant worlds)” (Langacker, 1991: 107).

Langacker considera que la totalidad de la clase (o ‘máxima extensión’) a partir de la cual se establece —por defecto— la referencia de los cuantificadores relativos “is a virtual entity, a product of conception, not something found in the world” (Langacker, 2008: 279):

“This mental construction reflects a number of conceptual phenomena [...]. Through grouping and reification [...], conceived instances are “pulled together” and viewed as a unitary entity. The maximal extension further represents a conceptual blend [...], combining properties that cannot actually coexist—in particular, those of both count- and mass-noun referents. On the one hand, it is conceptualized as **a mass of indefinite extension**<sup>340</sup>. We realize that no particular mass of parrots [...] can ever be the largest one possible, exhaustive of the type. At the same time, we conceptualize it as **a bounded entity**, one that

---

<sup>340</sup> Según Langacker, la llamada ‘máxima extensión’ “is comparable to *infinity*: an imagined entity (a mental construction) which cannot be localized in time or space” (Langacker, 2016: 6).

is somehow limited in extent. This virtual limit functions as a benchmark, a point of reference for assessing the quantity of a nominal referent” (Langacker, 2008: 279).

Como vemos, Langacker considera que, aunque se trata de una cantidad de extensión indefinida, se concibe como delimitada. Su carácter ‘**virtual**’ se debe al hecho de que se trata de una entidad abstracta que no existe en el mundo real sino únicamente en nuestra mente. Según Langacker, esto hace que la cantidad perfilada también sea de carácter ‘virtual’: “because  $E_t$  [equivalente a  $R_t$ ] is a virtual entity, and the profile is identified only in relation to  $E_t$ , the profile must also be virtual” (Langacker, 2008: 280).

Langacker explica el carácter ‘virtual’ de la cantidad perfilada así:

“Clearly, *every parrot* does not refer to any particular parrot but to a virtual instance conjured up for the sole purpose of making a general statement [...]. Likewise, *most parrots* does not single out any specific instance of parrots but one identified only as representing a proportion of the maximal extension. The statement *Most parrots are talkative* does not tell us about the volubility of any actual bird. Even in the case of *all parrots*, we are not referring directly to actual instances of *parrot* or an actual instance of *parrots*. Instead, we designate a fictive instance of *parrots* characterized only as being coincident with the maximal extension” (Langacker, 2008: 280).

Como vemos, Langacker emplea el término de ‘instancia’ para referirse tanto a los ejemplares que constituyen la cantidad perfilada como a la propia cantidad. En nuestra opinión, esto hace que podamos entender el carácter ‘virtual’ del referente de dos maneras: en relación a los ejemplares, se trata de un carácter ‘inespecífico’ (es decir, no identificado por el hablante); pero en relación a la cantidad a la que se remite, se trata de una conceptualización abstracta similar a la de la totalidad de la clase.

En su reciente trabajo, el autor reconoce que los cuantificadores relativos también pueden cuantificar a partir de una totalidad establecida en el contexto, la cual no tiene por qué ser ‘virtual’:

“To be sure, characterization in relation to ME [maximal extension] is just the default (or baseline) value of relative quantifiers. In context they are

often interpreted with respect to a limited scope of conception, in which case we can speak instead of the *contextually relevant extension (RE)*. This can be actual instead of virtual” (Langacker, 2016: 6).

Langacker ofrece el siguiente ejemplo, donde se da una referencia claramente partitiva en relación a un conjunto previamente establecido en el contexto:

39. *The cruise ship sank quickly, but most passengers were rescued*

[= *El crucero se hundió rápidamente, pero la mayoría de los pasajeros fueron rescatados*].

(Langacker, 2016: 6)

Entendemos que, aquí, la totalidad implícita de referencia no es ‘virtual’ sino ‘real’ porque el número total de pasajeros de un crucero no es producto de una conceptualización abstracta sino un número ‘real’ y finito. Sin embargo, Langacker no clarifica si en este enunciado debemos considerar *la mayoría de los pasajeros* como una instancia ‘real’ o ‘virtual’.

En realidad, la distinción entre el carácter ‘real’ o ‘virtual’ del referente que plantea Langacker no depende del tipo de totalidad implícita de referencia, pues — como se verá a continuación— los cuantificadores relativos *no*, *every*, *each* y *any* también pueden cuantificar a partir de una totalidad contextual; pero, según Langacker, siempre remiten a una instancia ‘virtual’ en el sentido de que no se trata de un ejemplar concreto o específico sino de un ejemplar representativo o aleatorio mediante el cual se remite a la totalidad (máxima o contextual) implícita de referencia. Por eso, consideramos que el contraste ‘real/virtual’ que plantea Langacker se ajusta en gran medida al tradicional contraste ‘específico/inespecífico’ [II- 4.5.].

Langacker distingue dos clases de «cuantificadores relativos»: “**proportional quantifiers** (*all, most, some, no*) and **representative quantifiers** (*every, each, any*)” (Langacker, 2008: 292). Los primeros “profile a mass characterized as a proportion of  $R_i$ ”, mientras que los segundos “are conceptually more complex” (Langacker, 1991: 107). Los primeros suelen introducir nombres plurales y continuos: *most milk, most cats, \*most cat* (Langacker, 2016: 7). Y los segundos suelen introducir nombres discontinuos singulares: *every cat, \*every milk, \*every cats* (Langacker, 2016: 7)<sup>341</sup>.

---

<sup>341</sup> “In the CG account these grammatical properties are not criterial but rather symptomatic of a conceptual distinction. It is therefore unproblematic that *some, no*, and *any* have meanings allowing

Según Langacker, los llamados «**cuantificadores proporcionales**» (*all, most, some, no*) “are so called because they characterize the profiled entity as some proportion of  $E_t$ . Since  $E_t$  is a mass, and the profile (P) constitutes some proportion of it, P must be a mass as well” (Langacker, 2008: 292). Teniendo en cuenta el contraste ‘perfil/base’ presentado en [II- 1.2.], entendemos que P es el perfil (la cantidad perfilada), mientras que  $E_t$ —también llamada  $R_t$ — es la base (la cantidad implícita de referencia). Langacker destaca el **carácter nominal (no relacional)** de estos cuantificadores, pues lo que perfilan es P y no la relación entre P y  $E_t$ <sup>342</sup>.

Para describir el valor de cada uno de estos cuantificadores, Langacker identifica  $E_t$  (o  $R_t$ ) con ME, es decir, con la llamada ‘máxima extensión’:

“For *all*, [...] the profiled mass is equal to ME. They coincide but are *functionally distinct*: the nominal referent and the basis for its quantification. Like negation in general, *no* invokes a virtual entity but specifies that it is actually excluded from reality —a kind of *mental cancellation* (X). [...], *no* cancels the conceived event by specifying that the quantity involved is zero. *All* and *most* are most clearly proportional —like *filling a container* or *almost filling* it. *Some* and *no* are proportional in a more abstract sense: *no particular* proportion or *zero* proportion. The container is either empty or has something in it” (Langacker, 2016: 7).

En la figura 6 —basada en la que ofrece el propio Langacker (2016: 7)— se ilustra la relación proporcional que se da en cada caso entre la ‘máxima extensión’ (el óvalo más grande perfilado en línea delgada) y la cantidad perfilada (el óvalo más pequeño perfilado en línea gruesa excepto en el caso de *no*, donde se perfila en línea delgada y discontinua para representar la instancia cancelada):

---

them to occur with both count and mass nouns: *some* {*cat / milk / cats*}; *no* {*cat / milk / cats*}; *any* {*cat / milk / cats*}}” (Langacker, 2016: 7).

<sup>342</sup> Según Langacker (1991: 109), “the quantifier is itself a nominal as opposed to relational, in accordance with the general principle that an epistemic predication profiles the grounded entity rather than the grounding relationship”.

<i>all</i> (=todos/as)	<i>most</i> (=la mayoría)	<i>some</i> (=algún/a/os/as)	<i>no</i> (=ningún/a)
▲	▲	▲	▲ ✖
ME = P			

Figura 6: El valor de los cuantificadores proporcionales según Langacker (2016: 7).

Aunque los «cuantificadores relativos» suelen introducir nombres plurales y continuos, *some* y *no* también pueden introducir nombres discontinuos singulares:

40. *Some stranger fixed our car* [= [*Algún extraño arregló nuestro coche*].

41. *No cat can eat that much tuna* [= *Ningún gato puede comer tanto atún*].

(Langacker, 2016: 7)

Según Langacker, en estos casos: “Quantity is not an issue [...] —the number is always ‘one’. *Some* then emphasizes indefiniteness (like an emphatic version of *a*), while *no* evokes a single instance but cancels it (so the quantity is actually zero)” (Langacker, 2016: 7). Como se verá en [II- 4.4.2.], estos usos emparentan los citados cuantificadores con el artículo indefinido, lo cual cuestiona su carácter «relativo» en la medida en que no se clarifica cuál es la cantidad implícita de referencia.

Por su parte, los llamados «cuantificadores representativos» (*every*, *each*, *any*) se caracterizan por introducir nombres discontinuos singulares, pero no remiten a una instancia particular sino a una instancia virtual de carácter representativo en la medida en que la referencia incluye a todas las instancias de la totalidad implícita:

“Representative instance quantifiers occur with singular count nouns even though the property described in the clause applies to all instances of the type. **The profiled instance is a virtual one construed as being representative.** These quantifiers incorporate *imagined scenarios* representing basic ways of accessing a collection of objects so that all of them can be “reached”. The objects are all conceived as corresponding to the profiled instance and are therefore covered by the generalization” (Langacker, 2016: 7).

Ejemplos:

42. *The air is so clear that you can see {every/each/any} peak in that mountain range.* [= *El aire está tan limpio que puedes ver {\*todo/cada/cualquier} pico de esa cordillera*]

43. *Take a card —{any/\*every/\*each} card.* [magician performing a card trick]

[= *Coge una carta —{cualquier/\*toda/\*cada} carta*].

44. *She questioned {<sup>?</sup>all the boys/ every boy/each boy/\*any boy} in turn.*

[= *Preguntó a {todos los chicos/\*todo chico/cada chico/\*cualquier chico} por separado*].

(Langacker, 2016: 8)

Según Langacker (2016: 7): “We can access a set of objects by viewing them *simultaneously* (as suggested by *every*), by examining them *sequentially* (as with *each*), or by making a *random choice* (for *any*)”. Así, el autor señala que en (42) “*every* suggests that the peaks can all be seen at once, *each* that we can shift our gaze from one to another, and *any* that we can see whichever one we want”. Y en relación con (43) y (44), indica que “*any* is required in actual cases of random choice [...], while sequentiality favors *each*” (Langacker, 2016: 8).

Por su parte, Radden y Dirven clasifican los llamados «cuantificadores relativos» (o «de conjunto») según su carácter ‘inclusivo’ o ‘exclusivo’: “Set quantifiers may denote the full set or a proper subset relative to the full set invoked” (2007: 136). Así, los autores distinguen los llamados «full-set quantifiers» (*all, every, each* y *any*) de carácter inclusivo y los llamados «subset quantifiers» (*most, some, half, no*) de carácter exclusivo. Los primeros “comprise each and every element of a set and will therefore be referred to as «full-set quantifiers»<sup>343</sup>. The set quantifiers *most, half* and *some*, by contrast, denote quantities of a subset that are smaller than that of the full set; they are thus «subset quantifiers»” (Radden y Dirven, 2007: 121). Y: “an empty set is described by the prenominal quantifier *no* or the pronoun *none*” (Radden y Dirven, 2007: 128).

Aunque, a diferencia de Radden y Dirven, Langacker no aborda los

---

<sup>343</sup> Radden y Dirven (2007: 122) destacan el valor colectivo (y distributivo) de *all* (= *todos/as*), el valor distributivo de *every* (= *todo/a*) y *each* (= *cada*), y el valor selectivo de *any* (= *cualquier/a*).

cuantificadores relativos a partir del contraste ‘inclusivo/exclusivo’ sino a partir de su carácter ‘proporcional’ o ‘representativo’, lo cierto es que sus aportaciones demuestran la perfecta aplicabilidad del citado contraste. El carácter ‘exclusivo’ de los llamados «subset quantifiers» (*most, some, half, no*) es evidente, como se demuestra en la figura 6, donde también se demuestra el carácter ‘inclusivo’ de *all* (= *todos/as*). Por otro lado, el carácter ‘inclusivo’ del resto de los llamados «full-set quantifiers» (*every, each* y *any*) también resulta evidente, dada la naturaleza representativa de sus referentes, a través de la cual se remite a la totalidad de instancias de un determinado conjunto<sup>344</sup>.

Sin embargo, tanto Langacker como Taylor asocian los cuantificadores inclusivos con una cuantificación ‘universal’. En principio, el cuantificador más claramente inclusivo es *all* (= *todos/as*), el cual se vincula —desde la tradición lógica— con la llamada ‘cuantificación universal’; pero, como indica Taylor: “While *all* is the canonical universal quantifier, other quantifiers, such as *every*, can entail universal reference” (Taylor, 2002: 357).

Ejemplos:

45a. *All cats are carnivores* [= *Todos los gatos son carnívoros*]

45b. *Every cat is carnivore* [= *Todo gato es carnívoro*]

(Taylor, 2002: 357)

En relación con el ejemplo (45b), Taylor señala:

“Although only one instance of the type is profiled, the import of *every* is to suggest that the same predication [...] could be made of all conceivable instances of the type. The profiled instance is taken to be representative of the members of the maximum set of instances” (Taylor, 2002: 357).

---

<sup>344</sup> Radden y Dirven distinguen el determinante *any* del cuantificador *any*. El primero equivale a *ningún(o)/a/s*, como en *He won't drink any wine at all* (= *Él no beberá ningún vino*); mientras que el segundo equivale a *cualquier(a)*, como en *He will drink any wine at all* (= *Él beberá cualquier vino*). Según Radden y Dirven, ambos tienen un carácter exclusivo: “In both usages, *any* invokes a whole set from which an element may be selected: in the non-affirmative situation [...], no element is ‘found’; in the affirmative situation [...], a random element is selected” (Radden y Dirven, 2007: 128). Suponemos que, por eso mismo, Langacker considera que, en ambos casos, *any* funciona como un cuantificador relativo. *Vid.* Langacker, 1991: 111.

Según Taylor:

“*Each* also profiles a single instance which is taken to be representative of the members of a reference mass. A major difference is that *each* presupposes a reference mass that is quite restricted in extent, such that it would in principle be feasible for the members of the reference mass to be inspected, one by one, in order to ascertain the validity of the predication that is being made. For this reason, it would be odd to construe *Each cat is carnivore* as a universal statement about cats; there is no way that all cats could be inspected, one by one, to ascertain their carnivorous habits” (Taylor, 2002: 357)<sup>345</sup>.

Ciertamente, en español encontramos el mismo fenómeno, pues difícilmente podríamos interpretar el siguiente enunciado como una expresión genérica relativa a la totalidad de los gatos en tanto ‘clase’:

46. ?*Cada gato es carnívoro.*

Sin embargo, en inglés y en español podemos decir:

47. *Each child was vaccinated* [= *Cada niño fue vacunado*].  
(Taylor, 2002: 357)

Aquí, *cada niño* (= *each child*) remite a cada uno de los miembros de un conjunto determinado y restringido que no se corresponde con la totalidad de la clase<sup>346</sup>.

Ahora bien, lo cierto es que Taylor incluye *all*, *every* y *each* entre los llamados «cuantificadores universales» y, aunque el autor no ofrece pruebas del potencial valor ‘universal’ de *each*, Langacker sí lo hace cuando ofrece el siguiente ejemplo, donde, además de los cuantificadores mencionados, incluye *any*:

---

<sup>345</sup> Langacker (1991: 114) destaca la misma idea.

<sup>346</sup> Taylor destaca una segunda diferencia entre *each* (= *cada*) y *every* (= *todo/a*): “*Each* readily lends itself to use in a partitive: *each of the children*, where the children limits the reference mass to an identifiable set of children. *Every* is inappropriate with a partitive: \**every of the children*” (Taylor, 2002: 357). El fenómeno también se da en español, pues *cada* es compatible con expresiones partitivas como *cada uno de los niños*, mientras que *todo/a* no lo es.

48. *{Every/Each/Any} culture can teach us something of value.*  
[= *{Toda/cada/cualquier} cultura puede enseñarnos algo de valor*]  
(Langacker, 2008: 293)

Según Langacker, en este ejemplo todos los cuantificadores tienen un carácter ‘universal’:

“How can they function as «universal quantifiers» if they only designate a single instance? They can do so because that instance is construed as being representative. [...] The profiled representative instance, of course, is not any actual one. It is a virtual instance conjured up to be representative of actual instances” (Langacker, 2008: 293)<sup>347</sup>.

Y en su reciente trabajo concluye:

“Importantly, relative “quantifiers” do not really specify *quantity*, but *degree of universality* in ME. *All, every, each, and any* are *universal*. *No* specifies *universal exclusion*. *Most* represents an *approximation* to universality. And *some* is quite vague about quantity, excluding only zero” (Langacker, 2016: 8).

Como vemos, Langacker considera que todos los cuantificadores relativos, independientemente de su carácter inclusivo o exclusivo, expresan un grado de ‘universalidad’. Sin embargo, dado que no siempre cuantifican en relación a la ‘máxima extensión’ (ME) —es decir, la totalidad de la clase—, nos planteamos cómo debemos entender la citada ‘universalidad’.

En nuestra opinión, la clave de los cuantificadores relativos es que siempre cuantifican (y remiten) a una cantidad en relación a una totalidad delimitada, pero —aunque, como se señala anteriormente, el propio Langacker reconoce la concepción delimitada de tal totalidad— en su último trabajo no destaca este aspecto, pues señala que se trata de un conjunto indefinido y abierto:

---

<sup>347</sup> Langacker señala que el artículo indefinido *a/an* y los plurales escuetos también pueden funcionar como cuantificadores universales cuando tienen un sentido genérico: *Nations have economic difficulties; A nation has economic difficulties* (Langacker, 1991: 111).

“Though not part of the baseline grounding system, quantifiers do belong to an elaborated system with the broader semantic function of specifying the referent’s *epistemic status*. They provide an alternate form of *epistemic control*: **generalizations pertaining to an open-ended set of entities** (as opposed to specific knowledge about identified referents)” (Langacker, 2016: 8).

#### 4.2.3. Los «cuantificadores absolutos» (o «de escala»)

Según Radden y Dirven:

“The set of scalar quantifiers is a mixed bag of different expressions reflecting different degrees of grammaticalisation. Some are ‘genuine’ quantifier words (*many, much, few*), other are numerals (*four*), and still others are grammaticised quantifiers that also function as lexical words (*little*); further types are partitive expressions (*a number of*) and quantifiers preceded by the indefinite article *a* (*a few, a great many, a little*)” (Radden y Dirven, 2007: 132).

Langacker (2008: 340-346; 2016: 18-24) tiene en cuenta todas estas opciones, pero sostiene que: “The core system of absolute quantifiers comprises *many, much, few, a few, little, a little*, numbers (e.g. *three*), and *several*” (Langacker, 2016: 8). El autor señala que, a diferencia de los cuantificadores «relativos», los «absolutos» se caracterizan por: a) poder funcionar como predicados nominales (atributos del verbo *to be*) en su forma pronominal; b) ser compatibles con determinantes o actualizadores definidos; c) remitir, frecuentemente, a referentes ‘reales’ (no ‘virtuales’), y d) no especificar una cantidad en relación a una ‘máxima extensión’ sino en relación a una escala de medida.

Dicha escala se basa en diferentes parámetros, cada uno de los cuales establece un tipo de contraste:

“The *measurement scale* can either be *quantized*, with discrete values, or *continuous*. The *measured mass* can either be *plural* or *continuous*. The *point of reference* can be the scale’s *origin* (o) or a *norm* (n)<sup>348</sup>. And the *scalar*

---

<sup>348</sup> Según Radden y Dirven (2007: 130): “We can only quantify an instance in a scalar way if we have a standard or norm against which its magnitude can be assessed. The norm is not explicitly expressed, but we implicitly expect a certain magnitude within a given frame”. Así, por ejemplo: “*Many* would then mean «above a norm», *few* would be «below a norm»” (Radden y Dirven, 2007: 130). Otros ejemplos: “*a few, several, a little, and a bit of* are assumed to denote quantities slightly

assessment (direction of mental scanning) can be *positive* or *negative*” (Langacker, 2016: 9).

Langacker (2016: 9) lo ilustra mediante la siguiente figura:

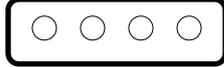
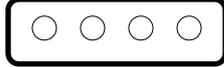
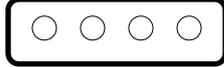
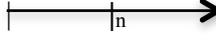
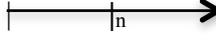
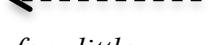
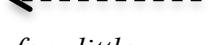
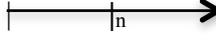
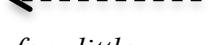
<p>a) Escala de medida:</p> <table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">cuantificada</td> <td style="text-align: center;">continua</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">  </td> <td style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>three, several</i></td> <td style="text-align: center;"><i>many, much</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[= <i>tres, varios</i>]</td> <td style="text-align: center;">[= <i>mucho/a/s</i>]</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">(a) <i>few, (a) little</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">[= <i>poco/a/s, un poco de</i>]</td> </tr> </table>	cuantificada	continua			<i>three, several</i>	<i>many, much</i>	[= <i>tres, varios</i> ]	[= <i>mucho/a/s</i> ]		(a) <i>few, (a) little</i>		[= <i>poco/a/s, un poco de</i> ]	<p>b) Cantidad medida o cuantificada:</p> <table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">plural</td> <td style="text-align: center;">continua</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">  </td> <td style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>three, several,</i></td> <td style="text-align: center;"><i>much, (a) little</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[= <i>tres, varios</i>]</td> <td style="text-align: center;">[= <i>mucho/a,</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>poco/a,</i></td> <td style="text-align: center;"><i>un poco de]</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>many, (a) few</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[= <i>muchos/as, pocos/as</i>]</td> <td></td> </tr> </table>	plural	continua			<i>three, several,</i>	<i>much, (a) little</i>	[= <i>tres, varios</i> ]	[= <i>mucho/a,</i>	<i>poco/a,</i>	<i>un poco de]</i>	<i>many, (a) few</i>		[= <i>muchos/as, pocos/as</i> ]											
cuantificada	continua																																				
																																					
<i>three, several</i>	<i>many, much</i>																																				
[= <i>tres, varios</i> ]	[= <i>mucho/a/s</i> ]																																				
	(a) <i>few, (a) little</i>																																				
	[= <i>poco/a/s, un poco de</i> ]																																				
plural	continua																																				
																																					
<i>three, several,</i>	<i>much, (a) little</i>																																				
[= <i>tres, varios</i> ]	[= <i>mucho/a,</i>																																				
<i>poco/a,</i>	<i>un poco de]</i>																																				
<i>many, (a) few</i>																																					
[= <i>muchos/as, pocos/as</i> ]																																					
<p>c) Punto de referencia:</p> <table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">origen</td> <td style="text-align: center;">norma</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">  </td> <td style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>three, several</i></td> <td style="text-align: center;"><i>many, much</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[= <i>tres, varios</i>]</td> <td style="text-align: center;">[=</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>mucho/a/s]</i></td> <td style="text-align: center;"><i>few, little</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>a few, a little</i></td> <td style="text-align: center;">[= <i>poco/a/s]</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[= <i>unos/as pocos/as,</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>un poco de]</i></td> <td></td> </tr> </table>	origen	norma			<i>three, several</i>	<i>many, much</i>	[= <i>tres, varios</i> ]	[=	<i>mucho/a/s]</i>	<i>few, little</i>	<i>a few, a little</i>	[= <i>poco/a/s]</i>	[= <i>unos/as pocos/as,</i>		<i>un poco de]</i>		<p>d) Evaluación de la escala:</p> <table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">positiva</td> <td style="text-align: center;">negativa</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">  </td> <td style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">  </td> <td style="text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>three, several</i></td> <td style="text-align: center;"><i>few, little</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[= <i>tres, varios</i>]</td> <td style="text-align: center;">[= <i>poco/a/s]</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>much, many</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[= <i>mucho/a/os]</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>a few, a little</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[= <i>unos/as poco/as,</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>un poco de]</i></td> <td></td> </tr> </table>	positiva	negativa					<i>three, several</i>	<i>few, little</i>	[= <i>tres, varios</i> ]	[= <i>poco/a/s]</i>	<i>much, many</i>		[= <i>mucho/a/os]</i>		<i>a few, a little</i>		[= <i>unos/as poco/as,</i>		<i>un poco de]</i>	
origen	norma																																				
																																					
<i>three, several</i>	<i>many, much</i>																																				
[= <i>tres, varios</i> ]	[=																																				
<i>mucho/a/s]</i>	<i>few, little</i>																																				
<i>a few, a little</i>	[= <i>poco/a/s]</i>																																				
[= <i>unos/as pocos/as,</i>																																					
<i>un poco de]</i>																																					
positiva	negativa																																				
																																					
																																					
<i>three, several</i>	<i>few, little</i>																																				
[= <i>tres, varios</i> ]	[= <i>poco/a/s]</i>																																				
<i>much, many</i>																																					
[= <i>mucho/a/os]</i>																																					
<i>a few, a little</i>																																					
[= <i>unos/as poco/as,</i>																																					
<i>un poco de]</i>																																					

Figura 7: La clasificación de los «cuantificadores absolutos» según Langacker (2016: 9).

Langacker considera que los «cuantificadores absolutos» no son de naturaleza nominal sino relacional:

“[...] they profile relationships in which the trajector —a plural or

---

above an implicit norm, while *some* and *a certain amount of* denote quantities slightly below an implicit norm” (Radden y Dirven, 2007: 131). Esta descripción no se ajusta a los «numerales». Por eso, Langacker distingue los cuantificadores cuya cuantificación se basa en una norma de aquellos cuya cuantificación se basa en el origen de la escala, como son los numerales.

continuous mass— maps onto some portion of the measurement scale. This can either be a point, as with *three*, or some region. This region is defined with respect to either the origin (with *several*) or a norm. In the latter case it can either be above the norm (*many, much*) or below it (*few, little*)” (Langacker, 2016: 10).

Y el autor sostiene que la mayoría de los «cuantificadores absolutos» tienen el valor de un adjetivo debido al hecho de que, a diferencia de los «cuantificadores relativos», pueden combinarse con actualizadores y funcionar como predicados nominales (atributos del verbo *to be*) en su forma pronominal<sup>349</sup>.

El primer fenómeno se ilustra mediante los siguientes ejemplos, donde el actualizador es de carácter definido:

49. *those three cats; our many problems; the few houses left standing; the little wine we drank* [= *esos tres gatos; nuestros muchos problemas; las pocas casas que quedaron en pie; el poco vino que bebimos*] (Langacker, 2016: 9)

En todos los casos, el actualizador ocupa la primera posición porque es el que ancla el referente<sup>350</sup>, y se entiende que el cuantificador funciona como un adjetivo.

El segundo fenómeno se ilustra mediante los siguientes ejemplos:

50a. *\*The politicians who sacrifice their principles for sake of election are {all/most/some/any/every}.*

---

<sup>349</sup> Decimos “la mayoría” porque Langacker destaca una excepción: “*a few* and *a little* are nominal rather than adjectival. Note that they are not used either predicatively or attributively: *Our problems are (\*a) few; our (\*a) few problems*. So while they have the same quantitative import as *few* and *little*, they profile the quantified mass (instead of its relation to the scale)” (Langacker, 2016: 10). Tanto Langacker (2016: 10) como Radden y Dirven (2007: 132-133) asocian el uso de *few* y *little* con cuantificaciones de sentido negativo y el de *a few* y *a little* con cuantificaciones de sentido positivo. Según Langacker, el sentido positivo de *a few* y *a little* se debe al hecho de que “they invoke the quantity specified by *few* and *little* but reconstrue it in positive terms, as departing from the origin. This is the semantic contribution of *a*, related to its count-noun use of indicating *one* instance of a type, a *single positive step* along the counting scale” (Langacker, 2016: 11). Según Radden y Dirven: “the article *a(n)* applies to a bounded, uniplex instance of an object. Its conceptual contribution here is to make us see the unbounded referents as bounded: *a few people* [...] is seen as a collective group, and *a little love* [...] is seen as a delimited portion. Being clearly defined by their boundaries, these entities now qualify to be used as actual, specific referents” (Radden y Dirven, 2007: 132-133).

<sup>350</sup> “The external position of a grounding element mirrors its conceptual status as the most extrinsic nominal component. Compared with other components —like a nongrounding quantifier (*three*), an adjective (*broken*), or the lexical noun (*chairs*)— the grounding element provides the least information concerning the nominal referent per se. In *the three broken chairs*, for example, the definite article tell us nothing at all about the chairs themselves. It merely indicates their status as a discourse referent (a matter of how the interlocutors direct their attention to it)” (Langacker, 2008: 275).

51a. *The problems we have to deal with are {three/few/many/several/numerous}.*

(Langacker, 1991: 83)

En español no ocurre lo mismo, pues tanto los «cuantificadores absolutos» (o «de escala») como la mayoría de los «cuantificadores relativos» (o «de conjunto») pueden funcionar como predicados nominales:

50b. *Los políticos que sacrifican sus principios por el bien de las elecciones son {todos/la mayoría/algunos/\*cualquiera/\*cada}.*

51b. *Los problemas que tenemos que tratar son {tres/pocos/muchos/varios/numerosos}.*

Sin embargo, parece que en inglés hay un claro contraste, de manera que Langacker destaca lo siguiente:

“It is significant that *be* can only be followed by a relational complement (e.g. an adjective, prepositional phrase, participle, or predicate nominative), which strongly suggests that absolute quantifiers are also relational (or have relational variants). By contrast, the non-occurrence of relative quantifiers with *be* leaves open the possibility [...] that they are always nominal” (Langacker, 1991: 83)<sup>351</sup>.

En realidad, los atributos del verbo *to be* (= *ser*) también pueden estar constituidos por expresiones nominales de carácter referencial:

52. *Alice is the cat that stole the liver (= Alice es la gata que se llevó el hígado).*

---

<sup>351</sup> La explicación que ofrecen Radden y Dirven es muy distinta: “being grounding elements in a noun phrase, set quantifiers cannot stand on their own as predicate nominals: like determiners, they need an entity they can ground. Therefore we cannot say things like *\*The books I still need to read are {most/all/every}*. Scalar quantifiers, by contrast, can readily stand on their own, as in *The books I still need to read are {many/few/seven}*” (Radden y Dirven, 2007: 119). Radden y Dirven no parecen tener aquí en cuenta que, como ellos mismos reconocen (Radden y Dirven, 2007: 129), los «cuantificadores relativos» (o «de conjunto») pueden adquirir un valor pronominal en construcciones no predicativas.

53. *Alice is a thief* (= *Alice es una ladrona*)<sup>352</sup>

(Langacker, 2008: 67)

Pero entendemos que Langacker se refiere al hecho de que los atributos de (50) y (51) parecen tener un carácter más adjetivo que nominal.

Aún así, pensamos que la capacidad de los «cuantificadores absolutos» (o «de escala») de funcionar como pronombres es prueba de su carácter nominal como designadores de ‘cosas’ (no de ‘relaciones’). Como se indica en [2.2.2.3.], el propio Langacker destaca esta idea, pero solo parece tenerla en cuenta en relación a los «cuantificadores relativos», de los cuales señala: “Since they designate things and inherently serve to ground them, these quantifiers are able to stand alone as full nominals” (Langacker, 1991: 109)<sup>353</sup>.

Por otro lado, se considera que la posibilidad de combinar «cuantificadores absolutos» con actualizadores es prueba de su falta de valor actualizador, pero lo cierto es que “*three cats; many problems; few children; little success*” (Langacker, 2016: 13) también constituyen expresiones nominales. Como explica Langacker (2016: 12) en su reciente trabajo: “Years ago this led me to posit zero grounding in such expressions, on the assumption that every nominal contains a grounding element [...]. On that account *three cats* is parallel to *those three cats* apart from being grounded by  $\emptyset$ ”.

Esta presunción acerca de la intervención de  $\emptyset$  es también lo que justifica la idea de que los «cuantificadores absolutos» pronominales no son realmente ‘nominales’:

“At first blush, it appears that absolute quantifiers [...] are also pronominal: *Few had anything to say; I need three; Several were lost in transit*. Because these nominals are indefinite, however, they are more revealingly analyzed as incorporating the zero determiner. For example, just as *three cats*

---

<sup>352</sup> En el caso de los atributos introducidos por el artículo indefinido, Taylor discrepa con Langacker en la medida en que considera que el atributo no funciona como una expresión nominal sino como un adjetivo: “*John is a teacher* predicates a property of the subject nominal —John has the property of ‘being-a-teacher’. For this reason, it may be questioned whether *a teacher* [...] —despite the presence of the indefinite article— does in fact profile a grounded instance (though Langacker does take this line); if anything, *a teacher* is taking on adjective-like characteristics” (Taylor, 2002: 362).

<sup>353</sup> Langacker (1991: 109) ofrece el siguiente ejemplo: *Some are cute and most are well-behaved, but all appear to have boundless energy* [= *Algunos son lindos y la mayoría se portan bien, pero todos parecen tener una energía inagotable*].

consists of  $\emptyset$  *three cats* (with  $\emptyset$  an indefinite grounding predication), so *three* consists of  $\emptyset$  *three*, which in turn is parallel to such expressions as *those there*, *all three*, and *any there*” (Langacker, 2008: 151).

Sin embargo, en su reciente trabajo, Langacker (2016: 13) se distancia de esta visión al rechazar la intervención de  $\emptyset$ , lo que le lleva a reconocer el valor actualizador que adquieren los «cuantificadores absolutos» cuando introducen el nombre por sí mismos:

“unlike the putative  $\emptyset$  article, *sm* does not occur with absolute quantifiers: *\*sm three cats*; *\*sm many problems*; *\*sm few children*<sup>354</sup>. Indeed, the fact that *sm* is mutually exclusive with absolute quantifiers suggests that they, like *sm*, should be considered grounding elements. I propose, then, that **absolute quantifiers assume a grounding function when initial in a nominal**” (Langacker, 2016: 13).

Este reconocimiento implica numerosos cambios con respecto a la visión proporcionada hasta ahora, pues Langacker señala que los usos adjetivos —limitados, ahora, a los predicados nominales— son “at best infrequent in casual speech, and [...] not all absolute quantifiers appear in it<sup>355</sup>. Nor do they freely co-occur with definite grounding [...]”<sup>356</sup>. Good examples of this construction<sup>356</sup> are actually rather hard to find” (Langacker, 2016: 13). Además, reconoce que: “Unlike typical adjectives, absolute quantifiers contribute little to the task of *identifying* the nominal referent” (Langacker, 2016: 14). Con ello, Langacker se refiere a su carácter no restrictivo<sup>357</sup>.

Así, la principal diferencia entre los «cuantificadores absolutos» y los «relativos» reside en el hecho de que los primeros cuantifican en relación a una escala y los segundos lo hacen en relación a una segunda cantidad implícita de referencia:

---

<sup>354</sup> Se trata de la forma no acentuada *sōme* (=unos/as, algo de), la cual no se inscribe entre los cuantificadores. Ver Nota 360 en [II- 4.3.1.].

<sup>355</sup> Ejemplos: “*?Our problems are several*; *?Our money is {much/little}*” (Langacker, 2016: 13).

<sup>356</sup> Ejemplos: “*?the few houses*; *??the little wine*; *\*the much wine*; *\*our little gasoline*” (Langacker, 2016: 13).

<sup>357</sup> “Note that their use [...] is *non-restrictive*, i.e. they do not help specify the referent’s type for purposes of identification, but merely supplement its description. Omitting the quantifier thus has no consequences for the referent’s identity: referentially, *our many problems* is equivalent to just *our problems*” (Langacker, 2016: 14).

“Being a relative quantifier [...], *most* designates a mass characterized in relation to the maximal or contextually relevant extension (ME/RE); and being a grounding element [...], it profiles the mass (not the grounding relationship). By contrast, *many* is an absolute quantifier [...] that locates a (plural) mass with respect to a scale of measurement. When it functions as an adjective [...], it profiles the relationship between this mass (its trajector) and the scale. But when initial, *many* functions as a grounding element. In this case, [...], it is comparable to *most* except that **it relates the profiled mass to the scale instead of the maximal or relevant extension**” (Langacker, 2016: 15).

Y, teniendo en cuenta que los cuantificadores «absolutos» tienen cierta naturaleza adjetiva, Langacker destaca su carácter ‘atípico’:

“Relative and absolute quantifiers represent alternate quantifying *strategies*. Relative quantifiers are clearly grounding elements: *universality* in ME represents a kind of *epistemic status* and a means of *epistemic control*. Like other adjectives, absolute quantifiers specify a *scalar property*, but are atypical because the property is quite extrinsic and not very useful for identification. **Like relative quantifiers, they afford epistemic control in the form of generalizations, but since they do not specify universality the generalizations are weaker.** Thus absolute quantifiers function as either grounding elements (when initial) or as adjectival noun modifiers. They are non-typical in either capacity” (Langacker, 2016: 15).

Como vemos, Langacker insiste en la idea de que los «cuantificadores relativos» cuantifican en relación a cierta ‘universalidad’, pero los «absolutos» carecen de tal sentido ‘universal’.

### 4.3. El problemático carácter ‘no delimitado’ del artículo Ø en inglés

#### 4.3.1. Los dos valores de Ø

Como ya hemos indicado, en GC se considera que los plurales y los continuos escuetos pueden constituir expresiones nominales de carácter referencial sin necesidad de ningún cuantificador ni elemento visible de anclaje: "plurals and other mass nouns behave alike in numerous respects. Each can occur as a full nominal without a quantifier or an overt grounding predication: *They're looking for*

*{diamonds/gold}*" (Langacker, 1991: 77). Y, teniendo en cuenta que, al igual que en español, en inglés "only a mass noun [incluyendo los plurales] can stand alone as a complete nominal expression, without a determiner" (Langacker, 2008: 129), se considera que "with mass nouns (including plurals), zero is one member of the [...] grounding system" (Langacker, 2008: 275).

El artículo Ø se considera 'indefinido' en la medida en que no garantiza la identificación del referente por parte del oyente; pero su valor es el mismo que se atribuye a los nombres plurales y continuos en el plano léxico, pues se sostiene que, al igual que estos, el artículo Ø designa una cantidad indeterminada y no delimitada de objetos o sustancia: "With respect to all three parameters of its meaning — indefiniteness, the unboundedness of a mass, and unspecificity in regard to size— Ø's value can be described as one of diffuseness and the absence of precise delimitation" (Langacker, 1991: 149).

En nuestra opinión, estas consideraciones se deben a las particularidades que caracterizan el comportamiento de los plurales y continuos escuetos en el sistema del inglés, donde pueden conformar expresiones genéricas que, en español, requieren la intervención del artículo definido:

54a. *Bob likes wine* (White, 2010: 11-12)

54b. *A Bob le gusta el vino*

55a. *Ice cream is a dairy product* (Langacker, 1987: 204)

55b. *El helado es un producto lácteo*

56a. *Apples are nutritious* (White, 2010: 69)

56b. *Las manzanas son nutritivas*

Sin embargo, tanto en inglés como en español se acepta el uso de plurales y continuos escuetos en otros contextos como:

57a. *Joyce ate ice cream yesterday* (Langacker, 1987: 204)

57b. *Joyce comió helado ayer*

58a. *There's beer in the fridge* (White, 2010: 72)

58b. *Hay cerveza en la nevera*

59a. *They're looking for {diamonds/gold}* (Langacker, 1991: 77)

59b. *Están buscando {diamantes/oro}*

La capacidad que manifiestan, en inglés, los plurales y continuos escuetos de constituir tanto expresiones del primer tipo (54-56) como expresiones del segundo tipo (57-59) se relaciona con la “distinción terminológica de Christophersen (1939: 33-35) entre **lecturas parti-genéricas** y **toto-genéricas**” (Laca, 1999: 903)<sup>358</sup>, la cual equivale al contraste entre lecturas ‘**existenciales**’ y ‘**genéricas**’. En la tradición lógica, las lecturas ‘genéricas’ (o ‘toto-genéricas’) se relacionan con la cuantificación ‘universal’, mientras que las lecturas ‘existenciales’ (o ‘parti-genéricas’) se relacionan con la cuantificación propia de los llamados «cuantificadores existenciales»<sup>359</sup>.

Langacker alude a este contraste cuando señala que Ø puede alternar con *sóme* (=unos/as; algo de)<sup>360</sup> cuando “the content of the clause makes it evident that only a restricted quantity is involved” (Langacker, 1991: 103):

---

<sup>358</sup> Esta distinción “estaba pensada para dar cuenta de las similitudes y diferencias entre las dos interpretaciones posibles de los sintagmas nominales sin determinante del inglés, que aparecen por ejemplo en *John eats potatoes* y *John likes potatoes*, respectivamente. [...] En algunas lenguas, como el español, la diferencia entre lecturas parti- y toto-genéricas está marcada por el contraste entre ausencia y presencia del artículo definido” (Laca, 1999: 903) [I- 6.5.5.].

<sup>359</sup> “English allows bare plural subject NPs [noun phrases] such as *white elephants* to have both generic readings (the entire kind of white elephants) and existential readings (some white elephants)” (Crivos *et al.*, 2013: 488-489). “Bare plurals can have existential readings, as in *Dogs are on my lawn*, which can be paraphrased as «There are/there exist dogs on my lawn». Whether a bare plural is interpreted as generic versus existential depends on the predicate: for example, *dogs* is existential in *Dogs are on my lawn*, but generic in *Dogs are dangerous* (see Kratzer, 1995)” (Crivos *et al.*, 2013: 514).

<sup>360</sup> Se trata de la forma no acentuada [sm] que contrasta con la forma acentuada [sAM]. Radden y Dirven inscriben la primera de estas formas entre los «determinantes indefinidos» y la segunda entre los «cuantificadores»: “As an indefinite determiner it has the unstressed form [sm], as in *There are some students waiting outside*. [...] As a quantifier, *some* has the full, and often contrastive phonetic form [sAM]” (Radden y Dirven, 2007: 129). Langacker coincide con Radden y Dirven al destacar el valor cuantificador de la forma acentuada, pero distingue un tercer caso: “When fully stressed, *some* functions as a quantifier (e.g. *Sóme unicorns are lazy*). With tertiary stress, it accompanies count nouns and might be analyzed as an article: *Sóme gíy is here to see you*. *Sóme* contrasts with *a* by emphasizing that the referent is previously unknown” (Langacker, 2008: 290). Otros ejemplos de la forma acentuada [sAM] son: a) *Sóme students work very hard, óthers don't*; b) *Sóme students will fail, but mány will pass*” (Radden y Dirven, 2007: 130). Radden y Dirven consideran que, en (a), *sóme* funciona como un «cuantificador relativo» (o «de conjunto»); mientras que en (b) funciona como un «cuantificador absoluto» (o «de escala»): “As a set quantifier, *some* means ‘a certain number/amount of’ and contrasts with *most*, *others*, *none*, etc. [...]; as a scalar quantifier, *some* means ‘a few’ and contrasts with *many*, *several*, *few*, etc.” (Radden y Dirven, 2007: 129-130). En principio, entendemos que la forma acentuada equivale a *algunos/as*, mientras que la forma no acentuada se ajusta al significado de *unos/as* (o *algo de*). Otros ejemplos de la forma no acentuada son: *They're having some friends round to dinner*; *They're having some fun* (Radden y Dirven, 2007: 92). El caso de *sóme* se abordará en [II-4.4.2.].

60. *Alice drank (söme) milk.* [= *Alice bebió (algo de) leche*]

61. *(Söme) rats got into the storeroom.* [= <sup>?</sup>*(Unas) ratas entraron en la despensa*]<sup>361</sup>

Pero las referencias genéricas requieren  $\emptyset$ :

62. *The formula for (\*söme) water is H<sub>2</sub>O.*

63. *(\*Söme) dogs are mammals.*

(Langacker, 1991: 103)<sup>362</sup>

Según la tradición lógica, en el primer caso (60-61) estaríamos ante una cuantificación ‘existencial’, mientras que en el segundo caso (62-63) estaríamos ante una cuantificación ‘universal’. Sin embargo, la GC no destaca este contraste, sino únicamente el que hay entre  $\emptyset$  y *söme*: “The contrast between *söme* and zero ( $\emptyset$ ) pertains to quantity. *Söme* indicates that the designated mass is quite limited, whereas  $\emptyset$  allows it to be of any size and even to exhaust the reference mass” (Langacker, 1991: 149). Radden y Dirven señalan la misma idea: “The indefinite number or amount described by *some* leans towards the smaller end of the set, while the indefiniteness of the zero form is fully indeterminate between its endpoints «more than one» and «all»” (Radden y Dirven, 2007: 92). Como vemos, los autores no solo reconocen el valor cuantificador de ambos actualizadores, sino que consideran que, a diferencia de  $\emptyset$ , *söme* remite a una cantidad limitada o restringida.

Ahora bien, Langacker sostiene que “*söme* and  $\emptyset$  profile an unbounded region (equivalent to the semantic pole of the mass-noun schema, apart from *söme*’s quantity specification)” (Langacker, 1991: 103); lo cual explica al contrastar *söme* (= *unos/as, algo de*) con la forma acentuada *sóme* (= *algunos/as*) inscrita entre los cuantificadores relativos:

64a. *There are söme children at the door.* [= *Hay unos niños en la puerta*].

---

<sup>361</sup> En inglés, los nombres escuetos pueden funcionar como sujetos preverbales sin ninguna restricción.

<sup>362</sup> En español, requieren la intervención del artículo definido: *La fórmula del agua es H<sub>2</sub>O*; *Los perros son mamíferos*.

(Langacker, 1991: 110)

Según Langacker (1991: 109-110): “Th[e] notion of a limited portion of  $R_T$  standing in opposition to the remainder is much weaker or absent altogether with the unstressed *some*, which merely indicates a small positive departure from a quantity of zero and does not saliently invoke the reference mass”. Así, en (64a) se indica “the existence of children at the door (in limited quantity) without in any way underscoring the existence of a complementary set who are absent”.

De hecho, no solo falta la implicación de un conjunto total sino que el enunciado resulta incompatible con una referencia explícita a tal conjunto:

64b. *There are some children at the door (\*but certainly not all).*

[= *Hay unos niños en la puerta (\*pero no todos)*]<sup>363</sup>

(Langacker, 1991: 110)

Aunque Langacker no alude a ello, en el caso de  $\emptyset$  se da el mismo fenómeno:

65. *There are children at the door (\*but certainly not all).*

[= *Hay niños en la puerta (\*pero no todos)*]

Por el contrario, la forma acentuada *sóme* sí conlleva una referencia implícita a una totalidad, de forma que resulta compatible con su manifestación explícita:

66. *Sóme children came to see me, but certainly not all.*

[= *Algunos niños vinieron a verme, pero ciertamente no todos*]

(Langacker, 1991: 110)

Estas observaciones de Langacker inciden en la cuestión ya planteada en relación a los «cuantificadores relativos» (o «de escala») [II- 4.2.2.], pues parece que *sóme* (y el resto de cuantificadores relativos) no solo se caracteriza por remitir a una cantidad delimitada sino, también, por el carácter cuantitativamente delimitado de la

---

<sup>363</sup> Como se verá en [II- 6.3.2.], *unos/as* pueden delimitar una cantidad extraída de una totalidad delimitada y, por tanto, permiten una referencia explícita a tal totalidad. En (64-65), la imposibilidad de incluir una referencia explícita a *todos* se debe al verbo *hay*, el cual impide la concepción de una totalidad delimitada como cantidad base.

cantidad total que sirve como base. Y es que, si esta cantidad total no se concibiera como delimitada, no podría remitirse a ninguna totalidad como en (66). De hecho, pensamos que *some* y  $\emptyset$  no cuantifican (al menos, no necesariamente) en relación a una totalidad claramente delimitada; y, por eso, no implican una referencia a ninguna totalidad, ni permiten hacerla explícita. La cuestión que, a nuestro juicio, cabría plantearse aquí es si puede darse alguna otra forma de referencia exclusiva que no sea partitiva, es decir, que no implique la delimitación cuantitativa de la totalidad que sirve como base.

Ni Langacker ni ninguna de las fuentes consultadas abordan esta cuestión, pues la principal característica que se destaca en relación con  $\emptyset$  es su falta de delimitación cuantitativa. De hecho, White también alude a ello: "When the zero article (i.e., no determiner) appears before an NP [Noun Phrase], the referent is conceptualized as **unbounded, or without limits**" (White, 2010: 69). Así, en relación con el ejemplo (54a), el citado autor indica: "In the statement *Bob likes wine*, one can imagine a conceptualization of wine that is formless and without a container; whereas, the conceptualization of Bob involves the container of a human body" (White, 2010: 11-12). Y, en relación con el ejemplo (56a), observa: "there is no discrete quantity of apples being identified. As such, one can see how this conceptualization works well to express generic reference. The unbounded individuated entities may be interpreted as the representation of a class" (White, 2010: 70).

Además, White destaca la siguiente cita de Christophersen (1939):

"«When continuatae-words [mass nouns] and plurals are used in zero-form [without determiners], the preponderant element in them is **quality, not quantity**... Only the common properties of the objects denoted are thought of, not special features, and as far as quantity, the limits are imagined as vague and indefinite» (p. 66)" (White, 2010: 71).

Según White (2010: 71): "It is possible to say, following Christophersen, that the choice between  $\emptyset$  and *some* is about foregrounding quality or quantity in the mental representation of a referent".

Así, contrasta los siguientes ejemplos:

67. *There's some beer in the fridge.*

68. *There's beer in the fridge.*

(White, 2010: 71)

Y señala que en (67) la expresión subrayada designa “a bounded portion within a non-individuated entity, thus highlighting a quantity of beer”, mientras que en (68) la expresión subrayada designa “an unbounded non-individuated entity, thus highlighting the quality of beer (not some other type of drink like soda or wine)” (White, 2010: 71). Como vemos, a diferencia de Langacker, White considera que *some* —aquí correspondiente a la forma no acentuada— implica una delimitación cuantitativa; pero también advierte que “obviously, there can only be a limited amount of beer in any given refrigerator” (White, 2010: 72), lo cual implica que el contexto oracional puede aportar cierta delimitación cuantitativa.

De hecho, Langacker señala la misma idea en relación con el ejemplo (57a), pues:

“[...] bounding is just not specifically imposed by the nominal predication itself. [...] Often bounding is imposed by other predications that occur in syntagmatic combination with a mass noun. [...] For instance, in the sentence *Joyce ate ice cream yesterday* the mass designated by the object nominal is bounded through the interaction of all the other constituents: it is limited to ice cream that was in existence yesterday, and of that to quantities a single person can consume in one day” (Langacker, 1987: 204).

Por eso, Langacker concluye que: “The complete absence of bounding is found only in expressions that are fully generic with respect to the designated mass (e. g. *Ice cream is a dairy product; I'm doing a research paper on ice cream*” (Langacker, 1987: 204). Entendemos que aquí Langacker se refiere a una falta de delimitación cuantitativa, lo cual resulta bastante desconcertante si pensamos que las expresiones genéricas remiten a la totalidad de ejemplares o sustancia de una determinada clase. Sin embargo, parece que el modo en que se perciben las expresiones genéricas en inglés no coincide con el modo en que las percibimos en español. De hecho, como se verá en el siguiente subapartado, las aportaciones que encontramos al respecto ofrecen una amplia variedad de visiones donde se destacan valores muy diversos que van desde la indeterminación cuantitativa (relacionada con los plurales genéricos)

hasta la ‘unicidad’ característica del nombre propio (relacionada con las expresiones genéricas constituidas por nombres abstractos), pasando por una ‘delimitación cualitativa’ (relacionada con la recategorización de nombres discontinuos en continuos).

#### 4.3.2. Las expresiones genéricas constituidas por nombres escuetos en inglés

En relación con las expresiones genéricas constituidas por plurales escuetos, Radden y Dirven señalan: "In generic reference, the indefinite plurals generalises over large segments of a class, but **not all its elements**" (Radden y Dirven, 2008: 108). De hecho, consideran que se puede generalizar sobre "the basis of an indeterminate number of individual elements" (Radden y Dirven, 2007: 108).

Y, como prueba de ello, indican:

“I may, for example, say sentences as [...], *Italians are fond of children*, when I have met no more than five Italians who happened to be crazy about children. [...] People tend to generalise on the basis of relatively few experiences, and the indefinite plural provides the adequate referring expression to do so: it conveys generalisations based on vague, impressionistic judgements and **allows for exceptions**" (Radden y Dirven, 2007: 109).

Radden y Dirven comparan las expresiones genéricas constituidas por plurales escuetos con la cuantificación ‘universal’ de *all*:

69. *Italians speak Italian.* [= *Los italianos hablan italiano*]

69'. *All Italians speak Italian.* [= *Todos los italianos hablan italiano*]

(Radden y Dirven, 2007: 123)

Según los autores:

“The generalisation [...] is based on so many Italian-speaking Italians that we are inclined to generalise this finding to the whole class of Italians. The meaning of this sentence may therefore be paraphrased as ‘almost all Italians speak Italian’, possible 90% of the population. The universal claim [...], by contrast, does not, logically speaking, permit any exception, i.e. it is claimed that 100% of the population speak Italian. There certainly are, however, many

Italians in the world who do not speak Italian —e.g. Italians who grew up in another country, or foreigners who have an Italian passport and live in Italy but speak another language— so that this universal claim is not valid. Generic and universal statements thus involve different conceptualisations of their sets” (Radden y Dirven, 2007: 123).

Por tanto, Radden y Dirven consideran que la diferencia entre *Italians* y *all Italians* es una diferencia principalmente cuantitativa, en la medida en que en el primer caso se remite a ‘casi todos los italianos’, mientras que en el segundo caso se remite a ‘todos los italianos’.

Taylor, por su parte, también plantea que los plurales escuetos de sentido genérico no se pueden interpretar como “universal statements about all instances of the types in question” (Taylor, 2002: 358) debido a la posibilidad que dejan abierta a las excepciones; pero, además, observa que los nombres introducidos por *all* raramente pueden referirse a entidades ficticias como:

70. <sup>?</sup>*All unicorns have one horn* (Taylor, 2002: 358)

[= *Todos los unicornios tienen un cuerno*]

Según Taylor, este enunciado “is rather odd, at least when spoken of the ‘real’ world, in which unicorns do not exist” (Taylor, 2002: 359), lo cual le lleva a plantearse cómo debemos interpretar un enunciado perfectamente posible como:

71. *Unicorns have one horn* (Taylor, 2002: 358)

[= *Los unicornios tienen un cuerno*]

Taylor indica:

“One answer is that it is a statement about the type, considered irrespective of its instantiation in the world. Irrespective of whether they exist or not, and (were they to exist) irrespective of any malformed, mutilated, or genetically mutated exemplars, the ‘essence’ of unicorns, as a type of creature, is that they have one horn” (Taylor, 2002: 359)

Pero, puesto que, a diferencia de Langacker, Taylor considera que los plurales “designate a plurality of instances, not the type as such” (Taylor, 2002: 359), añade:

“The correct approach, I suggest, is to interpret generic statements as statements which pertain, not to the ‘real’ world, but to an idealized ‘model’ of the world [...] in which things are constituted in a certain way and have certain predictable properties. If we take this approach, we will be able to claim that the plural nouns [...] do indeed refer to **all possible instances of the type** —but with the proviso that the domain of instantiation is not the real world, with its imperfections, aberrations, and abnormalities, but an **idealized world** in which things have a predictable structure” (Taylor, 2002: 359).

En nuestra opinión, esta manera de entender las expresiones genéricas como referencias a la totalidad de clase en un ‘mundo idealizado’ se aproxima al planteamiento de Langacker, según el cual se trata de una totalidad ‘virtual’ [II-4.2.2.] que no implica la consideración de todos y cada uno de los ejemplares de la clase sino la conceptualización abstracta del conjunto total. En este sentido, el carácter ‘virtual’ no se relaciona con la ‘inespecificidad’ sino con el nivel de abstracción en el que conceptualizamos una ‘instancia’ (es decir, la cantidad delimitada a la que se remite).

Por otro lado, destaca el modo en que se perciben las expresiones genéricas constituidas por nombres abstractos:

72. *Life is full of surprises* [= *La vida está llena de sorpresas*]

73. *Tourism is ruining many beautiful spots* [= *El turismo está arruinando muchos lugares bonitos*]

(Radden y Dirven, 2007: 102)

Según Radden y Dirven, los nombres subrayados "are coded as mass nouns because they perfectly meet the criteria characterizing physical substances: they are unbounded, homogeneous and uncountable"; pero las entidades designadas "are seen as **inherently unique**" (Radden y Dirven, 2007: 102). Ahora bien, si se consideran únicas, ¿cómo es posible que no se conciban como entidades delimitadas? Más

adelante, Radden y Dirven señalan que se trata de “genuine portions of the substance” (Radden y Dirven, 2007: 102), lo cual implica cierta delimitación cuantitativa en tanto ‘porciones’, pero su carácter ‘genuino’ no ayuda a esclarecer tal delimitación.

Langacker también destaca la ‘unicidad’ de algunos nombres con sentido abstracto, pero considera que esta implica una delimitación, si no cuantitativa, al menos sí cualitativa:

74. *Yellow is a soothing color* (Langacker, 2008: 135)

[= *El amarillo es un color relajante*]

Según Langacker, aquí *yellow* funciona como un nombre propio que designa “a unique region in color space bounded by being distinguished from other colors” (Langacker, 2008: 135)<sup>364</sup>. Se trata de una delimitación cualitativa en el sentido de que: “For color terms, quality space is simply color space (the range of colors we can perceive)” (Langacker, 2008: 145)<sup>365</sup>.

De hecho, Langacker también señala que los nombres abstractos que designan sentimientos o emociones como “*anxiety, hate, anger, happiness, and depression*” (Langacker, 2008: 145) pueden adquirir el valor de unicidad característico de los nombres propios como en:

75. *Anxiety is one of the hardest conditions to treat* (Langacker, 2008: 146)

[= *La ansiedad es una de las condiciones más duras de tratar*]

Curiosamente, todos estos ejemplos tienen —a nuestro juicio— un carácter genérico. Sin embargo, ni Radden y Dirven ni Langacker aluden a ello en ningún momento, pues la idea que destacan es su valor de ‘unicidad’ en tanto designación de sustancias (o entidades) concebidas como únicas.

Por último, tanto White como Langacker aluden a ciertos casos, donde un

---

<sup>364</sup> “As a common noun (e.g. *We need a brighter yellow for the kitchen*), it designates any limited portion of the yellow region, corresponding to a particular shade of yellow” (Langacker, 2008: 135).

<sup>365</sup> “This uniqueness can have other sources as well. Within the calendrical cycle, for example, the term for each month (*January, February, ...*) labels just a single entity. Likewise, the terms for basic colors (*yellow, red, blue, etc.*) designate unique regions in color space [...]. While these are not proper names (in a narrow sense), they occur without separate grounding and can thus be considered proper names” (Langacker, 2008: 317).

nombre discontinuo se recategoriza en continuo. De hecho, White considera que, cuando encontramos un nombre discontinuo singular sin determinante ni cuantificador, debemos entender que se trata de una recategorización continua (y abstracta) en la que se designa algo no delimitado o no individualizado:

76. *Prison is something to avoid* (White, 2010: 72)

[= *La prisión es algo que hay que evitar*]

Según White, *prison* funciona aquí como un nombre continuo que designa una entidad abstracta no delimitada: "Rather than a concrete building where criminals are locked up, *prison* [...] could represent the activity of being locked up. [...] There are no clearly marked borders that could distinguish the walls of a prison" (White, 2010: 72).

Por su parte, Langacker señala que "*diamond* is primarily a count noun, with a secondary mass-noun use (e.g. *Diamond is one of the hardest substances known*)" (Langacker, 2008: 143). Como nombre continuo, designa "a physical or abstract «substance»"; mientras que, como nombre discontinuo, designa "a bounded entity composed of that substance" (Langacker, 2008: 143)<sup>366</sup>. Según Langacker, "*diamond* functions as a mass noun when we do not care whether the constitutive substance is discretely instantiated, but focus exclusively on its qualitative properties" (Langacker, 2008: 131-132).

A nuestro juicio, tanto el ejemplo de White como el de Langacker constituyen expresiones genéricas en español. Sin duda, el carácter genérico que adquieren aquí las expresiones subrayadas confiere al nombre un sentido abstracto en tanto designación de una clase (y no de un ejemplar concreto); pero, aunque tanto White como Langacker aluden a ese sentido abstracto, ninguno de los dos destaca el carácter genérico de estas expresiones, pues se limitan a señalar el carácter continuo del nombre en tanto designación de una sustancia (o entidad) no delimitada cuantitativamente.

Como vemos, la visión del artículo Ø es, efectivamente, difusa, dada la heterogeneidad de valores que se le atribuyen; pero lo cierto es que tanto White

---

<sup>366</sup> "There are also many nouns where the two variants are roughly comparable in status: *rock, stone, brick, tile, glass, hair, fur, cloth, rope, string, cake, squash, steak, meatloaf, thought, insight, pain, rest, law, principle*, etc." (Langacker, 2008: 143).

(2010) como Langacker (2016) terminan ofreciendo sendos planteamientos más o menos consistentes donde se destaca un solo valor.

Para ello, White recurre al modo en que Langacker plantea la falta de delimitación que caracteriza a los plurales y continuos:

“An example by Langacker (2002), perhaps best illustrates the idea of conceptualizing entities as unbounded. He presents the following situation:

«I am looking at a white wall some 30 feet away, and... painted on this wall is a solid red circle about 5 feet in diameter. In this context, I can felicitously say *I see a red spot*, for I see not only the region painted red but also the background of white that defines its boundaries» [...].

Langacker goes on to contrast this with the situation of standing closer to the wall, so close that one sees only the color red. With one's nose against the wall and one's eyes directed at the center of the red area, the surrounding white remains outside of the visual field. In this context, one is likely to say «*I see (nothing but) red* (where *red* functions as a mass noun)» (White, 2010: 73).

A partir de esta idea, White concluye lo siguiente: "Use of Ø (whether it be with plural noun, a mass noun, or a proper noun) signals the conceptualization of an entity unto itself. While construing such an entity, one does not consider its limits or borders" (White, 2010: 95-96). Como vemos, White incluye aquí los nombres propios, pues considera que en todos los casos Ø remite a una entidad que no se concibe como delimitada en la medida en que carece de un marco que la delimite: "There is no abstract background against which the entity is construed" (White, 2010: 74).

Según White:

“To conceptualize *John* as an unbounded non-individuated entity requires a certain amount of abstraction. One must abstract away from the physical borders of a person's body. It might help to consider that a person also has emotions, a sense of humor, an intellect, a history, a future, etc. All of these qualities or values and more can be thought of as the material or mass that is *John*, a non-individuated entity that extends indefinitely. [...] This is not to claim that one cannot conceptualize *John* as one person among other people; obviously,

this is something one can and does do. Instead, the claim is that  $\emptyset$  is a linguistic prompt toward a more abstract conceptualization” (White, 2010: 74).

Por su parte, Langacker (2016) señala que el valor por defecto de los plurales y continuos escuetos es su carácter genérico y cuantitativamente delimitado en tanto referencia a la totalidad de la clase (la ‘máxima extensión’), el cual considera similar al de los nombres propios debido a su ‘unicidad’ y, sobre todo, a la falta de contraste con respecto a otras instancias del mismo tipo:

“When a mass noun occurs alone, by default it refers to the maximal extension (ME) as an undifferentiated whole: *She hates cats*; *Wine is good for you*. In such uses the noun itself qualifies as a nominal by virtue of having unique reference (much like a proper name); being maximal, ME is not distinguished from other instances” (Langacker, 2016: 13).

Y añade: “Alternatively, the referent of a bare mass noun can be delimited and identified by the content of the clause it appears in (e.g. *There were cats in the kitchen*). In such cases the function of nominal reference is fulfilled within the larger context” (Langacker, 2016: 13). Por tanto, Langacker reconoce que en los casos donde los plurales y continuos escuetos no constituyen expresiones genéricas, es el contexto (entendemos que oracional o discursivo) lo que les aporta un valor referencial y cuantitativamente delimitado, lo cual coincide con nuestra propia propuesta para el caso del español.

Este nuevo planteamiento —sumado, suponemos, al hecho de que, en inglés, los plurales y continuos escuetos no sufren las restricciones sintácticas que caracterizan a los del español—, le lleva a desdecirse de su postulado acerca de la intervención de un ‘artículo cero’:

“For both theoretical and descriptive reasons I now reject this analysis. A general point is that zero elements are theoretically suspect and ought to be avoided — if it looks like nothing is there, the most likely reason is that nothing is there (not that it is invisible). Nor is zero grounding really necessary. All nominals are grounded in the broad sense that they indicate the referent’s *epistemic status* vis-à-vis the ground. But this does not imply that every nominal contains a dedicated grounding element: we need to distinguish the *semantic*

*function of grounding from its structural implementation*” (Langacker, 2016: 13).

Como vemos, Langacker plantea la necesidad de una delimitación cuantitativa en las dos posibles interpretaciones de estos nombres, la cual no puede venir dada por los propios nombres, pues se supone que designan entidades (o cantidades) no delimitadas. Si, además, tenemos en cuenta que, como señala Taylor, no todos los plurales constituyen expresiones nominales<sup>367</sup>, pensamos que la opción de plantear la intervención de Ø no es tan desafortunada como Langacker cree. Es más, pensamos que, puesto que la interpretación genérica de los plurales y continuos escuetos también procede siempre del contexto oracional, es en todos los casos el contexto el que aporta una delimitación cuantitativa al nombre. Por eso, teniendo muy presente la necesidad de salvaguardar “la universalidad cognitiva de los valores de operación” (Ruiz Campillo, 2004: 363)<sup>368</sup>, creemos que los plurales y continuos del inglés tienen el mismo valor que los plurales y continuos del español en tanto designación de cantidades indeterminadas y no delimitadas cuantitativamente<sup>369</sup>.

#### **4.4. Los artículos definido e indefinido**

##### **4.4.1. Los artículos definido e indefinido según Radden y Dirven (2007)**

Aunque Radden y Dirven inscriben los cuantificadores «relativos» (o «de conjunto») entre los elementos de anclaje y, por tanto, reconocen que aportan un valor referencial al nombre, solo vinculan las llamadas ‘referencias’ con los «determinantes», es decir, la clase de los actualizadores donde se destaca el contraste ‘definido/indefinido’:

“If the speaker deems that the hearer has as yet no access to the instance meant, she uses **indefinite reference** expressed in indefinite noun phrases. If the hearer can be supposed to be able to access the instances of the things meant, the

---

<sup>367</sup> Taylor (2002: 360-361) señala que, en casos como *sports administrator*, *parks commissioner*, *telecommunications engineer* o *goods train*, los plurales no constituyen expresiones nominales, pues funcionan como adjetivos modificadores del segundo nombre.

<sup>368</sup> Recordamos que, como se indica en el primer capítulo de esta segunda parte, la Lingüística Cognitiva aspira a describir la lógica de la lengua a través de valores universales.

<sup>369</sup> Como sugiere Ruiz Campillo, la ambivalencia de los nombres escuetos del inglés se compensa mediante “el estricto orden lineal de las piezas en el enunciado que su sistema prevé, y que estrecha notoriamente, por ejemplo, el margen de inseguridad en la identificación de su función de sujeto gramatical” (Ruiz Campillo, 2004: 361): *Los gatos son animales* [equivale a] *Animales son los gatos*; *Cats are animals* [no equivale a] *Animals are cats*.

speaker uses **definite reference**” (Radden y Dirven, 2007: 88)<sup>370</sup>.

Ahora bien, los citados autores relacionan el contraste ‘definido/indefinido’ con la propuesta de Hawkins (1978): “**definite reference** is **inclusive**: a definite referent includes all the elements that form its set, i.e. does not exclude any of them” (Radden y Dirven, 2007: 96); mientras que “**indefinite reference** always implies elements of a set that are singled out for reference and other elements of the set that are «excluded» from reference”, de manera que “has therefore been characterised as «**exclusive**»” (Radden y Dirven, 2007: 91). Como vemos, no se trata de un planteamiento alternativo sino complementario en el sentido de que, según Radden y Dirven, la ‘definitud’ implica ‘inclusividad’, mientras que la ‘indefinitud’ implica ‘exclusividad’.

Este planteamiento resulta enormemente problemático por diversas razones que no se relacionan tanto con el propio planteamiento sino con el modo en el que Radden y Dirven plantean cada caso. En primer lugar, como se advierte en [II- 4.3.], la capacidad de  $\emptyset$  de introducir expresiones genéricas parece suponer un carácter ‘inclusivo’ a pesar de su naturaleza supuestamente ‘indefinida’. En segundo lugar, los autores vinculan la ‘exclusividad’ con la referencia implícita a una totalidad delimitada, lo cual es característico de los cuantificadores relativos, pero problematiza el carácter ‘exclusivo’ de todos los actualizadores que se consideran ‘indefinidos’ ( $\emptyset$ , *söme* y el artículo indefinido). Y, por último, el modo en que Radden y Dirven plantean las expresiones genéricas introducidas por el artículo definido problematiza el supuesto carácter ‘inclusivo’ del citado artículo<sup>371</sup>. A estas problemáticas se añaden otras como es la concepción del contraste ‘definido/indefinido’ a partir de la identificabilidad del referente, pues el artículo definido no garantiza tal identificabilidad; y, también, la difícil delimitación de las fronteras entre los

---

<sup>370</sup> Taylor también aborda los «determinantes» al margen de los «cuantificadores»: “A definite determiner profiles an instance that the speaker has singled out for attention; the speaker also supposes that the hearer, too, can uniquely identify the instance. [...]. Indefinites have in common that the hearer is not expected to be able to uniquely identify the instance” (Taylor, 2002: 354).

<sup>371</sup> Radden y Dirven (2007: 106-111) abordan las ‘referencias genéricas’ al margen de las ‘definidas’ e ‘indefinidas’. Entendemos que lo hacen así porque, en inglés, las expresiones genéricas pueden estar constituidas por nombres escuetos y también pueden introducirse mediante los artículos definido (*the*) e indefinido (*a/an*).

«cuantificadores» y los llamados «determinantes», pues todos parecen aportar un valor cuantificador al nombre.

#### 4.4.1.1. El artículo definido (referencias definidas y genéricas)

Radden y Dirven (2007: 96-105) distinguen tres clases de ‘referencias definidas’: a) las referencias deícticas («deictic reference»), b) las discursivas («discourse reference») y c) las caracterizadas por su ‘unicidad’ («unique reference»). Las ‘referencias deícticas’ remiten directamente al contexto situacional o a sus participantes, así que son características de los pronombres de sujeto, los demostrativos y los adverbios de espacio (*here, over there, etc.*) o tiempo (*yesterday, tomorrow, now, then, etc.*). Las ‘referencias discursivas’ son las de carácter anafórico o catafórico, de manera que también pueden estar constituidas por los demostrativos, los pronombres de sujeto y los pronombres en general. Y las llamadas ‘referencias únicas’ son las que tienen mayor interés para nosotros, pues aquí es donde se incluyen (entre otras) las expresiones nominales introducidas por el artículo definido (*the*). Dado que Radden y Dirven vinculan la ‘definitud’ con la ‘inclusividad’, entendemos que todas estas referencias se caracterizan tanto por su valor ‘definido’ como por su valor ‘inclusivo’. Sin embargo, si tenemos en cuenta que la ‘inclusividad’ puede entenderse como ‘unicidad’, no entendemos por qué Radden y Dirven destacan este último rasgo únicamente en las llamadas ‘referencias únicas’.

Según los autores, las ‘referencias únicas’ se caracterizan por remitir a referentes que son “«unique» within the shared socio-cultural world knowledge of speaker and hearer” (Radden y Dirven, 2007: 99). Entre ellas, Radden y Dirven incluyen las expresiones nominales constituidas por los nombres propios, las conformadas por el llamado ‘genitivo sajón’<sup>372</sup> y, también, las constituidas por nombres abstractos sin artículo ni determinante que, en nuestra opinión, constituyen referencias genéricas [II- 4.3.2.]; pero las que nos interesa abordar aquí son las introducidas por el artículo definido (*the*).

Radden y Dirven señalan que el **artículo definido** (*the*) se caracteriza por su **‘unicidad’ (o ‘inclusividad’)** en la medida en que remite a la única instancia

---

<sup>372</sup> Según Radden y Dirven: “in the phrase *That’s Lily’s car*, we mentally access the referent *car* via the reference point *Lily*. Since the person called *Lily* is inherently unique in the speech situation, her car is also unique. [...] The possessive construction with the genitive is particularly well-suited with salient entities as reference points because it then iconically reflects the order of processing: the salient reference point is processed before the target referent” (Radden y Dirven, 2007: 103). *Vid.* Langacker, 1991: 167-180.

relevante en el contexto, sea esta un ejemplar o un conjunto de ejemplares:

“For example, in «*Can you open the window?*», the speaker refers to a window that is the only one of its kind or somehow attracts our attention within a given pragmatic situation, e.g. in a room that only has one window, or that has several windows but only one of which can be opened without having to remove plants or piles of paper, etc. In «*Can you open the windows?*», the speaker refers to all windows which form a set in a given pragmatic situation” (Radden y Dirven, 2007: 96).

Entendemos que, si se trata de la única instancia (entendida como ejemplar o conjunto de ejemplares), se trata de un referente identificable para el oyente, de manera que la ‘definitud’ es consecuencia de la ‘unicidad’.

Sin embargo, hay casos que problematizan esta identificabilidad como es, por ejemplo, el de las expresiones constituidas por superlativos, las cuales requieren —en inglés y en español— el uso del artículo definido, pero no siempre garantizan la identificabilidad del referente: “*the prettiest woman* (\**a prettiest woman*)” (Radden y Dirven, 2007: 104). Por eso, Radden y Dirven destacan su ‘unicidad’, es decir, la implicación o garantía de que se trata de un referente único. Y añaden: “Interestingly, the unique referent need not have reality status, as in *I want to marry the prettiest woman*, which expresses a wished-for, i.e. non-specific, referent” (Radden y Dirven, 2007: 104). Evidentemente, en este caso no se trata únicamente de un referente inespecífico (es decir, no identificado por el hablante), sino también indefinido (es decir, no identificado por el oyente). Por eso, Radden y Dirven concluyen que: “**Uniqueness of a referent thus does not necessitate its definiteness**” (Radden y Dirven, 2007: 104).

Un segundo caso problemático se corresponde con lo que Radden y Dirven llaman «functional uniqueness»:

77. *Where do you know this from? – I read it in the newspaper.*

[= *¿De dónde sacaste esto? – Lo leí en el periódico*]

78. *How are we getting there? – We can take the bus.*

[= *¿Cómo llegamos hasta allí? – Podemos tomar el autobús*]

79. *Today we’re going to the cinema.*

[= *Hoy vamos a ir al cine*]  
(Radden y Dirven, 2007: 105).

Según los autores: “We are sometimes interested less in the identity of a referent but rather in its unique role or function within a certain socio-cultural frame” (Radden y Dirven, 2007: 105). Según Radden y Dirven: “Reference to the role function of an entity is expressed by definite singular referring expressions, but it applies to a type of thing rather than to individual instances. It is thus close in meaning to reference to a class, i.e. generic reference” (Radden y Dirven, 2007: 105). Como vemos, el carácter más o menos genérico que se atribuye a estas expresiones hace que se difumine el contraste ‘tipo/instancia’, lo cual constituye a nuestro juicio una segunda problemática.

Por otro lado, aunque Radden y Dirven no incluyen las ‘referencias genéricas’ dentro de las llamadas ‘referencias definidas’, creemos que conviene incluir aquí las introducidas por el artículo definido, cuya naturaleza y funcionamiento es muy similar en inglés y en español, sobre todo en el caso del singular<sup>373</sup>:

80. *The tiger hunts by night* (Radden y Dirven, 2007: 109)  
[= *El tigre caza por la noche*]

Al igual que en español, en inglés este enunciado es ambiguo cuando se presenta descontextualizado, pues podemos entenderlo tanto de forma genérica como de forma específica. Según Radden y Dirven (2007: 106), en la interpretación genérica: “a category is ‘instantiated’ within the discourse, and the instance of a given category is equivalent to the whole class”. Entendemos, pues, que se produce la instanciación de un ‘tipo’ (o ‘clase’) de manera que este (o esta) se concibe como si fuera una ‘instancia’ opuesta a otras ‘instancias’ de la misma naturaleza (es decir, a otros ‘tipos’ o ‘clases’): “With animals, the class is a species, which is implicitly contrasted to other species within the animal kingdom. Sentence *The tiger hunts by night* describes the behavior of the ‘tiger’ as implicitly opposed to that of other types of predators” (Radden y Dirven, 2007: 109). Radden y Dirven señalan que este tipo

---

<sup>373</sup> Según Crivos *et al.* (2013: 514): “definite singular generics have the same properties in English as in Spanish [...] and do not present a learning challenge for L1-English L2- Spanish or L1-Spanish L2-English learners”.

de expresiones genéricas está restringido a generalizaciones de especie: "The notion 'species' mainly applies to categories in biological classifications, especially to kinds of animals and plants<sup>374</sup>, but may also involve physical objects, especially artefacts"<sup>375</sup> (Radden y Dirven, 2007: 109).

Según Radden y Dirven (2007: 110), los plurales introducidos por el artículo definido también pueden dar lugar a una interpretación genérica<sup>376</sup>, la cual "is mainly applied to classes of humans":

81. *Football is the main national sport and the Italians are well known for their passion for this sport [= Los italianos son bien conocidos por su pasión por el fútbol]* (Radden y Dirven, 2007: 110).

Los autores consideran que "the definite plural generalises over a class by referring to many elements, but not necessarily all its elements" (Radden y Dirven, 2007: 110), de lo cual se desprende que —en su opinión— este tipo de expresiones genéricas no cumplen con el requisito de inclusividad que caracteriza al artículo definido.

La razón que justifica esta idea es que, en estos casos, se pueden incluir excepciones o relativizar la validez absoluta de la declaración como en:

82. *The Italians are generally not inhibited when interacting with the opposite sex [= Generalmente, los italianos no se inhiben cuando interactúan con el sexo opuesto]* (Radden y Dirven, 2007: 110).

---

<sup>374</sup> En el caso de animales y plantas, no se admiten especies superordinadas: \**The bird has wings and feathers* (Radden y Dirven, 2007: 109). La especie humana sí puede ser objeto de este tipo de generalizaciones: *The husband is the head of the family* (Radden y Dirven, 2007: 109). De hecho, incluso se puede generalizar sobre determinados grupos humanos destacando atributos culturales entendidos como características de especie (o sub-especie): *Like the Chinese, the Italian is a born gambler* (Radden y Dirven, 2007: 109). Sin embargo, no siempre es así ya que, ante un ejemplo como *The Italian is fond of children*, Radden y Dirven consideran que "sounds odd since fondness of children is normally not understood in the sense of a species-like attribute of humans" (Radden y Dirven, 2007: 109). Entendemos que estas limitaciones se deben a la necesidad de orientar al oyente acerca del tipo de interpretación (genérica o específica) adecuada.

<sup>375</sup> He aquí algunos ejemplos de artefactos: *The computer has changed our lives* (Radden y Dirven, 2007: 109); *Did you know that the television was invented in the 1920's?* (White, 2010: 80).

<sup>376</sup> Tanto White (2010: 76) como Barton (1961: 117) coinciden con Radden y Dirven. Sin embargo, Crivos, Ionin y Montrul consideran que, en inglés, "plural NPs [noun phrases] with definite articles have a *specific* interpretation: *The tigers eat meat* is necessarily a statement about specific tigers, the maximal group of tigers currently in the discourse context" (Crivos *et al.*, 2013: 484).

Sin embargo, creemos que podría aplicarse la misma idea a las expresiones genéricas en singular:

80'. *Generalmente, el tigre caza por la noche.*

De hecho, en relación con el ejemplo (80), Radden y Dirven señalan: “There may be some tigers that prefer hunting by daylight, but these are disregarded in the generalisation over the type” (Radden y Dirven, 2007: 109). Por eso, pensamos que podría decirse lo mismo en el caso de (81), donde también se hace una generalización de clase que no tiene por qué incluir a todos y cada uno de los miembros integrantes. Además, el modo en que Radden y Dirven plantean estas expresiones genéricas coincide con el modo en que plantean las expresiones genéricas constituidas por plurales escuetos [II- 4.3.2.], pues no destacan ninguna diferencia entre ambas.

Por ello, nos parece interesante la siguiente propuesta: “the definite article may be used to indicate not each of the individuals, but the group so functioning: *the Belgians have a new Queen*; while the omission of the article indicates the individuals separately: *Belgians are either French-speaking or Flemish*” (Barton, 1961: 117). Dicho con otras palabras: teniendo en cuenta que los plurales escuetos no delimitan el referente como una instancia o conjunto unitario y que, de hecho, tampoco implican la concepción del mismo como una totalidad de clase, pues todo ello depende del contexto oracional, es muy posible que el artículo definido, al conferir tal delimitación, dote a la interpretación genérica de un carácter más unitario como referencia a la totalidad de la clase en tanto conjunto.

#### **4.4.1.2. El artículo indefinido (referencias indefinidas y genéricas)**

Según Radden y Dirven (2007: 91): “Indefinite reference involves singling out a particular element from a reference mass, or a set. A set is a collection of elements that forms a whole”. Por tanto, entendemos que las ‘referencias indefinidas’ son ‘exclusivas’ en la medida en que implican la concepción mutua de hablante y oyente de una totalidad delimitada a partir de la cual se establece la referencia. Entre ellas,

los autores incluyen las expresiones introducidas por  $\emptyset$ , *söme*, *any*<sup>377</sup> y el artículo indefinido (*a/an*).

En relación con el artículo indefinido (*a/an*), los autores consideran que se caracteriza por su carácter ‘exclusivo’:

“For example, when we ask someone, «*Can you open a window?*», we are thinking of the set of windows of the room or car in which we and the hearer(s) are and would like to have one of the windows opened. If the room has only one window, we will not say «*Can you open a window?*»” (Radden y Dirven, 2007: 91).

En el primer ejemplo, es evidente que el contexto implica la concepción mutua de hablante y oyente de una totalidad de ventanas a partir de la cual se establece la referencia a una de ellas. Por eso, estamos ante una referencia claramente exclusiva (y partitiva). Sin embargo, esto no siempre es así.

Al igual que Taylor (2002: 112-113), Radden y Dirven destacan el contraste ‘específico/inespecífico’ como una característica propia del artículo indefinido:

83a. *I want to marry an American. He lives in Kalamazoo.*

[= *Quiero casarme con un americano que vive en Kalamazoo*]

83b. *I want to marry an American. He should be rich.*

[= *Quiero casarme con un americano que sea rico*]

(Radden y Dirven, 2007: 94)

Como se indica en [II- 4.4.1.1.], este contraste también se da en las expresiones introducidas por el artículo definido, donde el rasgo común — independientemente del carácter ‘específico’ o ‘inespecífico’— es la ‘unicidad’ del referente. De la misma manera, se supone que el rasgo común de las expresiones introducidas por el artículo indefinido es su carácter ‘exclusivo’, pero esta ‘exclusividad’ solo parece evidente en las expresiones o lecturas específicas.

Radden y Dirven señalan que, en (83a), se trata de “single out a referent among the reference mass”; pero, en relación con (83b), destacan el carácter ‘virtual’

---

<sup>377</sup> *Söme* y *any* se consideran aquí «determinantes» (no «cuantificadores»). Ver Nota 344 en [II- 4.2.2.] y Nota 360 en [II- 4.3.1.].

del referente:

“The American talked about [...] is no specific real person. He may be one person among the reference mass of American males of marriageable age that matches the criterion of being rich, but **there may also be no such person**. The set of Americans has, of course, reality, but the dreamed-of husband does not: he has only imaginary, or virtual, reality” (Radden y Dirven, 2007: 94).

Como vemos, el carácter ‘virtual’ (e ‘inespecífico’) del referente pone en entredicho su carácter ‘exclusivo’ en tanto ejemplar extraído de la totalidad de la clase; porque —a diferencia de lo que proponen Langacker y Taylor [II- 4.3.2.]— esta totalidad no se entiende como una conceptualización ‘virtual’ o ‘idealizada’ de una clase sino como un conjunto de ejemplares existentes y reales.

Por otro lado, Radden y Dirven también destacan la capacidad de *a/an* para conformar expresiones genéricas, donde entendemos que se mantienen los rasgos de ‘indefinitud’ y ‘exclusividad’:

“In individuating reference, indefiniteness involves singling out a particular instance from a set. In *They’re having a friend round to dinner*, one element, *a friend*, is singled out from the set of their friends. Likewise, in generalising about a class as in [...] *A tiger hunts by night*, one element, *a tiger*, is singled out from the class of tigers” (Radden y Dirven, 2007: 108).

La diferencia es que, en las expresiones genéricas: “the particular element is not singled out in order to refer to a single element but a characteristic feature of all tigers” (Radden y Dirven, 2007: 108).

#### **4.4.2. Los artículos definido e indefinido según Langacker**

A diferencia de Radden y Dirven, Langacker no plantea el contraste ‘definido/indefinido’ en términos de ‘exclusividad/inclusividad’, de manera que se basa únicamente en la identificabilidad (o falta de identificabilidad) del referente. Sin embargo, la identificabilidad está estrechamente vinculada a la ‘unicidad’ de la referencia, pues Langacker señala que mientras los demostrativos y el artículo definido se caracterizan por su ‘definitud’, el artículo indefinido, el operador  $\emptyset$  y

*söme* se caracterizan por su indefinitud en el sentido de que “the nominals they ground are insufficient to put H (hearer) in mental contact with a uniquely determined instance of T” (Langacker, 1991: 103).

De hecho, al abordar el caso de los artículos, Langacker remite a la propuesta de Hawkins (1978) y —en consonancia con Radden y Dirven— plantea la ‘inclusividad’ (o ‘unicidad’) del artículo definido. Sin embargo, en el caso del artículo indefinido, no destaca su ‘exclusividad’ sino, más bien, su falta de ‘unicidad’: “the definite article indicates that just one eligible candidate is available, and the indefinite article that this is not the case” (Langacker, 2008: 287).

En relación con el artículo definido (*the*), Langacker señala:

“use of the definite article with type description T in a nominal implies that (1) the designated instance  $t_1$  of T is unique and maximal in relation to the current discourse space; (2) S [speaker] has mental contact with  $t_1$ ; and (3) either H (hearer) has mental contact with  $t_1$  or the nominal alone is sufficient to establish it” (Langacker, 1991: 98).

Como vemos, Langacker destaca tanto la ‘unicidad’ como la ‘inclusividad’ del artículo definido<sup>378</sup>, las cuales explican su capacidad de introducir primeras menciones:

“In contrast to anaphoric demonstratives (and also pronouns), the definite article does not imply that the referent was singled out or was even particularly salient in the previous frame. As long as it represents **the only instance within the relevant scope**, it need not have been a previous focus of attention” (Langacker, 2008: 285).

De ahí, la importancia que tiene el conocimiento enciclopédico de los hablantes para garantizar la unicidad del referente en el contexto:

84. *She has a computer, but the modem isn't working.* [= *Ella tiene un ordenador, pero el módem no le funciona*] (Langacker, 2008: 286)

---

<sup>378</sup> “Hawkins (1978) elegantly accommodates both uniqueness and maximality by stating that a *the*-marked nominal refers ‘inclusively’ within the relevant pragmatic set. With a singular noun, this implies uniqueness, for if there were more than one potential referent, a plural would be needed” (Langacker, 1991: 101).

Aquí decimos *el módem* (y no *un módem*) porque entendemos que se trata del único módem que tiene el ordenador. Ahora bien, la ‘unicidad’ del artículo definido problematiza el modo en que Langacker entiende la noción de ‘instancia’, pues considera que “the conception of an instance carries with it the notion that there are other instances of the type it instantiates” (Langacker, 2008: 268). Pero, en el caso del artículo definido, no se implica ningún contraste con otras instancias; y, por eso, Langacker señala: “Since there is just one eligible candidate, it is unnecessary to distinguish it from other instances [...]. Hence *the* represents the degenerate case of mental pointing, where merely indicating the type is sufficient to achieve coordinated mental reference” (Langacker, 2008: 285). Parece, pues, que Langacker considera que el artículo no remite a una ‘instancia’ sino a un ‘tipo’, lo cual problematiza el contraste abordado en [II- 2.2.2.1.]<sup>379</sup>.

En relación con el artículo indefinido, Langacker destaca su falta de ‘unicidad’ y añade:

“I am essentially paraphrasing Hawkins (1978) in stating that the indefinite article contrasts with the definite in regard to **uniqueness**: the former implies that the nominal alone is not sufficient to put the hearer in mental contact with a uniquely determined instance of the category” (Langacker, 1991: 104).

Ejemplo:

85. *Be careful not to step on {the/a} snail [= Ten cuidado. No pises {el/un} caracol]* (Langacker, 2008: 288)

Según Langacker (2008: 288): “The availability of just a single eligible candidate is often purely contingent, depending on either the context of speech or the content of the prior discourse”, así que en (85):

“[...] the choice of article depends on how many snails are contextually available in the sense of being plainly visible. Choosing *a* implies that the

---

<sup>379</sup> Recordamos que también encontramos este problema en la visión que ofrecen Radden y Dirven [II- 4.4.1.1.].

conditions for using *the* fail to be satisfied, which can happen in two distinct ways: either multiple snails are evident or none are” (Langacker, 2008: 288).

Como vemos, Langacker considera que el artículo indefinido no tiene por qué remitir a un ejemplar extraído de una totalidad establecida contextualmente ya que, de hecho, puede remitir a un ejemplar inexistente en el contexto.

Al igual que Taylor (2002: 112-113; 354-355) y Radden y Dirven (2007: 94), Langacker destaca el contraste ‘específico/inespecífico’ que se da en las expresiones introducidas por el artículo indefinido:

86. *Ollie hopes to marry a blonde* (= *Ollie espera casarse con una rubia*)  
(Langacker, 1991: 103)

Este enunciado es ambiguo en lo que se refiere a la especificidad o inespecificidad de la expresión subrayada, pues, a falta de información contextual, puede interpretarse de ambos modos. Como señala Langacker (1991: 104): “Under the specific interpretation, Ollie has a particular blonde in mind that he wishes to marry; on the non-specific reading, he does not —any blond might do”. Aquí observamos el mismo fenómeno que encontrábamos en las aportaciones de Radden y Dirven [II- 4.4.1.2.], pues las lecturas inespecíficas cuestionan la ‘exclusividad’ del artículo indefinido en la medida en que no garantizan la existencia del referente y, por tanto, no implican que este sea un ejemplar extraído de un conjunto dado. Como señala Langacker, estas lecturas remiten a una instancia ‘arbitraria’ cuya existencia solo está garantizada en la mente del hablante (o del sujeto de quien se habla)<sup>380</sup>.

Por otro lado, las expresiones genéricas introducidas por el artículo indefinido son siempre de carácter ‘inespecífico’, pues no remiten a un ejemplar particular identificado por el hablante:

87. *A beaver builds dams* [= *Un castor construye diques*]

88. *A wombat is a mammal* [= *Un tejón australiano es un mamífero*]

---

<sup>380</sup> “The proper definition of specificity pertains to whether the speaker (S), or some surrogate speaker (S’) whose conscious awareness is being described, has some pre-existing or independent mental contact with  $t_1$ . If so, the *a*-marked nominal is specific. It is non-specific when  $t_1$  represents an arbitrary instance of T, i.e. when it is “conjured up” for a particular immediate purpose and has no status outside the special mental space thereby created” (Langacker, 1991: 104).

(Langacker, 1991: 106)

Según Langacker:

“Clearly, these sentences do not imply that either S [speaker] or H [hearer] has any pre-existing mental contact with the instance designated by the *a*-marked nominal. The instance is conjured up just for purposes of making the generic statement and as such is thought of as a **representative instance** of the category rather than a particular instance known on independent grounds” (Langacker, 1991: 106).

La cuestión que se plantea, entonces, es en qué medida estas instancias inespecíficas se anclan en el contexto; pero, lamentablemente, Langacker solo aborda la cuestión de forma parcial y únicamente en relación con las expresiones genéricas:

“I suggest, in fact, that the full generic relationship [...] is situated in a special mental space —call it R’ [...]— that is distinguished from present reality (R), though it is related to R, and though it, like R, is hosted by S [speaker]. This special space, R’, represents a fragment of the speaker’s conception of **how the world is structured**. It does not correspond to any particular event that involves specific participants and unfolds at the time of speaking, but rather to a canonical (and perhaps necessary) relationship inherent in the fabric of the world as it is presently constituted” (Langacker, 1991: 106).

Como vemos, Langacker considera que las expresiones genéricas introducidas por el artículo indefinido remiten a instancias extraídas del universo cognoscitivo que comparten hablante y oyente, pero —a diferencia de Radden y Dirven— no alude a su carácter ‘exclusivo’ en tanto instancias extraídas de la totalidad de la clase.

Sin embargo, el autor sí alude a ello en relación con los actualizadores *some* y *no*, los cuales se relacionan con el artículo indefinido cuando introducen un nombre discontinuo singular, pero se inscriben entre los «cuantificadores relativos» porque se considera que cuantifican (de forma exclusiva) en relación a una segunda cantidad de referencia.

Según Langacker, *some* “functions as a somewhat emphatic alternative to the indefinite article” (1991: 110) en la que se enfatiza el valor ‘indefinido’ (es decir, no

identificado ni identificable):

89. *Some cat must have been digging in the garden* [= *Algún gato ha debido estar excavando en el jardín*] (Langacker, 1991: 110).

Langacker inscribe esta forma entre los «cuantificadores relativos» porque considera que cuantifica en relación a una cantidad mayor, pero no especifica si esta segunda cantidad implícita de referencia es o no es una totalidad delimitada. Además, atribuye a *sòme* un rasgo propio de los «cuantificadores absolutos», pues señala que también cuantifica en relación al origen de una escala: “its count-noun sense can be analyzed as invoking a reference mass and quantity scale, [...], and as indicating a small positive departure from the origin of that scale” (Langacker, 1991: 110).

En relación con *no*, Langacker (1991: 110) señala, en primer lugar, que toda negación implica necesariamente la concepción de una instancia: “Negation is conceptually dependent, i.e. it invokes the conception of the entity negated”. Por ejemplo: “*No dog likes cabbage* does incorporate the conception of a single canine; however, the effect of the grounding predication *no* is to deny the existence (in a particular mental world) of a cabbage-liking relationship in which an instance of *dog* participates” (Langacker, 1991: 81). Y, en segundo lugar, indica que “like the other proportional quantifiers, [it] profiles one instance of the type in question but represents the limiting case in which the magnitude of the instance is zero (i.e. P is confined to the origin of the quantity scale —it is a point in the Euclidean sense of lacking extension)” (Langacker, 1991: 110). Así, al igual que en el caso de *sòme*, el autor considera que “[it] might also be characterized with reference to  $R_T$  and the associated quantity scale”.

Como vemos, parece que tanto *sòme* como *no* se inscriben en un lugar fronterizo entre los «cuantificadores relativos» y los «absolutos», pero la cuestión que se plantea es en qué medida podemos incluir también el artículo indefinido (*a/an*) en ese lugar intermedio.

#### **4.5. Langacker: la ‘definitud’ asociada a referentes ‘reales’ y la ‘indefinitud’ asociada a referentes ‘virtuales’**

En principio, Langacker —al igual que Taylor (2002) y Radden y Dirven (2007)— entiende el contraste ‘definido/indefinido’ a partir de las garantías que se

ofrecen al oyente o receptor para identificar el referente; y aunque, a diferencia de Radden y Dirven, lo aplica al paradigma completo de los actualizadores, le presta especial atención en el plano sintagmático, donde plantea una nueva manera de entenderlo basada en la oposición entre el carácter ‘real’ o ‘virtual’ del referente.

Según Langacker:

“A definite nominal of any sort is presumed capable of identifying its referent independently of the clause containing it. At a given stage of the discourse, therefore, any of the following can single out a **particular individual** even when not contained in a clause: *the puppy, that kitten, your house, Richard Nixon, the person who sold me this car*” (Langacker, 2008: 289).

“However, an indefinite standing alone fails to identify any **specific individual** as its referent: *a kitten, some jello, no house, each president, any salesman*. While they do establish discourse referents, such nominals force us to conjure one up for this purpose —they do not direct attention to any particular instance of the specified type” (Langacker, 2008: 289).

Langacker considera que este contraste explica la razón por la que, en inglés, las expresiones definidas pueden servir como tópicos oracionales desplazados, mientras que las indefinidas no pueden:

90. *{The puppy/That kitten/Your house}, it's shaking.*

91. *\*{A kitten/Some jello/No house}, it's shaking.*

(Langacker, 2008: 289)

Sin embargo, reconoce que las expresiones indefinidas también pueden servir como tópicos oracionales desplazados cuando el enunciado implica una lectura inespecífica:

91'. *A kitten, I really want one* (Langacker, 2008: 289)

Por tanto, entendemos que la imposibilidad de enunciados como (91) no se debe al carácter indefinido de las expresiones nominales, sino a la lectura específica

que impone el enunciado. Y, como veremos a continuación, el modo en que Langacker plantea el contraste ‘definido/indefinido’ en el plano sintagmático se aproxima en gran medida al tradicional contraste ‘específico/inespecífico’.

Según Langacker, el carácter ‘definido’ de una expresión nominal se asocia a referentes ‘reales’, mientras que el carácter ‘indefinido’ se asocia a referentes ‘virtuales’: “definite and indefinite nominals portray their referents as actual and virtual, respectively, when considered locally and on a provisional basis” (Langacker, 2008: 290)<sup>381</sup>. Con ello, se refiere al hecho de que, mientras una expresión nominal como “*the puppy* induces the default expectation that its referent is an actual creature” (Langacker, 2008: 290), las expresiones indefinidas apuntan —por defecto— hacia referentes (o instancias) ‘virtuales’.

Aunque, en principio, Langacker restringe este contraste al plano sintagmático, también lo aplica al plano oracional, donde el carácter ‘virtual’ de un referente coincide con su carácter ‘inespecífico’ como en los siguientes ejemplos:

92. *If she had a Porsche she would learn to drive.*

[= *Si ella tuviera un Porsche, aprendería a conducir*]

93. *A hub is part of a wheel* [= *Un eje es parte de una rueda*]

(Langacker, 2008: 270)

Según Langacker (2008: 271), en estos enunciados “a virtual instance is ‘conjured up’ for a limited special purpose and has no status outside the mental space associated with that purpose”. Como vemos, se trata de referentes ‘virtuales’ en el sentido de que solo existen en la mente del hablante, e ‘inespecíficos’ en el sentido de que el hablante no puede identificarlos como ejemplares particulares o concretos.

Como se indica en [II- 4.2.2.], el contraste ‘real/virtual’ que plantea Langacker coincide con el tradicional contraste ‘específico/inespecífico’; pues señala que, mientras “expressions like *no house*, *each president*, or *any salesman* cannot designate actual instances of their types” (Langacker, 2008: 290), el artículo indefinido sí puede denotar un ejemplar concreto y ‘real’ en el nivel oracional:

---

<sup>381</sup> “By «locally», I mean that it applies to the nominal itself, considered independently of the clause containing it, as well as more inclusive structures. By «provisionally», I mean that the referent’s status as actual or virtual is subject to being overridden at these higher levels of organization” (Langacker, 2008: 290).

94. *She found a puppy* [= *Ella encontró un cachorro*]

(Langacker, 2008: 290)

Según Langacker (2008: 290): “The clause containing this nominal is responsible for its actuality (she could not have actually found a creature that is merely conjured up)”. Como vemos, el carácter ‘real’ que se atribuye aquí al referente coincide con su carácter ‘específico’.

Pero, en realidad, este contraste pierde toda conexión con el supuesto carácter ‘definido’ o ‘indefinido’ de la expresión cuando se aborda en el plano oracional, pues el artículo definido también puede remitir a referentes ‘virtuales’ (o ‘inespecíficos’):

95. *I want to marry the prettiest woman*

[= *Quiero casarme con la mujer más bella*]

(Radden y Dirven, 2007: 104)

Como señalan Radden y Dirven (2007: 104), la lectura inespecífica de este enunciado expresa “a wished-for, i.e. non-specific, referent” que solo existe en la mente del hablante, de manera que es un referente ‘virtual’. Y, como se indica en [II-4.4.1.1.], ello también problematiza la supuesta ‘definitud’ del artículo definido.

Por otro lado, pensamos que el modo en que Langacker plantea el contraste ‘real/virtual’ en relación con los cuantificadores (considerados todos ‘indefinidos’), también problematiza su supuesta vinculación con el contraste ‘definido/indefinido’, incluso en el plano sintagmático. Según Langacker, los cuantificadores relativos remiten a referentes ‘virtuales’, mientras que los cuantificadores absolutos pueden remitir a referentes ‘reales’: “Whereas *seven parrots* or *several angels* may refer to actual individuals, expressions like *every parrot* and *most angels* can only designate virtual entities” (Langacker, 2008: 279). Como ilustran estos ejemplos, el autor no se refiere con ello al carácter ‘real’ (o ‘virtual’) de los referentes en el mundo extralingüístico; pero, puesto que en ninguno de los dos casos se concibe la ‘instancia’ de referencia como ‘una sola instancia’ sino como una multitud de ‘instancias’ (ejemplares, individuos o entidades), entendemos que con ello se refiere a su carácter ‘específico’ o ‘inespecífico’.

Expresiones como *siete ángeles* o *varios demonios* remiten a referentes

‘específicos’ si el hablante los identifica singularmente en tanto ejemplares; pero, en realidad, los cuantificadores relativos también podrían remitir a referentes ‘específicos’, pues expresiones como *cada ángel* o *la mayoría de demonios* pueden referirse a ejemplares concretos e identificados por el hablante si se trata de un conjunto reducido que permite contabilizar (e identificar) a cada uno de ellos. Ahora bien, si tenemos en cuenta que casi cualquier actualizador —no solo los cuantificadores— puede remitir a ejemplares ‘específicos’ e ‘inespecíficos’ y que, además, tal contraste no pertenece al plano lingüístico sino al plano extralingüístico (de ahí, la ambigüedad de muchos enunciados), no creemos que se trate de un contraste relevante ni operativo.

En nuestra opinión, Langacker considera que los cuantificadores absolutos suelen remitir a instancias ‘reales’ y los relativos a instancias ‘virtuales’ porque, en el primer caso, identifica cada instancia con un ejemplar; mientras que, en el segundo caso, entiende que la instancia de referencia es una cantidad delimitada producto de una conceptualización más abstracta. Prueba de ello es el modo en que justifica la idea de que los cuantificadores relativos no son los verdaderos cuantificadores, pues no implican la concepción singularizada de cada uno de los ejemplares y, por eso, no especifican el tamaño del conjunto: “What is the actual quantitative import of *most*, *every* or *any*? They do not imply any specific magnitude or number. Is the set of *all unicorns* larger or smaller than the set of *most angels*? How would you go about counting either one?” (Langacker, 2008: 279)<sup>382</sup>.

De ello se derivan dos acepciones de la noción de ‘instancia’, pues a veces se entiende como sinónimo de ‘ejemplar’, y otras veces se entiende como equivalente a la cantidad delimitada de referencia. En nuestra opinión, el modo en que Langacker plantea el contraste ‘tipo/instancia’ se ajusta más a la primera acepción que a la segunda; pues, como se indica en [II- 2.2.2.1.], los ‘tipos’ se entienden como abstracciones mentales de las propiedades que definen cada clase y las ‘instancias’ se conciben como ejemplares (o porciones de sustancia) localizados en el espacio y focalizados de tal modo que se oponen a otras instancias del mismo ‘tipo’. Así entendido, la concepción de ‘tipo’ (o ‘clase’) se corresponde con la referencia en el plano conceptual, y la concepción de ‘instancia’ (ejemplar o porción) se corresponde

---

<sup>382</sup> “Where would you look to find all parrots or all whiskey? There is no intrinsic limitation to the real world or the present time —parrots or whiskey might be found in any imagined or possible world, at any time in the past or future” (Langacker, 2008: 279).

con la referencia en el mundo real. Es decir, no se trata de un contraste aplicable a la referencia discursiva. Es por eso que este planteamiento no se ajusta al caso de las expresiones introducidas por el artículo definido, caracterizadas —como se indica en [4.4.1.1.] y [4.4.2.]— por su inclusividad, y también resulta problemático en el caso de las expresiones genéricas [4.3.2.], ya que en estos casos no podemos decir que la ‘instancia’ de referencia se oponga a otras ‘instancias’ del mismo ‘tipo’.

#### **4.6. Conclusiones**

De esta revisión acerca de los distintos planteamientos que encontramos en la GC, consideramos que las principales cuestiones problemáticas son:

a) La no distinción entre el valor semántico de los nombres considerados en el plano léxico —es decir, como formas aisladas, desligadas de cualquier contexto sintagmático u oracional— y el valor de  $\emptyset$  (o plurales y continuos escuetos).

b) El problemático planteamiento del contraste ‘tipo/instancia’ y la confusión que genera en relación con los nombres propios, las expresiones genéricas y el artículo definido.

c) La inoperatividad de los contrastes ‘definido/indefinido’ y ‘específico/inespecífico’ (o ‘real/virtual’) entendidos a partir de la identificabilidad del referente.

d) La falta de atención al valor cuantificador de todos los actualizadores en tanto delimitadores de cantidades.

e) La falta de atención a la importancia de tal delimitación cuantitativa como clave de la referencia, tanto en lo relativo a la instancia que constituye el referente como en lo relativo a la cantidad que sirve como base.



## Capítulo 5: Otros planteamientos cognitivos procedentes de ELE

### 5.1. La propuesta de Ruiz Campillo (2004)

En su tesis doctoral, Ruiz Campillo (2004) plantea un ‘modelo operativo’ del sistema verbal basado en una concepción espacial (no temporal) del mismo; pero el autor entiende que este modelo también puede aplicarse a los fenómenos de determinación nominal, lo cual ilustra en el último capítulo de su trabajo:

“[...] el artículo (sus manifestaciones formales) canaliza un contenido simbólico de carácter procedimental de la misma naturaleza cognitiva y operativa (codificación) a la [sic] que define los morfemas verbales, que se cifra en la *colocación* del objeto subsiguiente en un espacio de percepción del mundo a través de cuya naturaleza dimensional el objeto se hace manejable (perfilable) en el marco de la configuración espacial en curso” (Ruiz Campillo, 2004: 347)

Ruiz Campillo distingue tres espacios de percepción donde puede inscribirse la referencia (verbal o nominal): el ‘espacio de percepción positiva’ (EPP)<sup>383</sup>, el ‘espacio de percepción aproximativa’ (EPA)<sup>384</sup> y el ‘espacio de percepción virtual’ (EPV)<sup>385</sup>. Cada uno de estos tres espacios perceptivos se relaciona con un tipo de actualización referencial: el EPP se relaciona con la referencia glosarial, el EPA se relaciona con la referencia enciclopédica y el EPV se relaciona con la referencia de diccionario.

Estos tres tipos de referencia se describen como sigue:

---

<sup>383</sup> “De naturaleza propiamente defectiva, el EPP constituye toda aquella parte del espacio del "mundo" cuya efectividad se considera suficiente para ser manejada dentro de los contornos de la percepción *positiva* que los participantes en el intercambio puedan tener de ese mundo. [...] En términos psicológicos, lo que llamamos percepción positiva del mundo puede entenderse cualitativamente como el resultado informativo de todo contacto sensorial directo con objetos del entorno tridimensionalmente accedido por el sujeto” (*op. cit.*: 197). Así: “La colocación en EPP constituye una simple puesta de relieve de un objeto tridimensionalmente perfilado y accesible. De ahí su máxima informatividad” (*op. cit.*: 210).

<sup>384</sup> “La colocación en EPA es índice de la necesidad de que el oyente desplace del marco de máxima efectividad el objeto propuesto, acudiendo al marco del conocimiento enciclopédico del mundo hábil para los participantes en el intercambio y "recreando" así el objeto en un espacio efectivo cuya configuración se coloca en un segundo plano con respecto al espacio efectivo real (inmediatamente accesible). De ahí su informatividad relativa: estrictamente hablando, no se representa una realidad, sino tan solo la proyección subjetiva que un hablante hace sobre una realidad no inmediatamente accesible (ya sea por distancia o por interposición)” (*op. cit.*: 210-211).

<sup>385</sup> Según el autor, la colocación de objetos en el EPV “supone un simple contacto procedimental forma/significado simbólico que se limita a los estrictos contornos de la conciencia lingüística o metalingüística de los usuarios (es decir, un puro acto de *mención*), sin que la efectividad del objeto se ponga en juego en modo alguno [...], por más que el contexto y el ambiente pudieran colaborar en una *conciencia* final plenamente efectiva” (*op. cit.*: 211).

“1) Diccionario (“unidimensional”): significado virtual que *define* paradigmáticamente el objeto frente al resto de objetos para los cuales existe un nombre.

2) Enciclopedia (“bidimensional”): relación sintagmática de significados reales relativos a toda manifestación efectiva posible de un objeto a cuyo nombre responden tales manifestaciones.

3) Glosario (“tridimensional”): significado real y positivo que otorga referencia a un nombre de manera excluyente con respecto al resto de manifestaciones posibles que puedan responder al mismo nombre en la estricta medida en que se halla en contacto inmediato con la configuración espacial activada en el acto de comunicación” (*op. cit.*: 179).

El artículo definido (*el/la/los/las*) se inscribe en el EPP, un espacio tridimensional donde:

“[...] el objeto se *pone de relieve* porque se pretende disponible en el espacio de la conciencia positiva del mundo que está siendo representada en el evento de comunicación en curso. En términos receptivos, el oyente se ve movido a *inspeccionar* este espacio en su tarea de identificación de un objeto con cuya *manifestación positiva* se le supone *en contacto* (sea previo o provocado por las condiciones referenciales creadas a través del discurso). El referente de los objetos representados mediante este colocador debe seleccionarse, pues, de entre todo aquel objeto que en la configuración espacial activada esté sometido a contacto (en el sentido experimental positivo propuesto). La identificación referencial, pues, se produce a través de una **concepción glosarial** de la pieza: será la manifestación efectiva que responde a ese nombre en las particulares y bidimensionalmente [sic]<sup>386</sup> limitadas condiciones de percepción que establece el EPP activado” (*op. cit.*: 348-349)<sup>387</sup>.

Según Ruiz Campillo, “la preferencia de *el coche* conducirá a una selección del objeto entre todos los objetos activados en EPP” (*op. cit.*: 349), de manera que *el coche* se opone a objetos de otra clase como *el ciclista, el perro, el árbol o la iglesia*.

---

<sup>386</sup> El autor nos confirma que se trata de una errata, pues este espacio se considera tridimensional.

<sup>387</sup> El autor también inscribe los determinantes posesivos, los demostrativos y los pronombres personales de sujeto en EPP. *Vid.* Ruiz Campillo, 2004: 371-374.

El autor ilustra esta idea mediante la siguiente figura gráfica:

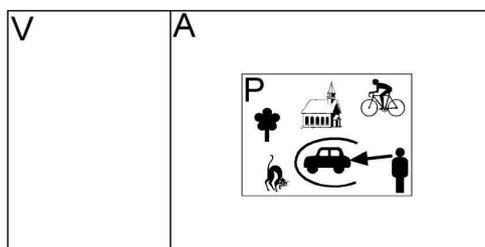


Figura 8: La referencia del artículo definido según Ruiz Campillo (2004: 349).

El artículo indefinido (*un/a/os/as*) se inscribe en el EPA, un espacio bidimensional:

“[...] el objeto se coloca en cualquier lugar del amplio espacio efectivo que rodea (sin incluirlo) al evento de comunicación, un espacio constituido, como se ha dicho, por toda manifestación del objeto que el individuo sea capaz de concebir en virtud de su *conocimiento enciclopédico* del mundo a través de sucesivas interacciones con él. La naturaleza referencial de los objetos allí colocados es, al igual que en el caso de "el", opaca (efectiva)<sup>388</sup>, si bien en el marco de la configuración espacial bidimensional definitoria del EPA (que "saca" al objeto del primer plano del EPP hacia un segundo plano incontactable -mediato). Esto significa, desde un punto de vista receptivo, que la colocación en EPA mueve a una *aproximación* a ese objeto, saliendo de los límites del EPP: el hablante *proyecta* el objeto en un espacio circundante que el oyente debe prospeccionar. En términos gráficos, el EPA acumula un número de elementos cuya referencia es enciclopédica en el sentido de que el hablante proyecta el objeto hacia cualquiera de las *manifestaciones posibles* del mismo, que se suponen a disposición de cualquier hablante en virtud de sus sucesivos contactos con el mundo” (*Op. cit.*: 349).

El autor ilustra la idea mediante la siguiente figura gráfica, donde se representan las diferentes “manifestaciones posibles” del objeto al que remite *un coche*:

---

<sup>388</sup> “Opacidad: La extensión señalada por el contorno del objeto puede ocultar otros objetos de la configuración. Transparencia: La extensión señalada por el contorno del objeto no puede ocultar otros objetos” (Ruiz Campillo, 2004: 173).

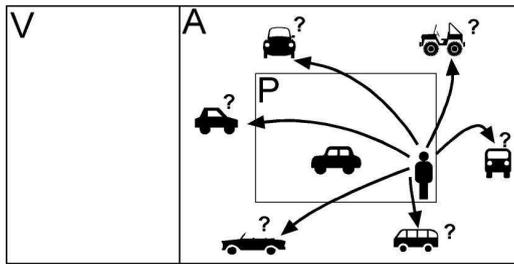


Figura 9: La referencia del artículo indefinido según Ruiz Campillo (2004: 349).

Por último, el llamado ‘artículo cero’ no se plantea como un verdadero artículo u operador sino que se corresponde con el nombre escueto en cualquier contexto sintagmático o sintáctico, y se inscribe en el EPV:

“[...] el objeto se coloca en el espacio virtual que exceptúa toda efectividad en su consideración, esto es, se limita a *nombrarse*. Se ejecuta así la pura mención del objeto, que consiste, receptivamente, en la especie de *retrospección* hacia los dominios propiamente lingüísticos en que consiste la mera identificación procedimental entre la forma (el nombre) y su contenido simbólico. Por seguir con la metáfora, si el EPA configuraba un *stock* de objetos cuyo acceso referencial podía verse como de naturaleza enciclopédica, el caso de la colocación de un objeto en EPV podría constituir algo así como el acceso a una entrada de *diccionario*: a diferencia de una enciclopedia (que detalla las manifestaciones posibles del objeto), el diccionario se limita a establecer el significado puramente virtual, de código, del signo en cuestión. De este modo, el oyente se ve movido a extraer el significado referencial del objeto de su "diccionario mental", el lugar donde se acumulan los significados categoriales simbólicos e inefectivos (transparentes)” (*op. cit.*: 349-350).

El autor lo ilustra mediante la siguiente figura gráfica:

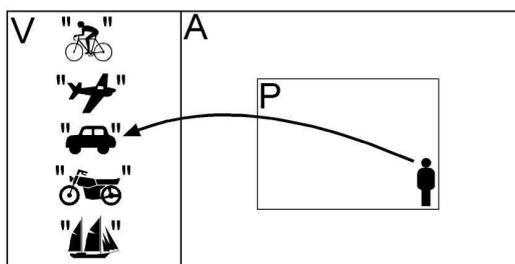


Figura 10: La referencia del nombre escueto según Ruiz Campillo (2004: 350).

En resumen, Ruiz Campillo describe cada una de las formas como sigue:

“- La ausencia de artículo constituye la pura extracción del objeto de la conciencia del mundo lingüísticamente codificado de los participantes, donde el significado, en términos referenciales, es virtual y se delimita "verticalmente" (paradigmáticamente).

- La viabilidad operativa de una forma destinada originariamente a "numerar" en la representación de un espacio aproximativo, por su parte, es tan lógica que autoriza a mantener sin problemas que su "uso numeral" y su "uso como artículo" actuales responden a idéntico valor de colocación en EPA: repárese en que *numerar* un objeto significa automáticamente ponerlo en relación con todas sus manifestaciones efectivas, esto es, *colocarlo* singularmente entre ellas, circunstancia que ofrece una vía operativa perfectamente plausible, pues, para la colocación aproximativa, perfilando "horizontalmente" el objeto en relación con el resto de objetos del mismo nombre que pueblan la conciencia enciclopédica de los hablantes.

- Por su parte, el origen demostrativo (deíctico) de la serie "determinada" (*ille...*) explica palmariamente la orientación "indicativa" o declarativa en que consiste la colocación en EPP: lo que se limita a señalarse se espera, sin duda, inmediatamente (tridimensionalmente) accesible” (*op. cit.*: 350-351).

Ruiz Campillo considera que en los tres casos se da algún tipo de referencia, cuyo referente es siempre unívocamente identificable en los términos que impone el espacio en el que se inscribe:

“[...] obsérvese cómo las siguientes formulaciones van dirigidas hacia una identificación clara y "unívoca" del objeto, identificación que se obtiene en todos los casos (y este sí es el *quid* de la cuestión) en los términos precisos de la diferente naturaleza que el hablante cree necesario otorgar al propio objeto:

- ¿Y para postre?

- *Helado* de fresa (identificado entre todos los conceptos que la lengua en cuestión es capaz de simbolizar a través de piezas formales distintivas, esto es, en el EPV).

- ¿Y para postre?

- *Un helado* de fresa (identificado de entre las posibles manifestaciones efectivas del objeto 'helado de fresa', esto es, obligando a una aproximación del

oyente a su propia percepción enciclopédica del mundo)

- ¿Y para postre?

- *El helado* de fresa (identificado de entre los objetos inmediatamente accesibles al EPP del oyente, esto es, con los que está en contacto y que pueden considerarse tridimensionalmente activados)<sup>389</sup>,

(Ruiz Campillo, 2004: 351)

La principal novedad de este planteamiento es el establecimiento de un espacio (o marco cognitivo) diferente para cada caso, pero lo cierto es que la propuesta de Ruiz Campillo se asemeja en gran medida a la que ofrece Whitman (2010), quien solo distingue dos espacios (o marcos cognitivos):

“In essence, *a* and *some* signal the semantic function of classifying, as in Master (1990). The entity to which the NP [noun phrase] refers is construed as part of a class. In contrast, for an NP [noun phrase] headed by *the*, the mental representation is of an entity construed against a backdrop of distinct entities within the discourse frame” (White, 2010: 67).

Según White, la referencia del artículo indefinido se establece a partir de la totalidad de la clase designada por el nombre, mientras que la del artículo definido se establece a partir del contexto situacional o discursivo, lo cual se asimila bastante al contraste entre EPA y EPP que plantea Ruiz Campillo. De hecho, ambos planteamientos son compatibles con la propuesta de Radden y Dirven (2007), según la cual el artículo definido es de carácter ‘inclusivo’ en la medida en que remite al único objeto que (en el contexto situacional o positivo) pertenece a la clase o categoría señalada por el nombre, y el artículo indefinido es de carácter ‘exclusivo’ en la medida en que remite a una de las “posibles manifestaciones efectivas del objeto” (es decir, uno de los innumerables ejemplares de la clase) [II- 4.4.1.].

Es más, pensamos que Ruiz Campillo y White también comparten una concepción similar de  $\emptyset$  (es decir, del nombre sin artículo ni determinante), pues ambos plantean una referencia puramente conceptual. Recordamos que, según White,

---

<sup>389</sup> Según el autor: “toda característica diccionarioal del objeto podrá entenderse *incluida* en un objeto capaz de mostrar sus perfiles distintivos tridimensionalmente: “la araña” representa, pues, una “puesta en el mundo” positivo el contenido categorial de ‘araña” (Ruiz Campillo, 2004: 360).

en el caso de  $\emptyset$ : “There is no abstract background against which the entity is construed” (White, 2010: 74). Esta falta de un contexto o marco cognitivo a partir del cual se pueda establecer la referencia le lleva a atribuir un carácter cuantitativamente no delimitado a  $\emptyset$ : “Use of  $\emptyset$  (wether it be with plural noun, a mass noun, or a proper noun) signals the conceptualization of an entity unto itself. While construing such an entity, one does not consider its limits or borders” (White, 2010: 95-96). Sin embargo, Ruiz Campillo matiza esta idea al señalar que el único fondo (o marco cognitivo) que contribuye a fijar la referencia es el diccionario, de manera que el referente “se delimita "verticalmente" (paradigmática-mente)” (Ruiz Campillo, 2004: 350). Como vemos, el establecimiento de un marco contribuye a fijar (y delimitar) la referencia, la cual es de carácter conceptual (no discursivo).

En general, el principal problema que encontramos a la propuesta de Ruiz Campillo es su visión de  $\emptyset$ , la cual nos parece demasiado superficial como para dar cuenta de la enorme complejidad que tienen los nombres en español. En primer lugar, pensamos que se trata de una visión apegada al nombre discontinuo singular (y a su valor categorial ‘de clase’) que apenas tiene en cuenta el caso de los plurales y continuos. En segundo lugar, no se establece ninguna diferencia entre la referencia conceptual y la referencia discursiva<sup>390</sup>. Y, por último, la referencia conceptual se confunde con la ‘mención’ de manera que, al igual que ocurre en la propuesta de White, tampoco se destaca ninguna diferencia entre los nombres comunes y los nombres propios<sup>391</sup>.

## 5.2. La propuesta de Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014)

Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014) presentan una visión panorámica del sistema de los determinantes en español, donde se distingue la ‘referencia conceptual’ de la ‘referencia discursiva’:

---

<sup>390</sup> Por ejemplo, en uno de los citados ejemplos, *helado de fresa* también constituye una referencia discursiva en la medida en que, en la situación descrita, el nombre no solo remite (conceptualmente) a una ‘clase de cosa’ sino que también remite (discursivamente) a una cantidad delimitada de sustancia. Por eso, el camarero podría añadir: *Está riquísimo*. Y con ello se retomaría la misma referencia de *helado de fresa* en tanto ‘cantidad delimitada que hay de postre’. Sin embargo, Ruiz Campillo no plantea ninguna diferencia entre el valor de *helado de fresa* y el del nombre *fresa* en dicha expresión, pues considera que en ambos casos se da únicamente una referencia conceptual.

<sup>391</sup> Según Ruiz Campillo, ante la pregunta “¿Qué día es hoy?”, la respuesta es “la mera mención (en definitiva: el *nombre* del día), algo nada diferente a lo que sucede cuando respondemos a una solicitud de identificación en los términos *Yo soy Pepe*” (op. cit.: 367). El autor advierte que la agramaticalidad de un enunciado como *Yo voy al gimnasio martes* podría dar lugar a que interpretemos *martes* como el nombre del gimnasio, pero no destaca ningún contraste entre los nombres propios y los nombres comunes en el caso de  $\emptyset$ .

“A diferencia de un sustantivo acompañado de modificador, un sustantivo acompañado de determinante se reviste de una nueva condición referencial: ya no se comporta como un término que denota una categoría abstracta<sup>392</sup> ni como un predicado constituido por un conjunto de propiedades [...]”<sup>393</sup>, sino como una expresión capaz de hacer referencia a un objeto o conjunto de objetos que podemos cuantificar (*Necesitamos tres soldados*), oponer al resto de miembros del conjunto del que forman parte (*Desertaron algunos soldados*) o identificar en relación a los distintos espacios accesibles a los interlocutores (*Esos soldados no nos traicionarán*)” (Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, 2014: 183).

Los autores distribuyen el sistema de los determinantes a partir de la propuesta de Coseriu (1962), quien también distinguía las siguientes tres operaciones de actualización:

“la de **situar**, la de **cuantificar** y la de **seleccionar**. Esto es, algunos determinantes permiten al hablante identificar al referente de una expresión de acuerdo con la información dada en el contexto y situarlo con respecto a las personas y espacios del discurso (*la calle, tu coche, ese café*); otros permiten conocer, de manera definida o indefinida, de cuántas entidades se habla (*dos calles, pocos coches, varios cafés*); y, por último, otros permiten seleccionar un grupo de elementos en oposición al resto de los miembros del conjunto al que pertenecen (*algunas calles, el primer coche, otro café*)” (Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, 2014: 188).

Sin embargo, dada la limitada extensión de su trabajo<sup>394</sup>, no abordan en profundidad todos ellos, sino solamente los que resultan más problemáticos o conflictivos en la enseñanza de ELE como son los artículos definido e indefinido y algunos cuantificadores. De hecho, tampoco presentan estos elementos a partir de la citada clasificación, pues, por un lado, abordan el caso de los artículos (incluido el nombre sin artículo)<sup>395</sup> y, por otro lado, el de los cuantificadores.

---

<sup>392</sup> Entendemos que “una categoría abstracta” se corresponde con la referencia conceptual del nombre, es decir, con su significado en el diccionario.

<sup>393</sup> Los autores se refieren aquí a casos donde el nombre adquiere la naturaleza predicativa de un adjetivo como “*soldado es soldado*” (Castañeda Castro y Chamorro Guerrero: 183).

<sup>394</sup> Se trata de un capítulo de una obra más extensa de varios autores.

<sup>395</sup> La visión que se ofrece del nombre escueto es muy similar a la que, en general, se plantea en el panorama hispánico, pues se destaca, principalmente, su valor de ‘clase’ (o ‘genérico’) y su tendencia a incorporarse en predicados complejos; aunque, en el caso de los plurales y continuos, también se señala su uso para hablar “de cierto tipo de cosas que concebimos como cuantificadas, pero

Según los autores, los determinantes ‘**situadores**’ son los demostrativos, los posesivos y el artículo definido, caracterizados todos ellos por su “**definitud**, es decir, la posibilidad de identificar claramente al referente en la situación de habla” (*op. cit.*: 188); pero, en el caso del artículo definido, también se destaca su ‘unicidad’, la cual parece identificarse con cierta forma de ‘inclusividad’ en los plurales<sup>396</sup>. Sin embargo, los autores no plantean aquí un carácter ‘inclusivo’ porque consideran que “con el artículo definido no se prefigura un conjunto previo del que se seleccionan ejemplares” (*op. cit.*: 204).

De hecho, la implicación de este “conjunto previo” es lo que caracteriza a los determinantes ‘**selectivos**’, en cuya referencia “aparece como fondo el conjunto en tanto que ámbito de la selección que hacemos” (*op. cit.*: 204). Por tanto, entendemos que esta segunda clase de determinantes coincide con lo que Langacker llama «cuantificadores relativos», los cuales son de carácter ‘inclusivo’ o ‘exclusivo’ [II-4.2.2.].

Castañeda Castro y Chamorro Guerrero identifican los de carácter ‘inclusivo’ con los llamados «cuantificadores universales» (*todos, cada y ambos*):

“Estos elementos expresan [...] cantidad de entidades tomadas de un conjunto, pero comparten con el artículo definido, los demostrativos y los posesivos el rasgo de definitud. Los tres se refieren a una entidad definida, pues aluden a la totalidad de los elementos del conjunto designado por el SN” (*op. cit.*: 189)<sup>397</sup>.

Como vemos, aquí no se destaca la identificabilidad del referente sino la capacidad de remitir a la totalidad del conjunto, así que la ‘definitud’ (entendida como identificabilidad del referente) se vincula estrechamente con la ‘inclusividad’.

---

de las que no interesa determinar la cantidad” (*op. cit.*: 190), como en: *¿Te queda café?; No hay luz; Se alquilan apartamentos.*

<sup>396</sup> “Una consecuencia de este valor de unicidad [...] es que los SSNN en plural [...] se refieren a la totalidad de los objetos de un conjunto, ya que solo el conjunto completo aporta el referente único entre todos los demás exigido por el artículo definido. Así, cuando decimos *Las obras de Velázquez se reconocen por la luz*, nos estamos refiriendo a todas las obras de Velázquez [...]. El artículo definido plural, pues, alude a un conjunto y por ello tiene la facultad de designar no solo a los ejemplares de ese conjunto —a todos ellos individualmente—, sino al tipo o a la clase de objetos o elementos, es decir, introduce enunciados de valor genérico” (*op. cit.*: 192).

<sup>397</sup> Entendemos que también cabría incluir aquí el “indefinido *ningún* en frases negativas, en tanto que alude igualmente a la totalidad de los elementos sobre los que se predica” (*op. cit.*: 203); así como el indefinido *cualquier(a)*, cuando implica una “lectura totalizadora y, por extensión, genérica” (*op. cit.*: 203) e incluso *todo/a y sendos/as*.

Entre los determinantes que seleccionan el referente de forma ‘exclusiva’, es decir, excluyendo elementos del conjunto total implícito, los autores incluyen *otro/a/os/as* (*op. cit.*: 182) y *ninguno/a/os/as*, *alguno/a/os/as* (*op. cit.*: 204). Entendemos que también cabría incluir aquí el caso de *cualquier(a)*, cuando carece de una lectura totalizadora; pero los autores no delimitan claramente el paradigma, pues no indican exhaustivamente cuáles son todos sus miembros, así que no sabemos si también incluyen *varios/as*, *cierto/a* o *un/a*.

De hecho, en relación con el artículo indefinido (*un/a*), los autores solo destacan su ‘indefinitud’ en la medida en que “no permite identificar ninguna entidad que se halle en la situación de habla o en el universo de conocimiento compartido por los interlocutores” (*op. cit.*: 193); pero no señalan hasta qué punto puede considerarse un determinante ‘selectivo’.

Sin embargo, sí señalan esta cuestión en relación a la forma plural (*unos/as*):

“El artículo definido plural no prefigura un conjunto previo del que designa a varias entidades, sino que señala a varios elementos sin que el interlocutor pueda localizarlos inequívocamente en la situación discursiva dada. Con *unos/unas* se alude a ejemplares no identificables de un tipo o clase” (*op. cit.*: 216).

Por tanto, todo parece indicar que *unos/unas* se inscribe junto al resto de **cuantificadores ‘evaluativos’** (*mucho/a/s*, *poco/a/s*, *demasiado/a/s*, etc.), los cuales se limitan a cuantificar el referente y no se abordan con detenimiento en este trabajo.

Según Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, “las operaciones de determinación se presuponen unas a otras: la situación presupone la selección y la selección presupone la cuantificación” (*op. cit.*: 184). De ello se desprende que todos los determinantes tienen cierto valor cuantificador, incluidos los llamados «definidos»; pero cabría plantearse lo siguiente: si los «definidos situadores» implican una ‘selección’, ¿cómo se plantea esta última a falta de un conjunto implícito? En realidad, este trabajo plantea casi las mismas cuestiones que plantea la obra de Langacker, tanto en relación con el posible valor cuantificador de todos los determinantes, como en relación con el posible valor ‘selectivo’ (o ‘exclusivo’) de *un/a* y la posibilidad de plantear la ‘exclusividad’ más allá de una cuantificación partitiva.

## Capítulo 6: Los artículos definido e indefinido (visión general)

### 6.1. Introducción a la categoría de los determinantes

En consonancia con Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014) [II- 5.2.], inscribimos los artículos definido e indefinido en la categoría de los «determinantes», la cual se caracteriza por aportar un valor referencial al nombre común; pero, siguiendo a Langacker (2008), entendemos este valor referencial como la propiedad discursiva que permite a todo referente lingüístico la posibilidad de ser retomado en el discurso mediante una expresión anafórica [II- 2.2.2.4.]. Como se indica en [II- 3.1.], entendemos que el valor referencial que aporta todo determinante está intrínsecamente ligado a la delimitación cuantitativa de ‘una sola instancia’, la cual constituye siempre una cantidad delimitada (sea un ejemplar, un conjunto de ejemplares o una cantidad indeterminada de sustancia), pues, si no fuera así, no podría retomarse su referencia anafóricamente.

La cuestión que conviene plantearse es: ¿cómo se delimita una instancia? Y es que, aunque en este trabajo nos centramos únicamente en el caso de los artículos (*el/la/los/las, un/a/os/as* y  $\emptyset$ ), conviene introducir el fenómeno desde una perspectiva general que abarque el paradigma completo de los determinantes. Así, para empezar, diremos que todo depende, en primer lugar, del valor semántico del nombre común. Los discontinuos singulares, en tanto designación de ‘clases de cosas’ carentes de cualquier sentido o valor cuantificador, requieren la delimitación explícita de un determinante para poder remitir a un ejemplar de la clase designada por el nombre (o a cualquier otra cosa concebida como un ejemplar)<sup>398</sup>; pero los continuos y plurales, en tanto designadores de ‘cantidades indeterminadas’, no requieren una delimitación explícita, pues son permeables a la que confiere el contexto oracional o discursivo que identificamos con el artículo  $\emptyset$ .

En segundo lugar, conviene advertir que, dada la variedad de determinantes que pueden introducir un nombre discontinuo singular, hay muy diversas maneras de remitir a un ejemplar: *{el/un/algún/cierto/todo/cualquier/cada} libro*. Cada una de estas formas implica una cierta delimitación cuantitativa, la cual se establece en términos de exclusividad o inclusividad a partir de la concepción de una segunda cantidad que sirve como base. Además, en el caso de los determinantes que

---

<sup>398</sup> Como se verá en [II- 9.1.] y [II- 9.4.2.4.], se dan algunas excepciones donde es el contexto el que aporta una delimitación cuantitativa similar a la de otro determinante (*el/la, un/a, ningún(o)/a*).

introducen nombres plurales o continuos, conviene distinguir aquellos cuyos plurales no ofrecen ninguna información cuantitativa acerca del número de ejemplares aludidos (*los/las, unos/as, algunos/as, ciertos/as, varios/as*) de aquellos otros cuyo valor léxico sí aporta información al respecto, como son los numerales (*dos, tres, cuatro, etc.*) y algunos de los llamados «cuantificadores indefinidos» (*mucho/a/s, poco/a/s, suficiente/s, demasiado/a/s, etc.*). Los primeros también delimitan la cantidad referida de forma exclusiva o inclusiva en relación a una segunda cantidad; pero, aunque los segundos también implican a veces la concepción de una segunda cantidad, no necesitan establecer una relación de exclusividad o inclusividad con ella para delimitar la cantidad referida porque su significado léxico es suficiente para concebirla como una cantidad delimitada.

Los artículos (*el/la/los/las, un/a/os/as* y  $\emptyset$ ) se inscriben entre aquellos determinantes que delimitan una cantidad de forma exclusiva o inclusiva en relación a una segunda cantidad, los cuales se distribuyen en dos grupos según su carácter inclusivo (*el/la/los/las, ambos/as, sendos/as, todo/a, cada*) o exclusivo ( $\emptyset$ , *un(o)/a/os/as, algún(o)/a/s, ningún(o)/a/s, cualquier(a), cierto/a/s, varios/as*). En este segundo grupo se distinguen las referencias de carácter partitivo, caracterizadas por implicar la delimitación cuantitativa de la cantidad que sirve como base, la cual se concibe como una totalidad ( $\emptyset$ , *algún(o)/a/s, ningún(o), cualquier(a)*), de las referencias meramente exclusivas, caracterizadas por no garantizar la delimitación cuantitativa de la cantidad en la que se basan (*un/a/os/as, cierto/a/s, varios/as*). Todos estos determinantes funcionan siempre como determinantes en el sentido de que siempre anclan el referente y, por tanto, aportan un valor referencial al nombre. Sin embargo, el resto (*mucho/a/s, poco/a/s, demasiado/a/s, suficiente/s, etc.*) tienen un carácter adjetivo, lo cual les permite combinarse con los otros pero, en tal caso, estos pierden su naturaleza en tanto determinantes y funcionan como adjetivos de valor cuantificador. En [II- 10] se presentará una visión algo más detallada —pero bastante esquemática— del modelo que proponemos a partir de los aspectos recién señalados.

## **6.2. Introducción a los artículos *el/la/los/las* y *un/a/os/as***

En el caso de los artículos, coincidimos con Langacker (1991, 2008) en la idea de que el artículo definido indica la unicidad del referente y el artículo indefinido indica su falta de unicidad; pero consideramos que, así como la unicidad implica que se trata de una referencia inclusiva, la falta de unicidad implica que se trata de una

referencia exclusiva. Ahora bien, la unicidad (o falta de unicidad) no es un rasgo que caracterice al referente sino a la concepción que hablante (o emisor) y oyente (o receptor) tienen del mismo en el contexto del enunciado. Por eso, la posibilidad de concebirlo como algo único depende de numerosos factores contextuales, entre los que se incluye la propia acepción en la que se entiende el nombre. Para ilustrar este fenómeno, recurriremos a las distintas acepciones del nombre *luna*, las cuales a veces imponen una concepción única del referente y otras veces permiten concebirlo como un ejemplar entre otros de la misma clase.

Según el DRAE, el nombre *luna* tiene una gran variedad de acepciones:

1. f. Único satélite natural de la Tierra [...].
2. f. Parte de la superficie de la Luna que se ve desde la Tierra.
3. f. Luz nocturna que la Luna nos refleja de la que recibe del Sol.
4. f. Lunación.
5. f. Satélite natural de un planeta [...].
6. f. Espejo cuyo tamaño permite ver a las personas de cuerpo entero.
7. f. Lámina de cristal, vidrio u otra materia transparente, que se emplea en ventanas, escaparates, parabrisas, etc.
8. f. Cristal de los anteojos.

[...]

(DRAE, 2014: 1.364)

Un enunciado donde entendemos el nombre *luna* en su primera acepción es:

96. *Recuerdo las primeras imágenes de la llegada a la luna.*

(Leonetti, 1999b: 798)

Como indica Leonetti (1999b: 798), en este caso la unicidad viene garantizada por el conocimiento que comparten los interlocutores acerca del citado referente, el cual se concibe como único porque, de hecho, es único. En realidad, aquí la unicidad no es tanto el producto de una concepción sino, más bien, algo que caracteriza al referente en tanto “único satélite natural de la Tierra”. De hecho, en su primera acepción, el nombre *luna* requiere el artículo definido porque estamos obligados a

concebirlo como algo único. En este sentido, *la luna* (o *la Luna*)<sup>399</sup> es como un nombre propio.

Desde la segunda acepción en tanto “parte de la superficie de la luna que se ve desde la Tierra”, el nombre *luna* se divide en diferentes subclases (*luna llena*, *luna en cuarto* {*creciente/menguante*}, etc.) cuya unicidad depende del modo en que conceptualizamos su referencia:

97. *La luna llena vuelve locos a los hombres-lobo.*

98. *Ayer vi una preciosa luna llena.*

En (97) se remite a *la luna llena* concebida como una única subclase de luna, así que la expresión adquiere un carácter genérico en la medida en que el referente coincide con ‘todas las lunas llenas en general’. Por tanto, se trata de una expresión que no solo garantiza la unicidad del referente entendido como subclase, sino también su carácter inclusivo que incluye a todos los ejemplares pertenecientes a tal subclase. Sin embargo, en (98) se remite a un ejemplar concreto extraído del conjunto total de ejemplares pertenecientes a dicha subclase, de manera que se trata de una referencia claramente exclusiva.

En relación con la tercera acepción, donde la luna se entiende como un objeto visual caracterizado por la luz nocturna que desprende, encontramos enunciados como:

99. *¿Has visto la luna que hay hoy? ¡Es increíble!*

100. *Hoy hay una luna increíble.*

101. *En Finlandia vi unas lunas que me dejaban hipnotizada.*

Aquí no se remite ni al único satélite de la Tierra ni a partes de la luna visibles desde la Tierra sino, más bien, a la luna entendida como objeto visual, la cual no solo cambia cada día debido a las conocidas fases que caracterizan su ciclo, sino también debido a otras causas que no siempre resultan conocidas para el hablante como es la posición de la tierra y la luna con respecto al sol. En (99), la unicidad del referente se fundamenta en su inscripción en el día de hoy: *la luna que hay hoy* es única porque

---

<sup>399</sup> Según el DRAE (2014: 1.364), esta primera acepción se escribe con mayúscula “en contextos astronómicos”.

cada día no tenemos más que una luna, y no es la misma que ‘la luna de ayer’, ni será la misma que ‘la luna de mañana’. Sin embargo, en (100), aunque también se inscribe el referente en el día de hoy, no se presenta como algo único sino como un ejemplar extraído del amplio (y quizás infinito) conjunto de ejemplares posibles, del que también se extrae el conjunto de lunas al que se remite en (101).

Por último, ilustramos casos donde entendemos el nombre *luna* en su quinta acepción en tanto “satélite natural de un planeta”:

102. *Las lunas de Júpiter las descubrió Galileo.*

103. *Sin un telescopio no podemos ver más que una luna.*

En (102), *las lunas* remite al único conjunto (o conjunto total) de lunas que tiene el planeta Júpiter, así que la unicidad del referente coincide con su carácter inclusivo; mientras que, en (103), se remite, sin duda, al único satélite del planeta Tierra, pero este no se presenta como único porque se extrae del conjunto total (quizás infinito) de satélites, de manera que no puede sino presentarse como uno de ellos, es decir, de forma exclusiva.

En conclusión, la unicidad del referente que indica el artículo definido se debe a su concepción en tanto ejemplar o conjunto de ejemplares único, la cual implica que la única cantidad concebible por los interlocutores es, precisamente, la cantidad de referencia. Por el contrario, la falta de unicidad del referente que indica el artículo indefinido se debe a su concepción en tanto ejemplar o conjunto de ejemplares extraído de otro conjunto más amplio, así que implica, necesariamente, la concepción de este segundo conjunto como base de la referencia. En el primer caso estamos ante referencias inclusivas, y en el segundo caso estamos ante referencias exclusivas.

### **6.3. La unicidad (e inclusividad) del artículo definido**

La posibilidad de concebir la instancia de referencia como un ejemplar, conjunto de ejemplares o cantidad únicos de la clase designada por el nombre depende de numerosos factores contextuales relacionados con la situación comunicativa, el espacio (físico o mental) en el que se inscribe el referente, el conocimiento que comparten los interlocutores acerca del mismo o la concepción que tiene el hablante (o emisor) y las posibilidades de compartir tal concepción con el oyente (o receptor), así como el contexto propiamente lingüístico (sintagmático,

oracional y discursivo) e incluso —como se ilustra en [II- 6.2.]— la acepción en la que se entiende el nombre.

Veamos, en primer lugar, los siguientes ejemplos:

104. *¿Puedes abrir la ventana?*

105. *¿Puedes abrir las ventanas?*

Evidentemente, *la ventana* y *las ventanas* aluden aquí, respectivamente, a un ejemplar y un conjunto de ejemplares particulares que se destaca sobre el resto de ventanas concebibles en el universo de los interlocutores; pero el artículo definido lo presenta como si se tratara de algo único (es decir, como si no hubiera otros de la misma clase) porque, en realidad, es el único concebible en el contexto del enunciado. En este sentido, se trata de una referencia opaca en la medida en que destaca un ejemplar de la clase y oculta al resto (Ruiz Campillo, 2004: 173). Así, en (104) *la ventana* remite a la única ventana que pueden tener en mente hablante y oyente, y en (105) *las ventanas* remite al único conjunto (o conjunto total) de ventanas que pueden tener en mente. Su unicidad es lo que favorece su identificación.

En estos enunciados, podríamos pensar que hablante y oyente conciben el referente como un ejemplar o conjunto de ejemplares único porque todos ellos (hablante, oyente y referente) se inscriben en el mismo espacio, donde solo hay una única ventana o un único conjunto de ventanas que resulta plenamente accesible e identificable. Sin embargo, esa unicidad no viene garantizada por el espacio físico sino por la información que los interlocutores comparten del mismo. De hecho, no es necesario que el hablante se inscriba —físicamente— en tal espacio, pues podría tratarse de una conversación telefónica. En tal caso, el enunciado (104) podría emitirse si el hablante sabe que el oyente está en una sala donde solo hay una ventana; pero, para emitir el enunciado (105), bastaría con que el hablante supiera (o supusiera) que el oyente está en un lugar donde hay ventanas que le son accesibles.

Es más, en (104), también podría darse la siguiente situación: imaginemos que el oyente se encuentra en el apartamento del hablante y, durante la conversación telefónica, hace una pequeña pausa para encender un cigarrillo, lo cual lleva a su interlocutor (el propietario del apartamento) a preguntarle qué pasó durante esos segundos de silencio y, al descubrir lo sucedido, le pide que abra *una ventana*, pero el otro responde: *Sí, ahora la abro, pero déjame que termine de contarte esto primero.*

Así, (104) podría emitirse unos minutos después, de forma que *la ventana* no remitiría a la única ventana que hay en el lugar donde se inscribe el oyente sino a la única ventana que conviene abrir (la misma a la que se remite anteriormente mediante el pronombre *la*). En ambos casos (*la* y *la ventana*), estaríamos ante lo que se llaman ‘segundas menciones’, de manera que la unicidad del referente no vendría determinada por el espacio sino por el discurso, pues es este el que garantiza que hablante y oyente conciben el referente como ejemplar único, cuya identificabilidad en tanto ejemplar concreto o específico resultaría absolutamente irrelevante.

De ello se desprende que: a) el artículo definido no garantiza la identificabilidad del referente como ejemplar concreto o específico; b) la unicidad no es una característica del referente sino de la concepción que comparten del mismo los interlocutores; c) esta concepción puede basarse en distintos aspectos (el espacio donde se inscribe el referente, el discurso, etc.); pero, en última instancia, depende de la información que comparten (o pueden compartir) los interlocutores acerca del referente.

En segundo lugar, destacan los casos donde los ejemplares aludidos no son identificados ni por el hablante, ni por el oyente en el momento de la enunciación:

106. *El ganador recibirá un premio de 10.000 €.*

107. *Los alumnos que suspendan tendrán que repetir el curso.*

Aquí es evidente que, aunque ni hablante ni oyente puedan identificar a los ejemplares específicos que designan las expresiones subrayadas, en (106) se trata de un ejemplar que se concibe como único y en (107) se trata del conjunto total (o único conjunto) que cumpla con las características señaladas en la subordinada relativa. Lo que, en ambos casos, garantiza la unicidad del referente es, de nuevo, la concepción mutua que los interlocutores comparten del mismo; pero aquí el referente no se inscribe en un espacio físico sino en un espacio mental que coincide con lo que Langacker llama el ‘dominio cognitivo’ [II- 1.2.], es decir, el cúmulo de información que supone un determinado tema de conversación o una determinada situación comunicativa<sup>400</sup>. En (106), se trata de un concurso que implica la existencia de múltiples participantes y un solo ganador; y en (107) se trata de un examen específico

---

<sup>400</sup> Vid. Maldonado, 2012: 220-222.

gestionado por una institución específica cuyos participantes también constituyen un conjunto específico que, una vez realizada la prueba, se dividirá en dos grupos (los aprobados y los suspendidos) de forma que cada grupo se concibe como un conjunto único.

En el caso de los nombres continuos, la unicidad del referente solo puede entenderse como una cantidad única y delimitada:

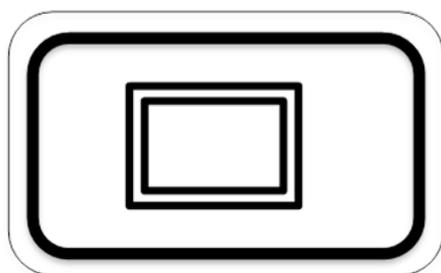
108. *Pon el aceite antes de que hierva el agua.*

Aquí, *el aceite* y *el agua* remiten a las únicas cantidades (o cantidades totales) de aceite y agua relevantes en el contexto. Como en el resto de casos, su unicidad viene determinada por el conocimiento que comparten hablante (o emisor) y oyente (o receptor) acerca de las mismas.

El hecho de que el artículo *el/la/los/las* implique la unicidad del referente lo emparenta con los llamados «cuantificadores relativos» (o «de conjunto») de carácter inclusivo [II- 4.2.2.] en la medida en que su referencia se basa en la concepción mutua de hablante (o emisor) y oyente (o receptor) de una cantidad delimitada (sea un ejemplar, un conjunto de ejemplares o una cantidad indeterminada de sustancia) con la que coincide la cantidad de referencia.

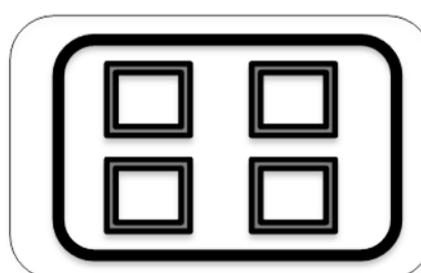
En la figura 11 se ilustra la unicidad del referente que caracteriza al artículo *el/la/los/las*, la cual comporta un carácter inclusivo en tanto referencia a la totalidad de ejemplares concebibles en el contexto:

*¿Puedes abrir la ventana?*



La única ventana que pueden tener en mente hablante y oyente

*¿Puedes abrir las ventanas?*



El único conjunto de ventanas (o la totalidad de ventanas) que pueden tener en mente hablante y oyente

Figura 11: El valor de unicidad de *el/la/los/las* entendido como referencia inclusiva.

#### 6.4. La exclusividad del artículo indefinido

Coincidimos con Alarcos (1980: 275–286) en la idea de que *un/a/os/as* tiene un valor singularizador, pues remite a una UNIDAD entendida como ejemplar o conjunto unitario de ejemplares, de manera que conserva su original valor numeral; pero si tenemos en cuenta que, según nuestro planteamiento, toda expresión nominal remite a ‘una sola instancia’ (es decir, una cantidad delimitada concebida como una sola cosa), no creemos que esta singularización constituya un rasgo especialmente significativo. En nuestra opinión, la principal característica del artículo indefinido es que, a diferencia de *el/la/los/las*, nunca presupone un conocimiento compartido por hablante (o emisor) y oyente (o receptor) acerca del referente, de manera que no puede implicar o garantizar su unicidad. Esta falta de unicidad explica tanto la tendencia del artículo definido a introducir nuevos referentes en el discurso mediante las llamadas ‘primeras menciones’, como las dificultades para identificar el referente en tanto ejemplar concreto o específico; pero el valor referencial que el artículo indefinido aporta al nombre no se debe exactamente a la falta de unicidad, sino a la referencia exclusiva que esta implica.

Veamos los siguientes ejemplos:

108. *Abre una ventana.*

109. *He visto un lobo.*

En (108) se remite a una ventana no identificada entre otras, pues se implica que en el contexto hay más de una; y en (109) se remite a un ejemplar no identificado por el oyente que parece extraído de la totalidad de la clase de animales llamada LOBOS. En principio, podríamos pensar que, en ambos casos, la referencia se establece a partir de una totalidad delimitada que, en (108), coincide con la totalidad de ventanas presentes en el contexto comunicativo y, en (109), coincide con la totalidad de la clase; y concluir, así, que el artículo indefinido cuantifica (y remite) como un «cuantificador relativo» (o «de conjunto») de carácter exclusivo. Sin embargo, lo cierto es que, a diferencia de los llamados «cuantificadores relativos» (o «de conjunto»), el artículo indefinido no siempre implica la concepción claramente delimitada del conjunto total, de manera que su exclusividad no es necesariamente de carácter partitivo.

#### 6.4.1. Las formas singulares (*un/una*)

En el caso de las formas singulares (*un/una*), la implicación de una segunda cantidad delimitada de referencia depende del contexto oracional, discursivo y situacional:

110. *Abre solo una ventana. [No todas].*

111. *Abre una ventana. [<sup>2</sup>No todas].*

112. *Te pedí que abrieras una ventana, hombre. ¡No todas!*

Tanto en (110) como en (111) se entiende que hay más de una ventana en el contexto, pero solo en (110) hay una clara referencia implícita a la totalidad de ventanas, la cual puede hacerse explícita. Esta explicitación no resulta muy natural a los oídos en (111), pero sí en (112).

Otro ejemplo sería el siguiente diálogo, donde, aunque parece que no hay ninguna referencia implícita a la totalidad de la clase, siempre puede hacerse explícita en el discurso:

113.

- *¡He visto un lobo!*

- *¡Qué afortunada! Pronto desaparecerán todos porque están en peligro de extinción.*

Sin embargo, en muchos casos ni se implica una referencia a tal totalidad, ni esta puede hacerse explícita de ningún modo:

114. *\*Tengo un hijo. No todos.*

115. *\*Tengo un hijo, pero no sé dónde está el resto.*

Como ya hemos indicado, la falta de unicidad no es un atributo del referente sino de la concepción que comparten del mismo hablante y oyente:

116a. *Tengo al hijo.*

116b. *Tengo un hijo.*

En (116a), los interlocutores comparten la concepción del referente como un ejemplar único porque se trata de un ejemplar previamente identificado por ambos que se inscribe como tal en el espacio mental del contexto, de manera que aquí es precisamente esa identificación previa lo que garantiza la unicidad del referente. Sin embargo, en (116b) se remite a un ejemplar acerca del cual no se comparte ningún conocimiento previo y, lo que es más importante, ni siquiera el hablante lo concibe como un ejemplar único, pues nadie en su sano juicio puede afirmar tener —es decir, ‘ser padre o madre de’— el único miembro perteneciente a la clase HIJOS. Por eso, en este segundo caso es necesario extraer el citado ejemplar de la totalidad de la clase para hacerlo accesible al oyente como referente, pero esta totalidad queda en un tercer plano, pues ni hay una referencia implícita a ella ni se concibe como una totalidad claramente delimitada.

Por tanto, podemos concluir que el artículo indefinido introduce referentes que no se conciben como únicos, de manera que siempre remite a un ejemplar entre otros, independientemente de que estos otros se conciban o no como un conjunto claramente delimitado. En todos los casos se implica la concepción de una cantidad (delimitada o no) de ejemplares a partir de la cual se establece la referencia a uno de ellos. Por eso, pensamos que la referencia de *un/una* es siempre exclusiva, pero no siempre partitiva.

El contraste entre la exclusividad partitiva y la no partitiva puede observarse si se contrasta *un/una* con el cuantificador relativo *algún/a*:

117. *Abre {una/alguna} ventana, pero no todas.*

En este enunciado se aceptan ambas opciones porque se entiende que hay una totalidad delimitada de ventanas a partir de la cual se establece la referencia partitiva. La única diferencia es que, como señala Alarcos (1999: 155), la singularización de un solo ejemplar es más rotunda con *una*, ya que *alguna* podría interpretarse como ‘más de una’, especialmente en un contexto en el que haya muchas ventanas.

Algo similar ocurre en:

118. *¡Ojalá veamos {un/algún} lobo!*

Sin embargo, los siguientes enunciados resultan bien extraños:

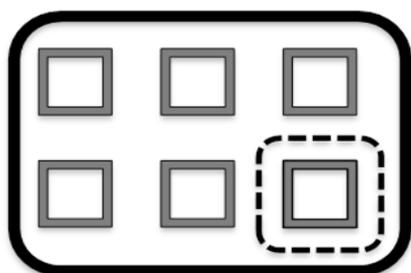
119. <sup>?</sup> *Tengo algún hijo.*

120. <sup>?</sup> *¿Tienes algún hijo?*

Y es que, en estos casos, la referencia que queremos hacer no es de carácter partitivo porque no implica —más bien, rechaza— una referencia a la totalidad de la clase.

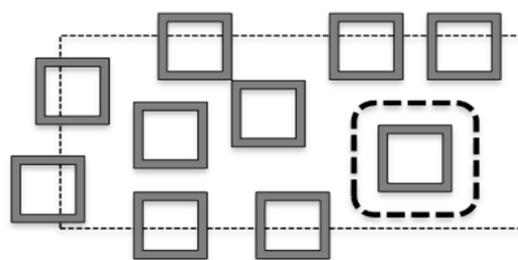
En la figura 12 se ilustran las dos posibles concepciones de la referencia de *un/una*. En la izquierda se representa una referencia partitiva similar a la de un cuantificador relativo como *algún(o)/a*, donde se implica la concepción mutua de hablante y oyente de una totalidad claramente delimitada (el recuadro grande perfilado en línea gruesa) de la que se extrae un ejemplar. En la derecha se representa una referencia meramente exclusiva que remite a un ejemplar entre otros, sin ofrecer una clara delimitación del conjunto total del que se extrae dicho ejemplar (de ahí, la fina línea discontinua que perfila el recuadro grande y los ejemplares que sobrepasan sus límites). El recuadro pequeño en línea discontinua que, en ambos casos, enmarca el referente indica su carácter no necesariamente identificado.

*Abre solo una ventana*



Una ventana (no necesariamente identificada) extraída del conjunto total de ventanas que tienen en mente hablante y oyente

*Tengo un hijo*



Un hijo (no necesariamente identificado por el oyente) entre otros individuos pertenecientes a la clase HIJOS

Figura 12: Las dos posibles concepciones de la referencia exclusiva de *un/a*.

El carácter partitivo que puede adquirir *un/una* también se manifiesta en su forma pronominal:

121. *Abre una de las ventanas.*

Es más, prueba de su capacidad de constituir referencias partitivas son las expresiones genéricas que remiten a “un ejemplar aleatorio y representativo de la clase, es decir, a un miembro cualquiera, elegido al azar, de la clase denotada por el nombre” (Leonetti, 1999: 873):

122. *Un guepardo es fácil de domesticar* (Leonetti, 1999: 873)

#### 6.4.2. Las formas plurales (*unos/as*)

Las formas plurales también remiten a una unidad que, en su caso, consiste en un conjunto unitario constituido por una cantidad indeterminada de ejemplares que nunca se concibe como un conjunto único, de manera que su referencia siempre es exclusiva:

123. *Quiero {los/unos} tomates.*

Con *los* se remite a un conjunto único de tomates (o a la totalidad de tomates relevante en el contexto), mientras que con *unos* se remite a un subconjunto extraído de otro conjunto más amplio, pero no claramente delimitado como tal.

Si contrastamos *unos/as* con *algunos/as*, se observan dos diferencias:

124. *Vinieron {unos/algunos} amigos.*

Por un lado, *unos* remite a un conjunto unitario concebido como unidad, mientras que *algunos* también remite a un conjunto, pero no destaca tanto su carácter unitario sino el hecho de estar constituido por varios ejemplares porque, a diferencia de *unos/as*, *algunos/as* destaca la concepción individualizada de cada uno de los miembros del conjunto. Por otro lado, *algunos* implica que no fueron todos, de manera que hay una referencia implícita a una segunda cantidad delimitada entendida como totalidad; mientras que *unos* no tiene tal implicación.

De hecho, *algunos* es perfectamente compatible con la manifestación explícita de esa totalidad debido a su naturaleza inherentemente partitiva, mientras que *unos* muestra cierta resistencia:

125a. *Vinieron algunos amigos, pero no todos.*

125b. *¿Vinieron unos amigos, pero no todos.*

Y es que *algunos/as* implica siempre una lectura partitiva y, por eso, es incompatible en contextos que no permitan tal lectura:

126. *{Unas/\*Algunas} gotas de estricnina bastan para envenenar a una familia entera* (Leonetti 1999b: 843)

Por el contrario, *unos/as* es incompatible en contextos oracionales que imponen una lectura partitiva:

127. *Se han salvado doce pasajeros. [*\*Unos/Algunos*] estaban durmiendo en el momento del accidente*] (Leonetti, 1999b: 842)

Todo parece indicar, pues, que —a diferencia de *un/a*— *unos/as* rechaza las referencias partitivas, como también demuestra la inexistencia de la expresión partitiva *unos de*:

128. *\*Vinieron unos de los alumnos.*

Según Leonetti (1999b), *unos/as* solo acepta una lectura partitiva cuando se da un contraste explícito entre *unos/as* y *otros/as*, de manera que cada determinante remite a una parte del conjunto total:

129. *El profesor dice que unos alumnos son flojos, pero otros son realmente brillantes* (Leonetti 1999b: 843)

Pero lo cierto es que *unos/as* también puede adquirir un carácter partitivo en expresiones como *unos tomates de la huerta* o *unos estudiantes de la universidad*, donde se especifica el lugar del que se extraen, y se entiende que la cantidad que funciona como base es la totalidad (delimitada) inscrita en tal lugar.

De hecho, el carácter partitivo de la referencia también puede proceder de la situación comunicativa y/o el conocimiento compartido por los interlocutores acerca

de la totalidad que sirve como base:

130. Dame unos tomates.

131. Hay unos estudiantes en la puerta de tu oficina.

Estas expresiones subrayadas suponen (o pueden suponer) referencias partitivas si los interlocutores comparten la concepción de un conjunto total del que se extrae un subconjunto. En (130) sería el conjunto total de tomates que están a disposición del oyente, y en (131) sería el conjunto total de estudiantes de un determinado centro.

Por tanto, aunque el uso de *unos/as* está más restringido que el de *un/una* debido a su rechazo a los contextos oracionales explícitamente partitivos como los de (127); también implica falta de unicidad, y su referencia excluye necesariamente a otras unidades e implica, por tanto, la concepción de una cantidad indeterminada (y no necesariamente delimitada) de unidades a partir de la cual se establece la referencia a un conjunto de ellas.

En la figura 13 se representan las diferencias entre *unos/as* y *algunos/as*. En ambos casos, el referente (el recuadro pequeño perfilado en línea gruesa) es una cantidad indeterminada pero delimitada de elementos que se concibe como un subconjunto extraído de otro conjunto más amplio. En el caso de *unos/as*, el referente es un conjunto unitario, y en el de *algunos/as* es un conjunto de ejemplares concebidos individualmente. A diferencia de *unos/unas*, *algunos/as* implica que el conjunto del que se extrae el referente es un verdadero conjunto concebido como una totalidad delimitada (el recuadro mediano perfilado en línea semi-gruesa).

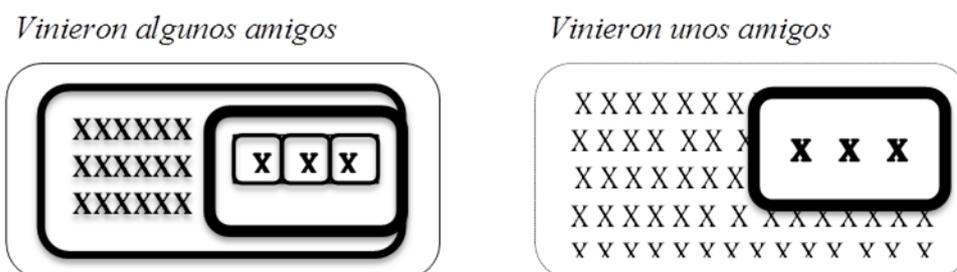


Figura 13: La diferencia entre la exclusividad partitiva de *algunos/as* y la exclusividad no partitiva de *unos/as*.

### 6.5. El contraste entre *el/la/los/las* y *un/a/os/as*

El contraste entre *el/la/los/las* y *un/a/os/as* no depende en absoluto de la identificabilidad del referente sino de la posibilidad (o imposibilidad) de concebirlo como el único ejemplar (o cantidad) de la clase designada por el nombre al que puede estar haciéndose referencia en el contexto. Como ya hemos advertido, ello viene determinado por el conocimiento que comparten (o pueden compartir) hablante y oyente acerca del mismo. Cuando abordamos la unicidad del artículo definido en [II- 6.3.], hemos vinculado este conocimiento con el espacio (físico o mental) en el que se inscribe el referente, lo cual remite en cierto modo a la propuesta de Ruiz Campillo [II- 5.1.]; pero también advertimos que el referente del artículo definido puede inscribirse en un espacio que no garantiza su unicidad.

Ejemplos:

132a. *Dime la película que quieres ver.*

133a. *Te daré el libro que me gusta.*

134a. *Te daré el libro que más me guste.*

En primer lugar, conviene destacar que aquí la identificabilidad es absolutamente irrelevante, pues depende de cada situación. En el momento de la enunciación, el ejemplar al que se remite en (132a) solo puede identificarlo el oyente como ejemplar particular o específico, el de (133a) solo puede identificarlo el hablante y el de (134a) no pueden identificarlo ni el hablante ni el oyente. En segundo lugar, observamos que el espacio (físico o mental) en el que se inscribe el referente no garantiza, en ningún caso, su unicidad; pues en todos los casos se remite a un ejemplar opuesto a otros de la misma clase y, de hecho, cualquiera de estos enunciados podría emitirse ante un conjunto variado de películas o libros. De ello se desprende que, como se advirtió en [II- 6.3.], el espacio no resulta tan determinante; pues, en última instancia, todo depende del conocimiento que compartan hablante y oyente.

En (132a) se remite a un ejemplar que, aunque no haya sido mencionado anteriormente, se concibe como único, bien porque el hablante sabe que el oyente quiere ver una película específica (y, por tanto, única), bien porque ambos saben que solo pueden elegir una única película; pues, si no se dieran estas condiciones, el hablante diría:

132b. *Dime una película que quieras ver.*

En (133a) también pueden darse diferentes situaciones que garantizan la unicidad del referente como es, por ejemplo, el hecho de que el oyente sepa que al hablante le gusta un libro específico o la existencia de cierto acuerdo en la entrega de un solo libro; pero, en realidad, aquí no es necesario que hablante y oyente compartan ninguna información previa, pues lo determinante es la concepción, por parte del hablante, del referente en cuestión como un ejemplar único y la certeza, por parte del mismo, de que puede compartir tal concepción con el oyente sin generar contradicciones o confusiones.

Prueba de ello es el hecho de que, si el hablante no concibiera el referente como un ejemplar único, diría:

133b. *Te daré un libro que me gusta.*

Por último, en (134a) encontramos la confluencia de dos factores: por un lado, la concepción del referente como ejemplar único por parte del hablante y, por otro lado, la reafirmación de tal unicidad mediante el superlativo.

En este caso, sería imposible un enunciado como:

134b. *\*Te daré un libro que más me guste.*

El caso de los superlativos resulta especialmente interesante porque, al implicar una comparación, implican la concepción de una segunda cantidad entendida como totalidad de la que se extrae el referente; pero este es el único que alcanza el grado superlativo, lo cual garantiza su unicidad e impone el uso del artículo definido:

135a. *Te daré el {mejor/peor} libro.*

136a. *Te daré el libro {más/menos} interesante.*

Aquí se remite al único libro que alcanza el grado máximo (o mínimo) de calidad o interés, el cual es necesariamente un libro extraído de otro conjunto más amplio debido al carácter comparativo de los adjetivos *mejor* y *peor* y los adverbios

*más y menos.*

El enunciado (136a) es compatible con el artículo indefinido:

136b. *Te daré un libro {más/menos} interesante.*

Pero aquí ya no se señala el grado máximo (o mínimo) de interés, pues los adverbios *más* y *menos* no funcionan como superlativos sino como meros comparativos. Por eso, el referente de *un libro* no se concibe como único sino como un ejemplar extraído del conjunto de ejemplares que cumplen la propiedad descrita. Ahora bien, el carácter comparativo de esta propiedad implica la concepción de un segundo conjunto de libros que sirve como base de la comparación, el cual puede estar constituido por un solo ejemplar o varios: se trata de ‘un libro {más/menos} interesante que otro/s’. A nuestro juicio, ello indica cierta independencia entre el referente (*un libro*) y la propiedad que se le atribuye (*más/menos interesante*), pues el primero se extrae de una cantidad indeterminada (y no delimitada) y la comparación se establece en relación a otra cantidad que sí está delimitada (otro/s). Sin embargo, esta independencia no puede darse con el artículo definido, ya que la unicidad del referente abarca el nombre y sus modificadores. De hecho, en las expresiones superlativas *el libro {más/menos} interesante* o *el {mejor/peor} libro*, el referente se extrae del mismo conjunto que implica la comparación implícita.

En el caso de los adjetivos *mejor* y *peor*, el contraste entre su carácter superlativo y su carácter comparativo depende de su posición, pues antepuestos — como en (135a)— implican el grado máximo (o mínimo) del superlativo y, por eso, son incompatibles con el artículo indefinido:

135b. *\*Te daré un {mejor/peor} libro.*

Sin embargo, cuando van pospuestos indican una mera comparación y, por eso, rechazan la unicidad del artículo definido:

137a. *\*Te daré el libro {mejor/peor}.*

137b. *Te daré un libro {mejor/peor}.*

Aquí, *mejor* y *peor* implican la concepción de otro ejemplar o conjunto de

ejemplares sin el cual no podría hacerse ninguna comparación: se trata de ‘un libro {mejor/peor} que otro/s’. Y esta concepción choca con la unicidad del artículo definido.

Por otro lado, conviene advertir el contraste entre:

138a. *Laura lleva hoy la falda azul.*

138b. *Laura lleva hoy una falda azul.*

Si estos enunciados se emiten ante la presencia y visibilidad de la citada Laura, el oyente puede identificar sin problemas la falda a la que se remite. Ahora bien, si se supone que Laura solo lleva puesta una falda, ¿cómo es posible que no pueda concebirse como un ejemplar único? A nuestro juicio, el contraste que hay entre (138a) y (138b) es muy similar al presentado anteriormente entre (116a) y (116b) — *Tengo al hijo/Tengo un hijo*—, pues en ambos casos lo esencial es la concepción que tiene el hablante del referente y la certeza de que el oyente comparte tal concepción. Y es que la falta de unicidad de (138b) se debe al hecho de que la falda en cuestión no es la única falda perteneciente a la clase FALDAS AZULES que la citada Laura puede llevar puesta. Es decir, el hablante no la concibe como un ejemplar único de la clase y sabe que el oyente tampoco, pues ninguno de los dos comparten información previa acerca del referente. Por eso, este se presenta como un ejemplar extraído de la totalidad de la clase, sin implicar una referencia a tal totalidad. Por el contrario, la unicidad de (138a) se debe a la previa identificación de la citada falda, la cual permite remitir a ella como si se tratara de la única falda azul que Laura puede llevar puesta (independientemente del número de faldas azules que Laura tenga en su armario).

Además, pueden darse enunciados como (139), donde los adjetivos *sucia* y *rotos* no funcionan como modificadores nominales sino como complementos predicativos (que complementan, simultáneamente, al nombre y al verbo), lo que les confiere cierta libertad posicional:

139. *Llevas {la falda sucia/los zapatos rotos}.*

139'. *Llevas {sucia la falda/rotos los zapatos}.*

Aquí, los referentes pueden presentarse como referentes únicos porque *sucia* y *rotos* no se integran en la expresión nominal.

## 6.6. El valor clasificador y restrictivo de los adjetivos

Cuando se aborda la categoría del adjetivo se suelen distinguir dos subcategorías: los llamados «adjetivos calificativos» y los llamados «adjetivos clasificativos» (o «relacionales») [I- 2.2.4.]. Los primeros son los adjetivos prototípicos que atribuyen una propiedad o cualidad al nombre (*rubio/a, inteligente, bueno/a, grande, estrecho/a, pesado/a*, etc.), mientras que los segundos “designan conjuntos de propiedades, esto es, clases naturales: *rural, gallego*” (Demonte, 1999: 134) y sirven para “caracterizar al sujeto por su pertenencia a una determinada clase” (Fernández Leborans, 1999: 2.370), de manera que a menudo “se acomodan a la paráfrasis ‘perteneciente o relativo a’ [...], como en *reacción química, guerra civil, decisión legal, actividad industrial, política agraria*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009: §13.2g: 914).

Como vemos, solo se destaca un valor clasificador en el caso de los llamados «adjetivos clasificativos» (o «relacionales»); pero, cuando se aborda el contraste entre los adjetivos antepuestos y los pospuestos al nombre, se considera que estos últimos son “clasificadores (marcadores de una extensión)”, mientras que los primeros son “evaluadores de la intensidad” (Demonte, 1999: 137)<sup>401</sup>. Como señalan Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014), de ello se desprende que los adjetivos pospuestos tienen un carácter restrictivo (o especificativo) y los antepuestos tienen un carácter no restrictivo (o explicativo)<sup>402</sup>. Así, el carácter restrictivo se asocia con el valor clasificador.

Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014) plantean la diferencia entre los adjetivos antepuestos y los pospuestos a partir del contraste ‘tipo/instancia’ (o ‘clase/ejemplar’) que propone Langacker [II- 2.2.2.1.]: “el [adjetivo] antepuesto califica al ejemplar o referente designado por el sintagma mientras que el pospuesto se suma al sustantivo para designar un subtipo” (*op. cit.*: 237)<sup>403</sup>.

---

<sup>401</sup> Vid. R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §13.2a: 912.

<sup>402</sup> “Demonte (1999) [...] indica que los [adjetivos] pospuestos afectan a la extensión del sustantivo y los antepuestos a su intensidad, en el sentido de que los pospuestos reducen la extensión del sustantivo porque se interpretan con sentido restrictivo, como hace *rojo* en *Tráeme el libro rojo*, ya que *rojo* limita el alcance referencial de libro al subtipo de los libros rojos, mientras que los antepuestos solo añaden rasgos semánticos o intensionales sin afectar a la extensión del sustantivo, como *famosa* en *la famosa actriz*, ya que *famosa* no limita o restringe el alcance de actriz” (Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, 2014: 228).

<sup>403</sup> Esta visión les lleva a replantear la tradicional vinculación de los adjetivos pospuestos con la delimitación de la ‘extensión’ y los adjetivos antepuestos con el enriquecimiento de la ‘intensión’:

Los autores reconocen que “los adjetivos pospuestos [...] inciden en la extensión del sustantivo, puesto que, al aumentar su intensidad, reducen su extensión, es decir, porque tienen un efecto restrictivo” (*op. cit.*: 229); pero destacan la idea de que:

“[...] los modificadores pospuestos especifican el tipo de cosa de la que hablamos y los antepuestos caracterizan al ejemplar o ejemplares concretos a los que hacemos referencia. Esto confiere a los adjetivos antepuestos una condición que podríamos llamar «postreferencial». Precisamente por ser postreferenciales, toda vez que se predicen de un ejemplar ya identificado entre los demás [...], los antepuestos no se usan para distinguir este ejemplar de otros, no tienen carácter restrictivo” (*op. cit.*: 229).

En resumen, los autores plantean que los adjetivos pospuestos clasifican al nombre en la medida en que restringen su referencia conceptual, la cual ya no corresponde a una ‘clase de cosa’ sino a una ‘subclase’ de tal cosa; mientras que los adjetivos antepuestos se limitan a atribuir una propiedad al referente (o ejemplar). Por eso, consideran que los primeros operan antes de la referencia discursiva y los segundos son “postreferenciales”. Sin embargo, nosotros pensamos que esta doble perspectiva pre- y postreferencial puede aplicarse en ambos casos, lo cual permite distinguir el valor restrictivo de los adjetivos (aplicado al referente) de su valor clasificador (aplicado a la relación que se establece entre el adjetivo y el nombre).

### **6.6.1. La restricción de la referencia**

En nuestra opinión, tanto el valor restrictivo de los adjetivos como su valor clasificador no dependen únicamente de su posición pre- o posnominal sino que también dependen de su valor léxico. Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014) ofrecen interesantes aportaciones al respecto; pues, en lugar de destacar el contraste entre los llamados «adjetivos calificativos» y los llamados «adjetivos clasificativos» (o «relacionales»), distinguen los «adjetivos relativos» (*pesado/a, ligero/a, ancho/a,*

---

“[...] los adjetivos pospuestos son una clase de modificación que afecta a la intensidad del sustantivo, es decir, que afecta al significado categorial del sustantivo añadiendo rasgos semánticos (los del adjetivo) a los que configuran el significado del sustantivo; mientras que los antepuestos actúan en el ámbito extensional del sintagma nominal en conjunto, en el sentido de que se predicen del ejemplar o ejemplares que son identificables mediante la combinación formada por [DETERMINANTE + [SUSTANTIVO + MODIFICADORES POSPUESTOS]]” (Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, 2014: 228-229).

*estrecho/a, grande, pequeño/a, etc.*) de los «adjetivos absolutos» (*negro/a, azul, redondo/a, cuadrado/a, abierto/a, cerrado/a, familiar, comercial, etc.*). Los primeros se caracterizan por su carácter graduable a partir de una escala y su capacidad de anteponerse al nombre sin resultar marcados, mientras que los segundos “clasifican de forma objetiva y absoluta [y] normalmente solo van después del sustantivo” (Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, 2014: 225)<sup>404</sup>.

En relación con los primeros señalan:

“Los adjetivos que se anteponen son los que se refieren al grado intrínsecamente comparativo en que una cosa se sitúa en una escala. Por ejemplo, todas las cosas tienen un peso pero se consideran pesadas o ligeras solo en relación al peso de otras. Sin embargo, que una cosa sea cuadrada no depende de su comparación con nada, sino de la relación intrínseca de algunos de sus componentes con otros de sus componentes (que sean todos los lados iguales, que formen ángulos rectos entre sí, etc.)” (Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, 2014: 224).

En realidad, *pesado/a* y *ligero/a* son adjetivos calificativos y *cuadrado/a* es un adjetivo clasificativo o relacional; pero, como vemos, los autores destacan el contraste entre los citados ejemplos a partir del carácter gradual que tiene la propiedad expresada por los dos primeros y el carácter absoluto que tiene la propiedad expresada por el último.

Entre los adjetivos «relativos» que suelen ir antepuestos, los autores destacan:

“[...] los de sentido adverbial que expresan frecuencia (*repetido/a, reiterado/a, frecuente, continuo/a, raro/a, etc.*) o tiempo (*anterior, antiguo/a, posterior, nuevo/a, etc.*), los que expresan algún tipo de valoración positiva o negativa (*falso/a, simple, mero/a, sencillo/a, bueno/a, malo/a, estupendo/a, etc.*), los que indican duda (*dudoso/a, supuesto/a*), probabilidad (*posible, probable, necesario/a*) o certeza (*verdadero/a, seguro/a, auténtico/a, puro/a, etc.*), así como los que pueden asimilarse a los valores propios de los determinantes (*diferente/s, escaso/a, cierto/a*<sup>405</sup>, *propio/a, numerosos/as, primero/a, segundo/a,*

---

<sup>404</sup> “Estos adjetivos de significado absoluto solo se anticipan en contextos de tipo poético, donde resultan muy marcados: *Las rojas amapolas moteaban aquí y allá la extensión de la verde hierba*” (Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, 2014: 225).

<sup>405</sup> Como se verá en [II- 10.2.], nosotros incluimos *cierto/a/s* entre los determinantes.

*último/a, etc.)*” (Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, 2014: 234).

Como vemos, todos ellos expresan propiedades cuya atribución a algo implica cierta comparación entre los distintos grados de la escala (y/o las cosas que se pueden caracterizar en cada grado); pero, aquí, el carácter “intrínsecamente comparativo” es mucho más evidente que el de otros adjetivos «relativos» y, de hecho, en algunos casos —como *primero*, *segundo*, *último*, *anterior* o *posterior*— la comparación implícita se establece en relación a un conjunto o cantidad determinados de cosas (como mínimo, dos).

En nuestra opinión, los adjetivos solo son restrictivos en el plano oracional (o “post-referencial”) cuando son necesarios para fijar la referencia, y estos adjetivos «relativos» pueden ser restrictivos con independencia de su posición pre- o posnominal debido a esa marcada comparación implícita que especifica una subclase en oposición a otra/s:

140a. *Tras el éxito de la anterior edición, esperamos que esta sea un exitazo.*

140b. *El día anterior habían ido al museo.*

141a. *Nadie hace ascos a un buen vino.*

141b. *Nadie hace ascos a un vino bueno.*

142a. *Don Gregorio es el nuevo profesor de la escuela.*

142b. *Iremos en el coche nuevo.*

El carácter restrictivo que adquieren aquí los adjetivos se debe a la necesidad de oponer *la anterior edición* a la actual (140a), *el día anterior* al siguiente (140b), *un buen vino* y *un vino bueno* a otros de peor calidad (141a; 141b), *el nuevo profesor* al resto de profesores (142a) y *el coche nuevo* a otro coche menos nuevo (142b). Como vemos, en todos los casos el referente apunta hacia un ejemplar perteneciente a una subclase de la clase designada por el nombre, pero esta subclase se presenta en oposición a otras, de manera que su especificación es imprescindible para fijar la referencia.

Sin embargo, no todos estos adjetivos «relativos» se comportan de la misma manera, pues *primero/a*, *segundo/a*, *último/a*, *anterior* o *posterior* son siempre

restrictivos (dada su necesaria oposición a otras subclases), mientras que otros como *nuevo/a* no restringen siempre la referencia:

143a. *Me he comprado un coche nuevo.*

143b. *A Juan le gusta mucho su nuevo profesor.*

En estos ejemplos, el adjetivo *nuevo* no restringe la referencia, pues la propiedad (o subclase) especificada no es necesaria para distinguir el referente<sup>406</sup>.

El resto de adjetivos (independientemente de su carácter «relativo» o «absoluto») solo pueden ser restrictivos en posición posnominal, pero —al igual que ocurre con *nuevo/a*— su capacidad restrictiva depende del contexto:

144. *Está en un coche {grande/rojo}.*

145. *Me he comprado un coche {grande/rojo}.*

En (144), la necesidad de especificar el color o tamaño del coche implica que el referente se inscribe en un espacio donde hay (o puede haber) otros coches de otro color o tamaño, así que los adjetivos *rojo* y *grande* resultan restrictivos.

Sin embargo, en (145) el adjetivo no parece ser necesario para fijar la referencia a menos que el contexto (discursivo o situacional) imponga la necesidad de contrastar la subclase especificada con otras:

145'. *No te preocupes. Me he comprado un coche rojo, de esos que se ven a cien leguas.*

145''. *No te preocupes. Me he comprado un coche grande, así que cabremos todos.*

Otro ejemplo donde los adjetivos pospuestos no restringen la referencia es:

146. *Cuando atravesé la sala vacía, el pasillo vacío de su casa silenciosa pensé que nunca más lo volvería a ver (Roberto Bolaño, *Los detectives salvajes*,*

---

<sup>406</sup> En (143b), esta falta de restricción se da si entendemos que Juan solo tiene un profesor en la escuela, de manera que no es necesario contrastar *su nuevo profesor* con otros/s.

1998: 166)

En conclusión, la capacidad del adjetivo de restringir la referencia depende de la necesidad de especificar la subclase en la que se inscribe el referente, la cual solo se da cuando hay una clara oposición con otras subclases. Algunos adjetivos como *primero/a*, *segundo/a*, *último/a*, *anterior* o *posterior* implican esta oposición, de manera que siempre resultan restrictivos; pero, en el resto de casos, su carácter restrictivo depende del contexto oracional, discursivo o situacional. Por otro lado, parece que algunos adjetivos «relativos» pueden ser restrictivos con independencia de su posición pre- o posnominal debido a su carácter implícitamente comparativo con otras subclases; pero los adjetivos «absolutos» solo pueden ser restrictivos en posición posnominal, lo cual no significa que lo sean siempre.

### 6.6.2. El valor clasificador de los adjetivos

En principio, pensamos que todos los adjetivos tienen un valor clasificador en relación al nombre en el sentido de que siempre especifican una subclase de la clase designada por el nombre. Por eso, la mayoría de ellos pueden funcionar como atributos del verbo *ser* equivalentes a ‘pertenece a la subclase de’:

147. Es {*rojo/bueno/grande/largo/magnífico/posible/cuadrado/gótico/etc.*}<sup>407</sup>.

Ahora bien, los nombres que mantienen una estrecha conexión con el adjetivo que los modifica suelen rechazar que estos adjetivos cumplan la función de atributo, como ocurre con las locuciones nominales (*oso polar*, *bellas artes*, *finas hierbas*, etc.), las cuales no permiten su paráfrasis mediante oraciones atributivas:

148. \**El oso es polar* / \**Las artes son bellas*.

Algunos adjetivos «clasificativos», «relacionales» o «absolutos» tampoco pueden servir como atributos en casos como:

---

<sup>407</sup> Algunos adjetivos no lo permiten: \**Es {último/mero/propio}*. Estos adjetivos requieren la adyacencia del nombre (*mero criado*, *último peldaño*, *propia casa*), si bien *último* y *propio* también pueden inscribirse en expresiones de carácter pronominal: *el último*, *la suya propia*.

149. \**El viaje es presidencial* (Demonte, 1999: 135)

150. \**La producción es automovilística* (Demonte, 1999: 158)

Como se indica en [I-2.2.4.], tanto Demonte (1999: 159) como la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, II, §37.2d: 2.782) consideran que, en estos casos, la imposibilidad del atributo se debe al carácter deverbal de los nombres (*viaje*, *producción*) y al carácter argumental de los adjetivos, pues *presidencial* hace referencia al sujeto de *viaje* y *automovilística* al objeto de *producción*. Por tanto, parece que la posibilidad de que un adjetivo pueda funcionar como atributo depende de su vinculación con el nombre. Cuanto más fuerte es este vínculo, menores posibilidades hay, pues nombre y adjetivo actúan conjuntamente para designar ‘una subclase de cosa’; pero el adjetivo no pierde su valor clasificador.

Por otro lado, conviene advertir que, en el caso de atributos constituidos por nombres escuetos modificados, los adjetivos «relativos» pueden ir tanto antepuestos como pospuestos:

152a. *Son {viajes largos/vinos buenos/trabajadores eficientes}*.

152b. *Son {largos viajes/buenos vinos/eficientes trabajadores}*.

A nuestro juicio, ello demuestra que, en ambos casos, se clasifica el sujeto no solo en una clase (la que designa el nombre) sino también en una subclase (especificada por el adjetivo). Además, como puede observarse, los adjetivos restringen aquí la referencia, pues su ausencia conllevaría una interpretación muy distinta.

Sin embargo, los adjetivos «absolutos» no pueden anteceder al nombre en función de atributo:

153a. *Son {niños inquietos/coches rojos/escritores mexicanos}*.

153b. \**Son {inquietos niños/rojos coches/mexicanos escritores}*.

Por eso, pensamos que esta clase de adjetivos es la única que pierde su valor clasificador en posición prenominal, donde tampoco tiene un carácter restrictivo sino que se limita a atribuir una propiedad al referente. Sin embargo, en posición posnominal siempre tiene un valor clasificador.

Así, en el ejemplo (145) presentado en [II- 6.6.1.], sostenemos que los adjetivos no son restrictivos, pero sí son clasificadores en la medida en que especifican una subclase de coche:

145. *Me he comprado un coche {grande/rojo}.*

En conclusión, pensamos que todos los adjetivos tienen un valor clasificador inherente; pero, mientras los adjetivos «relativos» ostentan este valor con independencia de su posición pre- o posnominal, los «absolutos» requieren posponerse al nombre para evidenciar que especifican una subclase. De lo contrario, estos últimos se limitan a atribuir una propiedad al referente (y, por tanto, son “postreferenciales”).



## Capítulo 7: El artículo definido

### 7.1. Los valores de *el/la/los/las* derivados de su unicidad

#### 7.1.1. Los valores anafórico, deíctico, endofórico y enfático

Todos los valores adicionales (anafórico, deíctico, enfático, posesivo, etc.) que se atribuyen al artículo definido se derivan de la unicidad que implica<sup>408</sup>. En primer lugar, se destaca su **valor anafórico** en tanto introductor de ‘segundas menciones’, lo cual corresponde a la llamada ‘anáfora directa’. Este tipo de anáfora se produce cuando el referente en cuestión ha sido mencionado anteriormente y, en el contexto, se entiende que es el único al que puede hacerse referencia en ulteriores ocasiones.

Ejemplo:

158. *Tengo un perro y un gato. El perro se llama Guau y el gato se llama Miau.*

159. *Tengo dos perros. El pequeño se llama Rick y el grande se llama Rock.*

La llamada ‘anáfora asociativa’ se produce cuando el referente se inscribe en el dominio cognitivo de una referencia anterior, como cuando se menciona *el módem* a propósito de la anterior referencia a un ordenador:

160. *Ella tiene un ordenador, pero el módem no le funciona<sup>409</sup>.*

En segundo lugar, Leonetti plantea una clase de “usos no anafóricos basados en diversas clases de conocimientos” como los que aporta el “contexto general o enciclopédico, es decir, el conjunto de supuestos [...] que un hablante maneja y que considera accesibles también para su interlocutor” (Leonetti, 1999b: 798), los cuales garantizan la unicidad del referente:

161. *Recuerdo las primeras imágenes de la llegada a la luna.*

(Leonetti, 1999b: 798)

Aquí se habla de *la llegada* porque, por el momento, se trata de la única

---

<sup>408</sup> Vid. Leonetti, 1999b: 796-799, 808-810, 826-829; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §14.5a-14.8c: 1.046-1.067 [I- 10].

<sup>409</sup> Ejemplo tomado de Langacker (2008: 286) [II- 4.4.2.].

llegada del ser humano al citado satélite; y se dice *la luna* porque se entiende que se hace referencia al único satélite de la Tierra. En realidad, en estos tipos de usos podrían incluirse todos aquellos donde la unicidad se fundamenta en los conocimientos —no solo enciclopédicos sino también contextuales— que comparten (o pueden compartir) los interlocutores acerca del referente; pero Leonetti solo destaca los conocimientos enciclopédicos, como si la unicidad no fuera producto de una concepción sino un hecho empírico que caracteriza al referente como objeto real en el mundo extralingüístico. Ahora bien, lo cierto es que hay determinados nombres cuyo significado implica una unicidad casi incorruptible como *la luna* en tanto ‘satélite del planeta Tierra’ o, también, los puntos cardinales (*el {norte/sur/este/oeste}*) y la orientación espacial (*la {izquierda/derecha}*).

En tercer lugar, el **valor deíctico** del artículo definido se manifiesta cuando remite al único ejemplar presente en el espacio donde se inscribe, el cual puede coincidir con el espacio donde también se encuentran los interlocutores como en (162), o con el espacio donde solamente se encuentra el oyente o receptor como en (163):

162. *¿Me pasas el mando a distancia?* (Leonetti, 1999b: 797)

163. *Pulse el timbre* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.8a: 1.066)

En realidad, el espacio en el que se inscribe el referente garantiza su unicidad en otros muchos casos como *vivir en {el centro/la periferia/las afueras}*, donde el espacio en cuestión es una ciudad (específica o inespecífica) y la unicidad del referente se fundamenta en el hecho de que una ciudad solo tiene —normalmente— un único centro y, por tanto, una única periferia.

La R.A.E./A.S.A.L.E. también destaca una deixis temporal que ilustra mediante la referencia a los días de la semana:

164. *{Vendrá/Vino} el lunes* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.8c: 1.067)

Como indica la R.A.E./A.S.A.L.E., aquí “se toma como centro deíctico de la medición temporal [...] el momento de emisión del enunciado [...]” de manera que “un verbo en futuro indica que el grupo nominal el lunes debe interpretarse como ‘el lunes que viene’ o ‘el próximo lunes’. En cambio, en *Vino el lunes* se entiende ‘el

pasado lunes' ”(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.8c: 1.067). En estos enunciados, la unicidad del referente se garantiza mediante esta convención que toma el momento de emisión del enunciado como punto de referencia; pero lo cierto es que, si tomamos la semana como punto de referencia, *el lunes* es siempre un único día. Por eso, lo relevante, en realidad, es la semana implícita de referencia, pues, una vez establecida en el contexto, podemos decir {*Vino/vendrá*} *el lunes* y remitir a un único lunes sin necesidad de que sea el de la semana pasada o la semana próxima<sup>410</sup>.

Esta especie de ‘deixis temporal’ se fundamenta, pues, en el espacio temporal donde se inscribe el referente: en el caso de los días de la semana, se trata de la semana; mientras que en el caso de las horas, puede tratarse del período que abarca las 12 horas de un día (*Son las diez de la noche*) o del día completo (*Son las 22:00*). La unicidad de estas expresiones se debe a la localización del referente (día u hora) en una semana o día específico<sup>411</sup>.

En cuarto lugar, tanto la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §14.6b: 1.054) como Leonetti (1999b: 799) mencionan los llamados ‘**usos endofóricos**’ del artículo definido, caracterizados por la intervención de modificadores que garantizan la unicidad del referente:

165. *Y entonces Patricia le dio la carta que había estado escribiendo durante toda la mañana* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.6b: 1.054)

En realidad, cada uno de estos usos o valores ilustra las distintas maneras mediante las cuales se justifica y garantiza la unicidad del referente, como se indica en la tabla 2:

---

<sup>410</sup> Ruiz Campillo (2004: 367) también destaca la inscripción del referente en una semana específica como “espacio de conciencia positiva de los interlocutores”, y señala que con el artículo indefinido se remite a un día “de entre todos los días posibles (sin ceñirse a un espacio “semana” positivamente identificable por ambos interlocutores)”.

<sup>411</sup> El carácter referencial de estas expresiones temporales no es muy claro debido a su naturaleza adverbial. Los días de la semana pueden remitir a tales días como verdaderas ‘instancias’, como en *Vino el lunes que tenía libre*; pero, cuando solo tienen un valor adverbial, no remiten a los días concebidos como ‘instancias’ sino como momentos en los que se inscribe una acción: *Los lunes no puedo porque tengo clase de inglés*. Por su parte, las horas difícilmente pueden concebirse como ‘instancias’ y, si no funcionan como atributos, requieren una preposición: *Trabajo de 9 a 5, Nos vemos a las 5*, etc. De hecho, pensamos que las horas se integran a esa preposición para conformar una expresión adverbial, la cual puede retomarse anafóricamente mediante el adverbio *cuando*: *Trabajo de 9 a 5, cuando el niño está en la escuela; Nos vemos a las 5, cuando salgas del trabajo*.

VALOR	EJEMPLO	FUNDAMENTO DE LA UNICIDAD
Anáfora directa	<i>Tengo un perro y un gato. <u>El perro se llama Guau</u> y <u>el gato se llama Miau</u>.</i>	La mención anterior al mismo referente en el discurso y su consiguiente identificación.
Anáfora asociativa	<i>Ella tiene un ordenador, pero <u>el módem no le funciona</u></i>	El dominio cognitivo de una referencia anterior en el discurso.
(Unicidad)	<i>Recuerdo las primeras imágenes de <u>la llegada a la luna</u>.</i>	Conocimiento compartido por los interlocutores.
Deixis	<i>Pulse <u>el timbre</u>. Vino <u>el lunes</u>.</i>	El espacio físico (o temporal) donde se inscribe el referente.
Valor endofórico	<i>Y entonces Patricia le dio <u>la carta que había estado escribiendo durante toda la mañana</u></i>	La caracterización del referente.

Tabla 2: Estrategias mediante las cuales se fundamenta la unicidad del artículo definido.

En quinto lugar, se alude a los llamados ‘**usos enfáticos**’ del artículo definido, los cuales no hacen sino enfatizar su valor de unicidad (o inclusividad):

166. *Es increíble las deudas que tiene.*

167. *Me pregunto la cara que pondrá al enterarse.*

(Leonetti, 1999b: 826)

En (166) se remite al conjunto total o cantidad total de deudas que alguien tiene y en (167) se remite al carácter único que adquirirá la cara (o expresión facial) de esa persona cuando se entere. El valor ‘enfático’ que se atribuye a este tipo de enunciados se debe al hecho de que, en (166), se implica que se trata de una gran cantidad<sup>412</sup>; y, en (167), se enfatiza la unicidad, no de la cara en sí (única en todo individuo), sino de una de sus múltiples expresiones posibles. Como indica Leonetti (1999b: 827), (166) da pie a una interpretación cuantitativa que —a nuestro juicio—

<sup>412</sup> Este valor enfático de carácter cuantitativo también se da en “*la de cosas que...* [que] equivale a *la cantidad de cosas que...*” (Leonetti, 1999b: 828) o, mejor dicho, a “*la {gran/enorme} cantidad de cosas que*”; así como en enunciados como *No tengo la energía para hacerlo* equivalentes a *No tengo toda la energía necesaria para hacerlo*.

destaca la cuantificación inclusiva del artículo definido, mientras que (167) sugiere una interpretación cualitativa, donde no solo se destaca la unicidad del referente (es decir, el carácter único que adquirirá la citada cara) sino también su valor en tanto ‘subclase’ (*la cara que pondrá al enterarse* no deja de ser una subclase de las múltiples caras que la persona en cuestión puede mostrar).

Por último, también se destacan los llamados ‘usos posesivos’ del artículo, así como sus ‘usos genéricos’, pero, dada la complejidad de ambos, preferimos abordarlos individualmente en subapartados distintos.

### 7.1.2. Los usos ‘posesivos’

Los llamados ‘usos posesivos’ del artículo definido se asocian a expresiones nominales que remiten a partes del cuerpo, prendas de vestir, complementos del atuendo y otros objetos de posesión no necesariamente inalienable<sup>413</sup>:

168. *Lleva la cara sucia* (Ruiz Campillo, 2004: 364)

169. *Se puso el sombrero y el abrigo* (Ruiz Campillo, 2004: 364)

170. *Olvidé el paraguas* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.7j: 1.062-1.063)

Como señala Ruiz Campillo (2004: 364), en muchos de estos casos —por ejemplo, en (169-170)— ni siquiera se encuentra la idea de ‘posesión’ pues “los objetos pueden ser de cualquiera diferente del sujeto”; y, si se encuentra, “se trata en realidad de un *efecto* netamente derivado del entorno sintáctico, esto es, en ningún caso atribuible al artículo determinado”.

El autor explica este fenómeno a partir de su planteamiento espacial presentado en [II- 5.1.]:

“[...] se comprende fácilmente que cuando el tema del enunciado es, digamos, la persona que posee, la activación perceptiva de este objeto (la persona) haga decididamente antieconómica una marca posesiva, dada la perfecta predisposición perceptiva del oyente a encajar el contacto con el objeto relacionado ("cara", en el primer ejemplo) con un nivel de seguridad más que aceptable, esto es, a darlo por válido en el espacio ostensible EPP sin necesidad

---

<sup>413</sup> Vid. Leonetti, 1999b: 808-810; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.5k-14.7i: 1.050-1.063.

de adscribirlo marcadamente a un subespacio concreto de ese EPP como puede ser el representado por la atribución personal posesiva ("su")” (Ruiz Campillo, 2004: 364-365)<sup>414</sup>.

Coincidimos con Ruiz Campillo en la idea de que —en los casos donde la persona sea, efectivamente, ‘poseedora’ del objeto— el uso del artículo definido en lugar del posesivo responde a razones de economía lingüística, pues la referencia a la persona es suficiente para sobreentender que se trata de “su” {cara/sombrero/abrigo/paraguas}; pero entendemos que es la unicidad del referente lo que justifica el uso del artículo definido, pues nadie tiene más de una cara, ni suele llevar más de un {sombrero/abrigo/paraguas}.

Y es que, como indica Leonetti (1999b: 810), estos supuestos ‘usos posesivos’ del artículo se relacionan con la llamada ‘anáfora asociativa’ y también pueden darse con el artículo indefinido:

171. *Me acerqué al coche. Una rueda estaba pinchada.*

172. *Le curó una mano.*

(Leonetti, 1999b: 810)

Como vemos, en (171) es la referencia a un coche lo que permite entender que la rueda en cuestión pertenece al citado coche, mientras que en (172) se entiende que la mano aludida pertenece a la persona de la que se habla. A diferencia de (168-170), aquí el referente no se concibe como único. En principio, esta falta de unicidad se debe al hecho de que no se trata ni de la única rueda que tiene el coche, ni de la única mano que tiene la persona de la que se habla; aunque, en (172), también puede implicarse que la mano en cuestión no es la única mano herida del individuo.

Por otro lado, como señalan numerosas fuentes<sup>415</sup>, la intervención del llamado «dativo simpatético» o «dativo posesivo» (*me, te, le, etc.*) favorece el uso del artículo definido en lugar del posesivo:

---

<sup>414</sup> Como indica Ruiz Campillo (2004: 365), “no existe la seguridad total: piénsese en *Llevas la cabeza (de la víctima) sucia; lávala un poco, hombre* en una terrible escena de decapitación de cualquier película *gore*”.

<sup>415</sup> Vid. Bello, 1988, II, §955: 597; R.A.E., 1973: 428; Leonetti, 1999b: 808; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.7g: 1.062.

173a. *Se te rompió la heladera* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.7j: 1.062-1.063)

173b. \**Se te rompió tu heladera*.

174a. *Se le durmió la pierna* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.7g: 1.062)

174b. \**Se le durmió su pierna*.

Entendemos que aquí, de nuevo, el uso del artículo en lugar del posesivo se debe a razones de economía lingüística, pues el pronombre dativo ya hace referencia al poseedor; pero la cuestión que se plantea es en qué medida se garantiza la unicidad del referente, ya que, al parecer, no hay nada que la indique. En (173a) no lo hay porque se sobreentiende que la persona en cuestión solo tiene una única heladera, de manera que es un caso similar a (168-170); pero en (174a) parece que se rechaza la unicidad, pues suponemos que no se trata de la única pierna que tiene el individuo (a menos que haya sufrido una amputación).

Por eso, conviene contrastar (173a) y (174a) con los siguientes ejemplos:

173c. *Se te rompió una heladera*.

174c. *Se le durmió una pierna*.

Como vemos, aquí se destaca la falta de unicidad del ejemplar en cuestión, el cual se concibe como uno extraído de otro conjunto más amplio; pero el carácter posesivo que aporta el dativo implica que se trata de un conjunto perteneciente al mismo poseedor. Así, en (173c), *una heladera* remite a una de las varias heladeras que tiene el sujeto aludido; pero en (174c), *una pierna* solo puede remitir a una de las dos piernas.

Por eso, en casos como (174a), donde se entiende que el referente se extrae de un conjunto constituido por dos únicos ejemplares, conviene plantearse hasta qué punto es necesario destacar su falta de unicidad. A nuestro entender, el uso de *el/la* suele ser aquí el uso no marcado que presenta el referente como si fuera el único. Esta “fingida” o “falsa” unicidad también señala que el oyente no necesita identificar el referente en cuestión, es decir, no necesita saber de cuál de los dos se trata<sup>416</sup>.

---

<sup>416</sup> El uso marcado de *el/la* —y, por tanto, opuesto a *un/una*— se da cuando conviene

El fenómeno también puede darse en otros enunciados que, aunque carecen del «dativo simpatético» o «dativo posesivo», remiten al poseedor mediante el pronombre reflexivo:

175. *Se dio un golpe en el brazo* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.5k: 1.050)

A falta de contexto, en este enunciado no podemos determinar si se trata de un uso marcado o no marcado del artículo (es decir, si se trata de un ejemplar identificado previamente o de un ejemplar cuya identificación es irrelevante).

También encontramos casos donde no solo se implica un valor posesivo sino que, además, se alude a convenciones sociales como *{levantar/dar} la mano*, *besar en la mejilla*, etc.:

176. *Carlota levantó la mano* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.7f: 1.061)

177. *Le había besado en la mejilla* (Leonetti, 1999b: 793)

Estos casos son muy similares a (174a) en la medida en que se trata de una “fingida” o “falsa” unicidad mediante la que se indica que no es necesario saber a cuál de las dos manos o mejillas se remite; pero, como señala Leonetti, aquí “es relevante la unicidad de ciertos roles en situaciones estereotipadas, más que la unicidad de los objetos aludidos” (Leonetti, 1999b: 793)<sup>417</sup>.

Entre estos últimos casos, Leonetti incluye el siguiente enunciado:

178. *Cuando llegamos, ella estaba en la ventana* (Leonetti, 1999b: 793)

A nuestro juicio, se trata de un caso ligeramente distinto, pues, aunque podemos entender cierta relación de posesión entre *ella* y *la ventana*, aquí es mucho menos evidente la unicidad del ejemplar, ya que nada garantiza que se trate de la única ventana de la casa y, de hecho, no sabemos cuántas ventanas tiene la casa. Por supuesto, todo depende del contexto comunicativo: puede tratarse de una ventana

---

identificar el referente como ejemplar verdaderamente único: *Se le durmió la pierna que no tenía escayolada, así que, imagínate, no podía ni levantarse de la silla; ¿Qué te pasa en la pierna?, ¿por qué cojeas?*

<sup>417</sup> Lo mismo podríamos decir de otras expresiones más metafóricas como *abrir la mano* o *aflojar la mano* en el sentido de ‘moderar el rigor’, o *levantarle a alguien {una/la} mano* en el sentido de ‘golpearlo o amenazar con hacerlo’. Vid. R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §14.5n: 1.051.

previamente identificada por hablante y oyente y, por tanto, concebida como única; o de la única ventana de la casa; pero también puede tratarse de una ventana cualquiera. En este último caso, la unicidad del referente solo puede explicarse mediante lo que parece una especie de abstracción del ejemplar en cuestión y del espacio en el que se inscribe, de manera que no resulta relevante ni el número de ventanas que hay en tal espacio, ni la identificación de la ventana aludida, pues lo único relevante es el hecho de ‘estar en la ventana’. Así entendida, la expresión *estar en la ventana* es similar a otras que expresan actividades cotidianas como *salir a la calle*, *ir al {médico/mercado/baño}*, *ir a la {iglesia/playa/ escuela}*, etc. cuyo referente adquiere cierto carácter genérico (y abstracto) como representante de una clase de cosa. Este tipo de expresiones se abordará en [II- 7.1.3.2.].

Por último, destacan los contextos donde la “fingida” o “falsa” unicidad del referente no es sino un efecto discursivo mediante el que se enfatiza un pretendido carácter único:

179. *Lea Ahora, el semanario de la actualidad.*  
(Leonetti, 1999b: 794)

### **7.1.3. Los valores genéricos**

#### **7.1.3.1. La unicidad (o inclusividad) de las expresiones genéricas**

A diferencia de otras lenguas como el inglés o el alemán, donde las expresiones genéricas están constituidas por nombres escuetos, en español este tipo de expresiones requieren la intervención del artículo definido:

180a. *La ballena come plancton.*  
180b. *Las ballenas comen plancton.*

Si entendemos que (180a) y (180b) se refieren a la clase o especie de animal que llamamos BALLENA (y no a un ejemplar o conjunto de ejemplares de la clase), estamos ante expresiones genéricas; y, en tal caso, ambos enunciados son sinónimos, pues remiten al mismo referente. Lo que cambia es su conceptualización: en (180a) *la ballena* remite a la clase concebida como una entidad abstracta, la cual es única, pues solo hay una clase de animal que llamamos así; y en (180b), *las ballenas* remite al conjunto total de los ejemplares que conforman esa clase, el cual también es un

conjunto único. Por tanto, se trata de referencias inclusivas caracterizadas por la unicidad del referente.

En el caso de los nombres continuos, las expresiones genéricas requieren el artículo definido en singular:

181a. *El tabaco provoca cáncer.*

Aquí, *el tabaco* remite a todo el tabaco en general (o a la clase de sustancia que llamamos TABACO concebida como una entidad abstracta).

Todas las expresiones genéricas suponen una concepción (y percepción) abstracta del referente en la medida en que remiten a una clase, especie o categoría que constituye una entidad abstracta; pero el nivel de abstracción es mucho mayor en las singulares que en las plurales, ya que la pluralización implica la concepción de un conjunto constituido por un número indeterminado (o infinito) de ejemplares.

Las expresiones genéricas constituidas por nombres continuos suelen ir en singular porque su concepción en tanto ‘especie, clase o categoría’ no implica la concepción de un número indeterminado (o infinito) de ejemplares:

181b. *Los tabacos provocan cáncer.*

Sin embargo, cuando la pluralización de un nombre continuo designa una cantidad indeterminada de variedades, esta cantidad puede entenderse como referencia a la totalidad de la clase si el nombre se inscribe en un contexto que favorezca la interpretación genérica:

182a. *El aceite es un líquido graso.*

182b. *Los aceites son líquidos grasos.*

En estos casos, el contraste entre el singular y el plural es el mismo que el que hay entre (180a) y (180b). Ahora bien, en el caso de los nombres discontinuos concretos encontramos expresiones como *ir al {cine/teatro/circo}*, *ir a la {playa/montaña}*, *tocar {el piano/la guitarra}*, *{vivir/estar} en {el campo/la ciudad/la calle}*, etc., cuya interpretación genérica supone la concepción del referente como una entidad abstracta en tanto ‘clase’ de lugar o cosa, y está vinculada al singular.

De hecho, su pluralización puede afectar la posibilidad de interpretarlas en sentido genérico:

183. *No me gusta vivir en la ciudad = No me gusta vivir en las ciudades.*

184. *Nunca voy al cine ≠ Nunca voy a los cines.*

185. *Me gusta tocar la guitarra ≠ Me gusta tocar las guitarras.*

En (183) podemos interpretar ambos enunciados de forma genérica, de manera que el contraste entre ellos es similar al que hay entre (180a) y (180b); pero, en (184), la expresión en singular puede interpretarse como una expresión genérica si entendemos que *el cine* remite a una clase abstracta de lugar (no a un cine concreto), mientras que la expresión en plural resulta más difícil de interpretar de forma genérica, pues parece que remite a un conjunto concreto de cines como los de cierta ciudad o región. Por último, en (185) es evidente el contraste, ya que solo el singular implica una concepción abstracta y genérica del referente.

El contraste que encontramos aquí entre el carácter abstracto (y genérico) que adquieren o pueden adquirir las formas singulares y el carácter concreto (y no genérico) de las formas plurales está ligado a las expresiones verbales *ir a*, *{estar/vivir} en*, *tocar*, etc.; pues en otros contextos pueden darse plurales genéricos con los mismos nombres:

186. *Los cines desaparecerán cuando todas las películas puedan verse en la red.*

187. *Las guitarras son instrumentos delicados.*

Por eso, pensamos que expresiones como *ir al {cine/teatro/circo}*, *ir a la {playa/montaña}*, *tocar {el piano/la guitarra}*, *{vivir/estar} en {el campo/la ciudad/la calle}*, etc. están en proceso de lexicalización. Entre ellas, también cabría incluir otras con nombres abstractos (o de sentido abstracto) como *jugar al {fútbol/baloncesto/tenis}*, *jugar a {la lotería/el escondite}*, *ver la televisión*, *hacer el amor*, *estar en la inopia*, *dar la bienvenida*, *pedir la palabra*, etc., muchas de las

cuales no aceptan de ningún modo la forma en plural<sup>418</sup>. Sin embargo, algunas de ellas aceptan la variante con el nombre escueto: *jugar al fútbol* = *jugar a fútbol*, *ver la televisión* = *ver televisión*. Otras solo aceptan la forma en plural, ya sea con nombres abstractos (*dar las gracias*, *hacer las paces*) o con nombres concretos (*jugar a {las canicas/las cartas}*; *estar en las nubes*). Consideramos que, en todos estos casos, la expresión nominal va camino de integrarse en el verbo para conformar un predicado complejo de naturaleza verbal; y, por eso, su valor referencial es débil<sup>419</sup>.

### 7.1.3.2. La abstracción del referente como representante de una clase

Tanto Leonetti (1999b: 793) como la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §14.5ñ-o: 1.052) vinculan las expresiones del tipo *tomar {el autobús/el metro}*, *ir {al médico/a la iglesia}*, *leer el periódico*, *salir a la calle*, *ir a la cama*, etc. con las expresiones genéricas en la medida en que aluden a “situaciones comunes y estereotipadas en las que el artículo no indica necesariamente una entidad determinada, sino un tipo abstracto” (Leonetti, 1999: 793). Sin embargo, esta observación merece algunas precisiones. En primer lugar, si las citadas expresiones aluden a “una entidad determinada” (es decir, a un ejemplar concreto o específico), no pueden considerarse genéricas de ninguna manera. En segundo lugar, si cabe atribuirles cierto carácter genérico se debe a su capacidad de remitir a lo que Leonetti llama “un tipo abstracto”, el cual no coincide exactamente con el de las expresiones genéricas singulares abordadas en el subapartado anterior, pues las que ahora nos ocupan no remiten a la clase entendida como entidad abstracta sino, más bien, a un ejemplar inespecífico y, al mismo tiempo, abstracto que se entiende como representante de una clase<sup>420</sup>. Por otro lado, se trata de expresiones vinculadas a actividades cotidianas que, según Leonetti, están parcialmente lexicalizadas: “*tomar el tren* / ??*tomar el taxi*, *ir al mercado* / ??*ir al museo*, *ir a la playa* / ??*ir al lago*” (Leonetti, 1999b: 793). Como

---

<sup>418</sup> En inglés, algunas de estas expresiones requieren el uso del artículo definido (*go to the beach*) y otras requieren el uso de los nombres escuetos (*play guitar*, *watch TV*).

<sup>419</sup> Muchas de ellas son construcciones con verbos de apoyo como también lo son “*hacer la guerra*, *tener la rabia*, *hacer la comunión*, {*dar/administrar*} *la extremaunción*, *dar {la amnistía/el perdón}*, [...]”, *hacer el bien*, *tomar la ofensiva*, *tener la culpa*, [...]” (Alonso Ramos, 2014: 197-198).

<sup>420</sup> En algunos casos, las fronteras entre ambos tipos no dependen de la expresión sino del contexto donde esta se inscribe: en *No me gusta ir a la playa* podemos interpretar *la playa* como una referencia genérica que remite a la clase de lugar llamado PLAYA que entidad abstracta (es decir, a todas las playas en general), mientras que en *Hoy vamos a la playa* podemos interpretar *la playa* como un ejemplar inespecífico de carácter abstracto en el sentido de que puede tratarse de cualquier playa. Por supuesto, en ambos casos puede tratarse de un ejemplar concreto o específico, pero ello no supondría ningún grado de genericidad ni de abstracción.

vemos, su fijación depende del grado de cotidianeidad que se atribuye a la actividad descrita, de manera que responde a usos estrechamente vinculados a nuestra experiencia como animales de costumbres.

En el caso de expresiones como *salir a la calle* o *tomar el {metro/tren/autobús}* consideramos que se da un alto nivel de abstracción similar al de *jugar al fútbol*, *tocar la guitarra* o *ver la televisión*; pero, a diferencia de estas últimas, en las primeras no se remite directamente a la clase en sí sino, más bien, a ejemplares inespecíficos que se conciben como representantes de la clase designada por el nombre. Tanto *salir a la calle* como *tomar el {metro/tren/autobús}* implican la unicidad del referente, pero su carácter abstracto impide interpretarlo como un ejemplar singularizado (a menos que se remita a un ejemplar específico).

Por otro lado, cuando usamos expresiones del tipo *leer el periódico*, *tomar {el café/el aperitivo/el postre}*, *ir a la cama*, *hacer la {siesta/colada/tarea/compra/comida/cena}*, etc. en sentido genérico (es decir, sin remitir a un ejemplar concreto o específico), no solo se destaca la unicidad del referente sino también su carácter singularizado como ejemplar. En todos los casos, se trata de actividades cotidianas que tienen cierta regularidad periódica en las que —según la norma o costumbre— solo interviene un ejemplar: cada cual tiene su propio periódico predilecto que leer cada mañana y su propia cama a la que ir cada noche, cada día tiene su comida y su cena, cada comida tiene su postre y su café; cada hogar, despensa o cocina requiere su compra diaria o semanal, etc. Por tanto, aquí se remite a un solo y único {periódico/café/aperitivo/postre/...} vinculado a un hábito que se repite con cierta regularidad periódica. De ahí, la unicidad y singularización del referente<sup>421</sup>. En el caso de *ir al {médico/hospital/mercado/baño}* o *ir a la {iglesia/comisaría/escuela/cocina}*, la unicidad del referente puede tener dos orígenes: bien su localización en un determinado espacio urbano, edificio u hogar donde, en un principio, solo hay (o había) un único ejemplar; bien la presuposición de que cada individuo tiene su propio/a {médico/mercado/iglesia/escuela/etc.} adonde ir.

El carácter genérico (y abstracto) de estas expresiones se debe al hecho de que no remiten a un ejemplar concreto sino a un ejemplar abstracto que se concibe como

---

<sup>421</sup> Achard (2008) aborda expresiones similares en francés como *boire le café*, *prendre l'apéritif*, *manger la soupe*, etc., las cuales remiten a costumbres vinculadas a determinados momentos del día o a tradiciones culinarias de cierta comunidad. Sin embargo, en lugar de destacar la unicidad (y singularización) del referente, Achard destaca su identificabilidad como clases de cosas pertenecientes a una práctica institucionalizada de carácter socio-cultural.

el representante de una clase establecida en términos socio-culturales. Su verdadera unicidad deriva, en última instancia, de esta concepción de ‘clase’, la cual permite abstraer el referente de toda localización específica, tanto en términos espaciales como temporales.

Esta abstracción explica que se pueda remitir tanto a ejemplares relacionados con experiencias particulares vinculadas a un espacio o momento específico (188a, 189a, 190a), como a ejemplares válidos para cualquier espacio y/o momento (188b, 189b, 190b):

188a. *Esta tarde tomaremos el café en el bar de la esquina.*

188b. *Nunca tomo el café con azúcar.*

189a. *Me voy a hacer la siesta.*

189b. *Aquí todo el mundo hace la siesta*<sup>422</sup>.

190a. *¿Puedo ir al baño?*<sup>423</sup>

190b. *Hay gente que evita ir al baño en lugares públicos.*

Por el contrario, el uso de *un/a/os/as* supone una concepción concreta del ejemplar:

191. *Esta tarde tomaremos un café en el bar de la esquina.*

192. *Hoy me voy a hacer una siesta de dos horas.*

Esta capacidad del artículo definido de abstraer el referente de su posible localización como ejemplar concreto explica la posibilidad de emplear expresiones como *estar en la ventana, hablar con el vecino, ir al trabajo, mirarse en el espejo*, etc. sin necesidad de remitir a un ejemplar específico o concreto. En nuestra opinión, aquí se inscriben las secuencias “el N de un N” como *el hijo de un emperador* o *la chaqueta de un payaso* donde Leonetti considera que se da una “suspensión de la condición de unicidad” (Leonetti, 1999b: 849). El contraste entre *el hijo de un emperador* y *un hijo de un emperador* equivale al contraste entre *el hijo* entendido

---

<sup>422</sup> *Hacer la siesta* también acepta la variante sin artículo (*hacer siesta*)

<sup>423</sup> En este enunciado, *el baño* puede remitir a un ejemplar concreto.

como representante de una clase avalada socialmente y *un hijo* entendido como un ejemplar concreto extraído de esa clase.

Por tanto, pensamos que la supuesta lexicalización de estas expresiones se puede explicar en términos socio-culturales, pues lo determinante es el establecimiento de ‘clases’ avaladas por los hábitos, costumbres, tradiciones y valores sociales de la comunidad de hablantes<sup>424</sup>. De hecho, aunque en principio podríamos considerar extrañas expresiones como *ir al estercolero*, *tomar el taxi*, *leer la novela* o *tomar el whiskey*, nada impide que puedan emplearse en sentido ‘genérico’ en contextos cuyos interlocutores compartan la costumbre o necesidad de hacer esas cosas con cierta regularidad.

Por el contrario, las expresiones fraseológicas *tomar el pelo*, *estirar la pata*, *dorar la píldora*, etc. están completamente lexicalizadas ya que, como señala Alonso Ramos, constituyen una ‘unidad léxica’ indivisible cuyo “sentido no corresponde a la suma de los sentidos de sus componentes” (Alonso Ramos, 2004: 52) y, por eso, *el pelo/la pata/la píldora/etc.* carecen de valor referencial.

## 7.2. La intervención del cuantificador *todo/a/os/as*

El artículo *los/las* remite siempre a un conjunto (genérico o específico) constituido por un número indeterminado de ejemplares; pero este conjunto se concibe como ‘una instancia’ (es decir, como una entidad en sí misma); de manera que, aunque *los/las* implica la concepción de un número indeterminado de ejemplares, no remite a todos y cada uno de ellos individualmente sino al propio conjunto concebido como tal.

---

<sup>424</sup> Ruiz Campillo (2004: 361) ofrece algunos ejemplos del italiano donde ocurre algo similar, como *Mi sono comprato la macchina*, donde *la macchina* no remite a un coche particular sino que se interpreta como “el (primer) coche que todo el mundo algún día se compra”. Como señala Ruiz Campillo (2004: 362), este tipo de enunciados se hallan “fuertemente influenciado[s] por factores de tipo cultural y social” en la medida en que apuntan hacia propiedades del sujeto hablante: “*Mi son fatto la tele* (‘No tenía’, ‘Ya estoy en la misma situación que todos’); *Mi son fatto la barca* (‘Yo también soy rico’, ‘pertenezco a ese *status*’); *Mi son fatto il cellulare* (‘Yo también estoy al día’).” Según su planteamiento, el autor considera que los referentes se inscriben en el EPP (espacio de percepción positivo) como ejemplares tridimensionales identificados glosarialmente gracias “al marco activado de ‘propiedades del sujeto hablante’ [el cual] conduce, de hecho, a una definición social del propio sujeto hablante en atención a las posesiones que parecen poder estimularse positivamente sin problemas en un marco de cooperatividad socialmente consensuado” (Ruiz Campillo, 2004: 362). Sin embargo, nosotros pensamos que se trata de ejemplares inespecíficos de carácter abstracto en el sentido de que la referencia no apunta hacia un ejemplar concreto sino hacia un ejemplar concebido como representante de una clase cuya adquisición supone un cambio de *status* o categoría social para el individuo. Su unicidad se fundamenta en esa concepción abstracta de ‘clase’, y también en el hecho de que se trata siempre del primer ejemplar que se adquiere.

Es por eso que, cuando se quiere remitir a cada uno de los miembros del conjunto, se requiere la intervención de *todos/as*:

193a. ¿*Vinieron los estudiantes*?

193b. ¿*Vinieron todos los estudiantes*?

En el caso de *el/la*, encontramos el mismo fenómeno, pues *todo/a/s* disecciona la entidad de referencia en múltiples componentes para remitir a cada uno de ellos individualmente:

194a. ¿*Leíste el libro*?

194b. ¿*Leíste todo el libro*?

En (194a) se hace referencia a un libro que se concibe como unidad indivisible, mientras que en (194b) se alude a todas y cada una de sus páginas.

Este fenómeno explica la razón por la que solo se admiten excepciones cuando interviene *todo/a/s*:

195a. \**Vinieron los estudiantes excepto dos.*

195b. *Vinieron todos los estudiantes excepto dos.*

196a. \**Leí el libro excepto esa página.*

196b. *Leí todo el libro excepto esa página.*

La forma plural (*todos/as*) no aporta un valor referencial al nombre, pues no es posible un enunciado como:

197. \**Vinieron todos estudiantes.*

Sin embargo, sí tiene un valor referencial cuando adquiere una naturaleza pronominal:

197'. *Vinieron todos.*

Por eso, si mantenemos la clasificación de los cuantificadores que plantea la GC [II- 4.2.], pensamos que —a diferencia de *all* en inglés— *todos/as* no es un cuantificador relativo sino, en todo caso, absoluto; pero, a diferencia de los cuantificadores absolutos, nunca funciona como un determinante en el sentido de que nunca puede introducir por sí mismo un nombre y aportarle valor referencial. Por eso, su función se limita a aportar una propiedad cuantitativa al referente de modo similar a un adjetivo. Teniendo en cuenta que *todos* no opera sobre el nombre sino sobre el nombre introducido por *los/las*, consideramos que solo tiene un carácter restrictivo (es decir, solo es necesario para fijar la referencia) en ejemplos como (195b) y (196b), donde el conjunto de ejemplares al que se remite se opone a los dos ejemplares excluidos [II- 6.6.1.].

En el caso de la forma singular (*todo/a*), entendemos que, cuando interviene ante el artículo, tampoco aporta un valor referencial al nombre sino que adquiere una naturaleza adjetivo-adverbial:

198. *Leí todo el libro = Leí el libro entero.*

Como pronombre, *todo/a* tiene un valor referencial, pero no remite a un ejemplar sino a una cantidad delimitada de algo que se concibe como una sustancia:

199. *Leí todo.*

Y, obviamente, también aporta un valor referencial al nombre cuando funciona como un cuantificador relativo similar a *cualquier*:

200. *No todo libro merece ser leído.*

### **7.3. La (in)compatibilidad del artículo definido con otros cuantificadores**

Según nuestro planteamiento, un determinante es todo elemento que aporta un valor referencial (y cuantificador) al nombre; pero, dada una expresión nominal, esta función solo la desempeña un único elemento de manera que los determinantes no son compatibles entre sí. Sin embargo, pueden darse combinaciones en las que uno de los elementos conserva su naturaleza en tanto determinante y el otro solo conserva su naturaleza en tanto cuantificador. Esto es lo que ocurre cuando el artículo definido se

combina con cuantificadores absolutos (incluidos los numerales) en posición prenominal.

En estos casos, el artículo conserva su valor como determinante, pero los cuantificadores se limitan a aportar una propiedad cuantitativa al referente:

201. *Vamos a preparar verdaderas delicias con los {muchos/pocos/cuatro} ingredientes que tenemos*

= *Vamos a preparar verdaderas delicias con los ingredientes que tenemos*.

Aquí el elemento que aporta valor referencial al nombre es el artículo *los*, mediante el cual se delimita el único conjunto (o conjunto total) de ingredientes que se tienen; mientras que los cuantificadores adquieren la naturaleza de un adjetivo no restrictivo en la medida en que aportan una propiedad que, aunque puede ser relevante en el enunciado, no es necesaria para fijar la referencia.

En el caso de *otro/a/s* ocurre algo distinto, pues aquí el cuantificador sí es necesario para fijar la referencia, de manera que es restrictivo<sup>425</sup>:

202. *Vamos a preparar verdaderas delicias con los otros ingredientes que tenemos*.

≠ *Vamos a preparar verdaderas delicias con los ingredientes que tenemos*.

En el resto de casos, el artículo definido es incompatible, pues tanto los cuantificadores relativos —inclusivos (*cada, todo, ambos, sendos*) y exclusivos (*algún/a/os/as, ningún/a, cualquier, etc.*)— como el resto de actualizadores (el artículo indefinido, los demostrativos, los posesivos átonos) aportan siempre valor referencial al nombre y, por tanto, nunca pierden su naturaleza en tanto determinantes. Sin embargo, conviene destacar una pequeña excepción y es que el artículo definido puede combinarse con algunas expresiones partitivas que tienen el mismo valor que

---

<sup>425</sup> Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014: 182) incluyen *otro/a/s* entre los determinantes selectivos, mediante los cuales se remite a “un objeto o grupo de objetos en oposición al resto de los miembros del conjunto a que pertenecen: *Algunos papeles se han perdido; Otros papeles no se han perdido; El segundo papel está manchado*”. Entendemos, pues, que todas estas expresiones suponen referencias de carácter exclusivo; y, de hecho, pensamos que *otro/a/s* se inscribe, como *algún/a/os/as*, entre los cuantificadores relativos de carácter exclusivo. Sin embargo, cuando se combina con el artículo definido, funciona de la misma manera que *{primero/segundo/tercero/etc.}*, es decir, como un adjetivo restrictivo.

los cuantificadores relativos exclusivos: *la mayoría de* y *la mayor parte de*.

Los nombres que integran estas expresiones (*mayoría* y *parte*) conservan su naturaleza en tanto nombres, de manera que el artículo que los introduce les aporta valor referencial; así que tanto *la mayoría* como *la mayor parte* constituyen expresiones referenciales por sí mismas. Por eso, cuando se combinan con el artículo —el cual introduce un segundo nombre—, tenemos dos expresiones nominales: la primera de ellas es el verdadero referente y la segunda constituye el conjunto total del que se extrae aquel.

Ahora bien, el conjunto —introducido por el artículo— que sirve como base de la referencia también es un referente y, por eso, pueden darse los siguientes enunciados:

203. *La mayoría de los estudiantes estaba interesada.*

203'. *La mayoría de los estudiantes estaban interesados.*

204. *La mayor parte del terreno está {inundada/inundado}.*

Como vemos, el predicado de (203) remite a *la mayoría*, mientras que el de (203') remite a *los estudiantes*; y, en (204), puede remitir tanto a *la mayor parte (inundada)* como a *el terreno (inundado)*. Sin duda, el uso de enunciados como (203') y del adjetivo *inundado* en (204) se debe al hecho de que las referencias concretas de *los estudiantes* y *el terreno* resultan más accesibles al hablante que las referencias abstractas de *la mayoría* y *la mayor parte*; pero, en sentido estricto, se remite a estas entidades abstractas<sup>426</sup>.

Por último, conviene advertir que, cuando el artículo definido introduce nombres seguidos de demostrativos o posesivos como en “*La casa esta; Los asuntos aquellos que tenía; La intervención suya; El libro tuyo que más se vende*” (Leonetti, 1999b: 811), estos últimos no funcionan como determinantes sino como adjetivos.

---

<sup>426</sup> Cuando la cantidad que sirve como base de la referencia no está explícitamente delimitada, solo se acepta el predicado en singular: *La mayoría de estudiantes estaba interesada* / \**La mayoría de estudiantes estaban interesados* [II- 9.3.3.].

## 7.4. Restricciones que afectan al artículo definido

### 7.4.1. Construcciones existenciales con el verbo *haber*

Como señala Leonetti, las construcciones existenciales con el verbo *haber* “se caracterizan por su función presentativa [...] porque sirven para introducir referentes de discurso nuevos, o sea, entidades no establecidas previamente cuya existencia y cantidad aseveran” (Leonetti, 1999b: 815), de manera que suelen resultar incompatibles con el artículo definido.

Ruiz Campillo alude a ello cuando ilustra la supuesta agramaticalidad de un enunciado como:

205. <sup>?</sup>*En la habitación hay la tele* (Ruiz Campillo, 2004: 365)

Y, a partir de su planteamiento basado en la vinculación del artículo definido con el EPP (espacio de percepción positiva) y del artículo indefinido con el EPA (espacio de percepción aproximativa) [II- 5.1.], señala:

“[...] si esta representación del objeto choca es porque la preferencia de "hay" conlleva automáticamente la expectativa de un objeto de cuya existencia se informa, contenido que es fácil comprender directamente incompatible con una subsecuente codificación positiva del objeto en cuestión: no tiene sentido por sí mismo declarar que se va a informar de la existencia de un objeto ("Hay...") que finalmente resulta ser un elemento de la percepción del espacio representado ("en la habitación") de la que el oyente ya dispone positivamente ("la tele"). En definitiva, el "error" puede verse operativamente como una simple descolocación” (Ruiz Campillo, 2004: 366).

Y es que —como también advierten tanto Leonetti (1999b: 814-817) como la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009: I, §15.6j-o: 1.117-1.120) [I- 10.4]—, pueden darse enunciados donde la forma *hay* resulta compatible con el artículo definido, como los que, a partir de la pregunta *¿Qué había en la huchita de mi niña?*, ofrece Ruiz Campillo:

206a. *Pues había muchas monedas, y había un billete, y (estaba) la moneda*

*de cinco duros (que eché yo el primer día).*

206b. *Pues había muchas monedas, había un billete y había la moneda de cinco duros.*

206c. *Pues había la moneda de cinco duros.*

(Ruiz Campillo, 2004: 366)

Según Campillo, los ejemplos (206b) y (206c) constituyen “descolocaciones intencionales” en las que el hablante sitúa el referente en un espacio positivo en lugar de hacerlo, como sería de esperar, en un espacio aproximativo. En el caso de (206b), el autor señala que el hablante lo hace así “para permitir el encaje necesario por parte del oyente”<sup>427</sup>; y, en el caso de (206c), señala que:

“[...] la intencionalidad de la descolocación es muy clara y se cifra en el hecho de que el oyente "espera" un objeto de los espacios no inmediatos: el poder de subversión del enunciado reside precisamente en esa descolocación del objeto respecto del espacio mental creado por "había", esto es, en la ruptura de expectativas que supone una vuelta *forzada* del oyente al EPP” (Ruiz Campillo, 2004: 366).

A nuestro juicio, en ambos casos se dan ambas circunstancias, pues tanto (206b) como (206c) constituyen enunciados “subversivos” que rompen con las expectativas del oyente y, al mismo tiempo, favorecen la interpretación adecuada del referente, el cual no es una moneda cualquiera sino una muy especial debido a su unicidad. Ahora bien, esta unicidad no podría darse si hablante y oyente no supieran que la citada moneda es la que el hablante echó el primer día. Por eso, los enunciados (206b-c) no tendrían sentido si los interlocutores no compartieran esta información *a priori*.

En tal caso, el hablante podría decir:

206d. *Pues había muchas monedas, había un billete y había {la/una} moneda de cinco duros que eché yo el primer día.*

---

<sup>427</sup> El autor añade: “piénsese, de hecho, en la naturalidad de esta formulación frente a la decidida intencionalidad de la "gramaticalmente correcta" pero infrarrepresentativa ...y *había una moneda*, que deja al oyente (o a la entonación, o al gesto) la tarea de interpretarla o no en su EPP” (Ruiz Campillo, 2004: 366).

Aquí el contraste sería mínimo pero significativo, pues el uso de *la* obligaría al oyente a compartir la concepción que tiene el hablante de la moneda como ejemplar único, mientras que el uso de *una* no aportaría ninguna información al respecto, de manera que *una moneda* se interpretaría como un ejemplar cualquiera extraído de la totalidad de la clase (o de la totalidad de monedas que echó el hablante en la citada hucha).

Como se indica en [I- 10.4.], Leonetti (1999b: 817) considera que las construcciones existenciales con el verbo *haber* son compatibles con el artículo definido si este introduce expresiones que son información nueva para el oyente; mientras que la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §15.6n-o: 1.119-1.120) considera que se trata de lo contrario, es decir, de introducir información conocida. Para resolver esta cuestión, conviene distinguir la información que provee el verbo de la que provee el referente. El verbo siempre aporta información nueva relativa a la existencia y cantidad de algo en algún lugar, pero el referente puede presentarse como algo conocido o desconocido.

Si se trata de un referente conocido, puede presentarse como algo único:

207.

- *¿Qué tenemos para cenar?*
- *Hombre, pues ya sabes, hay el arroz y la ensalada que han sobrado este mediodía* (Leonetti, 1999b: 817).

Y esta unicidad también puede adquirir un carácter genérico en tanto referencia a la totalidad de una clase:

208. *Entonces no había los medios con los que contamos hoy.*

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.6n-o: 1.119-1.120).

En ambos casos, la unicidad (o inclusividad) que caracteriza la referencia del artículo definido aporta el valor cuantitativo que requieren las construcciones existenciales con el verbo *haber*; pero lo cierto es que las propiedades semánticas de este verbo no dejan de oponerse al valor de unicidad (o inclusividad) en la medida en que resulta chocante informar de la existencia de algo y, al mismo tiempo, presuponer

que el oyente lo concibe (o puede concebir) como algo único. De ahí, la extrañeza o sorpresa que causan o —o la subversión que suponen— todos los ejemplos ofrecidos arriba.

#### 7.4.2. Los adjetivos valorativos de carácter evaluativo o ponderativo

Leonetti (1999b: 813) considera que los adjetivos valorativos en posición posnominal son incompatibles con el artículo definido debido a su carácter no restrictivo: \**El jugador increíble*; \**El espectáculo magnífico* (Leonetti, 1999b: 813). Sin embargo, cuando estos adjetivos se anteponen al nombre, el artículo definido resulta compatible: *el increíble jugador*, *el magnífico espectáculo*. Como se indica en [II- 6.6.1.], nosotros disentimos de la idea general según la cual los adjetivos posnominales son de carácter restrictivo y los pronominales son de carácter no restrictivo, pues entendemos que su capacidad de restringir la referencia no depende tanto de su posición con respecto al nombre sino, sobre todo, de su valor léxico (y del contexto). De hecho, las restricciones que afectan aquí al artículo definido se deben a las propiedades léxicas de los adjetivos valorativos que, como *magnífico* o *increíble*, expresan una propiedad de grado situada cerca del extremo de la escala.

A diferencia del artículo definido, el indefinido sí puede introducir un nombre seguido de uno de estos adjetivos:

209. *Pues yo ayer vi un espectáculo magnífico.*

En principio, entendemos que *magnífico* no tiene aquí un carácter restrictivo, pues no es necesario para fijar la referencia, pero la propiedad que atribuye al referente resulta enormemente relevante. Además, aunque sostenemos que todos los adjetivos tienen un valor inherentemente clasificador [II- 6.6.2.], creemos que en (209) no se remite a un ejemplar extraído de la totalidad de ESPECTÁCULOS MAGNÍFICOS sino a un ejemplar extraído de la totalidad de ESPECTÁCULOS implícita en el contexto (sea la totalidad de la clase o la de un conjunto determinado como el de los espectáculos que estaban ayer en cartel), de manera que la propiedad que atribuye el adjetivo no se incluye en la concepción de la clase.

Este fenómeno se produce con los adjetivos valorativos que, como *magnífico*, tienen una naturaleza evaluativa y ponderativa en la medida en que destacan una propiedad situada cerca del extremo de la escala (*maravilloso*, *pésimo*, *estupendo*,

*terrible, increíble, nefasto, etc.*). Entendemos que estas características semánticas, sumadas al carácter subjetivo de tales atribuciones, hacen que el adjetivo adquiera mayor fuerza y autonomía como modificador, de manera que su significado no se percibe como parte de la clase designada por el nombre sino como una propiedad independiente, es decir, considerada al margen de la clase.

Es precisamente esta clase de adjetivos la que, en posición posnominal, resulta compatible con el artículo indefinido, pero incompatible con el artículo definido:

210a. *Ayer vi un espectáculo {magnífico/pésimo/estupendo/terrible}.*

210b. *\*Ayer vi el espectáculo {magnífico/pésimo/estupendo/terrible}.*

El valor semántico de estos adjetivos los emparenta con expresiones de carácter superlativo como *un libro interesantísimo, un libro sumamente interesante, un libro muy interesante*; las cuales, como señalan la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §15.5c: 1.109) y Leonetti (1999b: 814), también resultan incompatibles con el artículo definido: *\*el libro interesantísimo, \*el libro sumamente interesante, \*el libro muy interesante.*

Ni los adjetivos de carácter evaluativo y ponderativo, ni las expresiones superlativas arriba mencionadas atribuyen la propiedad que corresponde al extremo de la escala, pues ello es propio de expresiones que implican unicidad como los verdaderos superlativos abordados en [II- 6.5.]. Sin embargo, creemos que todos ellos implican cierta comparación con otros ejemplares de la misma clase en la medida en que resulta difícil calificar un libro como *sumamente interesante* o un espectáculo como *magnífico* sin tener en mente otros ejemplares (no necesariamente concretos o identificados). Por ello, pensamos que las expresiones que nos ocupan se aproximan al valor que adquieren los adjetivos *mejor* y *peor* cuando van pospuestos y funcionan como comparativos, pues —como se indica en [II- 6.5.]— en estos casos también son incompatibles con el artículo definido.

En nuestra opinión, la incompatibilidad que manifiesta el artículo definido ante los casos que nos ocupan se debe, principalmente, a dos razones. En primer lugar, la propiedad que atribuye el adjetivo no se considera parte de la clase en la que se inscribe el nombre; pero la condición de unicidad que impone el uso del artículo definido no puede aplicarse únicamente a la clase designada por el nombre sino que debe aplicarse a la clase designada por nombre y adjetivo (es decir, a la expresión

nominal completa). En segundo lugar, el carácter ponderativo del adjetivo implica—siquiera débilmente— cierta comparación con otros espectáculos; pero, a diferencia de adjetivos como *anterior*, *posterior*, *tercero* o *último*, los ponderativos no se basan en una escala objetiva sino tremendamente subjetiva y, lo que es más importante, no implican la concepción de un conjunto particular de ejemplares que permita localizar uno en relación con los demás, lo cual imposibilita la unicidad del referente<sup>428</sup>.

Los adjetivos de naturaleza evaluativa o ponderativa pueden ir antepuestos tanto con el artículo indefinido como con el definido:

210c. *He visto un {magnífico/pésimo/estupendo/terrible} espectáculo.*

210d. *He visto el {magnífico/pésimo/estupendo/terrible} espectáculo.*

A nuestro juicio, este fenómeno indica que, en posición prenominal, estos adjetivos permiten la interpretación del referente como un ejemplar perteneciente a la clase de cosa especificada por nombre y adjetivo.

Por el contrario, las expresiones de carácter superlativo suelen ir pospuestas, y su anteposición no siempre resulta natural porque suelen atribuir una propiedad extrema que se considera al margen de la clase que designa el nombre:

211a. *He leído un interesantísimo libro.*

211b. <sup>?</sup>*He leído el interesantísimo libro.*

211c. <sup>??</sup>*He leído un muy interesante libro.*

211d. <sup>??</sup>*He leído el muy interesante libro.*

En (211a) podemos entender que se remite a un ejemplar perteneciente a la clase de INTERESANTÍSIMOS LIBROS, y en (211b) también podríamos entender que se remite al único ejemplar concebible en el contexto que pertenece a dicha clase, pero la unicidad del referente sería más evidente si se añadiera cierta información como en:

211b'. *He leído el interesantísimo libro de Vázquez Montalbán.*

---

<sup>428</sup> Por ejemplo, en *el espectáculo anterior* se localiza el referente en relación con el siguiente (o el que está en curso), de manera que se concibe como único; pero en *el espectáculo magnífico* no hay ninguna indicación para localizar el referente en relación a otros espectáculos.

Sin embargo, en (211c) y (211d), *muy interesante* no puede adherirse al nombre para designar una clase de libro, pues solo puede entenderse como una atribución independiente.

## Capítulo 8: El artículo indefinido

### 8.1. Los valores de *un/a/os/as* derivados de su exclusividad

Como se indica en [I- 8], el principal valor que se atribuye al artículo indefinido en el panorama hispánico es el de ‘indefinitud’ (es decir, la falta de garantías para que el oyente pueda identificar el referente), aunque también se destaca su capacidad de introducir ‘primeras menciones’. Según nuestro planteamiento, esta capacidad no puede darse sin la concepción —previa o instantánea— de una cantidad mayor a la unidad referida, pues esta unidad se concibe siempre como un ejemplar o conjunto de ejemplares extraído de aquella cantidad. De ahí, su carácter exclusivo. La exclusividad del artículo indefinido explica todos los valores supuestamente adicionales que se le atribuyen al margen de su supuesto carácter ‘indefinido’; y, de hecho, también explica los usos anafóricos que contradicen su naturaleza como ‘artículo de primera mención’.

#### 8.1.1. Usos anafóricos

En relación con los usos anafóricos, Leonetti (1999b: 839) señala que el citado artículo no puede introducir referencias anafóricas de carácter correferencial:

212. *Tengo un perro y un gato. [\*Un perro se llama Guau y un gato se llama Miau].*

Y es que, una vez presentado el referente, se supone que ya puede concebirse como ejemplar único en el contexto, de manera que la correferencia requiere el uso del artículo definido.

Como indica Leonetti, esta restricción puede superarse en casos como:

213. *La Universidad de Alcalá resurgió a mediados de los años 70. En poco tiempo, una institución que había vivido momentos de esplendor en el siglo XVI recuperó gran parte de sus edificios históricos.*

214. *En la cena, Eduardo llegó a emocionarse. No esperábamos algo así de un hombre que se había caracterizado siempre por su frialdad y su autocontrol.*

(Leonetti, 1999b: 840)

Como vemos, aquí *un* introduce una referencia anafórica de carácter

correferencial en la medida en que su referente coincide con el de *la Universidad de Alcalá*, por una parte, y con el de *Eduardo*, por otra. En estos casos, se garantiza la unicidad del referente y, por eso, también se admitiría el uso del artículo definido; pero la elección de *un* en lugar de *el* se debe a la intención de subvertir tal unicidad para destacar la naturaleza exclusiva del referente como un ejemplar extraído de un conjunto más amplio.

La exclusividad que caracteriza a *un/a/os/as* hace que su capacidad anafórica se manifieste más claramente en contextos donde hay una clara referencia explícita a un conjunto, de manera que *un/a/os/as* remite a un ejemplar extraído de tal conjunto:

215. *Han llegado varios paquetes y unos sobres. ¡Ah!, un paquete estaba abierto* (Leonetti, 1999b: 840)

Otros ejemplos serían:

216. *El año pasado me llevó a un restaurante japonés, y este año a uno coreano.*

217. *La habitación es húmeda, y una ventana no cierra bien.*

218. *A Luis hemos tenido que vendarle una mano.*

(Leonetti, 1999b: 839).

En el caso de (216), se observa que la referencia anafórica que supone *uno coreano* implica que su antecedente no remite a un ejemplar perteneciente a la clase de RESTAURANTES JAPONESES sino a un ejemplar perteneciente a la clase de RESTAURANTES. En (217) y (218) encontramos el mismo caso que abordamos en [II- 7.1.2.], donde la referencia explícita a una habitación o un individuo introduce un dominio cognitivo en el que cabe localizar un número indeterminado de ventanas y dos manos. De ahí, la referencia exclusiva de *un/una*. En (218) podría decirse *la mano* en lugar de *una mano* si el contexto garantizara que se trata de la única mano herida de Luis, o si no hubiera necesidad de destacar que se trata de una de las dos manos.

### 8.1.2. Usos genéricos

Como se advierte en [I- 11.1.2.], Leonetti distingue los usos genéricos de los usos inespecíficos, pues considera que los primeros son siempre de carácter temático

y los segundos son (o pueden ser) de carácter remático:

219. *Un conejo vive en una madriguera* (Leonetti, 1999b: 873)

Leonetti sostiene que “solamente el primero es genérico; [pues] el segundo es inespecífico” (Leonetti, 1999b: 873). En principio, coincidimos con Leonetti, pues entendemos que *un conejo* constituye una expresión genérica en la medida en que remite a un ejemplar representativo de la clase y, por extensión, a todos los miembros de la clase; pero, en *una madriguera*, no se remite a todas las madrigueras en general.

Prueba de ello es que el significado de (219) es equivalente al de (219’), pero no al de (219’’):

219’. *Los conejos viven en madrigueras.*

219’’. *Los conejos viven en las madrigueras.*

Tanto en (219) como en (219’), el sujeto constituye el tema y el lugar donde vive supone el rema; pero en (219’’) no podemos saber a ciencia cierta qué es el tema y qué es el rema porque ambos referentes se conciben de forma idéntica. A nuestro juicio, esta es la principal diferencia, pues en (219) y (219’) no se vincula la totalidad de una clase con la totalidad de otra.

Otro ejemplo que ofrece Leonetti es el siguiente:

220. *Sólo hay un vino que pueda acompañar este plato* (Leonetti, 1999: 873)

Como señala Leonetti, aquí *un vino* remite a ‘una clase de vino’, de manera que no es de carácter genérico, pues no remite a la totalidad de la clase VINO, sino solo a la de una subclase.

Sin embargo, las expresiones genéricas también pueden suponer información nueva o remática:

221. *¿Sabes cómo come un conejo?*

Aquí se remite a un representante de la clase y, por extensión, a todos los ejemplares de la misma, como demuestra la posibilidad de parafrasear tal enunciado

como sigue:

221'. *¿Sabes cómo comen los conejos?*

Por eso, consideramos que lo relevante de las expresiones genéricas introducidas por *un/una* no es su carácter temático sino únicamente su capacidad de remitir a todos los miembros de la clase mediante un ejemplar representativo.

### 8.1.3. Usos 'evaluativos' y 'enfáticos'

Tanto Leonetti (1999b: 849-850) como la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, §15.5a-15.5g: 1.108-1.110) identifican los llamados usos 'evaluativos' de *un/a/os/as* con aquellos contextos donde el artículo introduce un nombre modificado por un adjetivo o expresión adjetiva de carácter 'valorativo' [I- 11.1.3]:

222. *Vive una vida de millonario* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.5e: 1.109)<sup>429</sup>

223. *Se despidió con una amabilidad inesperada* (Leonetti, 1999b: 849)

224. *Tenía un hambre horrible* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.5b: 1.109)

225. *Hacia un frío intenso* (Leonetti, 1999b: 849)

226. *Traigo una harina estupenda* (Ruiz Campillo, 2004: 363)

Como indican Leonetti y la R.A.E./A.S.A.L.E., la mayoría de estos enunciados rechazarían la intervención del artículo en ausencia del adjetivo:

222'. *\*Vive una vida* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.5e: 1.109)

223'. *\*Se despidió con una amabilidad* (Leonetti, 1999b: 849)

224'. *\*Tenía un hambre*.

225'. *\*Hacia un frío* (Leonetti, 1999b: 849)

226'. *?Tengo una harina* (Ruiz Campillo, 2004: 363)

En el caso de (222'), esta restricción se relaciona con el contenido remático que aporta el adjetivo, lo cual se ilustra de forma más clara en las expresiones que

---

<sup>429</sup> Como se verá en [II- 9.3.1.], la expresión *de millonario* tiene una naturaleza adjetiva.

funcionan como atributos:

227. *Fue una decisión ≠ Fue una decisión lamentable*

228. *Fue un error ≠ Fue un error lamentable.*

(R.A.E./ASALE, 2009, §15.5a: 1.108)

Aquí, el nombre delimita cualitativamente una clase y el adjetivo delimita cualitativamente una subclase. Cuando solo interviene el nombre, la información que se destaca es la clase a la que pertenece el sujeto; mientras que, cuando interviene el adjetivo, la información que se destaca es la subclase especificada por este.

En los ejemplos (223-226) se presenta una situación distinta, no solo por el hecho de que las expresiones subrayadas no funcionan como atributos sino, sobre todo, por el valor léxico de los nombres (continuos) y los adjetivos (la mayoría, de carácter ‘ponderativo’). Y es que, como señala la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §15.5b: 1.109), “la necesidad del adjetivo se percibe más claramente con los sustantivos abstractos y no contables [...] a los que modifican adjetivos calificativos que expresan un valor extremo”. Por eso, daremos cuenta de este fenómeno en dos subapartados: en el primero abordaremos el valor léxico que tienen los nombres continuos introducidos por el artículo indefinido; y en el segundo abordaremos las expresiones nominales introducidas por *un/a/os/as* y modificadas por un adjetivo ponderativo.

### 8.1.3.1. El artículo *un/a/os/as* con nombres continuos

En principio, se supone que los nombres continuos no aceptan el artículo *un/a/os/as* debido a su naturaleza semántica en tanto designadores de cantidades indeterminadas de algo que se concibe como una ‘masa’ o ‘sustancia’ uniforme, homogénea e indivisible. Sin duda, ello apunta hacia el valor singularizador de *un/a/os/as*, el cual implica la concepción discontinua del referente. Sin embargo, todos los nombres continuos pueden recategorizarse en discontinuos, como ocurre cuando se pluralizan (*amores, aceites, cervezas*) o cuando van introducidos por *un/a/os/as* (*un amor, un aceite, una cerveza*)<sup>430</sup>. De ello se derivan diversas interpretaciones: en el caso de *un amor* y *amores*, el referente ya no se concibe como un sentimiento abstracto sino como un individuo o cantidad indeterminada de

---

<sup>430</sup> Ambadiang, 1999: 4.886 [I- 3.1.].

individuos que inspiran tal sentimiento; en el caso de *un aceite* y *aceites*, el referente se concibe como una variedad o cantidad indeterminada de variedades de la clase designada por el nombre; y, aunque en el caso de *una cerveza* y *cervezas* también puede entenderse en ese sentido de variedad, este último ejemplo permite otra interpretación donde el referente se concibe como {un vaso/una botella/una lata} o una cantidad indeterminada de {vasos/botellas/ latas}. En todos los casos, el artículo *un/a/os/as* implica que el referente ya no se concibe como una ‘cantidad indeterminada de sustancia’ sino como ‘un ejemplar’ (sea un individuo, una subclase o un objeto).

Entre todas estas posibles interpretaciones, la más usual es la que confiere un valor de ‘variedad’ al referente:

220. *Sólo hay un vino que pueda acompañar este plato* (Leonetti, 1999: 873)

Aquí, *un vino* remite a una subclase (o variedad) de la clase designada por el nombre, y esta subclase se concibe como si fuera un ejemplar.

Si, como señalan Leonetti (1999b: 844) y la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, §15.3p: 1.103), a nuestros oídos suena bien decir *un vino*, pero suena extraño decir *un zinc* o *una plata* es porque solemos distinguir diferentes variedades de la clase VINO, pero no de la clase ZINC ni de la clase PLATA.

Aún así, siempre se puede interpretar el referente como una variedad o subclase de la clase designada por el nombre si se añade una expresión adjetiva que especifique tal variedad o subclase:

229. *Una plata de una pureza notable* (Leonetti, 1999b: 844)

Aquí se remite a una subclase de plata extraída de la totalidad de la clase.

### 8.1.3.2. Los adjetivos evaluativos o ponderativos

Como se indica en [II- 7.4.2.], cuando los adjetivos evaluativos o ponderativos (*horrible, intenso, estupenda, etc.*) ocupan una posición posnominal, expresan propiedades que se consideran al margen de la clase designada por el nombre, lo cual ocurre en los ejemplos (224-225) presentados anteriormente:

224. *Tenía un hambre horrible* (R.A.E./ASALE, 2009, §15.5b: 1.109)

225. *Hacia un frío intenso* (Leonetti, 1999b: 849)

226. *Traigo una harina estupenda* (Ruiz Campillo, 2004: 363)

Aquí, las expresiones adjetivas no delimitan, junto al nombre, una subclase de cosa sino que atribuyen propiedades a ejemplares extraídos de la clase designada por el nombre; y, por eso, estos ejemplares requieren el artículo indefinido para poder concebirse como tales.

Este planteamiento se fundamenta en las restricciones que sufren los nombres escuetos, los cuales son incompatibles con los adjetivos ponderativos:

224''. \**Tenía hambre horrible*.

225''. \**Hacia frío intenso*.

226''. \**Traigo harina estupenda*<sup>431</sup>.

En principio, la simple singularización de un nombre continuo mediante *un/a* indica que se remite a una subclase; y, de hecho, nada impide un enunciado como (231a), si se emite en un contexto donde resulte especialmente relevante el tipo de harina:

231a. *Traigo una harina*.

Esta clase de harina podría ser una harina de centeno o una harina estupenda; pero, en el primer caso, se aceptaría el nombre escueto y en el segundo no:

231b. *Traigo harina de centeno*.

231c. \**Traigo harina estupenda*.

En (231b) *harina de centeno* constituye en sí una clase de harina y, al mismo tiempo, una cantidad indeterminada de tal clase; pero, en (231c), *harina estupenda* no constituye una clase de harina porque el adjetivo no se incluye en la clase designada

---

<sup>431</sup> Los nombres escuetos ni siquiera aceptan adjetivos ponderativos en posición prenominal: \**Tenía horrible hambre*; \**Hacia intenso frío*; \**Traigo estupenda harina*. Sin embargo, sí aceptan otros adjetivos antepuestos al nombre: \**Se despidió con amabilidad inesperada*/Se despidió con *inesperada amabilidad*.

por el nombre. En este segundo caso es necesario indicar que la harina en cuestión es una subclase de harina caracterizada por ser estupenda y, puesto que tal subclase se concibe como un ejemplar, se requiere el artículo *una* para introducirla<sup>432</sup>.

Este fenómeno se da tanto con los nombres continuos como con los discontinuos:

232. *Juan es \*(un) alumno {sensacional/extraordinario}.*

233. *Sirven \*(un) vino {delicioso/exquisito}.*

(Leonetti, 1999b: 850)

La incompatibilidad de los nombres escuetos en estos enunciados se debe al hecho de que *alumno {sensacional/extraordinario}* y *vino {delicioso/exquisito}* no constituyen subclases de ALUMNOS o VINOS. En ambos casos, la referencia apunta hacia un ejemplar de la clase designada por el nombre caracterizado por una propiedad extrema y, para delimitar ese ejemplar, es necesario el artículo indefinido.

Por el contrario, si el adjetivo (o expresión modificadora) no es de carácter ponderativo, puede adherirse al nombre para constituir una clase y, entonces, se aceptan tanto los nombres escuetos como el artículo indefinido:

234. *Juan es (un) alumno {de primaria/suyo}.*

235. *Sirven (un) vino {de Rioja/dulce}.*

Ahora bien, a diferencia de los singulares, los plurales sí aceptan la modificación de adjetivos ponderativos, tanto con el artículo indefinido como sin él:

236. *Traigo (unas) harinas estupendas.*

237. *Juan y Mateo son (unos) alumnos {sensacionales/extraordinarios}.*

238. *Sirven (unos) vinos {deliciosos/exquisitos}.*

Entendemos que este fenómeno se debe al hecho de que los plurales no destacan tanto el valor de clase del nombre sino que inciden en su naturaleza en tanto cantidades indeterminadas constituidas por una pluralidad de ejemplares. Ello hace

---

<sup>432</sup> En (222) podría decirse perfectamente *Vive vida de millonario*, donde *vida de millonario* sí remite a una clase de vida [II- 9.3.1.].

que resulte más fácil delimitar la cantidad de referencia, y remitir a ella sin necesidad del artículo indefinido; de manera que aquí se remite a una cantidad indeterminada (pero delimitada contextualmente) de {*harinas/alumnos/vinos*} caracterizada por la propiedad descrita. En estos casos, la intervención del artículo se limita a destacar el conjunto aludido como un conjunto unitario, pero el adjetivo sigue funcionando al margen de la clase designada por el nombre.

Por último, conviene señalar los casos que la R.A.E./A.S.A.L.E. considera verdaderamente ‘enfáticos’:

239. *Ha hecho un tiempo...*

240. *Viste siempre una ropa...*

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §15.5f: 1.110).

241. *¿Pregunta usted unas cosas...!* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §15.5g: 1.110)

Aquí lo que se destaca es la singularidad del referente, el cual no se entiende como cualquier ejemplar extraído de la clase sino como un ejemplar (o conjunto unitario) singular o especial, de manera que se implica la atribución de cierta propiedad que lo singulariza.

Un segundo caso que también podríamos considerar ‘enfático’ es el de la expresión partitiva *una de*, donde lo que se destaca no es de carácter cualitativo sino cuantitativo y, de hecho, el artículo siempre es femenino porque se remite a una gran cantidad:

242. *Tengo una de sueño... = Tengo una gran cantidad de sueño.*

243. *Me dijo una de mentiras... = Me dijo una gran cantidad de mentiras.*

## **8.2. Restricciones que afectan al artículo indefinido**

### **8.2.1. La (in)compatibilidad del artículo indefinido con otros cuantificadores**

El artículo indefinido es incompatible con cualquier determinante (sea definido o indefinido) debido a la función que caracteriza a todos ellos de aportar un valor referencial y cuantificador al nombre. En posición prenominal, las únicas aparentes excepciones son *unos/as pocos/as*, *unos/as {veinte/cien/etc.}*, *un poco de y todo/a un/a*.

Según Leonetti, en expresiones como *unos pocos amigos* “no está claro que *pocos* funcione [...] como un verdadero cuantificador indefinido” (Leonetti, 1999b: 846); pero nosotros consideramos que lo verdaderamente cuestionable en este caso es que funcione como un determinante. Y es que, teniendo en cuenta que, según la clasificación que propone la GC, *pocos/as* constituye un «cuantificador absoluto», conviene distinguir su naturaleza en tanto determinante de su naturaleza en tanto adjetivo [I- 4.2.3.]. En el primer caso aporta un valor referencial y cuantificador al nombre, mientras que en el segundo caso solo aporta un valor cuantificador.

Cuando *pocos* introduce el nombre por sí mismo o adquiere naturaleza pronominal, funciona como un determinante:

244. *Aprobaron pocos (alumnos).*

Aquí *pocos* delimita un subconjunto de alumnos extraído de un conjunto más amplio.

Sin embargo, cuando va introducido por *unos/as*, *pocos/as* pierde su naturaleza de determinante (es decir, su capacidad de aportar valor referencial al nombre) y funciona como un cuantificador de naturaleza adjetiva:

245. *Vinieron unos pocos amigos.*

Aquí es el artículo *unos* el único que funciona como determinante al delimitar un subconjunto extraído de otro conjunto más amplio, pues *pocos* se limita a aportar una propiedad cuantitativa al subconjunto.

Cuando *unos/as* se combina con un cuantificador numeral como en *unos veinte*, se entiende que no se trata de una cantidad exacta sino aproximada:

246. *Vinieron (unos) veinte amigos.*

Los cuantificadores numerales también son «absolutos», así que aquí se da el mismo fenómeno que señalamos arriba con respecto a *pocos*. Si el cuantificador introduce por sí solo el nombre (o lo implica como pronombre), funciona como un determinante; pero si le precede el artículo, se limita a atribuir una propiedad

cuantitativa<sup>433</sup>.

Por otro lado, destaca la expresión partitiva *un poco de* mediante la que se introducen nombres continuos: *un poco de {harina/agua/dinero}*. Leonetti considera que se trata de una expresión lexicalizada porque “*un* no puede sustituirse por ningún otro elemento indefinido, salvo *otro*, en condiciones oportunas” (Leonetti, 1999b: 846). A ello convendría añadir que, mientras *unos/as pocos/as* no solo puede alternar con *otros/as pocos/as* sino también con *los/as pocos/as*, *un poco de* es invariable en el sentido de que puede introducir tanto nombres masculinos como nombres femeninos y, además, requiere la preposición *de* con la que impone una lectura partitiva. Este carácter partitivo también se da en otras expresiones de cuantificación como *{una pila/una montaña/un montón} de libros*, *una ola de calor*, *una tromba de agua*, etc.; pero en estos casos se admite la alternancia con el artículo definido. Por eso, consideramos que *un poco de* puede considerarse un determinante partitivo similar a *la mayoría de*.

Un último caso donde el artículo indefinido se combina con otro supuesto determinante en posición prenominal es el de *todo un amigo* o *toda una falacia*. Como indica Leonetti, este tipo de expresiones son imposibles en plural: “\**todos unos amigos*” (Leonetti, 1999b: 846). Y, además, tienen un sentido muy distinto cuando *todo/a* se combina con el artículo definido: *todo el amigo*, *toda la falacia* [II- 7.2.]. En el caso de *todo/a un/a*, consideramos que *todo/a* no funciona como un determinante sino como un adjetivo: *todo un amigo* = *un amigo {de verdad/verdadero}*, *toda una falacia* = *una falacia absoluta*.

Por último, el artículo indefinido es compatible con *cualquiera* en posición

---

<sup>433</sup> Ruiz Campillo (2004: 363-364) plantea esta cuestión como un contraste entre el EPV (el espacio de percepción virtual) donde inscribe el cuantificador numeral y el EPA (el espacio de percepción aproximativo) donde inscribe el artículo *un/a/os/as*. Así, a partir de los ejemplos *La casa está a unos diez kilómetros* y *Derramó unos dos litros*, el autor señala: “Como se puede observar, una valoración espacial del asunto en términos de colocación en EPA de los objetos 'dos litros' o 'diez kilómetros' permitirá predecir el valor (exactamente) aproximativo con que deben ser interpretados: si en el espacio mentivo (EPV) los conceptos se hacen corresponder, por definición, con cierta cantidad (2.000 centímetros cúbicos o 10.000 metros, pongamos), la colocación en el espacio donde se acumulan las *manifestaciones efectivas* que al individuo le es dado concebir (EPA) le lleva, con toda lógica, a elevar representacionalmente el objeto como *una de las manifestaciones enciclopédicas del concepto*, que por simple experiencia sabe que no se corresponden de ordinario con los límites precisos de su valor léxico de código: debe contemplarse, de hecho, como un imprescindible convenio tácito de economía el desprecio del cierto grado de exceso o defecto con que los objetos masivos son representados lingüísticamente, de modo que, por ejemplo, cualquier manifestación concreta de "3 kilos" pueda observar alguna variación de medida con respecto a su valor "de diccionario" sin que por ello deje de responder a la concepción enciclopédica de ese concepto”.

posnominal y con los pronombres posesivos tónicos (*mío/a/s, tuyo/a/s, suyo/a/os/as*): *un amigo cualquiera, un amigo {mío/tuyo/suyo}*. Consideramos que *cualquiera* y *mío/tuyo/suyo* adquieren aquí la naturaleza de un adjetivo. De hecho, pensamos que los pronombres posesivos tónicos —a diferencia de los átonos— no son determinantes sino adjetivos. En el caso de *cualquiera*, entendemos que tampoco constituye nunca un determinante; pero, a diferencia de los posesivos tónicos, puede constituir una expresión nominal cuando funciona como pronombre.

### 8.2.2. Restricciones que afectan a los sujetos preverbiales

Las principales restricciones sintácticas que afectan a *un/a/os/as* son las que limitan su capacidad de introducir sujetos oracionales en posición preverbal. Según Leonetti, esta capacidad depende de factores vinculados a “la noción de ‘tema’ y [...] la estructura informativa en la oración” (Leonetti, 1999b: 853); pero, para explicar el fenómeno, el autor recurre a numerosos contrastes semánticos como los que se dan entre las expresiones genéricas y las expresiones específicas, los predicados individuales (o estáticos) y los episódicos (o eventivos), las lecturas existenciales (o inespecíficas) y las no existenciales (o específicas) [I- 11.2.3.]. En nuestra opinión, no es necesario recurrir a tales contrastes para explicar el fenómeno, pero la estructura informativa de la oración sí es relevante en algunos casos.

En primer lugar, observamos que, aunque Leonetti considera que en los siguientes enunciados se rechaza el uso de *un/a*, este es perfectamente posible si hablante y oyente comparten la concepción de un mismo conjunto de individuos a partir de la cual se establece la referencia a uno de ellos:

248. *Una chica tiene los ojos verdes.*

249. *Un perro es un mastín cruzado con pastor alemán.*

250. *Una mujer se levanta a las siete.*

(Leonetti, 1999b: 853)

Entendemos que en estos casos el conjunto que funciona como base de la referencia es una totalidad claramente delimitada, de manera que la referencia es de carácter partitivo.

Como indica Leonetti, las lecturas genéricas no plantean ninguna restricción:

251. *Un valle lleno de cerezos en flor es algo digno de verse* (Leonetti, 1999b: 853)

A nuestro juicio, ello se debe al hecho de que su propio carácter genérico implica la concepción mutua de hablante y oyente de la totalidad de la clase como la cantidad que sirve como base a la referencia. Y es que tal concepción no tiene por qué darse previamente, pues puede estar implícita en el enunciado.

En segundo lugar, observamos que el carácter específico o inespecífico del referente es irrelevante, pues *un/una* puede remitir tanto a referentes específicos (252) como a referentes inespecíficos (253):

252. *Un amigo al que suspendieron en tercero es ahora un alto cargo del ministerio.*

253. *Me parece que una rueda está pinchada.*  
(Leonetti, 1999b: 853)

En (252) se entiende que *un amigo* remite a un ejemplar extraído de la totalidad de amigos que tiene el hablante; y en (253) se entiende que se trata de una de las ruedas que lleva el vehículo en sus ejes. En este sentido, podemos considerar que la cantidad que sirve como base se concibe, en ambos casos, como delimitada.

Sin embargo, los siguientes ejemplos son distintos:

254. *Un camión irrumpió en el área peatonal y arrolló a decenas de personas.*

255. *Una manzana será suficiente.*

Como vemos, el referente de *un camión* es específico (es decir, identificado por el hablante), mientras que el de *una manzana* es inespecífico (no identificado por el hablante); pero ambos enunciados remiten a ejemplares extraídos de un conjunto más amplio, pero no claramente delimitado.

En relación con el contraste tema/rema, observamos que los sujetos de (248-250) tienen un carácter temático y, por eso, no permiten su posposición al verbo; mientras que el resto de ejemplos constituyen lo que Gutiérrez Bravo (2008: 381) llama ‘tópicos oracionales’ donde “la oración en su conjunto es el foco informativo (la información nueva)”, pero nada impide destacar el carácter remático de los sujetos

mediante su posposición:

251'. *Algo digno de verse es un valle lleno de cerezos en flor.*

252'. *Un alto cargo del ministerio es un amigo al que suspendieron en tercero.*

253'. *Me parece que está pinchada una rueda.*

254'. *En el área peatonal irrumpió un camión.*

255'. *Será suficiente una manzana.*

Según Gutiérrez Bravo (2008: 377), aquí estaríamos ante 'focos contrastivos' donde se destaca el referente en oposición a otros posibles referentes: en el caso de *un camión*, entendemos que prima el valor de clase del nombre, es decir, que se trata de 'un camión' y no de 'un coche', 'una bicicleta' o 'un autobús'; en el caso de *una manzana* y *una rueda*, entendemos que se resalta su cuantificación singular, es decir, que se trata de 'una', no de 'dos' o 'tres'.

Ahora bien, el contraste entre la posición pre- o posverbal del sujeto es especialmente relevante cuando el referente constituye la única parte remática del enunciado:

256. *Vino un amigo.*

256'. *?Un amigo vino.*

Aquí también estamos ante 'focos contrastivos' que destacan el referente en oposición a otros posibles referentes: 'un amigo' y no 'dos/tres/veinte amigos'; 'un amigo' y no 'un {enemigo/colega/familiar/etc.}'. Sin embargo, el carácter remático del sujeto dificulta su anteposición al verbo, la cual requeriría un énfasis en la entonación.

En el caso de *unos/as* encontramos el mismo fenómeno:

257. *Vinieron unos amigos.*

257'. *?Unos amigos vinieron.*

El enunciado (257') solo sería aceptable si se destaca, mediante la entonación, el carácter contrastivo de *unos amigos*; pero, cuando el sujeto antepuesto se inscribe en un 'tópico oracional' donde toda la información es nueva, no hay tal restricción,

como demuestran los ejemplos (251-255)<sup>434</sup>.

Por otro lado, conviene advertir que, en enunciados como (257), el uso del cuantificador relativo *algunos/as* en lugar de *unos* permite tanto la posposición como la anteposición del sujeto sin requerir un marcado énfasis entonacional en esta última:

258. *Vinieron algunos amigos.*

258'. *Algunos amigos vinieron.*

Y, dado el carácter inherentemente partitivo de *algunos/as*, entendemos que es la referencia implícita a la totalidad de la que se extrae el referente lo que favorece su flexibilidad posicional, lo cual no ocurre en (248-250) porque en estos ejemplos el sujeto no aporta información nueva.

Por tanto, distinguimos tres casos. En primer lugar, los que ilustran los ejemplos (248-250) donde el sujeto tiene un carácter temático (y, por tanto, precede al verbo) y la referencia es de carácter partitivo en la medida en que se basa en la concepción previa de una totalidad contextual claramente delimitada. En segundo lugar, el caso de los tópicos oracionales ilustrado en (251-255), donde la cantidad que sirve como base de la referencia puede concebirse como delimitada o no, y los sujetos pueden anteponerse o posponerse al verbo. Y, por último, el caso de los ejemplos (256-257), donde el sujeto es el único elemento remático de la oración, de manera que requiere su posposición al verbo a menos que se enfatice su carácter contrastivo mediante la entonación. En este último caso, la cantidad que sirve como base de la referencia no está claramente delimitada.

Cuando se trata de una referencia claramente partitiva, no importa el carácter remático o temático del sujeto, pues lo determinante para permitir la anteposición de los sujetos es su carácter partitivo, el cual se da tanto en (248-250) como en (251-253), así como en los siguientes ejemplos:

259. *Un poco de café ayuda contra el insomnio.*

260. *Unos alumnos son flojos, pero otros son realmente brillantes.*

---

<sup>434</sup> El ejemplo (126) presentado en [II- 6.3.2.] también constituye un tópico oracional: *Unas gotas de estricnina bastan para envenenar a una familia entera* (Leonetti 1999a, 843)

En el caso de los ‘tópicos oracionales’ que, como (254-255), no implican una referencia partitiva, es el carácter remático de toda la oración lo que posibilita que *un/a/os/as* pueda introducir un sujeto preverbal. Y, cuando el referente constituye la única (o la principal) información remática del enunciado como en (256-257), requiere un énfasis entonacional para poder anteceder al verbo.

## Capítulo 9: Los nombres escuetos y el artículo Ø

### 9.1. Introducción

Como se indica en [II- 3.1.], consideramos que los nombres escuetos no solo tienen un valor de clase sino que también pueden remitir a cantidades delimitadas de cosas y constituir, así, verdaderas expresiones nominales. Sin embargo, dado que no aportan una delimitación cuantitativa por ellos mismos, su capacidad de adquirir un valor referencial depende del contexto oracional o discursivo en el que se inscriben. Cuando el contexto no logra delimitar la cantidad designada, el nombre se limita a aportar su valor de clase y tiende a integrarse en otros elementos para conformar expresiones que no tienen una naturaleza nominal sino adjetiva, adverbial, preposicional o verbal. Y, cuando el contexto permite concebir la cantidad designada como una cantidad delimitada, el nombre conserva su valor de clase; pero, además, constituye una referencia discursiva que remite a una instancia y, por tanto, puede considerarse una expresión nominal como las introducidas por cualquier determinante. Para distinguir estos dos fenómenos, planteamos la intervención del artículo Ø en el segundo caso, pero este no debe entenderse como un operador de naturaleza autónoma, pues no es otra cosa que la delimitación cuantitativa que aporta el contexto.

Los plurales y continuos escuetos designan cantidades indeterminadas de objetos o sustancia y, por eso, se prestan con mayor facilidad a la delimitación cuantitativa que puede aportar el contexto:

261. *No tengo dinero [porque me lo gasté todo].*

262. *No puedo comer carne ni huevos [que procedan de granjas industriales].*

263. *Pasan coches. [¿Los oyes?].*

En todos estos casos, los plurales y continuos escuetos tienen un valor referencial de carácter exclusivo (y partitivo) en la medida en que remiten a cantidades extraídas de la totalidad de la clase, que —a diferencia de lo que ocurre en inglés o alemán— nunca pueden confundirse con las expresiones genéricas que remiten a esa totalidad. En (261) es obvio que no se puede interpretar *coches* como una expresión genérica, pues no remite a todos los coches en general sino a una cantidad indeterminada de ellos. En (262) y (263) quizás no resulta tan obvio, pero es igualmente cierto que *dinero*, *carne* y *huevos* no son expresiones genéricas, pues no se puede tener todo el dinero, ni comer toda la carne o todos los huevos en general

(dicho de otro modo, no se puede tener ni comer una clase abstracta de cosas) sino cantidades indeterminadas de cada cosa. En definitiva, en todos los casos se garantiza que la cantidad indeterminada de referencia no coincide con la totalidad de la clase sino que solo es una parte extraída de la misma. Por tanto, este tipo de referencias implican la concepción de tal totalidad para poder remitir a una parte de la misma. La clave de su valor referencial reside en la delimitación cuantitativa que supone su carácter partitivo, la cual identificamos con  $\emptyset$ .

En la figura 14 se ilustra la diferencia entre las expresiones genéricas introducidas por *el/la/los/las* y la expresión de cantidades indeterminadas (pero delimitadas) mediante plurales y continuos escuetos introducidos por  $\emptyset$ . El círculo grande representa la totalidad de la clase que, en la izquierda, coincide con la referencia; mientras que, en la derecha, no lo hace, pues la referencia (el círculo pequeño) es solo una parte de esa totalidad, cuya indeterminación cuantitativa se ilustra con la línea discontinua que lo perfila.

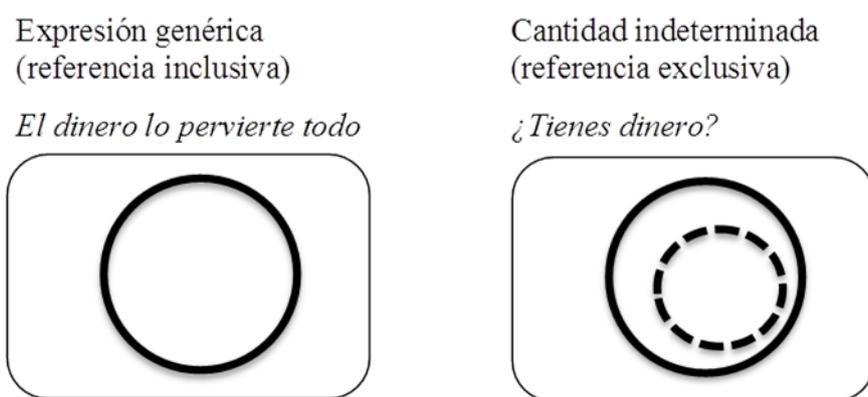


Figura 14: El contraste entre las expresiones genéricas y la expresión de cantidades indeterminadas (pero delimitadas) de plurales y continuos escuetos introducidos por  $\emptyset$ .

Ahora bien, el artículo  $\emptyset$  también puede intervenir ante los discontinuos singulares escuetos, cuando estos remiten a cantidades perfectamente delimitadas:

264. *Llama a mamá [y dile lo que piensas].*

265. *Vaya usted a secretaría [que está en el segundo piso].*

Según Lois (1996: 205-206), los nombres *mamá* y *secretaría* funcionan aquí como nombres propios en la medida en que remiten a entidades únicas; pero, como se

verá en [II- 9.4.2.4.], el artículo Ø puede conferir distintos valores al nombre discontinuo singular.

Por último, conviene señalar que, independientemente de la intervención de Ø, el nombre conserva siempre su valor de clase en tanto designación de una ‘clase de cosa’. Cuando Ø interviene ante los plurales y continuos, este valor de clase es tan o más importante que el hecho de remitir a una cantidad indeterminada (pero delimitada), pues es el que aporta la principal información remática.

En el presente capítulo se abordará, en primer lugar, el valor referencial que aporta Ø a los plurales y continuos [III- 9.2.]; y, en segundo lugar, los casos donde no interviene Ø, donde el nombre (generalmente, discontinuo singular) se integra a una preposición o al verbo para conformar una expresión de una naturaleza distinta a la nominal [III- 9.3.]. Después, se abordarán las principales funciones sintácticas (atributos, objetos directos, sujetos y objetos indirectos) que pueden desempeñar los nombres escuetos, donde Ø siempre interviene ante los plurales y continuos, pero no siempre ante los discontinuos singulares [III- 9.4.].

## 9.2. La intervención de Ø ante plurales y continuos escuetos

### 9.2.1. El carácter partitivo del artículo Ø

Los continuos y plurales escuetos introducidos por Ø remiten —por defecto— a cantidades extraídas de la totalidad de la clase, e implican —por defecto— la concepción de tal totalidad como una cantidad delimitada. De hecho, consideramos que también implican una referencia a la totalidad de la clase que sirve como base y, por tanto, constituyen referencias partitivas.

Prueba de ello es su capacidad de permitir expresiones anafóricas cuyos referentes no remiten a la cantidad especificada por el nombre escueto sino a la totalidad de la clase:

266. *Carlos ha leído novelas policiales, pero María las encuentra aburridas.*

267. *Compré azúcar porque dicen que ya a subir de precio.*

(Laca, 1999: 901)

Laca (1999: 901) considera que en estos casos la anáfora retoma el valor de ‘clase’ o ‘tipo’ del nombre, pero ese valor no tiene un carácter referencial, así que resulta difícil sostener que la anáfora retoma un referente inexistente. Por el contrario,

nosotros planteamos que lo que se retoma es la concepción (y referencia) implícita a la totalidad de la clase.

Este planteamiento puede resultar chocante si tenemos en cuenta que, al igual que las expresiones introducidas por *unos/as*, los plurales y continuos escuetos no se aceptan en contextos explícitamente partitivos como:

268. \**Vinieron (unos) estudiantes, pero no todos.*

269. \**Vimos (unos) delfines, pero no todos.*

Sin embargo, la imposibilidad de este tipo de enunciados no se debe, como en el caso de *unos/as*, a la falta de delimitación de la cantidad que sirve como base a la referencia, sino al hecho de que esta cantidad coincide con la totalidad de la clase: en (268) y (269) *todos* remitiría al conjunto total de ejemplares de la clase, del cual sería absurdo afirmar que “no vino” o “no vimos”.

Otros contextos explícitamente partitivos donde  $\emptyset$  funciona de manera similar a *unos/as* son:

270a. *Fue un accidente terrible. Consiguieron rescatar a (unos) pasajeros, pero no al conductor.*

270b. \**Fue un accidente terrible. Consiguieron rescatar a (unos) pasajeros, pero no a todos.*

Como vemos, en (270a) se acepta tanto el nombre escueto como *unos*; pero, mientras  $\emptyset$  no remite a una parte del conjunto total de pasajeros que fueron víctima del accidente sino a una parte de la totalidad de la clase, *unos* no clarifica en cuál de las dos posibles cantidades se basa para establecer su referencia exclusiva. Sin embargo, en ambos casos se destaca el valor de clase del nombre a través del contraste *pasajeros/conductor*. Por el contrario, en (270b), la referencia explícita a la totalidad de pasajeros que fueron víctimas del accidente impide tanto la intervención del nombre escueto como la de *unos* porque ninguno de los dos remite a una parte de tal totalidad: el nombre escueto no lo hace porque su referencia se basa en la totalidad de la clase, y *unos* no lo hace porque no consigue delimitar con claridad la cantidad que le sirve como base.

El carácter partitivo de los plurales y continuos escuetos introducidos por  $\emptyset$

los emparenta con *algunos/as* (o *algo de*), cuya referencia también puede basarse en la totalidad de la clase concebida como una cantidad delimitada y, por eso, también permiten expresiones anafóricas de carácter genérico como las de (266-267):

271a. *Carlos ha leído algunas novelas policiales, pero María las encuentra aburridas.*

271b. <sup>?</sup>*Carlos ha leído unas novelas policiales, pero María las encuentra aburridas.*

El enunciado (271a) no solo es perfectamente posible, sino que su interpretación coincide con la de (266), pues entendemos que *las* no remite a las novelas policiales que ha leído Carlos sino a la totalidad de la clase. Sin embargo, la extrañeza de un enunciado como (271b) se debe al hecho de que solo podemos interpretar *las* de forma correferencial, lo cual invitaría a decir *Carlos ha leído unas novelas policiales que María encuentra aburridas.*

El carácter partitivo que Ø aporta a los plurales y continuos escuetos se asimila al de las expresiones del francés introducidas por *du*, *de la*, *de l'* o *des*:

272. *Les Français boivent du café après le dîner [= Los franceses beben café después de cenar]*

273. *Nous mangeons de la pizza tous les vendredi soir [= Nosotros cenamos pizza todos los viernes]*

(Achard, 2008: 443)

La referencia implícita a la totalidad de la clase solo puede hacerse explícita en contextos que permitan una referencia genérica como (266-267), pero Ø siempre aporta un carácter partitivo en la medida en que remite a una parte extraída de la totalidad de la clase.

Ahora bien, lo cierto es que, aunque la cantidad que sirve como base suele ser la totalidad de la clase, los plurales y continuos escuetos pueden remitir a cantidades extraídas de otra totalidad cuando van seguidos de la preposición *de*:

274. *Vinieron estudiantes de la universidad.*

275. *Traje tomates de la huerta.*

Aquí, *de la universidad y de la huerta* no solo funcionan como modificadores del nombre sino que también designan el lugar del que se extrae la cantidad referida, de manera que esta no se percibe como una cantidad extraída de la totalidad de la clase sino de la totalidad inscrita en tal lugar<sup>435</sup>.

De hecho, al igual que *unos/as*, los continuos y plurales escuetos también pueden establecer su referencia a partir de la concepción de una cierta cantidad procedente del contexto situacional:

276. *Ya hay estudiantes esperando en la puerta de tu oficina.*

Aquí se entiende que se remite a una cantidad extraída del conjunto de estudiantes perteneciente o vinculado a un determinado profesor, aula o centro; y, aunque este conjunto no está claramente delimitado, puede concebirse como una cantidad delimitada, lo cual permitiría una referencia explícita al mismo:

276'. *Ya hay (unos) estudiantes esperando en la puerta de tu oficina, pero creo que todavía no han llegado todos.*

En este tipo de enunciados, lo más natural sería el uso de *algunos/as*, pero se acepta tanto el uso de nombres escuetos como el de *unos*.

Otro ejemplo donde la referencia partitiva se basa en una totalidad contextual es:

277. *¡Ojalá podamos utilizar madera en la construcción! Si no, habrá que venderla* (Laca, 1999: 898)

Laca considera que este enunciado es agramatical, pero lo cierto es que puede resultar perfectamente adecuado en un contexto donde se cuenta con una cantidad delimitada de madera que es precisamente la que debería venderse en caso de no poder ser utilizada. En este caso, el nombre *madera* remitiría a una cantidad

---

<sup>435</sup> Aquí es necesario que la preposición *de* vaya seguida de una expresión claramente delimitada, pues si se tratara de un nombre escueto no tendría un carácter partitivo: *Vinieron estudiantes de universidad; Traje tomates de huerta*. En estos enunciados, *de universidad* y *de huerta* tienen la naturaleza de un adjetivo [II- 9.3.1.].

indeterminada extraída de esa otra cantidad delimitada a la que hace referencia la expresión anafórica.

Al igual que *unos/as*, los plurales escuetos también pueden combinarse con *otros/as*:

278. *Tengo tomates maduros y otros menos maduros.*

Aquí entendemos que el hablante remite a cantidades extraídas del conjunto total de tomates que tiene, el cual es un conjunto cuantitativamente delimitado. Como señala Laca: “La única posibilidad de establecer una relación anafórica entre *otro(s)* y un sistema nominal sin artículo es que la referencia [...] se dé en el nivel de la descripción contenida en el sintagma nominal, interpretando *otro(s)* como «de una clase diferente»” (Laca, 1999: 901). Para ello se requiere la especificación de una determinada subclase como *tomates maduros*, pues no tendrían sentido enunciados como *Tengo tomates y otros* o *Tengo tomates y otros menos maduros*.

Como vemos, el carácter implícitamente partitivo que adquieren las referencias de (277) y (278) tampoco se basa en la concepción de la totalidad de la clase sino en una totalidad delimitada contextualmente a la que también se puede hacer una referencia explícita:

277'. *Ojalá podamos utilizar madera en la construcción. Si no, habrá que vender todo.*

278'. *Tengo tomates maduros y otros menos maduros, pero todos están buenos.*

Por último, destacamos el siguiente ejemplo:

279. *Para las columnas, utilizaron mármol de Carrara. No quisieron utilizar otro* (Laca 1999: 901)

Como indica Laca (1999: 901), el contraste con *otro/s* implica la concepción de una subclase en oposición a otras subclases; pero, en nuestra opinión, *mármol de Carrara* no solo designa una subclase sino que aquí también remite a una cantidad indeterminada (y delimitada) extraída de tal subclase. Prueba de ello es que el

enunciado permite una expresión anafórica de carácter correferencial: *Utilizaron mármol de Carrara que trajeron en barco*. Sin embargo, *otro* remite a cualquier otra subclase de mármol, de manera que su antecedente no es la cantidad indeterminada de mármol sino la totalidad de la clase. En este sentido, se trata de una anáfora de carácter genérico como las de (266-267).

En conclusión, los plurales y continuos escuetos introducidos por  $\emptyset$  remiten —por defecto— a cantidades extraídas de la totalidad de la clase, la cual se concibe como un conjunto delimitado de forma que las referencias tienen un carácter partitivo. La referencia implícita a la totalidad de la clase permite que estos nombres puedan servir como antecedentes de expresiones anafóricas de carácter genérico, lo cual los emparenta con *algunos/as*. Ahora bien, en los casos donde la cantidad de referencia no se extrae directamente de la totalidad de la clase sino de otra cantidad establecida en el contexto, los nombres escuetos se asimilan a *unos/as* en la medida en que no implican la concepción delimitada de tal cantidad y, de hecho, solo pueden tener un carácter partitivo cuando tal concepción procede del contexto situacional (o de una expresión partitiva introducida por la preposición *de*), no cuando se explicita en el enunciado.

### 9.2.2. Las distintas clases de referencias anafóricas

Laca (1999: 900) considera que los plurales y continuos escuetos son incapaces de “fijar por sí solos la referencia a grupos de individuos o a porciones de materia” debido a su carácter no delimitado [I- 4.2]; y, como prueba de ello, señala que la coordinación de predicados no puede aplicarse a las mismas entidades:

280. *En esta ciudad nacieron y murieron hombres célebres.*

(Laca, 1999: 900)

Ciertamente, aquí no podemos sostener que los hombres célebres que nacieron en la ciudad sean exactamente los mismos que murieron en ella, pero tampoco podemos negarlo, pues siempre cabe la posibilidad de que así sea. Esta ambigüedad se debe, como sugiere Laca, al hecho de que los nombres escuetos no remiten por sí mismos a cantidades delimitadas. En (280), tanto el predicado *nacieron* como el predicado *murieron* contribuyen a delimitar tal cantidad; pero, puesto que esta no está previamente delimitada, no pueden referirse individualmente —es decir,

cada uno por su cuenta— a ella. Dicho de otro modo: aquí no estamos ante una cantidad delimitada de ‘hombres célebres que nacieron’ que coincide con la cantidad delimitada de ‘hombres célebres que murieron’, sino ante una cantidad delimitada de ‘hombres célebres que nacieron y murieron’ en la misma ciudad. Los predicados delimitan tal cantidad (y se refieren a ella) de manera conjunta o colaborativa, no de manera individual<sup>436</sup>.

El carácter delimitado de tal cantidad y, por ende, su valor referencial se demuestra en la posibilidad de retomar la referencia mediante expresiones anafóricas:

280’. *En esta ciudad nacieron y murieron hombres célebres a los que conoció mi abuelo.*

280’’. *En esta ciudad nacieron y murieron hombres célebres cuyos restos descansan en el cementerio.*

Como vemos, las expresiones anafóricas también remiten a una misma instancia (o entidad) como sujeto de ambos predicados; pero, mientras en (280’) no se especifica si el sujeto de *nacieron* coincide con el de *murieron*, en (280’’) parece que se favorece tal interpretación, aunque tampoco se garantiza plenamente.

En segundo lugar, Laca reconoce que los nombres escuetos pueden servir como antecedentes de expresiones anafóricas; pero considera que, en estos casos, no se da una correferencia ya que la anáfora adquiere un sentido genérico, como en los ejemplos (266-267) presentados en el subapartado anterior:

266. *Carlos ha leído novelas policiales, pero María las encuentra aburridas.*

267. *Compré azúcar porque dicen que va a subir de precio.*

(Laca, 1999: 901)

Aquí es evidente que las expresiones anafóricas no son correferenciales pues remiten a la totalidad de la clase; pero nada impide que puedan serlo:

266’. *Carlos ha leído novelas policiales que María también ha leído.*

---

<sup>436</sup> Como señala Laca (1999: 900), esto no sucede en *En esta ciudad nacieron y murieron tres hombres célebres*, donde *tres hombres célebres* remite a una cantidad claramente delimitada a la que se refieren, individualmente, ambos predicados.

267'. Compré azúcar que me vendieron por cuatro perras.

Otro ejemplo destacable es el siguiente:

281. La policía no encontró huellas en el salón. En cambio, encontró una en la cocina (Alcina Caudet, 1999: 296)

Aquí, *huellas* remite a una cantidad indeterminada pero delimitada de la que la referencia anafórica extrae un ejemplar; pero la primera oración también podría dar pie a una expresión anafórica de carácter correferencial:

281'. La policía no encontró huellas en el salón. En cambio, encontró en la cocina.

La falta de una expresión anafórica explícita no impide que podamos seguir reconociendo, en el sujeto elíptico del verbo de la segunda oración, una referencia implícita a la cantidad indeterminada de *huellas* que no se encontró en el salón.

En resumen, a diferencia de lo que piensa Laca (1999), sostenemos que los plurales y continuos escuetos pueden servir como antecedentes de todo tipo de expresiones anafóricas, con las que pueden establecer tanto una relación correferencial (266'; 267'; 281'), como una relación parte/todo. En este segundo caso, los nombres escuetos pueden constituir tanto el 'todo' (281) como la 'parte' (266-267). Y en todos los casos, la cantidad a la que remiten se concibe como delimitada pues, de lo contrario, no podría retomarse anafóricamente de ninguna manera.

### 9.3. La no intervención de Ø

#### 9.3.1. El nombre escueto como parte de una expresión adjetiva, adverbial, preposicional o verbal

Como indican numerosas fuentes<sup>437</sup>, los nombres escuetos pueden incorporarse a una preposición o un verbo para conformar lo que se llama un «predicado complejo»; y, como indica Bosque (1996: 98), la expresión resultante ya no es de carácter nominal sino de carácter adjetivo, adverbial, preposicional o verbal.

---

<sup>437</sup> Bosque (1996); Lapesa (1996); Masullo (1996); Laca (1999); Leonetti (1999a) [I- 5.3. y I- 6.2.3.].

En nuestra opinión, este fenómeno caracteriza a los singulares discontinuos, los cuales se limitan a designar clases de cosas, aunque también puede darse con los continuos y plurales debido a su inherente valor de clase. En todos los casos, el nombre carece de valor referencial; y, en su mayoría, se trata de expresiones parcial o totalmente lexicalizadas en las que no puede intervenir cualquier nombre, sino solo aquellos cuya incorporación se haya fijado en el uso.

Los nombres escuetos —discontinuos singulares en su mayoría— se suelen incorporar a la preposición *de* para conformar expresiones de naturaleza adjetiva. Como señalan Bosque (1996: 55) y la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, §15.13a-b: 1.155), en algunos casos las expresiones resultantes coexisten con verdaderos adjetivos (*atleta de circo/atleta circense; artículo de periódico/artículo periodístico; capital de provincia/capital provincial; profesor de universidad/profesor universitario*); pero en otros casos no, “bien porque no existen los adjetivos correspondientes, bien porque existen pero están restringidos a otros contextos (*peligro de guerra; mesa de cocina*, etc.)” (Bosque, 1996: 55). Otras expresiones similares son: *mesa de despacho, helado de fresa, casa de campo, causa de fuerza mayor*, etc. Los plurales y continuos también pueden intervenir como en *casa de apuestas, juego de niños, pendientes de oro, mesa de madera, producto de calidad*, etc.; pero entonces carecen de valor referencial, pues lo que se destaca es su valor de clase<sup>438</sup>. Como indica Bosque, este tipo de expresiones se usan a menudo para describir propiedades físicas de ‘forma’, ‘tamaño’ o ‘aspecto’ “a partir de un sustantivo representativo o prototípico de la dimensión o la propiedad que se considera” (Bosque, 1996: 55) como en *forma de campana, tamaño de elefante, cara de niño*, etc. La R.A.E./A.S.A.L.E. también incluye aquí “atributos caracterizadores [...] introducidos por otras preposiciones: *olla a presión (de presión en algunos países americanos), cuerda sin fin, ayuda en carretera*, etc” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §15.13a: 1.155). Y nosotros pensamos que también podrían incluirse expresiones como *culpable de asesinato, loco de alegría, enfermo de amor*, etc. donde la construcción prepositiva no modifica un nombre sino un adjetivo<sup>439</sup>.

---

<sup>438</sup> Como se indica en [II- 3.1.2.], en estos casos los plurales y continuos escuetos solo pueden constituir expresiones referenciales cuando se evidencia, en el discurso, su carácter referencial mediante una expresión anafórica que garantiza su referencia a una cantidad delimitada.

<sup>439</sup> En estos casos, los plurales tienen valor referencial: *experto en leyes que nadie conoce; harto de niños que se pasan el día chillando; cansado de chismes que corren como la pólvora*, etc.

Entre las expresiones adverbiales, destacan aquellas que funcionan como adverbios de manera como *con cuchara* o *con llave*, así como “*con astucia (astutamente), [o] con pereza (perezosamente)” (Bosque, 1996: 50). Como señala Bosque (1996: 51), “además de tener sustantivos instrumentales en estos casos, es necesario que la acción en la que participan sea aquella para la que el instrumento es apropiado prototípicamente”:*

282a. *Se tomó la sopa con cuchara.*

282b. *\*Sacó la llave de la alcantarilla con cuchara.*

(Bosque, 1996: 51)

Como indica Laca (1999: 924), este sentido instrumental también se da en expresiones como *escribir a mano*, *dibujar a lápiz*, *soldar a soplete*; y, como indica Lapesa (1996: 130), en otras como *lavar a mano* o *a máquina*. Según Bosque, “el concepto de ‘medio’, muy cercano al de ‘instrumento’, sugiere también un análisis parecido: *por teléfono*, *por cable*, etc.” (Bosque, 1996: 52). Y Laca (1999: 923) incluye el sentido modal o instrumental de expresiones como *ir en {tren/autobús/coche}*, donde —al igual que en el resto de casos— el “sustantivo sin artículo no introduce un referente discursivo (no puede ser retomado anafóricamente)”.

Según Laca, en estos últimos casos:

“el número singular del sustantivo no presupone [...] que se trate de un solo ejemplar de la clase de instrumentos o medios de locomoción en cuestión” (Laca, 1999: 923), pues un enunciado como “*Hicieron algunos tramos en bus, otros en camión, otros simplemente caminando* [L. Sepúlveda, *Un viejo que leía novelas de amor*, 41], no indica nada acerca del número de buses o camiones utilizados” (Laca, 1999: 923).

En nuestra opinión, esta falta de singularización se da en todos los casos, pues nunca se remite a ejemplares sino que el nombre se limita a designar una clase de cosa. Prueba de ello son enunciados como *Comieron la sopa con cuchara* o *Pueden llamar por teléfono a sus familiares*, donde entendemos que no se alude a una sola cuchara ni a un solo teléfono; pues, en realidad, no se alude a ningún objeto.

Otras expresiones adverbiales son las de tiempo y lugar. En el caso del tiempo, destacan los nombres de las estaciones del año y los meses introducidos por la preposición *en* (*en {primavera/verano}; en {abril/mayo}*)<sup>440</sup>, así como los años (*en 1998*). También se incluyen aquí las expresiones *de día, de noche, a mediodía, a poniente*, etc. Como señala Lapesa (1996: 130), algunas de estas expresiones alternan con la variante que incluye el artículo definido: *al {mediodía/poniente}, en el {invierno/verano}*. A nuestro juicio, ello demuestra su similitud con las expresiones genéricas de carácter abstracto, muchas de las cuales también están lexicalizadas [II-7.1.3.1.]. La diferencia entre la intervención del artículo y su ausencia apenas cambia el sentido, pero con el artículo se remite explícitamente a la clase designada por el nombre en tanto entidad abstracta, mientras que con el nombre escueto no hay ninguna referencia discursiva a tal clase. Su carácter fuertemente lexicalizado impone, en algunos casos, el nombre escueto y, en otros, la intervención del artículo definido (*al {amanecer/atardecer}, por la {mañana/tarde/noche}*).

En las expresiones adverbiales de lugar, Laca (1999: 922) destaca la incorporación de determinados sustantivos como *casa, prisión, clase* o *misa* a diferentes preposiciones. Como señala la autora, “la construcción sin artículo no designa simplemente el lugar físico, sino un estado, condición o actividad particular” (Laca, 1999: 922): *Hoy no fueron a clase; Acaban de volver de misa; Pasó dos días en cama*. Y como señala la R.A.E./A.S.A.L.E.: “La ausencia del artículo se asocia en algunos de estos casos a la situación del sujeto, mientras que su presencia denota propiamente localización, como muestra el contraste entre *Está en prisión* (‘Está preso’) y *Está en la prisión* (‘Se halla en ella’)” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §15.13m: 1.159)<sup>441</sup>. En el caso de *casa*, no se da ninguna de estas circunstancias, pues *{ir a/estar} en casa* remite a una casa concebida como única en la medida en que se vincula a la casa del hablante u oyente, o a la del individuo sobre el que se habla; pero, por alguna razón que se nos escapa, se ha lexicalizado mediante el nombre escueto<sup>442</sup>. Otras expresiones que también remiten a un ejemplar unívoco son “*se trató en*

<sup>440</sup> Según Bosque, “los nombres de los meses del año son nombres propios, pero los de las estaciones o los días de la semana son comunes (compárese *detesto febrero* o *me encanta mayo* con *\*detesto lunes* o *\*me encanta primavera*)” (Bosque, 1996: 54). Vid. R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, §12.7d-e: 836-837.

<sup>441</sup> En inglés, el carácter lexicalizado de estas expresiones se demuestra en la existencia de diferentes variantes, pues “Americans say *in the hospital* while Brits say *in hospital*” (White, 2010: 55).

<sup>442</sup> Como se sabe, en España se usan sin el artículo, pero en muchas partes de Hispanoamérica se tiende a usar el artículo definido, especialmente cuando no se trata de la casa del locutor. Vid. Laca, 1999: 923.

*consejo, el libro no está en biblioteca o el expediente se encuentra en dirección*” (Bosque, 1996: 53-54), pero aquí pensamos que interviene el artículo Ø, el cual aporta un valor muy similar al del artículo definido.

Tanto las expresiones adverbiales de tiempo como las de lugar remiten a momentos y lugares que pueden retomarse anafóricamente mediante los adverbios relativos *cuando* y *donde*:

283. *Iremos a mediodía, que es cuando tendremos hambre.*

284. *Juan está ahora en prisión, donde dicen que vive como un rey.*

Sin embargo, *cuando* y *donde* no retoman aquí la referencia de los nombres *mediodía* y *prisión* sino la de las expresiones adverbiales *a mediodía* y *en prisión*. Por eso, sostenemos que aquí no interviene el artículo Ø<sup>443</sup>.

Entre estas expresiones adverbiales se incluyen las locuciones adverbiales de modo (*a {ojo/pie/medida/cara descubierta/traición/gritos/golpes/trompicones/duras penas/todas luces/pies juntillas}*; *en {vilo/broma/voz alta/resumen/venganza/llamas/ascuas/ciernes/resumidas cuentas/convalescencia/apariencia}*; *por {desgracia/suerte/casualidad}*; *de par en par*), tiempo (*a veces; a última hora; día tras día; año a año*), lugar (*de puerta en puerta; casa por casa*) e incluso cantidad (*a manos llenas, llover a cántaros*); o las de ámbito oracional (*sin duda; tal vez; en {efecto/realidad/cambio/conclusión}*). Algunas tienen una naturaleza adjetivo-adverbial como *{estar/ir} en pijama*; y otras ni siquiera necesitan una preposición para adquirir un carácter adverbial (*cuesta {arriba/abajo}*; *calle {arriba/abajo}*; *mar adentro; boca abajo; patas arriba; semanas atrás; años antes*; etc.). El carácter fuertemente lexicalizado de estas expresiones permite que puedan intervenir todo tipo de nombres —discontinuos singulares, plurales y continuos— sin conllevar en ningún caso una referencia discursiva.

Por otro lado, los nombres escuetos también pueden conformar expresiones preposicionales de diversos sentidos sin remitir a ninguna entidad. Para expresar causa, suelen incorporarse a la preposición *por*, como en “*herida causada por proyectil* o *herido por arma blanca*” (Bosque, 1996: 53) o en *por {enfermedad/accidente/exceso/similitud/ miedo/costumbre}*, aunque también puede

---

<sup>443</sup> Ver Nota 411 en [II- 7.1.1.].

servir *de* (*morir de {hambre/miedo/risa}*). La preposición *sin* acepta todo tipo de nombres (*sin {juicio/palabra/temor/amor/miedo/ remordimientos/pecados/etc.}*), pero aquí puede darse una referencia discursiva, especialmente en el caso de los discontinuos singulares [II- 9.4.2.4.].

Aquí también se incluyen los complementos preposicionales de verbos como:

285. *Lo acusaron de robo / la amenazaron de muerte* (Bosque, 1996: 89)

286. *Me equivoqué de ciudad* (Bosque, 1996: 90)

7a. *Huele a perro.*

Y, por supuesto, las locuciones prepositivas (*a {principios/finales} de, frente a, en conformidad con, a pesar de, a fin de, en aras de, con vistas a, a cambio de, a falta de, en lugar de, a causa de, en {nombre/calidad} de, etc.*) o conjuntivas (*de manera que, a fin de que, etc.*).

Por último, destacan las construcciones lexicalizadas donde el nombre se incorpora al verbo para conformar una expresión verbal: *dar {alcance/comienzo/vergüenza/pena/miedo/gusto}, hacer {alarde/hincapié/caso/yoga/aerobic/ganchillo}, tener {acceso/vergüenza/miedo/envidia/hambre/sueño}, poner {atención/fin/remedio}, etc.* Como señala Alonso Ramos (2014: 21), se trata de colocaciones “donde el nombre es la base y el verbo de apoyo, el colcativo”.

### 9.3.2. El nombre escueto como parte de una expresión nominal compleja

En realidad, los nombres escuetos también pueden integrarse a otros nombres para conformar nombres compuestos (*hombre-rana, coche-cama, casa-cuartel, etc.*), pero en este caso no dejan de designar una ‘clase de cosa’ como cualquier otro nombre discontinuo singular; si bien, en algunas ocasiones, el segundo nombre adquiere un carácter adjetivo como en *asunto clave* o *copia pirata*. Ahora bien, en este subapartado pretendemos ilustrar brevemente los casos donde el nombre se integra en una verdadera expresión nominal, para lo cual nos limitaremos a señalar algunos ejemplos representativos.

En primer lugar, destacan los plurales que se integran a la expresión partitiva *la mayoría de*, los cuales carecen de valor referencial en la medida en que no remiten a una cantidad delimitada y, por eso, no se permiten —teóricamente— enunciados como:

287a. *La mayoría de estudiantes estaban satisfechos.*

En teoría, se supone que este enunciado debería formularse así:

287b. *La mayoría de estudiantes estaba satisfecha.*

Sin embargo, puesto que *la mayoría de estudiantes* remite a una cantidad (esta, perfectamente delimitada) de estudiantes<sup>444</sup>, muchos hablantes apuestan por emplear la opción (287b) en lugar de (287a) para destacar que se habla de una pluralidad de ejemplares y no de una entidad abstracta.

Un segundo caso son las expresiones del tipo:

288. *Una maravilla de mujer / Un encanto de niño* (Leonetti, 1999b: 847)

Aquí, *mujer* y *niño* se limitan a designar una clase de cosa, pero se integran a la preposición *de* para conformar una expresión de carácter adjetivo mediante la que se especifica la subclase a la que pertenece el referente de las expresiones nominales *una maravilla* y *un encanto*. Ahora bien, puesto que tal referente es un individuo y su condición en tanto individuo solo se especifica mediante los nombres *mujer* y *niño*, estos forman parte imprescindible de la expresión nominal compleja.

### 9.3.3. Cambios en la interpretación del nombre: del valor de ‘clase’ al valor referencial

Cuando, en el siguiente apartado [II- 9.4.], se aborden los nombres escuetos en diversas funciones sintácticas, se observará que, aunque sostenemos que los discontinuos singulares requieren —por defecto— una delimitación explícita para poder remitir a un ejemplar en el discurso, a veces adquieren (o pueden adquirir) lo

---

<sup>444</sup> En realidad, el carácter proporcional de *la mayoría de* implica (o requiere) que la cuantificación opere sobre una cantidad delimitada concebida como totalidad, pero esto solo ocurre cuando interviene el artículo definido: *la mayoría de los estudiantes* [II- 7.3.]. Ahora bien, la diferencia entre la intervención del artículo y su ausencia no tiene ningún efecto en la interpretación, pues ambas opciones son perfectamente posibles e intercambiables. Por eso, pensamos que la opción sin artículo es muestra de una especie de economía lingüística mediante la que no se destaca la delimitación cuantitativa de la cantidad que sirve como base porque se considera que basta con la delimitación que ofrece *la mayoría*.

que parece un valor referencial en la medida en que permiten expresiones anafóricas que retoman el mismo referente. Como se verá, consideramos que, en algunos de estos casos, interviene  $\emptyset$ ; pero, en otros casos, creemos que lo que se produce es un cambio en la interpretación del nombre, en el sentido de que la designación de una ‘clase de cosa’ se concibe o percibe como referencia a un ejemplar de tal clase (o a la clase en sí).

Este fenómeno se produce cuando, aunque el nombre carece o está desposeído de su valor referencial, permite lo que parece una referencia anafórica que, en realidad, no lo es, pues no hay ningún referente que retomar:

289.

- *Huele a perro.*
- *¡Qué asco! Odio esos animales.*

Aquí, en la primera intervención no se remite ni a un ejemplar de la clase PERROS, ni a la clase en sí como entidad abstracta, sino que simplemente se designa tal ‘clase de cosa’; pero, en la segunda intervención, el hablante no puede evitar asociar tal designación con el sentimiento que le provoca esa clase de animales, así que —sabiendo que su interlocutor sabrá a qué clase se refiere— no tiene ningún inconveniente en remitir directamente a tal clase mediante una referencia genérica.

El fenómeno también puede darse con nombres propios:

290. *Me llamo Sonia. En español se escribe con “i”, no con “jota”.*

Aquí, el nombre propio *Sonia* no remite ni al individuo así llamado, ni al nombre mismo, pues *Sonia* se integra en el predicado del verbo para conformar una especie de complemento predicativo sin valor referencial. Sin embargo, el sentido de ese predicado implica que se trata de un nombre propio de persona, así que el hablante puede hacer referencia a ese nombre como algo consabido para explicar cómo se escribe.

Mediante estos ejemplos pretendemos ilustrar que las referencias nominales no se rigen por factores estrictamente lingüísticos sino cognitivos; pues lo que importa no es, en última instancia, el valor que adquiere el nombre en un determinado enunciado, sino las interpretaciones a las que puede dar lugar su mención. En ambos

ejemplos, el nombre trasciende su valor de clase al interpretarse como una referencia y permitir, así, una aparente expresión anafórica. Estos procesos cognitivos subvierten las leyes que fundamentan el sistema, pero, paradójicamente, también sirven para reafirmarlas a través del nivel de subversión que requieren.

#### **9.4. Los nombres escuetos en diversas funciones sintácticas**

##### **9.4.1. Los nombres escuetos en función de atributo**

Los atributos del verbo *ser* constituidos por nombres escuetos tienen un valor clasificador similar al de los constituidos por adjetivos (o expresiones adjetivas), pues establecen una relación predicativa con el sujeto equivalente a ‘pertenecer a la subclase de’. Ahora bien, este valor no es propio de los nombres sino de los adjetivos, los cuales implican una relación predicativa con alguna cosa (o clase de cosa) a la que atribuyen la propiedad de pertenecer a alguna subclase. En el caso de los atributos constituidos por nombres escuetos, esta relación predicativa no procede del nombre sino de su función atributiva, pues los nombres designan por sí mismos ‘clases de cosas’ e incluso pueden remitir a ‘cosas’ [II- 3.2.1.]. Es por eso que los atributos constituidos por plurales y continuos escuetos no se limitan únicamente a clasificar al sujeto, pues remiten a cantidades indeterminadas que constituyen verdaderas referencias discursivas. Por su parte, los discontinuos singulares en función atributiva se limitan a clasificar al sujeto, pero su autonomía semántica en tanto designación de ‘clases de cosas’ restringe su capacidad de funcionar como atributos.

Los plurales y continuos escuetos no sufren ningún tipo de restricción para poder funcionar como atributos del verbo *ser*:

291a. *Son prisioneros.*

292a. *Es agua.*

Estos nombres designan aquí una clase de cosa, pero también constituyen expresiones referenciales que remiten a cantidades indeterminadas extraídas de la totalidad de la clase cuya delimitación cuantitativa se demuestra en la posibilidad de retomarlas anafóricamente:

291b. *Son prisioneros que están condenados a pena de muerte.*

292b. *Es agua que debió caer de la gotera.*

Sin embargo, los discontinuos singulares no suelen estar capacitados para funcionar como atributos:

293. \**Es {mesa/libro/árbol/casa/ciudad/río}*.

Solo pueden hacerlo algunos de ellos, pero nunca constituyen expresiones referenciales:

294. *Es estudiante [*\*que me cae muy bien*].*

295. *Luisa Valenzuela es escritora [*\*que vive en Buenos Aires*].*

Según Bosque, los únicos discontinuos singulares que pueden funcionar como atributos son aquellos que designan “clases de individuos ‘consensuadas’ y legitimadas por factores sociales” (Bosque, 1996: 62) como las profesiones, los títulos, cargos, rangos, etc.:

296. *Es {maestro/radioaficionado/alcalde}* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §37.2n: 2.785)

En estos casos, a menudo es el adjetivo (o una expresión adjetiva introducida por *de*) el que delimita una subclase consensuada socialmente:

297. *Es {hijo único/ciudadano de EE.UU./madre soltera}*

298. *Es dirigente de un partido político* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §37.2n: 2.785)

299. *Don Pedro era hombre de mal carácter* (Lapesa, 1996: 127)

300. *El discurso de Balaguer era lectura obligatoria en las escuelas* (Vargas Llosa, *Fiesta*) (R.A.E., 2009, II, §37.2ñ: 2.785)

301. *Madrid es ciudad universitaria* (Laca, 1999: 915)

302. *Esto es asunto mío* (Lapesa, 1996: 127)

Como señala Laca (1999: 916), se requiere que nombre y adjetivo contribuyan juntos a la “designación compleja de estatus o de clase” avalada socialmente; pues, como indica Bosque (1996: 57), no pueden darse enunciados como \**Es entrenador*

*malhumorado* o *\*Era ciudad aburrida*. Pero obsérvese, además, que el adjetivo es a menudo necesario, pues no podríamos decir *\*Es hijo*, *\*Don Pedro era hombre*, *\*El discurso de Balaguer era lectura en las escuelas*, *\*Madrid es ciudad* ni *\*Esto es asunto*. Y es que, como ya hemos señalado, estos atributos no especifican una ‘clase de cosa’ sino una ‘subclase’ de manera que tienen una naturaleza adjetiva.

En realidad, las profesiones, títulos, cargos, rangos y demás clases sociales solo se atribuyen a personas y, por eso, los nombres que designan tales cosas también tienen un marcado carácter adjetivo en tanto expresión de ‘subclases’, lo cual les permite funcionar como atributos sin necesidad de un adjetivo, como en (296) o en el siguiente ejemplo:

303. Soy {*mujer/madre/estudiante*}.

Este marcado carácter adjetivo del atributo también se da en otros casos no referidos a personas como:

304. Mañana es {*fiesta/día del padre/domingo*}.

La principal característica de todos estos ejemplos es, además de su común carácter adjetivo, el hecho de que expresan subclases establecidas socialmente; pero, como indica la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, §13.6b: 938), también se dan casos donde, aunque no hay un claro valor social, se difuminan las fronteras entre la categoría del nombre y la del adjetivo: *Es verdad = Es verdadero*; *Es pecado = Es pecaminoso*; *No es problema = No es problemático*.

Por otro lado, destacan los casos donde el nombre designa una ‘clase de cosa’ sin implicar ningún valor social:

305. *El oyente no percibe sino esas unidades; lo demás es tarea del analista (Álvarez Muro, *Poética*)*

306. *Toda actividad que cumpla esta acepción es deporte (Cagigal, *Deporte*)*

307. *En su próxima reencarnación le gustaría ser león.*

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, II, §37.2ñ: 2.785)

308. *Atocha no fue estación de ferrocarril hasta principios de siglo* (Laca, 1999: 915)

Estos atributos no tienen un carácter tan marcadamente adjetivo, pues constituyen una referencia conceptual (no discursiva) a la ‘clase de cosa’ designada por el nombre; pero lo cierto es que el nombre se limita a clasificar el sujeto en una determinada clase, sin remitir —en términos discursivos— a esta ni aportar ningún valor cuantitativo. Por eso, su función se asimila más a la de los adjetivos que a la de los nombres comunes y plurales.

#### **9.4.2. Los nombres escuetos en función de objeto directo**

##### **9.4.2.1. Los continuos y plurales escuetos**

Los continuos y plurales escuetos pueden funcionar como objetos directos sin apenas restricciones, pues las únicas condiciones necesarias para ello son, por un lado, que el enunciado permita remitir a cantidades indeterminadas pero delimitadas de cosas y, por otro lado, que el valor de clase del nombre sea lo suficientemente relevante como para poder aportar información nueva en el enunciado:

309. *Me regaló {cuadros/aceite} que había comprado en Jaén.*

310. *Tengo vestidos que heredé de mi abuela.*

311. *Aquí tienes sangre, pero parece que está seca.*

Laca considera que los nombres escuetos no pueden ser “objetos directos de disposiciones no agentivas, que carecen de un control intencional” (Laca, 1996: 263), como en los ejemplos (a) que contrastan con (b):

312a. *\*El sol de agosto quema campos* (Laca, 1996: 263 y Bosque, 1996: 91)

313a. *\*Las pesadillas asustan niños* (Laca, 1996: 263)

312b. *Juan quema campos para divertirse* (Bosque, 1996: 91)

313b. *La vieja asustaba niños por el puro placer de verlos gritar* (Laca, 1996: 263)

En nuestra opinión, la extrañeza que causan los ejemplos (312a-313a) no se

debe al carácter no agentivo del predicado sino a su aparente sentido genérico, el cual exigiría el uso del artículo definido:

312c. *El sol de agosto quema los campos.*

313c. *Las pesadillas asustan a los niños.*

De hecho, pensamos que el ejemplo (312a) es perfectamente gramatical, como también lo son otros predicados de carácter no agentivo como:

314. *La lluvia llenó estanques.*

315. *El huracán destruyó carreteras.*

Por otro lado, el carácter remático que caracteriza a los nombres escuetos requiere que su valor de clase sea suficientemente relevante como para poder aportar información nueva en el enunciado; pero, puesto que Ø remite a cantidades extraídas de la totalidad de la clase, también se requiere que la cantidad de referencia no se confunda con la totalidad de la clase:

316a. *?Yo temo a enemigos.*

316b. *Yo temo a enemigos reales, no a fantasmas.*

(Bosque, 1996: 82)

A nuestro juicio, el enunciado (316a) no es agramatical, sino simplemente extraño, pues favorece una interpretación genérica que impondría el uso del artículo definido. Sin embargo, en (316b) se clarifica que no se remite a la totalidad de la clase ENEMIGOS gracias a la especificación de una subclase. Ahora bien, en (316b) tampoco se remite a la totalidad de la subclase ENEMIGOS REALES sino a una cantidad indeterminada extraída de la misma. Es decir, aquí, la modificación del nombre (sumada al foco contrastivo *no a fantasmas*) aporta suficiente información como para poder interpretar el enunciado como una referencia partitiva, no genérica<sup>445</sup>.

---

<sup>445</sup> La delimitación cuantitativa se demuestra en la posibilidad de retomar la referencia mediante el pronombre relativo *que*: *Yo temo a enemigos reales que me pueden hacer daño de verdad, no a fantasmas.*

Los predicados de carácter perfectivo y los verbos pronominales rechazan los objetos directos constituidos por nombres escuetos porque requieren una delimitación explícita de la cantidad aludida (es decir, la intervención de un determinante visible):

317. \**Leyó informes en dos horas* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11n: 1.148)

318. \**En cuanto corrija ejercicios, te atenderé* (Laca, 1999: 904)

319. \**El niño no se sabía geografía* (Bosque, 1996: 30)

320. \**Juan se bebió leche* (Bosque, 1996: 30)

Como señala Bosque, “los rasgos aspectuales de perfectividad [...] pueden estar contenidos léxicamente en el predicado verbal” (Bosque, 1996: 32):

321. *Ana {sabe/\*domina} alemán.*

322. *Luis {come/\*devora} espaguetis.*

323. *Elvira {bebe/\*apura} vino.*

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I: 1.149)

En estos casos, el problema no es solo la falta de delimitación de las referencias, sino la unicidad que parecen implicar los enunciados, ya sea por su carácter genérico (*domina el alemán*) o específico (*apura el vino*). En el caso de (322), podría darse tanto la interpretación genérica como la específica.

Según la R.A.E./A.S.A.L.E., la presencia de modificadores puede cancelar esta restricción:

324. *Devora animales enteros.*

325. *Domina lenguas exóticas.*

(R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11p: 1.149)

En nuestra opinión, ello se debe al mismo fenómeno señalado en relación con los ejemplos (312-313) y (316), pues nada impediría la ausencia de tales modificadores si se considerara suficiente la información aportada por el nombre

---

escueto para remitir a una cantidad indeterminada de la clase (y no a la totalidad de la clase).

Por último, conviene advertir que algunos objetos directos constituidos por plurales y continuos escuetos se integran en el verbo para conformar predicados complejos donde el nombre carece de valor referencial. Esto es lo que ocurre en expresiones del tipo *tener {hambre/sueño/miedo/vergüenza/ganas/agallas}*, *dar {pena/vergüenza/miedo/gusto}*, *hacer {yoga/aerobic/fuego}*, etc. [II- 9.3.1.].

#### 9.4.2.2. Los discontinuos singulares escuetos

A diferencia de los continuos y plurales, los discontinuos singulares escuetos no suelen funcionar como objetos directos, ni siquiera con el verbo *tener*:

326. \**Me regaló {cuadro/vestido/figura de porcelana}*.

327. \**Tengo {cuadro/vestido/figura de porcelana}*.

Sin embargo, en algunos casos sí se admiten como objetos directos del verbo *tener*:

328a. *Tengo {perro/casa/trabajo}*.

328b. \**Tengo {perro/casa/trabajo} que me hace feliz*.

329a. *El hotel tiene {piscina/garaje/sauna}*.

329b. \**El hotel tiene {piscina/garaje/sauna} que es muy grande*.

Como puede observarse, en estos casos el nombre carece de valor referencial, pues no remite a ningún ejemplar, sino que se limita a designar su valor conceptual en tanto ‘clase de cosa’. Como señalan numerosas fuentes<sup>446</sup>, en este tipo de construcciones el nombre se incorpora al verbo para configurar un predicado complejo mediante el que se atribuye una propiedad de clase, rango o estatus al poseedor. Es decir, *Tengo perro* viene a equivaler a *Soy poseedor de un perro* o

---

<sup>446</sup> Vid. Bosque, 1996: 41-46; Garrido, 1996: 303; Lapesa, 1996: 129; Laca, 1999: 919; Leonetti, 1999a: 33-34; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.13e: 1.156 [I- 6.2.2.].

*Pertenezco a la clase de personas que tienen un perro*<sup>447</sup>. Y, como indican Cuenca y Hilferty (1999: 92), la elección del singular se debe al “modelo cognitivo idealizado”; o, en palabras de Laca (1999: 919), a “la existencia de expectativas culturales con respecto a la unicidad del objeto en cuestión”.

Cuenca y Hilferty ofrecen los siguientes contrastes:

330a. ¿*Tienes marido*?

330b. \*¿*Tienes maridos*?

331a. \*¿*Tienes hijo*?

331b. ¿*Tienes hijos*?

(Cuenca y Hilferty, 1999: 92)

En relación con los ejemplos (330), los autores señalan: “En las sociedades occidentales las mujeres sólo pueden disfrutar (o sufrir, dependiendo del caso, claro está) de un único marido en un momento dado. De esto se deduce que el complemento aparecerá como singular, que es lo que efectivamente se da” (Cuenca y Hilferty, 1999: 92). Y, en relación con los ejemplos (331), indican que “la familia prototípica tiene más de un hijo (aunque las estadísticas indiquen que las cosas están cambiando)” (Cuenca y Hilferty, 1999: 92).

Como hemos señalado más arriba, pensamos que en el caso de los plurales siempre se remite a una cantidad indeterminada pero delimitada de ejemplares; pero esta referencia puede verse ensombrecida cuando lo que se destaca no es el referente en sí sino el significado social que tiene el hecho de tenerlo o no tenerlo, como en (331b). Por otro lado, también conviene señalar que enunciados como los ilustrados en (327) podrían ser aceptables en contextos donde la posesión de un {cuadro/vestido} o una figura de porcelana suponga la inscripción del poseedor en cierta clase consensuada por los interlocutores y/o establecida en la situación<sup>448</sup>.

---

<sup>447</sup> En este sentido, son expresiones similares a las que se dan en italiano con el artículo definido como *Mi sono comprato la macchina*. La diferencia es que en estas expresiones del italiano se destaca la referencia a un ejemplar abstracto, mientras que en *Tengo {perro/casa/trabajo}* no se remite a ningún ejemplar, pues el valor de clase del nombre es suficiente para atribuir una propiedad de clase, rango o estatus al poseedor. Ver Nota 424 en [7.1.3.2.].

<sup>448</sup> Aquí sería relevante lo que Cuenca y Hilferty llaman el “modelo cognitivo idealizado *ad hoc*” que ilustran a partir del ejemplo: ¿*Tienes moneda*? Según los autores: “En primera instancia, esta oración podría resultar insólita, puesto que contradice el conocimiento implícito en el modelo cognitivo idealizado para posesión de monedas: la gente suele llevar más de una moneda en sus bolsillos. No

El contraste entre las expresiones que enfatizan el carácter referencial y cuantificador de los referentes y aquellas que constituyen un predicado complejo mediante el que se atribuye una propiedad de clase al poseedor puede ilustrarse del siguiente modo:

Expresiones nominales:	<i>Tengo</i>	<i>{cuadros/vestidos/figuras de porcelana}</i>
	<i>Aquí tienes</i>	<i>sangre</i>
Predicados complejos	<i>Tengo perro</i>	

Como señala Laca (1999: 919), la “posesión caracterizante” que implican los predicados complejos también se da en expresiones como *un piso con balcón* o *una mujer con casa en la playa*.

El fenómeno también se da con los objetos directos de otros verbos que implican posesión, normalmente relacionados con prendas de vestir o accesorios, como “*gastar, llevar, usar y vestir*” (Laca, 1999: 919):

332. *Llevaba sombrero / luce chaqueta deportiva / vistió pantalón de cuero* (Bosque, 1996: 41)

333. *Se dejó barba* (Lapesa, 1996: 129)

334. *Siempre lleva pistola* (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.13d: 1.156)

En ninguno de estos casos se remite discursivamente a un ejemplar sino que únicamente se alude a la clase de cosa designada por el nombre:

332'. *\*Llevaba sombrero que compró en Texas.*

333'. *\*Se dejó barba que le quedaba muy bien.*

### 9.4.2.3. Casos fronterizos: entre la designación de una clase y la referencia a un ejemplar

El nombre discontinuo singular escueto también puede funcionar como objeto

---

obstante, no es difícil imaginar una situación en la que el enunciado [...] pudiese ser una oración perfectamente aceptable. Un caso podría ser, por ejemplo, el de un educador que lleva a sus alumnos a una atracción de feria que requiere una moneda por persona. En la cola, el profesor podría formular a cada niño la pregunta [...] para asegurarse de que todo el mundo está preparado para entrar” (Cuenca y Hilferty, 1999: 93).

directo en contextos que aluden “a la obtención de algo de lo que no se dispone, sobre todo con los verbos *buscar, querer, necesitar* y otros similares de interpretación prospectiva: *Busca socio; Quiero bistec; Necesita permiso*” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.13f: 1.157); así como con “verbos de adquisición u obtención (*comprar coche, conseguir piso, sacar billete*)” (Laca, 1999: 919). Como se indica en [I- 6.3.1.], este tipo de contextos genera cierta polémica, pues, mientras la R.A.E./ASALE y Lapesa consideran que en estos casos el nombre “no designa individuos o seres individuados, sino su categoría, clase, grupo, etc.” (Lapesa, 1996: 128); Bosque (1996: 35-36) y Laca (1999: 904-905) consideran que el nombre alude aquí a una unidad delimitada equivalente a la que se obtendría mediante *un/una*.

Ciertamente, se trata de casos especiales, pues, aunque en principio coincidimos con Lapesa y la R.A.E./A.S.A.L.E. en la idea de que estos singulares escuetos se limitan a designar una clase de cosa sin remitir a ningún ejemplar perteneciente a tal clase, suelen interpretarse como referencias a un ejemplar y, por eso, permiten referencias anafóricas:

335. *Busca socio que sea experto en finanzas.*

336. *Quiero bistec, pero lo quiero bien hecho.*

337. *Para hacer esto necesita permiso, y no creo que se lo den.*

338. *Consiguió piso, pero necesitará veinte años para pagarlo.*

En cierto modo, podemos pensar que se trata de casos similares a los objetos directos del verbo *tener*, en el sentido de que el hecho de ‘buscar socio’, ‘querer bistec’, ‘necesitar permiso’ o ‘conseguir piso’ pueden entenderse como propiedades que caracterizan al sujeto y lo inscriben en alguna clase social avalada en el contexto; pero lo cierto es que, aunque los objetos directos del verbo *tener* (y otros verbos similares como *llevar, vestir, lucir*, etc.) constituidos por discontinuos singulares escuetos no admiten expresiones anafóricas introducidas por el relativo *que*, sí admiten otras:

339. *Tengo perro. No lo ves porque está en el jardín.*

340. *El hotel tiene piscina, pero ahora está cerrada.*

341. *Si quieres llevar corbata, ponte esta.*

342. *Todo padre de familia que tiene mujer e hijo suele cuidarlos* (Bosque, 1996: 38)

Bosque relaciona los discontinuos singulares en función de objeto directo del verbo *tener* con los del verbo *hay* cuando “las entidades denotadas son predicados caracterizadores, pero no de los individuos, sino de los instantes o lugares, es decir de las entidades que actúan como argumentos externos de los eventos [...]” (Bosque, 1996: 45):

343. *Hubo manifestación / mañana hay examen / no hay cambio de planes* (Bosque, 1996: 45)

Tanto Bosque (1996: 45-46) como la R.A.E./A.S.A.L.E. (2009, I, §15.13d: 1.156), destacan el carácter prototípico o estereotípico de los eventos señalados; y, además, Bosque menciona el caso de sustantivos que no son eventivos pero “aparecen en combinaciones características del lenguaje administrativo, periodístico o jurídico” (Bosque, 1996: 46):

344. *Hice fotocopia / Adjunto informe / Se formuló resolución / Recibí carta tuya* (Bosque, 1996: 46)

Según Bosque, “*hacer fotocopia es fotocopiar, formular resolución es resolver, etc.*, lo que apoya la idea de la integración léxica (incorporación) de las dos unidades en un solo predicado” (Bosque, 1996: 46); pero lo cierto es que en estos casos también pueden darse referencias anafóricas:

345. *Mañana hay examen, pero no te preocupes que es muy fácil.*

346. *Adjunto informe. Imprescindible leerlo.*

347. *Recibí carta tuya, pero todavía no la he leído.*

En realidad, en todos estos casos se entiende que se remite a un ejemplar de la clase designada por el nombre y, por eso, se aceptaría la introducción del artículo indefinido sin que ello afectara la interpretación del enunciado, pero el artículo destaca la referencia a un ejemplar, mientras que el nombre escueto se limita a

designar una clase de cosa. Ahora bien, lo que ocurre es que la designación de la clase se concibe y percibe como referencia a un ejemplar, lo cual permite remitir a él como si hubiera sido mencionado antes [II- 9.3.3.].

#### 9.4.2.4. La intervención de Ø ante discontinuos singulares

En otros contextos se produce un fenómeno ligeramente distinto al abordado en el subapartado anterior, en la medida en que parece que interviene Ø para aportar un valor similar al de algún artículo o determinante.

En primer lugar, nos referimos a los contextos negativos como:

348. *No veía piso que la dejara satisfecha* (Leonetti, 1999: 32)

349. *No hay profesor que no se haya enterado* (Laca, 1999: 920)

350. *No tiene camisa que ponerse* (Lapesa, 1996: 132)

Aquí, la intervención de *ningún/a* ante el nombre no modificaría en absoluto el sentido de estos enunciados, pero sería un tanto redundante. De hecho, pensamos que, en estos casos, el nombre (discontinuo singular) escueto tiene el mismo valor referencial que tendría si estuviera introducido por *ningún/a*: remite al ejemplar inexistente de una totalidad. En (348), esta totalidad es el número total de pisos visitados; en (349) es la totalidad de profesores de un determinado centro, espacio geográfico o ámbito académico; y en (350) es una totalidad más indefinida, pues podría tratarse del conjunto total de camisas que el individuo aludido tiene en la cesta de la ropa sucia, o el que llevaba en la maleta que perdió, o el que no llegó a meter en la maleta o, incluso, el que podría tener y no tiene. Como indica Bosque, “parece que los SSEE [singulares escuetos] en contextos negativos son imposibles en ausencia de complemento restrictivo que contribuya a la significación inespecífica del sintagma” (Bosque, 1996: 39). Bosque se plantea “la naturaleza determinativa de dichos complementos postnominales” (Bosque, 1996: 39), y nosotros la reafirmamos, pues son esos complementos los que garantizan la concepción de una totalidad a partir de la cual se establece la referencia a un ejemplar inexistente<sup>449</sup>. Por eso, consideramos que aquí interviene Ø.

---

<sup>449</sup> Un caso distinto serían las “expresiones de índole fraseológica, como *no probar bocado*, *no decir palabra*, *no dejar títere con cabeza*” (Laca, 1999: 920), donde el nombre carece de valor referencial.

En consonancia con Lapesa (1996: 132), pensamos que en estos contextos de negación se incluyen nombres discontinuos singulares introducidos por la preposición *sin*, donde el cuantificador implícito es *un/a*<sup>450</sup>:

351. *No acepto ideas sin (una) razón que las fundamente.*

352. *Viven en la calle, sin (un) techo que les cobije.*

En segundo lugar, destacamos los casos donde el nombre discontinuo singular remite a un ejemplar concebido como único en el contexto, de manera que  $\emptyset$  aporta un valor similar al artículo definido:

353. *Coloque procesador e impresora sobre una superficie estable* (Leonetti, 1999: 32)

Suponemos que este enunciado forma parte de las instrucciones de uso que acompañan la adquisición de los citados aparatos, así que no cabe duda de que los nombres subrayados remiten a los ejemplares recién adquiridos. De hecho, el artículo definido podría introducir cada uno de los nombres, pues se trata, en cada caso, de ejemplares únicos en el contexto. Entendemos que la elección del nombre escueto obedece a razones estilísticas fundamentadas en la creencia de que así se da mayor neutralidad al discurso; pues, en realidad, la unicidad de tales aparatos solo se fundamenta desde la perspectiva del comprador<sup>451</sup>.

### **9.4.3. Los nombres escuetos en función de sujeto posverbal**

#### **9.4.3.1. Introducción**

La capacidad de los nombres escuetos de funcionar como sujetos oracionales está fuertemente restringida debido a la falta de delimitación cuantitativa que implican; y, como señalan numerosas fuentes, se da con mayor facilidad cuando

---

<sup>450</sup> Este fenómeno no se da con los plurales y continuos escuetos, los cuales no siempre tienen un claro valor referencial: *Conviene hacerlo en un lugar tranquilo, sin molestias [que te incomoden]; Lo digo sin amargura [\* que pueda ofender]; Conviene hacerlo sin prisas [\* que lo arruinen todo].*

<sup>451</sup> Este fenómeno puede darse en otros contextos sintácticos como: *Llama a mamá o Vaya usted a secretaría.*

aparecen pospuestos al verbo<sup>452</sup>. En general, se entiende que esta posición posverbal se debe a su carácter predicativo (y a su consiguiente falta de autonomía sintáctica), el cual permite que el nombre pueda integrarse al verbo para conformar una especie de «predicado complejo»; pero, dadas las restricciones que afectan esta posibilidad, el fenómeno se aborda a partir de la distinción de tres clases léxicas de predicados: a) predicados ‘individuales’ o ‘caracterizadores’, b) predicados ‘episódicos’ o ‘de estadio’ y c) predicados de ‘clase’ o de ‘especie’.

Al parecer, la única clase de predicados que acepta nombres escuetos en función de sujeto (posverbal) es la de los llamados ‘predicados episódicos’ (o de ‘estadio’), los cuales se caracterizan por denotar “procesos o hechos localizables en el espacio y en el tiempo” (Laca, 1999: 905); y, dentro de esta clase, se destaca especialmente el caso de los verbos inacusativos, caracterizados por llevar el sujeto pospuesto:

354. *Entran soldados / llegan días soleados.*

(Bosque, 1996: 29)

En el caso de los llamados ‘predicados de clase (o especie)’ tales como “*abundar, proliferar, extinguirse*” (Laca, 1996: 264), nos parece lógico que no acepten sujetos constituidos por nombres escuetos (ni en posición preverbal, ni en posición posverbal), pues requieren expresiones nominales delimitadas en sí mismas que remitan a la totalidad de la clase o subclase:

355a. \**Pinos abundan en la tundra.*

355b. \**Abundan en la tundra pinos.*

(Laca, 1996: 262)

Estos enunciados exigen la intervención de un determinante que delimite y remita a una clase como en (356) o subclase como en (357)<sup>453</sup>:

---

<sup>452</sup> Vid. Bosque, 1996: 69-73; Laca, 1996: 263-265 y 1999: 905-907; Leonetti, 1999a: 34-35; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11m-p: 1.148-1.149 [I- 6.5.].

<sup>453</sup> Como indica Bosque, el carácter genérico de estos predicados también puede darse en singular, como “*este animal está extinto, aquella sardina abunda o este libro está agotado* [donde] no nos referimos a individuos, objetos o especímenes, sino a la especie a la que pertenece el objeto o el animal que mencionamos” (Bosque, 1996: 70).

356. *Los pinos abundan en la tundra.*

357. *Estos pinos abundan en la tundra.*

Y la posibilidad de que el sujeto pueda aparecer en posición posverbal depende de la estructura informativa del enunciado; pues, aunque en los ejemplos que nos ocupan sería bastante extraña, podrían darse casos como:

358. *Aquí proliferan los pinos.*

Los llamados ‘predicados individuales’ (o ‘caracterizadores’) —donde se inscriben verbos como “*parecerse, costar (caro/poco), pesar (mucho/poco)* y, en particular, los verbos de actitud afectiva, como *amar, aborrecer, detestar, despreciar, odiar, agradar, encantar, gustar, repugnar, repeler, etc*” (Laca, 1999: 905)— “se conciben como propiedades o relaciones permanentes para los individuos que las manifiestan y no como hechos localizables en el espacio y en el tiempo” (Laca, 1999: 905).

En principio, podríamos pensar que esta falta de localización espacial y temporal es lo que les impide aceptar nombres escuetos en función de sujeto (pre- o posverbal):

359a. *\*Son políglotas guías turísticas / \*Son peligrosas lluvias torrenciales*  
(Bosque, 1996: 33)

359b. *\*Guías turísticas son políglotas / \*Lluvias torrenciales son peligrosas.*

360a. *\*Se parecían mucho civilizaciones primitivas* (Laca, 1999: 906)

360b. *\*Civilizaciones primitivas se parecían mucho.*

Estos enunciados no implican que la acción se desarrolle en un lugar o momento determinado, pero lo cierto es que su localización explícita tampoco favorecería la intervención de los nombres escuetos:

359c. *\*Ahora, en esta oficina son políglotas guías turísticas.*

359d. *\*Ahora, guías turísticas son políglotas en esta oficina.*

360c. \**Antes de la colonización española, se parecían mucho civilizaciones antiguas en lo que ahora es México.*

360d. \**Antes de la colonización española, civilizaciones antiguas se parecían mucho en lo que ahora es México.*

El problema de estos verbos es que, como los llamados ‘predicados de clase o especie’, requieren la delimitación explícita del sujeto porque ellos mismos son incapaces de delimitar cuantitativamente la referencia:

361a. *{Algunas/muchas/las/estas/nuestras} guías turísticas son políglotas.*

361b. *Son políglotas {algunas/muchas/las/estas/nuestras} guías turísticas.*

362a. *{Aquellas/algunas/ciertas/las} civilizaciones antiguas se parecían mucho.*

362b. *Se parecían mucho {aquellas/algunas/ciertas/las} civilizaciones antiguas.*

Sin embargo, los verbos inacusativos *entrar* y *llegar* de (354) implican la localización de la acción (y, por tanto, del sujeto) en un lugar determinado, lo cual no solo contribuye a delimitar la cantidad de referencia expresada por el nombre escueto sino, también, a determinar su magnitud de forma aproximada. Es decir, consideramos que lo relevante no es la localización (espacial o temporal) de la acción, sino la delimitación cuantitativa que conlleva con respecto a la totalidad de la clase.

Por otro lado, Bosque (1996: 30) relaciona los sujetos de los verbos inacusativos con los de las pasivas reflejas en la medida en que todos ellos ocupan una posición posverbal:

363. *Se produjeron incendios / Se evaporó agua / Se levantó aire (Bosque, 1996: 33)*

364. *Se venden libros (Lapesa, 1996: 131)*

En el caso de (363) entendemos que se implica la localización de la acción en un lugar y momento determinados, lo cual permite delimitar (y determinar) la

cantidad de referencia con respecto a la totalidad de la clase; pero en (364) no resulta tan evidente esta localización.

La principal característica de los sujetos pospuestos es su carácter remático o, en palabras de Gutiérrez Bravo (2008: 380), su naturaleza en tanto ‘focos informativos’ que aportan la información nueva del enunciado; pero, en el caso de los nombres escuetos, este carácter remático consiste en su valor de clase, el cual se destaca en contraste con otras posibles clases: es decir, en *Se venden libros* se destaca la clase LIBROS en oposición a otras clases de cosas; y en *Entran soldados* se destaca la clase SOLDADOS en contraste con otras<sup>454</sup>. Ello no impide que, en ambos casos, los nombres constituyan expresiones referenciales que remiten a cantidades extraídas de las citadas clases<sup>455</sup>; pero, en nuestra opinión, conviene distinguir los enunciados donde el sujeto cumple un papel agente como *soldados* de aquellos donde adopta un papel paciente como *libros*.

En el primer caso, el sujeto no solo requiere la delimitación cuantitativa de la cantidad de referencia, sino que también exige cierta determinación cuantitativa, pues las cantidades absolutamente indeterminadas no pueden servir como sujetos agentes. Téngase en cuenta que, a diferencia de *los/las* y *unos/as*, los nombres escuetos ni siquiera remiten a un conjunto, así que debe ser el contexto oracional el que delimite tal conjunto y aporte suficiente información como para determinar su magnitud de forma aproximada, lo cual se hace a través de la localización (sobre todo, espacial) de la acción. Sin embargo, en el segundo caso no se requiere tal localización y, de hecho, tampoco se requiere mayor determinación cuantitativa que la que ofrece  $\emptyset$  como referencia partitiva extraída de la totalidad de la clase. Además, aunque el nombre aporta información remática en ambos casos, las construcciones pasivas destacan con mayor énfasis su valor de clase, lo cual permite la intervención de discontinuos singulares. Es por eso que abordaremos, en primer lugar, las construcciones donde el sujeto cumple un papel activo como sujeto agente y, en segundo lugar, las construcciones pasivas.

---

<sup>454</sup> Los llamados verbos ‘psicológicos’ como *gustar* o *encantar* —incluidos entre los predicados ‘individuales’— también suelen llevar el sujeto pospuesto y, sin embargo, no permiten que tal función pueda ser desempeñada por nombres escuetos, pues exigen expresiones claramente delimitadas en sí mismas: \**Me gusta vino* (Lois, 1996: 210). Como indica Lois (1996: 210), estos predicados favorecen la interpretación genérica del objeto, pero no la imponen: *Me gusta {el/un/este/tu} vino*.

<sup>455</sup> Prueba de ello es la posibilidad de retomar las referencias mediante expresiones anafóricas: *Se venden libros que nadie lee; Entran soldados que parecen hambrientos*.

#### 9.4.3.2. La localización espacial (y temporal) como clave de la delimitación y determinación cuantitativa de la referencia

Bosque (1996) aborda en profundidad el caso de los predicados ‘episódicos’ y, al contrastar los ejemplos (365) con los ejemplos (366), observa que los nombres escuetos son compatibles con los llamados verbos ‘inacusativos’, es decir, con los verbos intransitivos que tienen “argumentos internos cuya interpretación temática es relativamente similar a la de los objetos directos, aunque concuerden como lo hacen los sujetos” (Bosque, 1996: 29); pero son incompatibles con los verbos cuyos sujetos van normalmente en posición preverbal:

365. *Entra frío / llega gente / sale humo*

366. \**Aumenta frío / \*molesta gente / \*perjudica humo*

(Bosque, 1996: 29)

En nuestra opinión, la incompatibilidad de los nombres escuetos en (366) no se relaciona con la posición pre- o posverbal del sujeto sino con la naturaleza léxica del verbo. De hecho, todos esos verbos aceptarían sujetos posverbiales introducidos por algún determinante visible, pero el verbo *aumentar* requiere la unicidad del referente (*aumenta {el frío/ese horrible frío neoyorquino/\*un frío insoportable/\*mucho frío}*); y los verbos *perjudicar* y *molestar* requieren la delimitación explícita del referente (*perjudica {el humo/ese humo que exhalas al fumar/un humo que a veces viene de allá afuera}*; *molesta {la/esa/cierta} gente que solo sabe quejarse, molestaba una gente que estaba quejándose*). Sin embargo, los verbos *entrar*, *llegar* y *salir* de (365) implican la localización de la acción en un lugar determinado, lo cual permite delimitar la cantidad de referencia con respecto a la totalidad de la clase y, también, determinar aproximadamente su magnitud sin necesidad de ningún determinante.

Sin duda, los llamados predicados ‘existenciales’ también implican, como las construcciones existenciales del verbo *haber*, la localización de la acción en un lugar determinado:

367. *Están disponibles guías turísticas* (Bosque, 1996: 33)

368. *{Faltan/quedan/sobran} libros* (Laca, 1999: 906-907)

369. *Son inminentes lluvias torrenciales* (Bosque, 1996: 33)

370. *Están previstas asambleas en todas las fábricas* (R.A.E., 2009, I: 1.149)

Pero, en nuestra opinión, lo relevante no es el carácter ‘existencial’<sup>456</sup>, sino la localización espacial que implican, por su valor léxico, numerosos verbos intransitivos: *Cae agua; Van niños; Viene gente; Suben ratas; Pasan coches*; etc. En todos estos enunciados el verbo implica que la acción y el sujeto se inscriben en un lugar determinado, lo cual no solo permite concebir la cantidad aludida como una cantidad delimitada sino que también permite tener cierta idea aproximada de su magnitud. La tendencia de estos verbos a tener sujetos posverbiales se debe al carácter remático que suelen adquirir estos últimos; pero, en el caso de los nombres escuetos, la localización espacial que implica el verbo también es relevante, pues es lo que sirve para introducirlos como referencias a cantidades delimitadas de cierta magnitud.

Como indican varias fuentes, en predicados ‘episódicos’ que ni tienen un carácter ‘existencial’ ni suelen llevar los sujetos pospuestos también se aceptan plurales y continuos escuetos en función de sujeto posverbal cuando la acción se localiza explícitamente en un lugar<sup>457</sup>:

371a. \**Anidan cigüeñas*.

371b. *Aquí anidan cigüeñas*.

(Masullo, 1996: 187)

372a. \**Juegan niños*.

372b. *En este parque juegan niños*.

(Bosque, 1996: 69)

Y esta localización no tiene por qué hacerse explícita si el contexto situacional la garantiza:

---

<sup>456</sup> Bosque (1996: 33) —en consonancia con Lapesa (1996: 131), Leonetti (1999a: 34) y Laca (1999: 907)— concluye que el principal requisito para aceptar nombres escuetos en función de sujeto posverbal es el carácter ‘existencial’ (y episódico) del predicado.

<sup>457</sup> Este hecho se relaciona con las indicaciones que hacían la R.A.E./A.S.A.L.E. y Laca sobre “los predicados que informan de la existencia de una entidad a través de su localización” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.11o: 1.149) o aquellos que expresan una “existencia localizada” (Laca, 1999: 907).

373. *Ladran perros / Gritan niños / Mueren inocentes.*

Como puede observarse, estos sujetos tienen siempre un carácter remático mediante el que se destaca su valor de clase; pero en algunas ocasiones — especialmente en el caso de los verbos cuyos sujetos suelen ocupar la posición preverbal— el nombre no es suficiente para aportar información nueva y, por eso, se requieren modificadores que especifiquen una subclase o contrastes con otras subclases:

374a. \**Gritan manifestantes* (Bosque, 1996: 69)

374b. *Por estas calles gritaban manifestantes enfurecidos.*

En el caso de los verbos transitivos encontramos el mismo fenómeno:

375a. <sup>?</sup>*Lo afirmaban médicos.*

375b. *Lo afirmaban médicos del hospital.*

376a. <sup>?</sup>*Bordean el camino árboles.*

376b. *Bordean el camino árboles gigantescos.*

377a. <sup>?</sup>*Rodean la ciudad murallas.*

377b. *Rodean la ciudad altas murallas*<sup>458</sup>.

Como vemos, los sujetos se localizan en un lugar determinado. En (375b) es gracias a la expresión *del hospital*, y en (376b, 377b) es gracias al valor léxico de los propios verbos y su vinculación con un lugar específico, señalado por los objetos directos.

Ahora bien, lo cierto es que los verbos transitivos también permiten sujetos

---

<sup>458</sup> Estos ejemplos se basan en los siguientes, donde el sujeto aparece en posición preverbal: *Árboles gigantescos bordean el camino; Altas murallas rodean la ciudad* (Laca, 1999: 906-907). A partir de la distinción entre los predicados «estativos» y los «eventivos» basada en el hecho de que los primeros “carecen de dinamicidad y, al no denotar cambios, son temporalmente homogéneos” (Laca, 1999: 906), Laca inscribe estos ejemplos entre los «predicados estativos individuales».

posverbiales constituidos por nombres escuetos cuando la acción no se localiza en el espacio sino en el tiempo:

378. *Lo están estudiando profesionales cualificados.*

379. *En aquella época, lo afirmaban médicos.*

Obsérvese que en todos los casos el objeto directo precede al verbo, lo cual permite la posposición del sujeto.

Como señala Bosque (1996: 83), los plurales escuetos “pueden ser sujetos posverbiales en las estructuras dislocadas, incluso sin que exista modificador alguno”, como ilustra el siguiente contraste:

380a. *\*Destruyeron la cosecha langostas.*

380b. *La cosecha la destruyeron langostas.*

(Bosque, 1996: 83-84)

En (380b) el objeto directo contribuye a localizar espacialmente la acción y el sujeto; mientras que el verbo se encarga de la localización temporal; pero, al igual que (378-379), también podría decirse:

380c. *La destruyeron langostas*<sup>459</sup>.

Por tanto, podemos concluir que tanto la localización espacial como la temporal contribuyen a delimitar y determinar la cantidad de referencia; pero conviene advertir que esta delimitación se hace con respecto a la totalidad de la clase, de manera que la localización solo debe afectar al referente, no al conjunto del que este se extrae:

---

<sup>459</sup> Estos tres enunciados podrían parafrasearse mediante construcciones de pasiva: *La cosecha fue destruida por langostas; Fue afirmado por médicos; Esta siendo estudiado por profesionales cualificados*. Los complementos agentes solo aceptan plurales como nombres escuetos. Entendemos que ello se debe a la necesidad de distinguirlos de otras expresiones como *por {enfermedad/accidente/exceso/similitud/miedo/ costumbre}*, donde solo se actualiza el valor de clase del nombre. De hecho, cuando los plurales intervienen en estas expresiones de causa no designan únicamente una clase, sino que también tienen valor referencial: *Me denegaron la solicitud por deudas que tengo pendientes*.

381a. \**Ahora, en este barrio piensa gente que eso es injusto.*

Aquí, la expresión *en este barrio* no solo localiza al sujeto, sino también la cantidad de la que este se extrae como (hipotético) referente. En estos casos donde la cantidad que sirve como base no es la totalidad de la clase sino otra totalidad establecida en el contexto, y el carácter partitivo de la referencia no procede del contexto situacional sino que se hace explícito en el enunciado, no se admiten nombres escuetos (salvo cuando el nombre va seguido de una expresión partitiva introducida por la preposición *de* como *del hospital*) [II- 9.2.1.].

Y, teniendo en cuenta el carácter remático que deben tener los sujetos posverbales, tampoco podríamos decir:

381b. \**Piensa gente que eso es injusto.*

Sin embargo, sí sería aceptable lo siguiente:

381c.

- *¿Quién piensa que es injusto?*

- *Lo piensa gente del barrio.*

Aquí se cumplen todos los requisitos: *es injusto* ya no es la información remática sino la información consabida, y la expresión *del barrio* no solo aporta la información remática necesaria para permitir la posición posverbal del sujeto sino que, además, contribuye a localizar el referente en términos espaciales y fundamenta su carácter partitivo en relación a una totalidad diferente a la totalidad de la clase.

#### **9.4.3.3. Las construcciones pasivas**

Las pasivas reflejas aceptan sujetos constituidos por nombres escuetos (plurales y continuos) sin ninguna restricción:

382. *Se exporta petróleo; Se arreglan máquinas de coser; Se extrae cobalto; Se hacen tonterías; etc.*

Aquí, los nombres no solo suponen información remática en la que se destaca

su valor de clase, sino que también designan cantidades indeterminadas extraídas de la totalidad de la clase; pero, al contrario de lo que sucede en las construcciones abordadas en el subapartado anterior, aquí el sujeto no es agente sino paciente, lo cual lo emparenta de forma más clara con los objetos directos, donde el carácter partitivo que aporta  $\emptyset$  es suficiente para delimitar la cantidad de referencia. Por eso, las construcciones pasivas no requieren ninguna localización espacial (ni temporal) para garantizar el carácter delimitado de la referencia.

Además, pensamos que las construcciones pasivas resaltan con mayor énfasis el valor de clase del nombre, lo cual permite que también se acepten sujetos constituidos por nombres discontinuos singulares:

383. *Se necesita mecanógrafa* (Lapesa, 1996: 131)

384. *Se alquila piso* (Lapesa, 1996: 126)

En estos casos, encontramos un fenómeno similar al de los objetos directos constituidos por discontinuos singulares escuetos [II- 9.4.2.3.] en la medida en que, aunque parece que los nombres se limitan a designar una clase, pueden interpretarse como referencias a un ejemplar (específico o inespecífico) y, por eso, permiten expresiones anafóricas que remiten al mismo:

385. *Se necesita mecanógrafa que sepa inglés*.

386. *Se alquila piso. Si quiere visitarlo, llame al 96 245 67 89.*

Lapesa (1996: 126) y Bosque (1996: 49) relacionan este tipo de enunciados con los anuncios de prensa o el lenguaje publicitario: “Mientras que resulta normal la oración *se vende ático* en dichas circunstancias, disonaría, por el contrario, *\*creo que aquí se vendió ático ayer*” (Bosque, 1996: 49).

A diferencia de las pasivas reflejas, los verbos pronominales no aceptan nombres escuetos —ni como objetos directos [II- 9.4.2.1.]— ni como sujetos:

387. *\*Se durmieron animales / \*Se cayeron piedras / \*Se mueren inocentes / \*Se salieron botones de la camisa* (Bosque, 1996: 32)

El problema que encontramos aquí es que estos verbos exigen sujetos

concebidos como cantidades delimitadas que deben preceder al verbo, de manera que su delimitación debe mostrarse mediante un determinante explícito o visible.

Por su parte, las pasivas de participio también aceptan sujetos posverbiales constituidos por nombres escuetos (incluso discontinuos singulares):

388. *Habían sido promulgadas leyes severas.*

389. *Fue concedido indulto general.*

390. *Me ha sido otorgada gran merced.*

(Lapesa, 1996: 131)

Como puede advertirse, estos nombres suelen ir acompañados de algún modificador, lo cual —a nuestro juicio— destaca tanto su carácter remático como su valor de clase: *leyes severas*, *indulto general* y *gran merced* se oponen a otras clases de leyes/indultos/mercedes. El sentido de estos enunciados es equivalente al que tendrían si la expresión nominal se introdujera mediante *un/a/os/as*; pero pensamos que la elección del nombre escueto destaca su valor de clase, mientras que el artículo indefinido destacaría su valor referencial.

De hecho, los discontinuos singulares de (389) y (390) no permiten retomar su referencia mediante expresiones anafóricas, mientras que el plural de (388) sí lo permite:

388'. *Habían sido promulgadas leyes severas que creaban mucha tensión.*

389'. *\*Fue concedido indulto general que alivió a todos.*

390'. *\*Me ha sido otorgada gran merced que agradezco.*

A nuestro juicio, ello se debe al hecho de que los plurales no destacan tanto su valor de clase sino su valor en tanto designación de cantidades indeterminadas de ejemplares. Es por eso que son más proclives a interpretarse como referencias a cantidades delimitadas.

#### **9.4.3.4. Conclusión**

En conclusión, los sujetos posverbiales constituidos por plurales y continuos escuetos siempre aportan información remática en la que se destaca su valor de clase, pero no dejan de constituir expresiones nominales de carácter referencial que remiten

a cantidades indeterminadas, pero delimitadas contextualmente. Esta delimitación procede del predicado con el que se vinculan, el cual permite entender el referente como una cantidad extraída de la totalidad de la clase (o de otra totalidad contextual). Sin embargo, conviene distinguir las construcciones donde el sujeto tiene un papel agente de las construcciones pasivas donde tiene un papel paciente. En el primer caso, los plurales y continuos solo pueden funcionar como sujetos posverbiales en predicados ‘episódicos’ que delimitan y determinan la cantidad de referencia a través de su localización (implícita o explícita) en un lugar o momento determinado. En el segundo caso se aceptan, sin restricción, este tipo de sujetos sin necesidad de localizarlos espacial ni temporalmente, pues las construcciones pasivas no exigen más determinación cuantitativa que la que hay implícita en el carácter partitivo de Ø. Por último, estas construcciones pasivas destacan con mayor énfasis el valor de clase del nombre, lo cual permite que puedan intervenir discontinuos singulares; pero, aún así, la diferencia entre estos y los plurales y continuos sigue manteniéndose en la medida en que los primeros no tienen un claro valor referencial a menos que se conciban como ejemplares.

#### **9.4.4. Los nombres escuetos en función de sujeto preverbal**

Los sujetos constituidos por nombres escuetos suelen ocupar la posición posverbal porque introducen información remática vinculada a su valor de clase; y también, porque, dada su falta de delimitación cuantitativa, requieren que sea el verbo el elemento que delimite e introduzca la referencia. Sin embargo, en algunos casos pueden anteceder al verbo, si bien esta posibilidad parece restringida a los plurales. Como se indica en [I- 6.6.], la mayoría de fuentes destaca tres contextos que permiten la anteposición de estos sujetos: los de focalización o ‘énfasis’, los de modificación nominal y los de coordinación<sup>460</sup>.

La focalización es el fenómeno que caracteriza a las estructuras informativas marcadas que se desvían de la norma tanto en lo relativo a la entonación como en lo relativo al orden sintáctico; pero, teniendo en cuenta que los sujetos constituidos por nombres escuetos suelen ocupar una posición posverbal, entendemos que el fenómeno se da siempre que anteceden al verbo:

---

<sup>460</sup> Vid. R.A.E./A.S.A.L.E., 2009: 1.149-1.154; Leonetti, 1999a: 34-35; Laca, 1999: 907-910; Bosque, 1996: 80-86; Contreras, 1996: 142-148 y Lois, 1996: 229.

391a. *Cartas llegaron, pero paquetes no* (Laca, 1996: 259)

392a. *Pretendientes no le faltaban, pero no se decidía por ninguno* (Laca, 1996: 259)

Laca considera que, en (391), el sujeto aparece focalizado “como tópico contrastivo”, mientras que en (392) lo hace “como parte de una proposición contextualmente presupuesta” (Laca, 1996: 259)<sup>461</sup>. Sin embargo, nosotros creemos que, a falta de más información, resulta difícil determinar si estos sujetos aportan información consabida o nueva; y, de hecho, pensamos que pueden darse los dos casos.

Si se tratara de información consabida, el carácter temático de los sujetos sería suficiente para justificar su posición preverbal; y, en tal caso, incluso podríamos decir:

391b. *Cartas llegaron.*

392b. *Pretendientes no le faltaban.*

Si se tratara de información nueva, el sujeto de (392a) requeriría evidenciar su carácter remático mediante algún foco contrastivo como el que hay en (391a), donde *cartas* se opone a *paquetes*.

Este hecho se demuestra más claramente al contrastar los siguientes ejemplos:

392a. *\*Niños podían entrar* (Bosque, 1996: 84)

392b. *Solo niños podían entrar* (Bosque, 1996: 84)

393a. *\*Médicos lo afirmaban* (Leonetti, 1999a: 32)

393b. *Incluso médicos lo afirmaban* (Leonetti, 1999a: 32)

Aquí, los sujetos constituyen información remática y, por eso, requieren evidenciar su naturaleza contrastiva mediante los adverbios *solo* o *incluso*, los cuales

---

<sup>461</sup> La posibilidad de los nombres escuetos de aportar información consabida y ser, por tanto, el tema o tópico del enunciado contradice la idea de Laca según la cual “los sujetos sin artículo no pueden constituir el tópico de una estructura informativa, aparezcan o no antepuestos” (Laca, 1999: 908).

constituyen operadores focales que destacan el valor de clase del nombre como información nueva.

En los contextos de modificación, se da un fenómeno similar al señalado a propósito de *unos/as* [II- 8.2.3.], pues los sujetos preverbiales se inscriben, bien en enunciados que constituyen ‘tópicos oracionales’ donde toda la información aportada por la oración es nueva, bien en enunciados donde sujeto y verbo constituyen conjuntamente la información remática:

394. *Gente de todo tipo* acudió a recibirlo; *Me dijeron que bombas de 100 kilos* explotarían (Suñer 1982); *hombres de calidad* estudian el asunto (Lapesa, en este vol.); *cosas así* hacen pensar; *investigadores como él* harían falta (Bosque, 1996: 80)<sup>462</sup>

395. *Poderosas razones* me obligan a obrar así (Bosque, 1996: 80 y Lapesa, 1996: 132)

396. *Graves errores* se cometieron (Bosque, 1996: 80 y Lapesa, 1996: 133)

397. *Árboles gigantescos* bordean el camino.

398. *Altas murallas* rodean la ciudad.

(Laca, 1999: 906-907)

En algunos casos, los modificadores aportan la información remática necesaria para que tales nombres puedan servir como sujetos:

399. \**Hombres* estudian el asunto / \**Estudian el asunto* *hombres*.

400. \**Razones* me obligan a obrar así / \**Me obligan a obrar así* *razones*.

El carácter remático que aportan los modificadores tiene una naturaleza contrastiva que destaca una subclase en oposición a otras; pero obsérvese que, en

---

<sup>462</sup> Estos dos últimos ejemplos ilustran el caso de las expresiones introducidas por modificadores como *así*, *{de estos/de esos}*, *de este tipo* y *como ese*, que —como se indica en [I- 6.6.5.]— Laca considera de carácter genérico (no partigenérico) en la medida en que “se dan por válidas de todos y cada uno de los representantes de la clase en cuestión” (Laca, 1999: 908). De hecho, la R.A.E./A.S.A.L.E. considera que enfatizan el valor de clase del nombre, pues “tales constituyentes hacen referencia a tipos de entidades en lugar de a individuos” (2009, I, §15.11i: 1.146). Sin embargo, nosotros sostenemos que, como en el resto de casos, se trata de expresiones nominales que remiten a una cantidad extraída de la subclase especificada.

algunas ocasiones, este contraste no es necesario para permitir la posposición del sujeto, pero sí lo es para permitir su anteposición:

401. *Me dijeron que explotarían bombas.*

401'. *?Me dijeron que bombas explotarían.*

402. *Se cometieron errores.*

402'. *?Errores se cometieron.*

Los enunciados (401') y (402') solo serían posibles si el sujeto constituyera información consabida. Por tanto, entendemos que en estos casos el modificador actúa de forma similar a un operador focal, en la medida en que destaca el carácter remático del sujeto.

En realidad, como ya hemos señalado, el sujeto no es el único que aporta información nueva en los contextos de modificación, pues también la aporta el verbo y, a veces, toda la oración. Ello se relaciona con la propuesta de Laca, según la cual los nombres escuetos en función de sujeto preverbal se inscriben en 'estructuras téticas' que "carecen de una articulación de la información vehiculada en un tópico (tema o soporte de la predicación) y un comentario (rema), en la que el tópico coincide con el sujeto" (Laca, 1996: 260) en la medida en que se trata de 'tópicos oracionales'<sup>463</sup>.

Laca ilustra este fenómeno mediante enunciados donde se da bien una modificación nominal, bien una coordinación:

403. *Olas gigantescas batían contra las rocas* (Laca, 1996: 259)

404. *Fotógrafos y cámaras de la televisión llegaban con la obsesión puesta en los ojos y en los codos* [M. Vázquez Montalbán, *El delantero centro fue asesinado al atardecer*, 213] (Laca, 1999: 908)

---

<sup>463</sup> Según Laca (1996: 260), estos sujetos "no pueden ser interpretados como «aquello de lo que el predicado de la oración afirma algo», ya que las oraciones en cuestión [...] son [...] descripciones globales de hechos o escenas en las que se presentan al mismo nivel los procesos que se desarrollan y las entidades involucradas en ellos". *Vid.* Laca, 1999: 908; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.12b: 1.150.

Según Laca, estos sujetos:

“no pueden ser interpretados como «aquello de lo que el predicado de la oración afirma algo», ya que las oraciones en cuestión [...] son [...] descripciones globales de hechos o escenas en las que se presentan al mismo nivel los procesos que se desarrollan y las entidades involucradas en ellos” (Laca, 1996: 260)<sup>464</sup>.

Creemos que, efectivamente, a menudo se requiere que el enunciado tenga cierto carácter descriptivo, donde la información aportada se considera secundaria (o de fondo) en comparación con otros enunciados más informativos donde se destaca la acción.

De hecho, los siguientes enunciados de carácter informativo no aceptan nombres escuetos en función de sujeto, ni siquiera acompañados de un modificador:

405. \**Perros furiosos ladran.*

406. \**Niños aterrados gritan.*

Ahora bien, en los contextos de coordinación también encontramos otro fenómeno:

407. *Viejos y niños escuchaban con atención sus palabras* (Contreras, 1996: 145)

En nuestra opinión, la posibilidad de anteponer aquí los nombres se debe a su carácter temático (no remático) y, sobre todo, al hecho de que remiten a una totalidad delimitada equivalente a ‘todo el mundo’. De hecho, expresiones del tipo “*tirios y troyanos, hombres y mujeres*” (Lapesa, 1996: 125); *moros y cristianos* («todo el mundo»)” (Bosque, 1996: 38) pueden servir como sujetos preverbales sin problemas. Por tanto, coincidimos con Bosque (1996: 37), quien destaca el “carácter definido (a modo de un cuantificador universal como *todos/as* o *ambos/as*)” que adquieren aquí los nombres, si bien la llamada ‘definitud’ debe entenderse como ‘inclusividad’, pues se remite a una totalidad claramente delimitada.

---

<sup>464</sup> Vid. Laca, 1999: 908; R.A.E./A.S.A.L.E., 2009, I, §15.12b: 1.150.

Así se explica la posibilidad de coordinar nombres discontinuos singulares en función de sujeto preverbal:

408. *Madre e hijo permanecieron allí breves días* (Bosque, 1996: 36)

409. *Con lo cual, perro y amo ganaban* [Pérez de Ayala] (Bosque, 1996: 37)

Las expresiones subrayadas en estos enunciados equivalen a *ambos*, pues remiten inclusivamente a los dos únicos posibles ejemplares concebibles en el contexto, los cuales suponen información consabida para los interlocutores. Por tanto, en ambos enunciados estamos ante expresiones nominales de carácter referencial donde interviene  $\emptyset$ .

Obsérvese que en estos casos también se aceptaría la posición posverbal de los sujetos, mediante la cual se destaca el hecho de que se trata de ‘ambos’ (y no de uno solo de ellos):

408'. *Allí permanecieron madre e hijo varios días.*

409'. *Con lo cual, ganaban perro y amo.*

Los nombres continuos parecen estar mucho más restringidos que los plurales a la hora de funcionar como sujetos preverbales, debido al hecho de que su valor de clase es más prominente, lo cual los relega siempre a la posición posverbal que acentúa su carácter remático; pero, cuando constituyen el tema de la proposición, pueden ocupar la posición preverbal:

410. *Petróleo salió, pero poco.*

En resumen, los plurales escuetos pueden servir como sujetos preverbales en los mismos contextos donde pueden servir como sujetos posverbales; pero, dado su carácter remático (y contrastivo), cuando ocupan la posición preverbal, requieren evidenciar ese carácter de alguna manera, ya sea mediante algún operador focal como *solo* o *incluso*, o mediante un contraste explícito con otras clases (o subclases). Cuando no es el sujeto sino toda la oración la que aporta información remática, se aceptan nombres escuetos en función de sujeto preverbal siempre y cuando estos aporten cierta riqueza informativa. La modificación nominal y la coordinación

favorecen tal riqueza informativa; pero, en algunos casos, debe tratarse de información descriptiva o secundaria. Por último, también se dan casos excepcionales donde el sujeto constituye parte de la información consabida y es, por tanto, el tema o tópico del enunciado. En estos últimos casos se aceptan sujetos preverbiales constituidos por plurales y continuos escuetos, e incluso se acepta la coordinación de discontinuos singulares.

#### 9.4.5. Plurales escuetos en función de objeto indirecto

Al igual que los complementos agentes [II- 9.4.3.1.], los objetos indirectos no admiten continuos escuetos sino únicamente plurales escuetos. Entendemos que ello se debe al hecho de que no se vinculan con el verbo de una forma tan directa como los sujetos, los atributos y los objetos directos, de manera que aquel tiene mayores dificultades para delimitar la cantidad de referencia y solo puede hacerlo cuando el nombre designa por sí mismo una cantidad de ejemplares. Esta restricción es la única que nos parece destacable; pues los plurales escuetos pueden funcionar como objetos indirectos si se dan las mismas condiciones que se requieren en el resto de casos: a) la posibilidad de remitir a cantidades indeterminadas (delimitadas por el contexto oracional y, especialmente, por el verbo), y b) la necesidad de aportar información nueva y relevante, normalmente vinculada al valor de clase del nombre o al valor de subclase de «nombre + modificadores».

Sin embargo, la mayoría de las fuentes consideran que la capacidad de los nombres escuetos de funcionar como objetos indirectos también está muy restringida; y, de hecho, destacan la focalización como uno de los pocos contextos que lo permiten:

411a. *\*Un accidente puede ocurrirle a personas precavidas.*

411b. *Un accidente puede ocurrirle incluso a personas precavidas.*

(Bosque, 1996: 85; Laca, 1999: 909)

412a. *\*Le pegó a alumnos.*

412b. *Fijate que llegó a pegarle a alumnos.*

(Bosque, 1996: 84)

413a. *Por su tono se notaba que no (le) estaba hablando a subordinados, sino*

*a amigos* (Laca, 1999: 909)

En nuestra opinión, el enunciado (411a) es perfectamente posible y el único problema del enunciado (412a) es el pronombre *le*, pues podríamos decir:

412c. *Pegó a alumnos*<sup>465</sup>.

Cuando preceden a la expresión nominal con la que se vinculan, los pronombres *le/les* suelen ser opcionales, pero solo pueden intervenir cuando dicha expresión remite a una cantidad delimitada explícitamente, y resultan más naturales si tal cantidad se concibe como única:

414. *Daba clases a cinco alumnos. Dicen que (les) pegó a {los cinco/todos}*.

415. *(Le) pegó a su alumno.*

416. *(Les) pegó a todos los alumnos.*

417. *(<sup>?</sup>Les) pegó a {muchos/algunos/ciertos/unos} alumnos.*

418. *(<sup>?</sup>Le) pegó a un alumno.*

En el caso de (413a), no es necesario ningún foco contrastivo, pues podríamos decir:

413b. *Por su tono se notaba que no estaba hablando a subordinados*<sup>466</sup>.

---

<sup>465</sup> “A menudo, cuando el pronombre átono de dativo concurre en la oración con el complemento indirecto preposicional, se utiliza el singular *le*, aunque el referente sea plural; esta discordancia está extendida tanto en España como en América, incluso entre hablantes cultos, por lo que son frecuentes, aunque normativamente desaconsejables, oraciones como «Colombia *LE* propuso A LOS GOBIERNOS de Estados Unidos y Venezuela una alianza» (*Tiempo* [Col.] 18.4.97). En el uso esmerado se recomienda mantener la concordancia de número entre el pronombre átono y el sustantivo al que se refiere: «Los mismos remedios de distracción que *LES* daba A SUS ENFERMOS» (García Márquez *Amor* [Col. 1985])” (R.A.E./A.S.A.L.E., 2005: 529).

<sup>466</sup> Aquí se permite el uso de *les* porque el contexto garantiza la unicidad del referente: es evidente que se habla de un discurso enunciado ante una cantidad delimitada y única de oyentes. Sin embargo, si se incluyera el pronombre clítico, *subordinados* no remitiría a la misma cantidad, sino a otra cantidad indeterminada (y no delimitada) extraída de la totalidad de la clase. En tal caso, *subordinados* carecería de valor referencial, pues se limitaría a aportar su valor de clase; mientras que la ausencia del pronombre favorece su carácter referencial: *Por su tono se notaba que no (\*les) estaba hablando a subordinados con los que tuviera plena confianza*. Como puede observarse, aquí todo depende del alcance de la negación, pues si se niega la naturaleza subordinada de los oyentes, no podemos afirmar que *subordinados* constituya una expresión nominal.

Y, en el caso de (411a), la modificación nominal que aporta el adjetivo es necesaria para dar sentido al enunciado, pues no resultaría muy informativo un enunciado como:

411c. *Un accidente puede ocurrirle a personas*<sup>467</sup>.

Sin embargo, sí lo es otro como:

419. *Daba clases de matemáticas a adultos* (Laca, 1999: 909)

Y es que a menudo el nombre es insuficiente para aportar información significativa:

420. *Había prestado su dinero {a politicuchos / \*a políticos}*.

421. *Dice que no confía sus hijos {a imbéciles / \*a profesores}*.

(Bosque, 1996: 85)

Como vemos, el valor de clase que aportan nombres despectivos como *politicuchos* e *imbéciles* es más que suficiente para justificar tales enunciados; pero, en el caso de *políticos* y *profesores*, no lo es.

Sin embargo, pueden darse otras opciones:

420'. *Si prestas tu dinero a políticos, te mato.*

421'. *Dice que no confía sus hijos a profesores sin experiencia.*

En (420'), la información aportada por *políticos* es suficiente y, de hecho, ni siquiera tiene por qué ser remática ya que la idea que resalta el enunciado es la consecuencia final. En (421'), la modificación de *profesores* satisface el requisito informativo al delimitar una subclase.

---

<sup>467</sup> Entendemos que aquí se acepta el uso del clítico en singular para destacar la diferencia entre 'ocurrir algo' y 'ocurrirle algo a alguien'. En este caso, *le* no remite tanto a 'alguien' en tanto objeto indirecto (o sujeto paciente) sino que se adhiere al verbo: *Un accidente puede ocurrirle a {muchas/algunas/ciertas/todas las} personas*.

#### 9.4.6. Recapitulación

En resumen, consideramos que los plurales y continuos escuetos siempre constituyen expresiones referenciales que remiten a cantidades indeterminadas (pero delimitadas en el contexto) cuando funcionan como atributos, objetos directos y sujetos (post- y preverbiales). En todos estos casos interviene  $\emptyset$ , el cual no es otra cosa que la delimitación cuantitativa aportada por el contexto oracional (normalmente, el verbo) para poder concebir el referente como una cantidad extraída de la totalidad de la clase (o de otra totalidad establecida en el contexto). Ahora bien, el valor de clase inherente a estos nombres también es relevante, pues en todos los casos supone la información nueva o remática que aporta el enunciado. Es por eso que, cuando el nombre no aporta una información significativa, requiere la intervención de algún adjetivo o modificador mediante el cual se especifica una subclase. En el caso de los objetos indirectos se dan las mismas circunstancias, pero aquí solo se aceptan plurales escuetos porque el verbo no es capaz de delimitar la cantidad designada por un nombre continuo.

El caso de los discontinuos singulares es más complejo; pues, aunque generalmente no interviene  $\emptyset$  (y, por tanto, los nombres se limitan a actualizar su valor de clase sin hacer referencia a ningún ejemplar), a veces interviene para delimitar un ejemplar. Este fenómeno nunca ocurre en los atributos, donde el nombre suele adquirir la naturaleza de un adjetivo; pero puede ocurrir en los objetos directos si: a) se niega la existencia del ejemplar en un espacio inspeccionado, de manera que  $\emptyset$  aporta al nombre un valor similar a *ningún/a*; b) los nombres se introducen mediante la preposición *sin*, donde  $\emptyset$  aporta un valor similar al del artículo indefinido singular (*un/a*); y c) los nombres remiten a ejemplares únicos que constituyen parte de la información consabida por los interlocutores, donde  $\emptyset$  aporta un valor similar al del artículo definido singular (*el/la*). En el caso de los sujetos, este fenómeno solo se da en contextos de coordinación donde los sujetos remiten inclusivamente a un conjunto consabido, y  $\emptyset$  aporta un valor similar a *ambos/as* o *todos/as*.



## Capítulo 10: Más allá de los artículos: el paradigma completo de los determinantes

### 10. 1. Los llamados «determinantes definidos»

Entre los llamados «determinantes definidos» se inscriben, además del artículo definido, los demostrativos (*este, ese, aquel*) y los posesivos átonos (*mi/s, tu/s, su/s, nuestro/a/os/as, vuestro/a/os/as*). Ruiz Campillo (2004: 369-374) considera que, como el artículo definido, estos elementos operan en el ‘espacio de percepción positiva’ (EPP), pero no lo hacen directamente sino a través de la ‘subcolocación’ del referente en uno de los tres ‘subespacios’ en los que se divide EPP: el EPP del hablante (“yo”), el EPP del oyente (“tú”) y el EPP compartido (“él”). Así, el autor señala que, por ejemplo, “la colocación positiva del objeto "casa" en "*Mi casa*" debe ser entendido, operativamente, como una subcolocación antes que como una colocación ostensible [...] en el sentido evidente de que el acceso a 'casa en EPP' se produce *a través de 'casa en YO'*, y no al contrario” (Ruiz Campillo, 2004: 372)<sup>468</sup>.

El autor relaciona el llamado ‘EPP compartido’ vinculado a la tercera persona con un ‘espacio de conciencia compartida’ (ECC) “donde "colocar" los objetos *fuera* de cada EPP individual pero inmediatamente *accesibles* glosarialmente [es decir, en tanto objetos tridimensionales de EPP] tanto al interlocutor como al hablante” (Ruiz Campillo, 2004: 370); y ofrece el siguiente contraste:

422a. *Roba su coche.*

422b. *Róbale el coche.*

(Ruiz Campillo, 2004: 273)

Según Ruiz Campillo (2004: 373), en (422a) “el acceso positivo al objeto es inmediato como elemento del propio espacio "él" que constituye la base cognitiva del ECC”, mientras que en (422b) “el acceso positivo al objeto exige una previa inspección de EPP”.

Así, si el objeto está disponible directamente en ECC, se da la siguiente situación:

---

<sup>468</sup> Y añade: “En este sentido, el origen del "artículo definido" en español puede entenderse como una extensión del espacio más defectivo del EPP ("ille", correspondiente al espacio "él")” (Ruiz Campillo, 2004: 372).

423.

A - *Voy a robar uno de esos coches* ['coche' activado]

B - *Pues roba su coche.*

B' - ? *Pues róbale el coche.*

(Ruiz Campillo, 2004: 373)

Y si no está disponible en ECC, se da la siguiente situación:

424.

A - *El tío ese me cae fatal* ['coche' no activado]

B - *Pues róbale el coche*

B' - ? *Pues roba su coche*

(Ruiz Campillo, 2004: 373)

Según Ruiz Campillo (2004: 373), en el primer diálogo “la disponibilidad directa del objeto en ECC hace antieconómica la colocación ostensible” en EPP, mientras que “la no disponibilidad que se representa en el segundo diálogo obliga a B a "subir el nivel" de colocación espacial del objeto a la dimensión ostensible, donde el oyente tiene que obtener la efectividad del objeto a través del procedimiento "normal" de inspección en un espacio general (EPP)”, pues “B' se ha saltado algún paso del protocolo cooperativo”.

Desde nuestra perspectiva, el problema se plantea en otros términos, pues consideramos que los demostrativos y los posesivos implican, como el artículo definido, la unicidad del referente (sea un ejemplar o un conjunto de ejemplares) en el contexto; pero, a diferencia del artículo definido, no se trata de una unicidad opaca sino transparente en el sentido de que deja traslucir la existencia de otros ejemplares: *mi coche* se opone a *tu coche*, *esta casa* se opone a *esa casa*, etc.; pero *el coche* o *la casa* no se opone a ningún otro coche ni otra casa. Por eso, la imposibilidad de (B') en (423) no se debe a razones de economía lingüística sino al hecho de que el enunciado se emite ante un conjunto de coches (*esos coches*), de manera que resulta difícil presentar *su coche* como si fuera el único mediante *el coche*. Aquí, conviene decir *su coche* porque el posesivo distingue e identifica un único ejemplar en oposición al

resto. Una segunda opción sería: *Pues roba el suyo*<sup>469</sup>. Por su parte, en (424) ocurre lo contrario: no hay ningún otro coche ‘activado’ en el contexto, ni tampoco ninguna otra (tercera) persona, así que la opción de *su coche* resulta demasiado informativa, pues no hay necesidad de contrastar tal coche con los de otras personas. Y, por último, la diferencia entre (422a) y (422b) reside en el tipo de información que se quiere ofrecer: en (422a) se trata de responder a la pregunta ‘¿qué coche?’ donde *su coche* se opone a otros posibles coches, y en (422b) se responde a la pregunta ‘¿qué le robo?’, donde *el coche* se concibe como ejemplar único.

## 10.2. Los llamados «cuantificadores»

En la tradición gramatical hispánica, el paradigma de los llamados «cuantificadores nominales» se distribuye según el siguiente esquema que ofrece Sánchez López (1999, I: 1036-1037):

NUMERALES	CARDINALES	<i>uno; dos; tres; etc.</i>
	DISTRIBUTIVOS	<i>sendos</i>
INDEFINIDOS	UNIVERSALES	<i>todo/a; cada; ambos</i>
	NO UNIVERSALES	<i>cualquier(a); un(o)/a/s; algún(o)/a/s varios/as; poco/a/s; mucho/a/s bastante/s; demasiado/a/s; suficiente/s; ningún(o)/a/s</i>
GRADATIVOS	COMPARATIVOS	<i>más; menos; tanto/a/s</i>

Si retomamos la propuesta de Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014) presentada en [II- 5.2.], podemos plantear esta otra clasificación donde se incluyan los llamados «determinantes definidos» como ‘situadores’:

<sup>469</sup> La inconveniencia de *róbale* (en lugar de *roba*) se debe al hecho de que la persona en cuestión no es aquí el primer foco de atención, es decir, la conversación no gira en torno a qué es lo que se le puede robar a tal persona; aunque, sin duda, se trata de alguien consabido cuya identidad está ‘activada’ como parte del tema.

SITUADORES	<i>el/la/los/las; este, ese, aquel; mi/s, tu/s, su/s, etc.</i>	
SELECTIVOS	INCLUSIVOS	<i>todo/a/s, cada, ambos/as, sendos/as, (cualquier)</i>
	EXCLUSIVOS	<i>algún/a/os/as; otro/a/s/s; ningún/a (cualquier)</i>
CUANTIFICADORES	<i>un(o)/a/s; dos; tres; varios/as; poco/a/s; mucho/a/s bastante/s; demasiado/a/s; suficiente/s</i>	

Pero, dado que nuestro planteamiento es ligeramente distinto, a continuación presentamos un modelo similar, pero basado en los fundamentos de nuestra propuesta teórica [II- 6.1.].

### 10.2.1. Los determinantes inclusivos

En nuestra opinión, la principal característica de los llamados «**determinantes situadores**» es su **unicidad**, en la medida en que remiten al único ejemplar o conjunto de ejemplares concebible en el contexto; pero, como se indica en [II- 10.1.], la unicidad del artículo definido es mucho más marcada debido a su opacidad (es decir, al hecho de que presenta el referente como si fuera el único ejemplar de la clase, invisibilizando al resto), mientras que la de los posesivos y demostrativos es transparente (es decir, trasluce la existencia o presencia de otros ejemplares). Una segunda diferencia destacable es que el artículo definido no ofrece más información que la unicidad, pero los posesivos relacionan el referente con un sujeto y los demostrativos lo sitúan en el espacio (o tiempo) desde la perspectiva del hablante. Sin duda, ello explica que, en el primer caso, se requiera opacidad para distinguir al referente y, en el segundo caso, haya (o pueda haber) transparencia.

Ahora bien, según nuestra propuesta, la clave del valor referencial y cuantificador que aportan los determinantes al nombre es su capacidad de remitir a una cantidad delimitada; y, en principio, esta delimitación cuantitativa solo puede darse en relación a otra cantidad que sirve como base. En nuestra opinión, los determinantes «situadores» delimitan la cantidad de referencia de forma **inclusiva** en la medida en que coincide con la cantidad que sirve como base:

425. *{Mis/estos} estudiantes son adorables.*

Aquí se remite a un único conjunto (o conjunto total) vinculado al sujeto hablante o a un determinado espacio. Desde la perspectiva del hablante, esta referencia inclusiva no podría darse sin la concepción previa de tal conjunto; y, desde la perspectiva del oyente, se dan ambos fenómenos a la vez, pues se entiende que la referencia coincide con el conjunto total implícito.

Entre los determinantes inclusivos, incluimos *ambos/as*, *sendos/as*, *todo/a* y *cada* (pero no *todos/as* [II- 7.2.]). En el caso de *ambos/as* y *sendos/as* se requiere la concepción previa —por parte de hablante y oyente— del conjunto total para poder entender que se remite al mismo. De hecho, *ambos/as* siempre es una ‘segunda mención’, y *sendos/as* también lo es en cierto sentido en la medida en que requiere la vinculación de los referentes con otros referentes anteriormente mencionados. La unicidad (o inclusividad) de estos elementos es absoluta (es decir, ni opaca, ni transparente).

Por último, *cada* y *todo/a* remiten a ejemplares individuales de un conjunto delimitado, pero lo hacen de tal manera que, en realidad, remiten a todos hasta agotar el citado conjunto. Por eso, se trata de referencias que están a medio camino entre las ‘inclusivas’ y las ‘exclusivas’; pero, puesto que en última instancia se remite a la totalidad, apostamos por incluirlas entre las ‘inclusivas’. Como señala Langacker (2016: 7) [II- 4.2.2.], *todo/a* (equivalente a *every*) remite, simultáneamente, a uno y a todos los ejemplares del conjunto total, el cual suele ser la totalidad de la clase; y *cada* (equivalente a *each*) remite a uno y a todos de forma secuencial, lo cual explica que la totalidad que funciona como base no sea la totalidad de la clase (es imposible remitir secuencialmente a todos y cada uno de los ejemplares de una clase) sino una totalidad delimitada en el contexto<sup>470</sup>.

Excepto *sendos/as* y *cada*, el resto de estos determinantes pueden funcionar como pronombres; pero, en el caso del pronombre *todo/a*, su referencia no coincide exactamente con la del determinante, pues la ausencia del nombre implica una concepción continua del referente, de manera que este no se concibe como la totalidad de ejemplares de una clase (es decir, no tiene un valor genérico) sino como una

---

<sup>470</sup> Como señalan Castañeda Castro y Chamorro Guerrero (2014: 209), *cada* también puede tener un sentido distributivo cuando “se presuponen dos conjuntos, conectados entidad a entidad —o entre grupos de entidades—” como en: *Cabemos cinco en cada coche; Hay un ordenador por cada dos niños.*

totalidad de sustancia de carácter contextual. Además, conviene advertir la existencia del pronombre *todos/as*, el cual nunca puede funcionar como un determinante.

### 10.2.2. Los determinantes exclusivos

El resto de los llamados «determinantes selectivos» los consideramos ‘**exclusivos**’, pero planteamos distinguir varias clases según el tipo de exclusividad que caracteriza su referencia y, además, proponemos incluir aquí tanto el artículo indefinido (*un/a/os/as*) como *varios/as* y *cierto/a/s*:

a) *Algún(o)/a/s*, *otro/a/s* y *ningún(o)/a* remiten a un ejemplar o conjunto de ejemplares extraído de una totalidad delimitada (contextual o genérica), de manera que constituyen referencias exclusivas de carácter partitivo. La particularidad de *ningún(o)/a* es que remite a un ejemplar inexistente en el conjunto total que sirve como base, y la de *otro/a/s* es que implica la referencia a un segundo ejemplar o conjunto de ejemplares. En este primer grupo también se incluyen expresiones partitivas como *la mayoría de*, *un poco de* o *algo de*.

b) *Cualquier* está a medio camino entre los determinantes inclusivos como *todo* y *cada*, y los exclusivos de (a). Como *todo/a*, puede remitir simultáneamente a un ejemplar y a todos los de una totalidad (normalmente, genérica) y adquirir, así, un carácter inclusivo: *Ahora cualquier ordenador tiene lector de DVD* (Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, 2014: 213). Y, como *algún(o)/a*, puede remitir de forma exclusiva (y partitiva) a un ejemplar extraído de una totalidad delimitada: *Pararemos en cualquier gasolinera del camino* (Castañeda Castro y Chamorro Guerrero, 2014: 215). Cuando va pospuesto al nombre (*cualquiera*), solo puede hacerlo de esta segunda manera.

c) *Un(o)/a/os/as*, *varios/as* y *cierto/a/s* se caracterizan por remitir a un ejemplar o conjunto de ejemplares extraído de otra cantidad mayor no necesariamente delimitada como una totalidad. Al igual que *un/a* [II- 6.3.1.], tanto *varios/as* como *cierto/a/s* son compatibles con contextos que implican una referencia de carácter partitivo en las que la cantidad que sirve como base se concibe como una totalidad delimitada: *Vinieron varios estudiantes, pero no todos*; *Se habló de eso en ciertas reuniones, pero no en todas*; *{Cierta/un} estudiante me está dando problemas, pero el resto es una maravilla*. Su carácter exclusivo (pero no partitivo) se demuestra en el siguiente ejemplo: *Tengo que comprar {varias/ciertas/unas} cosas [\*pero no todas]*. Aquí se entiende que se trata de un subconjunto de cosas extraído de otro conjunto

mayor, pero no hay ninguna referencia implícita a tal conjunto.

Todos estos determinantes pueden funcionar como pronombres salvo *cierto/a/s*.

### 10.2.3. Los determinantes adjetivos

En este último grupo de determinantes incluimos los numerales (excepto *un(o)/a/os/as*), así como *mucho/a/s/s*, *poco/a/s*, *bastante/s*, *demasiado/s* y *suficiente/s*. La principal característica que distingue a todos estos elementos del resto es su significado léxico, el cual designa cantidades más o menos determinadas que pueden concebirse como delimitadas. Ahora bien, puesto que esta delimitación cuantitativa forma parte de su contenido léxico, estos elementos no requieren establecer ninguna relación con una segunda cantidad que sirva como base.

Su carácter cuantitativamente delimitado (y, por tanto, referencial) se manifiesta en la posibilidad de retomar el referente mediante una expresión anafórica:

426. *Vinieron {treinta/muchas/pocas/bastantes/demasiadas/suficientes} personas, y todas firmaron.*

En el caso de los numerales y *mucho/a/s* o *poco/a/s*, la cantidad especificada se delimita en relación a una escala, lo cual les confiere un carácter adjetivo similar al de los llamados «adjetivos relativos»; pero, a diferencia de los adjetivos, los cuantificadores pueden constituir expresiones nominales por sí mismos cuando funcionan como pronombres:

426'. *Vinieron {treinta/muchos/pocos}, y todos firmaron.*

La particularidad de estos cuantificadores es que, aunque —en principio— no delimitan una cantidad en relación a otra, pueden remitir de forma partitiva a cantidades extraídas de una totalidad:

427. *Solo vinieron treinta amigos [de los cien que había invitado].*

428. *Muchos perros son amistosos [pero no todos].*

Como vemos, en ambos casos se da una referencia partitiva basada en una

totalidad delimitada que, en (427), es de carácter contextual y, en (428), coincide con la totalidad de la clase.

Su posible carácter partitivo también se manifiesta en expresiones como:

429. *{Muchos/cuatro} de los perros que encontramos abandonados están desnutridos.*

Al igual que ocurre con *un/a/os/as*, este carácter partitivo no procede de los propios cuantificadores sino del contexto en el que se inscriben, pues en otros casos no se da ninguna referencia partitiva:

430. *En lo que va de año, ha habido treinta accidentes de tráfico.*

431. *Vino mucha gente al mercado.*

Ahora bien, lo cierto es que aquí ni siquiera hay una referencia exclusiva, pues la cantidad especificada no se delimita en relación a ninguna otra cantidad sino únicamente en relación a una escala.

Por otro lado, los cuantificadores *bastante/s*, *suficiente/s* y *demasiado/s* también delimitan una cantidad, pero no lo hacen en relación a una escala sino, más bien, en relación a una cantidad ideal que sirve como modelo. Como el grupo anterior, la delimitación cuantitativa que aportan procede de su significado léxico, el cual puede entenderse como una propiedad cuantitativa de naturaleza adjetiva; pero, a diferencia de los adjetivos, estos también pueden constituir expresiones nominales por sí mismos cuando funcionan como pronombres:

426''. *Vinieron {bastantes/demasiados/suficientes}, y todos firmaron.*

A diferencia del grupo anterior, estos son incapaces de constituir referencias partitivas:

432. *Tenemos {demasiados/suficientes} candidatos [\*pero no todos].*

Por último, pensamos que los cuantificadores «gradativos comparativos» (*más*, *menos*, *tanto/a/s*) también podrían inscribirse en este segundo grupo, pues también

cuantifican en relación a una cantidad que sirve como base o modelo sin implicar, en ningún caso, una delimitación cuantitativa en términos de exclusividad o inclusividad sino en términos relacionales:

433. *Tengo más libros. ¿Los quieres ver?*

434. *Si hubieras comido menos galletas, tendríamos ahora suficientes.*

435. *Nunca había corregido tantos exámenes en un día. Los llevaré al despacho por si algún estudiante quiere ver el suyo.*

436. *Si tuviera tanto dinero, lo compartiría contigo.*

De hecho, estos determinantes comparativos también pueden funcionar como pronombres, lo cual los distingue de los adjetivos:

433'. *Tengo más. ¿Los quieres ver?*

434'. *Si hubieras comido menos, tendríamos ahora suficientes.*

435'. *Nunca había corregido tantos en un día.*

436'. *Si tuviera tanto, lo compartiría contigo.*

### 10.3. Recapitulación

La clasificación que proponemos de los determinantes se ilustra en la tabla 3:

INCLUSIVOS	<i>el/la/los/las</i>	unicidad opaca
	<i>mi/s; tu/s; su/s; etc.</i>	unicidad transparente
	<i>este/a/os/as; ese/a/os/as; aquel/aquella/etc.</i>	
	<i>ambos/as; sendos/as</i>	unicidad absoluta
	<i>todo/a; cada</i>	inclusividad
EXCLUSIVOS	<i>algún(o)/a/s; ningún(o)/a; otro/a/s</i>	exclusividad partitiva
	<i>cualquier</i>	exclusividad partitiva o inclusividad
	<i>un(o)/a/s; varios/as; cierto/a/s</i>	exclusividad no necesariamente partitiva
ADJETIVOS	<i>dos; tres; cuatro; etc.</i>	delimitación léxica con posible carácter partitivo
	<i>mucho/a/s; poco/a/s</i>	delimitación léxica sin posible carácter partitivo
	<i>suficientes/s; bastante/s; demasiado/s; más; menos; tanto/a/s</i>	

Tabla 3: Clasificación del paradigma completo de los determinantes.



## Capítulo 11: Conclusiones generales

### 11.1. Principales conclusiones

Partiendo de la visión generalizada que se ofrece de los artículos y los nombres escuetos en la mayoría de las gramáticas del español, donde —según se muestra en la primera parte del presente trabajo— se destaca el contraste entre el artículo definido y el indefinido a partir de la identificabilidad (o falta de identificabilidad) del referente, y se considera que los nombres escuetos carecen de valor referencial en la medida en que se limitan a actualizar su valor de clase, pensamos que nuestro trabajo demuestra:

- a) Que la identificabilidad (o falta de identificabilidad) del referente no depende ni se vincula al uso de un artículo u otro, pues se trata de un aspecto ajeno a la lengua (y a la conceptualización de la referencia) que solo depende de la accesibilidad que tiene el oyente al referente entendido como ejemplar físico en el contexto en el que se emite el enunciado.
- b) Que el principal contraste entre el artículo definido y el indefinido reside en el modo en que se establece la referencia a partir de la concepción de una cierta cantidad base: el artículo definido garantiza la unicidad del referente en el sentido de que este coincide con el único ejemplar, conjunto de ejemplares o cantidad indeterminada concebibles en el contexto; y el artículo indefinido garantiza su falta de unicidad, de manera que implica que se trata de un ejemplar (o subclase) o conjunto de ejemplares (o subclases) extraído de otro conjunto más amplio, pero no necesariamente delimitado. En el primer caso, estamos ante una referencia inclusiva; y en el segundo estamos ante una referencia exclusiva.
- c) Que los nombres escuetos también pueden constituir expresiones referenciales que remiten a cantidades delimitadas cuando el contexto oracional (principalmente, el verbo) o discursivo permite que se conciban así.

Y partiendo de la visión presentada en la segunda parte que ofrece la Gramática Cognitiva y el resto de aproximaciones cognitivas consultadas, consideramos que el presente trabajo contribuye a evidenciar los siguientes aspectos:

- a) La necesidad de reconocer que, si vinculamos el significado del nombre con la designación de cosas, no podemos concebir (ni remitir a) ninguna cosa sin delimitarla cualitativa y cuantitativamente.
- b) La necesidad de distinguir el nombre común entendido como referencia

conceptual (no delimitada cuantitativamente) de la expresión nominal entendida como referencia discursiva (delimitada cuantitativamente).

- c) Si entendemos la referencia discursiva como aquella que permite retomar el referente mediante una expresión anafórica, debemos reconocer que el referente debe concebirse como una cantidad cuantitativamente delimitada.
- d) Si entendemos que el paradigma de los determinantes aporta un valor referencial (en sentido discursivo) al nombre, debemos concluir que este valor se basa en la concepción cuantitativamente delimitada de una cantidad (sea un ejemplar, un conjunto de ejemplares, una cantidad indeterminada o cualquier cosa concebida como tales).
- e) La delimitación cuantitativa de la referencia puede darse de diversas maneras: algunos determinantes lo hacen implicando la concepción de una cantidad base, a partir de la cual establecen la referencia en términos de inclusividad o exclusividad; otros determinantes lo hacen mediante su propio valor léxico, el cual designa una cantidad más o menos determinada en relación a una segunda cantidad o una escala gradual.
- f) Dada la relevancia que tiene el carácter delimitado o no delimitado de la concepción de cualquier cantidad, conviene distinguir las referencias partitivas (que implican la delimitación cuantitativa de la cantidad base) de las meramente exclusivas (que no implican tal delimitación cuantitativa).
- g) Esta distinción no solo permite reconocer el carácter exclusivo del artículo indefinido, sino que también permite distinguir este de  $\emptyset$ , el cual suele implicar —por defecto— una referencia partitiva basada en la totalidad de la clase cuando interviene ante los nombres plurales y continuos.
- h) Dado que no todos los nombres escuetos constituyen expresiones nominales de carácter referencial en términos discursivos, conviene plantear la intervención de  $\emptyset$  en los casos donde el contexto oracional o discursivo permite concebir la cantidad de referencia como una cantidad delimitada.
- i) En el resto de casos, el nombre se integra en otros elementos lingüísticos (preposiciones o verbos) para conformar una expresión que no es de naturaleza nominal —es decir, no remite a cosas (ni a cantidades delimitadas de cosas)— sino que adquiere una naturaleza adjetiva, adverbial, preposicional o verbal.

## 11.2. Recomendaciones de cara a la aplicación pedagógica del modelo teórico en ELE

Como se sabe, no todas las lenguas cuentan con la categoría del artículo y, de hecho, parece que el conjunto de lenguas que tienen esta categoría constituye realmente una minoría<sup>471</sup>. Según García Mayo y Hawkins (2009: 2), algunos estudios argumentan que la Gramática Universal provee de dos posibles modelos semánticos a las lenguas cuyos sistemas cuentan con la categoría del artículo: uno de ellos se basa en el contraste ‘definido/indefinido’ y el otro se basa en el contraste ‘específico/inespecífico’; pero cada lengua se decanta por uno de los dos modelos, nunca por una combinación de ambos<sup>472</sup>. Según los autores: “Articles in English (French, German, Spanish, among others) encode definite/indefinite, while articles in Samoan (Shuswap, Sango, among others) encode specific/non-specific” (García Mayo y Hawkins, 2009: 2). La primera cuestión que conviene plantearse es qué significa el contraste ‘definido/indefinido’; pues, como esperamos haber demostrado en el presente trabajo, en el caso de los artículos no se relaciona con la identificabilidad o falta de identificabilidad del referente en el contexto, sino con el modo (inclusivo o exclusivo) en que se conceptualiza la referencia en base a una determinada cantidad.

Los estudios empíricos de lingüística aplicada a segundas lenguas que hemos consultado demuestran la dificultad que entraña la adquisición de los artículos para hablantes cuya L1 carece de esta categoría; pero también advierten que el hecho de que tanto la L1 como la L2 cuenten con artículos no facilita el proceso de adquisición sino que, al contrario, lo perturba, debido a las transferencias (e interferencias) que se dan entre ambas lenguas, cuyos sistemas casi nunca coinciden plenamente<sup>473</sup>. A nuestro juicio, estos hechos indican que la aplicación de un **enfoque contrastivo** en la enseñanza contribuiría a allanar el camino.

Por eso, creemos que conviene plantearse las siguientes cuestiones:

---

<sup>471</sup> “Central to the nominal domain in the cross-linguistic distinction between languages that have articles (the *the*, *a* and  $\emptyset$  of English), and those that do not (like Chinese, Japanese, Korean, Russian). According to Lyons (1999: 48), the former represent a (substantial) minority of the world’s languages” (García Mayo y Hawkins, 2009: 1).

<sup>472</sup> Los autores se refieren a los siguientes trabajos: “Ionin 2003; Ionin, Ko and Wexler 2003; Ionin, Ko and Wexler 2004; Ionin, Zubizarreta and Bautista Maldonado 2008” (García Mayo y Hawkins, 2009: 2).

<sup>473</sup> *Vid.* García Mayo y Hawkins (ed.), 2009; Santiago Alonso, 2009; White, 2010; Crivos *et al.*, 2013; Zimny, 2014.

“If a speaker’s L1 lacks articles, but the L2 has them, what kind of mental representation for articles will that speaker form? Where L1 and L2 both have articles, but the range of their interpretations and distribution differs, what kind of interlanguage grammars will emerge? Will L2 learners, with proficiency, converge on the kinds of knowledge of articles that native speakers have? (García Mayo y Hawkins, 2009: 1).

Antes de responder estas cuestiones, conviene determinar cuántas formas o clases de artículos se dan en el sistema del español. Y es que, como advierte Morimoto: “Aunque la enseñanza del artículo se ha centrado tradicionalmente en la oposición entre el definido y el indefinido, cada vez se reconoce más la necesidad de tener en cuenta la opción de un SN [sintagma nominal] sin artículo”, pues “la ausencia de artículo constituye una de las alternativas a la hora de utilizar cualquier nombre común” (Morimoto, 2011: 25). Como vemos, Morimoto apuesta por incluir la ausencia de artículo como una tercera opción formal; pero, teniendo en cuenta las aportaciones de nuestro trabajo, pensamos que conviene distinguir los casos donde la falta de artículo no impide una referencia discursiva a una cantidad delimitada (es decir, los casos donde interviene el artículo Ø), de aquellos donde la falta de artículo supone una falta de referencia discursiva e, incluso, una falta de naturaleza nominal.

Una vez reconocida la existencia de tres artículos (*el/la/los/las, un/a/os/as* y Ø) y el fenómeno que caracteriza a los nombres escuetos (especialmente, los discontinuos singulares) cuando no interviene Ø, podemos retomar las cuestiones arriba planteadas, cuya resolución requiere, en primer lugar, identificar los contrastes que se dan entre la L1 y la L2; y, en segundo lugar, elaborar un programa didáctico que vaya abordando las cuestiones más problemáticas de forma gradual, desde los aspectos más básicos o prototípicos hasta los más sutiles o periféricos. En el caso de las lenguas que carecen de la categoría del artículo como las lenguas orientales (chino, japonés, coreano, etc.) o eslavas (ruso, polaco, checo, esloveno, etc.), es necesario plantear un doble contraste: por un lado, el que hay entre el artículo definido y el artículo indefinido; y, por otro lado, el que hay entre estos artículos y el artículo Ø. En el caso de las lenguas que cuentan con la categoría del artículo (es decir, las formas equivalentes a *el/la/los/las, un/a/os/as* y Ø), conviene centrarse en las diferencias que hay entre la L1 y la L2.

Para abordar el contraste entre el artículo definido y el artículo indefinido recomendamos iniciar el proceso mediante los contextos más claros e ilustrativos, como son aquellos donde la unicidad (o falta de unicidad) del referente se garantiza en el espacio donde se inscriben los interlocutores o mediante el conocimiento enciclopédico que comparten. Los contextos donde se da (o no) una previa identificación del referente, o donde no resulta relevante tal identificación, deben abordarse posteriormente y de forma paulatina.

En el caso del artículo Ø, recomendamos partir de una sensibilización ante el carácter discontinuo/continuo y singular/plural de los nombres, para alertar que —en principio— los nombres discontinuos singulares requieren un artículo o determinante para remitir a una cosa, pero los continuos y plurales escuetos pueden usarse para remitir a cantidades indeterminadas. Actividades donde se presenta física o gráficamente un espacio (el propio aula, una habitación, un parque, etc.) y se plantea la pregunta “¿Qué hay aquí?” son una buena forma de iniciar este contraste, pues la respuesta implica la concepción de una cantidad delimitada que puede ser determinada (*un/a, dos, tres, cuatro, mucho/a/s, poco/a/s, etc.*) o indeterminada (*unos/as, Ø*). Un segundo fenómeno que requiere destacarse son las expresiones genéricas (las prototípicas que remiten a la totalidad de la clase mediante el artículo definido), las cuales resultan especialmente relevantes para hablantes cuya L1 permita la construcción de este tipo de expresiones mediante plurales y continuos escuetos como el inglés o el alemán. Este fenómeno también exige una aproximación gradual a diferentes contrastes: en primer lugar, el contraste ‘genérico/específico’ que se da en el uso del artículo definido; en segundo lugar, el contraste entre la referencia a la totalidad de la clase (expresiones genéricas con el artículo definido) y la referencia a cantidades indeterminadas (Ø ante plurales y continuos); y, en tercer lugar, el contraste entre las referencias genéricas de carácter concreto (*los/las*) y las referencias genéricas de carácter abstracto (*el/la*). Por último, también conviene alertar sobre las restricciones que afectan a los nombres escuetos a la hora de funcionar como sujetos preverbiales; e ir introduciendo paulatinamente los casos de lexicalización, donde el nombre no remite a ninguna cosa ni cantidad delimitada (expresiones adjetivas, adverbiales, preposicionales y verbales).

Todas estas recomendaciones son de carácter general y están pensadas para la primera fase del proceso de enseñanza/aprendizaje de los artículos en ELE; pero también pueden incluirse otros muchos aspectos, los cuales deberán determinarse

según las diferencias que haya entre la L1 y la L2. Por ejemplo, en el caso del inglés, otras diferencias significativas son las que representan el llamado “genitivo sajón” (*Tom’s hat = el sombrero de Tom*), los atributos del tipo *I’m a teacher (= Soy maestro/a)*, los objetos directo del tipo *I have a dog (= Tengo (un) perro)*, o ciertos nombres propios (*in 76<sup>th</sup> Street = en la calle 76; at Princeton University = en la Universidad de Princeton*).

Independientemente de los contrastes que haya entre la L1 y el español, se recomienda aplicar un enfoque conceptual que permita destacar significados universales como los que se ilustran en la siguiente tabla:

<i>El/la/los/las</i>	Expresiones genéricas	CONCRETAS: referencia a todos los ejemplares de la clase Ej. <i>¿Te gustan <u>los</u> perros?</i>
		ABSTRACTAS: referencia a la clase en sí entendida como una entidad abstracta Ej. <i><u>El</u> perro es <u>el</u> mejor amigo del hombre.</i> Ej. <i><u>La</u> leche es un producto lácteo.</i>
	Expresiones no genéricas	Referencia inclusiva al único ejemplar, conjunto de ejemplares o cantidad indeterminada concebible en el contexto Ej. <i>¿Dónde está <u>el</u> perro?</i> Ej. <i>¿Dónde están <u>los</u> perros?</i> Ej. <i>Vierte <u>la</u> leche en este cazo.</i>
<i>Un/a/os/as</i>	Referencia exclusiva a un ejemplar (o subclase) o conjunto de ejemplares (o subclases) extraído de otro conjunto más amplio Ej. <i>Tengo <u>un</u> perro que se llama Guau.</i> Ej. <i>Lo atacaron <u>unos</u> perros.</i> Ej. <i>Nunca había probado <u>una</u> leche tan rica.</i>	
∅	Nombres plurales y continuos	Referencia partitiva a una cantidad indeterminada extraída de la totalidad de la clase (con plurales y continuos) Ej. <i>¿Hay <u>{perros/leche}</u>?</i>
	Nombres discontinuos singulares	Referencia a un ejemplar similar a la de <i>el/la, ningún/a o un/una</i> Ej. <i>Vaya usted a <u>secretaría</u>.</i> Ej. <i>No hay <u>razón</u> que lo justifique.</i> Ej. <i>Hoy nadie puede vivir sin <u>móvil</u>.</i>

Tabla 4: Representación sincrética del modelo teórico.

## BIBLIOGRAFÍA:

- ACHARD, M. (2008), “Teaching Construal: Cognitive Pedagogical Grammar” en ROBINSON P. y ELLIS, N. C., *Handbook of Cognitive Linguistics and Second Language Acquisition*, Nueva York: Routledge, pp. 432-455.
- ALARCOS LLORACH, E. (1980), *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos (1ª edición: 1970).
- ALARCOS LLORACH, E. (1969), *Gramática Estructural*, Madrid: Gredos (1ª edición: 1951).
- ALARCOS LLORACH, E. (1999), *Gramática de la Lengua Española*, Madrid: Espasa.
- ALCINA, J. y BLECUA, J. M. (1975), *Gramática española*, Ariel: Barcelona.
- ALCINA CAUDET, M. A. (1999), *Las expresiones referenciales. Estudio semántico del sintagma nominal*, Tesis Doctoral, Universitat de València.  
[http://elies.rediris.es/miscelanea/misc\\_9/alcina.pdf](http://elies.rediris.es/miscelanea/misc_9/alcina.pdf) [Última consulta: 11/06/2017].
- ALONSO, A. (1967), “Estilística y gramática del artículo en español” en ALONSO, A., *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Madrid: Gredos, pp. 125-160.
- ALONSO CORTÉS, A. (1992), *Lingüística general*, Madrid: Cátedra.
- ALONSO RAMOS, M. (2004), *Las construcciones con verbo de apoyo*, Madrid: Visor Libros.
- ALVARADO, E. (1956), “Teoría del lenguaje de Otto Jespersen” en *Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, nº 11 (1-3), pp. 93-123.  
[http://www.bibliodigitalcaroycuervo.gov.co/245/1/TH\\_11\\_123\\_101\\_0.pdf](http://www.bibliodigitalcaroycuervo.gov.co/245/1/TH_11_123_101_0.pdf) [Última consulta: 11/06/17].
- AMBADIANG, T. (1999), “La flexión nominal: género y número” en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (ed.), *Gramática descriptiva del español*, Vol. III, Madrid: Espasa-Calpe, pp. 4.844-4.913.
- ARISTÓTELES [ed. CANDEL SANMARTÍN, M.] (1982), *Tratados de lógica (Organon)*, I, Madrid: Gredos.
- ARISTÓTELES [ed. CANDEL SANMARTÍN, M.] (1988), *Tratados de lógica (Organon)*, II, Madrid: Gredos.
- BARTON, J. (1961), “The Application of the Article in English”. Conferencia presentada en *International Conference on Machine Translation of Languages and Applied Language Analysis*, National Physical Laboratory, Teddington, UK, 5-8

- Septiembre 1961. <http://www.mt-archive.info/NPL-1961-Barton.pdf> [Última consulta: 11/06/17].
- BELLO, A. [ed. TRUJILLO, R.] (1988), *Gramática de la Lengua Castellana destinada al uso de los americanos*, Vol. I y II, Madrid: Arco Libros.
  - BOSQUE, I. (1996), “Por qué determinados sustantivos no son sustantivos determinados. Repaso y balance” en BOSQUE, I. (ed.), *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Madrid: Visor Libros.
  - BOSQUE, I. (1999), “El nombre común” en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (ed.), *Gramática descriptiva del español*, Vol. I, Madrid: Espasa-Calpe, pp. 3-75.
  - CALONGE, J. (2005), *Estudios de lingüística, Filología e Historia*, Madrid: Gredos.
  - CASTAÑEDA CASTRO, A. y CHAMORRO GUERRERO, M.D. (2014), “Determinantes y cuantificadores del nombre. Problemas descriptivos y propuestas didácticas” en CASTAÑEDA CASTRO, A. (coord.), *Enseñanza de gramática avanzada de ELE. Criterios y recursos*, Madrid: SGEL, pp. 179-222.
  - CONTRERAS, H. (1996), “Sobre la distribución de los sintagmas nominales no predicativos sin determinante” en BOSQUE, I. (ed.), *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Madrid: Visor Libros, pp. 141-168.
  - COSERIU, E. (1962), “Determinación y entorno” en COSERIU, E., *Teoría del lenguaje y lingüística general. Cinco estudios*, Madrid: Gredos.
  - CRIVOS, M.; IONIN, T. y MONTRUL, S. (2013), “A bidirectional study on the acquisition of plural noun phrase interpretation in English and Spanish” en *Applied Psycholinguistics*, nº 34, pp. 483-518. DOI:10.1017/S0142716411000841 [Última consulta: 10/06/17].
  - CUENCA, M.J. y HILFERTY, J. (1999), *Introducción a la lingüística cognitiva*, Barcelona: Ariel.
  - DEMONTE, V. (1999), “El adjetivo: clases y usos. La posición del adjetivo en el sintagma nominal” en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (ed.), *Gramática descriptiva del español*, Vol. I, Madrid: Espasa-Calpe, pp. 129-215.
  - DEMONTE, V. y MASULLO, P. J. (1999), “La predicación: Los complementos predicativos” en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (ed.), *Gramática descriptiva del español*, Vol. II, Madrid: Espasa-Calpe, pp. 2.461-2.523.
  - FERNÁNDEZ LEBORANS, M. J. (1999), “La predicación: Las oraciones

- copulativas” en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (ed.), *Gramática descriptiva del español*, Vol. II, Madrid: Espasa-Calpe, pp. 2.357-2.460.
- FERNÁNDEZ LEBORANS, M. J. (2009), *Los sintagmas del español. I. El sintagma nominal*, Madrid: Arco Libros.
  - GARCÍA MAYO, M. J. y HAWKINS, R. (eds.) (2009), *Second Language Acquisition of Articles. Empirical findings and theoretical implications*, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamin Publishing Company.
  - GARRIDO, J. (1996), “Sintagmas nominales escuetos” en BOSQUE, I. (ed.), *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Madrid: Visor Libros, pp. 269-338.
  - GUTIÉRREZ BRAVO, R. (2008), “La identificación de los tópicos y los focos” en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, vol. 56, nº 2, pp. 363-401. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60211174002> [Última consulta: 11/06/17].
  - HAWKINS, J. A. (1978), *Definiteness and Indefiniteness. A Study in Reference and Grammaticality Prediction*, London: Croom Helm.
  - HERNÁNDEZ MIGUEL, L. A. (2000), “El Varrón gramático de la Minerva de Francisco Sánchez de las Brozas” en *Minerva. Revista de Filología Clásica*, nº 14, págs. 177-202. <http://bddoc.csic.es:8080/detalles.html;jsessionid=4EA546BEFFD9A9554E074CD69F9BEBA4?id=424752&bd=ISOC&tabla=docu> [Última consulta: 11/06/17].
  - HERNANZ CARBÓ, M. L. y SUÑER GRATACÓS, A. (1999), “La predicación: La predicación no copulativa. Las construcciones absolutas” en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (ed.), *Gramática descriptiva del español*, Vol. II, Madrid: Espasa-Calpe, pp. 2.525-2.560.
  - IBARRETXE-ANTUÑANO, I. y VALENZUELA, J. (Dirs.), (2012), *Lingüística Cognitiva*, Anthropos: Barcelona.
  - IBARRETXE-ANTUÑANO, I. (2013), “La lingüística cognitiva y su lugar en la historia de la lingüística” en *RESLA*, nº 26, pp. 245-266. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4597643> [Última consulta: 11/06/17].
  - LACA, B. (1996), “Acerca de la semántica de los plurales escuetos en español” en BOSQUE, I. (ed.), *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Madrid: Visor Libros, pp. 241-268.

- LACA, B. (1999), “Presencia y ausencia de determinante” en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (ed.), *Gramática descriptiva del español*, Vol. I, Madrid: Espasa-Calpe, pp. 891-928.
- LANGACKER, R. W. (1987), *Foundations of Cognitive Grammar*, Vol. I, Stanford (CA): Stanford University Press.
- LANGACKER, R. W. (1991), *Foundations of Cognitive Grammar*, Vol. II, Stanford (CA): Stanford University Press.
- LANGACKER, R. W. (2008), *Cognitive Grammar. A Basic Introduction*, Nueva York (NY): Oxford University Press.
- LANGACKER, R.W. (2016), “Nominal grounding and English quantifiers” en *Cognitive Linguistic Studies*, 3 (1), pp. 1-31.
- LAPESA, R. (1996), “El sustantivo sin actualizador en español” en BOSQUE, I. (ed.) *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Madrid: Visor Libros, pp. 121-137.
- LAPESA, R. (2000), “Del demostrativo al artículo” en CANO AGUILAR, R. y ECHENIQUE ELIZONDO, M. T. (ed.), *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Vol. I, 2000, Madrid: Gredos, pp. 360-387.
- LÁZARO CARRETER, F. (1974), *Diccionario de términos filológicos*, Madrid: Gredos (1ª edición, 1953).
- LEONETTI, M. (1999a), *Los determinantes*, Madrid: Arco Libros.
- LEONETTI, M. (1999b), “El artículo” en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (ed.), *Gramática descriptiva del español*, Vol. I, Madrid: Espasa-Calpe, pp. 787-889.
- LEONETTI, M. (2007), *Los cuantificadores*, Madrid: Arco Libros.
- LOIS, X. (1996), “Los grupos nominales sin determinante y el paralelismo entre la oración y la frase nominal” en BOSQUE, I. (ed.), *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Madrid: Visor Libros, pp. 201-238.
- MALDONADO, R. (2012), “La gramática cognitiva” en IBARRETXE-ANTUÑANO, I. y VALENZUELA, J., *Lingüística cognitiva*, Barcelona: Siglo Veintiuno, pp. 213-247.
- MÁRSICO, C. T. (2000), “Dialéctica y gramática en el estoicismo antiguo” en *Argos*, 24, pp. 125-144.
- MASULLO, P. J. (1996), “Los sintagmas nominales sin determinante: una propuesta incorporacionista” en BOSQUE, I. (ed.) (1996), *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Madrid: Visor Libros, pp. 169-200.

- MATTE BON, F. (1995), *Gramática comunicativa del español*, Vol. I, Madrid: Edelsa.
- MORIMOTO, Y. (2011), *El artículo en español*, Barcelona/Madrid: Castalia.
- PORTOLÉS, J. (1992), “Las ideas gramaticales de los discípulos de Menéndez Pidal”, *Bulletin Hispanique*, tomo 94, n° 2, pp. 573-601. [http://www.persee.fr/doc/hispa\\_0007-4640\\_1992\\_num\\_94\\_2\\_4779](http://www.persee.fr/doc/hispa_0007-4640_1992_num_94_2_4779) [Última consulta: 11/06/17].
- RADDEN, G. y DIRVEN, R. (2007), *Cognitive English Grammar*, Vol. II, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamin Publishing Company.
- R.A.E. (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe.
- R.A.E./ASALE (2009), *Nueva gramática de la lengua española*, Vol. I, Madrid: Espasa.
- RIGAU, G. (1999), “La estructura del sintagma nominal: los modificadores del nombre” en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (ed.), *Gramática descriptiva del español*, Vol. I, Madrid: Espasa-Calpe, pp. 311-362.
- ROMERO GUALDA, (1989), *El nombre: sustantivo y adjetivo*, Madrid: Arco Libros.
- RUIZ CAMPILLO, J. P. (2004), *La enseñanza significativa del sistema verbal: un modelo operativo*, Tesis Doctoral publicada en Redele (Red Electrónica de Didáctica del Español como Lengua Extranjera), n° 1, 2004. <http://www.mecd.gob.es/educacion/mc/redele/bibliotecavirtual/numerosanteriores/2004/memoriaster/1-semester/ruiz-c.html> [Última consulta: 11/06/17].
- SÁNCHEZ LÓPEZ, C. (1999), “Los cuantificadores: clases de cuantificadores y estructuras cuantificativas” en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (ed.), *Gramática descriptiva del español*, Vol. I, Madrid: Espasa-Calpe, pp. 1.025-1.128.
- SANTIAGO ALONSO, G. M. (2009), “La adquisición del artículo determinado por aprendices eslovenos de E/LE: análisis cuantitativo y cualitativo de los errores” en *Vestnik za tuje jezike*, 1/2: 35–51. DOI: 10.4312/vestnik.1.35-51 [Última consulta: 11/06/17].
- SUÑER GRATACÓS, A. (1999), “La aposición y otras relaciones de predicación en el sintagma nominal” en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (ed.), *Gramática descriptiva del español*, Vol. I, Madrid: Espasa-Calpe, pp. 523-564.
- TAYLOR, R. J. (2002), *Cognitive Grammar*, Oxford: Oxford University Press.

- TRUJILLO, R. (1988), “Estudio preliminar” en BELLO, A. [ed. TRUJILLO, R.], *Gramática de la Lengua Castellana destinada al uso de los americanos*, Vol. I, Madrid: Arco Libros.
- WHITE, B (2010), *In Search of Systemicity: a Conceptual Framework for the English Article System*, ProQuest: Michigan.  
<http://gradworks.umi.com/34/35/3435107.html> [Última consulta: 11/06/17].
- ZIMNY, A. (2014), “Adquisición y aprendizaje del artículo español por niños y adultos polacos en el entorno de inmersión”, *Revista Nebrija de lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas*, 8 (14). <http://www.nebrija.com/revista-linguistica/adquisicion-y-aprendizaje-del-articulo-espa%C3%B1ol-por-ni%C3%B1os-y-adultos-polacos-en-el-entorno-de-inmersion> [Última consulta: 11/06/17].

## **ANEXO: Figuras y tablas de la Parte II**

### **a) Figuras:**

- Figura 1: Perfil/base según Langacker (1987: 184) [1.2.]
- Figura 2: El valor semántico de los discontinuos singulares y los continuos (y plurales) según Langacker (2008: 133) [2.2.2.1.]
- Figura 3: El contraste ‘tipo/instancia’ de los nombres singulares según Langacker (1991: 58) [2.2.2.2.]
- Figura 4: El contraste ‘tipo/instancia’ de los nombres plurales según Langacker (1991: 79) [2.2.2.2.]
- Figura 5: El nombre común como designación autónoma de una ‘clase de cosa’ y el adjetivo como designación de una ‘relación’ [3.2.1.]
- Figura 6: El valor de los cuantificadores proporcionales según Langacker (2016: 7) [4.2.2.]
- Figura 7: La clasificación de los cuantificadores absolutos según Langacker (2016: 9) [4.2.3.]
- Figura 8: La referencia del artículo definido según Ruiz Campillo (2004: 349) [5.1.]
- Figura 9: La referencia del artículo indefinido según Ruiz Campillo (2004: 349) [5.1.]
- Figura 10: La referencia del nombre escueto según Ruiz Campillo (2004: 350) [5.1.]
- Figura 11: El valor de unicidad de *el/la/los/las* entendido como referencia inclusiva [6.3.]
- Figura 12: Las dos posibles concepciones de la referencia exclusiva de *un/a* [6.3.1.]
- Figura 13: La diferencia entre la exclusividad partitiva de *algunos/as* y la exclusividad no partitiva de *unos/as* [6.3.2.]
- Figura 14: El contraste entre las expresiones genéricas y la expresión de cantidades indeterminadas (pero delimitadas) de plurales y continuos introducidos por Ø [9.1.]

### **b) Tablas:**

- Tabla 1: Los valores de las distintas categorías del nombre (común/propio, discontinuo singular/continuo/plural) y de las expresiones nominales que conforman [3.3.]
- Tabla 2: Estrategias mediante las cuales se fundamenta la unicidad del artículo definido [7.1.1.]
- Tabla 3: Clasificación del paradigma completo de los determinantes [10.4.]
- Tabla 4: Representación sincrética del modelo teórico [11.2.]